

Nº 3

PROVINCIA DE RIO NEGRO

DIARIO DE SESIONES

LEGISLATURA



REUNIÓN III

2ª ORDINARIA

9 de abril de 2002

31º PERIODO LEGISLATIVO

PRESIDENCIA: *Del vicegobernador de la provincia don Bautista José MENDIOROZ y del vicepresidente primero de la Cámara, don Alfredo Daniel PEGA*
SECRETARIOS: *Don Oscar José MEILAN y don Ricardo Alberto DEL BARRIO*

Legisladores presentes:

ACCATINO, Juan Manuel
ADARRAGA, Ebe María G.
AZCARATE, Walter Jesús
BARBEITO, César Alfredo
BOLONCI, Juan
CASTAÑON, Néstor Hugo
CORTES, Walter Enrique
CORVALAN, Edgardo
CHIRONI, Eduardo
DIAZ, Oscar Eduardo
DIETERLE, Delia Edit
ESQUIVEL, Ricardo Dardo
FINOCCHIARO, Liliana Mónica
GARCIA, Alejandro
GARCIA, María Inés
GASQUES, Juan Miguel
GRANDOSO, Fernando M
GIMENEZ, Osbaldo Alberto
GIMENEZ, Rubén Darío
GONZALEZ, Carlos Ernesto
GONZALEZ, Miguel Alberto
GROSVOLD, Guillermo José

IBAÑEZ, Sigifredo
IUD, Javier Alejandro
JAÑEZ, Silvia Cristina
KLUZ, Regina
LASSALLE, Alfredo Omar
LAZZERI, Pedro Iván
MASSACCESI, Olga Ena
MEDINA, Víctor Hugo
MEDVEDEV, Roberto Jorge
MENNA, Carlos Rodolfo
PEGA, Alfredo Daniel
RODRIGUEZ, Raúl Alberto
ROSSO, Eduardo Alberto
SAIZ, Miguel Angel
SEVERINO DE COSTA, María
SOSA, María Noemí
WOOD, Guillermo
ZGAIB, José Luis
Ausentes:
BARRENECHE, Ana María
CHIRONI, Fernando Gustavo
MUÑOZ, Juan Manuel

PROVINCIA DE RIO NEGRO

LEGISLATURA

REUNION III

9 de abril de 2002

31º PERIODO LEGISLATIVO

SUMARIO

- 1 - APERTURA DE LA SESION. Pág. 19.
- 2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA. Le corresponde al señor legislador Hugo Castañón, realizar el acto. Pág. 19.
- 3 - LICENCIAS. Solicitadas por el señor legislador Saiz para los señores legisladores Barreneche, Juan Muñoz y Fernando Chironi. Se conceden con goce de dieta. Pág. 19.
- 4 - CONSIDERACION. De las versiones taquigráficas de los días 28 de febrero y 1º de marzo de 2002. Pág. 19.
- 5 - CONVOCATORIA. Para sesionar en el día de la fecha. Pág. 19.
- 6 - ASUNTOS ENTRADOS. Pág. 19.
 - I – COMUNICACIONES OFICIALES. Pág. 20.
 - II – DESPACHOS DE COMISION. Pág. 27.
 - III – ASUNTOS PARTICULARES. Pág. 35.
 - IV - PRESENTACION DE PROYECTOS. Pág. 38.
 - ✦ 63/02. Del señor legislador Alfredo PEGA -Proyecto de Ley- Ley de Coparticipación. Pág. 38.
 - ✦ 64/02. De las señoras legisladoras Regina KLUZ y Otras -Proyecto de Ley- incorpora artículos a la ley número 3040 de Atención Integral de Violencia Familiar, el título "De la educación y capacitación en todos los niveles educativos para la prevención de la violencia". Pág. 67.
 - ✦ 65/02. Del señor legislador Sigifredo IBAÑEZ -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Producción, que convenga la reformulación del Plan de Desarrollo Salto Andersen en un marco de aprovechamiento sustentable ecológico y económico del recurso. Pág. 69.
 - ✦ 66/02. De la señora legisladora María Noemí SOSA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerios de Economía y de Educación y Cultura, incorpore al Presupuesto 2002 la reconstrucción de la Escuela Hogar 231 del Paraje de Pichileufú. Pág. 71.
 - ✦ 67/02. De los señores legisladores Juan ACCATINO, María SOSA, Olga MASSACCESI, Eduardo CHIRONI, Juan MUÑOZ, Hugo MEDINA, Fernando CHIRONI, Iván LAZZERI y Guillermo WOOD -Proyecto de Ley- modifica el artículo 3º de la ley número 3095 -Crea el Consejo provincial de la Mujer_. Pág. 72.
 - ✦ 68/02. De los señores legisladores Guillermo GROSVOLD y Carlos GONZALEZ -Proyecto de Declaración- de interés económico y productivo, el convenio suscripto entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación y el Ministerio de Economía de la Provincia de Río Negro, para la implementación del Régimen de Promoción de las Inversiones para Bosques Cultivados. Pág. 73.
 - ✦ 69/02. De los señores legisladores Guillermo GROSVOLD y Carlos GONZALEZ -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo -Ministerio de Economía, Dirección de Bosques- en el marco de la ley nacional número 25.080, dé cumplimiento al convenio suscripto entre la Provincia de Río Negro y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación (Régimen de Promoción de las Inversiones para Bosques Cultivados). Pág. 74.

- ♦ 70/02. De los señores legisladores Carlos Rodolfo MENNA y Otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo - Ministerio de Educación y Cultura- realice las gestiones tendientes a la apertura en la región Alto Valle de una orientación específica en el Ciclo Superior Modalizado del Nivel Medio sobre producción frutícola y actividad de empaque industrial. Pág. 75.
- ♦ 71/02. De la señora legisladora Regina KLUZ -Proyecto de Ley- establece prioridad en la entrega de planes sociales provinciales y/o nacionales a aquellas mujeres que sean jefas de familia y que comprueben que no conviviendo con el padre de sus hijos, éstos revisten la calidad de deudores alimentarios. Pág. 76.
- ♦ 72/02. De los señores legisladores Guillermo WOOD y Eduardo CHIRONI -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo - Ministerio de Economía- que inicie el reclamo ante el Ministerio de Economía de la Nación por diferencias en la liquidación de pago de regalías petroleras y gasíferas, correspondientes al período 1990-2001. Pág. 77.
- ♦ 73/02. COMISION FONDO ESPECIAL PARA OBRAS DE GAS -Proyecto de Comunicación- a la Cámara de Senadores de la Nación, que vería con agrado el urgente tratamiento al proyecto de ley de creación del Fondo Fiduciario Nacional del Gas Natural. Pág. 78.
- ♦ 74/02. Del Poder Ejecutivo -Proyecto de Ley- autoriza al Poder Judicial a realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se vinculen con la recepción, custodia, fiscalización y destino de los recursos provenientes de depósitos judiciales. Pág. 79.
- ♦ 75/02. De los señores legisladores Sigifredo IBAÑEZ y Otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Dirección General de Rentas, informe sobre alícuotas que tributan las empresas prestadoras del servicio satelital de televisión y/u otro tipo de gravamen. Pág. 80.
- ♦ 76/02. De los señores legisladores Sigifredo IBAÑEZ y Otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Subsecretaría de Medios de Comunicación, informe sobre registro provincial de empresas prestadoras del servicio de televisión satelital. Pág. 81.
- ♦ 77/02. De los señores legisladores Guillermo WOOD y Eduardo CHIRONI -Proyecto de Declaración- Su rechazo al cierre del Centro de Educación Agropecuaria de General Roca, manifestado por las autoridades del Consejo Provincial de Educación. Pág. 81.
- ♦ 78/02. De los señores legisladores Guillermo WOOD y Eduardo CHIRONI -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo -Ministerio de Gobierno- que vería con agrado no favorezca acciones que lleven a desvirtuar los objetivos de creación del Centro de Educación no Formal de General Roca. Pág. 82.
- ♦ 79/02. De los señores legisladores Guillermo WOOD y Eduardo CHIRONI -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado no se innove sobre los objetivos y finalidad educativa del Centro de Educación no Formal de General Roca. Pág. 84.
- ♦ 80/02. De las señoras legisladoras Silvia Cristina JAÑEZ y María del R. SEVERINO de COSTA -Proyecto de Ley- faculta al Poder Ejecutivo -Ministerio de Gobierno- a transferir el dominio de tierras fiscales al municipio que corresponda, cuya situación jurídica no haya sido regularizada (ley número 279). Pág. 85.
- ♦ 81/02. De la señora legisladora Silvia Cristina JAÑEZ -Proyecto de Ley- declara la emergencia económica y social de la ciudad de Cinco Saltos por el término de doce (12) meses y establece una quita del cincuenta por ciento (50%) a los impuestos Inmobiliario, Ingresos Brutos y Sellos para algunas actividades. Pág. 86.
- ♦ 82/02. De las señoras legisladoras Silvia Cristina JAÑEZ y María del R. SEVERINO de COSTA -Proyecto de Ley- modifica el artículo 128 bis de la ley número 2431 -Código Electoral y de Partidos Políticos-. Pág. 87.

- ♦ 83/02. De las señoras legisladoras María del Rosario SEVERINO DE COSTA y Silvia Cristina JAÑEZ -Proyecto de Ley- incorpora una partida a los presupuestos de los años 2002 y 2003, destinada a financiar los planes de manejo de las Areas Naturales Protegidas de la provincia. Pág. 88.
- ♦ 84/02. De las señoras legisladoras Silvia Cristina JAÑEZ y María del Rosario SEVERINO de COSTA -Proyecto de Ley- régimen de hogares sustitutos. Pág. 89.
- ♦ 85/02. De las señoras legisladoras Silvia Cristina JAÑEZ y María del Rosario SEVERINO de COSTA -Proyecto de Ley- reglamenta el derecho a peticionar la revocatoria de una ley establecida por el artículo 149 de la Constitución Provincial. Pág. 93.
- ♦ 86/02. De las señoras legisladoras Silvia Cristina JAÑEZ y María del Rosario SEVERINO de COSTA -Proyecto de Ley- modifica la ley número 2216 -Reglamenta Pedido de Informes-. Pág. 94.
- ♦ 87/02. De las señoras legisladoras Silvia Cristina JAÑEZ y María del Rosario SEVERINO de COSTA -Proyecto de Ley- crea el Consejo de Planificación de Río Negro. Pág. 95.
- ♦ 88/02. De la señora legisladora Silvia Cristina JAÑEZ -Proyecto de Ley- establece organización para la composición, integración y competencia de la Justicia Especial Letrada. Pág. 98.
- ♦ 89/02. De las señoras legisladoras Silvia Cristina JAÑEZ y María del Rosario SEVERINO de COSTA -Proyecto de Ley- crea el Sistema de Información Social (S.I.S.). Pág. 102.
- ♦ 90/02. De la señora legisladora María del Rosario SEVERINO de COSTA -Proyecto de Ley- incorpora y sustituye artículos y capítulos del Código Procesal Penal Provincial. Pág. 103.
- ♦ 91/02. De la señora legisladora Silvia Cristina JAÑEZ -Proyecto de Ley- modifica el artículo 55 de la ley número 2430 -Orgánica del Poder Judicial y crea la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y de Minería en Cipolletti-. Pág. 107.
- ♦ 92/02. De las señoras legisladoras Silvia Cristina JAÑEZ y María del Rosario SEVERINO de COSTA -Proyecto de Ley- establece sistema de ley-convenio a suscribir entre la provincia y los municipios para la percepción del impuesto inmobiliario y crea Comisión Pro-Reglamentación al efecto. Pág. 108.
- ♦ 93/02. De las señoras legisladoras Silvia Cristina JAÑEZ y María del Rosario SEVERINO de COSTA -Proyecto de Ley- establece el Marco de Compromiso Provincial con los Municipios. Pág. 109.
- ♦ 94/02. De las señoras legisladoras Silvia Cristina JAÑEZ y María del Rosario SEVERINO de COSTA -Proyecto de Ley- fija porcentaje de respaldo del electorado para ejercer la iniciativa privada de leyes. Pág. 110.
- ♦ 95/02. De los señores legisladores Guillermo GROSVOLD, Carlos Rodolfo MENNA, Ebe María G. ADARRAGA y Oscar Eduardo DIAZ -Proyecto de Ley- convoca a las "Jornadas Provinciales de Debate y Consulta Educativa". Pág. 112.
- ♦ 96/02. De la señora legisladora Delia Edit DIETERLE -Proyecto de Ley- modifica artículos de la ley número 1869 -Creación Fondo Editorial Rionegrino-. Pág. 114.
- ♦ 97/02. De los señores legisladores Eduardo CHIRONI y Guillermo WOOD -Proyecto de Declaración- de interés social, cultural y educativo los actos conmemorativos de los 30 años de actividades académicas de la Universidad Nacional del Comahue, a realizarse entre el 15 de marzo y el 15 de abril de 2002. Pág. 115.
- ♦ 98/02. De los señores legisladores Eduardo CHIRONI y Guillermo WOOD -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, incluya en el Presupuesto 2002, una partida para la construcción del edificio para la Escuela número 309 y CEM 19 de Viedma. Pág. 116.

- ♦ 99/02. De los señores legisladores Alejandro GARCIA, Ebe María Graciela ADARRAGA y Carlos Rodolfo MENNA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, que reglamente con urgencia la ley número 3611 -de transparencia frutícola-. Pág. 117.
- ♦ 100/02. De los señores legisladores Ebe María Graciela ADARRAGA y Otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, que instituya un plan de emergencia habitacional y ocupacional en Cinco Saltos, a través de la Caja Solidaria de Ayuda para la Construcción. Pág. 117.
- ♦ 101/02. Del señor legislador Juan BOLONCI -Proyecto de Declaración- de interés cultural y educativo el audiovisual del autor Carlos Casalla, titulado "El Gran Lago, 1860 a 2001". Pág. 118.
- ♦ 102/02. De los señores legisladores Eduardo Alberto ROSSO y Otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, que promueva con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires la firma de acuerdos que permitan rehabilitar el ramal ferroviario Bahía Blanca-Carmen de Patagones para integrar el ramal Plaza Constitución-San Carlos de Bariloche. Pág. 119.
- ♦ 103/02. Del Poder Ejecutivo -Proyecto de Ley- ratifica el Acuerdo Federal para la Reforma del Sistema Político Argentino, suscripto entre el Presidente de la Nación, los gobernadores de las provincias y el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Pág. 120.
- ♦ 104/02. De los señores legisladores Guillermo GROSVOLD y Carlos GONZALEZ -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, modifique la fecha original de vencimiento del decreto-ley número 18/01. -Régimen de Regularización Tributaria- fijando el 30 de abril del corriente año. Pág. 123.
- ♦ 105/02. De los señores legisladores Eduardo Mario CHIRONI y Guillermo WOOD -Proyecto de Comunicación- a los diputados y senadores por Río Negro en ambas Cámaras del Congreso de la Nación, adhieran al proyecto de ley que pide se anulen las leyes de Obediencia Debida y Punto Final y los decretos de indulto. Pág. 124.
- ♦ 106/02. De las señoras legisladoras María Inés GARCIA, Regina KLUZ y Delia Edit DIETERLE -Proyecto de Comunicación- a Ambas Cámaras del Congreso Nacional, su repudio al fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que prohíbe el uso de la píldora del día después. Pág. 125.
- ♦ 107/02. Del Poder Ejecutivo -Proyecto de Ley- adhiere a los artículos 8º y 9º de la ley nacional número 25.561 - Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario-. Pág. 126.
- ♦ 108/02. Del Poder Ejecutivo -Proyecto de Ley- ratifica el acuerdo entre nación y provincias sobre relación financiera y bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos. Pág. 127.
- ♦ 109/02. De la señora legisladora Liliana Mónica FINOCCHIARO -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, se reglamente en forma urgente la ley número 2532, modificatoria de la ley número 2444 -Orgánica de Educación-. Pág. 133.
- ♦ 110/02. Del señor legislador Eduardo Alberto ROSSO -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente, Comisión Nacional de Pensiones, para que reconsidere el cierre del Centro de Atención Personalizada, ubicado en la localidad de Cipolletti y el desmantelamiento del Centro ubicado en la localidad de General Roca. Pág. 134.
- ♦ 111/02. De los señores legisladores Liliana Mónica FINOCCHIARO y Juan Manuel ACCATINO -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se arbitren los medios necesarios para reimplantar el servicio de transporte escolar para alumnos de nivel medio de Colonia Juliá y Echarren que cursen en Río Colorado. Pág. 135.
- ♦ 112/02. De los señores legisladores Guillermo José GROSVOLD y Carlos Ernesto GONZALEZ -Proyecto de Comunicación- a los representantes en el Congreso

Nacional, su intervención ante el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente, para impedir el cierre de los centros de atención personalizada en nuestra provincia, dependientes de la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales. Pág. 136.

- ♦ 113/02. De los señores legisladores Guillermo José GROSVOLD y Carlos Ernesto GONZALEZ -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, su intervención ante el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente, para impedir el cierre de los centros de atención personalizada en la provincia, dependientes de la Comisión Nacional de pensiones asistenciales. Pág. 136.
- ♦ 114/02. De las señoras legisladoras Silvia Cristina JAÑEZ y María del R. SEVERINO de COSTA -Proyecto de Ley- deróganse a partir del 1 de julio del año 2002, los artículos 11 y 12 de la ley número 2929, cesando a partir de esa fecha la categoría de agente financiero de la provincia que tiene actualmente el Banco Patagonia S.A. Pág. 137.
- ♦ 115/02. De la señora legisladora Silvia Cristina JAÑEZ -Proyecto de Ley- sustituye el artículo 72 de la ley número 2431 -Código Electoral y de Partidos Políticos. Pág. 138.
- ♦ 116/02. Del señor legislador Juan Miguel GASQUES y Otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo ViaRSE, acuerde con la Dirección Nacional de Vialidad y SEFEPA, la adecuación al tránsito mixto automotor y ferroviario, del puente de la vía férrea Viedma-San Carlos de Bariloche, sobre el Arroyo Nahuel Niyeu. Pág. 139.
- ♦ 117/02. De los señores legisladores Juan Miguel GASQUES y Otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Dirección Nacional de Vialidad, acuerde con SEFEPA y ViaRSE la adecuación al tránsito mixto automotor y Ferroviario del puente de la vía férrea Viedma-San Carlos de Bariloche sobre el Arroyo Nahuel Niyeu. Pág. 140.
- ♦ 118/02. De los señores legisladores Juan Miguel GASQUES y Otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, SEFEPA acuerde con la Dirección Nacional de Vialidad y ViaRSE la adecuación al tránsito mixto automotor y ferroviario del puente de la vía férrea Viedma-San Carlos de Bariloche sobre el Arroyo Nahuel Niyeu. Pág. 141.
- ♦ 119/02. Del señor legislador Juan Manuel MUÑOZ -Proyecto de Ley- autoriza al Poder Ejecutivo a donar un inmueble al Club San Martín de la ciudad de Viedma, en los términos de la ley número 3105. Pág. 142.
- ♦ 120/02. Del señor legislador Fernando Gustavo CHIRONI -Proyecto de Declaración- De interés social, cultural y religioso la actividad desarrollada en la provincia por Artémides Joaquín Desiderio María Zatti y su adhesión a la beatificación para el próximo 14 de abril en la ciudad del Vaticano. Pág. 143.
- ♦ 121/02. De los señores legisladores César BARBEITO, Osbaldo Alberto GIMENEZ, María Inés GARCIA y Edit DIETERLE -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, que vería con agrado unifique el calendario escolar en los establecimientos educativos de los parajes Mallín Ahogado, Rinconada de Nahuelpán, Cuesta del Ternero y los Repollos, en relación a los establecimientos de El Bolsón. Pág. 144.
- ♦ 122/02. De los señores legisladores Eduardo CHIRONI y Guillermo WOOD -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, se reglamente con urgencia la ley número 3471 -creación del registro provincial de tumores-. Pág. 145.
- ♦ 123/02. De los señores legisladores Eduardo CHIRONI y Otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, Ente Provincial Regulador de la Electricidad, referido al programa de propiedad participada. Pág. 146.
- ♦ 124/02. De los señores legisladores Osbaldo Alberto GIMENEZ, Miguel Angel SAIZ, María Inés GARCIA, Ricardo Dardo ESQUIVEL, Delia Edit DIETERLE y César BARBEITO-Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Economía, que vería con agrado se eliminen las retenciones a las exportaciones de frutas y jugos concentrados. Pág. 147.

- ♦ 125/02. De los señores legisladores César BARBEITO, Regina KLUZ, Osbaldo Alberto GIMENEZ, María Inés GARCIA, Ricardo Dardo ESQUIVEL y Edgardo CORVALAN -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, que vería con agrado se transfiera a título gratuito a la provincia de Río Negro el dominio de los lotes 5 y 6 del ejido de El Bolsón. Pág. 148.
- ♦ 126/02. De los señores legisladores César Alfredo BARBEITO, Osbaldo Alberto GIMENEZ, María Inés GARCIA, Ricardo Dardo ESQUIVEL y Edgardo CORVALAN -Proyecto de Declaración- de interés artístico y cultural provincial la obra y la trayectoria artística del grupo musical "Ignacio Suárez" de la localidad de El Bolsón. Pág. 148.
- ♦ 127/02. De los señores legisladores Roberto Jorge MEDVEDEV y Raúl Alberto RODRIGUEZ -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, Secretaría de Estado de Producción, que se dispongan las medidas necesarias para suministrar los materiales agropecuarios con carácter de subsidios no reintegrables a los propietarios de las superficies afectadas por incendios. Pág. 149.
- ♦ 128/02. Del señor legislador Roberto Jorge MEDVEDEV -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), que gestione los fondos necesarios para el mantenimiento de la ruta provincial número 1 entre las localidades de Viedma y San Antonio Este. Pág. 150.
- ♦ 129/02. Del señor legislador Roberto Jorge MEDVEDEV -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Turismo, se considere el mantenimiento y promoción de la ruta provincial número 1 entre Viedma y San Antonio Este, camino de la Costa. Pág.151.
- ♦ 130/02. De los señores legisladores Eduardo CHIRONI, Guillermo WOOD y Eduardo Alberto ROSSO -Proyecto de Declaración- de interés social, cultural y educativo el Encuentro Nacional de Radios Comunitarias a realizarse del 3 al 5 de mayo del corriente año en San Carlos de Bariloche. Pág. 152.
- ♦ 131/02. De los señores legisladores Eduardo CHIRONI y Guillermo WOOD -Proyecto de Declaración- de interés social El II Foro de los Municipios de Río Negro y Neuquén a llevarse a cabo el 27-03-02 en Neuquén organizado por la Universidad Nacional del Comahue. Pág. 152.
- ♦ 132/02. De la señora legisladora Liliana FINOCCHIARO -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, se prevean en el presupuesto del presente año los aportes comprometidos para la creación del Instituto Superior Tecnológico de la Patagonia (ISTEPA) en Río Colorado. Pág. 153.
- ♦ 133/02. De los señores legisladores Eduardo CHIRONI y Otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud y Desarrollo Social, referido al convenio que firma ese Ministerio con UPCN para la prestación del servicio de facturación y cobranza por prácticas realizadas a pacientes con cobertura de obras sociales. Pág. 154.
- ♦ 134/02. De los señores legisladores Eduardo Alberto ROSSO y Rubén Darío GIMENEZ -Proyecto de Declaración- de interés provincial el "Día Mundial de la Salud" que se realizará el 7 de abril del corriente año en Viedma, bajo el Lema "Movete por tu Salud". Pág. 155.
- ♦ 135/02. Del señor legislador Edgardo CORVALAN -Proyecto de Comunicación- que el Estado Provincial solicite a Telefónica de Argentina, disponga de los recursos técnicos y humanos para el pronto funcionamiento de los equipos de Conaniyeu y El Caín. Pág. 156.
- ♦ 136/02. De la COMISION DE CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL -Proyecto de Declaración- de interés turístico, cultural, económico y comercial el proyecto Patagonia Digital S.A. de San Carlos de Bariloche. Pág. 156.
- ♦ 137/02. De las señoras legisladoras Silvia Cristina JAÑEZ y Otra -Proyecto de Ley- se enmienda en los términos del artículo 119 de la Constitución Provincial, el artículo 123, referido a la integración de la Legislatura. Pág. 157.

- ♦ 138/02. De la Comisión ESPECIAL DE CONTROL EXTERNO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS -Proyecto de Resolución- aprobar el expediente número 1037/02. de la rendición de cuenta del mes de noviembre de 2001 del Tribunal de Cuentas. Pág. 158.
- ♦ 139/02. De la Comisión ESPECIAL DE CONTROL EXTERNO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS -Proyecto de Resolución- aprobar el expediente número 1540/2001 de la rendición de cuenta del mes de octubre de 2001 del Tribunal de Cuentas. Pág. 158.
- ♦ 140/02. De la Comisión ESPECIAL DE CONTROL EXTERNO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS -Proyecto de Resolución- aprobar el expediente número 1057/02. de la rendición de cuenta del mes de diciembre de 2001 del Tribunal de Cuentas. Pág. 159.
- ♦ 141/02. De los señores legisladores Víctor Hugo MEDINA, Guillermo WOOD, María Noemí SOSA, Eduardo CHIRONI y Olga Ena MASSACCESI -Proyecto de Ley- establece el principio de participación equivalente de géneros en los ámbitos público y privado de la provincia de Río Negro. Pág. 159.
- ♦ 142/02. De la señora legisladora Delia Edit DIETERLE -Proyecto de Declaración- de interés cultural y social el primer concurso nacional de cuento y poesía a llevarse a cabo durante el corriente año y el 2003 en la ciudad de Río Colorado. Pág. 164.
- ♦ 143/02. De los señores legisladores Juan BOLONCI y Otros -Proyecto de Ley- crea el Fondo de reparación ambiental para la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 165.
- ♦ 144/02. De los señores legisladores Eduardo CHIRONI y Otros -Proyecto de Ley- modifica los artículos 1º, 3º y 4º de la ley número 3573-Cortes de suministro domiciliario de los servicios públicos de gas, electricidad y agua potable a los usuarios de la provincia. Pág. 167.
- ♦ 145/02. De los señores legisladores Eduardo CHIRONI y Guillermo WOOD -Proyecto de Declaración- el beneplácito ante el otorgamiento del título de Doctor Honoris causa al escritor Eduardo Galeano por parte de la Universidad Nacional del Comahue. Pág. 169.
- ♦ 146/02. De los señores legisladores José Luis ZGAIB y Otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Secretaría de Obras Públicas, que vería con agrado se destinen los fondos necesarios para extender la red de gas domiciliaria a los barrios construidos por el I.P.P.V. en la localidad de Maquinchao. Pág. 170.
- ♦ 147/02. De los señores legisladores José Luis ZGAIB y Otros -Proyecto de Comunicación- a los representantes de Río Negro en el Congreso Nacional que impulsen la derogación de las normas que imponen retenciones a las exportaciones para los productores agropecuarios. Pág. 171.
- ♦ 148/02. De los señores legisladores José Luis ZGAIB y Otros -Proyecto de Declaración- su enérgico rechazo a la imposición de retenciones a las exportaciones de los productos agropecuarios. Pág. 171.
- ♦ 149/02. De los señores legisladores José Luis ZGAIB y Otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, deje sin efecto las retenciones a las exportaciones impuestas a los productores agropecuarios. Pág. 173.
- ♦ 150/02. De los señores legisladores Guillermo José GROSVOLD y Otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Salud, referido al cumplimiento de la ley número 2788 -Obligatoriedad del control para detectar y tratar precozmente la fenilcetonuria e hipotiroidismo en recién nacidos-. Pág. 173.
- ♦ 151/02. De los señores legisladores Guillermo GROSVOLD y Otros Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Coordinación, referente al régimen de retiro voluntario decreto 7/97. Pág. 173.
- ♦ 152/02. Del señor legislador Guillermo GROSVOLD -Proyecto de ley - modifica artículos de la ley número 2753 -I.PRO.S.S.- en lo referente a la junta de administración. Pág. 174.

- ♦ 153/02. De los señores legisladores Eduardo M. CHIRONI y Guillermo WOOD -Proyecto de Declaración- De interés social y educativo la publicación "Memoria y Dictadura un Espacio para la reflexión desde los Derechos Humanos", editada por el gobierno de la ciudad de Buenos Aires y la Comisión de Educación de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos. Pág. 175.
- ♦ 154/02. De los señores legisladores Ricardo Esquivel y Otros -Proyecto de Ley- las empresas concesionarias o sus operadoras de la actividad carburífera que actúan en la provincia de Río Negro, cuando deban abandonar la extracción de petróleo o gas, deberán realizar adecuaciones operativas para habilitar napas acuíferas subterráneas para la producción de agua cuyo uso será destinado para la bebida de animales en la actividad ganadera. Pág. 176.
- ♦ 155/02. De los señores legisladores Guillermo GROSVOLD y Carlos E. GONZALEZ -Proyecto de Declaración- de interés educativo y socio económico el "Programa de Formación de Jóvenes Emprendedores" que desarrolla la fundación Jorge E. KITTL, en acuerdo de colaboración con la Fundación Gente Nueva. Pág. 178.
- ♦ 156/02. De los señores legisladores Guillermo GROSVOLD y Carlos E. GONZALEZ -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de la Producción, Secretaría de Estado de Fruticultura y Consejo de Ecología y Medio Ambiente, garanticen las partidas presupuestarias para el control de seguridad y sanidad agroalimentaria vegetal. Pág. 179.
- ♦ 157/02. De los señores legisladores Guillermo GROSVOLD y Carlos E. GONZALEZ -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, garanticen las partidas presupuestarias para la seguridad y sanidad agroalimentaria vegetal. Pág. 179.
- ♦ 158/02. De los señores legisladores Alfredo PEGA y Otros -Proyecto de Comunicación- a SEFEPA, que vería con agrado se reconstruya la estación ferroviaria del paraje Clemente Onelli. Pág. 180.
- ♦ 159/02. De los señores legisladores Eduardo CHIRONI y Guillermo WOOD -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud y Desarrollo Social, que vería con agrado se dé la prioridad a las partidas presupuestarias solicitadas para desarrollar el programa de producción de medicamentos correspondientes al año 2002. Pág. 181.
- ♦ 160/02. De los señores legisladores Eduardo CHIRONI y Guillermo WOOD -Proyecto de Declaración- de interés provincial el libro "El Bolsón de antes-de 1862 a 1916- Historias de Pioneros" de Oscar Catania y Fernando Sales. Pág. 182.
- ♦ 161/02. De los señores legisladores Iván LAZZERI, Hugo MEDINA, Guillermo WOOD y Eduardo CHIRONI -Proyecto de Ley- constitúyese el Comité Mixto de Seguimiento de Precios y Abastecimiento creado por los artículos 1º y 3º de la ley número 2307 y su modificatoria número 3133. Pág. 183.
- ♦ 162/02. De los señores legisladores Guillermo GROSVOLD y Carlos GONZALEZ -Proyecto de Resolución- convócase en el marco de la Comisión Legislativa de Seguimiento del I.PRO.S.S., al estudio, redacción y propuesta de una readecuación de la ley de Creación y Funcionamiento de la Obra Social Provincial. Pág. 185.
- ♦ 163/02. De los señores legisladores Rubén GIMENEZ y Otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud y Desarrollo Social, Consejo Provincial de Salud Pública, referente a los contratos con los fisioterapeutas cubanos. Pág. 187.
- ♦ 164/02. De los señores legisladores César BARBEITO, Ricardo ESQUIVEL, Edgardo CORVALAN, Hugo CASTAÑÓN, Osbaldo GIMENEZ, Juan GASQUES, María Inés GARCIA y Delia DIETERLE -Proyecto de Ley- créase una Comisión Mixta para analizar y estudiar la reformulación y regionalización administrativa y política del Estado Provincial. Pág. 187.
- ♦ 165/02. De los señores legisladores Eduardo CHIRONI y Otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Ecología y Medio Ambiente referido a la eliminación de los transformadores que tienen en su sistema refrigerante PCBs en el ámbito de la provincia. Pág. 189.

- ♦ 166/02. De los señores legisladores Rubén D. GIMENEZ y Otros -Proyecto de Ley- prorroga la emergencia sanitaria provincial hasta el 31 de diciembre de 2002 y adhiere a la declaración de emergencia sanitaria nacional (decreto número 486/02.). Pág. 190.
 - ♦ 167/02. De los señores legisladores Guillermo GROSVOLD, Eduardo M. CHIRONI, Víctor MEDINA y Guillermo WOOD -Proyecto de Ley- modifica la ley número 3550 -De ética e idoneidad para el desempeño de la Función Pública-. Pág. 192.
 - ♦ 168/02. Del señor legislador Walter CORTES -Proyecto de Comunicación- a la Fuerza Aérea Argentina, Dirección de Tránsito Aéreo, que vería con agrado se adecue la habilitación de la estación aérea de San Carlos de Bariloche. Pág. 193.
 - ♦ 169/02. Del señor legislador Walter CORTES -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos, que vería con agrado se cumpla con lo normado por el artículo 139 de la ley de empleo y se convoque al Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y del Salario Mínimo, Vital y Móvil. Pág. 194.
 - ♦ 170/02. Del señor legislador Walter CORTES -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, Comisión Nacional de Regulación del Transporte, que vería con agrado se establezcan convenios con talleres regionales a efectos de dar cumplimiento a la revisión técnica vehicular obligatoria sin cargos excesivos. Pág. 195.
 - ♦ 171/02. Del señor legislador Walter CORTES -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Economía, Comisión Nacional de Regulación del Transporte, que vería con agrado se suspende la verificación técnica vehicular obligatoria en la provincia. Pág. 195.
 - ♦ 172/02. Del señor legislador Walter CORTES -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, Presidente y Directorio de Parques Nacionales, que vería con agrado se instrumenten los mecanismos para poner en marcha la navegación en el lago Nahuel Huapi. Pág. 196.
 - ♦ 173/02. De los señores legisladores Juan M. GASQUES y Otro -Proyecto de Comunicación- a los senadores y diputados nacionales por la provincia, que vería con agrado gestionen la asignación de cupos a los productores laneros de la región sur rionegrina en los programas de trabajos. Pág. 197.
 - ♦ 174/02. De los señores legisladores Juan Miguel GASQUES y Otros -Proyecto de Declaración- de interés productivo y cultural la realización del Campeonato Provincial de Esquila Prolana a realizarse en Sierra Colorada en el mes de enero de 2003. Pág. 198.
 - ♦ 175/02. De los señores legisladores Javier Alejandro IUD y Otros -Proyecto de Ley- incluye como beneficiario del Programa Jefes de Hogar al personal de Bomberos Voluntarios de la Provincia con no menos de un (1) año de antigüedad. Pág. 198.
 - ♦ 176/02. Del BLOQUE JUSTICIALISTA -Proyecto de Resolución- convocar a una sesión ordinaria especial a fin de tratar la grave crisis que atraviesa la comunidad educativa. Pág. 199.
- 7 - ARCHIVO. De los expedientes número 221/01; 265/01; 315/01; 386/01; 422/01; 542/01; 642/01; 756/01; 760/01; 820/01 y 831/01. Se aprueba. Pág. 200.
- 8 - MOCION. De retiro del expediente número 61/02, solicitado por el señor legislador Rosso. Se aprueba. 200.
- 9 - HOMENAJES. Al Premio Nobel por la Medicina en Farmacología al científico argentino doctor César Milstein, realizado por el señor legislador Rubén Giménez. Pág. 200.
- 10 - MOCION. De sobre tablas solicitado por el señor legislador Fernando Chironi para los expedientes número 120/02; 179/02; 180/02; 144/02; 97/02 y de retiro del expediente número 298/01. De sobre tablas solicitado por el señor legislador Rosso para el expediente número 166/02. De preferencia solicitada por la señora legisladora Jáñez para el expediente número 114/02. Se aprueban. Pág. 202.
- 11 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 47/01 al Poder Ejecutivo, que vería con agrado que la empresa Vial Rionegrina Sociedad del Estado, disponga que la

- balsa de Valle Azul sea trasladada a la Isla 58 Ingeniero González Jezi de Villa Regina. Se sanciona. Comunicación número 11/02. Pág. 203.
- 12 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley número 96/01 al Poder Ejecutivo provincial, que vería con agrado se adopten las medidas necesarias para permitir a las mujeres que se desempeñan en la administración pública, las horas necesarias para participar de las actividades en el Día Internacional de la Mujer. Se sanciona como comunicación. Comunicación número 12/02. Pág. 205.
- 13 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación número 365/01 al Parlamento Patagónico, que vería con agrado se recomiende al gobierno fueguino declare especies protegidas a la lenga y al coihue. Se sanciona. Comunicación número 13/02. Pág. 207.
- 14 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación número 381/01 a los representantes de la provincia en el Congreso Nacional, que realicen las gestiones necesarias para que Alfredo Astiz sea juzgado de acuerdo al derecho internacional y se acceda a la solicitud de extradición requerida por la justicia de Italia. Se sanciona. Comunicación número 14/02. Pág. 208.
- 15 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación número 382/01 al Poder Ejecutivo nacional, que disponga las medidas necesarias para que Alfredo Astiz sea juzgado de acuerdo al derecho internacional y se acceda a la solicitud de extradición requerida por la justicia de Italia. Se sanciona. Comunicación número 15/02. Pág. 209.
- 16 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación número 389/01 a los representantes provinciales en el Congreso Nacional que, en uso del mecanismo previsto en el artículo 5º de la ley número 25.414, impulsen en el seno de la Comisión Bicameral la derogación del decreto nacional número 802/01. Se sanciona. Comunicación número 16/02. Pág. 210.
- 17 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación número 590/01 al Poder Ejecutivo para que remita a la brevedad la totalidad de los fondos provenientes del Estado nacional en concepto de coparticipación federal pesquera. Se sanciona. Comunicación número 17/02. Pág. 211.
- 18 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración número 620/01 de interés deportivo y cultural la trayectoria del karateca Daniel N. Monsalve Bárbara y su participación en el Campeonato Mundial junior, Grecia 2001. Se sanciona. Declaración 2/02. Pág. 213.
- 19 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración número 632/01 de interés cultural y social los cortometrajes "Despierta" y "La vida que nos toca", dirigidos por Salvador Luis Cambarieri y rodados en San Antonio Oeste. Se sanciona. Declaración número 3/02. Pág. 214.
- 20 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración número 670/01 de interés social y educativo el "Encuentro Deportivo Integramonos Jugando" que se realizó en la ciudad de San Antonio Oeste los días 1 y 2 de noviembre de 2001. Se sanciona. Declaración número 4/02. Pág. 215.
- 21 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración número 672/01 de interés cultural, social y educativo el libro "El Viejo Cinco Saltos y sus Familias" de Francisco José Dehais. Se sanciona. Declaración número 5/02. Pág. 217.
- 22 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación número 674/01 a los legisladores nacionales de la provincia, que vería con agrado garanticen la previsión presupuestaria del Fondo Nacional de Incentivo Docente en el Presupuesto Nacional para el año 2002. Se sanciona. Comunicación número 18/02. Pág. 218.
- 23 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación número 675/01 al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, Consejo Provincial de Educación, que se provea a la Escuela Primaria número 137 de Fernández Oro de los materiales y elementos necesarios para garantizar la limpieza del edificio escolar. Se sanciona. Comunicación número 19/02. Pág. 219.
- 24 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración número 678/01 de interés cultural, histórico y social el libro "A lo largo de la ruta 23" elaborado por la doctora Ana María Menni. Se sanciona. Declaración número 6/02. Pág. 220.
- 25 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación número 679/01 que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, Jefatura de Gabinete, arbitre las acciones para evitar la importación y uso de la pasta de tomate de bajo valor comercial por la imposibilidad de su utilización en el país de origen. Se sanciona. Comunicación número 20/02. Pág. 221.
- 26 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación número 680/01 que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, Secretaría de Industria, Comercio y Minería, hagan cumplir la ley número 22.802 de lealtad comercial y las resoluciones del Mercosur número 1399 y 1951 de 1992. Se sanciona. Comunicación número 21/02. Pág. 222.

- 27 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación número 681/01 que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Economía, suspenda cualquier tipo de promoción industrial a aquellas empresas del sector agroalimentario que utilicen en su producción materia prima de origen importado, en detrimento de la nacional. Se sanciona. Comunicación número 22/02. Pág. 223.
- 28 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación número 682/01 al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se adopten medidas para resolver los problemas que afectan al edificio de los CEM número 53, 59 y 60 de General Conesa. Se sanciona. Comunicación número 23/02. Pág. 225.
- 29 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación número 683/01 al Poder Ejecutivo, que vería con agrado que las instalaciones pertenecientes al edificio "A" del programa área San Antonio sean destinadas al funcionamiento de oficinas de atención al público de organismos provinciales. Se sanciona. Comunicación número 24/02. Pág. 226.
- 30 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación número 684/01 al Poder Ejecutivo nacional, Comisión Nacional de Comunicaciones, que vería con agrado se incorpore a la legislación vigente, adecuados a la situación económica actual, los aranceles que deben abonar las embarcaciones destinadas a la pesca artesanal. Se sanciona. Comunicación número 25/02. Pág. 227.
- 31 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación número 685/01 a la Prefectura Naval Argentina, que vería con agrado se incorpore a la legislación vigente -Reginave- Régimen de la Navegación marítima fluvial y lacustre decreto 4516/73, un apartado donde figuren las exigencias que deberán cumplir las embarcaciones de hasta 9,90 mts. de eslora destinadas a la pesca artesanal. Se sanciona. Comunicación número 26/02. Pág. 228.
- 32 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación número 686/01 al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud y Desarrollo Social, Secretaría de Salud, que vería con agrado se realicen las acciones necesarias para adquirir ciclomotores o medios de movilidad similares destinados a los agentes sanitarios. Se sanciona. Comunicación número 27/02. Pág. 230.
- 33 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración número 688/01 de interés social y comunitario el IX Congreso Interprovincial y I Congreso Nacional de Entidades Vecinales desarrollados en la ciudad de Paraná, Entre Ríos los días 9, 10 y 11 de noviembre de 2001. Se sanciona. Declaración número 7/02. Pág. 231.
- 34 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración número 690/01 de interés económico regional el relevamiento de explotaciones agropecuarias a partir de imágenes satelitales (LANDSAT). Se sanciona. Declaración número 8/02. Pág. 232.
- 35 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación número 691/01 a nuestros representantes en el Congreso Nacional, que vería con agrado promuevan el proyecto de ley que establece el incremento de la inversión en educación pública. Se sanciona. Comunicación número 28/02. Pág. 233.
- 36 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración número 702/01 de interés turístico el proyecto "Pueblo Turístico" para la localidad de Guardia Mitre aprobado por ordenanza municipal número 007/01 del 10 de agosto de 2001. Se sanciona. Declaración número 9/02. Pág. 235.
- 37 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación número 708/01 al Poder Ejecutivo nacional, Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), que vería con agrado que las contribuciones patronales de productores ovinos de la Línea Sur, se efectúen en forma anual en una única cuota y posterior a la venta de su producción. Se sanciona. Comunicación número 29/02. Pág. 236.
- 38 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración número 709/01 de interés productivo, económico y social el Programa de Desarrollo Sustentable del Sector Ganadero de la Región Sur (2000/2010). Se sanciona. Declaración número 10/02. Pág. 237.
- 39 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración número 711/01 de interés turístico a las publicaciones periódicas de "Patagonia Andina-Mapas" y "Bariloche te espera" editadas por Patagonia Andina-Gráfica y Web de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 11/02. Pág. 238.
- 40 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración número 712/01 de interés legislativo y social El Taller de Violencia Familiar, que se desarrolla en el ámbito del Colegio de Abogados de la Primera Circunscripción Judicial de Río Negro. Se sanciona. Declaración número 12/02. Pág. 239.

- 41 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración número 723/01 de interés cooperativo y educativo la publicación "Rescatando una Propuesta-El Cooperativismo en el Segundo Plan Quinquenal" del Licenciado Oscar Luis Mito Costa. Se sanciona. Declaración número 13/02. Pág. 240.
- 42 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación número 731/01 al señor intendente municipal de San Carlos de Bariloche, Secretaría de Desarrollo Social, que vería con agrado se mantenga el subsidio que sostiene el Programa "La Escuela Abierta a la Comunidad". Se sanciona. Comunicación número 30/02. Pág. 241.
- 43 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración número 733/01 expresando su preocupación por la situación crítica de la educación en todo el territorio provincial. Se sanciona. Declaración número 14/02. Pág. 243.
- 44 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración número 734/01 de interés turístico y cultural, la realización del "Primer Encuentro de Amantes de los Ferrocarriles" a realizarse en la ciudad de El Maitén. Se sanciona. Declaración número 15/02. Pág. 244.
- 45 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación número 736/01 al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado la construcción de nuevos sanitarios en la Escuela Primaria número 212 de la Colonia Reig, Río Colorado. Se sanciona. Comunicación 31/02. Pág. 245.
- 46 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración número 737/01 de interés socio-económico el proyecto de construcción de buques pesqueros "GA01" para operar en el Golfo San Matías. Se sanciona. Declaración número 16/02. Pág. 246.
- 47 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación número 743/01 al Poder Ejecutivo-Ministerio de Educación y Cultura, Consejo Provincial de Educación que vería con agrado se priorice la construcción de dos aulas en la Escuela Primaria número 212 de Colonia Reig, Río Colorado. Se sanciona. Comunicación número 32/02. Pág. 247.
- 48 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación número 744/01 al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se arbitren los medios para implementar un servicio de transporte escolar para los estudiantes del Nivel Medio de Colonia Reig, Río Colorado. Se sanciona. Comunicación número 33/02. Pág. 248.
- 49 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de resolución número 747/01 que aprueba el expediente número 1222/01 en lo que respecta a la rendición de cuenta del mes de mayo 2001. Se sanciona. Resolución número 2/02. Pág. 249.
- 50 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de resolución número 748/01 que aprueba el expediente número 1422/01 en lo que respecta a la rendición de cuenta del mes de agosto 2001. Se sanciona. Resolución número 3/02. Pág. 250.
- 51 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de resolución número 749/01 que aprueba el expediente número 1304/01 en lo que respecta a la rendición de cuenta del mes de junio 2001. Se sanciona. Resolución número 4/02. Pág. 251.
- 52 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de resolución número 750/01 que aprueba el expediente número 1356/01 en lo que respecta a la rendición de cuenta del mes de julio 2001. Se sanciona. Resolución número 5/02. Pág. 252.
- 53 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación número 759/01 al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se disponga la reparación de las fallencias que presenta el edificio de la Escuela Primaria número 346 del Barrio del Rosario en la localidad de Río Colorado. Se sanciona. Comunicación número 34/02. Pág. 253.
- 54 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación número 762/01 al Poder Ejecutivo, que priorice la extensión de la obra de servicio eléctrico que comprenda a los productores ubicados al Este del Circuito Andino que vincula la intersección de las rutas número 40 y 23 (Pilca Viejo) ubicada al norte de la ruta número 40, Carhué, Paso de Los Molles, Mellico y Corralito. Se sanciona. Comunicación número 35/02. Pág. 254.
- 55 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación número 766/01 al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se realicen las acciones necesarias para que el Radio Club "Nahuel Huapi", pueda adquirir el inmueble de propiedad de Aguas Rionegrinas Sociedad del Estado (A.R.S.E.) sito en San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Comunicación número 36/02. Pág. 255.
- 56 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación número 769/01 al Poder Ejecutivo, que vería con agrado reglamente el artículo 15 de la ley número 3466 -Emergencia económica financiera-. Se sanciona. Comunicación número 37/02. Pág. 257.

- 57 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración número 771/01 de interés provincial, cultural y educativo, la edición de la novela "Buscando Flores en el Desierto" del escritor maragato Tulio Galantini. Se sanciona. Declaración número 17/02. Pág. 257.
- 58 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación número 772/01 al Colegio de Graduados de Ciencias Económicas, que vería con agrado excepciones de gastos a las rendiciones mensuales de los proyectos PROAME asignados a distintas organizaciones de la ciudad de Viedma. Se sanciona. Comunicación número 38/02. Pág. 259.
- 59 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación número 775/01 a Servicios Ferroviarios Patagónicos (SE.FE.PA.), que vería con agrado se incorpore en el tren de la empresa un vagón de exposición artesanal y venta de productos regionales de la Línea Sur Rionegrina. Se sanciona. Comunicación número 39/02. Pág. 260.
- 60 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación número 779/01 al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud y Desarrollo Social, que vería con agrado gestione ante el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Nación, la inclusión en programas alimentarios y de asistencia social a los beneficiarios de pensiones no contributivas. Se sanciona. Comunicación número 40/02. Pág. 261.
- 61 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación número 780/01 al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente, que se incluyan en programas alimentarios y de asistencia social a los beneficiarios de pensiones no contributivas. Se sanciona. Comunicación número 41/02. Pág. 262.
- 62 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación número 781/01 al Poder Ejecutivo que es de fundamental importancia la reglamentación de la Ley de Catastro número 3483. Se sanciona. Comunicación número 42/02. Pág. 263.
- 63 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación número 782/01 al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, Dirección General de Catastro, que es indispensable la realización del revalúo de los inmuebles urbanos y suburbanos de la provincia. Se sanciona. Comunicación número 43/02. Pág. 264.
- 64 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación número 784/01 al Poder Ejecutivo, Policía de Río Negro, que vería con agrado se adapten las instalaciones de la Alcaldía de San Carlos de Bariloche para el funcionamiento de un comedor. Se sanciona. Comunicación número 44/02. Pág. 265.
- 65 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación número 786/01 al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud y Desarrollo Social, que asista, con acciones concretas a la comunidad de Barda del Medio y Contralmirante Cordero. Se sanciona. Comunicación número 45/02. Pág. 266.
- 66 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación número 787/01 al Poder Ejecutivo, Subsecretaría de Trabajo, que asista en forma urgente a la comunidad de Barda del Medio y Contralmirante Cordero. Se sanciona. Comunicación número 46/02. Pág. 267.
- 67 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación número 788/01 al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, que asista en forma urgente a la comunidad de Barda del Medio y Contralmirante Cordero. Se sanciona. Comunicación número 47/02. Pág. 268.
- 68 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración número 791/01 de interés cultural, social y educativo el libro "Seres Mitológicos Argentinos", del autor Adolfo Colombres con ilustraciones de Luis Scaffatti. Se sanciona. Declaración número 18/02. Pág. 270.
- 69 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración número 803/01 que expresa su beneplácito por la decisión del Banco de la Nación Argentina de devolver a productores de Río Colorado, tractores y maquinarias embargados por esa entidad. Se sanciona. Declaración número 19/02. Pág. 271.
- 70 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación número 806/01 a los representantes rionegrinos en el Congreso Nacional, la necesidad de modificar el artículo 4º del decreto número 1004/01 del Poder Ejecutivo nacional -LE.C.O.P-. Se sanciona. Comunicación número 48/02. Pág. 272.
- 71 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación número 807/01 al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Economía, se modifique el artículo 4º del decreto nacional número 1004/ 2001 -LE.C.O.P-. Se sanciona. Comunicación número 49/02. Pág. 273.
- 72 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación número 826/01 a los diputados y senadores nacionales de Río Negro que dejen sin efecto las medidas que limiten las actividades del Instituto Nacional del Teatro. Se sanciona. Comunicación número 50/02. Pág. 274.

- 73 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación número 827/01 al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Economía, que deje sin efecto las medidas que limiten las actividades del Instituto Nacional del Teatro. Se sanciona. Comunicación número 51/02. Pág. 275.
- 74 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación número 6/02 al Congreso Nacional, representantes de la provincia en ambas Cámaras, que vería con agrado se instrumenten los medios para que no se modifique el beneficio impositivo a los combustibles líquidos y gaseosos en la Región Sur de la provincia. Se sanciona. Comunicación número 52/02. Pág. 276.
- 75 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación número 12/02 a los representantes provinciales en el Congreso de la Nación, realicen las gestiones necesarias ante el Instituto Superior de Enseñanza de Radiodifusión (ISER) a efectos de que se mantenga abierta la inscripción a primer año en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de General Roca, de la carrera de locutor nacional. Se sanciona. Comunicación número 53/02. Pág. 277.
- 76 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación número 13/02 a la Universidad Nacional del Comahue, que vería con agrado se mantenga abierta la inscripción a primer año de la carrera de locutor nacional, que se dicta en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de General Roca. Se sanciona. Comunicación número 54/02. Pág. 279.
- 77 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación número 14/02 al Poder Ejecutivo, que realice las gestiones necesarias ante distintos organismos a efectos de mantener abierta la inscripción a primer año de la carrera de locutor nacional que se dicta en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de General Roca. Se sanciona. Comunicación número 55/02. Pág. 280.
- 78 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación número 15/02 al Consejo Provincial de Educación, que aplique una bonificación especial de puntaje para jerarquizar a los docentes egresados de los institutos de formación y perfeccionamiento docente de esta provincia. Se sanciona. Comunicación número 56/02. Pág. 281.
- 79 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación número 23/02 a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones para que determine que Telefónica de Argentina S.A. disponga la apertura de oficinas de recaudación de sus facturas en las localidades de la provincia para permitir el pago con Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (L.E.C.O.P.). Se sanciona. Comunicación número 57/02. Pág. 282.
- 80 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración número 30/02 expresando su beneplácito por la entrega del doctorado honoris causa a Noam Chomsky, por parte de la Universidad Nacional del Comahue. Se sanciona. Declaración número 20/02. Pág. 283.
- 81 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración número 31/02 de interés social, cultural y educativo la obra "7 de marzo" historias dibujadas del ilustrador y pintor Carlos "Chingolo" Casalla. Se sanciona. Declaración número 21/02. Pág. 285.
- 82 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración número 33/02 de interés cultural, histórico y educativo el libro "Bariloche: Las Caras del Pasado" de los autores Laura Méndez y Wladimiro Iwanov. Se sanciona. Declaración número 22/02. Pág. 286.
- 83 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración número 34/02 de interés cultural, histórico y educativo el libro "Río Negro, mil voces en una historia", de los autores Pedro Navarro Floria y María Andrea Nicoletti. Se sanciona. Declaración número 23/02. Pág. 287.
- 84 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación número 35/02 al Congreso Nacional, que vería con agrado se realicen las gestiones necesarias a fin de lograr el pago de la deuda del Presupuesto 2001 a la Universidad Nacional del Comahue, mantenimiento de los mismos valores para el Presupuesto 2002 y la incorporación de la Facultad de Medicina. Se sanciona. Comunicación número 58/02. Pág. 288.
- 85 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración número 53/02 de interés histórico cultural el proyecto editorial "Perfiles Patagónicos". Se sanciona. Declaración número 24/02. Pág. 289.
- 86 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación número 59/02 al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Salud Pública, la necesidad de dar cumplimiento a la ley número 2788, sobre control de fenilcetonuria e hipotiroidismo en recién nacidos. Se sanciona. Comunicación número 59/02. Pág. 290.
- 87 - **ARTICULO 75.** Del Reglamento Interno, tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento. Pág.291.
- 88 - **MOCION.** De constituir la Cámara en Comisión a efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes sobre los siguientes proyectos: de

declaración número 774/01; 97/02; 120/02; 134/02; 145/02; 148/02; 153/02 y; 155/02; de comunicación número 45/02; 46/02; 102/02; 112/02; 113/02; 146/02; 147/02; 149/02; 156/02; 157/02 y 158/02. Pág. 291.

89 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA. Pág.297.

90 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 774/01 de interés cultural el proyecto cinematográfico para la realización del filme "Despertar" que se llevará a cabo en la localidad de Sierra Grande. Se sanciona. Declaración número 25/02. Pág. 297.

91 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 45/02 a la empresa UNIFON, que vería con agrado la habilitación en el ámbito de la provincia, de oficinas comerciales para abonar las facturas en (L.E.C.O.P). Se sanciona. Comunicación número 60/02. Pág. 297.

92 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 46/02 a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, que vería con agrado arbitre los medios necesarios ante la empresa UNIFON para que usuarios del sistema de telefonía celular, radicados en la provincia, puedan abonar sus facturas en L.E.C.O.P. Se sanciona. Comunicación número 61/02. Pág. 297.

93 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 97/02 de interés social, cultural y educativo los actos conmemorativos de los 30 años de actividades académicas de la Universidad Nacional del Comahue, a realizarse entre el 1 de marzo y el 15 de abril del 2002. Se sanciona. Declaración número 31/02. Pág. 297.

94 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 102/02 al Poder Ejecutivo, que promueva con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires la firma de acuerdos que permitan rehabilitar el ramal ferroviario Bahía Blanca-Carmen de Patagones para integrar el ramal Plaza Constitución-San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Comunicación número 62/02. Pág. 298.

95 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 112/02 a los representantes en el Congreso Nacional, su intervención ante el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente, para impedir el cierre de los centros de atención personalizada en nuestra provincia, dependientes de la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales. Se sanciona. Comunicación número 63/02. Pág. 298.

96 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 113/02 al Poder Ejecutivo, su intervención ante el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente, para impedir el cierre de los centros de atención personalizada en la provincia, dependientes de la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales. Se sanciona. Comunicación número 64/02. Pág. 298.

97 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 120/02 de interés social, cultural y religioso la actividad desarrollada en la provincia por Artémides Joaquín Desiderio María Zatti y su adhesión a la beatificación para el próximo 14 de abril en la ciudad del Vaticano. Se sanciona. Declaración número 32/02. Pág. 298.

98 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 134/02 de interés provincial el "Día Mundial de la Salud" que se realizó el 7 de abril del corriente año en Viedma, bajo el Lema "Movete por tu Salud". Se sanciona. Declaración número 26/02. Pág. 298.

99 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 145/02 expresando el beneplácito ante el otorgamiento del título de Doctor Honoris causa al escritor Eduardo Galeano por parte de la Universidad Nacional del Comahue. Se sanciona. Declaración número 27/02. Pág. 299.

100 -CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 146/02 al Poder Ejecutivo, Secretaría de Obras Públicas, que vería con agrado se destinen los fondos necesarios para extender la red de gas domiciliaria a los barrios construidos por el I.P.P.V. en la localidad de Maquinchao. Se sanciona. Comunicación número 65/02. Pág. 299.

101 -CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 147/02 a los representantes de Río Negro en el Congreso Nacional, que impulsen la derogación de las normas que imponen retenciones a las exportaciones para los productos agropecuarios. Se sanciona. Comunicación número 66/02. Pág. 299.

102 -CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 148/02 expresando su enérgico rechazo a la imposición de retenciones a las exportaciones de los productos agropecuarios. Se sanciona. Declaración número 28/02. Pág. 299.

103 -CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 149/02 al Poder Ejecutivo nacional, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, deje sin efecto las retenciones a las exportaciones impuestas a los productores agropecuarios. Se sanciona. Comunicación número 67/02. Pág. 299.

- 104 -CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 153/02 de interés social y educativo la publicación "Memoria y Dictadura un espacio para la reflexión desde los Derechos Humanos" editada por el gobierno de la ciudad de Buenos Aires y la Comisión de Educación de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos. Se sanciona. Declaración número 29/02. Pág. 299.
- 105 -CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 155/02 de interés educativo y socioeconómico el "Programa de Formación de Jóvenes Emprendedores" que desarrolla la Fundación Jorge E. Kittl, en acuerdo de colaboración con la Fundación Gente Nueva. Se sanciona. Declaración número 30/02. Pág. 300.
- 106 -CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 156/02 al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de la Producción, Secretaría de Estado de Fruticultura y Consejo de Ecología y Medio Ambiente, garanticen las partidas presupuestarias para el control de seguridad y sanidad agroalimentaria vegetal. Se sanciona. Comunicación número 68/02. Pág. 300.
- 107 -CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 157/02 al Poder Ejecutivo nacional, Secretaría de Agricultura, Ganadería Pesca y Alimentación, garanticen las partidas presupuestarias para la seguridad y sanidad agroalimentaria vegetal. Se sanciona. Comunicación número 69/02. Pág. 300.
- 108 -CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 158/02 a SE.FE.PA., que vería con agrado se reconstruya la estación ferroviaria del Paraje Clemente Onelli. Se sanciona. Comunicación número 70/02. Pág. 300.
- 109 -CUARTO INTERMEDIO. Pág. 300.
- 110 -CONTINUA LA SESION. Pág. 300.
- 111 -MOCION. De constituir la Cámara en Comisión a efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes sobre los siguientes proyectos de ley en tratamiento: 144/02; 166/02; 179/02 y 180/02. Pág. 300.
- 112 -CONTINUA LA SESION ORDINARIA. Pág. 302.
- 113 -ORDEN DEL DIA. CONSIDERACION. Del proyecto de ley 144/02, que modifica los artículos 1º, 3º y 4º de la ley número 3573, cortes de suministro domiciliario de los servicios públicos de gas, electricidad y agua potable a los usuarios de la provincia. Se aprueba. Pág. 302.
- 114 -CONSIDERACION. Del proyecto de ley 166/02, que prorroga la emergencia sanitaria provincial hasta el 31 de diciembre de 2002 y adhiere a la declaración de emergencia sanitaria nacional. Se aprueba. Pág. 304.
- 115 -CONSIDERACION. Del proyecto de ley 179/02, que sustituye el artículo 10 del anexo b) de la ley número 3007 (Banco Residual) y sus modificatorias. Se sanciona. Pág. 306.
- 116 -CONSIDERACION. Del proyecto de ley 180/02, que prorroga la vigencia de la ley número 2961, escrituras traslativas de dominio, por el término de dos (2) años a partir del vencimiento de la ley número 3192. Se sanciona. Pág. 308.
- 117 -CONSIDERACION. Del proyecto de ley 35/01 que regula el funcionamiento de hogares, residencias o establecimientos geriátricos privados instalados o a instalarse en la provincia de Río Negro. Se aprueba. Pág. 308.
- 118 -CONSIDERACION. Del proyecto de ley 234/01 que establece que los exámenes de aptitud psicofísica preocupacionales que se requieren para el ingreso a la Policía de Río Negro, deben ser realizados a cargo del empleador. Se aprueba. Pág. 315.
- 119 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley 249/01 que reglamenta el Ejercicio de la Profesión de Odontólogo y crea el Comité Provincial de Especialidades Odontológicas. Se aprueba. Pág. 317.
- 120 -CONSIDERACION. Del proyecto de ley 668/01 que modifica el artículo 219 de la ley número 2208, Código de Procedimiento Civil, Comercial y de Minería de la provincia de Río Negro, en lo que respecta a embargos. Se aprueba. Pág. 324.
- 121 -CONSIDERACION. Del proyecto de ley 770/01 que modifica el inciso b) del artículo 9º de la ley número 2756 -Orgánica del Defensor del Pueblo-. Se aprueba. Pág. 326.
- 122 -CONSIDERACION. Del proyecto de ley 802/01 que adhiere a la ley nacional número 25.367 -Asignación del número telefónico *911, para la atención de emergencias-. Se aprueba. Pág. 329.
- 123 -CONSIDERACION. Del proyecto de ley 107/02 que adhiere a los artículos 8º y 9º de la ley nacional número 25.561 -Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario- Se aprueba. Pág. 330.

- 124 -PLAN DE LABOR. La próxima sesión se realizará el día jueves 18 del corriente mes. Pág. 331.
- 125 -INSERCIÓN. De fundamentos solicitado por el señor legislador Pedro Iván Lazzeri. Expediente número 770/01. Pág. 331.
- 126 -ASISTENCIA. A Comisiones correspondiente al mes de marzo 2002. Pág. 332.
- 127 -APENDICE. Sanciones de la Legislatura. Pág. 338.
- COMUNICACIONES. Pág. 338.
- DECLARACIONES. Pág. 350.
- RESOLUCIONES. Pág. 356.
- LEYES APROBADAS. Pág. 357.
- LEYES SANCIONADAS. Pág. 364.

1 - APERTURA DE LA SESION

-En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los nueve días del mes de abril del año dos mil dos, siendo las 16 y 30 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Con la presencia de cuarenta señores legisladores, queda abierta la sesión del día de la fecha.

2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el izamiento de la bandera; se invita al señor legislador Hugo Castañón a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos).

3 - LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Saiz.

SR. SAIZ - Señor presidente: Solicito licencia por enfermedad para la señora legisladora Barreneche y por razones particulares para los señores legisladores Juan Muñoz y Fernando Chironi.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración la licencias solicitadas por el señor legislador Saiz.

Se van a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Han sido aprobadas por unanimidad, en consecuencia las licencias se conceden con goce de dieta.

4 - VERSION TAQUIGRAFICA**Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se encuentran a consideración de los señores legisladores las versiones taquigráficas correspondientes a las sesiones realizadas los días 28 de febrero y 1º de marzo de 2002.

No haciéndose observaciones, se dan por aprobadas.

5 - CONVOCATORIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se dará lectura a la resolución número 152/02 de esta presidencia, convocando a la sesión del día de la fecha.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 04 de abril de 2002. VISTO: El artículo 29 inciso 9) del Reglamento Interno de la Cámara, y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto realizar sesión para analizar temas pendientes,

Por ello:

**EL VICEPRESIDENTE PRIMERO A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 09 de abril del corriente a las 09,00 horas, a los efectos de considerar los temas que figuran en planilla anexa.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: Legislador Alfredo Pega, vicepresidente primero a cargo de la presidencia; Oscar Meilán, secretario legislativo de la Legislatura de la provincia de Río Negro.

6 - ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se encuentra a disposición de los señores legisladores el Boletín de Asuntos Entrados número 03/02.

I - COMUNICACIONES OFICIALES.

- 1) HONORABLE CAMARA DE SENADORES DE MENDOZA, remite resolución número 593, solicitando al Poder Ejecutivo nacional la pronta promulgación y publicación de la ley número 25.563 y el no veto a los artículos 15, 16 y 17 de la misma. (Expediente número 1061/02 Oficial).

**PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO,
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL,
PRESUPUESTO Y HACIENDA.**

- 2) PODER EJECUTIVO, eleva respuesta al pedido de informes referente a las licitaciones públicas y privadas, concursos de precios, etcétera, realizados por distintos mecanismos de la administración pública y sociedades del Estado. (Expediente número 1062/02 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES.
(Agregado a expediente 790/01). (Se envió fotocopia al autor).**

- 3) PRESIDENTE COMISION ESPECIAL DE SEGUIMIENTO DEL I.PRO.S.S., LEGISLADOR JUAN MANUEL MUÑOZ, envía nómina de expedientes de esa comisión que pasan al archivo por la ley 140. (Expediente número 1063/02 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 4) PRESIDENTA COMISION ESPECIAL DE LA PROBLEMÁTICA DEL GENERO, LEGISLADORA MARIA INES GARCIA, envía nómina de expedientes de esa comisión que pasan al archivo por la ley 140. (Expediente número 1064/02 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 5) PRESIDENTE COMISION ESPECIAL DE LIMITES, LEGISLADOR NESTOR HUGO CASTAÑON, envía nómina de expedientes de esa comisión que pasan al archivo por la ley 140. (Expediente número 1065/02 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 6) PRESIDENTE COMISION DE PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, LEGISLADOR VICTOR HUGO MEDINA, envía nómina de expedientes de esa Comisión, que pasan al archivo por la ley 140. (Expediente número 1066/02 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 7) PRESIDENTE COMISION DE PRESUPUESTO Y HACIENDA, LEGISLADOR WALTER AZCARATE, envía nómina de expedientes de esa comisión, que pasan al archivo por la ley 140. (Expediente número 1067/02 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 8) PRESIDENTE COMISION ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO, LEGISLADOR OSBALDO GIMENEZ, envía nómina de expedientes de esa comisión, que pasan al archivo por la ley 140. (Expediente número 1068/02 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 9) PRESIDENTE COMISION ESPECIAL DE APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE RIO NEGRO, LEGISLADOR JUAN MANUEL MUÑOZ, envía nómina de expedientes de esa comisión, que pasan al archivo por la ley número 140. (Expediente número 1069/02 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 10) VICEPRESIDENTE COMISION DE CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL, LEGISLADORA EBE MARIA ADARRAGA, envía nómina de expedientes de esa comisión, que pasan al archivo por la ley número 140. (Expediente número 1070/02 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 11) PRESIDENTE COMISION ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES, LEGISLADOR ALFREDO PEGA, envía nómina de expedientes de esa comisión, que pasan al archivo por la ley número 140. (Expediente número 1071/02 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 12) PRESIDENTE COMISION ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO, LEGISLADOR OSBALDO GIMENEZ, informa sobre la constitución de la comisión. (Expediente número 1072/02 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 13) COORDINADOR SUBCOMISION DE FRUTICULTURA, LEGISLADOR GUILLERMO WOOD, informa sobre la constitución de la Subcomisión. (Expediente número 1073/02 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 14) PRESIDENTE COMISION ESPECIAL DE ESTUDIO Y ANALISIS DE LA INVESTIGACION DEL TRIPLE HOMICIDIO DE CIPOLLETTI, LEGISLADOR EDUARDO MARIO CHIRONI, informa sobre la constitución de la Comisión. (Expediente número 1074/02 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 15) PRESIDENTE COMISION DE ASUNTOS SOCIALES, LEGISLADOR ALFREDO LASSALLE, envía nómina de expedientes de esa Comisión, que pasan al archivo por la ley número 140. (Expediente número 1076/02 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 16) SUBSECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL, MUNICIPALIDAD DE CHOELE CHOEL, envía petitorio que los vecinos entregaran en la sesión del Concejo del día 20 de febrero del corriente año. (Expediente número 1077/02 Oficial).

**CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL,
ASUNTOS SOCIALES,
PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO,
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL,
PRESUPUESTO Y HACIENDA.**

- 17) PRESIDENTE COMISION DE PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, informa constitución de la citada Comisión. (Expediente número 1078/02 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 18) MINISTERIO DE ECONOMIA, OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO (BUENOS AIRES), envía respuesta a la comunicación número 190/01 referida a la incorporación de una partida para la recuperación de la ganadería ovina. (Expediente número 1080/02 Oficial).

**A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.
Agregado expediente número 547/01.**

- 19) PRESIDENTE COMISION CONTRALORA OBRA DE ALPAT, LEGISLADOR ALFREDO LASSALLE, envía nómina de expedientes de esa Comisión, que pasan al archivo por la ley número 140. (Expediente número 1082/02 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 20) MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, eleva petitorio presentado por UnTER, referido a la cancelación de sueldos atrasados, incentivo docente y derogación de leyes de descuentos de haberes. (Expediente número 1083/02 Oficial).

**CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL,
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL,
PRESUPUESTO Y HACIENDA.**

- 21) PRESIDENTE COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL, LEGISLADOR FERNANDO CHIRONI, remite nómina de expedientes girados por dicha Comisión al archivo, de acuerdo a lo dispuesto por la ley número 140. (Expediente número 1084/02 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 22) LEGISLADOR GUILLERMO GROSVOLD, promueve juicio político al señor gobernador de la provincia, doctor Pablo Verani. (Expediente número 1086/02 Oficial).

SALA ACUSADORA.

- 23) PRESIDENTE COMISION ESPECIAL FONDO PARA OBRAS DE GAS, informa constitución de la citada Comisión. (Expediente número 1087/02 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 24) PRESIDENTE COMISION DE CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL, informa constitución de la citada Comisión. (Expediente número 1090/02 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 25) PRESIDENTE COMISION ESPECIAL DE PESCA Y DESARROLLO DE LA ZONA ATLANTICA, eleva nómina de expedientes de esa Comisión que pasan al archivo por la ley número 140. (Expediente número 1091/02 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 26) DIRECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS, MINISTERIO DE GOBIERNO, eleva respuesta al Pedido de Informes referido a la Fundación CREED. (Expediente número 1092/02 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES.

(Agregado a expediente número 758/01).

- 27) DOCTOR JORGE O. RABASSA, RECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, solicita se declare de interés provincial a los 30 años de la Universidad Nacional del Comahue. (Expediente número 1093/02 Oficial).

**CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL,
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL,
PRESUPUESTO Y HACIENDA.**

- 28) LEGISLADORES EBE ADARRAGA, GUILLERMO GROSVOLD Y EDUARDO ROSSO, solicitan se someta a juicio político a la ministra de Educación y Cultura, Ana María K. de Mázzaro, por incumplimiento de sus deberes como funcionaria pública, de acuerdo al artículo 150 de la Constitución provincial. (Expediente número 1094/02 Oficial).

SALA ACUSADORA

- 29) CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, remite declaración por la que rechaza la posible aplicación de retenciones a las exportaciones de bienes agropecuarios por parte del gobierno nacional. (Expediente número 1095/02 Oficial).

**PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO,
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL,
PRESUPUESTO Y HACIENDA.**

- 30) LEGISLADOR EDUARDO ROSSO, PRESIDENTE BLOQUE JUSTICIALISTA, solicita el retiro del expediente número 61/02 de autoría de ese Bloque, referido a convocar a la ministra de Educación y Cultura para que brinde información respecto de la situación educativa en la provincia. (Expediente número 1096/02 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

(Agregado expediente número 61/02)

- 31) DEFENSORA DEL PUEBLO DE RIO NEGRO, deriva reclamo presentado por el ciudadano Marcelo Pierini de General Conesa referido a que se le acrediten los aguinaldos adeudados para cancelar deudas impositivas. (Expediente número 1097/02 Oficial).

**PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO,
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL,
PRESUPUESTO Y HACIENDA.**

- 32) ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, eleva copias de la presentación efectuada por EdeRSA, en el marco de la audiencia pública convocada para el proceso de la Primera Revisión Tarifaria de esa distribuidora. (Expediente número 1098/02 Oficial).

**EPECIAL DE INVESTIGACION DE LA ENERGIA ELECTRICA,
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL,
PRESUPUESTO Y HACIENDA.**

- 33) PRESIDENTE COMISION ESPECIAL DE PESCA Y DESARROLLO DE LA ZONA ATLANTICA, informa sobre la constitución de la Comisión. (Expediente número 1099/02 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 34) LEGISLADOR EDUARDO ROSSO, PRESIDENTE BLOQUE JUSTICIALISTA, solicita se convoque en forma urgente a los miembros de la Sala Acusadora a fin de dar tratamiento al pedido de juicio político a la ministra de Educación y Cultura (expediente número 1094/02). (Expediente número 1100/02 Oficial).

**LABOR PARLAMENTARIA.
(Agregado expediente número 1094/02 Oficial).**

- 35) DIRECCION GENERAL DE CULTURA, MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA, remite conclusiones sobre el encuentro de gestores culturales realizados en Ingeniero Jacobacci. (Expediente número 1101/02 Oficial).

**CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL,
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL,
PRESUPUESTO Y HACIENDA.**

- 36) SECRETARIO DE HACIENDA, MINISTERIO DE ECONOMIA, eleva documentación referida al acuerdo nación-provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos. (Expediente número 1102/02 Oficial).

**A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.
(Agregado expediente número 108/02).**

- 37) CONCEJO MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE, envía resolución referida a nombrar las autoridades de ese Concejo. (Expediente número 1105/02 Oficial).

**EPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES,
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL,
PRESUPUESTO Y HACIENDA.**

- 38) PRESIDENTE DEL SENADO DE LA NACION, envía respuesta a la comunicación número 2/02, sanción proyecto número 7693 aceptación L.E.C.O.P. (Expediente número 1106/02 Oficial).

**A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.
(Agregado expediente número 18/02).**

- 39) SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, envía nota invitando a los señores legisladores para la reunión interpoderes de coordinación de las actividades vinculadas a violencia familiar para el día 11 de abril del corriente año a las 18,00 horas en la sala de audiencias de la planta baja de John O'Connor 20. San Carlos de Bariloche. (Expediente número 1107/02 Oficial).

**EPECIAL DE ESTUDIO DE LAS PROBLEMATICAS DE GENERO,
ASUNTOS SOCIALES,
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL,
PRESUPUESTO Y HACIENDA.**

- 40) CONCEJO DELIBERANTE DE EL BOLSON, envía resolución referida al hospital de área El Bolsón. (Expediente número 1108/02 Oficial).

**ASUNTOS SOCIALES,
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL,
PRESUPUESTO Y HACIENDA.**

- 41) LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, envía resolución por la que ratifica la recomendación número 1/02 emitida por el Parlamento Patagónico en la sesión realizada en

la ciudad de Comodoro Rivadavia el 5 de marzo de 2002. (Expediente número 1109/02 Oficial).

**ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO,
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL,
PRESUPUESTO Y HACIENDA.**

- 42) SENADO DE LA NACION, envía las síntesis parlamentarias número 81 y 82 correspondientes al año 2001. (Expediente número 1111/02 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 43) PODER EJECUTIVO, eleva respuesta al Pedido de Informes referido a los programas de apoyo solidario de becas y de patrocinio de niños y adolescentes. (Expediente número 1115/02 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES.
(Agregado expediente número 808/01).**

- 44) CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, envía resolución por la que se dirige al Congreso nacional, referida a apoyar la comunicación número 2040/01 relacionada al tema de las sanciones en contra de la República de Cuba por la vigencia de los Derechos Humanos. (Expediente número 1116/02 Oficial).

**ESPECIAL DE DERECHOS HUMANOS,
ASUNTOS SOCIALES,
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL,
PRESUPUESTO Y HACIENDA.**

- 45) PODER EJECUTIVO, eleva respuesta al Pedido de Informes referido al servicio de orientación y seguimiento a niños y adolescentes en riesgo y a la línea telefónica "S.O.S. Niños". (Expediente número 1117/02 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES.
(Agregado expediente número 809/01)**

- 46) PODER EJECUTIVO, eleva respuesta al Pedido de Informes referido al Hogar Adalberto Pagano durante los años 2000 y 2001. (Expediente número 1118/02 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES.
(Agregado expediente número 810/01).**

- 47) TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva las rendiciones de cuentas de los meses de enero y febrero de 2002. (Expediente número 1119/02 Oficial).

**ESPECIAL DE CONTROL EXTERNO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS.**

- 48) LEGISLADOR FERNANDO G. CHIRONI, informa las autoridades y la conformación de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General. (Expediente número 1123/02 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 49) LEGISLADOR FERNANDO G. CHIRONI, informa la constitución de la Sala Acusadora y de la Comisión de la citada Sala. (Expediente número 1124/02 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 50) LEGISLADOR RICARDO ESQUIVEL, informa la constitución de la Comisión para el Análisis y Evaluación de las Liquidaciones de Regalías Hidrocarburíferas, creada por la ley número 3615. (Expediente número 1125/02 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 51) LEGISLADOR FERNANDO CHIRONI, informa la constitución de la Comisión Especial de Investigación de la Actividad de la Energía Eléctrica en la provincia, creada por ley número 3600. (Expediente número 1126/02 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 52) MUNICIPALIDAD DE CHOELE CHOEL, eleva petitorio presentado por los vecinos de Paso Piedras y Puente Molina, mediante el cual solicitan se desmonte, ensanche y se dé forma abovedada al camino principal, así como también distintas obras en esa ciudad. (Expediente número 1127/02 Oficial).

**ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES,
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL,
PRESUPUESTO Y HACIENDA.**

- 53) CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, remite resolución por la cual solicita la urgente presencia de los legisladores provinciales por esa ciudad y de los legisladores provinciales de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social de la provincia. (Expediente número 1128/02 Oficial).

**CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL,
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL,
PRESUPUESTO Y HACIENDA.**

- 54) CAMARA DE REPRESENTANTES, POSADAS, remite resolución declarando la necesidad de mantener el Régimen de Cancelación de Deudas Tributarias del Sector Tabacalero, el Fondo Nacional de Incentivo Docente y el Fondo Nacional del Régimen de Promoción Forestal. (Expediente número 1131/02 Oficial).

**PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO,
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL,
PRESUPUESTO Y HACIENDA.**

- 55) DIRECTOR DE DESPACHO, MINISTERIO DE COORDINACION, eleva copia del decreto número 180/02 referente a la ratificación del convenio entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección General de Estadística y Censos de la provincia sobre operativo censal año 2001. (Expediente número 1133/02 Oficial).

**PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO,
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL,
PRESUPUESTO Y HACIENDA.**

- 56) DIRECTOR DE DESPACHO, MINISTERIO DE COORDINACION, eleva copia del decreto número 2/02 de modificación del presupuesto año 2001. (Expediente número 1134/02 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA.

- 57) CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, solicita la urgente presencia de los legisladores a cargo de la Comisión de Salud de la Legislatura de Río Negro y de los legisladores provinciales en representación de esa ciudad. (Expediente número 1135/02 Oficial).

**ESPECIAL DE SEGUIMIENTO I.PRO.S.S.,
ASUNTOS SOCIALES.**

- 58) MUNICIPALIDAD DE EL BOLSON, eleva resolución referida a solicitar a las autoridades de las Areas de Educación y Salud de la provincia se hagan presentes en esa localidad a los efectos de dar solución a los distintos problemas por los que atraviesan los sectores de Educación y Salud. (Expediente número 1136/02 Oficial).

**ASUNTOS SOCIALES,
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL,
PRESUPUESTO Y HACIENDA.**

- 59) PODER EJECUTIVO, eleva respuesta al Pedido de Informes referido al convenio en relación al Programa Nacional de Jefes de Hogar. (Expediente número 1137/02 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES.
(Agregado expediente número 32/02).**

- 60) PODER EJECUTIVO, eleva respuesta al Pedido de Informes referido al Registro Provincial de Empresas Prestadoras de Servicios de Televisión Satelital. (Expediente número 1138/02 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES.**(Agregado expediente número 76/02).**

- 61) PRESIDENTE DEL HONORABLE SENADO DE LA NACION, envía respuesta a la comunicación número 5/02, rechazo a cualquier reducción en los ingresos que le corresponden a las provincias por la Coparticipación Federal. (Expediente número 1139/02 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.**(Agregado a expediente número 595/01).**

- 62) MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO OESTE, eleva copia de ordenanza referida a ampliar la planta urbana del referido municipio. (Expediente número 1140/02 Oficial).

**ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES,
ESPECIAL DE LIMITES,
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL,
PRESUPUESTO Y HACIENDA.**

- 63) SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD A/C PRESIDENCIA CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA, envía informe referido al Curso de actualización en Salud Mental que se dictará en esta provincia. (Expediente número 1142/02 Oficial).

**ASUNTOS SOCIALES,
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL,
PRESUPUESTO Y HACIENDA,
LABOR PARLAMENTARIA.**

- 64) LEGISLADORA ANA MARIA BARRENECHE, solicita la conformación de un bloque legislativo unipersonal, el Bloque del Partido Intransigente. (Expediente número 1143/02 Oficial).

LABOR PARLAMENTARIA.

- 65) LEGISLADORA SILVIA CRISTINA JAÑEZ, envía nota solicitando el otorgamiento de un subsidio a la señora Mariana Pérez de Kittler, escritora de la ciudad de Cinco Saltos. (Expediente número 1144/02 Oficial).

LABOR PARLAMENTARIA.

- 66) SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, envía Cédula referida a autos caratulados "Gatica Alejandro s/ Mandamus", expediente número 16.404/92, Superior Tribunal Justicia. (Expediente número 1145/02 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL,
PRESUPUESTO Y HACIENDA.**

- 67) PRESIDENCIA DE LA CAMARA, citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 9 de abril del corriente año a las 09,00 horas. (Expediente número 1146/02 Oficial).

RESOLUCION DE PRESIDENCIA número 152/02.

- 68) DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO, SUBSECRETARIA DE TRABAJO, eleva respuesta a la comunicación número 229/0, Implementación del Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores (RENATRE) en el ámbito de la provincia. (Expediente número 1148/02 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.**(Agregado expediente número 742/01).**

- 69) DEFENSORA DEL PUEBLO, eleva resolución referida a la revisión de los artículos 18, inciso m) y 43 de la ley número 3183 modificada por la ley número 3518, artículos 1º y 2º, Marco Regulatorio para la Prestación de los Servicios Públicos de Agua Potable, Desagües Cloacales, Riego y Drenaje en la provincia. (Expediente número 1149/02 Oficial).

**ESPECIAL DE APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE
RIO NEGRO,
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL,
PRESUPUESTO Y HACIENDA.**

- 70) DEFENSORA DEL PUEBLO, eleva nota remitida por el ciudadano Ezequiel Alberto Itzkov quien se postulara para el cargo de Defensor del Pueblo. (Expediente número 1150/02 Oficial).

LABOR PARLAMENTARIA.

- 71) CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, envía declaración referida a exhortar al presidente provisional que instruya a sus delegados para que al cumplirse la 58° Reunión de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas el voto referido a la República de Cuba sea a favor. (Expediente número 1153/02 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL,
PRESUPUESTO Y HACIENDA.**

- 72) SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION, envía oficio en autos caratulados "García, Raúl c/Río Negro provincia de s/daños y Perjuicios" (Expediente G.409 XXXIII/97), elevando temario para declaración testimonial legisladores Víctor Medina y Guillermo Grosvald. (Expediente número 1154/02 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

II - DESPACHOS DE COMISION.

Desde el Boletín número 02/02 hasta el presente, se han emitido las circulares informativas que se detallan a continuación: número 1 de fecha 12 de marzo de 2002 y número 2 de fecha 04 de abril de 2002.

- 1) De las Comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1147/01 -Particular- COLEGIO DE ABOGADOS DE GENERAL ROCA, eleva nota sobre comentarios efectuados por el doctor Oscar Pandolfi en relación con los proyectos de reformas al Código Procesal, de los legisladores Severino de Costa y Eduardo Chironi, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

- 2) De la Comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1197/01 -Oficial- CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, eleva el estado de ejecución presupuestaria de recursos y gastos al 31 de mayo de 2001 en el marco de los artículos 67 y 68 de la ley número 3186, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

- 3) De las Comisiones ESPECIAL DE DERECHOS HUMANOS; de ASUNTOS SOCIALES; de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1226/01 -Oficial- DEFENSOR DEL PUEBLO INTERINO DANIEL ARNALDO AYALA, eleva informe de la actuación que lleva adelante la Defensoría sobre la presencia de PCB en la localidad de Sierra Grande y el levantamiento de los vuelos de Aerolíneas Argentinas, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

- 4) De la Comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1421/01 -Oficial- CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, eleva el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 31 de agosto de 2001, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

- 5) De las Comisiones de ASUNTOS SOCIALES; de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1425/01 -Oficial- MUNICIPALIDAD DE EL BOLSON, eleva comunicación referida a rechazar la entrega de vales alimentarios para los agentes de la Administración Pública provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

- 6) De la Comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1427/01 -Oficial- MINISTERIO DE ECONOMIA, SECRETARIA DE HACIENDA, envía los boletines fiscales de los meses de noviembre y diciembre del año 2000, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN.

- 7) De las Comisiones de CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1433/01 -Particular- FUNDACIÓN GENTE NUEVA, solicita se la reconozca como entidad eximida del pago del impuesto a los débitos y créditos bancarios ley número 25.413 y decreto reglamentario número 969, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN.

- 8) De las Comisiones de CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1435/01 -Oficial- CONCEJO DELIBERANTE, MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI, remite copia de la declaración número 34/01, por la que adhiere al reclamo de los trabajadores de la educación de la provincia para que no se continúe con las rebajas salariales, se abone en término y en efectivo, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

- 9) De las Comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1438/01 -Particular- DANIEL GOMEZ, SECRETARIO GENERAL CTA, RIO NEGRO, solicita que el Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE) no autorice el aumento de las tarifas del servicio y distintos puntos a tratar en la audiencia pública del día 3 de diciembre del corriente año, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

- 10) De las Comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1440/01 -Oficial- CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, envía resolución por la que solicita al Poder Ejecutivo nacional, arbitre los medios para que la Caja Previsional para Profesionales existente en la provincia, no sea sujeto pasivo del tributo sobre los créditos y débitos en cuentas bancarias creado por ley nacional 25.413, artículo 1º, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

- 11) De las Comisiones de CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1441/01 -Oficial- CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, envía resolución referida a solicitar a los senadores y diputados nacionales por esa provincia, la sanción del proyecto de ley de Protección de la Educación Pública, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

- 12) De la Comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1442/01 -Oficial- CONTADURIA GENERAL, eleva el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 30 de setiembre de 2001, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

- 13) De las Comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1459/01 -Oficial- ENTE DE DESARROLLO PARA LA REGION SUR, MAQUINCHAO, envía nota informando que dicho Ente se encuentra trabajando en distintos Talleres de Tierras dado que poseen más de 4 millones de hectáreas de tierras fiscales, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

- 14) De las Comisiones de CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1460/01 -Particular- COMUNIDAD EDUCATIVA JARDIN

INDEPENDIENTE número 51, RIO COLORADO, envía nota referida al posible recorte en el presupuesto educativo para el año 2002, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

- 15) De las Comisiones ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO; de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1463/01 -Oficial- LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN, envía declaración referida a solicitar que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación revise las autorizaciones otorgadas para el transporte de alevinos de salmónidos por parte de empresas extranjeras a través del territorio patagónico, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

- 16) De las Comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1466/01 -Oficial- MUNICIPALIDAD DE RIO COLORADO, eleva declaración referida a rechazar la supresión del subsidio para el consumo de gas y la exención impositiva para los combustibles líquidos en la Región Patagónica, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

- 17) De la Comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1468/01 -Oficial- ENTE PARA EL DESARROLLO DE LA REGION SUR, eleva el Informe de Programas y Actividades, primer semestre de 2001 perteneciente a ese Ente, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

- 18) De las Comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1472/01 -Oficial- HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, envía resolución solicitando a las entidades financieras reduzcan en igual porcentaje las cuotas de aquellos beneficiarios de créditos a residentes de la provincia de Santa Cruz alcanzados por el recorte salarial del trece por ciento estipulado en la ley número 25.453, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

- 19) De las Comisiones de CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1473/01 -Oficial- CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, envía resolución referida a rendir homenaje al doctor Arturo Jauretche en el centenario de su nacimiento el día 13 de noviembre de 2001, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

- 20) De las Comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1474/01 -Oficial- HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, eleva resolución referida a exigir al gobierno nacional el cumplimiento de las disposiciones legales que establecen el envío de partidas por subsidio al gas, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

- 21) De las Comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1477/01 -Oficial- CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES, envía declaración referida a solicitar a la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A. (CMMESA) que reciba LECOP en concepto de pagos de obligaciones y que este Poder se pronuncie en igual forma, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

- 22) De las Comisiones de ASUNTOS SOCIALES; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1478/01 -Oficial- CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES, envía declaración referida a solicitar al Honorable Congreso de la Nación sancione una ley que disponga la suspensión por ciento ochenta (180) días hábiles la ejecución por cobro de sumas o cuotas adeudadas por adjudicatarios del Banco Hipotecario S.A., el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

- 23) De las Comisiones de ASUNTOS SOCIALES; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1479/01 -Oficial- DEFENSORA DEL PUEBLO DE RIO NEGRO, eleva resolución referida a la modificación al artículo 7º del decreto de naturaleza legislativa número 5/01, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

- 24) De las Comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1480/01 -Oficial- CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL DE LUIS BELTRAN, envía comunicación referida al subsidio a los combustibles a los consumidores de la Patagonia, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

- 25) De las Comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1481/01 -Oficial- MUNICIPALIDAD DE CINCO SALTOS, eleva copia de las notas remitidas a la empresa ViaRSE, referidas a la repavimentación de la ruta provincial número 70 y a la construcción de un nuevo puente sobre el canal principal, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

- 26) De las Comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1482/01 -Oficial- MUNICIPALIDAD DE CINCO SALTOS, eleva copia de la nota remitida al ingeniero Mario De Rege, Departamento Provincial de Aguas, referida a incluir en el cronograma de actividades para el año 2002 un nuevo tramo de revestimiento del canal principal, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

- 27) De las Comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1485/01 -Particular- PRESIDENTE FEDERACION DE MUTUALES RIONEGRINAS (FEMUR), envía consideraciones al proyecto de ley número 364/01 aprobado en primera vuelta, Crea el Organismo Consultivo y Asesor del gobierno de la provincia en lo referente al sector mutualista cuya denominación será Consejo Asesor Mutual, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

- 28) De las Comisiones ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO; de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1486/01 -Oficial- LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, envía resolución referida a rechazar la actitud del Ministerio de Economía de la Nación, respecto al incumplimiento del envío de las partidas por subsidio al consumo de gas en la Región Patagónica, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

- 29) De las Comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1487/01 -Oficial- ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (EPRE), eleva resolución referida a prorrogar la Etapa Preparatoria de la Audiencia Pública desde el día 26 de noviembre hasta el día 5 de diciembre de 2001, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

- 30) De las Comisiones de ASUNTOS SOCIALES; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1490/01 -Oficial- LEGISLATURA MUNICIPAL DE CATRIEL, remite nota número 029/01 adjuntando copia de la comunicación número 2/01, solicita se revea el pago en vales alimentarios, normalización del pago de haberes y regularización de la prestación del I.PRO.S.S., el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

- 31) De las Comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1491/01 -Oficial- PRESIDENTE COMITE EJECUTIVO CONSEJO FEDERAL DE LA ENERGIA ELECTRICA, eleva informe institucional 1999-2000, elaborado por ese Consejo, para acercarle el pensamiento y los hechos que dan sentido al funcionamiento de la entidad, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

- 32) De las Comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1496/01 -Particular- DIRECTOR MARIFIL S.A., envía informe referido a las actividades de la citada empresa de explotación minera y de hidrocarburos, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

- 33) De las Comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1497/01 -Oficial- CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE POMONA, eleva declaraciones referidas a rechazar los aumentos pretendidos por las empresas EdeRSA y CAMUZZI S.A. y pérdida del beneficio del subsidio a los combustibles, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

- 34) De la Comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1498/01 -Oficial- DIRECTOR DE DESPACHO, MINISTERIO DE COORDINACION, eleva copia de los decretos número 895/01 y 959/01 de modificación del Presupuesto del año 2001, el que es enviado ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

- 35) De la Comisión de ASUNTOS SOCIALES, dictamen en el expediente número 1499/01 -Oficial- LEGISLADOR MARIO CHIRONI, envía nota solicitando la integración de la Subcomisión de Seguimiento establecida en el artículo 24 de la ley número 2570 en el ámbito de la Comisión de Asuntos Sociales (Sistema Unico de Salud Rionegrino), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

- 36) De las Comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1500/01 -Oficial- ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD DE RIO NEGRO (EPRE), envía nota referida a la "Primera Revisión Tarifaria de la Distribuidora EdeRSA", el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

- 37) De las Comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1501/01 -Oficial- CONCEJO MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE, remite declaración número 42/01, expresando que ve con preocupación la probable suspensión del subsidio de la tarifa por parte de la empresa Gamuzzi Gas del Sur, por falta de cancelación de deuda por el gobierno nacional.

EN OBSERVACION.

38) De las Comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1502/01 -Oficial- CONCEJO MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE, remite declaración número 43/01, expresando que ve con preocupación la probable modificación del precio de la tarifa del servicio eléctrico, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

39) De las Comisiones de CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1503/01 -Oficial- DOCTOR HERIBERTO E. MEDIZA PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PAMPA, remite resolución número 124/01 adhiriendo al proyecto de ley presentado en la Cámara de Diputados de la Nación, referido a la intangibilidad del fondo de incentivo docente, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

40) De las Comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1505/01 -Particular- MIGUEL ANTONIO SRUR-GENERAL ROCA, envía anteproyecto de ley reformando la ley número 3019, Privatización EdeRSA, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

41) De las Comisiones de ASUNTOS SOCIALES; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1508/01 -Oficial- MUNICIPALIDAD DE CATRIEL, eleva comunicación número 2/01 de la Legislatura Municipal, solicitando rever el pago en vales alimentarios, normalización del pago de haberes y regularización de la prestación del I.PRO.S.S., el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

42) De las Comisiones de ASUNTOS SOCIALES; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1512/01 -Particular- RICARDO MAGGI, remite e-mail sobre preocupación de empleados, magistrados y funcionarios del Poder Judicial, ante la información del pago de salarios con Lecops, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

43) De las Comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1517/01 -Particular- CAMARA DE AGENCIAS ALQUILADORAS DE AUTOS DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, eleva nota solicitando reducción del porcentaje en el pago de los ingresos brutos para el sector, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

44) De las Comisiones de ASUNTOS SOCIALES; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1518/01 -Oficial- PEDRO O. PESATTI, PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA, remite declaración número 7/01 referida a la emergencia sanitaria en el ámbito de la ciudad de Viedma, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

45) De las Comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1522/01 -Oficial- DOCTOR JUAN F. GARCIA GARCES, SECRETARIA DE SALUD PUBLICA PROVINCIA DE SAN JUAN, solicitando información sobre el caso de manzanas y jugos contaminados en la provincia, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

- 46) De las Comisiones de CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1528/01 -Particular- CIUDADANOS DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, elevan nota manifestando preocupación sobre situación escolar en dicha localidad, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

- 47) De las Comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1530/01 -Oficial- CAMARA DE DIPUTADOS DE SALTA, remite declaración número 331/01 referida a convocar a una convención nacional constituyente para una reforma constitucional tendiente a promover la reducción del gasto público, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

- 48) De la Comisión de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL, dictamen en el expediente número 1532/01 -Particular- RICARDO GAMBA, FORO PROVINCIAL CIUDADANO ALLEN-GENERAL ROCA, eleva nota solicitando respuesta a pedido de juicio político efectuado oportunamente al señor Procurador General de la provincia, el que es enviado ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

- 49) De las Comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1533/01 -Oficial- DEFENSORIA DEL PUEBLO DE RIO NEGRO, eleva copia de la resolución número 1751/01 sobre expediente número 830/01 y agregados sobre cortes de servicios de agua, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

- 50) De las Comisiones de ASUNTOS SOCIALES; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1534/01 -Oficial- CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA REGINA, remite copia de la comunicación número 24/01 solicitando a este Poder Legislativo el rechazo al decreto nacional número 1382/01, Asignaciones Familiares, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

- 51) De las Comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1535/01 -Oficial- MUNICIPALIDAD DE CATRIEL, solicita se dé trámite al proyecto de ley que crea el Fondo Fiduciario, elevado por el I.P.P.V., el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

- 52) De las Comisiones de ASUNTOS SOCIALES; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL; PRESUPUESTO Y HACIENDA y de LABOR PARLAMENTARIA, dictamen en el expediente número 1536/01 -Particular- CIUDADANOS DE GENERAL ROCA, solicitan solución al problema de la prestación del PAMI, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

- 53) De las Comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1541/01 -Particular- ASOCIACION DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR DE VIEDMA, eleva nota referida a actuación sobre inclusión concepto "Tasa de alumbrado público" en facturación de EdeRSA, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

- 54) De las Comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1000/02 -Oficial- DEFENSORIA DEL PUEBLO DE RIO NEGRO, eleva la resolución número 1777/01 referida a la solicitud de tope de ingresos para acceder al beneficio de la exención del pago del impuesto inmobiliario superior al actualmente vigente, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

- 55) De las Comisiones de ASUNTOS SOCIALES; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1003/02 -Oficial- DEFENSORA DEL PUEBLO DE RIO NEGRO, eleva resolución número 1/02 referida a notificar a los ministros de Economía y de Salud y Desarrollo Social, el recordatorio de los deberes funcionales, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

- 56) De la Comisión ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO, dictamen en el expediente número 1007/02 -Oficial- DIPUTADO CARLOS A. ASSAD, PRESIDENTE PARLAMENTO PATAGONICO, remite nota de agradecimiento por el trabajo desarrollado en forma conjunta y manifiesta el compromiso de construir una región más solidaria dentro de la Nación y para Latinoamérica, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

- 57) De las Comisiones de ASUNTOS SOCIALES; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1008/02 -Oficial- DEFENSORA DEL PUEBLO, remite nota número 5270/01 referente a expediente número 977/01 "DPRN" sobre costos cuenta corriente títulos de valores y ejecución impositiva y adjunta resolución número 1777/01 de dicha Defensoría, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

- 58) De las Comisiones ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO; de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1010/02 -Oficial- MUNICIPALIDAD DE CINCO SALTOS, remite declaración número 15/01 reclamando al Congreso de la Nación, la incorporación en el presupuesto 2002 de la partida presupuestaria del subsidio del gas en la zona patagónica, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

- 59) De las Comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1011/02 -Oficial- CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, remite declaración número 77/01 sobre la necesidad de instar a la Compañía Eléctrica del Mercado Mayorista Eléctrico (CAMMESA S.A.) a recibir LE.C.O.P. en concepto de pago de obligaciones, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

- 60) De las Comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1014/02 -Oficial- CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS, remite comunicación solicitando que el Banco Central de la República Argentina dicte una resolución para que los bonos federales entrerrianos tengan el mismo tratamiento normativo que los LE.C.O.P., el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

- 61) De las Comisiones de CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1023/02 -Oficial- LEGISLATURA MUNICIPAL DE CATRIEL, eleva declaración referida a ratificar la emergencia educativa en el ámbito y jurisdicción de dicho municipio, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

- 62) De las Comisiones de ASUNTOS SOCIALES; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1024/02 -Oficial- LEGISLATURA MUNICIPAL DE CATRIEL, eleva declaración referida a considerar la emergencia de la salud pública en el ámbito y la jurisdicción del municipio de Catriel, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

- 63) De las Comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1027/02 -Particular- PRESIDENTE FEDERACION PROVINCIAL DE ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RIO NEGRO, envía nota solicitando la inclusión en el presupuesto 2002 para el pago de sueldos de los cuartereros de las cinco (5) asociaciones de bomberos voluntarios de San Carlos de Bariloche, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

- 64) De las Comisiones de ASUNTOS SOCIALES; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1029/02 -Particular- MEDICO CIRUJANO DOCTOR JOSE ASIS, envía nota referida a la resolución número 512 de fecha 30-11-2001 de la junta de disciplina de la provincia y solicita nuevo tratamiento al expediente número 85.279-S-01 Hospital de Sierra Grande, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

- 65) De las Comisiones de ASUNTOS SOCIALES; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1044/02 -Oficial- CONCEJO DELIBERANTE, VILLA REGINA, remite nota y petitorio de firmas de agentes, vecinos y trabajadores de la salud autoconvocados, que manifiestan su apoyo y reclamo por un hospital gratuito, con cobertura total de prestación, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

- 66) De las Comisiones de ASUNTOS SOCIALES; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1054/02 -Particular- PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR DE VIEDMA (ADECOSI), eleva nota adjuntando actuaciones referidas a propuestas de legislar a favor de los cónyuges de jubilados y pensionados fallecidos sin posibilidad de afrontar gastos propios de los trámites de sucesión.

EN OBSERVACION.

III - ASUNTOS PARTICULARES

- 1) LOCUTORES NACIONALES DE RIO NEGRO, solicitan urgente tratamiento del proyecto de ley número 759/00, que Reglamenta el Ejercicio de la Profesión del Locutor/a. (Expediente número 1075/02 Particular).

CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL.

- 2) ASOCIACION AMIGOS DE DON ZATTI (VIEDMA), solicitan se declare de interés municipal el "14 de abril de 2002" fecha en que se declarará beato a Don Artémides Zatti. (Expediente número 1079/02 Particular).

**CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL,
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL,
PRESUPUESTO Y HACIENDA.**

- 3) ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES AMBIENTALISTAS DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, remiten carta abierta manifestando preocupación ante la posibilidad de que Argentina ratifique el "Acuerdo sobre Cooperación en los Usos Pacíficos de la Energía Nuclear", firmado con Australia y que se encuentra en la Cámara de Diputados de la Nación. (Expediente número 1081/02 Particular).

**PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO,
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL,
PRESUPUESTO Y HACIENDA.**

- 4) DETENIDOS ALCAIDIA DE VIEDMA, elevan denuncia pública, solicitan reforma del artículo 210 de la Constitución provincial. (Expediente número 1085/02 Particular).

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA.

- 5) PADRES DEL CEM número 65 DE CIPOLLETTI, elevan actuaciones del expediente número 236/02 del Defensor del Pueblo, a efectos de que tomen conocimiento todos los legisladores de la provincia. (Expediente número 1088/02 Particular).

**CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL,
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL,
PRESUPUESTO Y HACIENDA.**

- 6) PADRES DEL CEM número 18 DE VIEDMA, rechazan la resolución número 377/02, solicitan al Consejo Provincial de Educación se revea la medida dispuesta y proponen se tomen exámenes primero y que después comiencen las clases. (Expediente número 1089/02 Particular).

**CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL,
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL,
PRESUPUESTO Y HACIENDA.**

- 7) PADRES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE CINCO SALTOS, envían copia de la nota enviada a la señora ministra de Educación y Cultura, solicitando la solución de los problemas que aquejan al sistema educativo. (Expediente número 1103/02 Particular).

**CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL,
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL,
PRESUPUESTO Y HACIENDA.**

- 8) PRESIDENTE SISTEMA MUNICIPAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, envía nota referida a incluir \$ 110.000 en el presupuesto provincial 2002. (Expediente número 1104/02 Particular).

**PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO.
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.
PRESUPUESTO Y HACIENDA.**

- 9) CIUDADANO DE LA LOCALIDAD DE INGENIERO HUERGO, envían nota solicitando que se apruebe el pedido de juicio político a la señora ministra de Educación y Cultura Ana K. Mázzaro. (Expediente número 1110/02 Particular).

**A SUS ANTECEDENTES.
(Agregado expediente número 1094/02 Oficial).**

- 10) PRESIDENTE COLEGIO DE FARMACEUTICOS DE RIO NEGRO, eleva consideraciones al proyecto de ley aprobado en primera vuelta, boletín informativo número 12/02, incorpora inciso o) al artículo 27 de la ley número 3338. (Expediente número 1112/02 Particular).

**ASUNTOS SOCIALES,
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL,
PRESUPUESTO Y HACIENDA.**

- 11) HECTOR ALBERTO CHARADIA, envía nota solicitando mejor atención en el hospital Zatti de la ciudad de Viedma. (Expediente número 1113/02 Particular).

**ASUNTOS SOCIALES,
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL,
PRESUPUESTO Y HACIENDA.**

- 12) CIUDADANOS NESTOR ROBERTO LARROULET y EDGAR A. CALVO, solicitan se declare de interés deportivo, turístico y provincial la prueba ciclística denominada Ruta de los Acantilados. (Expediente número 1114/02 Particular).

**CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL,
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL,
PRESUPUESTO Y HACIENDA.**

- 13) PRESIDENTE COLEGIO DE ABOGADOS DE GENERAL ROCA, envía consideraciones referidas al proyecto de ley número 74/02, Recursos Provenientes de Depósitos Judiciales y solicita la no aprobación del proyecto de referencia. (Expediente número 1120/02 Particular).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL,
PRESUPUESTO Y HACIENDA.
(Agregado a expediente 74/02).**

- 14) PRESIDENTE HABITAT COMAHUE FUNDACION AMBIENTALISTA, ALLEN, eleva anteproyecto de ley referido al análisis de la legislación existente en las provincias patagónicas vinculadas a la contaminación y a la sanidad vegetal y el proyecto de ley superadora. (Expediente número 1121/02 Particular).

**PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO,
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL,
PRESUPUESTO Y HACIENDA.**

- 15) OSCAR CATANIA, EL BOLSON, solicita se declare de interés por parte de esta Legislatura el libro "El Bolsón de Antes, Historias de Pioneros" de su autoría. (Expediente número 1122/02 Particular).

**CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL,
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL,
PRESUPUESTO Y HACIENDA.**

- 16) ASOCIACION PERSONAL EMPLEADOS LEGISLATIVOS (APEL), solicita reunión con Labor Parlamentaria en el día de la fecha para analizar temario de propuestas en procura de superar la crisis. (Expediente número 1129/02 Particular).

LABOR PARLAMENTARIA.

- 17) REPRESENTANTES DE LAS CAMARAS DE LABORATORIOS MEDICINALES, CAEMe, CILFA Y COOPERALA, envían consideraciones al proyecto de ley número 520/01 que incorpora inciso o) al artículo 27 de la ley número 3338, aprobado en primera vuelta, boletín informativo número 12/02, Ejercicio de los Profesionales de la Salud y sus Actividades de Apoyo. (Expediente número 1130/02 Particular).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL,
PRESUPUESTO Y HACIENDA.
(Agregado a expediente número 520/01).**

- 18) FEDERACION ARGENTINA DE COLEGIOS DE ABOGADOS, envía consideraciones referidas al proyecto de ley número 74/02, Recursos Provenientes de Depósitos Judiciales y solicita la no aprobación del proyecto de referencia. (Expediente número 1132/02 Particular).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL,
PRESUPUESTO Y HACIENDA.
(Agregado a expediente número 74/02).**

- 19) PRESIDENTE FEDERACION MEDICA DE RIO NEGRO, eleva convenio de propuesta prestacional para los afiliados al I.PROS.S. en un marco de emergencia sanitaria. (Expediente número 1141/02 Particular).

**ASUNTOS SOCIALES,
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL,
PRESUPUESTO Y HACIENDA.**

- 20) PRESIDENTE ASOCIACION GENESIS, eleva documentación referida al Proyecto Grameen de Viedma. "Banco de los Pobres". (Expediente número 1147/02 Particular).

**ASUNTOS SOCIALES,
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL,
PRESUPUESTO Y HACIENDA,
LABOR PARLAMENTARIA.**

- 21) GERENTE GENERAL DE EdeRSA, envía nota realizando consideraciones a las leyes números 3573 y 3574, Cortes Suministro Eléctrico, Agua y Gas Domiciliarios y a Cortes de Servicios en Organismos Públicos. (Expediente número 1151/02 Particular).

**ASUNTOS SOCIALES,
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL,
PRESUPUESTO Y HACIENDA.**

- 22) PRESIDENTE FEDERACION DE COOPERATIVAS DE RIO NEGRO, COOPERATIVA LIMITADA, envía nota realizando consideraciones a la ley número 3573, Referido a los Cortes de Suministros de los Servicios Públicos de Gas, Electricidad y Agua a todos los usuarios de la provincia. (Expediente número 1152/02 Particular).

**ASUNTOS SOCIALES,
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL,
PRESUPUESTO Y HACIENDA.**

- 23) PRESIDENTE COOPERATIVA ELECTRICA SAN CARLOS DE BARILOCHE (C.E.B. LIMITADA SAN CARLOS DE BARILOCHE), envía carta documento referida a las actuaciones desempeñadas por los legisladores Roberto Medvedev y Néstor Hugo Castañón como integrantes de la Comisión Legislativa Estudio Cooperativa Eléctrica San Carlos de Bariloche (Ley 3517). (Expediente número 1155/02 Particular).

**ESPECIAL LEGISLATIVA ESTUDIO COOPERATIVA ELECTRICA DE BARILOCHE,
PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO,
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL,
PRESUPUESTO Y HACIENDA.**

IV - PRESENTACION DE PROYECTOS

Expediente número 63/02

FUNDAMENTOS

Con la sanción de la anterior Ley de Coparticipación Federal de Impuestos entre la nación y las provincias número 20.221/73, éstas asumen el compromiso de adoptar un régimen explícito de coparticipación de recursos con los municipios.

En la ley-convenio número 23.548, sustitutiva de la anterior Ley de Coparticipación Federal y base del actual régimen de coparticipación de recursos de la nación a las provincias, éstas se comprometen a distribuir a su vez a los municipios una porción de los fondos transferidos por dicho régimen, asegurando, según el inciso g) del artículo 9º de la ley "la fijación objetiva de los índices de distribución y la remisión automática y quincenal de los fondos".

De este modo, la coparticipación se basa en leyes-convenio que establecen mecanismos de distribución de los recursos tributarios entre el nivel nacional de gobierno y las provincias. A partir de su compromiso con la nación, éstas deben asegurar la existencia de los respectivos regímenes con los municipios. Las Constituciones provinciales prescriben las características de cada régimen, así como en menor medida, los lineamientos del sistema rentístico del nivel local de gobierno. Las leyes orgánicas municipales y la normativa específica establecen los lineamientos de la relación fiscal y financiera entre la provincia y los municipios y reglamentan el funcionamiento del régimen de asignación de recursos para el nivel local.

Con la sanción de la nueva Constitución provincial, en 1994, la referencia a las relaciones fiscales intergubernamentales adquiere un rango constitucional, cuando la coparticipación a municipios ya lo tenía en todas las provincias antes de esa fecha. En ese aspecto, el inciso 2) del artículo 75 acerca de las atribuciones del Congreso de imponer contribuciones indirectas, expresa "...Una ley convenio, sobre la base de acuerdos entre la nación y las provincias, instituirá regímenes de coparticipación de estas contribuciones, garantizando la automaticidad en la remisión de los fondos.

La distribución entre la nación, las provincias y la ciudad de Buenos Aires y entre éstas, se efectuará en relación directa a las competencias, servicios y funciones de cada una de ellas, contemplando criterios objetivos de reparto; será equitativa, solidaria y dará prioridad al logro de un grado equivalente de desarrollo, calidad de vida e igualdad de oportunidades en todo territorio nacional".

La legislación que regula el reparto de recursos y potestades tributarias entre una provincia y los municipios que la integran, debería ser un reflejo de los objetivos provinciales en materia de organización política y administrativa del espacio local. De este modo, el estudio de las principales características de estos regímenes debería permitir la identificación, en función de los lineamientos básicos de cada gestión de gobierno en materia de administración local, de los principios que inspiran la distribución de responsabilidades entre ambos niveles de gobierno. Este concepto debe condicionar cualquier juicio de valor sobre el tamaño del sector público municipal en relación con el sector público agregado de toda la provincia. Para expresarlo en otros términos, la discusión del sistema rentístico de los municipios de una provincia no debería preceder a la discusión de cómo va a ser la organización del Estado en ese distrito.

En materia de "Régimen Municipal" la Constitución de 1853 establece como una de las condiciones para garantizar a las provincias el goce de sus instituciones, que "se asegure el régimen municipal" (artículo 5º).

La cuestión aquí a considerar es si por "régimen municipal" debía entenderse régimen de autonomía municipal. Este tema fue motivo de arduos debates doctrinarios y cambiante jurisprudencia de la Corte Suprema de la Nación. La polémica en torno a sí la exigencia constitucional del artículo 5º comprendía la autonomía o la autarquía municipal fue el centro de la cuestión durante más de cien años.

Al momento de reunirse la Convención Constituyente Reformadora de Santa Fe-Paraná en 1994, sólo seis provincias no reconocían en sus Constituciones la autonomía de sus municipios: Buenos Aires; Entre Ríos; La Pampa; Mendoza; Santa Fe y Tucumán. Ello evidenciaba el importante avance en la materia hacia el reconocimiento del régimen municipal de autonomía en el derecho público provincial comparado.

La misma ley 24.309 de "necesidad de la reforma" incluyó expresamente como punto a tratar el de la autonomía municipal "por reforma del artículo 106". Fue así como el nuevo artículo 123 (ex-106) quedó

redactado de la siguiente manera: "Cada provincia dicta su propia constitución conforme a lo dispuesto por el artículo 5° asegurando la autonomía municipal y reglando su contenido en el orden institucional, político, administrativo, económico y financiero".

En consecuencia tenemos que, a partir de la reforma constitucional, el régimen municipal argentino:

1. Debe organizarse sobre la base del reconocimiento de un "mínimum" de autonomía institucional, a fin de establecer sus propias normas de organización, además del autogobierno y la posibilidad de establecer impuestos.
2. El contenido de esta autonomía, en todos sus aspectos será "reglado" por las provincias a través de sus constituciones. Esto no habilita a que, por dicha "regla" se transforme la autonomía en autarquía.
3. La regla fundamental en esta materia es la que distribuye las competencias entre la provincia y sus municipios.

Pero antes de ello hay tres cuestiones claves en la materia:

- a) El reconocimiento del municipio como comunidad natural de base territorial.
- b) La adopción de un sistema de jurisdicción territorial municipal acorde con tal reconocimiento.
- c) El reconocimiento al municipio de la autonomía institucional para darse sus propias normas de organización político-administrativa y económico-financiera, sin más limitaciones que el orden de competencias provincial.

Se analizará cómo ha receptado el ordenamiento jurídico de las provincias, involucradas el régimen municipal según el concepto de municipio admitido; el sistema de jurisdicción territorial municipal adoptado y el reconocimiento de la autonomía institucional, que establece cada ordenamiento constitucional provincial.

El Sistema de Coparticipación Federal

Dentro del estudio de la estructura de recursos de los municipios, es trascendente lo referido a lo que reciben los mismos por su participación en regímenes organizados, en cada provincia como sistemas de coordinación financiera o de distribución de recursos originados en el orden Federal y provincial, se trata de todos aquellos recursos distintos a los propios, a los que se denomina ingresos de coparticipación. Se analiza a continuación, lo referido a la situación de los municipios dentro del sistema de coordinación fiscal denominado "de coparticipación federal".

La Constitución nacional de 1853/60 adopta la forma de Estado Federal admitiendo implícitamente el federalismo de tres niveles, con base municipal, al establecer en el artículo 5° la obligación, para las provincias, de "asegurar el régimen municipal".

Sin embargo, la organización formal y la distribución de competencias admiten expresamente solo dos niveles: el Gobierno Federal y los gobiernos de provincia. De allí que los poderes tributarios municipales sólo podían garantizarse constitucionalmente como delegación de competencias federales o provinciales. Así, por los artículos 5° y 106 (hoy 123): Los municipios podían ejercer las competencias que les sean reconocidas por las respectivas Constituciones provinciales, aunque sin garantizar su autonomía, incluso en el aspecto tributario.

En materia fiscal, hasta 1994, la distribución de competencias era la siguiente:

- a) Al Gobierno Federal se le delegan:
 - i) Exclusivamente y de modo permanente: Los derechos aduaneros de exportación e importación y las tasas postales (artículos 4°, 9° a 12 y 67 inciso 1° y 108).
 - ii) Concurrentemente con las provincias y de modo permanente: Las contribuciones indirectas (artículos 4°, 17; 104 y 108).
 - iii) Excepcionalmente y con carácter transitorio: Las contribuciones directas, que en este caso deben ser proporcionalmente iguales en todo el territorio de la nación (artículo 67 inciso 2).
- b) Las provincias se reservan:
 - i) En forma permanente: Las contribuciones directas (artículo 104).
 - ii) En concurrencia con el Gobierno Federal, y con exclusión de los derechos aduaneros que se le delegan a éste: Las contribuciones indirectas (artículo 104).
- c) Los municipios pueden ejercer los poderes tributarios que les deleguen o reconozcan las Constituciones provinciales, sin que exista ninguna garantía constitucional federal respecto de la

autonomía financiera y su consecuente poder originario de imposición tributaria (artículos 5° y 106).

Complementariamente, la evolución del derecho público provincial fue receptando crecientemente la doctrina de la autonomía municipal, extendida al campo tributario. Así, mientras las provincias ponían un freno político-institucional al avance de los requerimientos del Tesoro Nacional, los municipios pugnaban por el reconocimiento de sus potestades tributarias como derecho originario y no derivado.

La reforma constitucional de 1994 consagró el expreso reconocimiento de la autonomía municipal dentro de nuestro régimen federal (artículo 1°), con el alcance y contenido que determinen las provincias, a través de sus constituciones, en el orden institucional, político, administrativo, económico y financiero (artículos 5° y 123).

Conforme a ello, si bien se mantiene la organización federal formal y la distribución de competencias entre dos niveles gubernamentales: el Gobierno Federal y los gobiernos de provincia, se admite un tercer nivel de gobierno con las competencias que le reconozca la respectiva Constitución provincial en materia institucional, política, administrativo, económico y, particularmente para lo que nos interesa aquí, en materia financiera.

En síntesis, en la actualidad, tanto por el encuadre constitucional formal, como por el de la realidad, si bien ahora se reconoce el poder tributario originario de los municipios, este sólo puede ejercerse en una estricta armonización con los regímenes provinciales y nacionales que resultan de jerarquía superior.

En virtud de todo lo analizado tenemos entonces que, conforme a la nueva estructura normativa constitucional, el ordenamiento de las competencias dentro de nuestra organización federal, a partir de 1994, es el siguiente:

Se mantiene:

- a) La configuración del Tesoro Nacional en los términos dispuestos por los artículos 4° y 75 inciso 1 de la Constitución nacional.
- b) La distinción entre contribuciones directas e indirectas.
- c) La competencia exclusiva del Gobierno Federal para imponer contribuciones indirectas externas (derechos aduaneros), bajo el requisito de la uniformidad.
- d) La competencia excepcional del Gobierno Federal para imponer contribuciones directas con los mismos requisitos del texto anterior.

Se introduce:

- a) Expresamente la competencia concurrente del Gobierno Federal para imponer contribuciones indirectas internas, lo que se encontraba implícito en el texto anterior según jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia.
- b) Imperativamente el sistema de coparticipación, como mecanismo de coordinación financiera en materia de contribuciones indirectas internas y directas establecidas temporalmente por el Gobierno Federal.
- c) La competencia del Gobierno Federal, para afectar específicamente, en forma total o parcial, los recursos coparticipables, por tiempo determinado.
- d) Los criterios de distribución de los recursos coparticipables:
 - i) De correspondencia entre las competencias, servicios y funciones y los recursos.
 - ii) De equidad, solidaridad y prioridad para el logro de un grado equivalente de desarrollo en todo el territorio nacional.
- e) El reconocimiento de la autonomía municipal, y la consecuente admisión de un poder tributario originario de los municipios, con los límites y alcances que determine cada Constitución provincial.

Como vemos, más allá de la ratificación expresa de las competencias del Gobierno Federal para imponer contribuciones indirectas internas y del reconocimiento explícito de la autonomía municipal, ambas cuestiones admitidas por el derecho judicial antes de 1994, la reforma introduce dos cambios trascendentes desde la perspectiva del federalismo fiscal:

- i) Adopta la coparticipación como el mecanismo constitucional obligado de coordinación financiera en materia de contribuciones indirectas y directas transitorias impuestas por el Gobierno Federal. Este sistema de coordinación, además, incorpora formalmente a la Ciudad de Buenos Aires, junto con las provincias.

- ii) Crea una nueva fuente de recursos exclusiva del Gobierno Federal al permitirle establecer asignaciones unilaterales, totales o parciales, de los recursos coparticipables, condicionadas por un plazo y una afectación específica determinados por ley especial del Congreso de la Nación, aprobada por mayoría especial.

El sistema de coparticipación federal así adoptado, con respecto a los sujetos beneficiados y obligados del o los regímenes instituidos por la ley convenio del mismo, supone a nuestro entender la inclusión de los municipios, incluidos en el actual régimen transitorio de la ley 23.548. Por otra parte se debe señalar que, atento a que casi todas las Constituciones provinciales contemplan la obligación de participar a los municipios en una porción de los recursos coparticipables de origen federal, se refuerza este supuesto y es probable que se mantenga formalmente a los municipios como beneficiarios y obligados dentro de la futura ley convenio.

La actual Ley Convenio de Coparticipación Federal, 23.548, en su artículo 9º, inciso g), establece un régimen de participación de los municipios en la distribución de los tributos coparticipables entre el Gobierno Federal y las provincias. Esto se concretó legislativamente no porque así pueda disponerlo el Congreso de la Nación, sino porque las provincias, a través de su actividad co-legislativa, típica de la ley convenio, lo han admitido, en función de que sus propias Constituciones provinciales, dictadas en el ejercicio de su autonomía, prevén expresamente, en casi todos los casos (a excepción de Buenos Aires y Mendoza), la coparticipación provincial a los municipios de una parte de los ingresos que cada una de ellas recibe en concepto de coparticipación federal.

De tal manera:

- i) La ley convenio obliga a las provincias a:
- i.i.) "establecer un sistema de distribución de los ingresos que se originen en esta ley (la 23.548), para los municipios de su jurisdicción".
 - i.ii.) Tal sistema de distribución de la coparticipación federal que le corresponde a cada provincia, a sus municipios, en la etapa de distribución secundaria, "deberá estructurarse asegurando la fijación objetiva de los índices de distribución".
 - i.iii.) Por último se exige "la remisión automática y quincenal de los fondos".

A esto se obligan las provincias que han adherido al régimen de la ley convenio de coparticipación federal 23.548.

- ii) Sin embargo conservan su autonomía y competencia exclusiva, a fin de:
- ii.i.) Determinar la distribución primaria entre ellas y sus municipios.
 - ii.ii.) Determinar cuáles serán los criterios "objetivos" para la distribución secundaria entre los municipios.
 - ii.iii.) Determinar si se respeta la remisión quincenal o se la anticipa.

A partir de la reforma de 1994, con el reconocimiento de la autonomía municipal y la adopción formal del sistema de coparticipación federal los municipios, incluidos como beneficiarios de la distribución en el actual régimen transitorio de la ley 23.548, deberían continuar siéndolo en la futura ley convenio, ya no sólo porque lo dispongan sus respectivas Constituciones provinciales (cuando ello así ocurre) sino como consecuencia de la elevación de su "status" constitucional.

Remisión de Fondos a Municipios

Las leyes de coparticipación de recursos establecen regularmente las condiciones de remisión de fondos por ese concepto a los municipios. El cuadro número 1 especifica las prescripciones legales vigentes en cada provincia en esta materia.

Cuadro número 1a: Periodicidad en la remisión de los fondos nacionales.

Provincia	Diaria	Quinc.	Observaciones
Buenos Aires			
Catamarca			No se menciona en la Ley. La provincia efectúa adelantos y se concilia a fin de mes.
Córdoba			
Corrientes			
Chaco			3 acreditaciones por mes, cada 10 días, con un ajuste trimestral.
Chubut			Ley 1564 artículo 7º.
Entre Ríos			
Formosa			Quincenal según ley 766 artículo 7º.

Jujuy			Según cronograma de pago de haberes. La ley 3484 (artículo 7º) está suspendida.
La Pampa			Semanal según ley 1065 artículo 7º.
La Rioja			Según cronograma de pago de haberes.
Mendoza			
Misiones			Depósito en cuenta operativa el 3er. Día hábil anterior al último de cada mes (Art. 3º).
Neuquén			Mensual "o por períodos menores" para los recursos de CFI s/ley 2019 (artículo 7º).
Río Negro			Ley 1946 (artículo 7º).
Salta			Quincenal. La remisión que excede las 48 hs. es penalizada con un recargo financiero.
San Juan			Mensual s/convenio.
San Luis			Quincenal.
Santa Cruz			Cada 10 días.
Santa Fe			Quincenal.
S. del Estero			Remisión automática s/artículo 220 C.P. La provincia informa una remisión quincenal.
Tucumán			Ley número 6.316 artículo 7º.
T. del Fuego			Semanal s/ley número 191 artículo 3º c.

Cuadro número 1b: Periodicidad en la remisión de los fondos nacionales.

Jurisdicciones	Automática	Diaria	Semanal	Quinc.	Mensual	Hasta 30 Días	Hasta 48 Horas
Buenos Aires							
Catamarca							
Chaco (1)							
Chubut	Si			regalías			
Córdoba	Si						
Corrientes							
Entre Ríos							
Formosa	Si						
G.C.B.A.	No Coparticipa						
Jujuy							
La Pampa	Si						
La Rioja							
Mendoza	Si						
Misiones	Si						
Neuquén							
Río Negro					regalías		
Salta							
San Juan							
San Luis							
Santa Cruz	Si						
Santa Fe	Si						
S. del Estero	Si						
T. del Fuego					regalías		
Tucumán	Si						

Fuente: Legislación vigente en cada provincia.

Recursos distribuidos

En un régimen de coparticipación se definen dos instancias fundamentales: la distribución primaria, por la cual se establece el reparto de la masa coparticipable entre los niveles de gobierno y la distribución secundaria, por la que se estipulan los criterios para asignar los recursos entre las jurisdicciones del nivel inferior de gobierno.

La Constitución de 1994 ha avivado el debate sobre la naturaleza y alcance de la potestad tributaria municipal. Una postura bastante generalizada, restringe el acceso a la categoría tributaria más importante -el impuesto- al nivel municipal, facultándolo sólo a la percepción de tasas o contribuciones sobre los servicios tradicionalmente a su cargo. De ello se sigue que el principio prevaleciente en el establecimiento de la tasa o contribución de mejoras es el del beneficio (el contribuyente que paga en proporción a lo que recibe por la prestación de cada servicio), en la búsqueda de garantizar estándares de equidad y eficiencia recaudatoria.

Según esta corriente de opinión, la importancia que representan los ingresos de la coparticipación en los presupuestos municipales otorgaría al municipio la suficiente disponibilidad de recursos para el desarrollo de políticas públicas activas. Desde esta perspectiva, la decisión de cómo financiar el grueso

de los gastos, es decir, aquéllos que se financian con lo que recaudan la nación y la provincia, y luego coparticipa al municipio, escaparía al entendimiento de la autoridad local.

Pero, si bien tiende a aceptarse que el municipio goza de un poder tributario derivado, o al menos sujeto a los principios de ordenamiento tributario establecidos por la provincia, ello no obsta para que deba garantizarse a los municipios la posibilidad de disponer de la mayor cantidad de herramientas que posibiliten el ejercicio efectivo de sus atribuciones, conforme lo garantiza la nueva Constitución. Este punto, y la creciente incumbencia del municipio en áreas como el desarrollo económico local y la mayor descentralización de funciones y servicios han enriquecido la discusión sobre el tema.

En el contexto de lo antedicho, no se observa en la generalidad de los municipios que exista una correspondencia de las tasas con el costo, calidad y cantidad de servicio prestado al usuario, y en realidad es frecuente que se las establezca como una alícuota que recae sobre un hecho imponible frecuentemente gravado por un tributo provincial vigente.

Algunas Constituciones de provincias consagran como recurso de naturaleza municipal a ciertos impuestos que la generalidad de las provincias se ha reservado -como los gravámenes a los rodados y el inmobiliario urbano-, o establecen convenios para la descentralización de su cobro, con el incentivo de aumentar la coparticipación para el municipio que celebra el convenio y mantiene la recaudación por encima de ciertos estándares relacionados con el comportamiento histórico de la misma.

La identificación cierta de cuáles son los principales recursos municipales requiere un trabajo de clasificación de tributos, tasas, contribuciones y tarifas, por cuanto la denominación y establecimiento de los mismos, en lo que respecta al hecho imponible, puede prestarse a interpretaciones erróneas sobre su naturaleza y objeto de creación. Entre los recursos de mayor importancia económica destacan los impuestos, en aquellas jurisdicciones en la que su percepción ha sido delegada al municipio por las constituciones provinciales (inmobiliario urbano, automotor, ingresos brutos). Entre las tasas, destacan las de alumbrado, limpieza y conservación de la vía pública; inspección, seguridad e higiene al comercio, ocupación del espacio, control de marcas y señales. También adquiere creciente relevancia el financiamiento de trabajos públicos a través de la contribución de mejoras.

En el cuadro número 2 se consigna la procedencia de los recursos transferidos por las provincias a los municipios, identificándose claramente dos fuentes de financiamiento: la coparticipación federal de impuestos, y el impuesto sobre los ingresos brutos, que constituyen a la fecha el ingreso tributario propio más importante para la generalidad de las jurisdicciones provinciales.

Se estima que los recursos procedentes de la coparticipación federal de impuestos representan más del 50% del monto de transferencias provinciales a los municipios, en tanto que los recursos del impuesto a los ingresos brutos representan cerca del 25%. Siguen en orden decreciente las transferencias del producido de los impuestos inmobiliario, a los sellos y a los automotores y el de las regalías hidrocarburíferas e hidroeléctricas. En el caso de las transferencias originadas en la recaudación de impuestos provinciales, la estimación de su incidencia sobre la coparticipación a municipios debe contemplar el hecho de que, en algunas jurisdicciones, la percepción de estos recursos es realizada directamente por los municipios.

Cuadro número 2a: Recursos coparticipados por las provincias a los municipios.

PROVINCIA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Buenos Aires											
Catamarca											
Córdoba											
Corrientes											
Chaco		(*)									
Chubut											
Entre Ríos					(**)						
Formosa											
Jujuy(***)											
La Pampa											
La Rioja(***)											
Mendoza											
Misiones											
Neuquén											
Río Negro											
Salta											
San Juan(***)											
San Luis											
Santa Cruz											
Santa Fe											
S. del Estero											
Tucumán											
T. del Fuego											

(*) Ingresos Brutos para Contribuyentes Locales corresponde a los municipios por la Ley Orgánica número 3098.

(**) Existen convenios de descentralización de cobro con municipios.

(***) Convenio transitorio financiado con rentas generales

- 1: Recursos de Coparticipación Federal de Impuestos.
- 2: Impuesto a los Ingresos Brutos.
- 3: Impuesto Inmobiliario urbano.
- 4: Impuesto Inmobiliario Rural.
- 5: Impuesto a los Automotores.
- 6: Impuestos a los Sellos.
- 7: Recursos de lotería, casinos y juegos de azar.
- 8: Regalías hidrocarburíferas, hidroeléctricas o mineras.
- 9: Tasa por expedición de guías.
- 10: Otros recursos de libre disponibilidad.
- 11: Aportes del Tesoro Nacional (A.T.N.)

	Recursos de los municipios.
	Percepción por convenio de descentralización tributaria.
	Coparticipado por la provincia.

Cuadro número 2b Recursos coparticipados por las provincias a los municipios.

Jurisdicciones	Origen nacional Copartic. Federal de impuestos	RECURSOS DE ORIGEN PROVINCIAL						
		Regalías	Ingresos Brutos	Inmobil. Rural	Inmobil. Urbano	Automotores	Sellos	Otros
Buenos Aires*	16, 14 %	16, 14 %	16, 14 %	16, 14 %	16, 14 %	16, 14 %	16, 14 %	16, 14 % (1)
Catamarca	8,50%		10,00%	10,00%	10,00%	70,00%		
Chaco	15,50%		15,50%				15,50%	
Chubut	10,00%	16,00%						
Córdoba	20,00%		20,00%	20,00%	20,00%			
Corrientes	5,00%(2)		5,00%(2)			5,00%(2)	5,00%(2)	
Entre Ríos	12,00%		30,00%	24,00%	60,00%			
Formosa	12,00%		12,00%	12,00%			12,00%	12,00%
G.C.B.A	No posee Régimen de coparticipación.							
Jujuy	La Coparticipación se establece en base a los gastos salariales de los municipios.							
La Pampa	10,71%		21,00%	21,00%	21,00%	21,00%	21,00%	21,00%(4)
La Rioja	10,00%		20,00%			50,00%		
Mendoza	14,00%	12,00%	14,00%	14,00%	14,00%	70,00%	14,00%	
Misiones	12,00%		12,00%	12,00%	12,00%	12,00%		
Neuquén	15,00%	15,00%	15,00%	15,00%	15,00%		15,00%	
Río Negro	10,00%	10,00%	40,00%	40,00%	40,00%	40,00%		40,00% (5)
Salta	15,00%	16,00%	15,00%	15,00%			15,00%	15,00%
San Juan	La coparticipación se realiza mediante un convenio entre la provincia y los municipios.							
San Luis	8,00%			16,00%	16,00%			
Santa Cruz	11,00%	7,00%	40,00%					40,00% (7)
Santa Fe	10,96%		**	50,00%	50,00%			
S. del Estero	15,00% (8)		25,00% (8)	25,00% (8)	25,00% (8)		25,00% (8)	25,00% (8)
T. del Fuego	25,00%	20,00%	45,00%				45,00%	
Tucumán	16,50%			12,00%	12,00%	85,00%		

Criterios de distribución de recursos

El cuadro número 3 presenta un esquema de los principales indicadores empleados por los regímenes provinciales para la distribución secundaria de recursos, y que básicamente consideran el peso demográfico de cada jurisdicción como variable determinante, así como la decisión de asignar por partes iguales y magnitud de recursos propios otra porción importante de los recursos. Esto sugiere que el criterio asignativo prevaleciente es el de la "adecuación" de los ingresos financieros a necesidades de gastos presuntas, asociadas al mayor peso demográfico y a suponer la existencia de economías de escala en la prestación de servicios, circunstancia que no parece estar convenientemente demostrada a partir de cierto umbral de población.

Cuadro número 3a Prorrateadores más utilizados por las provincias.

PROVINCIAS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	FD	FC	FI	CT
Buenos Aires	■	■	■									■						si	Si
Catamarca	■			■	■	■										si			
Córdoba	■			■	■	■										si		si	
Corrientes	■	■														si			si
Chaco				■	■	■		■			■						si		
Chubut	■			■	■	■		■			■				■				
Entre Ríos	■				■	■			■										
Formosa	■			■	■	■										si			
Jujuy																			
La Pampa	■			■	■	■										si		si	
La Rioja																	si		
Mendoza	■			■	■	■		■			■								
Misiones											■								
Neuquén	■			■	■	■				■									
Río Negro	■			■	■	■					■					si		si	
Salta	■	■						■							■				
San Juan																			
San Luis	■	■		■	■	■													si
Santa Cruz	■			■	■	■													
Santa Fe											■								
S. del Estero	■	■		■	■	■													
Tucumán					■						■								
T. del Fuego	■			■	■														

- 1: Peso demográfico.
 2: Inversa del peso demográfico.
 3: Capacidad Contributiva.
 4: Aporte a la recaudación de recursos coparticipables.
 5: Partes iguales.
 6: Recursos propios.
 7: Producción de bienes gravados por tributos coparticipables.
 8: Planta de empleados municipales.
 9: Índice de pobreza.
 10: Gasto salarial por habitante.
 11: Coeficientes fijos.
 12: Rendimiento del sistema de salud.
 13: Erogaciones corrientes.
 14: Gasto total por habitante.
 15: Superficie del Municipio.
 FD: Fondos para desequilibrios transitorios.
 FC: Fondo de compensación.
 FI: Fondos específicos para inversión en trabajos y obra pública.
 CT: Convenios de descentralización administrativa tributaria.

■	Prorrateadores de uso dominante.
■	Prorrateadores de uso secundario.
□	No considerado por el régimen de coparticipación.

Jurisdicciones	Población Directa	Población Indirecta	Partes Iguales	Recursos Municipales	Coeficientes Fijos	Otros
Buenos Aires (a)	35,96%					37,00% (1) 5,00%(2) 13,34%(3)
Catamarca	33,00%		33,00%	34,00%		10,00% (4)
	40,00% (5)					

Chaco			15,00%	25,00%		60,00% (6)
Chubut	80,00%	20,00%				
						16,00% (7)
Córdoba	79,00%		21,00%			
Comunas	50,00%		50,00%			
Corrientes	98,00%	2,00%				
Entre Ríos	20,00%		33,00%	30,00%		17,00% (8)
Formosa	40,00%		30,00%	30,00%		
G.C.B.A	No coparticipa					
Jujuy						100,00% (9)
La Pampa (b)	20,00%		5,00%	40,00%		35,00%*
La Rioja	85,00%	10,00%		5,00%		
					100,00%	
Mendoza	65,00%		25,00%		10,00%	
	13,00%		5,00%		2,00%	80,00% (10)
						100,00% (16)
Misiones					100,00%	
Neuquén	60,00%		5,00%	10,00%		10,00% (12)
						15,00% (13)
Río Negro	40,00%		20,00%	40,00%		
	26,00 (14)					
Salta ©	24,00%	20,00%				28,00% (15)
San Juan						100,00% (16)
San Luis	85,00%	10,00%	5,00%			
Santa Cruz	83,15%		11,00%			5,85% (17)
Santa Fe	40,00%		30,00%	30,00%		
Comunas	80,00%		20,00%			
S. del Estero	48,00%	4,00%		48,00%		
T. del Fuego			100,00%			
				100,00%		
				100,00%		100,00% (18)
Tucumán					100,00%	

Fuente: Legislación vigente en cada una de las provincias.

- (a) Tiene el 8,7% de por superficie.
- (b) El 20% en función del impuesto automotor y el 15% en función de la valuación del impuesto inmobiliario.
- (c) El 28% en función de las erogaciones municipales.

Evolución de los recursos transferidos

El cuadro número 4 muestra la evolución ascendente de la masa total de recursos transferidos por las provincias a los municipios (coparticipación primaria) en términos absolutos hasta 1994, lo cual puede ser explicado, entre otros factores, por la recuperación de la actividad económica y por lo tanto de las bases imponibles de los tributos que sustentan el régimen de coparticipación federal de impuestos, y por las transformaciones en materia de política económica en general y tributaria en particular, que incrementaron el peso de los gravámenes coparticipables en la estructura de financiamiento del Estado nacional, en detrimento a la imposición al comercio exterior y otros recursos no convencionales, como el impuesto inflacionario.

La retracción del volumen de recursos transferidos -tanto en términos absolutos como relativos- se explica en el marco de la crisis financiera de 1994-1995, por la cual los gobiernos provinciales aplicaron políticas de contracción del gasto con una reducción más que proporcional de las transferencias a los municipios, aunque algunas provincias ya habían instrumentado esta política desde los inicios del plan de convertibilidad.

Cuadro número 4 Transferencias de recursos provinciales a los municipios 1983-1998.

Año	Total de Recursos Provinciales (millones*)	Recursos Transferidos (millones*)	Transferencias/Recursos Totales (%)	Transferencias por Habitante (\$)
1983	12029	557	4,6%	19,1
1984	11649	872	7,5%	29,4
1985	11426	962	8,4%	32,0
1986	13947	1197	8,6%	39,2

1987	14056	1359	9,7%	43,9
1988	12047	1348	11,2%	42,9
1989	11114	1209	10,9%	37,9
1990	11777	1276	10,8%	39,2
1991	14774	1805	12,2%	54,7
1992	21807	2428	11,1%	72,6
1993	24798	2898	11,7%	85,6
1994	26862	2977	11,1%	86,1
1995	26114	2892	11,1%	82,1
1996	27997	3056	10,9%	85,7
1997	30898	3223	10,4%	89,2
1998	31521	3409	10,8%	94,4

(*) Serie 1983/1992 en pesos constantes de 1992 y pesos corrientes para el intervalo 1993-1998.

Fuente: IFAM - Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las provincias.

Discriminando en el ámbito de cada provincia, puede verse en el cuadro número 5 que existe una importante dispersión en la participación que representan las transferencias dentro de los recursos totales de las provincias. De este modo, si en promedio éstas transfieren un 11% de sus recursos a los municipios, algunas sólo giran en forma automática menos del 5%, y otras cerca del 20%. No obstante, algunas de las provincias con menores índices de transferencias en términos relativos han cedido a los municipios la percepción de impuestos como el automotor y el inmobiliario urbano, o han desarrollado experiencias de descentralización administrativa tributaria. Así surge que los porcentajes consignados en esta tabla no describen situaciones estrictamente comparables.

Cuadro número 5a Transferencias de recursos provinciales a los municipios 1995 y 1996.

Provincia	Recursos Provinciales (\$ millones)		Recursos Transferidos (\$ millones)		Transferido./Recursos Totales (%)		Impuestos de jurisdicción provincial percibidos por los municipios
	1995	1996	1995	1996	1995	1996	
Buenos Aires	7.785	8.374	894	1023	11,5%	12,2%	Inmobiliario rural-urbano ingresos brutos pequeños Cont.
Catamarca	380	380	55	64	14,5%	15,7%	NO
Córdoba	2.256	2.301	298	308	13,2%	13,4%	Automotores
Corrientes	588	622	40	42	6,8%	6,7%	Inmobiliario urbano y subrural- Automotores
Chaco	710	759	84	86	11,8%	11,4%	Inmobiliario Urbano- Automotores
Chubut	536	533	37	71	7,0%	13,3%	Inmobiliario Urbano - Automotores Ingresos Brutos Local
Entre Ríos	992	1223	100	106	10,1%	8,7%	Automotores
Formosa	578	559	42	38	7,3%	6,8%	Inmobiliario Urbano - Automotores
Jujuy	536	596	85	83	15,9%	13,9%	NO
La Pampa	465	476	52	52	11,2%	10,9%	NO
La Rioja	551	590	119	112	21,6%	18,9%	NO
Mendoza	1090	1283	146	142	13,3%	11,0%	NO
Misiones	579	674	43	45	7,4%	6,6%	NO
Neuquén	995	947	151	118	15,2%	12,4%	Automotores
Río Negro	548	693	57	59	10,4%	8,5%	NO
Salta	726	818	61	69	8,4%	8,4%	Inmobiliario Urbano - Automotores
San Juan	532	656	71	62	13,3%	9,5%	NO
San Luis	531	623	21	20	3,9%	3,3%	Expedición de Guías - Automotores
Santa Cruz	573	708	63	61	10,9%	8,6%	Inmobiliario Urbano - Automotores
Santa Fe	2181	2213	239	246	10,9%	11,1%	NO
S. del Estero	621	656	68	80	11,0%	12,2%	NO
Tucumán	837	879	104	125	12,4%	14,2%	NO
T. del Fuego	338	322	63	53	18,6%	16,4%	Inmobiliario Urbano - Automotores
TOTALES	24927	26911	2892	3063	11,6%	11,4%	

Cuadro número 5b Transferencias de recursos provinciales a los municipios 1997.

Provincia	Recursos Provinciales (\$ millones)	Recursos Transferidos (\$ millones)	Transferido./Recursos (%)
Buenos Aires	9.139.766	1.045.230	11,4%
Catamarca	489.326	70.017	14,3%
Chaco	873.862	97.343	11,1%
Chubut	526.265	41.228	7,8%
Córdoba	2.295.271	340.682	14,8%
Corrientes	730.643	43.013	5,9%
Entre Ríos	1.138.691	109.593	9,6%
Formosa	645.149	S/D	S/D%
Jujuy	652.383	89.622	15,9%
La Pampa	497.767	63.815	12,8%
La Rioja	608.742	116.615	19,2%
Mendoza	1.205.683	161.650	13,4%
Misiones	737.781	48.900	6,6%
Neuquén	957.430	125.767	13,1%
Río Negro	607.364	63.883	10,5%
Salta	799.284	75.108	9,4%
San Juan	671.394	69.785	10,4%
San Luis	497.747	28.146	5,7%
Santa Cruz	659.415	58.956	8,9%
Santa Fe	2.406.220	270.403	11,2%
S. del Estero	755.722	94.886	12,6%
Tucumán	339.570	57.310	16,9%
T. del Fuego	953.014	151.392	15,9%
TOTALES	28.098.492	3.223.344	11,5%

Fuente: Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las provincias.

Si se considera además el carácter de las transferencias acordadas en los regímenes, se concluye que si la mayoría de las provincias transfiere en forma automática gran parte de los recursos sobre la base de criterios explícitos de distribución, otra porción se asigna bajo la forma de aportes directos para financiar desequilibrios transitorios, que se otorgan con prescindencia de su afectación. Algunas provincias financian con recursos de coparticipación ciertos fondos de asignación específica, que pretenden la focalización del gasto en áreas en las que se promueve una mayor participación de los municipios, como obra pública y políticas asistenciales, previendo en algunos casos los correspondientes mecanismos de seguimiento del gasto. También en ocasiones las provincias afectan fondos especiales a la realización conjunta de obras públicas con los municipios, instancias que no han sido relevadas en el presente trabajo.

Se ha mencionado que la tendencia ascendente de las transferencias a municipios se detiene en 1995, año en el cual muchas provincias experimentan las consecuencias de la crisis financiera y deciden incluir entre sus mecanismos de control de gasto la reducción de las remesas a municipios, tanto por aportes directos como por coparticipación. En ocasiones, las provincias obtuvieron consenso para la modificación de los regímenes, pero en otros acudieron directamente a instrumentos jurídicos de emergencia.

El cuadro número 6 muestra el incremento que experimentaron las transferencias en términos del gasto provincial y del PBI hasta 1998.

Cuadro número 6 Transferencias a municipios como porcentaje del gasto total y del PBI.

Año	Gasto Total Provincial	Transferencias a Municipios (*)	PBI (\$millones)	Transferencias/Gasto Total Prov.	Transferencias/PBI
1985	12340	962	165.209	7,80%	0,58%
1990	14101	1276	168.922	9,00%	0,77%
1991	16247	1805	181.079	11,1%	1,00%
1992	22400	2428	227.024	10,8%	1,07%
1993	27265	2898	257.828	10,6%	1,17%
1994	29619	2977	281.645	10,1%	1,09%
1995	30006	2892	280.514	9,6%	1,03%
1996	30169	3056	297.259	10,1%	1,04%
1997	32143	3223	321.384	10,0%	1,00%
1998	31520	3409	343.829	10,8%	0,99%

(*) Serie 19851992 en pesos constantes de 1992 y pesos corrientes para el intervalo 1993-1998.
Fuente: Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las provincias.

Situación fiscal. Consideraciones Previas.

Evolución macroeconómica y contexto político institucional.

A partir de finales de la década anterior se produjeron una serie de acontecimientos políticos y económicos en el ámbito local e internacional, que desataron un fuerte viraje en nuestra economía. En este sentido, se cuestionó el rol del Estado como motor de la economía y se promovieron políticas de reforma, de apertura comercial, de privatizaciones y de liberalización y desregulación de mercados. En forma simultánea a dichos acontecimientos, en 1989 nuestro país experimentó el primer recambio presidencial en cuatro décadas. Este se produjo en el peor momento de la crisis económica cuya manifestación más clara fue el impresionante aumento inflacionario: en los meses de mayo, junio y julio las tasas de inflación mensuales se ubicaron en 78%, 114% y 197% respectivamente.

Con el objetivo de lograr la estabilización monetaria en marzo/abril de 1991 se lanza el programa de convertibilidad como uno de los componentes principales de la política económica. Asimismo, fueron de relevancia las políticas de reformas estructurales que establecieron las bases para el nuevo funcionamiento de la economía.

La conjunción de ambos tipos de políticas (de corto y largo plazo) y las condiciones favorables en los mercados financieros internacionales, generaron rápidos y positivos efectos en el corto plazo. Se produjo reducción de la inflación, equilibrio de las cuentas públicas y recuperación de la actividad económica. Además, se favoreció el ingreso de capitales que permitieron la regeneración del mercado doméstico de crédito, pieza fundamental en el citado proceso de recuperación económica y en el financiamiento de los crecientes déficits de la cuenta corriente.

En términos de resultados macroeconómicos, el plan de convertibilidad produjo una marcada caída del ritmo inflacionario junto con una rápida recuperación de la demanda agregada y de los niveles de actividad (particularmente acentuada porque la economía salía de una profunda recesión).

El aumento de la demanda agregada fue, sin duda, alimentado por la reaparición y la acelerada expansión del crédito. En efecto, los indicadores monetarios y crediticios se recuperaron rápidamente a partir de 1991.

La reducción de los índices inflacionarios y el fuerte ingreso de capitales permitieron un importante aumento en el nivel de actividad. En el período 1991-97 la economía se expandió a un ritmo promedio superior al 6% anual, aunque en 1995 y como resultado del efecto Tequila, el crecimiento del PBI cayó un 4,5%.

En el sector financiero se partió desde un bajo nivel de monetización y altas tasas de interés (M1/PBI alcanzó el 3% en 1990). La estabilización y el fuerte ingreso de capitales generaron una serie de elementos positivos que redundaron en una significativa recuperación del sector. El ingreso de capitales facilitó la recomposición de las reservas internacionales, las cuales entre el lanzamiento del programa de convertibilidad y fines de 1997 se incrementaron en más de un 330%. Similar comportamiento se observó en los diversos agregados monetarios. Además, se produjo una reducción en las tasas de interés nominales.

Con relación a los flujos de comercio, la economía argentina emprendió a inicios de los noventa una profundización en los procesos de apertura comercial y de integración económica regional dentro del Mercosur. Esto se hizo en el marco de un favorable contexto en los mercados internacionales que facilitó un fuerte aumento en el ingreso de capitales que, ante el mantenimiento de un tipo de cambio fijo, provocó una caída del tipo de cambio real. La significativa recuperación de la actividad económica provocó un acelerado crecimiento del nivel de importaciones que entre 1990 y 1992 subieron desde 4.000 a 14.800 millones de dólares respectivamente. El total de importaciones y cada uno de sus componentes continuó aumentando hasta 1994, llegando a los U\$S 21,5 mil millones.

Como efecto de la crisis del Tequila se produjo una muy fuerte retracción del flujo de importaciones, pero cuando la economía retomó la senda de crecimiento, a partir de 1996, se verificó nuevamente un fuerte incremento de las compras.

Entre 1991 y 1997 las exportaciones totales más que se duplicaron, siendo el rubro combustibles el de más crecimiento relativo. Entre 1990 y 1993 se percibió un leve aumento, favorecido por la mejora en los términos de intercambio impulsada por el alza de los precios de productos básicos.

Durante el período 1994-1996 el aumento se vio principalmente determinado por la revaluación del Real Brasileño con respecto al Peso, desde el lanzamiento del plan Real en Brasil y por la recuperación económica de ese país.

El comportamiento observado en las variables macroeconómicas tuvo su efecto sobre la evolución de las variables fiscales.

En este sentido se observa una primera etapa de clara mejoría de la situación fiscal entre 1991 y 1994, una segunda de desmejoramiento entre 1995 y 1996 y una tercera de recuperación a partir de 1996 aunque sin alcanzar la performance del primer período.

En materia impositiva, las reformas siguieron la dirección de concentrar la recaudación en dos tributos (IVA y ganancias).

A medida que ésta se iba logrando, se fueron eliminando diferentes impuestos considerados fuente de distorsiones.

Con el programa de convertibilidad y el conjunto de reformas estructurales también se produjo una fuerte mutación en el funcionamiento del mercado de trabajo. Excepto durante el período 1991-93 la tasa de desempleo alcanzó niveles extremadamente altos.

Algunos factores que incidieron en la situación del mercado laboral han sido el proceso de venta de empresas públicas por parte de los gobiernos nacionales y provinciales y los cambios organizacionales introducidos en el sector productivo. Mientras estos últimos fueron orientados a incrementar la productividad de la mano de obra para mantener la viabilidad empresarial en una situación de mayor competencia, en el caso de las empresas del Estado, sus transferencias significaron fuertes reducciones en la planta de personal.

Este cambio observado en el funcionamiento de la economía conformó un nuevo marco en el cual debían operar las economías regionales y los sectores públicos provinciales. En el primer caso las reglas de juego pasaron a estar determinadas por la libre competencia y amplia desregulación de mercados. Asimismo, se redujeron múltiples subsidios a diversos sectores o regiones y las políticas de tipo de cambio fijo y apertura comercial se transformaron en datos de importancia a tener en cuenta para la toma de decisiones empresariales.

En lo que respecta a los Estados provinciales, desarrollado con amplitud en la siguiente sección, la política fiscal del Estado nacional se transformó en una restricción operativa. Asimismo, políticas como la descentralización de servicios educativos y de salud a niveles provinciales y la reforma del sistema previsional, que implicó un traspaso de fondos coparticipados a la nación, tuvieron impacto directo sobre los presupuestos provinciales.

Las Finanzas Públicas Provinciales. Evolución 1991-1999.

A partir de la implementación del plan de convertibilidad en 1991 y el consecuente crecimiento de la economía argentina, las finanzas públicas provinciales y municipales experimentaron un fuerte incremento de sus ingresos y gastos.

Los ingresos totales del universo de provincias pasaron de alrededor de \$ 15.000 millones en 1991 a poco más de \$30.000 en 1997, mientras que los montos estimados de erogaciones lo hicieron de \$16.250 a \$31.260.

Por su parte, el conjunto de 2.150 gobiernos municipales (1.175 municipios y 975 comunas, juntas de gobierno y comisiones municipales, de fomento y/o rurales) incrementaron sus ingresos totales pasando de \$6.461 millones en 1993 a \$6.557 millones en 1995. Al mismo tiempo, las erogaciones totales pasaron de \$ 6.711 millones a \$ 6.866 millones. Este último representó un nivel equivalente al 2,4% del PBI (en 1994 y 1993 había alcanzado el 2,5% y el 2,6% respectivamente) y al 22,4% del total de erogaciones del conjunto de provincias (en un nivel del 10,7% del PBI).

Durante los primeros años del plan, la mayor tasa de crecimiento en los ingresos corrientes de las provincias, tanto en los de origen provincial como en las transferencias de recursos nacionales, unido al fuerte crecimiento de los ingresos de capital derivados de las privatizaciones de empresas públicas (por ejemplo: YPF o Gas del Estado), determinaron una drástica reducción de los déficits provinciales. La necesidad de financiamiento para el consolidado de provincias pasó de 1.350 millones de pesos en 1991 a un mínimo de 41 millones en 1993.

En los años siguientes, la culminación del proceso de privatización de grandes empresas, la desaceleración del proceso de crecimiento económico y su efecto concomitante sobre la recaudación impositiva y el crecimiento del gasto revirtieron la tendencia favorable en las finanzas provinciales. Esta situación se vio agravada como consecuencia de la crisis económica derivada del "Efecto Tequila" y, en 1995, el desequilibrio fiscal del consolidado provincial alcanzó un nuevo máximo de 3.000 millones de pesos.

En el cuadro número. 7 se observa cómo los gastos provinciales sólo se redujeron como respuesta a la caída en la transferencia de ingresos nacionales con casi un período de rezago. Por ello, luego de desatada la crisis del "Tequila", las erogaciones provinciales ajustaron sólo en 94 millones de pesos, mientras los ingresos de origen nacional disminuyeron en 576 millones de pesos.

Cuadro número 7: Evolución de las Finanzas Públicas del Consolidado Provincias.

Millones de Pesos Corrientes

Año	Recursos Totales			Erogaciones Totales			Necesidades De Financiamiento
	Del Periodo	Variación anual		Del período	Variación anual		
		Absoluta	Relativa		Renta Absoluta	Relativa	
1991	14.896			16.248			1.352
1992	21.935	7.039	47,3%	22.349	6.101	37,5%	414
1993	27.362	5.427	24,7%	27.403	5.054	22,6%	41
1994	26.934	-428	-1,6%	29.467	2.064	7,5%	2.533
1995	26.358	-576	-2,1%	29.373	-94	-0,3%	3.015
1996	26.918	560	2,1%	28.505	-868	-3,0%	1.587
1997	30.421	3.503	13,0%	31.263	2.758	9,7%	842
1998	30.331	90	-3,0%	34.765	3.502	16,3%	4.434
1999	32.235	1904	6,3%	36.365	1.600	5,4%	4.130

La crisis financiera desatada a fines de 1994 dejó en evidencia la excesiva dependencia de las finanzas provinciales a la evolución de los ingresos de jurisdicción nacional, el acomodamiento con algún rezago de los gastos provinciales a los ingresos nacionales y la falta de acciones por parte de los gobiernos provinciales tendientes al saneamiento estructural de las cuentas públicas. Esta lección fue comprendida por un gran número de gobernantes provinciales que asumieron en sus cargos hacia fines de 1995, quienes impulsaron una serie de reformas estructurales en el sector público provincial.

En la primer etapa, las principales reformas instrumentadas se orientaron a la privatización de la banca provincial y de las empresas públicas de energía y agua potable. Luego se concentraron en la transferencia de los regímenes de jubilaciones y pensiones al Estado nacional. Asimismo, se avanzó sobre medidas tendientes a la disminución o contención del gasto corriente como el ajuste de las sobreexpandidas plantas de personal o alternativamente la imposición de contribuciones sobre los haberes de los empleados públicos y el establecimiento de límites sobre otros gastos corrientes.

Además, algunas jurisdicciones profundizaron un incipiente proceso de reforma de sus sistemas tributarios. Sin embargo, en muchas jurisdicciones la baja participación de los ingresos propios sobre el total de ingresos y los incentivos negativos que crea la ley de coparticipación federal atenúan el énfasis puesto en esas medidas. En este sentido, se debe tener en cuenta que para los gobiernos provinciales no es razonable correr con el costo político de incrementar la recaudación de los tributos de su jurisdicción (como inmobiliario e ingresos brutos) si lo obtenido a lo largo de un año no alcanza, en muchos casos, para cubrir los gastos corrientes de un mes.

A pesar del relativo énfasis puesto en promover el aumento de los ingresos propios, como consecuencia de las mencionadas reformas, el déficit fiscal del consolidado de provincias se redujo en 1996 a casi la mitad del que se había alcanzado en el año anterior. A diferencia de lo ocurrido en el período 1991-1993, la mejora en las finanzas provinciales se relaciona más con las acciones llevadas a cabo por las propias jurisdicciones que con la evolución de los ingresos nacionales.

Sin embargo, con el inicio de una nueva fase de crecimiento económico desde mediados de 1996 y su aceleración en 1997 y el consecuente aumento en la recaudación de impuestos coparticipados, la relación entre los ingresos de origen nacional y las necesidades de financiamiento pareciera volver a acentuarse. En 1997, las necesidades de financiamiento alcanzaron los 842 millones de pesos, lo que significa una reducción del 50% con respecto al año anterior, debido a que el incremento proyectado en los recursos de origen nacional (4.462 millones de pesos) más que compensa el aumento estimado en las erogaciones provinciales (2.759 millones de pesos).

A partir de 1998 se evidencia un crecimiento importante de la necesidad de financiamiento motivado principalmente por una falta de políticas estructurales de contención del gasto público provincial.

Las Finanzas Públicas Municipales. Evolución 1993-1998.

Dada la estrecha relación que existe a través de la transferencia de ingresos entre el comportamiento de las finanzas públicas de los distintos niveles de gobierno (nacionales, provinciales y municipales), durante el período 1993-1995 la evolución de las finanzas del conjunto de gobiernos municipales ha sido similar a la de las provincias.

En el cuadro número 8 se observa que luego de una etapa de crecimiento tanto en los ingresos como en los egresos, la caída del nivel de actividad a raíz del efecto Tequila y su efecto sobre la recaudación impositiva repercutió sobre las finanzas municipales, generando un incremento de las necesidades de financiamiento, a partir de 1996 se muestra un importante descenso de la necesidad de financiamiento motivado por un incremento significativo de los recursos corrientes de jurisdicción municipal a raíz de la implementación en la mayor parte de los municipios de programas de fortalecimiento de las áreas recaudatorias.

Cuadro número 8: Comportamiento de las Finanzas del Sector Público Municipal, 1993-1998.
En Millones de Pesos Corrientes

Concepto	1993	1994	1995	1996	1997	1998
RECURSOS TOTALES	6.378	6.894	6.500	6.714	7.466	7.878
Recursos Corrientes	6.275	6.820	6.439	5.876	6.309	6.063
Rec. De Capital	103	74	61	585	639	494
EROGACIONES TOTALES	6.695	7.244	6.830	6.708	7.464	7.966
Erogaciones Corrientes	5.602	6.018	5.837	5.909	6.348	6.704
Erogaciones de Capital	1.093	1.226	993	799	1.116	1.262
Necesid. De Financiamiento	317	350	330	-6	-2	88

Fuente: Dirección Nacional de Coordinación con la provincias.

En cuanto a la composición de ingresos, los recursos de jurisdicción municipal (principalmente provenientes de la recaudación de tasas) incrementaron su participación, pasando de representar el 45,9% de los ingresos en 1993 a más del 50% en 1998. Esto significó una pérdida de participación tanto de los ingresos de otras jurisdicciones como del rubro "otros ingresos".

Cuadro número 9: Evolución y Composición de los Recursos del Sector Público Municipal, 1993-1998.

En Millones de Pesos Corrientes

Concepto	Evolución					
	1993	1994	1995	1996	1997	1998
Recursos de Jurisdicción Municipal	2.929	3.458	3.256	3.385	3.623	3.982
Recursos de otras jurisdicciones	2.739	2.650	2.584	2.541	2.872	2.978
Transferencias Ctes. Y otros ingresos	710	786	660	788	971	918
TOTAL DE RECURSOS	6.378	6.894	6.500	6.714	7.466	7.878

Concepto	Evolución					
	1993	1994	1995	1996	1997	1998
Recursos de Jurisdicción Municipal	45,9%	50,2%	50,1%	50,4%	48,5%	50,5%
Recursos de otras jurisdicciones	42,9%	38,4%	39,8%	37,9%	38,5%	37,8%
Otros Ingresos	11,2%	11,4%	10,1%	11,7%	13,0%	11,7%
TOTAL DE RECURSOS	100%	100%	100%	100%	100%	100%

En este punto es importante destacar que los ingresos de origen municipal mostraron una mayor dependencia del nivel de actividad que los ingresos provenientes de otras jurisdicciones. Esta situación resulta llamativa si se tiene en cuenta que los principales "tributos municipales" gravan la "riqueza" (por ejemplo: Alumbrado, Barrido y Limpieza y Mejoras de la Red Vial cuya base imponible es similar al Impuesto Inmobiliario) y no el "ingreso" como los tributos de origen provincial o nacional (IVA, Ganancias, Ingresos Brutos, etcétera) y por tanto, deberían experimentar un comportamiento menos cíclico. De lo anterior se podría pensar que la percepción, por parte de los contribuyentes, de un menor riesgo de evasión al fisco municipal que al provincial o nacional llevaría a que, en períodos de crisis, los contribuyentes prefieran financiarse mediante el endeudamiento con el municipio antes que con la provincia o la nación. Este comportamiento tendría su origen en una menos efectiva fiscalización por parte del organismo recaudador municipal con relación a su símil provincial o nacional, situación que como se expresó anteriormente, comienza a revertirse a partir de 1996.

Cuadro número 10: Tasa de Variación Anual de los Ingresos Municipales.

Concepto	Variación	
	1997/1996	1998/1997
Recursos de Jurisdicción Municipal	7,0%	9,9%
Recursos de otras jurisdicciones	13,0%	3,4%
Otros ingresos	23,2%	-5,5%
TOTAL DE RECURSOS	11,2%	5,5%

Fuente: elaboración propia en base a datos de la Dirección Nacional de Coordinación con las provincias.

Con relación a las erogaciones del consolidado municipal, en el cuadro número 11 se observa que han evolucionado de manera muy similar al conjunto de ingresos. Entre 1993 y 1994, el total de erogaciones de los gobiernos municipales se incrementó en casi un 8% pasando de 6.695 millones a 7.244 millones de pesos, para luego descender en 1995 a 6.830 millones de pesos, algo más del 5%. A partir de 1996 se incrementan hasta llegar a casi 8 mil millones en 1998.

Cuadro número 11: Evolución de las Erogaciones del Sector Público Municipal, 1993-1998.

En Millones de Pesos Corrientes

	1993	1994	1995	1996	1997	1998
Personal	3.623	3.904	3.830	3.830	3.979	4.131
Bienes y Servicios	1.727	1.839	1.750	1.759	1.997	2.157
Obras Públicas	1.060	1.175	946	764	1.080	1.228

Otras Erogaciones	285	326	304	355	408	450
TOTAL DE EROGACIONES	6.695	7.244	6.830	6.708	7.464	7.966

Fuente: elaboración propia en base a datos de la Dirección Nacional de Coordinación con las provincias.

Cuadro número 12: Composición de las erogaciones del Sector Público Municipal, 1993-1998

	1993	1994	1995	1996	1997	1998
Personal	54,1%	53,9%	56,1%	57,1%	53,3%	51,9%
Bienes y Servicios	25,8%	25,4%	25,6%	26,2%	26,8%	27,1%
Obras Públicas	15,8%	16,2%	13,9%	11,4%	14,5%	15,4%
Otras Erogaciones	4,3%	4,5%	4,4%	5,3%	5,4%	5,6%
TOTAL DE EROGACIONES	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Fuente: elaboración propia en base a datos de la Dirección Nacional de Coordinación con las provincias.

Con relación a lo anterior, el ajuste experimentado durante 1995 resultó de diferente magnitud en cada uno de los rubros que componen los gastos, lo que originó un cambio en la composición del mismo. Mientras que en 1993 los gastos en personal representaban el 54,1% del total de erogaciones, en 1995 el conjunto de municipios asignaron a este rubro algo más del 56%. Como contrapartida, las erogaciones de capital sufrieron importantes recortes hasta 1995 pasando a representar cerca del 12% del total de los gastos municipales, situación que comienza a revertirse a partir de 1996. Como resultado de la crisis, la rigidez del gasto (gasto en personal/gasto total) en los niveles locales de gobierno aumentó, obligando a éstos a aplicar mayores reducciones del componente inversión para lograr algún ajuste en el nivel de gasto total. En este sentido, es importante destacar que el crecimiento, tanto absoluto como relativo, del gasto en personal proviene parcialmente del componente inercial del mismo relacionado con el sistema de aumentos salariales que poseen la mayoría de los municipios. Dicha afirmación puede corroborarse si se observa que entre 1993 y 1995 la cantidad de cargos ocupados en el sector se redujo en 738, pasando de 327.876 a 327.138 cargos.

Como se mencionó anteriormente, las necesidades de financiamiento del sector público municipal se incrementaron durante el período 1993-1995 pasando de 317 millones de pesos en 1993 a más de 330 millones en 1995, reduciéndose a partir de 1996 y con una tendencia a incrementarse a partir de 1998, la situación varía sustancialmente cuando se analizan en forma separada los municipios de la provincia de Buenos Aires y los pertenecientes al resto de las jurisdicciones.

En el cuadro número 13 se observa la evolución de las necesidades de financiamiento para la totalidad de municipios, diferenciando entre los de la provincia de Buenos Aires y el resto.

Cuadro número 13: Necesidades de Financiamiento.

Año	Total Municipios Argentinos	Municipios de la Provincia de Bs. As.	Resto de Municipios
En millones de pesos			
1993	317,0	267,1	49,9
1994	349,3	144,7	204,6
1995	329,9	97,3	232,6
1996	-5,3	-73,2	67,9
1997	-1,7	97,1	-98,8
1998	88,2	s/d	-

Fuente: elaboración propia en base a datos de la Dirección Nacional de Coordinación con las provincias

Finanzas Públicas de la provincia de Río Negro. Evolución 1995-1998.

La evolución de los resultados de las finanzas públicas de la provincia de Río Negro, según la información suministrada por la Dirección Nacional de Coordinación con las provincias, muestra un cambio sustantivo, ya que el déficit de \$ 105,5 millones de 1995 disminuyó a \$24,2 millones en 1996, para pasar a un superávit de \$ 147,2 millones en 1997. Esto fue el resultado de un aumento del 15,2% en los Ingresos Corrientes y disminuciones del 9,8% en las Erogaciones Corrientes y del 23,4% en las de Capital.

El aumento comentado en los Ingresos Corrientes (alrededor de \$ 70 millones), que pasaron de \$ 460,5 millones en 1995 a \$ 505,3 millones en 1996 y a \$ 530,6 millones de pesos en 1997, fue originado por un incremento de los de Jurisdicción Provincial (\$ 21,9 millones) y de los de Jurisdicción Nacional (\$ 48,2 millones), representando estos últimos alrededor del 70% del total de Ingresos Corrientes.

La disminución en las Erogaciones Corrientes (\$ 65,6 millones), que pasaron de \$ 667,7 millones en 1995 a \$ 680,3 millones en 1996 y a \$ 602,1 millones en 1997, se originó en la disminución de Transferencias y Personal (ésta representa alrededor del 63% de dichas Erogaciones Corrientes).

Los Gastos de Capital también jugaron un rol importante en la disminución de las Erogaciones Totales, las cuales pasaron de \$ 109,2 millones en 1995 a \$ 87,7 millones en 1996 y a \$ 83,6 millones en 1997. Los Ingresos de Capital para los respectivos años fueron de \$ 6,4 millones, \$ 9 millones y \$ 5,8 millones de pesos, los cuales por su insuficiencia fueron complementados por Aportes (\$ 74,3 millones en 1995, \$ 79,3 millones en 1996 y \$ 71 millones en 1997).

Las necesidades de financiamiento disminuyeron de \$ 235,6 millones en 1995 a \$ 174,4 millones en 1996 y luego a \$ 78,3 millones en 1997.

PROVINCIA: RIO NEGRO
Ejecución Presupuestaria
(En millones de pesos corrientes)

	1995	1996	1997	1998	1999	2000
INGRESOS CORRIENTES	460,5	505,3	530,6		526,1	
De jurisdicción Provincial	132,6	162,8	154,5		204,0	
De jurisdicción Nacional	327,9	342,5	376,1		322,1	
-Coparticipación Federal	240,3	247,5	267,4		260,1	
-Otros	87,6	95,0	108,7		62,0	
EROGACIONES CORRIENTES	667,7	680,3	602,1		635,6	
Personal	436,9	408,0	377,2		341,2	
Bienes y Servicios no Personales	61,2	70,9	60,2		85,7	
Intereses de Deudas	35,3	42,7	47,0		82,2	
Transferencias	134,3	158,8	117,6		126,6	
-A Municipios	56,8	59,0	63,9		71,9	
-Empresas Publicas Provinciales	3,6	10,2	10,8		5,8	
-Organismos de Seguridad Social	35,5	24,8	0,0		20,8	
INGRESOS DE CAPITAL	6,4	9,0	5,8		20,5	
APORTES	74,3	79,3	71,0		76,1	
Aportes no Reintegrables	39,2	34,9	30,4		32,1	
Aportes Reintegrables	35,1	44,4	40,6		44,0	
EROGACIONES DE CAPITAL	109,2	87,7	83,6		73,1	
TOTAL RECURSOS Y APORTES	541,3	593,6	607,4		638,1	
TOTAL EROGACIONES	776,8	768,0	685,7		708,7	
NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO	235,6	174,4	78,3		70,6	
FINANCIAMIENTO NETO	130,1	150,2	225,5		(21,2)	
Uso del Crédito	265,2	366,5	237,1		259,7	
Amortización de la Deuda	(135,1)	(216,3)	(11,6)		(280,9)	
RESULTADO	(105,5)	(24,2)	147,2		(91,8)	

Fuente: Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las provincias, Ministerio de Economía.

Régimen Municipal en la Provincia de Río Negro

La Constitución de la provincia, por su artículo 225 "...reconoce la existencia del municipio como una comunidad natural, célula originaria y fundamental de la organización política e institucional de la sociedad fundada en la convivencia. Asegura el régimen municipal basado en su autonomía política, administrativa y económica. Aquéllas que dictan su propia Carta Orgánica municipal gozan además de autonomía institucional.-

La provincia no puede vulnerar la autonomía municipal consagrada en esta Constitución y, en caso de superposición o normativa contradictoria inferior a la Constitución, prevalece la legislación del municipio en materia específicamente comunal..."

Solamente pueden intervenirse por ley en caso de acefalía total o cuando expresamente lo prevea la Carta Orgánica. En el supuesto de acefalía total debe, el interventor, disponer el llamado a elecciones conforme lo establece la Carta Orgánica o en su defecto la ley.

Por el artículo 226 se determina que: "Toda población con asentamiento estable de más de dos mil habitantes constituye un municipio."

El artículo 241 determina a su vez que: "Toda población con asentamiento estable de menos de dos mil habitantes constituye una comuna..."

Complementariamente, la disposición transitoria constitucional 16 dispone que: "Los municipios que a la fecha de la sanción de esta Constitución estuvieren reconocidos como tales, aún cuando no alcancen el mínimo de habitantes que ésta establece, conservarán su carácter de municipios."

En materia territorial, por el artículo 227 se dispone que: "La Legislatura determina los límites territoriales de cada municipio, tendiendo a establecer el sistema de ejidos colindantes sobre la base de proximidad geográfica y posibilidad efectiva de brindar servicios municipales.

Toda modificación ulterior de los límites se hace por ley con la conformidad otorgada por referéndum popular. En caso de anexiones, por los electores de los municipios interesados y en caso de segregaciones por los electores de la zona que se segregase."

Respecto de la autonomía institucional, el artículo 228 establece que: "Los municipios dictan su Carta Orgánica para el propio gobierno conforme a esta Constitución...".

Aseguran básicamente:

1. Los principios del régimen representativo y democrático.
2. La elección directa con representación proporcional en los cuerpos colegiados.
3. El procedimiento para su reforma.
4. El derecho de consulta, iniciativa, referéndum, plebiscito y revocación de mandato.
5. Un sistema de contralor de las cuentas públicas.
6. La nacionalidad argentina de los miembros del gobierno municipal.

La Carta Orgánica es dictada por una convención municipal convocada al efecto, compuesta por quince miembros elegidos según el sistema de representación proporcional.

Para ser convencional, se requieren las mismas cualidades que para ser concejal, con idénticos derechos y sujeto a iguales incompatibilidades e inhabilidades.

Atribuciones.- Artículo 229.-El municipio tiene las siguientes facultades y deberes:

1. Convoca los comicios para la elección de sus autoridades.
2. Convoca a consulta, iniciativa, referéndum, plebiscito y revocación de mandato.
3. Confecciona y aprueba su presupuesto de gastos y cálculos de recursos.
4. Designa y remueve a su personal.
5. Declara de utilidad pública a los fines de expropiación, los bienes que considere necesarios, con derecho de iniciativa para gestionar la sanción de la ley.
6. Adquiere, administra, graba y enajena sus bienes conforme a la ley o norma municipal.
7. Contrae empréstitos con destino determinado, previa aprobación con el voto de los dos tercios de los miembros del cuerpo deliberativo. En ningún caso los servicios de la totalidad de los empréstitos pueden afectar más del veinticinco por ciento de los recursos anuales ordinarios.
8. Participa con fines de utilidad común en la actividad económica; crea y promueve empresas públicas y mixtas, entes vecinales, cooperativa, consorcios de vecinos y toda forma de integración de los usuarios en la prestación de servicios y construcción de obras.
9. Participa activamente en las áreas de salud, educación y vivienda y en los organismos de similar finalidad y otros de interés municipal dentro de su jurisdicción y en los de competencia regional y provincial.
10. Forma los organismos intermunicipales de coordinación y cooperación para la realización de obras y la prestación de servicios públicos comunes.
11. Elabora planes reguladores o de remodelación integral que satisfagan las necesidades presentes y las previsiones de su crecimiento.
12. Organiza y reglamenta el uso de suelo de acuerdo a los principios de esta Constitución.
13. Municipaliza los servicios públicos locales que estimen conveniente.
14. Interviene en el adecuado abastecimiento de la población.
15. Ejerce el poder de policía e impone sanciones en materia de su competencia.
16. Ejerce en los lugares transferidos por cualquier título al gobierno nacional o al provincial las atribuciones que no obstaculicen el cumplimiento de los objetivos de utilidad nacional o provincial.

17. Las necesarias para poner en ejercicio las innumeradas y las referidas a su propia organización y funcionamiento.

Y el artículo 232 agrega: "Mientras los municipios no dictan su Carta Orgánica se rigen por las disposiciones del presente capítulo, sección sexta -Capítulo II. Municipios sin Carta Orgánica)". Luego se dan las pautas que deberá tener en cuenta la Legislatura provincial al dictar la ley que organice en consecuencia el régimen municipal.

De los textos citados se concluye que: a) Se reconoce al municipio como comunidad natural en tanto se constituya sobre una población con asiento estable de más de dos mil habitantes. b) Se adopta el sistema territorial de ejidos colindantes, que no debe confundirse con el de municipio-departamento. Ambos procuran que todo el territorio de la provincia esté a su vez dividido en "jurisdicciones municipales" pero no necesariamente coinciden sus límites. c) Se reconoce la autonomía institucional a todo municipio que haya dictado su propia carta orgánica hasta tanto, se rige expresamente por normas constitucionales que se sancionaron al efecto y por las leyes provinciales.

Los municipios con autonomía institucional reconocida que han concluido el proceso correspondiente y sancionado sus cartas orgánicas son los de: Allen, Catriel, Cervantes, Cipolletti, Contraalmirante Cordero, Chichinales, Chimpay, Choele Choel, El Bolsón, General Roca; Ingeniero Huergo, Ingeniero Jacobacci, Lamarque, Luis Beltrán, Mainqué, Maquinchao, Río Colorado, San Antonio Oeste, San Carlos de Bariloche, Sierra Grande, Valcheta, Viedma y Villa Regina.

Por otra parte, se encuentran en estado de convención municipal, sin haber concluido la misma con la sanción de las respectivas cartas orgánicas, los municipios de: Campo Grande, Cinco Saltos, General Godoy, Los Menucos, Ministro Ramos Mexía y Norquinco. Tanto éstos como los demás municipios de la provincia, se rigen actualmente por la ley provincial número 2353 y sus modificatorias.

Definidas claramente en cada provincia las cuestiones esenciales que hacen al régimen municipal, corresponde analizar la regla fundamental para el ejercicio de la autonomía, al menos en su grado mínimo la elección de sus autoridades y la propia administración.

Asimismo, la Constitución provincial prescribe el régimen de coparticipación en donde se determina en el artículo 231, la facultad de los municipios de crear y recaudar impuestos la cual es complementaria de la que tiene la nación sobre las materias que le son propias y las que establecen para el orden provincial.

La provincia y los municipios celebran convenios que establecen:

1. Tributos concurrentes.
2. Forma y proporción de coparticipación y redistribución de los impuestos directamente percibidos por los municipios.
3. Forma y proporción de coparticipación de los impuestos nacionales y provinciales e ingreso por regalías que perciba la provincia.

Se analizará a continuación, cual es el cuadro de recursos reconocidos como "municipales" o constitutivos de los tesoros municipales y que, de alguna manera, a través de las normas que los crean, "reglamentan" el ejercicio de la autonomía municipal y a continuación las características generales y particulares de la provincia de Río Negro, del sistema de Coparticipación Federal de recursos.

Recursos municipales previstos en la Constitución de la provincia de Río Negro.

Conforme al principio de la autonomía municipal que la provincia reconoce a sus municipios, tenemos que en materia financiera ella se encuentra precisamente determinada en los siguientes artículos:

230°.- El Tesoro Municipal está compuesto por:

1. Los recursos permanentes o transitorios.
2. Los impuestos y demás tributos necesarios para el cumplimiento de los fines y actividades propias. Pueden ser progresivos, abarcar los inmuebles libres de mejoras y tener finalidad determinada en los casos previstos por ordenanza especial.
3. Las rentas de sus bienes propios, de la actividad económica que realice y de los servicios que preste.
4. Lo recaudado en concepto de tasas y contribuciones de mejoras. La alícuota se determina teniendo en cuenta, entre otros conceptos, el servicio o beneficio recibido, el costo de la obra y el principio de solidaridad.
5. Los créditos, donaciones, legados y subsidios.
6. Los ingresos percibidos en concepto de coparticipación.

Sin perjuicio del dominio del Estado Federal y provincial, los municipios retienen la jurisdicción sobre lugares situados en sus ejidos en materia de interés local y conservan los poderes de policía e imposición sobre o en los establecimientos de utilidad nacional o provincial en tanto no interfieran sus fines específicos.

EL REGIMEN DE COPARTICIPACION DE RIO NEGRO

Instrumentos Legales

El régimen de Coparticipación de la provincia de Río Negro se rige por lo dispuesto en las leyes número 1946/85 y 2475/92 y demás leyes y decretos reglamentarios complementarios.

Conformación de la masa de recursos coparticipables (Distribución primaria)

Fondo de Coparticipación (*):

$$FI = 0,988 [0,40*(IIB+II+IA+IAL+L)+0,10*CFI]$$

Distribución de Regalías:

$$FII = 0,10*RH$$

Fondo para el Financiamiento de Obras de Infraestructura de Desarrollo:

$$FOID = 0,065*(0,90)*RH$$

Fondo Asistencia Técnica:

$$FAT = 0,006* [0,40*(IIB+II+IA+IAL+L)+0,10*CFI]$$

Fondo Reformas Municipales:

$$FRM = 0,006* [0,40*(IIB+II+IA+IAL+L)+0,10*CFI]$$

Fondo de Ayuda a Comisiones de Fomento:

$$FACF = 0,02* [0,40*(IIB+II+IA+IAL+L)+0,10*CFI]$$

Coparticipación de recursos a los municipios (Distribución secundaria)

FI: Distribución Impuestos

$$RPi PU_i 1 Pmi = 0,40 + 0,40 + 0,20 RP PU M$$

FII: Regalías Municipios no productores (65%)

$$RPi PU_i 1 Pmi = 0,65 * \{ 0,40 + 0,40 + 0,20 \} RP PU M$$

FII: Regalías Municipios productores (35%)

Catriel (60%): pm2=0,21
 Allen (19%): pm2=0,0665
 Contralmirante. Cordero / Campo Grande (10,5%
 c/u): pm2=0,03675

Donde:

PU_i = Población urbana de la jurisdicción *i*.

PU = Sumatoria de población urbana de las jurisdicciones.

PU = Población urbana de jurisdicciones no productores.

M' = Municipios no Productores.

IAL= Impuesto a las Actividades Lucrativas y actividades con fines de lucro.

L= Recursos de Lotería.

CF= Número de Comisiones de Fomento de la provincia.

RP= Recursos Provinciales sujetos a participación municipal.

Rpi= Recursos Provinciales sujetos a participación municipal, recaudados en la jurisdicción *i*.

Qi= Producción hidrocarburífera del municipio *i*.

Q= Producción hidrocarburífera de la provincia.

La ley número 2.475 estableció para los próximos tres años, a partir del 01/04/92, que el porcentaje de participación de la recaudación provincial se mantendría en el 40 %, siempre y cuando el producido no superase el monto de \$ 2.140.000. El excedente de esa suma sería participado sólo en el 10 %. Esta ley previó un eventual mecanismo de actualización por inflación de ese monto, que además constituye un piso de ingresos garantizados a los municipios. Esta ley ha sido prorrogada hasta la sanción de una nueva ley de coparticipación.

Los Fondos de Asistencia Técnica y Reformas Municipales fueron creados por la ley número 3.304 que establece que de la masa coparticipable se destinará un 1,2 % para la creación de dichos fondos.

Cuadro número 14 Análisis Masa Coparticipable período 1997/98/99/00.

Recursos Provinciales Coparticipables

CONCEPTO	1997	1998	1999	Presup 2000	Promedio
Tributarios	109808	125977	13986	124,60	116590
Ingresos Brutos	73570	87234	77968	79,40	79591
Inmobiliario	21006	22738	20018	22,80	21254
Automotores	14203	15220	14204	16,90	14542
Otros	1029	785	1796	5,50	1203
Regalías	28638	20122	26429	38,10	25063
De hidrocarburos	28638	20122	26429	38,10	25063
Coparticipación Federal Neta	253202	268653	260107	264,90	260654
Total masa coparticipable	391648	414752	400522	427,60	402307
1. Ley 1946 + Ley 2475	58425	60735	59312	62,02	59491
Art. 1º	30241	31858	30659	31,72	30919
Art. 2º	25320	26865	26011	26,49	26065
Art. 3º	2864	2012	2643	3,81	2506
2 .(1. / masa coparticipable) en %	14,92	14,64	14,81	14,50	14,79

El cuadro número 14 muestra que en promedio de los últimos 4 años (el año 2000 está indicando el monto del presupuesto aprobado para ese año), los municipios perciben 60 millones de pesos anuales, lo que significa aproximadamente el 15% del total de la masa coparticipable.

Resulta evidente que la aplicación de la ley número 2475 distorsiona o "achata" el monto a recibir, en virtud de que la redacción de esta ley condiciona la elevación del piso a una eventual (no obligatoria) evaluación de la necesidad de su modificación por parte de la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Legislatura, se han suscitado algunos proyectos para su ajuste o revisión. Como se verá más adelante en el desarrollo del presente proyecto, se propondrá la eliminación de este piso.

Las Finanzas Públicas Municipales en Río Negro. Evolución 1993-1997.

Se observa por el lado de los recursos que, excluyendo el año 1995 en donde la crisis provocada por el efecto Tequila sumada a la crisis financiera provincial provocó una disminución notoria de los mismos, el nivel de recursos se mantiene prácticamente constante, en el año 1993 la suba es extraordinaria provocada por la liquidación de la deuda por regalías por parte de la nación a la provincia y ésta hacia el municipio.

Resulta importante destacar que si bien los recursos se mantienen constantes en términos generales, existe una disminución en los recursos de jurisdicción municipal (propios) y un aumento de los recursos de otras jurisdicciones (coparticipación y regalías) lo que denota en realidad una disminución relativa en los ingresos propios por falta de una mayor eficiencia tributaria. Esta situación se percibe al comparar el porcentaje de los mismos frente a la media nacional durante el año 1997 en el cuadro 21.

En cuanto a los egresos la tendencia es similar a los ingresos, por lo tanto, si bien se ve un crecimiento vegetativo en el rubro personal, los mismos se mantienen. Esto genera una necesidad de financiamiento estructural "crónica" de aproximadamente 10 millones de pesos anuales.

Cuadro número 15 a POBLACIÓN Y EROGAC. POR CATEGORÍA DE MUNICIPIOS / PROMEDIO TRIENAL 93 / 94 / 95

POBLACIÓN		MUNICIPIO						EROGACIONES			TO	Erg/Hab		Pers/Hab
Rural	Total	Urbana						Capital	Personal	Corrientes	De	TALES	Corr/Hab.	
	GR	4	2	1	2		38.	54.	8.7		63.	2	1	2
ANDES		46.354	2.798	59.152	748.133	533.700	58.100	291.800	44,23	49,52	10,43			
	ME	3	6	1	7		9.7	14.	2.7	17.	2	1	1	
DIANOS I		3.324	1.860	5.184	80.212	648.707	88.838	437.545	31,93	30,08	94,84			
	ME	5	6	5	6		10.	15.	4.4	19.	3	1	2	
DIANOS II		0.774	.163	5.937	366.633	559.967	39.133	999.100	03,31	57,22	35,98			
	OT	2	6	1	8		10.	17.	5.3	23.	2	1	2	
ROS	6	3.544	8.105	1.649	995.250	874.483	04.817	179.300	83,89	34,66	18,92			
	De	7	3	7	4		5.5	8.6	1.9	10.	2	1	2	
5000 a 10000hab		5.865	.090	2.955	69.967	14.867	31.367	546.234	45,52	29,67	00,56			
	De	1	2	1	3		4.5	7.7	2.9	10.	3	1	2	
1000 a 5000 Hab.	3	4.280	0.254	4.534	18.817	15.817	61.650	677.467	09,19	30,85	23,43			
	Me	6	3	7	4		90	1.5	41	1.9	4	2	3	
nos de 1000 Hab		.399	61	.160	6.467	43.800	1.800	55.600	70,10	17,90	71,11			
	TOTALES				433.996		69.	102	21.	123				
47.926	481.922				890.228		.616.857		290.888		.907.745			

Cuadro número 16 a POBLACIÓN Y RECUR. POR CATEGORÍA DE MUNICIPIOS / PROMEDIO TRIENAL 93 / 94 / 95

POBLACIÓN			MUNICIPIO		RECURSOS			TOTALES	Rec/Hab		
					Jurisd. Mpal.	Otras Jurisd.	Capital		Gen/Hab.	Cop/Hab	
Rural	Total		Urbana								
GRANDES	4	246.354	12.798	259.152	28.393.833	29.454.100	3.066.267	60.914.200	235,05	113,66	109,56
MEDIANOS I	3	63.324	11.860	75.184	8.223.046	8.251.196	734.351	17.208.593	228,89	109,75	109,37
MEDIANOS II	5	60.774	5.163	65.937	6.056.400	8.131.911	1.053.400	15.241.711	231,16	123,33	91,85
OTROS	26	63.544	18.105	81.649	4.818.783	12.211.015	875.983	17.905.781	219,30	149,55	59,02
De 5000 a 10000Hab.	7	35.865	7.090	42.955	2.739.700	5.544.136	512.500	8.796.336	204,78	129,07	63,78
De 1000 a 5000 Hab.	13	24.280	10.254	34.534	1.927.683	5.386.037	292.250	7.605.970	220,25	155,96	55,82
Menos de 1000 Hab.	6	3.399	761	4.160	151.400	1.280.841	71.233	1.503.474	361,41	307,89	36,39
TOTALES				433.996	47.492.062	58.048.222	5.730.001	111.270.285			
47.926	481.922										

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL ULTIMOS DATOS

POBLACIÓN	MUNICIPIO				EROGACIONES			TOTALES	Erg/Hab		
	Rural	Total	Urbana		Personal De Capital	Corrientes			Pers/Hab	Corr/Hab.	
GRANDES	4	246,354	12,798	259,152	40,481	57,252	13,178	70,430	0.27	0.16	0.22
MEDIANOS I	3	63,324	11,860	75,184	8,007	12,294	2,507	14,800	0.20	0.11	0.16
MEDIANOS II	5	60,774	5,163	65,937	9,444	12,908	1,624	14,533	0.22	0.14	0.20
OTROS	26	63,544	18,105	81,649	12,060	18,822	4,349	23,172	0.28	0.15	0.23
De 5000 a 10000hab	7	35,865	7,090	42,955	5,678	8,587	1,632	10,219	0.24	0.13	0.20
De 1000 a 5000 Hab.	13	24,280	10,254	34,534	5,098	8,399	2,156	10,555	0.31	0.15	0.24
Menos de 1000 Hab	6	3,399	761	4,160	1,283	1,837	562	2,398	0.58	0.31	0.44
TOTALES				433,996	69,991	101,277	21,658	122,934			
47,926	481,922										

POBLACIÓN	MUNICIPIO				EROGACIONES			TOTALES	Rer/Hab		
	Rural	Total	Urbana		Jurisd. Jurisd.	Mpal. Capital	Otras		Cop/Hab	Gen/Hab.	
GRANDES	4	246,354	12,798	259,152	31,130	27,843	2,467	61,440	0.24	0.11	0.12
MEDIANOS I	3	63,324	11,860	75,184	6,771	10,060	622	17,452	0.23	0.13	0.09
MEDIANOS II	5	60,774	5,163	65,937	5,324	7,775	748	13,847	0.21	0.12	0.08
OTROS	26	63,544	18,105	81,649	4,620	11,515	769	16,904	0.21	0.14	0.06
De 5000 a 10000hab	7	35,865	7,090	42,955	2,803	4,896	601	8,300	0.19	0.11	0.07
De 1000 a 5000 Hab.	13	24,280	10,254	34,534	1,621	5,064	133	6,818	0.20	0.15	0.05
Menos de 1000 Hab	6	3,399	761	4,160	196	1,555	34	1,785	0.43	0.37	0.05
TOTALES				433,996	47,845	57,192	4,605	109,643			
47,926	481,922										

EROGACIONES POR CATEGORÍA DE MUNICIPIOS (en miles de pesos)

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
RECURSOS POR CATEGORÍAS DE MUNICIPIOS

Cuadro número. 17: Evolución y Composición de los Recursos del Sector Público Municipal Rionegrino, 1993-1997.

En Millones de Pesos Corrientes

Concepto	Evolución				
	1993	1994	1995	1996	1997
Recursos de Jurisdicción Municipal	48,85	52,06	43,82	57,49	44,59
Recursos de otras jurisdicciones	53,30	50,70	48,28	59,57	64,17
Transfer. Corrientes y otros Ingresos	41,23	23,05	18,02	10,22	13,87
TOTAL DE RECURSOS	143,38	125,81	110,12	127,28	122,63

Concepto	Composición				
	1993	1994	1995	1996	1997
Recursos de Jurisdicción Municipal	34,1%	41,4%	39,8%	45,2%	36,4 %
Recursos de otras jurisdicciones	37,2%	40,3%	43,8%	46,8%	52,3 %
Otros Ingresos	28,7%	18,3%	16,4%	8,0%	11,3%
TOTAL DE RECURSOS	100%	100%	100%	100%	100%

Cuadro número 18: Evolución y Composición de las Erogaciones del Sector Público Municipal Rionegrino, 1993-1997.

En Millones de Pesos Corrientes

	1993	1994	1995	1996	1997
Personal	69,22	74,21	70,85	76,60	74,65
Bienes y Servicios	21,66	22,65	19,97	24,25	27,20
Obras Públicas	27,04	24,68	16,44	12,61	17,96
Otras Erogaciones	15,61	15,71	9,68	15,97	12,43
TOTAL DE EROGACIONES	133,53	137,25	116,94	129,43	132,24

Fuente: elaboración propia en base a datos de la Dirección Nacional de Coordinación con las provincias.

	1993	1994	1995	1996	1997
Personal	51,8%	54,1%	60,6%	59,2%	56,5%
Bienes y Servicios	16,2%	16,5%	17,1%	18,7%	20,6%
Obras Públicas	20,3%	18,0%	14,1%	9,7%	13,6%
Otras Erogaciones	11,7%	11,4%	8,2%	12,3%	9,3%
TOTAL DE EROGACIONES	100%	100%	100%	100%	100%

Fuente: elaboración propia en base a datos de la Dirección Nacional de coordinación con las provincias.

Cuadro número 19: Necesidad de Financiamiento del Sector Público Municipal Rionegrino, 1993-1997.

En Millones de Pesos Corrientes

Concepto	Evolución				
	1993	1994	1995	1996	1997
Total Recursos	143,38	125,81	110,12	127,28	122,63
Total Erogaciones	133,53	137,25	116,94	129,43	132,24
Necesidad de financiamiento	9,85	11,44	6,82	2,15	9,61

Cuadro Nº 20: Composición de Erogaciones del Sector Público Municipal de Río Negro y Sector Público Municipal Nacional -1997.

Concepto	1997% Provincial	1997% Nacional
Personal	56,50%	53,30%
Bienes y Servicios	20,60%	26,80%
Erogaciones de Capital y otros	22,90%	19,90%
Total de Erogaciones	100,00%	100,00%

Cuadro Nº21: Composición de los Recursos del Sector Público Municipal de Río Negro y Sector Público Municipal Nacional -1997

Concepto	1997% Provincial	1997% Nacional
Recursos de Jurisdicción Municipal	36,40%	48,50%
Recursos de otras Jurisdicciones	52,30%	38,50%
Recursos de Capital y otros	11,30%	13,00%
Total de Recursos	100,00%	100,00%

Análisis Financiero de los Municipios de Río Negro en el trienio 93-95 y 97-99.

Los cuadros número 15 y 16 nos muestran una serie de datos del período considerado que nos permitirá analizar algunas variables importantes del desarrollo y evolución de los municipios rionegrinos. Si bien aún se está trabajando en el período 97-98-99, para lo cual aún quedan datos por relevar, dado que no se cuentan con los mismos en el ámbito provincial, pero según los objetivos perseguidos en este trabajo creemos que son lo suficientemente representativos. En cuanto a las variables estructurales, vemos en los cuadros número 22 y 23, que en ambos trienios no ha habido cambios en ese sentido.

Cuadro Nº 22: Recursos del Sector Público Municipal de Río Negro Trienio 93-95 y 97-99 (en miles de pesos).

Concepto	Trienio	Trienio
----------	---------	---------

	93-95	97-99
Recursos de Jurisdicción Municipal	47.492	47.845
Recursos de otras Jurisdicciones	58.048	57.192
Recursos de Capital y otros	5.730	4.605
Total de Recursos	111.270	109.642

Cuadro Nº23: Erogaciones del Sector Público Municipal de Río Negro Trienio 93-95 y 97-99 (en miles de pesos).

Concepto	Trienio 93-95	Trienio 97-99
Personal	69.980	69.990
Bienes y Servicios	32.727	31.286
Erogaciones de Capital y otros	21.291	21.658
Total de Erogaciones	123.908	122.934

Cuadro Nº 24: Déficit del Sector Público Municipal de Río Negro Trienio 93-95 y 97-99 (en miles de pesos).

Concepto	Trienio 93-95	Trienio 97-99
Déficit Total	12.637	13.291

Se destaca claramente el problema estructural de los municipios rionegrinos en su conjunto, que es un déficit estructural de los años bajo análisis superior a los 12 millones de pesos anuales con tendencia a incrementarse.

Análisis Poblacional

En los cuadros número 15 y 16 se han dividido a los municipios según su población, determinándose la siguiente clasificación:

Se divide a los municipios en cuatro grandes categorías: según censo 2001

Grandes	4:	+ de 40.000 Hab.
Medianos I	2:	+ de 20.000 Hab.
Medianos II	5:	+ de 10.000 Hab.
Chicos	27:	< de 10.000 Hab.
Chicos I	9:	de 5.000 a 10.000 Hab.
Chicos II	15:	de 1.000 a 5.000 Hab.
Chicos III	3:	menos de 1.000 Hab.

Grandes:

1. Cipolletti.
2. General Roca.
3. San Carlos de Bariloche.
4. Viedma.

Medianos I:

1. Allen.
2. Villa Regina.

Medianos II:

1. Catriel.
2. Cinco Saltos.
3. El Bolsón.
4. Río Colorado.
5. San Antonio Oeste.

Chicos I

1. Cervantes.
2. Choele Choel.
3. General Conesa.
4. General Fernández Oro.
5. Ingeniero Huergo.

6. Ingeniero Jacobacci.
7. Lamarque.
8. Luis Beltrán.
9. Sierra Grande.

Chicos II:

1. Campo Grande.
2. Chichinales.
3. Chimpay.
4. Comallo.
5. Contralmirante Cordero.
6. Coronel Belisle.
7. Darwin.
8. General Godoy.
9. Los Menucos.
10. Mainqué.
11. Maquinchao.
12. Ñorquinco.
13. Pilcaniyeu.
14. Sierra Colorada.
15. Valcheta.

Chicos III

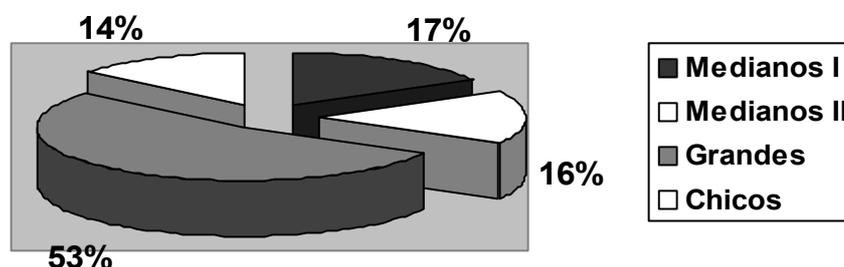
1. Guardia Mitre.
2. Ministro Ramos Mexía.
3. Pomona.

Como primer observación, se observa que, como a escala nacional, el 71% de los municipios de Río Negro (27) cuentan con una población menor a 10.000 habitantes, es decir que municipios que pueden ser considerados "chicos", y a que a la hora de definir políticas provinciales activas para el sector municipal debe considerarse esta situación, dado que municipios de estas características no cuentan con posibilidades de inversión y desarrollo propios.

En términos de concentración poblacional en sólo 11 municipios se agrupan el 81% de la población de la provincia y en el resto (27 municipios) el 19% restante, lo que indica un proceso negativo de concentración urbana.

En cuanto a la población rural se observa que en los municipios grandes y medianos, el porcentaje de esta población es de sólo 7,3 %, mientras que en los municipios chicos el porcentaje de población rural es de 28,5 %. Al momento del análisis de la distribución secundaria, este dato será un argumento para la inclusión del total de la población en la determinación del índice correspondiente.

Porcentaje Población según tamaño de Municipio



Análisis Fiscal

Recursos

En este aspecto se evidencia una excesiva dependencia de los recursos de otras jurisdicciones (Coparticipación y Regalías), como se observa en el cuadro número 21 en el comparativo nacional los municipios de Río Negro (52,30 %) se encuentran 14 puntos por arriba del promedio nacional (38,50 %)

en el rubro recursos de otras jurisdicciones. Esta diferencia se compensa lógicamente con los recursos propios que al nivel nacional alcanzan el 48,50 % del total de los recursos y en Río Negro el 36,40.

Esta mayor dependencia debe amortiguarse con mejores sistemas de recaudación de recursos dentro de la jurisdicción municipal (Tasas, Derechos, Contribuciones).

En cuanto a la comparación relativa de los recursos por tamaño de municipio, observamos que a medida que el municipio es menor, se reduce sensiblemente sus ingresos genuinos (los cuatro grandes obtienen el 65% del total de los recursos de jurisdicción municipal), esto puede explicarse por dos motivos, 1- La falta de presión fiscal por parte de los municipios medianos y pequeños y 2- el proceso de concentración urbana motiva en forma directa un incremento de los recursos locales. Como consecuencia el índice de ingresos genuinos sobre la cantidad de habitantes es de 0,12 en los municipios grandes y sólo 0,05 en los mas chicos.

Erogaciones

En cuanto a las erogaciones, vemos en el cuadro número 21 que los valores relativos se encuentran en similares porcentajes que a escala nacional. En la comparación relativa por grupo poblacional de municipios vemos que las relaciones de gastos en el rubro personal en relación al total de gastos varios según cada grupo.

Cuadro número 24: Erogaciones en Personal como porcentaje del total de Erogaciones del Sector Público Municipal de Río Negro Trienio 93-95 y 97-99(en miles de pesos).

Concepto	Trienio 93-95	Trienio 97-99
Grandes	61,22%	57,48%
Medianos I	56,08%	54,10%
Medianos II	51,18%	64,98%
Chicos	47,44%	52,05%

Se destaca la importante participación de las Erogaciones en Personal de los Municipios Grandes.

LEY DE COPARTICIPACION

DISTRIBUCION PRIMARIA

En este punto se propone la aplicación de un porcentaje del quince por ciento (15%) del total de los recursos coparticipables lo que equivale a sesenta millones de pesos (\$ 60.000.000) anuales, este porcentaje resulta razonable en función de las posibilidades financieras provinciales y equivale prácticamente al monto promedio de las últimas remesas anuales a los municipios (ver cuadro número 14). Esta distribución eliminaría "pisos" y los "techos" de coparticipación supeditándola exclusivamente a la recaudación, con el fin de que cualquier incremento/disminución en estos conceptos sea trasladado en idéntica forma a los municipios.

En cuanto al porcentaje del 15% lo consideramos razonable en término de comparar los ingresos municipales de 120 millones anuales con los provinciales de 700 millones anuales, en cuanto a los primeros representan el 17% de los últimos.

DISTRIBUCION SECUNDARIA

Se propone agregar otros parámetros en la determinación del índice que determinen una más correcta distribución en función de la necesidad de atender demandas de la sociedad y criterios que midan de cierta forma la eficiencia en la asignación de los recursos por parte de los municipios y el agregado de esfuerzo recaudatorio de los mismos.

El resto (15%) se distribuirá en 5% en función inversa al índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (N.B.I.), 5% en relación inversa a los gastos en Personal sobre las Erogaciones Corrientes y el 5% restante en relación directa a los Recursos Corrientes de Jurisdicción Municipal sobre el Total de Recursos del municipio.

La inclusión del NBI como parte del índice prorrateador surge de la necesaria consecuencia de considerar que mayor NBI, mayor será la demanda social que deberá absorber el municipio.

Los otros dos criterios aplicados en la determinación del índice de la distribución secundaria incluyen la medición de parámetros del propio municipio, por cuanto a mayor eficiencia mayor será la masa de recursos coparticipables que recibirá.

Por último, creemos que esta distribución secundaria redundará en un más equitativo reparto de fondos que permitirá un desarrollo más armonioso de las diferentes jurisdicciones evitando los procesos de migración interna hacia centros más poblados

Con los problemas urbanos y de desarraigo que ellos implican.

AUTOR: Alfredo PEGA, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- DISTRIBUCION PRIMARIA. Se destinará a los municipios de la provincia de Río Negro el 15% de los recursos que perciba la misma por los conceptos que se indican a continuación:

Sumas devengadas por Coparticipación de Impuestos Nacionales.

Sumas percibidas por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Sumas percibidas por el Impuesto Inmobiliario.

Sumas percibidas por el Impuesto sobre los Automotores.

Sumas percibidas por el Impuesto a las Loterías.

Sumas devengadas por Regalías petrolíferas, gasíferas y/o mineras

Artículo 2°.- DISTRIBUCION SECUNDARIA DE IMPUESTOS. El monto resultante determinado por la aplicación del primer párrafo artículo 1° a los puntos 1 a 5 de dicho artículo, se distribuirá entre los municipios en función de un índice que surgirá de las siguientes proporciones:

El 45%, con relación al total de la población urbana y rural determinada en el último Censo Oficial Nacional o Provincial.

El 10%, en partes iguales entre todos los municipios de la provincia.

El 30%, con relación a lo recaudado en los tres antepenúltimos años en cada jurisdicción, en concepto de los impuestos indicados en los puntos 2 a 5 del artículo 1°.

El 5%, con relación inversa al índice de necesidades básicas insatisfechas (NBI) determinado para cada jurisdicción por el INDEC.

El 5%, con relación inversa al Gasto Total en Personal y las Erogaciones Corrientes de los tres antepenúltimos ejercicios fiscales.

El 5%, con relación al índice que surge de dividir los Recursos Corrientes de Jurisdicción Municipal sobre el Total de Recursos del municipio de los tres antepenúltimos ejercicios fiscales.

Artículo 3°.- DISTRIBUCION SECUNDARIA DE REGALIAS. El monto resultante determinado por la aplicación del primer párrafo del artículo 1° al punto 6 de dicho artículo, se distribuirá entre los municipios de la siguiente manera:

El 35% se distribuirá entre los municipios productores directos, de acuerdo al siguiente índice:

Catriel: 0,60.

Allen: 0,19.

Campo Grande: 0,105.

Cte. Cordero: 0,105

El 35% se distribuirá entre los municipios del Departamento de General Roca, de acuerdo al índice que resulte de:

El 50% en proporción directa al total de la población urbana y rural determinada en el último Censo Oficial Nacional o Provincial.

El 50% en partes iguales entre estos municipios.

El 30% entre todos los municipios aplicando el índice que se determine por aplicación del artículo 2°.

Artículo 4°.- ACREDITACION. El Banco Patagonia o la entidad designada como agente financiero de la provincia de Río Negro, al efectuar a favor de la provincia las acreditaciones de las sumas que a ésta le corresponden en concepto de impuestos provinciales y de coparticipación de impuestos nacionales y regalías hidrocarburíferas, procederá a retener y depositar en una cuenta corriente especial habilitada al efecto, las sumas respectivas que resulten de la aplicación de los 1° y 3° de la presente ley. Diariamente, en los días hábiles, procederá a la distribución entre los municipios, de las sumas resultantes de la aplicación del primer párrafo del artículo 1° al punto 1 de dicho artículo, conforme a la liquidación e instrucciones que reciba de la Contaduría General de la provincia, quien podrá descontar hasta agotar, las sumas correspondientes a aporte y contribuciones al sistema de jubilaciones y a la obra social, originadas en las liquidaciones de sueldos y jornales de los municipios, en cumplimiento de las funciones de agente de retención que le compete a la provincia. Quincenalmente, procederá a la distribución entre los municipios, de las sumas resultantes de la aplicación primer párrafo del artículo 1° a los incisos 2 a 5 de

dicho artículo, conforme a la liquidación e instrucciones que reciba de la Contaduría General de la provincia. Mensualmente, procederá a la distribución entre los municipios, de las sumas resultantes de la aplicación del inciso 6 del artículo 1º, conforme a la liquidación e instrucciones que reciba de la Contaduría General de la provincia.

Artículo 5º.- FONDOS DE REFORMAS. Del total a coparticipar se retendrá el 0,6% para formar el Fondo de Reformas Municipales, que funcionará en la órbita del Ministerio de Gobierno. Dicha suma ingresará a una cuenta especial cuyos fondos serán destinados a financiar, parcial o totalmente, proyectos de reforma municipal que tengan como objetivo lograr un funcionamiento más eficiente de las administraciones municipales.

Artículo 6.- FONDO DE ASISTENCIA TÉCNICA. Del total a coparticipar se retendrá el 0,6% para formar el Fondo de Asistencia Técnica a Municipios que será administrado por el Ministerio de Economía. Dicha suma ingresará a una cuenta especial cuyos fondos serán destinados a solventar los costos de asesoramiento, capacitación y realización de estudios de base para el conjunto de los municipios.

Artículo 7º.- FONDOS COMISIONES DE FOMENTO. Del total de coparticipación se retendrá el 2% para formar el Fondo de Ayuda de Comisiones de Fomento, el que será depositado en una cuenta corriente especial, habilitada al efecto. Este fondo será distribuido entre las Comisiones de Fomento que cuenten con capacidad Jurídica y Técnica para cumplir su cometido de la siguiente manera.: El 50% será distribuidos por partes iguales, mensualmente. El 25% será destinado a formar el Fondo de Financiamiento de Comisiones de Fomento y se administrará en la forma que indique la reglamentación. Tendrá carácter de reintegrable salvo en los casos en que se resuelva lo contrario y cuando la situación económica-financiera de la Comisión de Fomento así lo indique. El 25% no reintegrable, destinado para financiar proyectos y necesidades especiales, el que será distribuido en la forma que indique la reglamentación

Artículo 8º.- OBRAS DE INFRAESTRUCTURA. El total resultante a favor de la provincia, en concepto de regalías petroleras, gasíferas, y o mineras, luego de la aplicación del inciso 6º del artículo 1º, se destinará el 6,5% para obras de infraestructura de desarrollo en zonas productoras, realizándose la distribución en forma directamente proporcional a los volúmenes extraídos. Los municipios aludidos, tendrán la facultad de controlar las divisiones que en tal sentido se adopten, la ejecución de las obras y la aplicación de los fondos obtenidos al destino especificado en el presente artículo. Las autoridades provinciales a solicitud de cada municipio involucrado, destinarán hasta el 20% de los fondos creados por medio de esta norma, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 29, inciso a) de la ley 2198, a realizar obras de desarrollo urbano teniendo en cuenta las necesidades que el municipio determine mediante ordenanza.

Artículo 9º.- VIGENCIA. La presente ley tendrá vigencia a partir del 1º de enero de 2003, fecha en que quedarán derogadas las leyes 1946, 2058, 2252, 2475, 2776 y toda otra disposición legal que se oponga a la presente.

Artículo 10.- Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, cumplido archívese. Dirección Nacional de Coordinación con las provincias, en Informe Económico Regional, Subsecretaría de Programación Regional, Ministerio de Economía, Julio 1998.

Especial de Asuntos Municipales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 64/02

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La violencia es un fenómeno de todas las épocas que en nuestro tiempo tiene manifestaciones tan generalizadas y de tan profunda magnitud que se hacen presentes en la mayor parte de nuestras instituciones y relaciones sociales, afectando fundamentalmente a los sujetos y grupos más débiles de nuestro sistema social.

Para comprender la magnitud y profundidad del problema es necesario despojarnos de los mitos y prejuicios en los que se ha sustentado el silencio y la invisibilización de la violencia. Mitos y prejuicios que han conformado nuestras percepciones, comprensiones y explicaciones, al punto de hacer que hasta los propios protagonistas, tengan dificultades para reconocerlos como violencia.

Lo cierto es que en una sociedad pueden existir tantas situaciones y estados de violencia como relaciones de poder existan entre los grupos que la componen, de modo tal que si estas desigualdades están, no sólo aceptadas sino instituidas, la violencia también quedará legitimada.

En este marco fue sancionada la ley 3040 de Atención Integral de la Violencia Familiar, la cual ha sido receptada por nuestro Tribunal dando resultado favorable en cuanto a la atención de la víctima. Pero

entendemos que esta problemática debe ser tratada desde temprana edad, tratando de prevenirla antes de que la víctima tenga que llegar a hacer su denuncia ante un juez, momento en el que podría ser en algunos casos, demasiado tarde.

Es así que los grupos más vulnerables de la violencia, son los niños, mujeres, ancianos y que los hechos de violencia tengan mayormente como protagonistas a personas vinculadas por relaciones interpersonales que implican mayor o menor grado de proximidad.

La violencia, ya sea efectiva o velada, está presente en la construcción de la identidad de todos los seres humanos, ya que como instrumento de poder, forma parte de las relaciones e instituciones donde aquéllas se forjan. La familia, la escuela, los lugares de trabajo, las imágenes de los medios de comunicación, conforman la percepción de quienes ejercen el poder y cómo se lo ejerce.

Los hechos y las cifras que la realidad proporciona, evidencian la existencia de un fenómeno endémico de la violencia. No obstante ello, el tema no ha sido prioritario en la agenda de las políticas sociales, educacionales, sanitarias, etcétera, porque aún se lo aborda como un tema de la vida privada de las personas, o relacionado a la seguridad pública, sin advertir su profunda trascendencia social. A esto debemos agregarle que en los últimos tiempos los problemas coyunturales de nuestro país en general y de nuestra provincia en particular, han hecho que nuestra preocupación apunte a soluciones económicas de urgencia olvidándonos que también ocurren otras cosas, muchas veces íntimamente relacionadas con la crisis social, pero las que parecieran que podrían esperar para más adelante.

Pero la realidad es que no podemos dejarlo para cuando tengamos tiempo de tratarlo. Podría ser demasiado tarde. La violencia se ha naturalizado a tal punto que acompaña el desarrollo y crecimiento de nuestros jóvenes desde la casa, la escuela, el video juego, los programas de televisión y todos los elementos que conforman el universo de la infancia y la adolescencia.

Las cifras son realmente alarmantes, pero más preocupantes aún son las que indican las situaciones de violencia con jóvenes o niños involucrados como víctimas o victimarios, y a ellos debe agregarse la enorme cantidad de casos de abuso sexual y explotación infantil, que no suelen formar parte de las estadísticas.

Los especialistas han indicado que la violencia es algo que se aprende y que lamentablemente este aprendizaje es eficaz, por lo que es nuestra misión y necesidad construir un aprendizaje inverso de modos de relación no violentos, tarea difícil pero no desestimable.

Si son muchos los casos de violencia denunciados, un número aún mayor no se conoce. Son muchos más los silenciados y ocultados, porque lo que no se habla, lo que se niega, lo que no se puede poner en palabras, se actúa.

En este sentido, es que si bien la violencia es un fenómeno universal, debe abordarse desde las instituciones primarias de la sociedad, como la familia y la escuela, la transformación de los modelos violentos. Es en este ámbito donde se forja la socialización básica de los individuos y se realiza el aprendizaje más vivencial respecto de los derechos.

Pero también debemos capacitar a los educadores y padres a efectos de que puedan detectar síntomas de violencia fuera de la escuela a fin de lograr prevenirla y tratar de eliminar desde raíz este mal que azota a nuestros niños en primer lugar, pero sin dejar de lado tantas otras víctimas adultas a quienes la vergüenza o el miedo acalla junto a su sufrimiento.

Es necesario comprender que en la escuela se resumen los conflictos y presiones que los distintos integrantes viven a nivel personal, familiar y social convirtiendo a la violencia en la escuela en un emergente de la violencia social.

Es por todo esto, que ante la responsabilidad estatal indelegable en la adopción de una política integral que atienda a la problemática de la violencia y su prevención, es necesario advertir que esta tarea requiere el compromiso de la sociedad toda y como ya dijéramos en un principio, no nos podemos conformar sólo con el buen funcionamiento del procedimiento judicial luego de la denuncia de violencia. El problema no termina allí.

El abordaje del tema debe ser interdisciplinario en razón de su complejidad. En el ámbito escolar su instrumentación a través de talleres, con utilización de diversas técnicas facilitadoras de la sensibilización y visibilización de esta problemática con el objetivo de la modificación y erradicación de pautas violentas, requiere de la activa participación de todos los miembros de la comunidad educativa.

Por ello:

AUTORA: Regina Kluz, legisladora.

FIRMANTES: Delia Edit Dieterle, María Inés García, legisladoras.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- "Incorpórese a la Ley Provincial de Atención Integral de Violencia Familiar (ley número 3040) en el Apartado II del Capítulo II bajo el Título: "DE LA EDUCACION Y CAPACITACION EN TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS PARA LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA", los siguientes artículos:

"Artículo 10.- "La Comisión Provincial para la Atención Integral de la Violencia Familiar articulará los medios necesarios a efectos de lograr la creación de talleres, cursos, seminarios y toda otra modalidad o actividad que resulte apropiada, en todos los niveles educativos, bajo condiciones que posibiliten:

- 1) El aprendizaje de conductas de convivencia social pluralista y participativa.

- 2) La erradicación de modelos violentos de relación, propiciando la modificación de las pautas culturales que las sustentan y el conocimiento de los recursos, legales y asistentes disponibles.
- 3) El respeto y real vigencia de los derechos humanos en ámbito de las relaciones privadas".

"Artículo 11.- En el diseño de las actividades de extensión a que se refiere el artículo precedente, deberá tenerse en cuenta temarios especialmente destinados a los padres o adultos responsables de los alumnos que concurren a los respectivos establecimientos educativos, y actividades conjuntas de estos alumnos".

"Artículo 12.- Los contenidos curriculares a incluir, a que se refiere la presente, se desarrollarán en forma sistemática y continua, siendo su dictado y asistencia obligatoria para los establecimientos y alumnos respectivamente".

"Artículo 13.- Los talleres, cursos y seminarios serán coordinados por equipos interdisciplinarios, conformados por profesionales y docentes de las distintas disciplinas con incumbencia en la temática, especialmente capacitados y se trabajará en conjunto con padres y alumnos, procurando tener un contenido tendiente a:

- a) Prevención de la violencia en sus diversas manifestaciones a través del conocimiento de su dinámica, y reconocimiento de sus indicadores en los distintos ámbitos.
- b) Recursos legales y asistenciales disponibles y modos de actuar ante situaciones de violencia.
- c) Reconocimiento de las causas y características particulares de la violencia contra las mujeres y promoción de los cambios culturales tendientes a la eliminación de prejuicios y cualquier tipo de práctica basada en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o estereotipos respecto de mujeres o varones.
- d) Indicadores de abuso sexual infantil, pautas de acción y medidas protectoras de las víctimas.
- e) Manifestaciones de violencia en el ámbito educativo, institucional, en los medios de comunicación y modificación de las pautas culturales que las sustentan.
- f) Métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos interpersonales, institucionales y comunitarios

Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo en un plazo de diez (10) días deberá dictar el texto ordenado de la ley 3040 con el objeto de incorporar el Título establecido en la presente.

Artículo 3º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 65/02

FUNDAMENTOS

Hace ya más de dos décadas, el análisis de la estructura de desarrollo y transferencia de tecnología para el sector agropecuario de la provincia de Río Negro, permitía observar una atomización de las actividades experimentales con el consecuente incremento en los gastos operativos, duplicación de actividades y escasa asignación de recursos a las tareas de extensión.

En este contexto, se intentó lograr una reorganización estructural destinando fondos a tareas de mayor impacto productivo y social. Si a esto le sumamos la realidad y la necesidad de crecer en la Patagonia, producir era y es el desafío: aportando el Estado el recurso tierra y el sector productivo el capital y el trabajo, para reforzar juntos, lo que a los rionegrinos nos interesa, la integración regional secano-riego, abastecimiento regional de consumo, creación de fuentes de trabajo, sustitución de exportación y productos exportables.

Persiguiendo este objetivo, en el año 1983 se sanciona la ley número 1753 (declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación, tierras agrícolas en zonas de Río Colorado, afectadas al Plan de Desarrollo Salto Andersen), la primer etapa de un plan más ambicioso que además abarcaba la zona de Río Colorado, Valle Verde y Barda del Medio.

El lineamiento general de este gran proyecto consistía en "lograr la obra pública y la puesta en producción, lo más rápido posible, de las parcelas, facilitando la ocupación del espacio. Se apuntaba a la

radicación de agroindustrias y la interacción secano-riego para una mayor incidencia espacial y de fuentes de trabajo.

Se buscaba además, que los recursos obtenidos por las adjudicaciones se vuelquen en la colonización y evolución de las áreas, manteniendo el concepto de que la tierra es un bien de producción y no de especulación.

Por medio del decreto número 924/91, se aprueba el proyecto de colonización a llevar a cabo por el Ministerio de Recursos Naturales, a través de su organismo específico, la Dirección de Colonización y Desarrollo en las tierras correspondientes a Valle Verde, Río Colorado, Barda del Medio.

Se aprobó además un Reglamento y Contrato de Adjudicación -Boleto de Compra-Venta (Expediente número 41265-C-91, del Registro del Ministerio de Recursos Naturales) por el cual se adjudican 9 (nueve) parcelas (1.719 hectáreas en total), cuyos adjudicatarios reciben con todas las mejoras introducidas y cuyo destino para su explotación surge de un Plan de Inversiones presentado por cada adjudicatario, obligándose a cumplir con un Plan de Transformación Fundiaria, surgido de un cronograma de obras e inversión que éste elaboró para su aprobación (se priorizó en el concurso las propuestas que contenían emprendimientos agro-industriales).

Luego de transcurridos más de 15 años, del comienzo del Plan de Desarrollo y Colonización es imposible analizar el desarrollo del proyecto, ya que:

- No existen informes que emitan opinión fundada respecto del cumplimiento de las obligaciones legales y convencionales de los adjudicatarios de las 9 (nueve) parcelas.
- El pedido de informes que oportunamente fuera enviado a la Fiscalía de Estado respecto de los montos erogados por el Estado provincial y del estado actual del trámite expropiatorio, no fue contestado.
- No es factible encontrar detalle de la inversión realizada con anterioridad a la preselección y adjudicación de las nueve parcelas.
- El pedido de informes remitido a la Dirección General de Rentas respecto de los montos adeudados por los adjudicatarios en cuanto a aranceles impositivos y estados de ejecución judicial por falta de pago de impuestos provinciales, que el Estado inició a la firma El Fortín S.R.L y Nazar Anchorena S.R.L, tampoco tuvo respuesta.
- La única conclusión y autoevaluación por parte del Ministerio de Economía luego de transcurridas casi dos décadas de la sanción del inicio del plan es: "que las realidades cotidianas superan cualquier explicación: la situación del sector agro-ganadero, con su capital de trabajo agotado por la falta de adecuación del sistema financiero y sus altos costos productivos".

No hace falta señalar más detalles para entender que la implementación del plan fue primero postergada, sanción de la ley 2184, prorrogando la vigencia de la ley de expropiación hasta el corriente año y finalmente abandonado.

El punto es, qué hacemos al respecto: Nos encontramos que el costo para la realización de mejoras de sistematización de las tierras para la primer etapa de este plan resultó excesivamente alto (Convenio Programa de Mejoramiento de Obras de Riego provincia de Río Negro, Préstamo BID (392/O.C.AR) Licitación Pública número 15/RN.85: Sistematización Area de Riego Salto Andersen, Río Colorado), por otro lado, lo más importante: la necesidad imperiosa de abandonar las acciones de coyuntura y retomar este antiguo proyecto de alta incidencia estructural donde todos los esfuerzos estarían dirigidos hacia el desarrollo humano sustentable.

Consideramos que esta ausencia de resultados, como consecuencia de la falta total de seguimiento del proyecto por parte de la autoridad de aplicación correspondiente, ha concluido en el fracaso del emprendimiento productivo, produciendo daños y perjuicios económicos y sociales a la comunidad riocoloradense que vio en aquel proyecto un futuro de desarrollo.

Perjuicios por los cuales deberían responder los funcionarios del Poder Ejecutivo provincial, que desde un principio tuvieron la responsabilidad de asegurar el mejor funcionamiento del proyecto, asistiendo a los adjudicatarios de las parcelas.

Creemos que frente a las circunstancias anteriormente descritas, a las cuales debemos sumar la necesidad de nuevas fuentes de trabajo que requiere un amplio sector de la población de Río Colorado, el Estado debe proponer un nuevo perfil al desarrollo de las tierras en cuestión, para lo cual será necesario convenir con el Directorio de la Agencia de Desarrollo de Río Colorado, los ejes fundamentales para el aprovechamiento sustentable ecológico y económico del nuevo proyecto.

Realizando un estudio pormenorizado de la situación contractual en cuanto a la adjudicación de las parcelas con todos y cada uno de los adjudicatarios, revisión del estado de las mejoras que progresivamente se debían realizar en los predios asignados, estado de las obligaciones tributarias, las obligaciones que debía asumir el Estado, evaluación del estado de los suelos, del sistema productivo implementado para cada parcela, tipos de producción, sus rendimientos productivos, estado de sistematización de suelos y riego, etcétera.

Por ello:

AUTOR: Sigifredo Ibáñez, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Secretaría de Estado de Producción, para que convenga con la Agencia de Desarrollo de Río Colorado la reformulación del Plan de Desarrollo Salto Andersen dentro de un marco de aprovechamiento sustentable ecológico y económico del recurso.

Artículo 2º.- Que realice la evaluación del estado de las parcelas ganaderas adjudicadas, teniendo en cuenta:

- a) Situación contractual de cada parcela.
- b) Nómina de los firmantes del convenio de adjudicación, verificando ausencias, reemplazos, actuales ocupantes, etcétera.
- c) Estado de las mejoras que por convenio debían realizar los adjudicatarios.
- d) Estado de las obligaciones tributarias por parte de los adjudicatarios.
- e) Estado del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el gobierno provincial de acuerdo a convenio.
- f) Estudio edafológico.
- g) Evaluación del sistema productivo implementado en cada parcela de acuerdo a proyecto inicial.
- h) Tipo de producción y sus rendimientos.
- i) Estado de sistematización de los suelos y riego.

Artículo 3º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 66/02

FUNDAMENTOS

La Escuela Hogar número 231, se encuentra en el Paraje Pichileufu a 60 kilómetros de la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro.

El edificio está emplazado sobre la margen derecha del Río Pichileufu.

La mayoría de los alumnos que concurren a la escuela, tienen un nivel socioeconómico bajo, muchos con las necesidades básicas no satisfechas.

Actualmente la matrícula es de 35 alumnos y es de destacar, que debido a la lejanía de sus hogares permanecen en la escuela toda la semana retirándose los sábados y domingos a lo largo del ciclo lectivo correspondiente a la temporada setiembre-mayo.

Debido a un incendio producido en el interior del edificio, cuyo origen no se ha podido aún determinar, los alumnos no pueden asistir a clase, ni recibir la asistencia alimentaria básica que allí se les proporcionaba.

La escuela totalmente incendiada, no conserva más que su estructura a punto de derrumbarse ya que el fuego todo lo consumió. Sólo el espíritu de la escuela queda encendido en cada alumno, cada maestro y cada poblador y es por todos ellos por quienes cobra sentido la educación en este paraje.

La escuela cumple en la región un rol importante, sentando la presencia del Estado y acercando una política social para la comunidad, significa también un espacio de promoción comunitaria y asistencial.

De acuerdo a todo lo expuesto anteriormente, es sumamente necesario la reconstrucción del la Escuela Hogar para continuar con toda la actividad que se desarrolla en ésta, ya que además del aprendizaje se utiliza como centro social, deportivo, asistencial y cultural.

Por ello:

AUTORA: María Noemí Sosa, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Economía y Ministerio de Educación, incorporar al presupuesto del año 2002, la reconstrucción de la Escuela Hogar número 231 ubicada en el Paraje de Pichileufu.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 67/02

FUNDAMENTOS

El Consejo Provincial de la Mujer de Río Negro fue creado en abril de 1997 por la ley 3095, y cuenta entre sus objetivos, "eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer, asegurar la igualdad de oportunidades y erradicar la violencia en la vida pública y privada".

Este organismo colegiado, integrado por cinco mujeres consejeras, fue uno de los frutos del trabajo militante de numerosos grupos de mujeres políticas y de organizaciones sociales de las localidades de la provincia que venían trabajando en redes a favor de los derechos humanos y con una fuerte consigna: "los derechos de la mujer, también son derechos humanos". El Consejo fue así, un espacio público ganado como venía sucediendo en otras provincias y en la nación con la constitución del Consejo Nacional de la Mujer.

Desde la recuperación de la democracia en 1983 las mujeres argentinas constituyeron un movimiento político, social y cultural trascendente y fueron logrando legislaciones reclamadas por largo tiempo, como la Patria Potestad Compartida y la Ley de Divorcio, y más actualmente la Ley de Cupo. En la provincia de Río Negro se avanzó además en leyes de protección integral ante la violencia familiar y de Derechos Reproductivos.

El Consejo de la Mujer tiene como función incorporar la perspectiva de género en las políticas públicas y estimular la organización de Consejos Locales de mujeres, como los existentes en Viedma o en General Roca, en aquellas localidades donde todavía no se han organizado, para que en el espacio local no quede afuera esta mirada de la realidad.

Al Consejo también le compete trabajar en la modificación de los estereotipos y prejuicios sobre el papel de las mujeres en educación y los medios de comunicación y promover su inserción en el mercado laboral estimulando sus expresiones culturales.

A casi cinco años de funcionamiento y gestión del Consejo Provincial de la Mujer, consideramos oportuno proponer modificaciones y agregados a la ley de creación, con el fin de fortalecer el organismo con herramientas de amplia participación.

Actualmente, los gobiernos y Parlamentos atraviesan en Argentina una crisis de representación y de confianza, que los ha debilitado fuertemente. Por un lado se ha instalado un discurso dominante antipolítico, y por el otro lado, las denuncias de hechos de corrupción y las prácticas egoístas y hegemónicas, por parte de algunas dirigencias, han contribuido a este deterioro.

Esto nos convoca a pensar y a construir un proceso de transformación para todas las instituciones. En el caso del Consejo Provincial de la Mujer nos parece oportuno incorporar la herramienta del voto popular para la elección de las consejeras, en lugar de ser designadas por el Poder Ejecutivo provincial como lo establece la ley 3095. De esta manera establecer un espacio de participación directa a todas las mujeres ciudadanas de Río Negro, quienes también podrán presentarse como candidatas.

Proponemos que el proceso electoral se realice junto con las elecciones generales de gobernador, vicegobernador y legisladores. Las consejeras tendrán un mandato de cuatro años, sin reelección. Así se abre la participación real y muchas mujeres podrán aportar a la construcción de políticas públicas relacionadas con el género.

Como antecedente de la propuesta, es el Consejo Municipal de la Mujer de Viedma, que ha incorporado el voto de todas las ciudadanas empadronadas de la ciudad, para la elección de sus autoridades.

El presente proyecto agrega que las Consejeras no podrán desempeñar al mismo tiempo, cargos electivos ejecutivos o legislativos, locales, provinciales o nacionales. Esta condición garantiza los espacios públicos de conducción a más mujeres desde una actitud solidaria y generosa.

"Con una mujer en la política, cambia la mujer; con muchas mujeres en la política, cambia la política".

Por ello:

COAUTORES: Juan Accatino, Iván Lazzeri, Olga Massaccesi, Guillermo Wood, María Noemí Sosa, Juan Manuel Muñoz, Fernando Chironi, Eduardo M. Chironi, Hugo Medina, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 3º de la ley número 3095, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3º: El Consejo Provincial de la Mujer actuará como organismo colegiado, integrado por una (1) presidenta, una (1) vicepresidenta y tres (3) vocales consejeras, titulares y suplentes, electas en elecciones generales provinciales; en simultaneidad con los cargos de gobernador, vicegobernador y legisladores; cada cuatro años.

Inciso a) Podrán votar a las candidatas a consejeras todas las mujeres ciudadanas inscriptas en el Padrón Electoral General de la provincia de Río Negro, habilitado por la Justicia para el comicio respectivo.

Inciso b) El período de mandato de las consejeras es por cuatro años sin reelección.

Inciso c) Las integrantes del Consejo Provincial de la Mujer no podrán desempeñar al mismo tiempo funciones en cargos electivos legislativos o ejecutivos locales, provinciales o nacionales.

Inciso d) La presentación de las listas de candidatas se hará de acuerdo a la Ley Electoral Provincial. La Justicia utilizará el Sistema D'Hont para definir la integración del Consejo Provincial de la Mujer.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 68/02

FUNDAMENTOS

Mediante ley número 3314, aprobada el 17 de septiembre de 1999, la provincia de Río Negro adhirió a la ley nacional número 25080 de "Inversiones para Bosques Cultivados", por la que se estableció un régimen de promoción de las inversiones que se efectúen en nuevos emprendimientos forestales y en la extensión de los bosques existentes, a los efectos de ampliar la oferta maderera a través de la implantación de nuevos bosques.

En la mencionada ley se fijaron, además, distintas medidas de aliento de carácter impositivo y de estabilidad fiscal, a fin de fomentar la actividad y, a su vez, se invitaba a los municipios de la provincia a adherir a la misma, para que en igual sentido propiciaran en los niveles locales condiciones compatibles con el propósito de la normativa nacional, estableciéndose desde el organismo de aplicación, mecanismos de asesoramiento permanente a los distintos interesados.

Con fecha 11 de septiembre del 2001, la provincia de Río Negro, representada en la oportunidad por el Ministerio de Economía, suscribió un Convenio con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación, tendiente a la ampliación de los alcances originales de la ley número 25080, en el que se propicia el apoyo a lo que se ha dado en denominar "Pequeños Productores Agrupados", como así, para los proyectos cuya superficie no superen las diez (10) hectáreas de plantaciones, ni las cincuenta (50) hectáreas de podas, raleos o manejo de rebrotes, considerados en forma individual por actividad.

Según el decreto número 74 del Poder Ejecutivo provincial (Boletín Oficial número 3969), del 5 de febrero del 2002, la Dirección de Bosques, dependiente del Ministerio de Economía de la provincia será, como autoridad delegada, la encargada de dar cumplimiento al convenio citado, en todo lo referido a recepcionar la documentación correspondiente para el acogimiento a los beneficios de la ley número 25080, realizar su foliatura, verificación preliminar y evaluación; avalar la veracidad de las certificaciones, efectuar inspecciones "in situ", constatar el cumplimiento en cuanto a equipamiento y las medidas de prevención y lucha contra incendios; notificación a los productores sobre la aprobación o rechazo de los proyectos, etcétera.

También la SAGPyA se compromete a asignar a la autoridad delegada, el seis por mil (6%) del monto que surja de los listados de pago en concepto del apoyo económico no reintegrable correspondiente a la provincia de Río Negro, a los efectos de mejorar la implementación del régimen a través de la provisión de insumos, bienes y servicios; atento a que el Convenio mencionado tiene como objetivo primordial, favorecer y garantizar las inversiones forestales a productores y empresarios del sector y es herramienta fundamental para la radicación de nuevas inversiones que permitan incrementar las superficies forestadas.

Asimismo, dentro de los compromisos que asume la autoridad delegada, según el inciso b) de la Cláusula VII del mismo convenio, se encuentra el de dar publicidad al Régimen de Inversiones para Bosques Cultivados dentro de su jurisdicción, explicitando las características del mismo y dando a conocer las sedes habilitadas para la recepción de planes y normas de presentación.

Por ello:

COAUTORES: Guillermo Grosvald, Carlos E. González, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés económico y productivo, el convenio suscripto entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación y el Ministerio de Economía de la provincia de Río Negro, para la implementación del Régimen de Promoción de las Inversiones para Bosques Cultivados, en el marco de la ley nacional número 25080 y que fuera refrendado mediante decreto número 74 del Poder Ejecutivo provincial, de fecha 5 de febrero del 2002.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 69/02

FUNDAMENTOS

Mediante ley número 3314, aprobada el 17 de septiembre de 1999, la provincia de Río Negro adhirió a la ley nacional número 25080 de "Inversiones para Bosques Cultivados", por la que se estableció un régimen de promoción de las inversiones que se efectúen en nuevos emprendimientos forestales y en la extensión de los bosques existentes, a los efectos de ampliar la oferta maderera a través de la implantación de nuevos bosques.

En la mencionada ley se fijaron, además, distintas medidas de aliento de carácter impositivo y de estabilidad fiscal, a fin de fomentar la actividad y, a su vez, se invitaba a los municipios de la provincia a adherir a la misma, para que en igual sentido propiciaran en los niveles locales condiciones compatibles con el propósito de la normativa nacional, estableciéndose desde el organismo de aplicación, mecanismos de asesoramiento permanente a los distintos interesados.

Con fecha 11 de septiembre del 2001, la provincia de Río Negro, representada en la oportunidad por el Ministerio de Economía, suscribió un Convenio con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación, tendiente a la ampliación de los alcances originales de la ley número 25080, en el que se propicia el apoyo a lo que se ha dado en denominar "Pequeños Productores Agrupados", como así, para los proyectos cuya superficie no superen las diez (10) hectáreas de plantaciones, ni las cincuenta (50) hectáreas de podas, raleos o manejo de rebrotes, considerados en forma individual por actividad.

Según el decreto número 74 del Poder Ejecutivo provincial (Boletín Oficial número 3969), del 5 de febrero del 2002, la Dirección de Bosques, dependiente del Ministerio de Economía de la provincia será, como autoridad delegada, la encargada de dar cumplimiento al convenio citado, en todo lo referido a recepcionar la documentación correspondiente para el acogimiento a los beneficios de la ley número 25080, realizar su foliatura, verificación preliminar y evaluación; avalar la veracidad de las certificaciones, efectuar inspecciones "in situ", constatar el cumplimiento en cuanto a equipamiento y las medidas de prevención y lucha contra incendios; notificación a los productores sobre la aprobación o rechazo de los proyectos, etcétera.

También la SAGPyA se compromete a asignar a la autoridad delegada, el seis por mil (6%) del monto que surja de los listados de pago en concepto del apoyo económico no reintegrable correspondiente a la provincia de Río Negro, a los efectos de mejorar la implementación del régimen a través de la provisión de insumos, bienes y servicios; atento a que el Convenio mencionado tiene como objetivo primordial, favorecer y garantizar las inversiones forestales a productores y empresarios del sector y es herramienta fundamental para la radicación de nuevas inversiones que permitan incrementar las superficies forestadas.

Asimismo, dentro de los compromisos que asume la autoridad delegada, según el inciso b) de la Cláusula VII del mismo convenio, se encuentra el de dar publicidad al Régimen de Inversiones para Bosques Cultivados dentro de su jurisdicción, explicitando las características del mismo y dando a conocer las sedes habilitadas para la recepción de planes y normas de presentación.

Por ello:

COAUTORES: Guillermo Grosvald, Carlos E. González, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Economía-Dirección de Bosques, en el marco de la ley nacional número 25080 y como autoridad delegada, dé estricto cumplimiento a lo normado en el inciso b) de la Cláusula VII del Convenio suscripto entre la provincia de Río Negro y la Secretaría de

Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación, referido a dar publicidad del Régimen de Promoción de las Inversiones para Bosques Cultivados, a través de los medios de comunicación, escuelas, organismos oficiales y otros que faciliten la difusión.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 70/02

FUNDAMENTOS

El principal sustento de la región del Alto Valle rionegrino es la fruticultura. La historia de la región se remonta a la Campaña al Desierto y a la fundación de la línea de fortines; el advenimiento del ferrocarril en 1899 aceleró el proceso de poblamiento, pero lo que realmente definió el impulso y el perfil del Alto Valle fueron las obras de riego (1910-1930), que lo consolidaron como región frutícola por excelencia y como el área económica más importante de la provincia y del norte patagónico.

Dentro de la actividad predomina el cultivo de la manzana (66% del total de la superficie implantada con frutales), le sigue la pera (24%) y finalmente, diversas variedades de frutas (5%).

Otros cultivos presentes en la región son los forrajes, cereales y hortalizas, aunque no alcanzan la significación de las frutas.

El segmento productivo más importante del Alto Valle lo constituyen las pequeñas explotaciones (estratos inferiores a 20 hectáreas) aunque globalmente abarcan la menor superficie en producción. El 50% de los productores pertenecen a unidades económicas de tipo familiar, un 30% a modalidades parcialmente integradas y un 20% a modalidades totalmente integradas.

La diferencia productiva sustancial en la región está dada por el nivel tecnológico y el modelo de gestión de la empresa frutícola: actualmente, sólo los grandes productores pueden hacer frente a los costos de inversión en tecnología. Siguiendo la cadena productiva, el eslabón de empaque y conservación de las frutas, posibilitaron el mejoramiento de las condiciones de comercialización de la zona, pero la generalidad no ha podido reconvertirse tecnológicamente. La mayoría de los establecimientos presentan algún tipo de integración con las actividades productivas ya sea en el sector de la producción como en el de la exportación.

Esta descripción introduce a los que constituyen algunos de los problemas más críticos de la actividad: la escasa diversidad agrícola e incluso frutícola, la ausencia de adopción de umbrales tecnológicos adecuados a las nuevas exigencias productivas lo que produce -como consecuencia- una despereja calidad de los productos obtenidos. A esta descripción debe sumarse que, desde el punto de vista social, la región presenta un incremento notorio de desocupación y alta tasa de desempleo estacional característico de su base económica.

A pesar de que los indicadores amplios de la economía reclaman la total reconversión del modelo económico vigente durante más de una década y que se necesitará -seguramente- mucho tiempo para desandar un camino de profundo deterioro de las economías regionales en todo nuestro país, existe todavía un recurso estratégico al que podemos apelar si nos proponemos atisbar el Río Negro del futuro: este recurso es la Educación.

La Educación tiene, entre otras tareas, la de forjar desarrollo económico a través de la formación específica para el desempeño en las distintas áreas de la economía. De esta manera se entienden la puesta en marcha de los Ciclos Superiores Modalizados del Nivel Medio que, en Río Negro, han nacido de la demanda comunitaria con el concreto interés de formar ciudadanos vinculados a su entorno.

Esta propuesta tiende a la puesta en marcha de una estrategia específica de intervención para la mejora de la calidad de vida y trabajo de los pequeños y medianos productores a través de una acción concreta instrumentada desde el ámbito educativo provincial que también constituye una estrategia de retención de recursos humanos en la región.

En esta línea de pensamiento creemos necesario alentar en la región del Alto Valle la puesta en marcha de modalidades educativas que estimulen el vínculo entre su actividad económica fundamental -la fruticultura- y la formación escolar.

El currículum vigente en la provincia de Río Negro da cabida a esta vinculación a través del estudio de los diferentes circuitos económicos presentes en cada región. Sin embargo, esta relación podría fortalecerse aun más si se formalizara de manera más consistente a través de la implementación de modalidades específicas en el Ciclo Superior Modalizado del Nivel Medio. En muchas zonas de la provincia, la demanda de la comunidad ha forjado la creación de modalidades específicas: Turismo y Biotecnología en Bariloche, Orientación Química en Cinco Saltos y otras. Curiosamente, la actividad agrícola como modalidad educativa está presente sólo en la región del Valle Inferior.

El Alto Valle de Río Negro requiere la formación específica de los jóvenes que, en muchos casos, participan o participarán activamente de la producción a través de esas explotaciones familiares que, como señalábamos, representan el 50% de la modalidad de explotación.

Es por tanto por demás imprescindible dar cuanto antes la posibilidad a niños y jóvenes habitantes de la zona del valle y tan ligados a su actividad económica, de aprender y capacitarse en las tareas propias de la actividad frutícola.

Por ello:

AUTOR: Carlos R. Menna, legislador.

FIRMANTES: Ebe Adarraga, Oscar E. Díaz y José Luis Zgaib, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial - Ministerio de Educación y Cultura- que realice las gestiones tendientes a la apertura en la región Alto Valle de una orientación específica en el Ciclo Superior Modalizado del Nivel Medio que aborde toda la cadena de producción del sector frutícola, incluyendo la actividad de empaque e industrial

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 71/02

FUNDAMENTOS

Creemos necesario la formulación de un programa destinado a apoyar de manera expresa a las mujeres, particularmente a aquéllas que son cabeza y sustento de su hogar. En la actualidad las mujeres asumen responsabilidades que históricamente, se le habían adjudicado únicamente a los varones. Han roto barreras y han alcanzado sus logros. Sin embargo se hace urgente continuar estableciendo programas que apoyen su lucha.

Las mujeres junto a los niños y a los ancianos representan uno de los sectores más vulnerables de esta sociedad.

En este contexto, uno de los sectores más sensibles es el compuesto por las mujeres que deben llevar en forma solitaria su hogar, porque el padre de sus hijos no cumple con las obligaciones de abonar la cuota alimentaria. Son madres con hijos a cargo, en estado de situación de abandono por parte de sus parejas o esposos.

Nos parece justo establecer un replanteo de prioridades en la entrega de estos planes y que no cuentan con otros ingresos familiares, deben tener prioridad en el momento de la designación de estos pagos.

Conocida es la discriminación y las dificultades por las que tienen que pasar las mujeres solas jefas de familia. Los hijos de estas mujeres son, como alguien ha dicho, "huérfanos de padres vivos", cuentan con su madre como único baluarte, como único estandarte para las "banderas importantes" del amor y el sacrificio. Son mujeres que contra prejuicios, discriminación y olvido han tenido que dar batalla por partida doble por ellas y por sus hijos.

En una situación de crisis estructural y persistente como la que soporta el país actualmente, es el Estado quien debe establecer prioridades y apuntalar a aquellos sectores más desprotegidos. Uno de ellos es, sin dudas, el de las madres que no reciben la cuota alimentaria.

Por ello:

AUTORA: Regina Kluz, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Establézcase en adelante para la entrega de planes sociales provinciales y/o nacionales que distribuya la provincia de Río Negro, la prioridad a aquellas mujeres que mereciendo la adjudicación de los mismos, sean jefas de familia y que puedan comprobar que, no conviviendo con el padre de sus hijos, éstos revisten la calidad de deudores alimentarios por un período mayor a dos meses.

Artículo 2º.- La presente ley será de aplicación a los planes sociales ya existentes debiéndose contemplar la mencionada prioridad a partir de la entrada en vigencia de la presente.

Artículo 3º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo que no podrá exceder de treinta (30) días.

Artículo 4º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 72/02

FUNDAMENTOS

En la sesión extraordinaria del pasado 10 de enero del corriente fue aprobado, en primera vuelta y por unanimidad, el proyecto de ley número 654/01, por el cual se establece la creación de "una comisión legislativa para el análisis y evaluación de las liquidaciones de las regalías hidrocarburíferas desde 1990 hasta la fecha" (artículo 1º).

En oportunidad del debate en Cámara, el legislador Esquivel, ex director de Hidrocarburos de la provincia, manifestó que: "Los fundamentos del proyecto que estamos considerando exponen una situación real de los acontecimientos, que fueron decididos por el Estado nacional y aceptados por los Estados provinciales. No obstante, el proyecto presentado seguramente persigue la consideración de que los procedimientos establecidos por la ley 23.697 son modificados por decreto 1.757/90 y según cálculos actuales existiría para Río Negro un desvío de aproximadamente 100 millones a favor del Estado provincial, de los que aproximadamente el 65 por ciento corresponderían por concepto de gas natural, de mantenerse los criterios impuestos en la ley 23.697.

Quiero poner especial énfasis en que esta observación la realicé personalmente en forma oportuna en el año 1996 al actual ministro de Economía, contador José Luis Rodríguez, en mi anterior función como director de Hidrocarburos, que fue debidamente evaluada y analizada por su equipo y considerada convenientemente por el señor gobernador, doctor Pablo Verani.

En vista de la situación, el doctor Verani decidió en ese momento mantener este tema en observación en razón de que si bien la expectativa de obtener los supuestos recursos a reclamar resultaba muy atractiva, no se solucionaba ni se soluciona hoy con un reclamo administrativo al Poder Ejecutivo nacional, sino que igualmente se requiere de la iniciación de una acción judicial que finalmente se resolverá ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación y con serias posibilidades de que la provincia pudiera tener sentencia no favorable, por tratarse de un juicio de inconstitucionalidad de un decreto 1.757 que se ha perseguido de acuerdo a las normativas y a las reglamentaciones que se han impuesto a través de la Secretaría de Energía de la Nación, por lo tanto existe el consiguiente riesgo de enfrentar las costas de un juicio de esa naturaleza.

Recuerdo estas consideraciones como los fundamentos más fuertes por los que el señor gobernador prefirió mantener en observación este tema, particularmente porque la provincia de Neuquén inició en ese mismo tiempo -año 1996, creo- la acción judicial por las supuestas diferencias existentes entre la aplicación del decreto 1.757/90 y la ley 23.697/89, para lo que la provincia de Río Negro tomó a esa acción judicial como causa testigo tomándola como referencia, al igual que el resto de los Estados provinciales para efectuar ese reclamo, porque no es que este tema se haya descubierto hoy, no es que solamente haya surgido de la búsqueda de quienes persiguen legítimamente la defensa de los intereses en distintos aspectos de los Estados provinciales, no solamente en Río Negro sino en todos los Estados productores de hidrocarburos del país y centros de elevados estudios, sino que ha sido mirado particular y especialmente por los gabinetes de los Estados provinciales, particularmente por la organización que mancomuna la defensa de los intereses de todos los Estados provinciales productores de hidrocarburos, que es OFEPHI".

De lo expresado por el legislador Esquivel se desprenden varios puntos dables de destacar: en primer término, el Poder Ejecutivo provincial, desde el año 1996, conoce esta situación, que representa para la provincia un perjuicio estimado entre 6 y 15 millones de pesos por año, lo que representa un acumulado, en todo el período, cercano a los 100 millones de pesos, a pesar de lo cual no ha realizado acción alguna, ni administrativa ni judicial, optando por "mantener en observación este tema"; esta inacción, es fundamentada por el Poder Ejecutivo, aludiendo que una acción administrativa es insuficiente y que una judicial será resuelta finalmente por la Corte Suprema de Justicia de la Nación con "serias posibilidades de que la provincia pudiera tener sentencia no favorable, por tratarse de un juicio de inconstitucionalidad de un decreto 1.757 que se ha perseguido de acuerdo a las normativas y a las reglamentaciones que se han impuesto a través de la Secretaría de Energía de la Nación, por lo tanto existe el consiguiente riesgo de enfrentar las costas de un juicio de esa naturaleza". Finalmente, el legislador recuerda a "estas consideraciones como los fundamentos más fuertes por los que el señor gobernador prefirió mantener en observación este tema, particularmente porque la provincia del Neuquén inició en ese mismo tiempo -año 1996, creo- la acción judicial por las supuestas diferencias existentes entre la aplicación del decreto 1.757/90 y la ley 23.697/89, para lo que la provincia de Río Negro tomó a esa acción judicial como causa testigo tomándola como referencia, al igual que el resto de los Estados provinciales, para efectuar ese reclamo...".

Ahora bien, mientras Río Negro asume esta pasividad, la provincia del Neuquén llevó adelante las siguientes acciones conforme a la siguiente cronología: el 4 de setiembre de 1997 se presenta formalmente el reclamo administrativo ante el Ministerio de Economía de la nación, por las incorrectas liquidaciones de regalías petrolíferas y gasíferas, suscripto pro el gobernador Felipe Sapag y el fiscal de Estado doctor Andino; el 27 de mayo de 1999 los abogados patrocinantes solicitan pronto despacho del

reclamo administrativo y, finalmente, el 25 de agosto de 1999, se promueve la demanda originaria ante la Corte Suprema de Justicia de la nación en expediente caratulado "Provincia del Neuquén c/Estado nacional s/cobro de regalías e Inconstitucionalidad".

A estas consideraciones de carácter político debemos agregar las de naturaleza jurídica vinculadas, sobre todo, al período de prescripción. En este sentido, el Código Civil establece en su artículo 4.023, primera parte, que "toda acción personal por deuda exigible se prescribe por diez años, salvo disposición especial"; si a esto le agregamos que la suspensión de la prescripción, devenida de las acciones llevadas adelante por la provincia del Neuquén, no aprovecha a las demás provincias productoras de hidrocarburos que están en condiciones de efectuar el reclamo, se vuelve imprescindible realizar la acción administrativa pertinente.

Entendiendo que la provincia de Río Negro debe abandonar esta actitud pasiva, pasando de "mantener en observación este tema" al inicio de, al menos las actuaciones administrativas pertinentes ante el Ministerio de Economía de la nación, dando una clara señal de la voluntad de salvaguardar los intereses de todos los rionegrinos, promovemos el presente proyecto de comunicación.

Por ello:

COAUTORES: Guillermo Wood, Eduardo Mario Chironi, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Economía, que inicie formalmente el reclamo administrativo ante el Ministerio de Economía de la nación por diferencias en la liquidación y consecuente pago de regalías petroleras y gasíferas, correspondientes al período 1990-2001.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 73/02

FUNDAMENTOS

El subsidio a los usuarios residenciales de gas de la Patagonia constituye una legítima reivindicación histórica que satisface la doble condición de mejorar la calidad de vida de los mismos mediante una estrategia de neto contenido geopolítico y de compensar la condición de provincias productoras y exportadoras de gas con un objetivo social más profundo que el que se asigna a las regalías.

En concordancia con anteriores presentaciones referidas a la necesidad de defender el mantenimiento del subsidio a las tarifas de gas natural para los usuarios residenciales que habitan al sur del río Colorado, y en el entendimiento de que es imprescindible encontrar una solución de fondo que elimine la periódica zozobra que genera la necesidad de renovar anualmente la inclusión del beneficio en la Ley de Presupuesto nacional, ha sido presentado ante la Honorable Cámara de Senadores de la Nación un proyecto que lleva la firma de los representantes rionegrinos y patagónicos ante dicho Cuerpo legislativo y que rescata el espíritu de la ley 24076 con respecto al subsidio, propuesta que quedará sin efecto a raíz del veto parcial impuesto por el ex presidente Menem en el momento de promulgar la citada ley.

El proyecto propone recaudar \$6 por cada 1.000 m3 de gas natural consumidos en todo el país, lo que se traduce en un total de más de ciento cincuenta millones de pesos anuales, suma que permite cubrir los requerimientos del subsidio propiamente dicho y crear un fondo especial destinado a promover el consumo de gas natural en todo el país mediante el otorgamiento de préstamos blandos a municipios, cooperativas o entidades vecinales.

Rescata además la restitución del sistema de "subsídios cruzados", mecanismo que fue derogado con la privatización de Gas del Estado pese a haberse demostrado su indudable validez a lo largo de la historia de la empresa, y en el caso de nuestra provincia, durante la vigencia de la ley 2059 que recaudaba hasta 1994 un aporte de los usuarios que permitió incorporar varios miles de pobladores al uso de gas natural para consumo doméstico financiando importantes obras, como las construidas en la Región Sur.

Estos argumentos, sumados a la urgencia que requiere la solución del problema planteado por las empresas distribuidoras de gas sobre el final del año pasado por la falta de reintegro del subsidio a partir de las rentas generales de la nación, hacen aun más imprescindible el apoyo a la creación del Fondo Fiduciario Nacional de Gas Natural (FFNNGN) tal como lo propone el proyecto que da origen a nuestra iniciativa.

Por ello:

AUTOR: Juan Manuel Accatino, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- A la Cámara de Senadores de la Nación que vería con agrado se dé urgente tratamiento al proyecto de ley presentado en el Senado de la Nación por expediente S/1919/01, de creación del Fondo Fiduciario Nacional del Gas Natural.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Fondo para Obras de Gas,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 74/02

Viedma, 5 de marzo de 2002.

Al señor presidente
de la Legislatura de la
provincia de Río Negro
Ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de elevar a consideración de esa Legislatura el proyecto de ley que se adjunta por el cual se establece que el Poder Judicial de la provincia es exclusivo administrador y contralor de todos los recursos que le han sido asignados por el Presupuesto General de la provincia, más los acordados por el decreto de naturaleza legislativa número 10/01 y los recibidos en custodia, depósito o cualquier otra forma de imposición en cuentas judiciales por ante el Agente Financiero Oficial de la provincia disponiendo en todos ellos con arreglo a la Constitución, leyes y decretos de naturaleza legislativa que en su consecuencia se dictan y las acordadas y resoluciones del Superior Tribunal de Justicia; a la vez que se faculta al mismo Poder a realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se vinculen con la recepción, custodia, fiscalización y destino de los recursos provenientes de depósitos judiciales, sean de conservación, administración o disposición.

En efecto, tal como surge de los antecedentes que como Anexo se acompañan dicha iniciativa se encuentra propiciada por el Superior Tribunal de Justicia de la provincia a través de los señores jueces doctores Alberto Italo Balladini y Víctor Hugo Sodero Nieves, a más del señor procurador general de la provincia doctor Hugo F. Mántaras. Por su parte, avalan la iniciativa el Sindicato de Trabajadores Judiciales de Río Negro (SI.TRA.JU.R.) y la Federación Judicial Argentina, entidades gremiales adheridas al Congreso de los Trabajadores Argentinos (C.T.A.).

Cabe resaltar al respecto que se entienden comprensibles las razones expuestas en la nota número 011/02 "S.P." en orden a que la iniciativa legal sea remitida por el Poder Ejecutivo provincial con acuerdo general de ministros conforme la previsión contenida en el artículo 143 inciso 2) de la Constitución provincial, a fin de obtener para aquella un tratamiento legislativo de mayor celeridad.

Asimismo se entiende que el proyecto viene tanto a llenar un vacío legal como a resolver cuestiones que hacen al financiamiento del Poder Judicial en épocas de profunda crisis como la que atravesamos, importando continuar en el proceso de reconocer al Poder Judicial el mayor grado de autonomía y autarquía posible tal como se viene reclamando desde amplios sectores de la sociedad y como lo aconseja el constitucionalismo moderno, por hacer a la mayor independencia del mismo.

Es dable señalar que se observa un amplio estudio del tema y precisamente por quienes están llamados a interpretar y hacer aplicación de la Constitución y las leyes en última instancia, lo que sumado, por otra parte, al reconocimiento que en los hechos este Poder Ejecutivo hace de la independencia de los restantes poderes, lleva a la remisión de la iniciativa en la forma en que ha sido planteada sin modificación alguna.

En virtud de los fundamentos precedentemente expuestos, remito adjunto el proyecto de ley reseñado, el que, atento su trascendencia y alcances institucionales, se acompaña con acuerdo general de ministros para su tramitación en única vuelta, de conformidad al artículo 143 inciso 2) de la Constitución provincial.

Sin otro particular, saludo a usted con atenta consideración.

Firmado: doctor Pablo Verani, gobernador de la provincia de Río Negro.

En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los 5 días del mes de marzo de 2002, con la presencia del señor gobernador de la provincia, doctor Pablo Verani, se reúnen en acuerdo general de ministros, los señores ministros de Economía contador José Luis Rodríguez, de Gobierno contador Esteban Joaquín Rodrigo, de Salud y Desarrollo Social doctor Alejandro Betelú, de Educación y Cultura profesora Ana María Kalbermatten de Mázzaro y de Coordinación doctor Gustavo Adrián Martínez.

El señor gobernador pone a consideración de los señores ministros, el proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Judicial de la provincia a realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se

vinculen con la recepción, custodia, fiscalización y destino de los recursos provenientes de depósitos judiciales, sean de conservación, administración o disposición.

Atento la importancia y urgencia del proyecto, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el artículo 143 inciso 2) de la Constitución provincial, por lo cual se remite copia del presente.

Firmado: doctor Pablo Verani, gobernador de la provincia, contador José Luis Rodríguez, ministro de Economía; contador Esteban Joaquín Rodrigo, ministro de Gobierno; doctor Alejandro Betelú, ministro de Salud y Desarrollo Social; profesora Ana María Kalbermatten de Mázzaro, ministra de Educación y Cultura; doctor Gustavo Adrián Martínez, ministro de Coordinación.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- El Poder Judicial es exclusivo administrador y contralor de todos los recursos que le han sido asignados por el Presupuesto General de la provincia, más los acordados por el decreto de naturaleza legislativa número 10/01 y los recibidos en custodia, depósito o cualquier otra forma de imposición en cuentas judiciales por ante el Agente Financiero de la provincia, disponiendo de todos ellos con arreglo a la Constitución, leyes y decretos de naturaleza legislativa que en consecuencia se dictan y las acordadas y resoluciones del Superior Tribunal de Justicia.

Artículo 2º.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo precedente, el Poder Judicial podrá realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se vinculen con la recepción, custodia, fiscalización y destino de los recursos, sean de conservación, administración o disposición. Con tal fin dictará las acordadas y/o resoluciones para que los actos que se cumplan aseguren la mayor transparencia, permitan disminuir los gastos en la administración de los recursos y optimizar todos éstos en aras de propender al aseguramiento de la normal prestación del servicio público esencial de justicia, previendo lo necesario para que en relación a las cuentas judiciales los actos se cumplan en el marco de aquellas amplias facultades no afecten derechos de terceros ni generen demoras en la atención de sus requerimientos.

Podrá dar instructivas al Agente Financiero Oficial o convenir con éste lo que estime conveniente para el cumplimiento de tales fines, pudiendo incluir en los convenios la concreción de operaciones que permitan suplir con fondos de depósitos judiciales, en forma transitoria y con fecha límite al 31/01/03, las demoras en la remisión efectiva de los recursos presupuestarios y hasta el límite de pesos dos millones seiscientos mil (\$ 2.600.000). El cubrimiento total o parcial por parte de la Tesorería General de la provincia de los fondos que hubieren sido anticipados al Poder Judicial por el Agente Financiero Oficial, autorizará sucesivas operatorias, en tanto no se exceda el límite dispuesto en el párrafo anterior.

Artículo 3º.- Se consideran judiciales todos los depósitos existentes a la fecha o que se concreten en el futuro, que se realicen en juicio, cualquiera fuera la naturaleza o montos de aquéllos y la instancia en que se concreten, incluyéndose los originados en medidas cautelares, cauciones, recursos, sanciones impuestas durante el proceso y costas, bajo las normas del depósito irregular, salvo expresa disposición del juez de la causa.

Artículo 4º.- Los depósitos judiciales deberán hacerse obligatoriamente por ante el Agente Oficial de la provincia, por el cual es responsable de los saldos que permanezcan depositados tras las extracciones que hiciere el Poder Judicial. El Estado provincial responde por los fondos que en el marco de las atribuciones conferidas por el artículo 2º hubiere extraído el Poder Judicial con cargo al presupuesto de dicho Poder, debiendo el Poder Ejecutivo realizar las transferencias al efecto.

Artículo 5º.- Se procurará la concentración de los fondos del Poder Judicial señalados en el artículo 1º, en una sola o en la menor cantidad de cuentas bancarias posibles, rigiendo el principio de unidad de cuenta y gestión.

Artículo 6º.- Los actos que la Administración General del Poder Judicial efectúe en el marco de la presente, están sujetos a la correspondiente aprobación del presidente del Superior Tribunal de Justicia de acuerdo a lo dispuesto por las leyes número 2186, 3501, 3554 y el decreto de naturaleza legislativa número 10/01.

Artículo 7º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 75/02

Viedma, 5 de marzo de 2002.

Al presidente de la Legislatura

de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5), a efectos de solicitarle gestione ante la Dirección General de Rentas, el siguiente Pedido de Informes:

- 1- Con qué alícuota tributan las empresas prestadoras del servicio de televisión satelital en lo referente al impuesto por ingresos brutos.
- 2- Si la prestación del servicio de televisión satelital posee algún otro tipo de gravamen provincial.

Atentamente.

AUTOR: Sigifredo Ibáñez, legislador.

FIRMANTES: Eduardo A. Rosso, Javier Iud, Oscar Eduardo Díaz, Miguel A. González, Ebe Adarraga, Rubén D. Giménez, legisladores.

Se giró.

-----0-----

Expediente número 76/02

FUNDAMENTOS

Viedma, 5 de marzo de 2002.

Al presidente de la
Legislatura de la provincia de Río Negro
Ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5), a efectos de solicitarle gestione ante la Subsecretaría de Medios de Comunicación, el siguiente Pedido de Informes:

- 1- Si la Subsecretaría lleva un registro provincial de empresas prestadoras de servicio de televisión satelital, en caso afirmativo sírvase remitir copia del mismo.
- 2- Si se ha instruido a los distintos municipios de la provincia sobre la forma de habilitación comercial que deben tener las empresas prestadoras del servicio de televisión satelital.
- 3- Si existe alguna normativa que regule la actividad en la provincia y qué organismo posee el poder de policía para el control de la prestación del servicio de televisión satelital.

Atentamente.

AUTOR: Sigifredo Ibáñez, legislador.

FIRMANTES: Eduardo A. Rosso, Javier Iud, Oscar Eduardo Díaz, Miguel A. González, Ebe Adarraga, Rubén D. Giménez, legisladores.

Se giró.

-----0-----

Expediente número 77/02

FUNDAMENTOS

El Centro de Educación, al igual que en casi todas las provincias argentinas, fue creado con financiamiento del BID, a través del programa EMETA (Expansión y Mejoramiento de la Educación Técnico Agropecuaria), en un largo y consciente trabajo con la comunidad en forma directa y con instituciones, organizaciones intermedias (Cámaras de Productores, Inta, Cámara de Comercio, UATRE, etcétera) diseñándose objetivos comunes que apuntaban a fortalecer la producción, la consolidación de las organizaciones comunitarias y fundamentalmente la participación de los pobladores y sus organizaciones en la determinación de los programas de apoyo para superar situaciones de marginación y exclusión social y productiva.

Convencidos de que la educación no escolar en el ámbito rural, contribuye al desarrollo de las capacidades de las personas y facilita instancias de capacitación que ayudan a insertarse en el mercado laboral y a mejorar la calidad de vida de la población, vemos con total desagrado la iniciativa de transformar este Centro Educativo Agropecuario en una cárcel, lo que habla del deterioro en el cual estamos inmersos.

El personal a su cargo fue capacitado especialmente, para desarrollar su tarea en una propuesta que implica detectar las necesidades de capacitación de la población rural a través de un diagnóstico participativo y propiciar los medios para llevar adelante las propuestas surgidas.

Este Centro en particular, fue modelo a nivel nacional no sólo porque fue el primero en iniciar sus actividades en el año '90 sino que además su personal venía trabajando desde el año '77 en una propuesta similar pero sin contar con los medios económicos ni de equipamiento con que lo hizo a partir del año '90. La localización Roca cuenta con 50 hectáreas (fueron donadas oportunamente por el Establecimiento Canale destinada a un proyecto de Educación Agropecuaria), lo que permitió a lo largo de estos 12 años depender del Estado sólo en lo referente a sueldos del personal, ya que los insumos necesarios para su funcionamiento lo genera con su producción.

Lo planteado anteriormente no excluye el brindar servicios complementarios, suplementarios o paralelos a distintos actores sociales porque entendemos a la educación como integrador de todos los aspectos del ser humano.

En este sentido cabe señalar que la atención de las necesidades de personas en programas de resocialización es parte del marco conceptual y operativo de este centro, por lo que en algún momento se formuló el programa de reinserción social de encausados de la alcaldía de General Roca, pero entendemos que la instalación institucional de la alcaldía (personal ad hoc, instalaciones específicas y medidas de seguridad v.g. armas) se contraponen estructuralmente con los objetivos del Centro.

Dichas observaciones se compadecen también con el grado de prioridad que debe otorgarse al contexto de crisis actual de la provincia, donde la producción emerge como única salida para equilibrar el déficit económico a través de la generación de ingresos y puestos de trabajo genuinos. Es necesario rescatar los principios que dieron origen a los Centros de Educación No Formal, como son:

...Promover la comprensión de la problemática productiva como emergente de un contexto, local, provincial, regional y nacional a fin de formar productores con una visión totalizadora, vinculante y contextualizada de la problemática productiva, para contribuir a la toma de decisiones integrales y efectivas.

...Promover la comprensión y construcción de modelos de producción integrados sobre la base de aspectos decisivos de la práctica productiva como son la rentabilidad, la viabilidad ecológica y la responsabilidad social.

...Promover la formación de agentes de cambio, protagónicos y partícipes de la realidad, que contribuya al desarrollo de un pensamiento pluralista, con conciencia social, amplios y abiertos que superen conductas individualistas.

Desmantelar este tipo de propuestas conspira con la necesidad de la provincia de utilizar y optimizar las herramientas existentes para la transformación social, educativa y productiva.

Lo explicitado en el primer párrafo ha movilizó a los integrantes de la comunidad educativa del Centro de Educación Agropecuaria número 1 de General Roca, representantes de los barrios de su zona de influencia, escuelas rurales, ONGs, Pastoral Social, DeSuR, (Plan estratégico de la Ciudad), alumnos y ex alumnos, para repudiar la decisión de cerrar el Centro, según las manifestaciones de la señora ministro de Educación de la provincia, profesora Ana Mázzaro.

Por ello:

COAUTORES: Guillermo Wood, Eduardo Mario Chironi, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su total rechazo a la decisión de cerrar el Centro de Educación Agropecuaria de General Roca, según ha sido manifestado por las autoridades del Consejo Provincial de Educación.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 78/02

FUNDAMENTOS

El Centro de Educación, al igual que en casi todas las provincias argentinas, fue creado con financiamiento del BID, a través del programa EMETA (Expansión y Mejoramiento de la Educación Técnico Agropecuaria), en un largo y consciente trabajo con la comunidad en forma directa y con instituciones, organizaciones intermedias (Cámaras de Productores, Inta, Cámara de Comercio, UATRE, etcétera) diseñándose objetivos comunes que apuntaban a fortalecer la producción, la consolidación de las organizaciones comunitarias y fundamentalmente la participación de los pobladores y sus organizaciones en la determinación de los programas de apoyo para superar situaciones de marginación y exclusión social y productiva.

Convencidos de que la educación no escolar en el ámbito rural, contribuye al desarrollo de las capacidades de las personas y facilita instancias de capacitación que ayudan a insertarse en el mercado laboral y a mejorar la calidad de vida de la población, vemos con total desagrado la iniciativa de transformar este Centro Educativo Agropecuario en una cárcel, lo que habla del deterioro en el cual estamos inmersos.

El personal a su cargo fue capacitado especialmente, para desarrollar su tarea en una propuesta que implica detectar las necesidades de capacitación de la población rural a través de un diagnóstico participativo y propiciar los medios para llevar adelante las propuestas surgidas.

Este Centro en particular, fue modelo a nivel nacional no sólo porque fue el primero en iniciar sus actividades en el año '90 sino que además su personal venía trabajando desde el año '77 en una propuesta similar pero sin contar con los medios económicos ni de equipamiento con que lo hizo a partir del año '90. La localización Roca cuenta con 50 hectáreas (fueron donadas oportunamente por el Establecimiento Canale destinada a un proyecto de Educación Agropecuaria), lo que permitió a lo largo de estos 12 años depender del Estado sólo en lo referente a sueldos del personal, ya que los insumos necesarios para su funcionamiento lo genera con su producción.

Lo planteado anteriormente no excluye el brindar servicios complementarios, suplementarios o paralelos a distintos actores sociales porque entendemos a la educación como integrador de todos los aspectos del ser humano.

En este sentido cabe señalar que la atención de las necesidades de personas en programas de resocialización es parte del marco conceptual y operativo de este centro, por lo que en algún momento se formuló el programa de reinserción social de encausados de la alcaldía de General Roca, pero entendemos que la instalación institucional de la alcaldía (personal ad hoc, instalaciones específicas y medidas de seguridad v.g. armas) se contraponen estructuralmente con los objetivos del Centro.

Dichas observaciones se compadecen también con el grado de prioridad que debe otorgarse al contexto de crisis actual de la provincia, donde la producción emerge como única salida para equilibrar el déficit económico a través de la generación de ingresos y puestos de trabajo genuinos. Es necesario rescatar los principios que dieron origen a los Centros de Educación No Formal, como son:

...Promover la comprensión de la problemática productiva como emergente de un contexto, local, provincial, regional y nacional a fin de formar productores con una visión totalizadora, vinculante y contextualizada de la problemática productiva, para contribuir a la toma de decisiones integrales y efectivas.

...Promover la comprensión y construcción de modelos de producción integrados sobre la base de aspectos decisivos de la práctica productiva como son la rentabilidad, la viabilidad ecológica y la responsabilidad social.

...Promover la formación de agentes de cambio, protagónicos y partícipes de la realidad, que contribuya al desarrollo de un pensamiento pluralista, con conciencia social, amplios y abiertos que superen conductas individualistas.

Desmantelar este tipo de propuestas conspira con la necesidad de la provincia de utilizar y optimizar las herramientas existentes para la transformación social, educativa y productiva.

Lo explicitado en el primer párrafo ha movilizado a los integrantes de la comunidad educativa del Centro de Educación Agropecuaria número 1 de General Roca, representantes de los barrios de su zona de influencia, escuelas rurales, ONGs, Pastoral Social, DeSuR, (Plan estratégico de la Ciudad), alumnos y ex alumnos, para repudiar la decisión de cerrar el Centro, según las manifestaciones de la señora ministro de Educación de la provincia, profesora Ana Mázzaro.

Por ello:

COAUTORES: Guillermo Wood, Eduardo Mario Chironi, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Gobierno de la provincia de Río Negro, que no favorezca acciones que lleven a desvirtuar los objetivos y finalidad con los que se creó el Centro de Educación No Formal de General Roca, explicitado en el marco teórico de su creación.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 79/02

FUNDAMENTOS

El Centro de Educación, al igual que en casi todas las provincias argentinas, fue creado con financiamiento del BID, a través del programa EMETA (Expansión y Mejoramiento de la Educación Técnico Agropecuaria), en un largo y consciente trabajo con la comunidad en forma directa y con instituciones, organizaciones intermedias (Cámaras de Productores, Inta, Cámara de Comercio, UATRE, etcétera) diseñándose objetivos comunes que apuntaban a fortalecer la producción, la consolidación de las organizaciones comunitarias y fundamentalmente la participación de los pobladores y sus organizaciones en la determinación de los programas de apoyo para superar situaciones de marginación y exclusión social y productiva.

Convencidos de que la educación no escolar en el ámbito rural, contribuye al desarrollo de las capacidades de las personas y facilita instancias de capacitación que ayudan a insertarse en el mercado laboral y a mejorar la calidad de vida de la población, vemos con total desagrado la iniciativa de transformar este Centro Educativo Agropecuario en una cárcel, lo que habla del deterioro en el cual estamos inmersos.

El personal a su cargo fue capacitado especialmente, para desarrollar su tarea en una propuesta que implica detectar las necesidades de capacitación de la población rural a través de un diagnóstico participativo y propiciar los medios para llevar adelante las propuestas surgidas.

Este Centro en particular, fue modelo a nivel nacional no sólo porque fue el primero en iniciar sus actividades en el año '90 sino que además su personal venía trabajando desde el año '77 en una propuesta similar pero sin contar con los medios económicos ni de equipamiento con que lo hizo a partir del año '90. La localización Roca cuenta con 50 hectáreas (fueron donadas oportunamente por el Establecimiento Canale destinada a un proyecto de Educación Agropecuaria), lo que permitió a lo largo de estos 12 años depender del Estado sólo en lo referente a sueldos del personal, ya que los insumos necesarios para su funcionamiento lo genera con su producción.

Lo planteado anteriormente no excluye el brindar servicios complementarios, suplementarios o paralelos a distintos actores sociales porque entendemos a la educación como integrador de todos los aspectos del ser humano.

En este sentido cabe señalar que la atención de las necesidades de personas en programas de resocialización es parte del marco conceptual y operativo de este centro, por lo que en algún momento se formuló el programa de reinserción social de encausados de la alcaldía de General Roca, pero entendemos que la instalación institucional de la alcaldía (personal ad hoc, instalaciones específicas y medidas de seguridad v.g. armas) se contraponen estructuralmente con los objetivos del Centro.

Dichas observaciones se compadecen también con el grado de prioridad que debe otorgarse al contexto de crisis actual de la provincia, donde la producción emerge como única salida para equilibrar el déficit económico a través de la generación de ingresos y puestos de trabajo genuinos. Es necesario rescatar los principios que dieron origen a los Centros de Educación No Formal, como son:

- ...Promover la comprensión de la problemática productiva como emergente de un contexto, local, provincial, regional y nacional a fin de formar productores con una visión totalizadora, vinculante y contextualizada de la problemática productiva, para contribuir a la toma de decisiones integrales y efectivas.
- ...Promover la comprensión y construcción de modelos de producción integrados sobre la base de aspectos decisivos de la práctica productiva como son la rentabilidad, la viabilidad ecológica y la responsabilidad social.
- ...Promover la formación de agentes de cambio, protagónicos y partícipes de la realidad, que contribuya al desarrollo de un pensamiento pluralista, con conciencia social, amplios y abiertos que superen conductas individualistas.

Desmantelar este tipo de propuestas conspira con la necesidad de la provincia de utilizar y optimizar las herramientas existentes para la transformación social, educativa y productiva.

Lo explicitado en el primer párrafo ha movilizó a los integrantes de la comunidad educativa del Centro de Educación Agropecuaria número 1 de General Roca, representantes de los barrios de su zona de influencia, escuelas rurales, ONGs, Pastoral Social, DeSuR, (Plan estratégico de la Ciudad), alumnos y ex alumnos, para repudiar la decisión de cerrar el Centro, según las manifestaciones de la señora ministro de Educación de la provincia, profesora Ana Mázzaro.

Por ello:

COAUTORES: Guillermo Wood y Eduardo Mario Chironi, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Consejo Provincial de Educación de la provincia de Río Negro, que no se innove sobre los objetivos y finalidad educativa del Centro de Educación No Formal de General Roca, manteniendo lo explicitado en el marco teórico de su creación.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 80/02

FUNDAMENTOS

La Constitución provincial que rige a partir del 4 de junio de 1988, en el Capítulo "Disposiciones Complementarias y Transitorias del Régimen Municipal", artículo 21, configura una manda constitucional con un plazo determinado: seis (6) años.

Dicha manda, que mereció un extenso y rico debate de los convencionales constituyentes de 1988, establece que transcurrido ese lapso sin que el gobierno provincial "regularice la situación jurídica del conjunto de las tierras fiscales rurales...", "todas las tierras fiscales no regularizadas pasarán al dominio del municipio que correspondan...".

Es de conocimiento común que la situación de indefinición jurídica de las Tierras Fiscales Rurales data de nuestra época de Territorio Nacional, y que esa situación poco ha variado al convertirnos en provincia.

Los avatares institucionales y por ende jurídicos que hemos padecido, no hizo más que añadir incertidumbre e inseguridad jurídica a los tenedores y/o ocupantes de las tierras, con abusos e incumplimiento de los fines de las disposiciones que establece la ley 279.

El artículo 21 de la Constitución provincial fue presentado por el convencional Irigoyen (UCR) y enriquecido por el resto de la Comisión 5, y en la exposición citaba las propuestas y alcances del artículo, a saber:

"...regularizar la situación de las tierras fiscales...con el actual régimen centralizado de tierras, son muy pocos los avances que se han podido realizar...".

"...que el municipio puede ejercer una verdadera y real autonomía, ejerciendo su jurisdicción sobre lo que hoy es tierra de nadie...".

"...dará el derecho al poder de policía...".

Y al ser el municipio más cercano al administrado, podrá "ocuparse con inmediatez de las necesidades de quienes tienen acceso directo para reclamar sus derechos, está en condiciones de atender las necesidades y servicios como realmente en la práctica viene sucediendo...".

De todo el debate surge con claridad el alcance del artículo 21. Así, se expresa con claridad que el plazo de seis (6) años para la regularización que se da al gobierno provincial, es suficiente para actuar con prolijidad y resolver cada caso.

"Transcurrido ese plazo, que gradualmente pase la documentación de esas tierras a los municipios".

En igual sentido, con abundancia de argumentos, se expresó el convencional Gustavo Martínez.

El 23 de mayo de 1994, se dictó el decreto número 813/94, que pretendió impedir el cumplimiento del artículo 21 de las Disposiciones Complementarias del Régimen Municipal, haciendo una interpretación antojadiza del concepto de "regularización", muy claro por cierto, de la Constitución provincial.

Y ésa fue toda la acción del gobierno provincial para dar cumplimiento al mencionado artículo 21.

Dicho decreto es claramente ineficaz por su ilegalidad.

Se impone entonces, proceder a la efectivización de la manda constitucional referida.

Por ello:

COAUTORAS: Silvia C. Jáñez, María del R. Severino de Costa, legisladoras.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Transfiérase el dominio de las Tierras Fiscales Rurales cuya situación jurídica no haya sido regularizada a la fecha, al municipio al que correspondan.

Entiéndese como "situación jurídica regularizada" el otorgamiento de Título de Propiedad al ocupante de conformidad a lo dispuesto por la ley número 279.

Artículo 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Gobierno, a instrumentar el traspaso de las tierras al dominio municipal, en cuanto a los plazos y mecanismos del mismo.

Artículo 3º.- La presente deberá efectuarse en el término de un año a contar desde la fecha de su sanción.

Artículo 4º.- En aquellos municipios donde no estén definidos todavía sus ejidos colindantes, se procederá a la adjudicación de las tierras a las formas asociativas conformadas por municipios de una misma región, que estuvieren destinadas a proyectos productivos y/o de desarrollo.

Artículo 5º.- De forma.

Especial de Asuntos Municipales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 81/02

FUNDAMENTOS

La ciudad de Cinco Saltos fue perdiendo fuentes de trabajo en los últimos 15 años, de manera paulatina y continuada.

Primero fueron los galpones de empaque, que emigraron a localidades vecinas o que directamente cerraron, esto llevó también al cierre de aserraderos.

En 1992 la principal empresa de Cinco Saltos, Indupa S.A., despidió alrededor de trescientas (300) personas, con la consiguiente disminución en los rubros de producción.

También tuvo directa repercusión en los talleres, comercios, corralones, transportistas y demás contratistas que trabajaban con Indupa.

Luego, en 1996, se produjo una nueva reducción de personal y finalmente la firma Imextrade adquirió la empresa con un contrato de aprovisionamiento de la materia prima, monómero, de parte de Indupa Bahía Blanca, por cuatro (4) años.

En los últimos años la provisión de monómero fue dificultosa y, luego de vacaciones y de suspensiones del personal, se llegó al despido de 87 operarios, el 78 % del personal de Imextrade. Es decir, al cierre de la empresa.

Sondeos oficiosos que se han realizado sobre el número actual de desocupados, arrojan cifras que superan las 1.500 personas.

La situación de Cinco Saltos es angustiosa.

El comercio se halla sumido en una profunda crisis derivada de lo ya expuesto. La construcción de viviendas tampoco ha tenido en Cinco Saltos un rol motorizador de la economía, toda vez que los cupos asignados por el I.P.P.V. han sido sustancialmente inferiores a los de otras localidades. En consecuencia, se encuentran plenamente justificadas las razones para considerar a Cinco Saltos en emergencia económica y social.

Por ello:

AUTORA: Silvia C. Jáñez, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Declárase la Emergencia Económica y Social de la ciudad de Cinco Saltos por el término de doce (12) meses, contados a partir de la sanción de la presente ley.

Artículo 2º.- Establécese una quita del cincuenta por ciento (50%) a los Impuestos Inmobiliario, Ingresos Brutos y Sellos para las actividades económicas, industriales, comerciales y de servicios en la localidad mencionada.

Artículo 3º.- Encomiéndase al Poder Ejecutivo provincial la instrumentación a través de la Secretaría de Estado de Obras y Servicios Públicos y el I.P.P.V., de inversiones para la localidad.

Artículo 4º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 82/02**FUNDAMENTOS**

La participación política de la mujer, en igualdad de condiciones y a partir de un piso mínimo en la cantidad de lugares a ocupar en las listas electorales, está reglamentada a través de varias normas.

El artículo 37 de la Constitución nacional garantiza el pleno ejercicio de los derechos políticos, estableciendo expresamente que: "la igualdad real de oportunidades entre varones y mujeres para el acceso a cargos electivos y partidarios, se garantizará por acciones positivas en la regulación de los partidos políticos y en el régimen electoral".

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, establece en su artículo 4º que no se considerará discriminatoria la adopción de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer.

El artículo 60 del Código Electoral nacional contempla la obligatoriedad de: "incluir un mínimo del 30% de mujeres en las listas para elecciones nacionales y en proporciones con posibilidad de resultar electas".

Esta disposición fue introducida por la ley 24.012 y su aplicación concreta se rige por lo dispuesto en el decreto reglamentario número 373/93.

En nuestra provincia está contemplada en el artículo 128 bis de la ley 2431, Código Electoral y de Partidos Políticos de Río Negro, la prohibición que ninguno de los dos sexos supere el 66% de los cargos en disputa. Excluye de esta obligación a las fórmulas binominales y a las candidaturas uninominales.

Conviene detenerse aquí en los resultados negativos arrojados por la práctica en el caso de la integración legislativa por Circuitos, porque en el tema de la Lista Sámana y los Concejos Deliberantes -aún con los correspondientes reclamos judiciales- se obtuvieron resultados positivos.

La realidad muestra que ese 33% de las listas por lo general fue concedido en el tercer lugar, con lo cual el mínimo exigido por la ley se transformó en máximo.

La jurisprudencia que han sentado sobre este tema varios tribunales y Cámaras Electorales de todo el país ante reclamos efectuados por el incumplimiento de tales disposiciones, pone el acento en que la ley dice: "en proporciones con posibilidades de resultar electas", lo que significa posibilidades "reales" o "efectivas" y no simplemente teóricas.

Si el mínimo del 30% que exige la ley se calcula sobre las bancas que se renuevan en un distrito y no sobre las que renueva cada partido, el propósito de la ley se ve ciertamente frustrado. Porque si en el caso que en un distrito se renueven tres bancas, todos los partidos políticos colocan a la mujer en el tercer lugar, sería necesario que alguno de ellos obtuviera las tres bancas en disputa para que una mujer resultara electa.

Esto es lo que sucede cuando en la elección legislativa por Circuitos en Río Negro, se renuevan tres bancas.

Un caso similar ha interpretado la Cámara Nacional Electoral en el expediente número 2359/95, Fallo 1851/95: "No basta con ubicar a la mujer en el tercer lugar, pues para que en tal caso ésta pudiera acceder a una diputación, sería necesario que el partido mejorara en forma apreciable su caudal de votos y obtuviera una tercera banca, lo cual si bien no es, por cierto, en modo alguno descartable, constituye una expectativa de concreción sin duda más remota que la de simplemente conservar las que renueva". "Claro está que puede objetarse que la inclusión de una mujer en el segundo lugar en la lista llevaría la representación femenina al 50%, pero debiéndose optar entre este último porcentaje y el 0% que constituye la otra alternativa, y teniendo en cuenta por otro lado que el 30% que establece la norma constituye un mínimo, no puede ofrecer duda que el cumplimiento del propósito de la ley sólo queda debidamente asegurado con la incorporación de una mujer entre los dos primeros puestos de una lista".

Y es la misma situación que se plantea con la Reforma Constitucional de 1994 (posterior a la sanción de la ley 24.012) para la elección de senadores nacionales a partir del año 2001.

Si bien son tres las bancas a renovar en cada provincia, se establece taxativamente que corresponderán dos para la mayoría y una para la minoría.

Por lo tanto, la integración de la mujer en las listas debe efectivizarse de tal modo que resulte, con un razonable grado de posibilidad su acceso a la función legislativa en la proporción mínima establecida por la ley. Y tal razonable grado de posibilidad sólo puede existir si se toma como base para el cómputo del 30 % la cantidad de bancas que el partido renueva.

En conclusión, se imponen las modificaciones a las dos normas vigentes -nacional y provincial- leyes 24.012 y 2431, respectivamente.

Por ello:

COAUTORAS: Silvia C. Jáñez, María del R. Severino de Costa, legisladoras.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Modifícase la ley número 2431, artículo 128 bis, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 128 bis.- Las listas de candidatos a cargos de representación legislativa por representación poblacional, integrantes de concejos deliberantes y comunales, deberán constituirse de modo tal que ninguno de los dos sexos supere el sesenta y seis por ciento (66%) de los cargos en disputa.

Este porcentaje se aplicará en tramos de tres (3) cargos desde el primero al último lugar en el orden numérico utilizándose a los efectos prácticos la integración del dos-uno y no regirá cuando se tratase de fórmulas binominales o candidaturas uninominales".

En las listas de candidatos a cargos de representación legislativa por circuitos, el porcentaje a aplicar será el cincuenta por ciento (50%) utilizándose a los efectos prácticos la integración del uno-uno.

Los partidos políticos deberán adecuar sus normas internas a los efectos de garantizar el cumplimiento del presente artículo. No se oficializarán las listas que no reúnan los requisitos establecidos precedentemente".

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 83/02

FUNDAMENTOS

El Poder Ejecutivo de la provincia anunció recientemente su decisión de comenzar con la regularización de las tierras fiscales.

Esta situación tiene que ver con el dominio, tenencia, adjudicación, etcétera, de una importante cantidad de hectáreas que actualmente están bajo la órbita provincial.

Dentro de la totalidad de esas tierras fiscales provinciales, están comprendidas aquellas que han sido declaradas e incorporadas como áreas naturales.

Así fue ordenado desde la ley número 2669 por la cual se creó el Sistema Provincial de Areas Naturales Protegidas.

En esta norma se establecieron también las diferentes categorías de áreas naturales, entre las cuales se encuentran: Reserva Científica/ Reserva Natural Estricta - Parque Provincial - Monumento Natural - Reserva Natural Manejada/Santuario de Fauna y Flora - Paisaje Protegido - Reserva de Recursos - Ambientes Artificialmente Generados - Reserva de Uso Múltiple - Reserva Biósfera y Sitio de Patrimonio Mundial (Natural).

Posteriormente distintas y sucesivas leyes fueron creando las áreas específicas, como la 2670 que creó el Area Natural Protegida "Bahía de San Antonio"; la 2833 el Area Natural Protegida "Río Azul - Lago Escondido"; la 2946 el Area Natural Protegida "Río Limay"; la 3033 el Area Natural Protegida "Valle Cretácico"; la 3211 el Area Natural Protegida "Puerto Lobos" y la 3222 el Area Natural Protegida "Pozo Salado, Caleta de los Loros, Punta Mejillón".

Con anterioridad ya se habían creado otras, como por ejemplo la de "Punta Bermeja", a través del decreto 898/71 y que fue declarada Reserva Faunística. De igual modo se hizo con la Reserva Provincial "Islote Lobos", decreto 1402/77 y la Reserva Protegida "Meseta de Somuncura", decreto 356/86.

Todas ellas -y las que se creen en el futuro- son administradas conjuntamente por el sistema provincial y conforman el panorama de tierras que se encuentran afectadas a las áreas naturales.

A partir de la reforma de 1988 de la Constitución provincial y de la Constitución nacional en 1994, sumadas a los Pactos Ambientales Federales e Internacionales y a las leyes que tiene la provincia de Río Negro sobre esta materia, la política ecológica pasó a integrar las políticas especiales del Estado.

Se incorporaron conceptos de preservación, desarrollo sustentable, intangibilidad, protección de los derechos de los pobladores, intereses difusos, etcétera, lo que configura un manejo de la tierra marcado por una clara y terminante restricción al dominio en aras de la defensa del medio ambiente y que forma parte indisoluble del proyecto de provincia elaborado por los convencionales constituyentes.

En virtud de ello, es imperioso que las áreas naturales tengan sus correspondientes planes de manejo, que se encuentren correctamente registradas en Catastro y que, a su vez, figuren en el área de Tierras con la clasificación que corresponda a cada una de sus diferentes categorías.

Únicamente podría procederse a regularizar la situación jurídica dominial luego de cumplidos estos pasos, respetando en consecuencia lo estipulado por las leyes 279, 2669, 2287 y 3193.

Esto no se ha llevado a cabo hasta el momento por razones estrictamente presupuestarias, pero el Estado no puede demorar más esta situación, máxime cuando anuncia su intención de regularizar la tenencia de las tierras fiscales provinciales.

En el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2000, se aprobó en la jurisdicción 28 del Ministerio de Economía un gasto de 1.026.846 Pesos, encuadrado en el programa 43 como Obras para la Administración (sin discriminar) y afectados a los rubros 200, 300 y 400, Bienes de Consumo, Servicios no Personales y Bienes de Uso, respectivamente.

Como fuente de financiamiento se consignó la 11.731, los aportes para Obras de Infraestructura que están establecidos por la ley 23.966.

De acuerdo a la Ejecución Presupuestaria del año 2000 -tomando la información del mes de septiembre- la provincia de Río Negro recibe un promedio de \$ 300.000 mensuales por estos fondos nacionales, totalizando alrededor de \$ 4.000.000 anuales en ese concepto.

Por ello:

COAUTORAS: María del R. Severino de Costa y Silvia Jáñez, legisladoras.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Incorporáse a los Presupuestos Generales de Gastos y Cálculo de Recursos correspondientes a los años 2002 y 2003, una partida de Quinientos Mil Pesos (\$ 500.000) para cada uno de esos Ejercicios, destinada a financiar los gastos que demande la concreción de los Planes de Manejo de las Areas Naturales Protegidas de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Estos recursos serán imputados a la Jurisdicción 28 (Ministerio de Economía), Programa 23 (Protección y Control del Medio Ambiente), rubros 200 (Bienes de Consumo) y 300 (Servicios no Personales).

Artículo 3º.- La fuente de financiamiento será la 11.731, aporte establecido para Obras de Infraestructura por la ley número 23.966, artículo 18, inciso B.

Artículo 4º.- Será autoridad de aplicación de la presente el Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Estado de la Producción y la coordinación, ejecución y realización de los Planes de Manejo serán responsabilidad del Consejo Provincial de Ecología y Medio Ambiente.

Artículo 5º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 84/02

FUNDAMENTOS

Sabido es que nuestra sociedad presenta numerosas situaciones de riesgo que involucran a los menores.

Situaciones de abandono, ausencia esporádica o permanente de progenitores y/o familiares responsables, violencia familiar y malos tratos, dificultades de contención que derivan en problemas de conducta, deserción escolar, delincuencia precoz, etcétera, son realidades que nos golpean con mayor fuerza en modo creciente. Asimismo, la provincia carece de Hogares y/o Institutos aptos para lograr la contención de los menores en estado de riesgo, así como según las nuevas tendencias es deseable la atención personalizada y que reemplace el cuidado familiar.

Ello se consigue a través de los Hogares Sustitutos, Familias Sustitutas, instituto que provee el elemento afectivo en un núcleo familiar, con "calor de hogar", que recree la imagen de una familia, elemento indispensable para el desarrollo del menor.

Existe en la actualidad, en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social de la Nación, un programa de Madres y Padres Cuidadores, de Cuidados Domiciliarios, que apunta a la capacidad de quienes, en su hogar, presten cuidados a menores, etcétera.

Pero esta tarea debe ser planificada y organizada por el Estado provincial, quien debe pautar los requisitos y condiciones de los postulantes a ingresar al programa, así como el control permanente a través del Servicio Social del Instituto Provincial del Menor y la Familia.

Del mismo modo, la relación entre la Familia Sustituta, el menor y el Instituto Provincial, debe ser reglamentada en forma clara, con especificación de derechos y obligaciones, toda vez que existe un bien social y jurídicamente tutelado, esto es el Menor.

De ninguna manera, el Estado puede estar ausente en este tema que tiene como centro nada más ni nada menos que los Niños, hombres del futuro, cuya construcción es la base de una sociedad.

Por ello:

COAUTORAS: Silvia C. Jáñez, María del R. Severino de Costa, legisladoras.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

REGIMEN DE HOGARES SUSTITUTOS
CAPITULO I

FINALIDADES:

Artículo 1º.- Los Hogares Sustitutos tendrán por finalidad brindar albergues y cuidado a los niños que por diversas circunstancias deban ser separados del núcleo familiar en forma temporaria o permanente.

Los Hogares Sustitutos son colaboradores activos en una labor compleja, cuyo objetivo coincide con la recomendación del Instituto Interamericano del Niño. "Difúndase en América Latina, el sistema de colocación familiar, por ser el que más se asemeja al hogar natural, defiende al niño de traumas y los reintegra a su medio o en su defecto su legitimación adoptiva".

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO II

Artículo 2º.- El Ministerio de Gobierno, a través de la Secretaría de Estado de Acción Social, por intermedio del Instituto Provincial del Menor y la Familia, abrirá un registro de inscripción y efectuará la selección de las familias guardadoras que reúnan los requisitos que estipula el presente reglamento.

Artículo 3º.- El Instituto Provincial del Menor y la Familia, será el encargado del control y supervisión de los Hogares Sustitutos haciendo cumplir en todos los casos la reglamentación vigente a efectos de que se cumplan los fines establecidos.

CAPITULO III DEL INGRESO

Artículo 4º.- Podrán ingresar en el Hogar Sustituto:

- a) Niños menores de catorce años en desamparo moral o por circunstancias especiales que así lo aconsejen.
- b) Niños que carezcan de padres y/o familiares.
- c) Niños sin madre, con madre totalmente impedida, o incapaz o parcialmente por un tiempo considerable.
- d) Por peligro moral o material, para la salud física o espiritual del niño.
- e) Los niños con problemas de conducta, que requieran una colocación especial.
- f) Niños víctima de la violencia familiar hasta tanto se determine la eliminación del riesgo.
- g) Toda situación de emergencia debidamente comprobada.

Artículo 5º.- Solicitarán el ingreso del menor a un hogar sustituto:

- a) La madre o padre del niño.
- b) El familiar con vínculo más próximo, en caso de carecer de padre o madre.
- c) La autoridad judicial competente.
- d) Institución social reconocida por el Instituto Provincial del Menor y la Familia.

CAPITULO IV DEL EGRESO

Artículo 6º.- El menor egresará del Hogar Sustituto cuando:

- a) Las condiciones que determinen su internación hayan cambiado, reintegrándolo a su medio familiar o natural.
- b) Cuando se logre la ubicación definitiva del niño.

CAPITULO V REGISTRO PROVINCIAL DE FAMILIAS GUARDADORAS

Artículo 7º.- La Dirección Provincial de Minoridad y Familia abrirá un registro de inscripción para todas las familias que deseen tener uno o más menores en guarda transitoria o permanente. Para ello deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Núcleo familiar legalmente constituido y dentro de lo posible integrado por un grupo familiar completo, donde cada uno de los integrantes estén interesados en la atención y cuidado de los niños.
- b) El Hogar Sustituto debe gozar de solvencia y autoridad moral suficientes para asegurar la educación integral del menor a su custodia.

- c) El nivel económico de la familia debe ser asegurado por una entrada fija y suficiente que le permita atender a sus necesidades sin depender de la retribución mensual que perciba por la atención y cuidado del niño bajo su guarda.
- d) Debe atestiguar poseer una vivienda mínimo donde alojar al menor, evitando la promiscuidad y el hacinamiento.
- e) Presentará certificados médicos que comprueben el buen estado sanitario de cada uno de los integrantes del grupo familiar.

PRESTACIONES DE LAS FAMILIAS SUSTITUTAS

Artículo 8º.- Son obligaciones de las Familias Sustitutas:

- a) Proveer a los menores de habitación, vestido, alimentación y atención médica.
- b) Brindarle trato afectuoso y comprensivo para inspirarle confianza en sí mismo y en el prójimo.
- c) Hacerle cumplimentar el Ciclo Básico Común.
- d) Proporcionarle esparcimientos sanos para conservar y mejorar su salud física y mental.
- e) Proporcionarle los medios necesarios y convenientes para lograr su formación cultural y espiritual, a fin de afirmar su personalidad y desarrollar su vocación y aptitudes.

Artículo 9º.- La determinación de la cantidad de menores a entregar a un Hogar Sustituto es facultad privativa de la Dirección Provincial de Minoridad y la Familia, la que tendrá en cuenta las siguientes normas:

- a) El guardador sin hijos menores de 21 años, podrá tener a su cargo hasta tres menores, aunque podrá ser mayor el número cuando se trate de hermanos.
- b) Podrán ser guardadores quienes tengan no más de tres hijos menores de 21 años.
- c) Para establecer el número de menores a entregar se tendrá en cuenta la comodidad de la vivienda del guardador, así como su ingreso mensual.

Artículo 10.- Las familias que desearan ser inscriptas en el registro de Hogares Sustitutos deberán acompañar la siguiente documentación:

- a) Certificado de matrimonio y/o Información sumaria acreditando vínculo familiar de hecho.
- b) Libreta de Familia o certificado de nacimiento de cada hijo.
- c) Identidad con Libreta Cívica, Libreta de Enrolamiento, Cédula de Identidad, Certificado de Inmigración o pasaporte.
- d) Certificado de buena conducta, expedido por autoridad competente.
- e) Certificado de trabajo extendido por el empleador, donde conste la remuneración que percibe, antigüedad en el trabajo y concepto.
- f) Certificado médico, extendido por la Subsecretaría de Salud Pública.

Artículo 11.- Los guardadores están obligados a suministrar toda la información que se les solicite, permitiendo al servicio social control y supervisión tantas veces como el mismo lo considere necesario.

Artículo 12.- La Familia Sustituta está obligada a dar cuenta inmediata al Servicio Provincial de la Familia y la Minoridad de cualquier anomalía que notara en el proceso de adaptación del menor al nuevo ambiente, así como todo problema de salud o de conducta.

CAPITULO VII CONVENIO ENTRE LAS PARTES

Artículo 13.- En cada caso en que se otorgue un menor en guarda se firmará un convenio entre la Familia Natural, el Hogar Sustituto y el Instituto Provincial del Menor y la Familia, en el mismo las partes se comprometen a:

Son obligaciones del Instituto Provincial del Menor y la Familia:

- a) Subvencionar el Hogar Sustituto con una suma mensual preestablecida.
- b) Cumplir y hacer cumplir la presente reglamentación.
- c) Supervisar el Hogar Sustituto.
- d) Realizar informes periódicos.
- e) Llevar al día el Registro de Menores colocados en Hogares Sustitutos y de Familias Sustitutas.
- f) Asegurar el mantenimiento de lazos afectivos con su grupo familiar natural, estableciendo un régimen de visitas.

Son obligaciones de la Familia Sustituta:

- a) Brindar al niño protección, cuidado, educación, seguridad, afecto.
- b) Aceptar y cumplir las indicaciones y sugerencias que le brindare el Instituto Provincial del Menor y la Familia a través del Servicio Social.
- c) En caso de ausentarse del lugar de residencia habitual, aún en forma transitoria, deberá comunicar con una semana de antelación al Instituto Provincial del Menor y la Familia.
- d) En caso de que la Familia Sustituta, decida rescindir el convenio deberá avisar a la institución con una antelación no menor a los treinta días.
- e) Someterse anualmente a un control médico y vacunación.
- f) Permitir que el menor sea visitado tantas veces como el Instituto Provincial del Menor y la Familia lo estipule y por aquellas personas que así lo establezca.

Son obligaciones del grupo familiar natural:

- a) Avenirse en todas las partes a las normas establecidas en el convenio.
- b) Atenerse al régimen de visitas establecido.
- c) Permitir las entrevistas periódicas que efectua el Instituto Provincial del Menor y la Familia.

CAPITULO VIII EXTINCION DEL DERECHO A GUARDA EN UN HOGAR SUSTITUTO

Artículo 14.- El derecho a la guarda de menores se extinguirá:

- a) Por fallecimiento de uno de los cónyuges si ello implicara una variante en las condiciones socio-económicas.
- b) Por renuncia expresa o tácita.
- c) Por inconducta de los miembros del grupo familiar, condena o pena preventiva de alguno de los integrantes del mismo.
- d) Por malos tratos físicos o morales infligidos al menor a su cargo.
- e) Por mala administración del subsidio que se asigne como ayuda familiar.
- f) Cuando el Instituto Provincial del Menor y la Familia lo considere necesario.
- g) Por ausentarse definitivamente de la provincia, por ausencias reiteradas de la madre que impliquen abandono a sus obligaciones en el hogar, por ausencia temporaria de ambos cónyuges.
- h) Por haber desaparecido las causales que motivaron la separación del niño de su hogar natural.

CAPITULO IX DEL SERVICIO SOCIAL DEPENDIENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DEL MENOR Y LA FAMILIA

Artículo 15.- El Instituto Provincial del Menor y la Familia habilitará un fichero donde conste en un legajo de cada familia aceptada como Hogar Sustituto, ficha de ingreso, encuesta socio-ambiental, examen médico, antecedentes familiares, certificados de buena conducta, certificación del empleador del jefe de

familia. Dicho legajo sólo podrá ser consultado por el servicio competente y la asistente social que tenga a su cargo el control y seguimiento del caso.

Artículo 16.- El Instituto Provincial del Menor y la Familia a través de su Servicio Social, realizará visitas periódicas al hogar a fin de observar, asesorar y orientar a la familia sustituta en el mejor logro de adaptación del menor al nuevo medio ambiental y en el cumplimiento de la presente reglamentación así como en la consecución del fin último de los hogares sustitutos.

Artículo 17.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 85/02

FUNDAMENTOS

Las democracias modernas han incorporado a sus sistemas constitucionales y luego a los regímenes electorales, las formas de democracia directa, tal como el instituto que nos ocupa.

Elo, sin alterar la letra y espíritu de los artículos 23 de la Constitución nacional y 2º primera parte de la Constitución de nuestra provincia.

Asimismo el artículo 2º de la Constitución provincial está ligado, tanto como lo están los derechos de la Sección II -Primera Parte-, con el artículo 14 de la misma norma, en tanto y en cuanto son operativos sin necesidad de ley que los reglamente.

Ahora bien, ante la presentación efectuada en su oportunidad por el gremio docente -UnTER-, la mayoría legislativa archivó dicha presentación por entender que no existía ley que reglamentara el derecho y el Superior Tribunal de Justicia, recientemente, ha dispuesto solicitar a la Legislatura de la provincia de Río Negro que reglamente los derechos del artículo 2º de la Constitución provincial, en el transcurso de 1997.

Entendemos que dicho fallo ha fijado un precedente respecto del alcance del artículo 14 de la Constitución provincial y asimismo que debemos requerir al Superior Tribunal de Justicia, la fijación del plazo para las mandas constitucionales que carecen del mismo para su cumplimiento.

Por otra parte, cabe consignar la naturaleza jurídica y política del derecho de revocatoria y el alcance dado al artículo 2º de la norma superior rionegrina por los constituyentes.

Decía el convencional Martínez, en la sesión del 24 de mayo de 1988 -número 12-, sintetizando la posición adoptada por consenso: "...Lo que aquí estamos tratando está inserto en el sistema democrático, cuya vigencia estamos fortaleciendo. Se trata de sentar el principio de que el poder reside en el pueblo, es decir, en la comunidad del género humano, que requiere organizarse políticamente. Entonces lo que el pueblo hace es entregarle un mandato a ese gobernante para que lo ejerza propendiendo al bien común".

"No le otorga ningún otro poder, simplemente le entrega la facultad de ejercerlo y el gobernante debe hacerlo conforme a las reglas que el sistema establece y que el propio pueblo fija, cumpliendo con el compromiso que asume antes de una elección, cuando explica cuál va a ser su obra de gobierno".

"Este artículo es esencial, porque no se podría gobernar a una comunidad anarquizada. Por lo tanto, es necesario responsabilizar a algunas personas en particular para que tengan a su cargo la función de orientar el quehacer social de esa comunidad. Este no es el concepto de la Democracia Republicana de Montesquieu y Locke. Este es un concepto mucho más moderno, que fue receptado por los constituyentes de 1957, introduciendo un sistema denominado semidirecto..."

"...Lo que nosotros traemos aquí son tres formas de participación directa del pueblo en ejercicio del poder que se expresa por sí o por no respecto de una propuesta, que tenga la posibilidad de rectificar el mandato de un gobernante electo cuando no cumple con el compromiso asumido durante la campaña electoral..."

Huelga decir algo más respecto de la voluntad de los constituyentes de 1988 y del espíritu del artículo 2º de nuestra Constitución.

Sólo reafirmamos el concepto claramente expresado: La soberanía reside en el pueblo, la delega a sus gobernantes, pero la conserva y ejerce como inmanente y detentor de la fuente de poder, en los casos de referéndum, consulta, revocatoria e iniciativa.

La norma que se propone recepta una necesidad de la comunidad rionegrina de hacer valer un derecho constitucional y de cumplir la norma fundamental que juramos cumplir.

Por ello:

COAUTORAS: Silvia C. Jáñez, María del R. Severino de Costa, legisladoras.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- El derecho de peticionar la revocatoria de una ley, estatuido en el artículo 149 de la Constitución provincial, se regirá por el mecanismo previsto en la presente ley.

Artículo 2º.- Todos los habitantes de la provincia, con capacidad para votar, en el número que se establece en el artículo 3º, podrán solicitar la revocatoria de una ley luego de su promulgación.

Artículo 3º.- La iniciativa de los electores para promover el derecho de revocatoria, deberá ser suscripta por el cinco por ciento (5%) del padrón, utilizado en la última elección a cargos públicos electivos de carácter provincial.

Artículo 4º.- La petición de revocatoria de una ley, será presentada por ante el Tribunal Electoral de la provincia, debiendo ser suscripta por quienes la propician, con expresa indicación del nombre, apellido, número de documento de identidad y domicilio actualizado. Sus firmas deberán estar autenticadas por autoridad judicial, policial o por escribano público.

Artículo 5º.- Presentada la iniciativa, dentro de los sesenta días siguientes, el Tribunal Electoral de la provincia procederá al análisis de la solicitud en relación al cumplimiento de los requisitos impuestos por la presente ley, para dar en el caso de ser procedente la misma, la correspondiente comunicación al Poder Ejecutivo para que dicte el decreto de convocatoria del referéndum pertinente, dentro de los treinta días.

Artículo 6º.- El decreto que convoca al referéndum obligatorio, deberá consignar con precisión, la ley objeto de revocatoria y una síntesis precisa de su contenido sustancial. Mediante el mismo se convocará a los ciudadanos para que expresen obligatoriamente su voluntad, mediante una respuesta afirmativa o negativa respecto a la revocación o no de la norma de que se trate. El mismo deberá ser puesto para conocimiento de la población en general, por lo menos con una anticipación de noventa (90) días al de la fecha prevista para la realización de la consulta.

Artículo 7º.- Podrán sufragar en el referéndum, además de todos aquellos electores que integren el padrón utilizado en la última elección a cargos públicos provinciales, todos los ciudadanos que hayan cumplido o cumplan dieciocho (18) años el día de la realización del acto. A tales efectos, el Tribunal Electoral de la provincia deberá elaborar un padrón suplementario con la inclusión de los nombrados y de otras altas que se produzcan por otro concepto.

Artículo 8º.- El procedimiento de emisión del sufragio, incluyendo su obligatoriedad, validez y el escrutinio estarán regidos por la Ley Electoral de la provincia número 2431.

Artículo 9º.- El voto para ser considerado válido deberá contener una respuesta afirmativa o negativa sobre el objeto del referéndum realizado, debiendo estar redactado el texto de la respuesta en forma precisa en la boleta pertinente, computándose solamente los votos válidos emitidos.

Artículo 10.- El gobierno provincial a través de los distintos medios de comunicación, dará publicidad y explicará los alcances del referéndum. Asimismo, a los mismos efectos, los partidos políticos reconocidos gozarán de las facilidades y garantías debidas para hacer conocer su opinión y fiscalizar el procedimiento de votación y escrutinio.

Artículo 11.- El resultado del referéndum será vinculante, de manera tal que si ganase el sí a la revocatoria de la ley objeto del mismo, producirá la derogación automática de la misma, a partir de la aprobación por la Justicia Electoral del escrutinio definitivo.

Artículo 12.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 86/02

FUNDAMENTOS

La Constitución de la provincia de Río Negro, en su artículo 139, inciso 5), establece la atribución de la Legislatura de requerir "a los Poderes Judicial o Ejecutivo, a reparticiones autárquicas y a sociedades o particulares que explotan concesiones de servicios públicos, los informes que considere necesarios conforme lo reglamente".

Resulta obvio que, la sola letra de la Constitución, sin ley que la reglamente, es simplemente un enunciado.

Existe la ley 2216, del 21 de marzo de 1988, pero la misma fue sancionada antes de la promulgación de la Constitución de 1988, por lo cual resulta necesario modificarla.

Por otra parte, sabido es que toda norma jurídica que establece obligaciones, debe establecer las sanciones por el incumplimiento, de lo contrario la prescripción resulta incompleta.

Asimismo, cabe citar, a modo de ejemplo, la prescripción del artículo 399 C.P.C. y C. de nuestra provincia que pena con multa de hasta dos veces el monto del jornal mínimo, vital móvil por cada día de retardo en responder el pedido de informes para las empresas privadas, y en caso de las reparticiones públicas, el incumplimiento deberá ser puesto en conocimiento del Ministerio de Gobierno a sus efectos.

La falta de sanción al incumplimiento de la obligación constitucional que posee la ley 2216, torna ineficaz e inocua la ley cuya modificación se pretende.

Por ello:

COAUTORAS: Silvia C. Jáñez, María del R. Severino de Costa, legisladoras.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 1º de la ley número 2216, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Todos los pedidos de informes requeridos por la Legislatura a partir del 1 de junio de 1988, a los miembros de los Poderes Judicial y Ejecutivo, a los jefes de reparticiones autárquicas y a las sociedades o particulares que exploten concesiones de servicios públicos, según lo establecido por el artículo 139, inciso 5) de la Constitución provincial, deberán ser respondidos en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción del pedido de informes por parte del organismo responsable".

Artículo 2º.- Incorpórese como artículo 4º a la ley número 2216 el siguiente texto:

"Si se advierte que determinada repartición pública sin causa justificada no cumple reiteradamente el deber de contestar oportunamente los informes, deberá el presidente de la Legislatura poner el hecho en conocimiento del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Asuntos Sociales, a los efectos que correspondan".

A sociedades del Estado, empresas autárquicas, entes con participación del Estado provincial, que sin causa justificada no contestaren oportunamente, se le impondrá multa de hasta dos veces el monto del jornal del empleado público categoría 01, ley número 1844, certificación de la Legislatura de título de deuda".

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 87/02

FUNDAMENTOS

Los problemas sociales, económicos y políticos se vinculan estrechamente unos con otros y no pueden ser analizados o resueltos por separado desde la gestión pública.

Las soluciones están en la armonización de estos tres temas fundamentales usando una adecuada y eficaz planificación, realizada de manera continua y con una proyección de mediano y largo plazo.

Con la planificación se logran soluciones adecuadas a los problemas de fondo, evitando las acciones coyunturales o las dudas en el momento de tomar decisiones fundamentales, cosas que tanto han colaborado con la actual situación de crisis que vive Río Negro.

En un mundo donde hay que competir hasta para ocupar el más mínimo espacio, donde las oportunidades son escasas y son sólo para algunos, una correcta planificación aparece como una de las pocas soluciones confiables.

Nuestra Constitución provincial, en su texto reformado y actualizado en 1988, contempla la creación de una herramienta idónea para cumplir con estos objetivos.

En la sección undécima, específicamente en los artículos 104 y 105, establece la creación, funciones e integración del Consejo de Planificación Provincial.

Lamentablemente, luego más de 10 años de esta reforma -y cuando se está hablando de una nueva redacción del texto constitucional- todavía no han sido reglamentados porque no se ha sancionado la ley especial que fije su estructura y lo ponga en marcha definitivamente.

Que ponga en marcha a un organismo que trabaje específicamente sobre la planificación y que sus conclusiones sean vinculantes para la administración pública e indicativas para el sector privado, como lo expresa taxativamente la manda constitucional.

Creemos que este proyecto cumple tales requisitos e intentamos convertirlo en el eje de un debate que deberá darse en todos los ámbitos provinciales -públicos y privados- para dotar a Río Negro de los mecanismos que necesita.

Por ello:

COAUTORAS: Silvia C. Jáñez, María del Rosario Severino de Costa, legisladoras.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Capítulo I

Título I: Creación - Integración

Artículo 1º.- Créase el Consejo de Planificación de Río Negro, como organismo dependiente del Poder Ejecutivo de la provincia, en cumplimiento de los artículos 104 y 105 de la Constitución provincial.

Artículo 2º.- El Consejo de Planificación estará constituido por un Consejo Directivo, integrado por: un (1) presidente; un (1) Vicepresidente; un (1) Secretario Técnico; un (1) Secretario Ejecutivo; un (1) Consejero por cada uno de los ministerios del gabinete provincial; un (1) Consejero en representación de la actividad económica privada; un (1) Consejero en representación de las organizaciones sindicales y un (1) Consejero en representación de los municipios.

Título II - Designación - Categorías - Remuneraciones

Artículo 3º.- El presidente, el vicepresidente, el secretario técnico y el secretario ejecutivo del Consejo Provincial de Río Negro, constituirán el denominado Comité Permanente. Serán designados por el Poder Ejecutivo con acuerdo de la Legislatura por un período de cuatro (4) años, pudiendo ser reelegidos en sus funciones.

Artículo 4º.- El presidente tendrá la remuneración y categoría equivalentes a las de un secretario de Estado provincial. El vicepresidente tendrá la remuneración y categoría equivalentes a las de un subsecretario de Estado provincial. Los secretarios técnico y ejecutivo, tendrán la remuneración y categoría equivalentes a las de un director general de la provincia.

Artículo 5º.- Los Consejeros oficiales serán designados por el organismo al que representen. Los Consejeros de la actividad privada y el trabajo serán designados por sus máximas organizaciones provinciales. El Consejero representante de los municipios será designado por los intendentes municipales de la provincia. Todos ellos serán designados por un período de cuatro (4) años, pudiendo ser removidos por resolución de la autoridad, organismo o asociación que los designó. Ninguno de ellos percibirá remuneración por el desempeño de sus funciones.

Título III - Requisitos - Inhabilidades - Remoción.

Artículo 6º.- Los integrantes del Comité Permanente serán designados de acuerdo a los requisitos establecidos en el artículo 51 de la Constitución provincial. Deberán poseer título universitario en especialidades afines con la planificación y/o en las actividades afines a las economías regionales de la provincia, quedando inhabilitados para el ejercicio de profesión o empleo mientras duren en sus funciones.

Artículo 7º.- Para la designación del presidente; vicepresidente; secretario técnico y secretario ejecutivo, deberán respetarse obligatoriamente los requisitos de:

- a) No haber sido destituido de cargos públicos por juicio político o por el Consejo de la Magistratura.
- b) No haber sido excluido de la Legislatura por resolución de la misma.
- c) No haber sido exonerado, por causa que le haya sido imputable, de la administración pública nacional, provincial o municipal.
- d) No estar incurso en las causales previstas en la Constitución provincial y no estar condenado por delitos dolosos, mientras subsistan los efectos jurídicos de la condena al momento de su designación.
- e) No tener el cargo de director, administrador, gerente, propietario o mandatario, por sí o asociado, de empresas privadas que celebren contratos de suministros, obras o concesiones con los gobiernos nacional, provincial o municipal.

Artículo 8º.- Mientras duren en sus mandatos, los integrantes del Comité Permanente sólo pueden ser removidos de sus funciones a causa de mal desempeño profesional, falta grave o acción judicial en su contra, delitos comunes o por falta de cumplimiento de los deberes a su cargo. A los efectos de su sanción o remoción, rige lo estipulado en el artículo 49 de la Constitución provincial.

Capítulo II

Título I: Funciones.

Artículo 9º.- El Consejo de Planificación de Río Negro dirigirá, actualizará y coordinará el planeamiento general de la provincia, en cuanto haga a la promoción económico-social y la realización de toda obra pública, asesorando al Poder Ejecutivo sobre la factibilidad y conveniencia de su realización, supervisando su cumplimiento según el orden de prioridad establecido en los planes de gobierno.

Título II: Objetivos.

Artículo 10.- El Consejo de Planificación de Río Negro tendrá como objetivos específicos:

- a) Elaborar la programación integral del desarrollo económico-social de la provincia, contemplando todas las relaciones de interdependencia de los factores locales, regionales y nacionales.
- b) Elaborar y analizar proyectos especiales que sean compatibles con el programa de desarrollo provincial, fijando las correspondientes prioridades y determinando las fuentes de financiamiento.
- c) Coordinar, analizar y evaluar los planes de inversión y fuentes de financiamiento de todos los sectores de la administración pública provincial, sus organismos descentralizados y autárquicos, de sus empresas estatales o mixtas y sus entes de desarrollo de raigambre constitucional.
- d) Formular, desarrollar y supervisar los planes de asistencia técnica y financiera de la provincia.
- e) Coordinar la acción que desarrollan los representantes provinciales ante organismos regionales y nacionales, públicos o privados.
- f) Analizar la evolución económico-social de la provincia a corto, mediano y largo plazo, en función de los objetivos que determine el Poder Ejecutivo.
- g) Coordinar y supervisar, en forma permanente, las acciones técnicas de la provincia con los Consejos Federales, las administraciones provinciales y la administración nacional.
- h) Prestar asistencia técnica permanente a los municipios y a la Legislatura de la provincia.

Título III - Atribuciones.

Artículo 11.- El Consejo de Planificación de Río Negro tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Dictar su reglamentación interna.
- b) Proponer el personal técnico y administrativo necesario para el desarrollo de sus actividades, que será seleccionado y designado por el Poder Ejecutivo provincial de su actual planta permanente.
- c) Requerir de los demás organismos del gobierno y entidades privadas las informaciones que estime oportuno solicitar para cumplir su cometido, siendo de suministro obligatorio por parte de los mismos.
- d) Promover actividades de investigación y estudio relativos al desarrollo provincial, coordinándolas con los demás organismos del gobierno.
- e) Concertar acuerdos para prestar servicios especializados a organismos nacionales o internacionales, públicos o privados.

Artículo 12.- El Consejo de Planificación de Río Negro no tendrá funciones ejecutivas, debiendo elevar los programas y proyectos aprobados por su Consejo Directivo a la consideración del Poder Ejecutivo provincial, con las recomendaciones que estime pertinentes.

Artículo 13.- El informe del Consejo de Planificación de Río Negro será requisito previo para la tramitación de los planes integrales de inversión -y sus modificaciones- de todos los organismos y empresas estatales, requieran o no la financiación del Tesoro provincial. Quedan excluidas de este requisito las inversiones normales necesarias para el mantenimiento ordinario de los servicios.

Artículo 14.- Para la evaluación requerida con el objeto de asignar prioridades a las inversiones se tendrán en cuenta, en general:

- a) El efecto sobre el nivel de ocupación.
- b) La promoción de un desarrollo regional armónico.
- c) El aporte al Producto Bruto Geográfico.

Y, en particular:

- d) La terminación de obras iniciadas, en especial cuando se encuentren en estado avanzado de ejecución.
- e) Las inversiones que no puedan ser efectuadas mediante la actividad privada.
- f) Las inversiones de empresas estatales de la provincia, financiadas con recursos provenientes de sus utilidades y de organismos con recursos propios.

Capítulo III

Título I - De los recursos.

Artículo 15.- Los recursos del Consejo de Planificación de Río Negro estarán formados por:

- a) El monto que anualmente determine el Presupuesto General de la Provincia, destinados a atender los gastos que demande el funcionamiento del Consejo para el cumplimiento de su función específica.
- b) Los aportes extraordinarios que el Poder Ejecutivo disponga para proyectos específicos, con el conocimiento previo de la Legislatura de la provincia.
- c) Los aportes provenientes de la asistencia técnica y financiera nacional o internacional.
- d) Los ingresos provenientes de la prestación de sus servicios a entidades privadas u organismos nacionales e internacionales que lo requieran.
- e) Los importes provenientes de la venta de sus publicaciones.

Título II - Disposiciones finales.

Artículo 16.- A partir de la vigencia de la presente ley, quedan derogadas todas las normas que se opongan a la misma.

Artículo 17.- Autorízase al Poder Ejecutivo provincial, con carácter excepcional, a modificar la actual Ley de Ministerios de Río Negro, eliminando las secretarías y subsecretarías de Estado que se superpongan en sus funciones y atribuciones con las del Consejo Provincial de Planificación.

Artículo 18.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo no mayor a noventa (90) días, contados a partir de la fecha de su promulgación y convocará a los sectores de la actividad privada y el trabajo para compatibilizar criterios sobre esa reglamentación.

Artículo 19.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 88/02

FUNDAMENTOS

Por el adjunto proyecto de ley se reglamenta la organización, funcionamiento y competencia de la Justicia Especial Letrada, de conformidad a lo establecido por el artículo número 212 de la Constitución provincial.

Lamentablemente la inexistencia de versiones documentadas de los debates de la Convención Constituyente no ha permitido profundizar en las motivaciones y fundamentos acabados del espíritu de los señores convencionales en este tema, no obstante lo cual la pretendida norma aspira a cubrir todos los aspectos que posibiliten la implementación de la Justicia Especial.

Sin duda alguna, el Estado debe garantizar en todo el territorio provincial el pleno e igualitario acceso al servicio de Justicia, especialmente en aquellos casos en que por su escasa cuantía, nivel económico del justiciable, distancia de los principales centros de funcionamiento de los organismos judiciales y otros de similar importancia, tal objetivo aparece desdibujado. Hacia tan importante logro apunta el proyecto acompañado, erigiéndose, lógicamente, en uno de los muchísimos aportes y esfuerzos que resulta necesario encarar.

Sabido es que un significativo porcentaje de cuestiones relativas a problemas de minoridad de todo tipo, derechos de los pobladores de tierras fiscales y conflictos individuales derivados de las relaciones

laborales quedan ajenas al tratamiento y decisión del Poder Judicial con motivo de las razones apuntadas en el párrafo precedente, por implicar gastos, gestiones y desenvolvimientos de todo tipo, que en la mayoría de los casos no pueden ser asumidas por los ciudadanos a los que principalmente se destina la normativa elaborada.

Sin perjuicio de análisis detallado que más adelante formulamos en sus aspectos generales el proyecto está imbuido del convencimiento de que la igualdad ante la ley no es un concepto abstracto sino de contenido efectivo: por ello determinar que todo ciudadano tiene acceso a la justicia sin conferirle los mecanismos que en la práctica le garanticen tal posibilidad, aún en casos de contar con escasos recursos económicos o residir en lugares alejados, implica lo mismo que desconocerle tal derecho.

Desde un punto de vista ideológico no puedo dejar de considerar que el proyecto elaborado constituye un aspecto parcial, ya que el verdadero imperio de la justicia en una comunidad y la consiguiente efectiva paz social están directamente relacionadas a la efectiva posesión de condiciones de vida dignas que garanticen a todo ciudadano trabajo, educación, salud, vivienda y acceso a todos los bienes de la comunidad.

Entrando en el análisis del articulado, la norma contempla los requisitos para ser Juez Especial Letrado, en consonancia con lo establecido por el artículo número 210 -último párrafo- de la Constitución provincial (artículo número 2º).

En cuanto a la competencia territorial, (artículo número 3º) se delega su conformación a la legislación que se dicte al momento de crearse los juzgados previstos en el artículo número 11, inciso 5) - Normas Complementarias- de la Constitución provincial, con fundamento en que los límites territoriales de actuación es un tema que debe ser analizado en el exacto momento de concretarse la referida creación, teniendo en cuenta los problemas que se generan en este tipo de decisiones.

Se legisla en el artículo número 4º lo atinente a la competencia en razón de la materia, previéndose las ejecuciones de todo tipo con límite de monto (inciso a) excepto para las que inicien las municipalidades, con fundamento en que precisamente uno de los objetivos del establecimiento de la Justicia Especial es la descentralización siendo coherente, en consecuencia, posibilitar a las comunas más alejadas el cobro de sus acreencias en forma ágil. En cuanto a los procesos sucesorios también se sigue el criterio de la cuantía, excepto que se trate de única vivienda del cónyuge supérstite o alguno de los herederos. El destino del bien, justifica la excepción.

Se incorpora, asimismo -siempre con el criterio de la cuantía- lo relativo a las acciones y recursos contra resoluciones de organismos competentes en reconocimiento de derechos sobre tierras fiscales, su adjudicación o mejoras, se pretende con esto posibilitar que aquellos pobladores fiscales alejados de los asientos de las circunscripciones judiciales puedan defender sus derechos de un modo apto para tal fin. Al respecto es conocida la experiencia de numerosos habitantes de nuestra provincia, ocupantes de predios fiscales de mediano o escaso rendimiento económico, que se ven obligados a transitar largas distancias y someterse a difíciles gestiones y gastos de todo tipo a fin de defender esa porción de tierra a la que han dedicado todo su esfuerzo. Es en función de ello que se cree conveniente asignar tal competencia a la Justicia Especial.

No resulta contradictoria la atribución de competencia contenciosa -administrativa- ya que el artículo número 14 -normas complementarias- de la Constitución provincial, delega en la legislación la reglamentación en esa cuestión. Por otra parte, en el artículo número 212 de la Constitución, hace referencia a asuntos civiles, comerciales y laborales y "demás cuestiones que la ley asigna".

En el inciso e) del citado artículo número 4º se otorga amplio conocimiento en todos los procesos en que estén en juego derechos de los menores. Se entiende vital esta cuestión ya que la experiencia nos indica que uno de los principales efectos nocivos de las distancias en nuestra provincia y la marginalidad de algunas zonas como la Línea Sur, hacen que las vicisitudes a que se ven sometidos involuntariamente los menores como consecuencia del fracaso de los mayores y muchas otras circunstancias en muchos casos son tratados muy parcialmente por la Justicia y muchos otros directamente quedan sin ningún tipo de tratamiento. Se configura así un panorama de progresivo agravamiento de la situación de desamparo de los menores.

Interpreto que la sanción de este proyecto con esta inclusión será el mejor logro que hayamos obtenido. En función de ello es que se contempla en cada Juzgado la existencia de un asesor de menores a fin de posibilitar el seguimiento de la evolución de los distintos casos, tareas tan importante como la decisión misma.

En el inciso f) se confiere competencias para los conflictos individuales de trabajo -limitados por su cuantía- en los términos del inciso a) artículo número 6º de la ley número 1504. En este tema corresponde efectuar algunas consideraciones:

- a) Se pretende abarcar la franja de aquellos reclamos por parte de trabajadores que, por su cuantía y distancia de los tribunales competentes, dificultan en la mayoría de los casos su adecuada resolución, posibilitando la existencia de actitudes patronales al amparo de este marco.
- b) Se limita la competencia de los casos del inciso a) -ley 1504- por entender que es suficiente a los fines de iniciar la experiencia de la Justicia Especial, pero con la pretensión de ampliarla en el futuro.
- c) Se determina la aplicación del procedimiento de la ley 1504. En esto cabe hacer la salvedad de que en doctrina se asimila proceso oral a la existencia del Tribunal Colegiado, no obstante lo cual, en este caso se confiere la decisión a un juez unipersonal, en el convencimiento de que resulta necesario un poco de amplitud en la Justicia Especial, dadas las especiales características de

su actuación ya que creemos que lo mismo se cumplen las aspiraciones de inmediatez y rapidez.

De otra manera ingresamos en un terreno escabroso donde el trabajador que tiene un conflicto de escasa cuantía lo sometemos a otro tipo de proceso, escritural y prolongado, lo que en sí implica una contradicción.

- d) No obstante todo lo expuesto se posibilita al trabajador optar por esta competencia o la de los tribunales de trabajo de la correspondiente Circunscripción.

Se han detallado hasta aquí los aspectos salientes de la competencia en razón de la materia ya que la asignada en los incisos siguientes es la normal en estos tipos de implementaciones.

En el articulado restante se legisla sobre el sistema de determinación del monto de pleito (artículo número 5°), atribuciones (artículo número 6°), asimilando en este tema a los Jueces Especiales con los Ordinarios de la Instancia, subrogancia (artículo 8°), procedimiento (artículo número 10), conflictos de competencia (artículo número 11) y estructura de los Juzgados (artículo número 12). Por último, afirmamos que el proyecto pretende englobar la experiencia inicial de la Justicia Especial Letrada en nuestra provincia, la que indudablemente deberá ampliarse y enriquecerse a la luz del camino que nos marque la evolución de esta iniciativa.

Por ello:

AUTORA: Silvia C. Jáñez, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- La Justicia Especial Letrada se organiza en cuanto a su composición, integración y competencia, de conformidad a las disposiciones de la presente ley.

Artículo 2°.- REQUISITOS - Para ser Juez Especial Letrado se requiere:

- a) Título de abogado.
- b) Ser argentino nativo o naturalizado, con cuatro años de ejercicio y tener treinta años de edad como mínimo.
- c) Un año como mínimo en el ejercicio efectivo de la profesión de abogado o como agente de la administración de justicia. El efectivo ejercicio de la profesión debe acreditarse con certificación extendida por el Colegio de Abogados que corresponda al domicilio del postulante. Los requisitos precedentemente enunciados se formulan en orden a lo establecido por el artículo 210 -último párrafo- de la Constitución provincial.

Artículo 3°.- COMPETENCIA TERRITORIAL: Los Jueces Especiales Letrados tendrán la competencia territorial que le asigne la legislación a sancionarse de conformidad a lo establecido en el artículo 22 -Normas Complementarias inciso 5)- de la Constitución provincial.

Artículo 4°.- COMPETENCIA EN RAZON DE LA MATERIA. Los Jueces Especiales Letrados conocerán:

- a) De los Procesos Ejecutivos y Ejecuciones Especiales, cuando el monto reclamado no exceda de pesos cinco mil (\$ 5.000).
- b) De los juicios iniciados por las municipalidades por vía de apremio, cualquiera sea el título ejecutivo y hasta el monto del inciso anterior.
- c) De los Procesos Sucesorios ab-intestato o testamentario, cualquiera sea la naturaleza de los bienes que comprenda el acervo hereditario, cuando el valor de aquéllos no supere la suma de Pesos Quince mil (\$ 15.000.-) o se tratara de única vivienda del cónyuge supérstite o alguno de los herederos.
- d) De los recursos o acciones que se dedujeren contra resoluciones o silencio de los organismos competentes provinciales o municipales relativas al reconocimiento de derechos sobre tierras fiscales, su adjudicación y mejoras, siempre que el inmueble o su mayor fracción se ubique en jurisdicción del Juzgado y la valuación fiscal al momento de interponer la demanda no exceda de pesos seis mil (\$ 6.000) en los urbanos y pesos diez mil (\$ 10.000) en los rurales. El silencio en la actuación de los organismos fiscales, debe interpretarse en orden a lo establecido por el artículo 17 del decreto provincial 819/80 de Procedimiento Administrativo.
- e) De los procesos en que se ventile la tenencia de menores, guarda, fijación o modificación de cuota alimentaria, régimen de visitas y de todas las medidas cautelares relacionadas con dichos trámites o aquéllas que la situación de abandono, indigencia o peligro moral o material en que se encontrara un menor determinen como necesaria.

- f) En los conflictos individuales del trabajo encuadrados en los términos del artículo 6º, inciso a) de la ley número 1504, los que tramitarán conforme las disposiciones de dicha normativa y siempre que el monto reclamado no exceda de cuatro (4) salarios mínimos. Se reconoce al trabajador el derecho de optar por esta competencia o la de los Tribunales de Trabajo.
- g) De todas las cuestiones relacionadas con restricciones y límites del dominio o sobre el condominio de muros o cercos y, en particular, de las que susciten con motivo de la vecindad urbana o rural (artículo 311 inciso g) del Código de Procedimiento Civil).
- h) Del beneficio de litigar sin gastos, aún en asuntos que no sean de su competencia.
- i) De los Procesos Voluntarios siguientes:
- 1) Autorización para contraer matrimonio de menores de edad domiciliados en su jurisdicción, salvo que alguno de ellos se encontrare sometido a otra jurisdicción.
 - 2) Autorización para comparecer en juicio y realizar actos jurídicos.
 - 3) Reconocimiento, adquisición y venta de mercaderías.
 - 4) Inscripción de nacimiento fuera de plazo.
 - 5) Rectificaciones de partidas de estado civil.
 - 6) Copia y renovación de títulos.
 - 7) Consentimiento establecido en el artículo 1277 del Código Civil.

Los procesos indicados en los apartados 2) y 3) serán de competencia de la Justicia de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería cuando existiera necesidad concretar los actos a que dichos apartados se refieren.

Artículo 5º.- Para hacer la determinación del valor del pleito, se tomarán en cuenta los intereses o frutos devengados hasta la fecha de la demanda, más no las costas que hubieren de causarse en el juicio. Cuando las acciones deducidas fueren varias, la suma de todos los créditos fijarán el valor de la causa.

Artículo 6º.- ATRIBUCIONES - Los Jueces Especiales Letrados tendrán las atribuciones y facultades asignadas a los Jueces de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería.

Artículo 7º.- SUBROGANCIA - En caso de impedimento o recusación, los Jueces Especiales Letrados se suplirán entre sí, por orden de número y por abogados de la lista de conjueces.

Artículo 8º.- DESIGNACION Y REMOCION - Los Jueces Especiales Letrados son designados y removidos de acuerdo a lo establecido por el artículo 211 de la Constitución provincial.

Artículo 9º.- PROCEDIMIENTO - El procedimiento se ajustará a las normas contenidas en la presente ley, el Código de Procedimiento en lo Civil y Comercial, ley número 1504 y demás normas que resulten aplicables. Rigen asimismo todas las disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Artículo 10.- CONFLICTOS DE COMPETENCIA - En los conflictos de competencia que se susciten entre dos o más jueces, intervendrá la Cámara de Apelación con Competencia Civil y Comercial de la Circunscripción judicial que corresponda al Juez que hubiere prevenido.

Artículo 11.- Los Jueces Especiales Letrados actuarán con uno o más secretarios, un Asesor de Menores, un Defensor de Pobres y Ausentes y el personal que le asigne la Ley de Presupuesto. Deben habilitar en cada Juzgado listas de profesionales en las distintas ramas de la ciencia.

Artículo 12.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 89/02

FUNDAMENTOS

El proyecto del Ejecutivo de Río Negro para la creación del Seguro Provincial de Salud, plantea una modalidad de financiamiento solidario que implica el sostenimiento por parte de todos los miembros de la comunidad, de la atención de la salud de aquéllos que efectivamente sufren el riesgo de enfermedad.

La implementación de este seguro impone la necesidad de definir cuestiones operativas, algunas de las cuales se vinculan a la organización del sistema de servicios.

Dentro de estos aspectos operativos que el Seguro Provincial de Salud se propone desarrollar están:

- La identificación de la cobertura de salud de cada rionegrino.
- La identificación de los carenciados sin cobertura de salud, que serían los beneficiarios del seguro.

Si bien es indiscutible la necesidad de desarrollar estos ejes, es necesario incluir estas dos opciones en el contexto de los problemas presentados a la hora de implementar las diferentes políticas sociales, que actualmente no son abordadas con efectividad, por ser justamente objeto de una segmentación sectorial.

Así los beneficiarios del Seguro Provincial de Salud serán los mismos que reciban por otros canales el beneficio de numerosos programas sociales.

Es por ello que se hace necesario incluir esta tarea de identificación de los usuarios en un proyecto más global que permita cuantificar e identificar a los destinatarios de los distintos programas sociales, a los efectos de evitar la inequidad en la distribución de estos recursos.

En el proyecto de ley, expediente número 896/96 actualmente en tratamiento parlamentario, se propone la creación de un Sistema de Administración y Gestión Social y se plantea en su Capítulo III la implementación de un Sistema de Información Social (SIS), compuesto por:

- La Clave Unica de Identificación Promocional (CUIP).
- El registro de población destinataria de programas sociales.
- El Sistema Informático de Gestión (SIG).

A la luz de lo planteado por el Seguro Provincial de Salud en relación a la necesidad de identificar la población y a efectos de evitar la superposición de proyectos que tienen como destinataria la misma población, en éste la carenciada, es que este proyecto de ley retoma la necesidad de implementar el Sistema de Información antes planteado.

Por ello:

COAUTORAS: Silvia C. Jáñez, María del Rosario Severino de Costa, legisladoras.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Créase el Sistema de Información Social (SIS) que estará compuesto por:

- a) La Clave Unica de Identificación Promocional (CUIP).
- b) El Registro de Población Destinataria de Programas Sociales.
- c) El Sistema Informático de Gestión (SIG).

Artículo 2º.- La Clave Unica de Identificación Promocional será un instrumento de identificación de las personas con necesidades básicas insatisfechas que sean destinatarias de los programas sociales. Estará basada en el número de documento con el agregado de un número anterior y otro posterior que contenga una clasificación según variables a determinar.

Artículo 3º.- El Registro de Población Destinataria de Programas Sociales contendrá una ficha por cada CUIP, donde se colocarán los datos personales y la información sobre el tipo de necesidades básicas insatisfechas de cada destinatario. En otro apartado se consignarán los servicios que se le brinden.

Artículo 4º.- El Sistema Informativo de Gestión (SIG) consiste en un soporte magnético de datos sobre los demandantes que integra en tiempo real todos los servicios que se van prestando a los destinatarios.

Artículo 5º.- El Sistema de Información Social (SIS) funcionará en el área de la Secretaría de Acción Social, la cual brindará al Consejo de Salud Pública los datos referidos a la población sin cobertura de salud y con riesgo socioeconómico.

Artículo 6º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 90/02**FUNDAMENTOS**

El presente proyecto de ley tiene como objeto poner fin a una práctica que se ha venido realizando desde tiempos inmemoriales y que pese a la obiedad de muchas de las premisas de las que parte esta fundamentación, sólo ha sido cuestionada esporádicamente y desde ámbitos generalmente ajenos tanto al quehacer legislativo como al judicial. El interrogatorio a niños víctimas de delitos sexuales y maltrato psíquico y físico en el ámbito tradicional de intervención judicial -incluida la policial-, resulta violatorio de la normativa contenida en el artículo 75 inciso 22) de la Constitución nacional.

Se impone en consecuencia la modificación de la actual redacción de nuestro Código de Procedimientos en lo Penal, no sólo para adecuar nuestra normativa positiva a las Convenciones Internacionales suscritas por nuestro país, sino y fundamentalmente teniendo en mira uno de los conceptos rectores del sistema interamericano de protección a los derechos humanos que es el del "interés superior del niño".

EL ABUSO SEXUAL DE NIÑOS

Los delitos sexuales cometidos contra niños han sido tipificados desde hace largo tiempo por la mayoría de los Códigos Penales. Sin embargo, la toma de conciencia de la verdadera dimensión del daño que sufre el menor a raíz de los abusos, así como de las características del fenómeno, es relativamente reciente.

La intervención del Estado, se limitaba en general hasta no hace mucho a aquellos casos de abusos violentos con lesiones físicas importantes cuyos autores eran mayormente ajenos al ámbito familiar de las víctimas. Los restantes abusos, cometidos dentro del grupo convivente -hoy se sabe que son la mayoría-, quedaban impunes y sin intervención oficial alguna o con una actividad inicial y luego, ante la modificación de los testimonios o la falta de pruebas, eran archivados. Desde la ignorancia hasta la visión hermética de una familia "sacralizada", muchos y muy variados son los factores que operaron desde la antigüedad para semejante estado de cosas. Si bien excedería el marco del presente un acabado estudio de dichos factores, corresponde citar los más evidentes a los efectos de una mayor comprensión de la problemática y del objeto central de este proyecto, cual es el de terminar con la revictimización de los niños en el ámbito de la intervención judicial.

UN PROBLEMA DE MARGINALES

Hasta no hace mucho, se atribuía generalmente estos hechos delictivos a un segmento social integrado por individuos con patologías graves de perversión sexual, que realizaban aquellos actos a los que se hicieran alusión precedentemente -delitos sexuales violentos contra niños mayormente sin vinculación con el ámbito familiar o conviviente de la víctima-.

Esta racionalización permitía un rédito a los responsables de las investigaciones ya que limitaba las mismas a puntuales y extremos casos que llegaban a conocimiento de las instituciones. De esta forma, quedaban excluidos aquéllos que significaban mayor compromiso tanto emocional como profesional. Si bien todo abuso sexual en niños implica un enorme costo para quienes deben intervenir, el alcance en uno y otro caso es diferente. En los casos de actos de violencia física cometidos por extraños, la natural ira hacia el presunto abusador y el consecuente sentimiento de solidaridad con la víctima "facilitan" la intervención. Por el contrario, en los restantes casos -paradójicamente la mayoría- en los que la gran violencia es psicológica, el compromiso de quienes deben intervenir es considerablemente mayor.

Se fueron desarrollando así una serie de estereotipos de razonamientos que, alimentados por circunstancias de poder, discriminación, de género, facilismo, abulia, etcétera, llevaron a verdaderos absurdos jurídicos a los que muy pocos funcionarios se han podido sustraer. Baste recordar que aún hoy, el artículo 120 de nuestro Código Penal, requiere que la víctima de estupro sea "mujer honesta mayor de doce años y menor de quince". Así, se ha interpretado reiteradamente que la mentada "honestidad" de la víctima de ese delito debe ser probada ya que no se presume. Esto ha llevado a numerosas absoluciones de imputados por no haber sido acreditado tal extremo.

La cuestión relativa a los estereotipos resulta de importancia para comprender algunos de los factores que han atentado históricamente contra un adecuado tratamiento de la cuestión. Esto involucra no sólo a los encargados de administrar justicia, sino que abarca igualmente a los profesionales de la salud -física y mental- y a los legisladores que tienen a su cargo adecuar las normas para una efectiva protección de los ciudadanos, en este caso, los niños abusados.

CONSECUENCIA DE ABUSO

El abuso sexual de niños es uno de los problemas más graves y profundos que debe enfrentar tanto el derecho como la psicología.

En ese sentido, existe coincidencia entre los especialistas en cuanto a que el daño físico, psicológico y social que ocasiona en los niños el abuso, es de extrema gravedad. Los daños físicos más frecuentes se dan especialmente en zona genital y anal, defloración temprana, himen complaciente, desgarramiento vaginal y

rectal, hemorragias vaginales y rectales, flujo e infecciones genitales, anales y rectales. Asimismo se suelen presentar lesiones leves en diversas partes del cuerpo y en muchos casos, embarazos.

A su vez, el daño psicológico que sufren los niños abusados es inconmensurable. Al niño abusado se le ha arrancado una parte importante de su integridad, alterándose de manera irreversible el normal ciclo del despertar sexual. Las perturbaciones en un principio abarcarán sus actividades escolares, familiares, sus relaciones con adultos y niños, incidiendo posteriormente en sus relaciones sexuales como adulto.

Asimismo, la relación psicológica que se establece entre el abusador y su víctima modifica el estado de conciencia de la misma, quien pierde toda capacidad crítica quedando sometida al dominio irrestricto de su victimario.

Como se anticipara, la mayoría de los abusos sexuales en niños se producen en el seno de la familia o grupo conviviente. Los autores a su vez son con frecuencia los concubinos de las madres, los padres, amigos o allegados a la familia. En todos esos casos, el daño es más complejo de tratar ya que generalmente no puede contarse con la ayuda de la propia familia para superar la crisis. La soledad es completa y requiere por tanto mayor atención, comprensión y respeto.

Finalmente, muchas de esas consecuencias se extenderán para toda la vida de la víctima, variando de acuerdo al momento evolutivo en que el abuso se produjo, la magnitud y duración del mismo y a la calidad de la intervención efectuada. De hecho, la frecuente "revictimización" a que son sometidos los niños abusados en el actual sistema, perjudica notoriamente la expectativa de una evolución favorable.

LA INTERVENCIÓN

Frente a la posibilidad de que un niño haya sido abusado sexualmente, se impone la intervención del Estado. La misma está rodeada de matices y aristas particulares, propias del tipo de hecho de que se trata, las que deben ser tenidas muy en cuenta. En especial se impone tomar conciencia que la situación de abuso, a tiempo que genera una enorme confusión psíquica en la víctima, involucra igualmente a los distintos operadores que también resultan perturbados por la problemática.

El objetivo básico de la intervención es la protección del niño. A su vez, dicha protección se instrumenta a través de dos áreas que son la judicial y la asistencial.

La intervención judicial resulta imprescindible tanto por su poder coercitivo para tomar medidas que detengan los abusos, como por brindar un marco adecuado a la tarea terapéutica. Sin embargo, en la práctica, la labor de la justicia está dirigida en la mayor parte de su actividad al esclarecimiento de los hechos y sanción de los responsables. Esta circunstancia hace que en numerosas ocasiones (sino en la mayoría), se pierde de vista la indelegable función de protección, privilegiándose la represión del delito. Esto a su vez lleva a que se ingrese en una maraña burocrática donde el bienestar del niño pasa a segundo plano. La víctima es frecuentemente tratada en el ámbito judicial con insensibilidad, sin tenerse en cuenta que los sucesos por los cuales ha intervenido la justicia son de tal magnitud que la han marcado para siempre; que llega dolida, confundida, con sentimientos que la atormentan y que lo último que necesitan es una nueva victimización.

La resistencia de la práctica judicial a enfocar esta problemática desde una óptica integral, teniendo en cuenta los avances que en materia de victimología se han producido en el resto de las ciencias sociales, es tal vez el obstáculo más importante para detener abusos y nuevos daños a quien ya está suficientemente herido.

La intervención asistencial -incluida la terapéutica-, tiene como objetivo la protección del niño teniendo en cuenta las necesidades que su particular situación impone. Consecuentemente se busca resolver los conflictos emocionales tanto del niño como individuo -alivio del sentimiento de culpa, temor y confusión-, como en su calidad de ser social. Para esto último es indispensable tener en cuenta el contexto global en el que vive, buscando facilitar la formación de vínculos no abusivos.

Las particulares características que presenta el abuso sexual en niños, así como las graves consecuencias que los hechos acarrearán para las víctimas, plantean problemas comunes a ambas intervenciones.

Las emociones de los niños, profundamente alteradas, con frecuentes sentimientos de culpa y autorrecriminación, en especial en hechos ocurridos en el seno del hogar, ponen a prueba en cada expediente la eficacia del sistema. Mientras en el ámbito judicial, el contexto desapruueba enérgicamente este tipo de delitos así como a la persona del presunto abusador, en el asistencial, se cuenta con una perspectiva más amplia que abarca incluso al autor del hecho. Los profesionales de ambas áreas -judicial y asistencial- se encuentran comprendidos por una serie de sentimientos de ansiedad y preocupación ante el deber de intervenir. En muchos, se involucra incluso la propia sexualidad y las experiencias vividas. Asimismo, en aquellos casos de abuso intrafamiliar en los cuales conviven en el niño sentimientos ambivalentes -ira y afecto- hacia el abusador, la labor desarticulada de las áreas que intervienen resulta devastadora.

Al momento de ordenarse judicialmente medidas legales de protección, como la exclusión del hogar del presunto abusador o la institucionalización del niño, resulta imprescindible contar con la mayor información posible. No sólo la que pueda brindar la víctima y su grupo conviviente, sino además, el valioso aporte de los especialistas -psicólogos, asistentes sociales, asesores de menores, psicopedagogos, docentes, etcétera -área desde la cual se va a realizar la intervención terapéutica y que se impone sobre la judicial en aras a un menor impacto sobre el niño y un mayor éxito incluso en el aspecto legal ya que un plan de acción coordinado y serio, al tiempo que evita la revictimización del menor, permite en muchos casos la adquisición de pruebas vitales en una causa penal.

En un sistema aceitado y verdaderamente protector no deberían producirse puntos de conflictos entre una y otra intervención. El trabajo debería ser armónico y con cada actor cumpliendo su rol con la

perspectiva global del conflicto. La continuidad de prácticas estancas y que no contemplan el fenómeno en su totalidad, conspiran contra el objetivo básico de protección del niño. Es inadmisibles a esta altura del avance científico, que miembros del Poder Judicial actúen sin tener en cuenta aspectos básicos de la problemática y que no sólo hacen peligrar en muchos casos el avance de las causas penales, sino, y lo que es mucho más grave, aumentan el riesgo que de por sí corren los niños abusados. Una intervención incompetente causa un daño adicional a la víctima.

Por el contrario, un abordaje adecuado permite preservar la palabra del niño, principal fuente de acceso a todo posible caso de abuso.

La declaración de menores abusados en sede policial y judicial

Existen razones jurídicas y terapéuticas por las cuales es imperioso poner fin a las prácticas interrogativas que se producen en el ámbito policial y judicial tanto en la esfera de la instrucción como en la de los juicios orales y que "revictimizan" a los niños abusados.

Si se tienen en cuenta las ya citadas consecuencias que el abuso ha causado en la mente del niño víctima y en especial la modificación del estado de conciencia y la pérdida del sentido crítico que los hechos le han ocasionado, el despropósito de sentarlo frente a un grupo de extraños-jueces, fiscales, defensores y secretarios surge evidente.

La práctica cotidiana demuestra que en esa escena el niño o bien niega los hechos contradiciendo dichos anteriores, o bien se mantiene con la mirada perdida sin pronunciar palabra alguna. La obviedad de tal proceder, en total coincidencia con las características del fenómeno, permiten sin dificultad afirmar que las elevadas normas de protección que nuestro país se comprometió a respetar, están siendo violadas.

PROTECCION ESPECIAL

Como se sostuvo al comienzo, el interrogatorio a niños víctimas de delitos sexuales y maltrato psíquico y físico en el ámbito tradicional de la justicia transgrede la normativa contenida en el artículo 75 inciso 22) de la Constitución nacional. En especial del artículo 25 inciso 2) de la Declaración Universal de Derechos Humanos adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948; del artículo VII de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, dada en Bogotá en 1948; el Preámbulo de la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989; el artículo 10 inciso 3) del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, resolución 2200 de la Asamblea General de las Naciones Unidas y el artículo 34 inciso 1) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de la resolución antes citada de Naciones Unidas; de la declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de Poder -adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 40/34 del 29 de noviembre de 1985-, en especial en los artículos 4º, 6º inciso c) y d), 14, 15 y 16.

Asimismo y respecto de la provincia de Río Negro, se contraría la normativa y el espíritu de la Carta Magna provincial, en especial los artículos 16 y 33; de la ley 2748 en especial los artículos 1º, 3º, 5º y 6º, así como de la ley número 3097, en especial los artículos 1º, 12 y 32.

De los preceptos citados se desprenden dos conclusiones básicas:

- 1- El niño por su falta de madurez física y mental requiere medidas de protección y asistencia especial.
- 2- Dicha asistencia y protección debe ser garantizada por el Estado.

A su vez, de las características que presenta el fenómeno de abuso sexual de niños se desprende una tercera conclusión:

- 3- El niño abusado no está en condiciones de ser interrogado por un tribunal judicial ni por las partes.

Se impone entonces establecer un procedimiento que, sin afectar el derecho de defensa, evite provocar nuevos daños a quien resulta víctima de esa clase de hechos.

A ese respecto cabe afirmar que con la normativa que se introduce se cumplen ambos objetivos, el niño ya no es sometido a múltiples interrogatorios en diversas sedes y por parte de distintos funcionarios, sino que se lo escucha en el ámbito adecuado a su edad y desarrollo, y lo hace quien está específicamente capacitado para ello. Ello permite rescatar la primera revelación hecha por el niño, que en la gran mayoría de los casos es la que contiene la verdad de los hechos. Asimismo, las partes pueden a través del Tribunal hacer saber sus inquietudes, las que serán transmitidas al especialista, quien evaluará la posibilidad y pertinencia de las mismas siempre teniendo en mira el interés superior del niño.

La distinción efectuada en el artículo 234 bis entre las víctimas de lesiones y los delitos de contenido sexual tiene su fundamento en que en el primer caso las objeciones a la declaración de los niños se limita a aquéllos en los que el presunto victimario tiene una relación de parentesco o convivencia con los mismos. Por el contrario, en los casos de delitos sexuales, y por las consecuencias de esos hechos en la mente del niño, se impone la nueva normativa con independencia de la persona del presente autor.

Asimismo, la edad tomada como límite para el procedimiento previsto, es hasta los quince años inclusive, en consonancia con la tenida en cuenta en el artículo 1º de la ley 22.278 respecto de la imputabilidad. La previsión respecto de los menores de entre 16 y 18 años establecida en el nuevo artículo 234 ter, se justifica en que si bien el grado de madurez que supone dicha edad permitiría en

principio el testimonio ante el Tribunal, resulta adecuado un informe previo que asegure que el niño está en condiciones de asistir al acto judicial.

TESTIGOS PRIVILEGIADOS

Establecida la necesidad de protección y asistencia especial a los niños víctimas de delitos sexuales, corresponde hacer una breve referencia a la normativa que establece un "tratamiento especial" para determinados testigos. El Código Procesal Penal de la provincia de Río Negro, en su artículo 234, prevé -como lo hace el ritual de la nación y de la mayoría de las provincias-, un sistema de interrogación de un grupo considerable de testigos, a saber: el presidente y vicepresidente de la nación, los gobernadores y vicegobernadores de las provincias y del territorio nacional; los ministros y legisladores nacionales y provinciales; los miembros del Poder Judicial de la nación y de las provincias y de los tribunales militares; los ministros diplomáticos y cónsules generales; los oficiales superiores de las Fuerzas Armadas desde el grado de coronel o su equivalente en actividad; los altos dignatarios de la Iglesia y los rectores de las universidades oficiales. Estos testigos, como señala la norma: "No estarán obligados a comparecer". A tal punto llega la facilidad que se da a estos funcionarios, que la regla es ese procedimiento y la excepción la comparencia personal de los mismos en los estrados judiciales. Ello surge del texto de la norma que establece que "los testigos enumerados podrán renunciar a este tratamiento especial".

Este procedimiento no es cuestionado habitualmente ni como violatorio del debido proceso -desde el punto de vista de los imputados- ni desde la doctrina en general.

Esto significa que se acepta pacíficamente que hay personas que en virtud de su actividad y responsabilidad quedan exentas de presentarse ante un Tribunal tradicional -uno o tres jueces, fiscal, defensor e imputado- tanto en la etapa de instrucción de una causa penal como del juicio oral. Estas personas declararán en su residencia oficial, en su despacho o bien los harán por escrito.

La citada normativa vigente es cuestión mayor a la hora de reflexionar acerca de la situación de los niños abusados. Va de suyo que si "razones de Estado" o cualesquiera otras que puedan invocarse, permiten al funcionario evitar el sometimiento a un interrogatorio de las partes en pleno juicio, con muchísima más razón, tanto jurídica como moral, deben serlo los niños.

EL DERECHO DE DEFENSA

La redacción de la modificación que se propone respecto del testimonio de los niños víctimas permite sin dificultad descartar toda afectación del debido proceso legal de los imputados, máxime cuando según surge del presente proyecto, las partes y el Tribunal tendrán acceso a un control adecuado de la prueba con la sola limitación de la "forma" en que el niño será examinado. El vidrio espejado -cámara GESSEL- así como la filmación en video o audio directo, permite que en el acto mismo del examen, el Tribunal y las partes -por su intermedio- hagan saber al especialista sus inquietudes las cuales serán satisfechas en las medidas que ello no afecte el normal desarrollo del acto y no pongan en peligro la integridad del niño.

AUTORES

Este proyecto de ley tiene como autores a los legisladores firmantes y el señor Juez de Cámara, presidente de la Cámara 1ra. del Crimen de San Carlos de Bariloche, doctor Carlos Alberto Rozanski.

Por ello:

AUTORA: María del R. Severino de Costa, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Incorporáse al artículo 69 bis del Código Procesal Penal (ley número 2107), el inciso d), con el siguiente texto:

"En el caso de los menores enumerados en los artículos 234 bis y 234 ter, se estará al procedimiento allí indicado. Cuando se trate de acto de reconocimiento de lugares y/o cosas el niño será acompañado por el profesional que designe el Tribunal, no pudiendo en ningún caso estar presente el imputado".

Artículo 2º.- Sustitúyase el artículo 223 del Código Procesal Penal, por el siguiente texto:

"El Juez interrogará a toda persona que conozca los hechos investigados, cuando su declaración pueda ser útil para descubrir la verdad. En los supuestos del artículo 234 bis y 234 ter se procederá de la forma allí indicada".

Artículo 3º.- Sustitúyase el artículo 225 del Código Procesal Penal, por el siguiente texto:

"Toda persona será capaz de atestiguar, sin perjuicio de la facultad del Juez de valorar el testimonio de acuerdo con el principio de la libre convicción y del procedimiento establecido para los supuestos de los artículos 234 bis y 234 ter".

Artículo 4º.- Incorpórase al Libro II: Título III, Capítulo IV del Código Procesal Penal, el artículo 234 bis, el que quedará redactado en los siguientes términos:

"Cuando se trate de víctimas de los delitos contemplados en Libro Segundo, Título Primero, Capítulo Segundo del Código Penal, en los que encontrara imputado un ascendiente, hermano/a, conviviente, tutor o encargado de la guarda, así como en todos los casos de los delitos tipificados en el Libro Segundo, Título Tercero del Código Penal, que a la fecha en que se requiera su comparencia no hayan cumplido los dieciséis (16) años de edad, se seguirá el siguiente procedimiento:

- a) Los menores aludidos sólo serán entrevistados por un psicólogo especialista en niños y/o adolescentes designado por el Tribunal que ordene la medida, no pudiendo en ningún caso ser interrogado en forma directa por dicho Tribunal o las partes.
- b) El acto se llevará a cabo en un gabinete acondicionado con los implementos adecuados a la edad y etapa evolutiva del niño.
- c) En el plazo que el Tribunal disponga, el profesional actuante elevará un informe detallado con las conclusiones a las que arribare.
- d) A pedido de parte o si el Tribunal lo dispusiera de oficio, las alternativas del acto podrán ser seguidas desde el exterior del recinto a través de vidrio espejado, micrófono, equipo de video o cualquier otro medio técnico con que se cuente. En ese caso, previo a la iniciación del acto, el Tribunal hará saber al profesional a cargo de la entrevista las inquietudes que surgieren, así como las propuestas por las partes, las que serán canalizadas teniendo en cuenta las características del hecho y el estado emocional del niño.

Artículo 5º.- Incorpórase al Libro II, Título III, Capítulo IV del Código Procesal Penal, el artículo 234 ter, el que quedará redactado en los siguientes términos:

"Cuando se trate de víctimas previstas en el artículo 234 bis, que a la fecha de ser requerida su comparencia haya cumplido dieciséis (16) años de edad y no hubieren cumplido los dieciocho (18) años, el Tribunal previo a la recepción del testimonio, requerirá informe de especialistas acerca de la existencia de riesgo para la salud psicofísica del menor en caso de comparecer ante los estrados, en caso afirmativo, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 234 bis".

Artículo 6º.- Dispóngase la correlación y reenumeración del articulado correspondiente.

Artículo 7º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 91/02

FUNDAMENTOS

En los últimos años, desde el advenimiento de la democracia, se ha buscado el acercamiento del servicio de justicia de la población.

Ello ha traído aparejada una descentralización de los tribunales de justicia, a saber: ley número 2441 sancionada el 11/09/91 y el expediente sancionado el 21/06/96 en primera vuelta.

Es menester apreciar asimismo, que la descentralización no debe ser un valor en sí mismo, toda vez que debe obedecer a razones de necesidad de servicio en un lugar determinado.

La II Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en General Roca, ha tenido una descentralización, opera en 2 (dos) etapas: 1º la creación de la Cámara I de Trabajo de Cipolletti y luego, en 1991, la creación de la Cámara II de Trabajo, el Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería número 7, la Asesoría de Menores, la Defensoría General con asiento en Cipolletti y la Defensoría General con asiento en Cinco Saltos.

Sabido es que las ciudades del Circuito Alto Valle Oeste configuran una zona lineal con necesidades comunes y que el número de causas supera ampliamente lo previsto.

El Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería número 7 muestra una situación notable que requiere de la creación de un nuevo Juzgado de igual grado y competencia.

Se impone, asimismo, la creación de una Cámara de Apelaciones con asiento en Cipolletti.

El nuevo Juzgado de 1º Instancia y la Asesoría de Menores deben radicarse en Cinco Saltos, constituyendo así, junto a la ya creada Defensoría General, una zona judicial con eje Cipolletti-Cinco Saltos.

No se trata de aspiraciones localistas, se trata de necesidades concretas y justificadas, avaladas por un incremento poblacional progresivo y un crecimiento también en el conflicto que debe ser resuelto judicialmente.

El justiciable requiere justicia en tiempo y forma, sino no es justicia, y el atraso y la demora contribuyen al descreimiento en la institución que es el pilar de la República.

Por ello:

AUTORA: Silvia C. Jáñez, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 55 de la ley número 2430 que quedará redactado, de la siguiente manera, al adicionarse en el segundo párrafo el siguiente texto:

"Créase el Juzgado de 1º Instancia número 9 con competencia en lo Civil, Comercial y de Minería, con asiento en la ciudad de Cinco Saltos, la Asesoría de Menores con igual asiento".

Artículo 2º.- Créase la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y de Minería, con asiento en Cipolletti.

Artículo 3º.- Los organismos creados en los artículos 1º y 2º tendrán la misma competencia territorial que la establecida para la Cámara de Trabajo número 1.

Artículo 4º.- Incrementétese el número de cargos de la planta de personal permanente del Poder Judicial facultándose al mismo a determinar el número y distribuirlos analíticamente de acuerdo a las nuevas necesidades generadas por aplicación de la ley número 2430.

Artículo 5º.- Incorpórese al Presupuesto del año 2000 del Poder Judicial los gastos e inversiones necesarias para dar cumplimiento a lo preceptuado en la presente ley, respetando las formas, tiempos y facultades establecidas en la ley número 2430.

Artículo 6º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 92/02

FUNDAMENTOS

La Constitución provincial, en el artículo 20 de las Disposiciones Complementarias y Transitorias del Régimen Municipal, prescribe: "En el plazo de un año, a partir de la sanción de la presente Constitución, los municipios podrán comenzar a percibir el impuesto inmobiliario coparticipando a la provincia de acuerdo a la ley-convenio que se dicte sobre la materia, de acuerdo a lo establecido en esta Constitución".

El artículo 231 de la Carta Magna provincial, en su 2da. parte, inciso 2), establece que, "la provincia y los municipios celebran convenios que establecen" ...Forma y proporción de coparticipación y redistribución de los impuestos directamente percibidos por los municipios...".

Ha sido intención de los constituyentes de 1988 reafirmar el concepto de autonomía municipal con la efectividad que da la dotación de recursos.

Dicha intención, que configura el espíritu de la ley no ha sido plasmada en la norma legal, pese a haber transcurrido ocho (8) años de la sanción de la Constitución provincial.

Los municipios se han visto obligados en los últimos años, a asumir cada vez más funciones, en una descentralización de hecho practicada por el vacío dejado por el Estado provincial.

También se observa que los municipios han desarrollado políticas de contención del gasto y austeridad, así como una mayor eficiencia, que debe tener como contrapartida la asignación, en tiempo y forma, de los recursos jurisdiccionales pertinentes.

Asimismo, debe reforzarse y consolidarse la institución municipal, esencia de la democracia, como base del sistema que elegimos para vivir, por la inmediatez con la problemática y soluciones brindadas.

Por ello:

COAUTORAS: Silvia C. Jáñez, María del R. Severino de Costa, legisladoras.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Establécese en la provincia de Río Negro el sistema de ley -convenio a suscribir entre la provincia y los municipios, para la percepción del impuesto inmobiliario por los municipios.

Artículo 2º.- Créase la Comisión Pro-Reglamentación de la presente, integrada por siete (7) representantes de los municipios, dos (2) representantes del Poder Ejecutivo y tres (3) miembros del Poder Legislativo.

Artículo 3º.- El Poder Ejecutivo provincial queda facultado para reglamentar la puesta en vigencia de dicho mecanismo, prescripto en el artículo 231 de la Constitución provincial, dentro del término de noventa (90) días a partir de la promulgación de la presente.

Artículo 4º.- De forma.

Especial de Asuntos Municipales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 93/02

FUNDAMENTOS

Existe en el plano nacional a lo largo de la historia, una rica trayectoria en materia de pactos, acuerdos y compromisos celebrados por la nación con los Estados provinciales.

Ello atendía a la necesidad de aceptar una realidad -la preexistencia de las provincias a la nación- y en tal sentido delegar y reservar atribuciones, recursos, potestades, territorios, etcétera.

En épocas recientes, hemos asistido a la firma del Pacto Federal en la forma de Pacto Fiscal I y II, y el 6 de diciembre de 1999, el Compromiso Federal.

En nuestra provincia ha llegado la hora de establecer, expresamente, lo que en forma tácita fue acordado en la Asamblea Constituyente de 1957 y con mandos específicos en la Constitución provincial de 1988.

Al fijar en el artículo 231 de la Constitución provincial el mecanismo de la ley-convenio para la distribución impositiva, los constituyentes sentaron las bases de los compromisos o pactos entre la provincia y municipios, a modo de fijar su relación.

Entendemos que ha llegado el momento de establecer, en un marco de consenso entre el gobierno provincial y los municipios, el nuevo estado de situación que se propone en la provincia de Río Negro.

Grandes temas como la Ley de Coparticipación, Regionalización Municipal, Endeudamiento Municipal, entre otros, hacen imprescindible el consenso para la resolución de los mismos.

Por ello:

COAUTORAS: Silvia C. Jáñez, María del R. Severino de Costa, legisladoras.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Establécese el Marco de Compromiso Provincial con los Municipios, cuya implementación será a través de una convocatoria que efectuará el señor gobernador de la provincia dentro del término de sesenta (60) días.

Artículo 2º.- El Marco de Compromiso Provincial con los municipios deberá considerar, entre otros temas: Ley de Coparticipación Municipal, solución al endeudamiento municipal, regionalización municipal y/o subsistencia de los actuales municipios, análisis reforma de Cartas Orgánicas, puesta al día de coparticipaciones adeudadas y regularización.

Artículo 3º.- El Marco de Compromiso Provincial, con los municipios, previo a ser ratificado por la Legislatura provincial, deberá ser aprobado por los Concejos Municipales y/o Concejos Deliberantes.

Artículo 4º.- De forma.

Especial de Asuntos Municipales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 94/02

FUNDAMENTOS

El término participación desde el punto de vista político, ha sufrido con el transcurso del tiempo distintas variantes conceptuales.

Por principio y como norma común a la sociedad humana, los hombres en todos los tiempos y sitios han procurado ejercer su derecho a participar.

Tanto en Grecia como en Roma, en la edad media como en el Estado moderno, el hombre ha participado en la actividad política.

Grecia, cuna de la democracia, creó esta forma de gobierno con sentido limitativo. La democracia no era el régimen político de todos y para todos, sino aquel mediante el cual y con la intervención de los ciudadanos de cada una de las polis integrantes de la federación helena alcanzaba sus fines específicos. No participaban de los negocios públicos, los extranjeros, los periecos, los ilotas, menos aún los esclavos. Todos éstos no tenían derechos políticos.

Es a partir de la Revolución Francesa cuando el panorama cambia. Se pretende dar al término participación otro sentido: se otorga a todos los individuos pertenezcan a la clase que sea, en su calidad de ciudadanos, el derecho a intervenir en la gestión política de mando. Pero como todos no pueden ejercer directamente las funciones del poder a través de sus órganos, fue preciso que se creara un sistema ideal por el cual todos los ciudadanos sientan que forman parte del poder. Así, los representantes obtienen el poder político que el pueblo voluntariamente les transfiere, a través del sufragio universal, otra creación del Estado moderno.

La reforma constitucional de 1994 incorporó a nuestro máximo texto legal el mecanismo de la iniciativa popular. Por su parte, la Constitución provincial, en su artículo 2º expresa que "a toda persona con derecho a voto le asiste el derecho a iniciativa ante los cuerpos colegiados para la presentación de proyectos".

Hoy resulta necesario convertir al Poder Legislativo en el eje central de la institucionalidad democrática. Para esto es importante reforzar la legitimidad del sistema democrático, atendiendo a la confianza y credibilidad de la población en su expectativa de participación popular, en la definición de problemas y propuestas políticas.

En el debate del 24-5-88, cuando se reformaba la Constitución provincial, los convencionales manifestaban que -al referirse al derecho de iniciativa- estaban tratando algo que ya estaba inserto en el sistema democrático, cuya vigencia fortalecían.

Allí se incorporaron tres formas de participación directa del pueblo en ejercicio del poder que se exprese por sí o por no respecto de una propuesta; que tenga la posibilidad de rectificar el mandato de un gobernante electo cuando no cumpla acabadamente con sus funciones y que tenga la posibilidad de formular una norma.

En este último aspecto se trataba de la posibilidad de que cualquiera que tenga derecho a voto pueda ser autor de una norma. En aquel debate, un convencional decía textualmente que "se diría que esto puede ser complicado y que puede entorpecer la tarea legislativa. Todo lo contrario. Lejos de ser un entorpecimiento de la actividad del cuerpo legislativo, enriquece el quehacer de este organismo (...). Esto es algo dicho con experiencia, porque la Convención Constituyente (...) convocó al pueblo de la provincia de Río Negro para que se exprese con formulación de normas o con recomendaciones respecto de la tarea, estudiar, analizar y compulsar las virtudes y defectos de la Constitución de 1957". Agregaba además, que "no queremos que esto quede plasmado como un simple derecho (...). Esto tiene la intención de ser un decidido mandato para todos los señores legisladores. Es decir, que lo lean y que lo estudien concienzudamente como si se tratara de un proyecto presentado por un legislador. Que asuman la responsabilidad de realizar tal cometido. Deben cumplir con un deber que plasmamos en la Constitución, pero al mismo tiempo, el cumplimiento de ese deber debe ser a conciencia y no por obligación".

La sociedad argentina se ha caracterizado siempre por exhibir un alto nivel de diferenciación y pluralidad social como consecuencia del proceso de movilidad y ascenso creciente en el nivel sociocultural de la población. Esta situación ha operado tradicionalmente como condición favorable a la institucionalidad democrática, en la medida que la democracia requiere de diversidad de opciones y preferencia representativas de la complejidad social y que puedan armonizarse en la síntesis dinámica del disenso y pluralismo políticos.

La democracia es, por una parte, la manifestación de un modelo de convivencia que acepta el disenso y promueve el pluralismo; por otra parte, la democracia busca la realización del bien común y en tal sentido es una forma de gobierno que actúa sobre las bases del consenso fundamental de la población respecto de las instituciones de representación pública, las reglas de juego como modo de ejercicio de la vida democrática y los roles de los actores políticos y autoridades públicas.

En este marco, surge la necesidad de adecuar la estructura normativa que orientará el comportamiento social a las nuevas aspiraciones y exigencias de participación de la comunidad en el manejo de la cosa pública.

Es necesario promover la participación protagónica del pueblo para reiniciar el proceso de integración social, de manera voluntaria y consciente.

Lograr la instauración de un sistema institucional donde la autoridad se legitime en el reconocimiento activo del pueblo, requiere la consolidación de estructuras e instituciones que despierten la confianza y credibilidad de la población. Sobre esta base, las relaciones entre gobierno y gobernados -vinculación política fundamental en toda comunidad organizada- serán funcionales con la voluntad de gobierno y las aspiraciones de cambio de la sociedad.

Se impone así la planificación de una estrategia de actualización y adecuación de las instituciones existentes en el sentido de compatibilizar la institucionalidad formal de las pautas republicanas.

El principio fundamental que oriente el principio democrático debe ser el de la eficacia, concebida como capacidad de respuesta oportuna a los problemas que presenta la sociedad en sus diversos aspectos.

La participación debe asegurar la democratización de la sociedad apuntalando la legitimidad del Estado de Derecho. Participar significa actuar efectivamente en los procesos que llevan a la formulación de políticas públicas y toma de decisiones; es la incorporación del pueblo para que se realice el anhelo de toda comunidad, que es la de ser autogobernada.

Al mismo tiempo, la participación tiende a garantizar la realización del bien común, al que sólo se llega mediante la eficacia en los actos de gobierno y del control político que los representantes legítimos de la ciudadanía estamos en deber de ejercer desde la función parlamentaria.

Por ello nos encontramos en la necesidad de diseñar e implementar estrategias adecuadas que institucionalice la función parlamentaria como mecanismo esencial para realizar las aspiraciones políticas de la comunidad.

En todo régimen democrático el Poder Legislativo es su institución distintiva. En él deben realizarse las aspiraciones de representación política de la comunidad en el proceso del poder.

En la actualidad, no podemos ignorar la situación real por la que atraviesa la institución parlamentaria en nuestro país.

La idea de creer que los problemas actuales de la institución parlamentaria pueden resolverse modificando sus reglas procedimentales, es un tanto elemental y simplista.

La eficiencia o ineficiencia de un Parlamento no se puede medir por la cantidad de leyes que sanciona o la velocidad con que lo hace, ni tampoco por la mayor o menor prolijidad de las leyes que de él emanan. Lo verdaderamente importante es determinar si contribuye positiva o negativamente al sistema político del que se forma parte. Y, por ende, es el desafío de quienes representamos a la sociedad rionegrina ocupando una banca en la Legislatura: contribuir al bien común buscando transparentar la tarea de gobierno y dando participación real a la ciudadanía que está envuelta en el tan nombrado "descreimiento de la clase política". Para darle a la política el lugar fundamental que ocupa en la sociedad, debemos encontrar acciones que hagan sentir al ciudadano comprometido partícipe del proceso de gobierno.

El planteo de esta propuesta es que la crisis que empaña el sistema político hoy, requiere para la consolidación de la vinculación creciente del pueblo con las instituciones democráticas del Estado de Derecho y que ello sólo se logrará posibilitando el ejercicio efectivo de la participación política y social a través de canales y mecanismos debidamente institucionalizados.

La propuesta es que el derecho de iniciativa para la presentación de proyectos de ley pueda ser ejercido por el pueblo, en forma directa, mediante la presentación de los mismos, su tratamiento obligatorio y la posibilidad de quien o quienes hicieren la propuesta puedan realizar su defensa en el recinto explicándola.

Crear la "Banca del Pueblo" es también efectivizar el derecho de petición (artículo 14 de la Constitución nacional) para que las peticiones y demandas que formule la población puedan concretarse.

El Parlamento es un atento espectador de la problemática social y protagónica de su resguardo.

Vale rescatar las ideas de los artículos 1º y 22 de la Constitución nacional que la Nación Argentina adoptó para su gobierno la forma representativa y "que el pueblo no delibera ni gobierna sino por medio de sus representantes" y esta propuesta no las contradice ya que su finalidad es fortalecer la función social del Parlamento y que en el ámbito de la Legislatura exista un espacio donde el ciudadano o cualquier entidad intermedia reconocida, tenga el derecho a exponer en el recinto sobre los proyectos que previamente haya presentado.

Simplemente la base del proyecto pretende convertirse en uno de los instrumentos que en la sociedad rionegrina vinculen lo social y lo político y que dé cabida en el recinto legislativo al ciudadano de carne y hueso.

Como expresó un prestigioso hombre del derecho "...los cauces realmente eficientes de participación son la mejor llave, la mejor forma para acrecentar la gobernabilidad de las sociedades modernas...".

Por ello:

COAUTORAS: Silvia Cristina Jáñez, María del Rosario Severino de Costa, legisladoras.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Toda persona con derecho a voto que ejerza el derecho a iniciativa ante la Legislatura provincial, en virtud del artículo 2º de la Constitución provincial, debe contar con el respaldo del tres por ciento (3%) del electorado avalado con la firma, domicilio e identidad de los firmantes. No serán objeto de iniciativa popular los proyectos referidos a reforma constitucional, enmienda, tributos, presupuesto y materia penal.

Artículo 2º.- El ciudadano o la entidad intermedia reconocida residente o con asiento en la provincia que ejerza la iniciativa de leyes, tendrá derecho a exponer en el recinto de sesiones sobre el proyecto que previamente haya presentado.

Artículo 3º.- Quien haga uso del derecho a iniciativa y solicite ejercer el derecho establecido en el artículo 2º de la presente ley, presentará la solicitud por escrito y cumplirá con lo normado para la presentación y trámite de los proyectos.

Artículo 4º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 95/02

FUNDAMENTOS

No se puede hacer una descripción del estado en que se encuentra el sistema educativo nacional y provincial, sino se hace una referencia y se lo encuadra en la crisis socio-económica en la que está inmersa la República Argentina.

Sería una especulación de soberbia, pretender decir qué momento de la crisis estamos atravesando y cuál es la fórmula exacta de superarla; se hace necesario proponer ideas de superación, pero que previo a su puesta en práctica, tenga la discusión y el aval de la sociedad.

El desgranamiento y desestructuración social que ha vivido el pueblo argentino, producto de políticas erráticas, que profundizaron el desequilibrio económico y desestabilizaron el tejido social, nos lleva a proponer alternativas válidas de promoción humana. De nada sirve realizar profundos cambios económicos, si no llevan implícitos la superación social de las personas.

Los jóvenes y el mercado de trabajo

El mercado de trabajo y de la educación a los que acceden los jóvenes argentinos en la última década, distan mucho de ser positivos, dado los niveles de desocupación inéditos que se han registrado.

Los jóvenes pobres son el sector más golpeado por esta realidad, dado que constituyen el sector de alumnos que tienen menor calidad en la educación formal y son los que abultan las cantidades de desertores y repitentes. La mitad de ellos y que siguen la escuela formal, tienen dos o más años de atraso con respecto a la edad en que deberían estar en una promoción continuada.

Esta población está en riesgo de exclusión, tanto en el corto como en el largo plazo, siempre y cuando, en algún momento, no se promueva el acceso a formas de recuperar estas carencias.

La respuesta está dada en programas de formación para el trabajo, hay que mejorar las oportunidades para este sector de jóvenes, tanto para la sociedad en su conjunto como para los propios destinatarios.

Los alumnos del sistema educativo rionegrino:

El ciclo lectivo del 2002, registrará una cantidad de alumnos aproximada de 200.000, de los cuales un 97% en escuelas estatales incluyendo las privadas subvencionadas. El 51% estará incluido en el nivel primario y un 30% en el nivel medio.

Algunos datos de los relevamientos estadísticos de los últimos años, son necesarios analizarlos para tener un panorama del estado de situación del sistema educativo:

- Año 2000: El promedio de repitencia en nivel primario es del 8,4% (siendo en el 1er grado del 16%).
- 1990-2000: La repitencia en el nivel medio oscila entre el 14 y el 20,5%.
- 1996-2000: La retención de esta cohorte del plan de estudios de nivel medio de 5 años es del 42%; para escuelas técnicas alcanza el 27% (cohorte 1995/2000).
- 1995-2000: El nivel primario común registró un crecimiento del 0,9% y el primario adulto un 11,9 %.
- 2000: La cantidad de alumnos con sobreedad en el nivel primario común es del 30% y en el nivel medio es del 44,4 %.

Siendo éstos, parte de los datos, ya nos están brindando un panorama de la necesidad de superación en lo atinente a calidad y cantidad de atendidos por el sistema educativo provincial.

La Ley Federal de Educación

Pareciera que el sistema educativo argentino está cambiando aceleradamente en la cáscara, con los problemas de siempre, pero agudizados, por dentro.

Con la aplicación de la Ley Federal, se da una anarquía total, dado que en algunas provincias sólo se aplica en escuelas piloto, en otras en zonas urbanas o donde se pudo. El tercer ciclo de la EGB en

algunos lugares se cursa junto al nivel primario, en otras en secundario o en los dos. La provincia de Buenos Aires tiene sus primeros egresados de polimodal, mientras que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Neuquén tienen suspendida la aplicación y mantiene la estructura tradicional.

Este apuro que terminó en desgobierno, es una clara demostración que la educación no se manejó como problema de Estado, sino como necesidades electoralistas para mostrar un cambio y corresponder con los planes del Banco Mundial para América Latina.

La disminución de aprobados en las recientes evaluaciones de ingreso a la Universidad de La Plata, donde asisten mayoritariamente alumnos del polimodal bonaerense, puso en evidencia la deficiente formación de estos egresados.

Fortalecimiento del rol docente: formación y capacitación en servicio.

Además de las reformas que se realiza en lo macro-educativo, hoy más que nunca la verdadera reforma educativa es la que llega a la sala de clase, y por lo tanto el docente es el actor fundamental, por lo tanto hay que diseñar políticas integrales, superando los enfoques parciales que sólo atienden un solo aspecto del problema.

No es posible continuar con el reconocimiento de la importancia de la labor docente en el discurso y ser su salario la principal variable de ajuste del presupuesto educativo, no es posible seguir con el doble discurso de reconocimiento en la retórica y deterioro real.

Tampoco debemos continuar con aquello que el docente es "víctima" del sistema, "culpable" de los malos resultados o más recientemente "poco importante" (después del libro, del equipamiento, de los tiempos de aprendizaje). El actor central del proceso es el alumno, pero las actividades requieren de la guía idónea, en un espacio estimulante, que sólo el maestro y la escuela pueden brindar.

La formación docente tiene dos fases. Primero la decisión de ser docente, la que ha cambiado con el tiempo dado que no es convocante de los jóvenes más talentosos pues es una actividad transitoria o de descarte (el 70% de los maestros en formación pensaron en otra posibilidad antes del profesorado).

Luego están los aspectos de la formación inicial, donde hay un divorcio entre formación y desempeño, dado que en la formación se está lejos de preparar para grados múltiples, grupos multiculturales, zonas marginales, resolución de conflictos sociales.

Por ello es necesario diseñar políticas destinadas a acompañar, como inherente a la formación, los primeros años del docente, para incentivar su desempeño en áreas marginales o de población desfavorecidas, además es necesario que esos primeros años de servicio constituyan parte del proceso de formación docente.

La capacitación debe ser también continua, a lo largo de todo el servicio docente, desde la incorporación de las nuevas tecnologías en la educación como pedagogía innovadora hasta la utilización de ellas para reforzar funciones pedagógicas tradicionales.

Evaluación del sistema

Los cambios en política educativa y las consecuentes reformas del sistema, tanto en lo nacional como jurisdiccional, tienen una fuerte identidad partidaria: "los proyectos políticos estuvieron por encima de los educativos" y con este criterio hay más involución que evolución.

Las evaluaciones demuestran que en los últimos 10 años hay una decadencia del sistema; se han implantado sistemas que tuvieron malos resultados en otros países.

Es necesario replantearse la educación en términos de equidad en el acceso y permanencia, y calidad en las condiciones de educabilidad.

La sociedad rionegrina debe replantearse la educación que quiere y puede darse, y es por ello que proponemos este debate y consulta educativa.

Por ello:

COAUTORES: Guillermo Grosvald, Ebe Adarraga, Oscar Eduardo Díaz, Carlos Rodolfo Menna, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Convócase a las "Jornadas Provinciales de Debate y Consulta Educativa" con la finalidad de poner en discusión el sistema educativo de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- La convocatoria tendrá como objetivo:

- a) Fortalecer la estructura académica de la ley 2444 - Orgánica de Educación, desestimando la continuidad de la Ley Federal (ley nacional 24.195).
- b) Discutir y establecer pautas de determinación y uso del presupuesto educativo necesario.
- c) Establecer una discusión y evaluación sobre la calidad de los egresados de cada uno de los niveles del sistema educativo.
- d) Definir las grandes carencias del sistema educativo provincial.

- e) Proponer políticas educativas que impliquen acciones pedagógicas de superación del desgranamiento y repitencia de alumnos en los distintos niveles.
- f) Determinar la estructura necesaria de la formación docente y de la capacitación en servicio para superar las deficiencias del sistema educativo.

Artículo 3º.- La convocatoria abarca a toda la estructura educativa: padres, docentes, alumnos, sindicatos, centros de estudiantes y organizaciones vinculadas con la educación.

Artículo 4º.- Las jornadas tendrán la siguiente organización:

- a) La comisión organizadora estará integrada por tres miembros del Consejo Provincial de Educación, tres miembros de la Comisión de Cultura y Educación de la Legislatura provincial. Se invita a integrar la mencionada comisión a un delegado por el sindicato docente y un delegado por la Universidad Nacional de Comahue.
- b) La comisión organizadora determinará la fecha y tiempos de realización, la que se hará efectiva en el transcurso del ciclo lectivo 2002.
- c) La tarea se implementará y coordinará en las etapas necesarias, con la finalidad de lograr la participación efectiva de todos los sectores involucrados.
- d) La estructura de la consulta deberá abarcar tanto propuestas de opciones cerradas como propuestas de opciones abiertas, asegurando la concreción de asambleas locales y/o regionales.
- e) El documentos final con el resultado, evaluación y propuesta será elevado: - Al Consejo Provincial de Educación - A la Comisión de Cultura y Educación de la Legislatura. - A las estructuras regionales y/o locales que participaron en las jornadas, como metodología de devolución.

Artículo 5º.- Afectación presupuestaria será compartida entre el Poder Ejecutivo y Poder Legislativo.

Artículo 6º.- La reglamentación deberá:

- a) Ser elaborada y acordada con participación de los integrantes de la comisión organizadora (artículo 4º, inciso a).
- b) Establecer pautas metodológicas precisas sobre la organización de la consulta, con evaluación clara y concreta de los resultados.
- c) Prever la consulta de profesionales y/o técnicos que faciliten la estructuración del relevamiento y el análisis de los resultados.

Artículo 7º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 96/02

FUNDAMENTOS

Desde la sanción de la ley número 1869, de creación del Fondo Editorial Rionegrino (F.E.R.) se generalizó una expectativa notable acerca de sus posibilidades para realizar una actividad de promoción de la actividad literaria que no tenía muchos antecedentes en el país.

Casi cuarenta títulos fueron publicados desde su creación en 1984 hasta la declaración de emergencia económica instalada por la normativa provincial en 1989, basada en la ley número 2448. Estos títulos muestran el interés de los rionegrinos hacia las letras, porque tras ellos hay cientos de presentaciones hechas para su edición.

No obstante, la situación de emergencia económica provocó el bloqueo de los fondos previstos para el funcionamiento de las instituciones, dejando prácticamente sin sustento financiero a esta importante herramienta de promoción.

El paso del tiempo muestra que por novedoso el ordenamiento de la ley 1869, estuvo rodeado de vicios emparentados con deseos excesivos en cuanto a lo que realmente debe ser una herramienta de promoción y difusión.

La presente iniciativa viene a restituir por un lado los mecanismos de financiamiento del Fondo Editorial Rionegrino y al mismo tiempo propone una revisión de los alcances de su formulación original y la ampliación de criterios en cuanto a lo que significa la promoción cultural provincial, dejando de lado las promociones personales.

Las modificaciones propuestas en el proyecto adjunto proponen nuevas posibilidades para la edición de otras formas artísticas, que exceden la literatura, pero que son lo suficientemente representativas e importantes como para equipararse a ellas. Tal lo que podrá suceder con discos, cassettes, videos, diskettes, ciber producciones con espacio virtual y demás alternativas de difusión del pensamiento, la palabra y las ideas en este nuevo contexto que nos toca vivir.

Por ello:

AUTORA: Delia Edit Dieterle, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Modifícanse los artículos 1º, 2º, 3º inciso e) y 4º de la ley número 1869 de creación del Fondo Editorial Rionegrino que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- Créase el Fondo Editorial Rionegrino con destino al financiamiento, promoción y difusión de la producción artística, científica y/o educativa de autores rionegrinos que lo soliciten para apoyar y respaldar a quienes estén comprendidos dentro de la reglamentación que a tal efecto se dicte.

"Artículo 2º.- El Fondo será administrado, conforme a la ley 3186 y su reglamentación, por la Dirección General de Cultura quien abrirá una cuenta especial a tal efecto.

"Artículo 3º.- El Fondo Editorial Rionegrino tendrá carácter de permanente y estará constituido por: a) Un aporte que no podrá ser inferior al 2% de los fondos que la Lotería de Río Negro destina para la construcción, equipamiento y mantenimiento de hospitales y establecimientos educativos en el territorio de la provincia. b) Los legados o donaciones de particulares o instituciones públicas o privadas. c) Los ingresos que se obtuvieren de la venta de las obras o ediciones del Fondo Editorial Rionegrino y todo ingreso que se obtuviere a nivel provincial, nacional y/o internacional.

"Artículo 4º.- Podrán optar a los beneficios del Fondo Editorial Rionegrino los autores nacidos en la provincia de Río Negro, los argentinos con domicilio real y legal no inferior a cuatro años en la misma y los extranjeros, naturalizados o no que acrediten una residencia no inferior a siete años en el territorio rionegrino. No podrán optar los artistas que sean funcionarios al momento de los llamados, como así también los empleados de la Dirección de Cultura provincial o municipal. La edición de libros unitarios se hará por única vez, tomando como base la gran cantidad de autores que han sido detectados en la provincia y basándose en el principio ético que el Fondo Editorial Rionegrino debe ser un respaldo para los autores y no un hacedor de carreras particulares. Si un autor rionegrino alcanzara renombre nacional o internacional podrá autorizarse una nueva edición por decreto del Poder Ejecutivo".

Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo provincial adecuará la reglamentación de la presente ley dentro de los treinta días de su promulgación.

Artículo 3º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 97/02

FUNDAMENTOS

El próximo día 15 de marzo la Universidad Nacional del Comahue cumplirá oficialmente 30 años de vida.

La fecha conmemora el momento en que se inició el ciclo lectivo en el año 1972, cuando la casa de estudios dejó de ser la Universidad Provincial del Neuquén para convertirse en la primera casa de altos estudios de la región. Actualmente la universidad vive momentos críticos ya que las restricciones presupuestarias, los recortes salariales, junto a la imposibilidad de hacer frente al pago de sus obligaciones con proveedores configuran un panorama desolador en donde nada escapa a la difícil realidad que vive nuestra Argentina de hoy.

En estos momentos la Universidad Nacional del Comahue contiene a 30.000 estudiantes activos en 14 sedes distribuidas entre las provincias de Neuquén y Río Negro. Tiene un presupuesto que llega a los 42 millones de pesos pero que no alcanza a cubrir todas sus necesidades.

Este presupuesto hace que la Universidad Nacional del Comahue aporte todos los meses 2 millones de pesos a cada una de las dos provincias en salarios, impuestos y gastos de funcionamiento. Ofrece 56 carreras de grado y 32 de postgrado, a la vez que desarrolla 189 proyectos de investigación, financiados casi en su totalidad con recursos propios y 100 de extensión universitaria.

Hoy, la Universidad Nacional del Comahue, cuenta con una amplia inserción social, cultural, científica, política y deportiva en la Región Norpatagónica. Creemos importante ratificar nuestro apoyo institucional a la universidad y ratificar el apoyo a la comunidad regional, al mismo tiempo de ratificar nuestro apoyo a la educación pública, libre democrática y gratuita.

Por todo ello:

COAUTORES: Eduardo Mario Chironi, Guillermo Wood, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo los actos conmemorativos de los 30 años de actividades académicas de la Universidad Nacional del Comahue a desarrollarse entre el 15 de marzo y el 15 de abril del 2002.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 98/02

FUNDAMENTOS

Cuando el edificio de un establecimiento escolar se encuentra en una situación límite para el correcto funcionamiento, se ve permanentemente entorpecido el desarrollo de actividades de aprendizaje debido a la falta de espacios adecuados y la cantidad de alumnos que en ellos deben desplegarse. Tal es el caso del establecimiento compartido por la Escuela Primaria 309 y el CEM número 19.

Estas carencias restringen notablemente las prácticas educativas, ejemplo de ello es la falta de un espacio para el laboratorio (en 1998 fueron enviados desde nación materiales para un laboratorio completo), sala de multimedios, biblioteca, espacio para atención de alumnos integrados.

El edificio fue construido precariamente en 1987, asegurando en ese momento que era provisorio, por unos 4 ó 5 años, hace de esto 15 años. El tiempo se ha cumplido sobradamente. Tenemos la convicción de que las acciones para el aprendizaje que se realizan diariamente en la escuela pública, máxime cuando se trata de escuelas ubicadas en barrios muy carenciados económica y socialmente, deben concretarse en ambientes adecuados que signifiquen un ámbito para la promoción y el desarrollo humano y no la réplica de las situaciones de marginalidad que se viven diariamente en los hogares.

Por otra parte, se debe tener en cuenta el alto costo que significa el mantenimiento de un edificio de construcción no tradicional, con años de uso intensivo, en el que se hace necesario efectuar reparaciones en forma constante.

Cabe agregar que el presente reclamo se hizo llegar formalmente al Ministerio de Educación el pasado 1º de marzo, oportunidad en la cual se presentó una nota suscripta por miembros de la comunidad educativa de los Barrios General Lavalle y Mi Bandera; tal petitorio fue consecuencia de una serie de asambleas barriales a la que concurren personas directamente perjudicadas y docentes.

Por ello:

COAUTORES: Eduardo Mario Chironi, Guillermo Wood, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Educación que incluya en el Presupuesto General de la provincia correspondiente al ejercicio 2002, la partida necesaria para la construcción de un nuevo edificio para las escuelas Primaria 309 y CEM 19 del Barrio General Lavalle de la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 99/02**FUNDAMENTOS**

El día 23 de enero próximo pasado, la Legislatura ratificó el decreto-ley número 1/02 de fecha 8 de enero, sobre la creación del régimen para la vinculación entre la producción, empaque, industria y comercialización de frutas, que tiene por objeto dar certeza jurídica a la relación entre las partes y acompañar la variabilidad del negocio en forma ágil y transparente.

Esta ley, que fue promulgada bajo el número 3.611 denominada de Transparencia Frutícola, contempla, entre otras cosas, la creación de los registros de productores, empacadores, frigoríficos, industrias y comercializadores; de la Comisión de Transparencia del Negocio Frutícola; el Registro Provincial de Instrumentos Jurídicos, destinado a regular la vinculación en la comercialización de frutas y fija el modo que deberán formalizarse, con condiciones mínimas obligatorias, los contratos frutícolas.

Los mecanismos de contrato para el sector instituidos en la norma requieren de una urgente aplicación, ya que nos encontramos en plena temporada de comercialización de los productos y para ello, es necesario contar con la reglamentación que debe efectivizar el Poder Ejecutivo provincial.

Por ello:

COAUTORES: Alejandro García, Ebe Adarraga y Carlos R. Menna, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, para que en forma urgente reglamente la ley número 3.611 de Transparencia Frutícola.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 100/02**FUNDAMENTOS**

Como es de conocimiento público la localidad de Cinco Saltos se ha visto seriamente perjudicada por la caída de fuentes de trabajo.

La crisis frutícola de los últimos años produjo una fuerte merma en las actividades que encierra el sector desarticulando la cadena de trabajos culturales en las plantaciones, transporte, empaque, comercialización, etcétera, trayendo consecuencias en otros rubros anexos como aserraderos, comercios de insumos agrícolas, imprentas, etcétera.

A esto se le sumó el despido de más de 300 trabajadores de la empresa INDUPA S.A. en 1992 y luego que ésta fuera adquirida por la firma IMEXTRADE a partir de 1996 comenzó otra fuerte disminución del personal por la casi total disminución de los rubros de producción.

Podemos decir que el desarrollo económico de la localidad se asentaba en estos dos grandes sectores, el frutícola y la empresa manufacturera de insumos petroquímicos, cuya recesión repercutió en la sociedad en su conjunto, con el cierre de otras fuentes de trabajo que dependían de estos grandes movilizadores de la economía.

Hoy según estimaciones del último censo poblacional, la desocupación asciende a más de dos mil personas y se detectó una sustancial pérdida en la población activa.

Existen siete asentamientos poblacionales clandestinos en terrenos fiscales, privados y en edificios públicos abandonados, donde más de 700 personas se ven privadas de las más mínimas necesidades básicas.

La situación social y económica en general resulta angustiada, cientos de trabajadores desocupados al no encontrar en la localidad la forma de subsistir emigran en la búsqueda de trabajo digno. El comercio y empresas de servicios se han visto obligados a despedir personal y hasta cerrar definitivamente.

Consideramos que Cinco Saltos merece una urgente ayuda por parte del Estado, que incorpore nuevas fuentes de trabajo y movilice en parte la economía local.

La construcción de inmuebles es uno de los mejores movilizadores de la economía pues requiere, además de mano de obra, de diversos rubros que activan la ocupación y la utilización de diversos insumos.

Creemos que la implementación de un plan a corto plazo que contemple la construcción de viviendas unifamiliares, aportará soluciones en lo laboral y cobertura a las familias que se encuentran desamparadas en asentamientos poblacionales.

Por ello:

AUTORA: Ebe Adarraga, legisladora.

FIRMANTES: Oscar Eduardo Díaz, Alejandro García, Carlos Rodolfo Menna, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, para que instituya un Plan de Emergencia Habitacional y Ocupacional para la localidad de Cinco Saltos a través de la Caja Solidaria de Ayuda para la Construcción Sociedad del Estado (C.A.S.A.S.E.), a efectos de satisfacer las necesidades de vivienda y trabajo a familias que no cuentan con ese derecho y se encuentran subsistiendo en asentamientos poblacionales.

Artículo 2º.- Que contemple la posibilidad de disponer de Planes Sociales para Jefes y Jefas de Hogar destinado a las familias descriptas en el artículo 1º.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 101/02

FUNDAMENTOS

En el año 1960, don Diego de León designó a Juan Fernández para que cruce la "Selva Valdiviana" desde Chile y encuentre el "Gran Lago y la Ciudad de Los Césares". Partió de Valdivia llevando rústicas embarcaciones de madera cocida con tiento desarmables denominadas "Alcas" y luego de surcar río, lagos, lagunas y atravesar la selva, llegó a la cabecera del brazo Blest del hoy denominado Lago Nahuel Huapi. Así comenzó la historia contemporánea de nuestro lago.

Luego le siguieron jesuitas, franciscanos, exploradores y científicos, botánicos, geólogos y aventureros, que en la búsqueda de esta gran masa de agua y la soñada "Ciudad de Los Césares", recorrieron inmensas distancias en las soledades patagónicas.

Región donde los más importantes caciques, sumados a la causa nacional, impidieron la invasión araucana y donde luego de años de cruentas batallas a mano del Ejército Argentino, se puso fin a la larga lucha contra el indio para dar paso a la llegada de los pioneros a las costas del "Gran Lago" para concretar allí sus sueños y aspiraciones-

Esta parte de nuestra historia nacional y regional, ha sido desgranada en tres obras por el artista Carlos Casalla, en el libro "El Gran Lago", un mural que se encuentra en la sala de convenciones del Hotel Nevada de la ciudad de San Carlos de Bariloche y un audiovisual en video tape que recrea ambas obras, exponiendo todos los personajes que llegaron, hicieron y quedaron en la historia de la región.

Desde la llegada de los jesuitas, con el Padre Mascardi, pasando por Felipe Vanderverer; el Padre José Guillermo quien descubrió el paso Buriloche en el año 1714; el Alferes Basilio Villarino; Francisco Menéndez; los exploradores Fono y Ges, que crearon el Paso Peres Rosales por Laguna Frías; Francisco Coch; Jorge Masters, viajero y explorador que partió de las Islas Malvinas y desde Punta Arenas en Chile, llegó al País de las Manzanas; el sargento Bejarano, que en el año 1882 fue designado por el gobierno nacional para relegar rastrilladas, aguadas, número de indios, caballadas y raciones; el Padre Milanese, que realizó el primer plano del Lago Nahuel Huapi y descubrió el hoy Lago Moreno; el Perito Francisco Pascasio Moreno, quien fuera el primer huinca que arribó al lago con la insignia nacional; hasta Primo Capano y demás colonos que hicieron posible que hoy habitemos la región de los lagos.

Consideramos, que esta obra audiovisual debe ser declarada de interés cultural y educativo por nuestra Legislatura y por su valor didáctico integrarla a las bibliotecas de nuestra provincia en todos los establecimientos educativos como material de consulta.

Por ello:

AUTOR: Juan Bolonci, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Declárase de interés cultural y educativo al audiovisual realizado en video tape del autor Carlos Casalla que lleva el título "El Gran Lago, 1860 a 2001" y que entiende sobre la historia del descubrimiento del Lago Nahuel Huapi.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 102/02

FUNDAMENTOS

Sabido es que el transporte, como medio de comunicación, resulta vital para el desarrollo de una región y por qué no, del país en su conjunto.

Por ende, el Estado debe implementar políticas equitativas con planificaciones a corto y mediano plazo respecto a los medios de comunicación, cumpliendo así su rol de subsidiariedad, fomento y control a lo largo y ancho del país.

El Estado debe hacer primar sus políticas de integración social y desarrollo económico, sobre las necesidades de la libre empresa. Naturalmente no debe prohibirse la actividad de la libre empresa, que es parte fundamental para el crecimiento, debe sí el Estado, imponer su plan integrador cuyo principal beneficiario es la sociedad en su conjunto.

Países con distancias similares a las nuestras, como EE.UU., Canadá y Australia, desarrollaron como nosotros los rieles del FFCC. Lamentablemente, nuestro crecimiento ferroviario no tuvo una uniformidad de trocha y mucho menos integradora.

Mientras nosotros llevamos todo "hacia el centro", como un país dependiente y dentro de un marco agroexportador, aquellos países desarrollaron rieles uniformes y con una planificación propia de países independientes y con visión federal.

En lo referente al transporte ferroviario, existen muchas razones para seguir impulsando los ferrocarriles Trasandino y Transpatagónico, pero debemos empezar con reactivar los que están paralizados o parcialmente paralizados, teniendo en cuenta el desarrollo e integración y lo meramente turístico.

Un tramo que se toma imprescindible rehabilitar es el que une la ciudad de Bahía Blanca con la ciudad de Carmen de Patagones, en la zona sur de la provincia de Buenos Aires.

Este tramo de 300 kilómetros de extensión aproximadamente, abriría las puertas para las terminales de Plaza Constitución, Esquel y San Carlos de Bariloche, volviendo a tener a los trenes como punto de comunicación en esta vasta región.

En este sentido, durante el pasado mes de febrero hemos mantenido reuniones con autoridades del gobierno de la provincia de Buenos Aires y con la Intervención de la Unidad Ferroviaria Bonaerense, con la finalidad de preparar un acuerdo marco e iniciar gestiones con la empresa Servicios Ferroviarios Patagónicos (SEFEPA) para considerar la posibilidad de rehabilitar el servicio que une las terminales Plaza Constitución -San Carlos de Bariloche-.

Creemos que esta iniciativa debe ser considerada por esta Legislatura, pues la rehabilitación del tramo ferroviario en cuestión traerá aparejado desarrollo, crecimiento y bienestar para nuestra provincia.

Por ello:

AUTOR: Eduardo Rosso, legislador.

FIRMANTES: José Luis Zgaib, Juan Bolonci, Javier Alejandro Iud, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, que promueva con el gobierno de la provincia de Buenos Aires la firma de los acuerdos necesarios tendientes a rehabilitar el ramal ferroviario Bahía Blanca-Carmen de Patagones, lo que significará la integración del ramal Plaza Constitución-San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 103/02

Viedma, 8 de marzo de 2002.

Al señor presidente de la
Legislatura de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de elevar a consideración de la Legislatura que dignamente preside, el proyecto de ley que se adjunta mediante el cual se ratifica el "Acuerdo Federal para la Reforma del Sistema Político Argentino", suscripto el día 6 de febrero de 2002 en la ciudad de Buenos Aires entre el Estado nacional y los Estados provinciales.

Mediante el Acuerdo referido, suscripto por el señor presidente de la nación, todos los gobernadores de provincias y el jefe de gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en coincidencia con el trabajo del Equipo de Análisis de la Mesa de Diálogo Argentino, se plantean un conjunto de objetivos y se asumen compromisos tendientes a promover un proceso de transformaciones sustanciales en el sistema político argentino.

Algunas de las medidas comprometidas ya han tenido ejecución en el ámbito rionegrino, más otras importarán la revisión o transformación de diversos institutos, incluyendo la necesidad en algunos casos de reformar la Constitución provincial y las Cartas Orgánicas o Constituciones municipales.

Ciertamente y tal como en gran medida lo expuse en oportunidad de abrir el XXXIº Período Ordinario de Sesiones de la Legislatura provincial, la Reforma Política no puede agotarse en la disminución de los costos que demandan los órganos de representación, aunque necesariamente ello debe estar presente como un gesto impostergable. Supone una profunda modificación de la organización y las estructuras del Estado, acorde a las características de estos nuevos tiempos, bajando los costos sí, pero permitiéndole una más efectiva prestación de aquellos servicios básicos que está llamado a cumplir y una más fuerte presencia para la equitativa distribución de los recursos. Requiere además una gran dosis de imaginación y hasta si se quiere audacia y, en ese plano, aun cuando de modo explícito no aparece abordado en el pacto que nos ocupa la necesidad de un replanteo federal que tenga en cuenta las regiones –como nuestra Patagonia- y el fortalecimiento de las jurisdicciones locales en base a las mismas, no puede estar ausente en el análisis.

Acordar la mayor transparencia al funcionamiento del Estado fortaleciendo el control de la gestión y que éste no finque tanto en la forma como en el resultado de la misma; introducir prontas modificaciones a los sistemas electorales entre las que la eliminación de las listas "sábanas" como la eliminación de las internas cerradas no pueden ser obviadas para que la ciudadanía revalorice el proceso eleccionario y se asegure representatividad y mayor legitimidad al representante electo; son también cuestiones de la Reforma Política que deben ser abordadas dándonos, como para todas, el tiempo necesario para su más amplio debate y obtención de los mayores consensos, pero sin perder de vista que son reclamos de la ciudadanía que vienen demorados y que son perentoriamente reclamados por ésta.

Si bien entiendo que habrá coincidencia plena en cuanto a los objetivos expuestos en el Pacto, habrán objeciones a algunas de las medidas propuestas en él contenidas. Las provincias argentinas y sus municipios, tienen realidades muy distintas y de allí que tal vez lo que es bueno para alguna de aquéllas o alguno de éstos, no lo es para las restantes provincias y municipios. Por caso, como muchos otros gobernadores, no creo que sea una solución que los concejales de los municipios de menos de diez mil habitantes deban desempeñar su función "ad-honórem", mas hemos privilegiado la necesidad de avanzar prontamente en el cambio que la sociedad reclama y entonces, antes que concluir en un pacto que pudiese interpretarse como un mero discurso, hemos preferido fijar algunos compromisos concretos que muestren en los hechos el inicio efectivo del proceso reclamado, aun cuando la uniformidad no sea posible ni conveniente para todas las jurisdicciones.

Ruego entonces también a los señores legisladores que sea éste el temperamento que adopten evitando objeciones puntuales que, por muy valederas que pudieren ser, de seguirse en todas las provincias y por parte de todos los sectores del acto político, no harán más que demorar los gestos concretos y efectivos que, como dijimos, la sociedad en su conjunto reclama perentoriamente.

Se considera entonces de suma necesidad la ratificación legislativa y la ulterior remisión del acuerdo a los municipios en procura de la adhesión de éstos al mismo, aprobando en general y en particular su contenido pero con la razonable reserva de adecuar lo que constituyen sus propuestas a las particularidades de la provincia y de cada uno de los municipios, con pleno respeto asimismo del marco institucional respectivo.

En virtud de los fundamentos aquí expuestos remito el presente proyecto para su tramitación en única vuelta conforme la previsión contenida en el artículo 143 inciso 1) de la Constitución provincial.

Sin otro particular, salud a usted con atenta consideración.

FIRMADO: doctor Pablo Verani, gobernador de la provincia de Río Negro.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Ratifícase en todos y cada uno de sus términos el Acuerdo Federal para la Reforma del Sistema Político Argentino, suscripto el día 6 de febrero de 2002 en la ciudad de Buenos Aires, entre el presidente de la nación, los gobernadores de las provincias y el jefe de gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyo texto como Anexo Unico, forma parte de la presente ley.

Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo y la Legislatura provincial, así como las autoridades de los municipios que adhieran al acuerdo, comprometerán los máximos esfuerzos en pos de la consecución de los objetivos del mismo y la implementación de las medidas comprometidas con su necesaria adecuación a las particularidades y requerimientos propios de la provincia y cada uno de los municipios.

Artículo 3º.- Conforme lo previsto en el artículo undécimo del mencionado Acuerdo, invítase a todos los municipios de la provincia a adherir a las disposiciones del mismo que le competen.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Buenos Aires, 12 de febrero de 2002.

Señor
gobernador de la provincia de Río Negro
doctor Pablo Verani
Su despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitirle junto con la presente, copia autenticada del Acuerdo Federal para la Reforma del Sistema Político Argentino, a efectos de que la misma sea enviada a la Legislatura para su oportuna ratificación.

Sin otro particular, saludo a usted con mi más distinguida consideración.

FIRMADO: Licenciado Rodolfo Federico Gabrielli, ministro del Interior.

ACUERDO FEDERAL PARA LA REFORMA DEL SISTEMA POLÍTICO ARGENTINO

En la ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de febrero del año 2002, se reúnen el **señor presidente de la Nación Argentina**, doctor Eduardo Duhalde y los señores gobernadores de las provincias de **Buenos Aires**, ingeniero Felipe Solá; **Catamarca**, doctor Oscar Aníbal Castillo; **Córdoba**, doctor José Manuel De La Sota; **Corrientes**, Horacio Ricardo Colombi; **Chaco**, doctor Angel Rozas; **Chubut**, don José Luis Lizurume; **Entre Ríos**, doctor Sergio Montiel; **Formosa**, doctor Gildo Insfran; **Jujuy**, doctor Eduardo Alfredo Fellner; **La Pampa**, doctor Rubén Hugo Marín; **La Rioja**, doctor Angel Maza; **Mendoza**, ingeniero, Roberto Iglesias; **Misiones**, ingeniero Carlos Eduardo Rovira; **Neuquén**, don Jorge Omar Sobisch; **Río Negro**, doctor Pablo Verani; **Salta**, doctor Juan Carlos Romero; **San Juan**, doctor Alfredo Avelin; **Santa Cruz**, doctor Néstor Carlos Kirchner; **Santa Fe**, don Carlos Alberto Reutemann; **Santiago del Estero**, doctor Carlos Ricardo Díaz; **Tierra del Fuego**, don Carlos Manfredotti; **Tucumán**, D. Julio Miranda y el **Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, doctor Aníbal Ibarra, con el objeto de ratificar la voluntad de la nación y las provincias que la componen de promover un proceso de transformaciones sustanciales en el sistema político argentino. Representan en este acto la vocación y la voluntad expresa de la sociedad argentina en el sentido de brindar una respuesta adecuada a las necesidades que la crítica situación económica y social plantea a las instituciones democráticas y organizaciones políticas. En la firme convicción de que la hora impone transformaciones profundas del marco institucional como producto de un consenso federal amplio con los principios y mecanismos constitucionales y legales vigentes y reconociendo que ha devenido en ineludible la concreción de la postergada reforma del sistema político, perentoriamente reclamada por el Pueblo Argentino.

DECLARAN

Que en coincidencia con el trabajo del *Equipo de Análisis de la Mesa de Diálogo Argentino* se ha arribado a los consensos necesarios para adoptar medidas urgentes que lleven alivio a los sacrificios que enfrenta la sociedad Argentina y para la construcción social de un proyecto de nación con un Estado transparente y eficiente en su funcionamiento y equitativo en la distribución de sus recursos.

POR LO TANTO, los Estados que integran la Nación Argentina se proponen con el presente Acuerdo, alcanzar los siguientes OBJETIVOS:

- I) Perfeccionar el funcionamiento del sistema político argentino.
- II) Reducir sustancialmente la estructura actual de costos del sistema político argentino sin vulnerar las funciones indelegables del Estado nacional, los Estados provinciales y los gobiernos municipales.
- III) Dotar de mayor eficiencia interna y transparencia al Estado nacional, los Estados provinciales y gobiernos municipales, sin desconocer la heterogeneidad de la situación fiscal de las provincias argentinas que obliga a adecuar las medidas a adoptar para evitar desequilibrios.
- IV) Lograr mayor y mejor participación de la sociedad en los mecanismos de contralor del ámbito público.

En cumplimiento de los objetivos expuestos, los comparecientes, en ejercicio de las funciones que les confieren las respectivas normas constitucionales, acuerdan en el marco del actual sistema constitucional, propiciar las medidas que se enuncian a continuación –sin perjuicio de puntualizar que el presente Acuerdo constituye una etapa inicial de un proceso de reestructuración del sistema político que debe

culminar con la reforma de la Constitución nacional y la revisión en profundidad del derecho público provincial y municipal-.

Primero: Racionalizar y dotar de eficiencia al gasto de la administración central y provinciales, adoptando para tal fin las siguientes medidas:

- 1) Reducción de las estructuras de gobierno –cuando no se hubiere realizado- como mínimo en un veinticinco por ciento (25%), y del número de directores y funcionarios de organismos descentralizados y disminución de las remuneraciones percibidas en todo concepto por sus integrantes.
- 2) Eliminación de los gastos reservados en todos los Poderes del Estado, a excepción de los asignados a las áreas de defensa y seguridad ciudadana.
- 3) Implementación de mecanismos efectivos de gestión por resultados, evaluación permanente con publicidad de los mismos, estableciendo normas de calidad y transparencia.
- 4) Fortalecimiento institucional de las auditorías internas existentes, incrementando su poder de control.
- 5) Implementación de un sistema único de indicadores de control de desempeño institucional accesible para todas las provincias.
- 6) Profesionalización y capacitación de las estructuras administrativas de los Poderes del Estado.
- 7) El Poder Ejecutivo nacional se compromete a eliminar aquellas funciones cuya ejecución han sido transferidas a las provincias, garantizando el financiamiento adecuado.

Segundo: Limitar el gasto de la función legislativa provincial hasta el uno por ciento (1%) del presupuesto del gasto público consolidado para las Legislaturas cuyo gasto actual esté comprendido entre el uno por ciento (1%) y uno coma cinco por ciento (1,5%) del presupuesto de su respectiva jurisdicción provincial.

Limitar el gasto de la función legislativa provincial hasta uno coma cinco por ciento (1,5%) del presupuesto del gasto público consolidado de su jurisdicción provincial para las Legislaturas cuyo gasto actual esté comprendido entre el uno coma cinco por ciento (1,5%) y el dos por ciento (2%) de su respectiva jurisdicción provincial.

Limitar el gasto de la función legislativa provincial hasta el dos por ciento (2%) del Presupuesto del gasto público consolidado de su jurisdicción provincial para las Legislaturas cuyo gasto actual sea superior al dos por ciento (2%) de la respectiva jurisdicción provincial.

Limitar el gasto en la función legislativa municipal al dos por ciento (2%) del presupuesto del gasto público consolidado de los respectivos Estados municipales.

Tercero: Limitar los gastos totales de la función legislativa nacional al cero coma ochenta por ciento (0,80%) del presupuesto del gasto público consolidado de la Administración Pública Nacional.

Cuarto: Reducir en un veinticinco por ciento (25%) el número de miembros de la Cámara de Diputados de la Nación.

Reducir el número de miembros de las Legislaturas provinciales, siempre que se encuentre previsto en normas de jerarquía legislativa, en la misma proporción establecida en el párrafo anterior, exceptuando aquéllas que lo hubieren realizado.

Propiciar la reducción del número de concejales conforme a parámetros objetivos relacionados con la población y los ingresos de la jurisdicción respectiva, como mínimo en la misma proporción prevista en los párrafos anteriores.

Propiciar además la revocatoria de mandatos.

Desempeño ad-honórem de la función de concejal en los municipios cuya población sea inferior a diez mil habitantes.

Quinto: Invitar al Poder Legislativo nacional y a las Legislaturas provinciales, a abstenerse de ejercer la potestad de otorgar por sí, subsidios, pensiones graciables y becas, eliminando las respectivas partidas de los presupuestos de los referidos órganos legislativos.

Sexto: Reformar el Sistema Electoral Nacional sobre la base de la apertura (candidatos independientes) y desbloqueo (preferencias y/o circunscripciones) de las llamadas listas sábana, mediante las respectivas normas que sancione el Congreso.

Limitar el tiempo de duración de las campañas electorales a treinta (30) días, acotando los costos de las mismas y asegurando los efectivos mecanismos de control.

El Estado nacional distribuirá equitativa y proporcionalmente espacios publicitarios de televisión y radio a los Partidos Políticos. Dichos espacios serán oportunamente acordados y convenidos con los medios de comunicación social.

Queda prohibido todo otro gasto de publicidad de campaña en televisión y radio.

Implementar el Sistema de Elecciones Internas Abiertas y simultáneas para todos los Partidos Políticos para la selección de los candidatos a presidente, vicepresidente, senadores y diputados nacionales.

Garantizar la transparencia en el financiamiento de los partidos políticos, mediante el control efectivo de los aportes y los gastos.

Invítase al Poder Legislativo nacional a sancionar las normas correspondientes a fin de su puesta en vigencia con anterioridad a las Elecciones del 2003.

Las provincias reformarán sus legislaciones electorales provinciales, conforme a los límites y condiciones que plantee el marco institucional de cada provincia.

Séptimo: Aplicación efectiva del derecho del ciudadano reconocido constitucionalmente de acceder a la información pública, a cuyo efecto los Poderes Públicos del Estado deberán dictar las respectivas reglamentaciones en un plazo no mayor a sesenta (60) días de ratificado el presente acuerdo.

Octavo: Crear, en cada una de las jurisdicciones intervinientes en el presente Acuerdo, un "Consejo de Seguimiento de las Acciones para la Reforma Política" que actuará como órgano de seguimiento del presente Acuerdo y estará constituido por representantes del Estado respectivo y de organizaciones de la sociedad civil y académicas que tengan reconocida calidad institucional y trayectoria en la materia, conforme a la reglamentación que dictarán los Poderes Ejecutivos de cada jurisdicción, una vez ratificado este Acuerdo por todas ellas. Los miembros del Consejo tendrán un desempeño ad-honórem.

Noveno: Los cargos legislativos nacionales, provinciales y municipales se renovarán en su totalidad cada cuatro años, propiciando para su implementación las respectivas Reformas Constitucionales.

Décimo: El presente Acuerdo comenzará a regir una vez ratificado por el Honorable Congreso de la Nación, entrando en vigencia en cada provincia con la ratificación de su respectiva Legislatura. El presidente de la nación y los gobernadores de las provincias argentinas se comprometen a remitir en forma inmediata a los respectivos Poderes Legislativos el presente Acuerdo, para su ratificación. Los signatarios del presente acuerdo federal se comprometen a promover los instrumentos y las acciones legislativas y constitucionales tendientes al cumplimiento de las cláusulas acordadas.

Undécimo: Invitar a la totalidad de los municipios a adherirse a las disposiciones que le competen del presente *Acuerdo Federal para la Reforma del Sistema Político Argentino*.

FIRMADO: Duhalde, presidente de la Nación; Romero, Salta; A. Ibarra Ciudad Autónoma Buenos Aires y demás firmas sin aclaración.

PARANA, 11 de febrero de 2002.

Señor
presidente de la Nación
doctor Eduardo Duhalde
Su despacho

Me complace dirigirme a usted con motivo de confirmar mi adhesión al Acuerdo Federal para la Reforma del Sistema Político Argentino, que fuera firmado por los gobernadores de provincias.

Sin otro particular, reciba las expresiones de mi mayor consideración.

FIRMADO: Sergio Alberto Montiel, gobernador de Entre Ríos.

Especial de Asuntos Municipales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 104/02

FUNDAMENTOS

Con fecha 31 de diciembre de 2001, mediante decreto-ley número 18 (Boletín Oficial número 3953), el Poder Ejecutivo dispuso una serie de medidas de carácter fiscal, tendientes a favorecer la percepción de impuestos, ya sea a través de bonificaciones en alícuotas de ingresos brutos e impuesto inmobiliario, como también rebajas en este último para aquellos contribuyentes cuyas actividades se encuentran localizadas en los distintos parques industriales de nuestra provincia.

Bajo la misma norma se estableció un plan de regularización tributaria, con alcance a distintas obligaciones incumplidas al 31 de octubre de 2001, incluyendo aquéllos que se encuentren en ejecución, proceso de verificación o determinación; como también aquéllos en situación de discusión administrativa o judicial, con determinadas condiciones para su acogimiento. Todo ello, con importantes reducciones en los intereses y la posibilidad de pago en letras de cancelación de obligaciones provinciales (LECOP).

Dicho decreto-ley fijaba como fecha tope de adhesión al plan mencionado el pasado 28 de febrero del 2002. Los contribuyentes que pudieron acogerse al mismo fueron muy pocos, debido a la situación que por aquellos días comenzaba a vivir nuestro país, del cual la provincia no era ajena.

Más allá de las posibilidades económicas de cada uno, las restricciones para disponer de los recursos bancarizados, situación que hoy perdura en gran medida, motiva la necesidad de prorrogar el plazo máximo establecido originalmente para su presentación y favorecer la continuidad del plan de regularización impositiva.

Por ello:

COAUTORES: Guillermo Grosvald, Carlos E. González, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, modifique la fecha original de vencimiento del decreto-ley número 18/01 -Régimen de Regularización Tributaria- del 31 de diciembre del 2001, para dar continuidad de lo dispuesto, en función de la realidad institucional que vive el país, fijando como nuevo plazo el 30 de abril del 2002.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 105/02

FUNDAMENTOS

El próximo 24 de marzo vamos a contar con veintiséis años transitados desde el Golpe de Estado de 1976. Día atroz en el que se desató el proyecto más cruel, injusto e ilegítimo de la corta pero empeñosa historia de nuestra Argentina. Tiempos de muerte, de desapariciones forzadas de personas, de miedo. Una represión que se implementó usando las estructuras del Estado para imponer un modelo de concentración económica, disgregación social y degradación humana que atenaza aún hoy a la mayoría del Pueblo Argentino.

Años de ilegalidad, trasgresión del orden constitucional y consecuente cercenamiento de las libertades individuales, con resultados muy caros para el conjunto de la sociedad. Llevamos ya veinte años de gobiernos constitucionales y nos encontramos hoy, intentando una vez más, derribar las barreras de la impunidad que significaron las Leyes de Obediencia Debida y Punto Final, así como los decretos de indulto a los artífices del genocidio.

Impunidad significa "ausencia de punición". Esto ocurre cuando hay ausencia de investigación, enjuiciamiento y castigo a los responsables de violaciones de Derechos Humanos. Puede ser de hecho o de derecho.

"El fenómeno de la impunidad afecta a las personas psicológica y socialmente. Pero afecta también a la sociedad en su conjunto en la medida en que niega el Estado de Derecho, se burla de toda concepción de la justicia e impone una ley de silencio sobre el pasado. La historia enseña otra vez, en todos los continentes, que la impunidad de los crímenes del pasado abre la puerta a la reproducción de crímenes semejantes, sino peores, en el presente y en el futuro".

Las sociedades donde prevalece la impunidad son también sociedades con memorias prohibidas. Sin memoria, una persona, pierde su identidad. Es claro que el derecho a la verdad, que tiene la comunidad toda, va mucho más allá de la búsqueda de los culpables. Son factores éticos e históricos para el futuro comportamiento de las futuras generaciones.

Es ineludible la responsabilidad del Estado en este proceso, porque si no abdica su rol y deber político, ético y jurídico de hacer justicia. Precarizan los procesos de reconstrucción democráticos y violan las normas internacionales, porque más allá de las competencias de los tribunales nacionales los delitos de estas características, calificados de lesa humanidad, son imprescriptibles, no amnistiables y no contemplan fronteras.

Es imprescindible que nuestros representantes en los ámbitos parlamentarios, asuman la responsabilidad de legitimar nuestras instituciones a partir de no traicionar los mandatos de lucha contra la impunidad. Pero esta lucha requiere de conductas concretas y no declamativas que sólo rozan los fenómenos y no modifican la situación de injusticia creciente. El desentendimiento es una conducta que significa encubrimiento, no hay lugar en los Parlamentos argentinos, corriendo el año 2002, a la desinformación o el desconocimiento. No pueden convivir en el mismo espacio los asesinos con el resto de la población y gozando de los mismos derechos ciudadanos.

Es por lo expuesto, incompleta enumeración de razones, que estamos convencidos que nuestros representantes en ambas Cámaras del Congreso Nacional deben acompañar el proyecto de ley presentado por un importante número de diputados nacionales, pidiendo la nulidad de las leyes de Obediencia Debida y Punto Final y de los decretos de indulto.

Por todo ello:

COAUTORES: Eduardo Chironi, Guillermo Wood, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los diputados y senadores de la provincia de Río Negro en ambas Cámaras del Congreso de la Nación para que adhieran y voten favorablemente el proyecto de ley presentado en la Cámara de Diputados de la Nación pidiendo la nulidad de las leyes de Obediencia Debida y Punto Final y de los decretos de indulto. Leyes número 23.492 y 23.521 y los decretos 1002/89, 1003/89, 1004/89, 1005/89, 2741/90, 2742/90, 2745/90 y 2746/90.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Derechos Humanos,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 106/02

FUNDAMENTOS

A pocos días de conmemorarse el DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, la Corte Suprema de Justicia, en un fallo propio de la Edad Media, prohibió la "píldora del día después", atentando de esta manera contra nuestros derechos sexuales y reproductivos.

La argumentación para producir tal fallo es que dicha píldora es abortiva. De hecho dicho fallo responde al deseo de la cúpula eclesiástica y está basado en los criterios de la Comisión de Etica Biomédica que fuera disuelta luego de descubrirse que uno de sus integrantes fuera ministro de Justicia de la dictadura de Videla.

Está probado científicamente y expresado por la Organización Mundial de la Salud que el fármaco no tiene acción abortiva. En el libro "Lo esencial de la tecnología anticonceptiva" publicado en 1999 por la Unidad de Planificación Familiar de la OMS como por la facultad estadounidense de Salud Pública John Hopkins y la Organización Panamericana de la Salud, dice, refiriéndose a esta píldora: "funciona principalmente impidiendo la formación del huevo o cigoto... no interrumpe el embarazo ya existente" ...ya que el embarazo comienza cuando se produce la implantación del óvulo fecundado en el endometrio y se crea un nuevo vínculo biológico entre el nuevo ser y la madre". Esta Corte toma como inicio de una nueva vida la unión entre el óvulo y el espermatozoide en el tercio externo de las Trompas de Falopio, lo cual es erróneo desde el punto de vista de la ciencia.

El doctor Vinacur sostiene: la primera causa de ingresos al hospital público de mujeres en edad reproductiva, salvo los nacimientos, son los abortos provocados y sus complicaciones que en muchos casos terminan con la muerte. Se provocan en nuestro país 400.000 abortos clandestinos por año. Los miembros de la iglesia que aplauden esta medida nunca propusieron medidas para evitar un genocidio de tal magnitud".

La senadora nacional por la Alianza Elisa Carca sostiene que este fallo fue votado por la mayoría de los jueces menemistas, la misma mayoría que avaló los actos más corruptos y poco cristianos que permitieron el despojo de los bienes del Estado y el empobrecimiento de millones de argentinos. Este fallo es en consecuencia un claro y amenazante avance sobre nuestros derechos que están amparados en la Constitución nacional y en la incorporación a la misma de la Convención contra la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Mujeres y la Convención de los Derechos de los Niños y Niñas.

Según la opinión del doctor Barcesat, constitucionalista, este fallo es un lamentable retroceso en la doctrina jurídica, que acarreará grandes riesgos en la salud de las mujeres que no han querido tener una relación sexual a afectos de gestar una descendencia, porque evidentemente va a impulsar al aborto, lo que supone el riesgo de vida de la mujer y donde además se produce un efecto no querido porque precisamente la píldora tiende a evitar la concepción NO a producir un aborto, esto está claramente definido por la Organización Mundial de la Salud. De manera que se ha privilegiado un principio atávico, frente a lo que significa el valor vida, seguridad y el valor familiar planificado. Por otra parte hay una carga de doble discriminación, primero se discrimina a la mujer y luego dentro de las mujeres se discrimina a las de menores recursos, porque son ellas las que van a estar en peores condiciones para poder resolver el tema de una familia planificada. El derecho a la vida, es indiscutible, pero la acción de esta píldora es previa a que ocurra la concepción, de manera que no es aplicable la invocación del Pacto de San José de Costa Rica, ésta es una invocación fuera de lugar. Lo que creo que ha habido es una búsqueda de protección desde la Iglesia argentina hacia una Corte que está desprestigiada, que ha perdido la credibilidad como cabeza del Poder Judicial de la nación y en todo caso éste debe ser un nuevo antecedente para impulsar la remoción por mal desempeño.

Este fallo, al igual que el producido en la ciudad de Buenos Aires declarando inconstitucional la Ley de Derechos Reproductivos es un claro retroceso en la lucha tenaz que todas las mujeres llevamos a cabo día a día para que no sean avasallados nuestros derechos, para que se respete nuestro poder de

decisión en relación a cada uno de nuestros actos, sean éstos públicos o privados. La preservación y permanencia de estos derechos alcanzados son la garantía para la construcción de una sociedad más justa y democrática.

Por ello:

COAUTORAS: María Inés García, Regina Kluz, Delia Edit Dieterle, legisladoras.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Congreso Nacional, Cámara de Diputados y Senadores, su enérgico repudio al fallo de la Corte Suprema de Justicia de la nación que prohíbe el uso de la píldora del día después.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 107/02

Viedma, 11 de marzo de 2002.

Señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a los miembros de ese Cuerpo, a fin de presentar ante la Legislatura que dignamente preside, para su tratamiento, consideración y posterior sanción legislativa, el proyecto de ley adjunto mediante el cual se propone la adhesión a los artículos 8º, 9º y 10 de la ley nacional número 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario dictada por el Honorable Congreso de la Nación.

La necesidad del dictado de la presente norma surge de la profunda crisis política, económica y social que llevó al Honorable Congreso de la Nación a la declaración de la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria por medio del dictado de la ley nacional número 25.561 en el marco de las atribuciones constitucionales fijadas en el artículo 75 de la Carta Magna.

El artículo 8º de la mencionada ley, establece que a partir de su sanción, en los contratos celebrados por la administración pública bajo normas de derecho público, comprendidos entre ellos los de obras y servicios públicos, quedan sin efecto las cláusulas de ajuste en dólar o en otras divisas extranjeras y las cláusulas indexatorias basadas en índices de precios de otros países y cualquier otro mecanismo indexatorio y que los precios y tarifas resultantes de dichas cláusulas, quedan establecidos en pesos a la relación de cambio un peso (\$1)= un dólar estadounidense (U\$S 1).

La norma, en su artículo 14, invita a las provincias a adherirse a las disposiciones de los artículos 8º, 9º y 10, al entender que las mismas son una materia reservada y propia del derecho público provincial. Entroncan con ello las facultades que otorgadas al Poder Ejecutivo por los artículos 6º, 7º 9º y 11 de la ley número 2902 como Poder Concedente y tener a su cargo la determinación de las políticas de servicios públicos en el ámbito de la jurisdicción provincial.

Dicho marco normativo y la actual situación de urgencia imponen definir de inmediato el régimen vigente en el territorio provincial, a los efectos de determinar los precios y tarifas de los servicios públicos, ponderando el impacto de las tarifas en la competitividad de la economía provincial y preservando el interés de los usuarios y la accesibilidad de los servicios esenciales.

Por todo ello se promueve el presente proyecto de ley de adhesión a los artículos 8º, 9º y 10 de la ley nacional número 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario, el cual reconoce como antecedente en el seno de ese Poder Legislativo al proyecto número 7/02 del registro de la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Dada la trascendencia del proyecto acompañado y la urgencia en implementar las medidas allí dispuestas toda vez que resultan ser las vías idóneas tendientes a lograr dejar sin efecto las cláusulas de ajuste basadas en el patrón dólar y otra divisa extranjera y fijar la paridad cambiaria de los precios y tarifas de servicios públicos en un peso (\$1)= un dólar estadounidense (U\$S 1), se lo envía con acuerdo general de ministros, para su tratamiento en única vuelta, conforme lo dispuesto en el artículo 143 inciso 2) de la Constitución provincial.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

FIRMADO: doctor Pablo Verani, gobernador.

En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los 11 días del mes de marzo de 2002, con la presencia del señor gobernador de la provincia, doctor Pablo Verani, se reúnen en acuerdo general de ministros, los señores ministros de Economía contador José Luis Rodríguez, de Gobierno contador Esteban Joaquín Rodrigo, de Salud y Desarrollo Social doctor Alejandro Betelú, de Educación y Cultura profesora Ana María K. de Mázzaro y de Coordinación doctor Gustavo Adrián Martínez.

El señor gobernador pone a consideración de los señores ministros el proyecto de ley mediante el cual se propone la adhesión a los artículos 8º, 9º y 10 de la ley nacional número 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario.

Atento al tenor del proyecto, y a la urgencia en implementar las medidas allí dispuestas, toda vez que permiten dejar sin efecto las cláusulas de ajuste basadas en el patrón dólar u otra divisa extranjera y fijar la paridad cambiaria de los precios y tarifas de servicios públicos en un peso (\$1)= un dólar estadounidense (U\$S 1), se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el artículo 43, inciso 2) de la Constitución provincial, por lo cual se remite copia del presente.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Adhiérese a los artículos 8º y 9º de la ley número 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario.

Artículo 2º.- Las disposiciones previstas en esta ley no autorizarán en ningún caso a las empresas contratistas o prestadoras de servicios públicos a suspender o alterar el cumplimiento de sus obligaciones.

Artículo 3º.- Conforme lo previsto en el artículo 19 de la ley nacional número 25.561 la presente norma es de orden público y ninguna persona puede alegar en su contra derechos irrevocablemente adquiridos.

Artículo 4º.- Derógase toda otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 5º.- La presente ley entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Artículo 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.
Agregado expediente número 7/02.

Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 108/02

Viedma, 11 de marzo de 2002.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de elevar a consideración de esa Legislatura que dignamente preside, el proyecto de ley que se adjunta por el cual se ratifica el "Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos", suscripto entre el señor presidente de la Nación Argentina y los señores gobernadores de las provincias de Buenos Aires, Córdoba, Corrientes, Chaco, Chubut, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe, Santiago del Estero, Tucumán, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el señor jefe de gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El mismo tiene como propósitos: a) cumplir con el mandato constitucional de dar forma a un Régimen de Coparticipación de Impuestos que permita una distribución de los ingresos fiscales adecuada a las especiales circunstancias que atraviesa la República. b) atender las circunstancias económico-sociales que se dan en nuestro país, simplificando los mecanismos de distribución y otorgando mayor previsibilidad y sustento al financiamiento genuino de la administración pública nacional y provincial y c) refinanciar las deudas financieras asumidas por los Estados provinciales, que impiden atender con eficiencia, por distracción de recursos y esfuerzos, las funciones básicas asignadas constitucionalmente.

A tal efecto las provincias acordaron con el Estado nacional las bases para el Régimen de Coparticipación Federal, por el cual se determinan los recursos tributarios, porcentajes de afectación y forma de distribución hasta el dictado de una ley definitiva de coparticipación de recursos.

En el artículo séptimo las partes se comprometen a sancionar un Régimen Integral de Coparticipación Federal de Impuestos antes del 31 de diciembre de 2002, que incorpore los siguientes componentes:

- a) La creación de un organismo fiscal federal, conforme a lo previsto en el inciso 2) del artículo 75 de la Constitución nacional.
- b) La constitución de un Fondo Anticíclico Federal financiado con recursos coparticipables.
- c) Un régimen obligatorio de transparencia de la información fiscal.
- d) Mecanismos de coordinación del crédito público y del endeudamiento de los gobiernos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- e) Evaluación de descentralización de funciones y servicios desde el ámbito nacional al provincial.
- f) Implementación de la armonización y financiamiento de los regímenes provisionales provinciales.
- g) Simplificación y armonización del sistema impositivo de todos los niveles de gobierno.
- h) Coordinación y colaboración de los organismos provinciales y nacionales.
- i) Establecer indicadores de distribución sobre la recaudación incremental, en base a competencias y funciones, que aumenten la correspondencia y eficiencia fiscal y
- j) La descentralización de la recaudación y la administración de tributos nacionales a las provincias que así lo soliciten y sea aceptado por la nación.

Asimismo, se fijan nuevas pautas para el endeudamiento provincial, encomendando al Estado nacional la renegociación de las deudas públicas provinciales que éste acepte, de modo que se conviertan en títulos nacionales, estableciendo a tal fin la pesificación de las deudas en dólares y determinando los niveles máximos de endeudamiento y afectación de garantías.

Este acuerdo es producto de la evolución histórica de la relación financiera entre la nación y las provincias, pues a partir de la vigencia de la Constitución nacional de 1853 pueden establecerse, a grandes rasgos, tres períodos en las relaciones financieras intergubernamentales. El primero, que abarca desde 1853 hasta 1890, estuvo caracterizado por la separación de fuentes tributarias de acuerdo a lo establecido en la Constitución: La nación recaudaba los impuestos sobre el comercio exterior y las provincias los impuestos "internos". La crisis financiera de 1890, derivada de la interrupción del crédito externo para atender los servicios de la deuda generada en el período anterior, la caída en la recaudación aduanera como consecuencia de la crisis sobre el sector externo y la inestabilidad política, llevan al gobierno nacional a proponer como medida de emergencia un impuesto al consumo bajo la forma de impuestos internos. En ese momento se plantea por primera vez el debate acerca de las potestades tributarias entre el gobierno nacional y las provincias.

En este contexto, como tantas otras instituciones argentinas, el Régimen de Coparticipación de Impuestos aparece como respuesta a los importantes cambios generados por la crisis de 1930, sistema que fue sufriendo variantes sujetas a los cambios institucionales y políticos del gobierno de turno.

El "Acuerdo entre el gobierno nacional y los gobiernos provinciales" de agosto de 1992 (Pacto Fiscal I) es un primer intento por formalizar esta situación. Resumidamente este pacto determinó que previamente a la distribución de recursos el Estado nacional retendría el 15% de la masa coparticipable que sería destinada a atender el pago de jubilaciones. A cambio de ello la nación garantizaba a las provincias un ingreso mensual mínimo de \$ 725.000 millones. Al año siguiente (1993) se firma el Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento" (Pacto Fiscal II) donde se prorroga el Pacto Fiscal I, las provincias se comprometen a realizar algunas reformas estructurales, a la eliminación de impuesto distorsivos y paralelamente se eleva el piso de transferencias garantizadas a \$ 740 millones mensuales.

Entre 1990 y 1992, debido a la necesidad de financiamiento del sistema de seguridad social, tiene lugar un proceso de creación, modificación y eliminación de impuestos que alteró de hecho los porcentajes de distribución primaria previsto por la ley 23.548.

En un escenario de importantes expectativas de crecimiento en la recaudación, las provincias admitieron ceder parte de sus recursos y hacerse cargo de parte del costo de la reforma previsional, aunque para el año 1998 las transferencias por coparticipación caían a un piso del 42% de los impuestos coparticipables.

En diciembre de 1999 se firma el primer Compromiso Federal como colateral del paquete impositivo impulsado por el gobierno nacional. Bajo este nuevo esquema las provincias recibirían una suma fija, como piso y techo, para el segundo semestre de 2000, sin embargo la recaudación nacional comienza a deteriorarse y en virtud de ello las transferencias a las provincias comenzaron a crecer relativamente sin llegar al promedio de lo girado en 1999.

Como parte del blindaje de diciembre de 2000, se acuerda con las provincias un nuevo Compromiso Federal que fija al igual que el anterior un nuevo monto para las provincias de \$ 1364 millones en 2001 y 2002 y de allí hasta el 2005 un promedio de lo recaudado coparticipable en los tres años anteriores.

A mediados del año 2001 baja la recaudación, no pudiendo la nación cumplir con la garantía acordada en el Compromiso Federal, fue entonces cuando las provincias comenzaron a moverse en función de la recaudación y de las urgencias políticas para cumplir con el déficit cero. Posteriormente y obligados por la senda decreciente que mostraban los ingresos tributarios nacionales, se efectúa la suscripción de la Segunda Addenda al Compromiso Federal (noviembre de 2001), las provincias acordaron una reducción del 13% para el 2002 del monto garantizado (\$ 1.187 millones mensuales) y la transferencia de hasta un 40% de dicho monto en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP).

La profundización de la crisis económica, financiera, política e institucional hacia fines, llevó a una paralización del sistema económico con la consecuente caída en la recaudación. La imposibilidad obvia de cumplir con el piso acordado junto con el reclamo de los organismos internacionales de eliminar la garantía de transferencia a provincias, impulsó al gobierno nacional a proponer este nuevo Acuerdo Federal, el cual incluye también las definiciones sobre el canje de la deuda provincial que había quedado inconcluso.

Con relación a la transferencia de recursos la propuesta consiste, en términos generales, en la eliminación de la garantía volviendo a un esquema de distribución en función de lo establecido por la ley número 23.548 y sus modificatorias, con el adicional del 30% de lo que se recaude por el impuesto a los débitos y créditos (ITF). Asimismo y con el fin de otorgarle a las provincias una mayor disponibilidad de los fondos, se propone que la totalidad de los recursos, incluidos los de afectación específica, sean de libre disponibilidad.

En materia de endeudamiento provincial el acuerdo establece una serie de condiciones en virtud de las cuales las deudas a refinanciar son asumidas por el Estado nacional, el cual canjeará los mutuos o títulos públicos elegibles por un Título Público Nacional dentro de un rango de políticas cuyos ejes principales son:

- Un plazo de vencimiento de la deuda de 16 años, con 3 años de gracia para el pago de capital, una tasa nominal de interés de hasta el 4% anual.
- Pesificación de las deudas nominadas en moneda extranjera al tipo de cambio u\$s 1 = \$ 1,4 y aplicación del coeficiente de estabilización.
- La deuda reestructurada será atendida con los recursos de coparticipación federal de cada una las jurisdicciones.
- Los servicios de la deuda reprogramada incluida la correspondiente a los préstamos por las privatizaciones de bancos provinciales, comprometerán acciones del gobierno nacional destinadas a no superar el 15% de los recursos provenientes del nuevo régimen de coparticipación.
- Para la deuda con organismos internacionales de crédito, se prevé la refinanciación de los servicios en las condiciones que logre la nación por las deudas que mantiene con esos organismos.
- Todas aquellas provincias que participen del canje, deberán comprometerse a no aumentar su gasto primario hasta alcanzar el equilibrio fiscal y no tomar nuevo endeudamiento hasta la cancelación total de las obligaciones resultantes de la refinanciación, salvo autorización expresa del Poder Ejecutivo nacional.

Con este esquema, las provincias comenzarían a pagar los intereses de las deudas reestructuradas en septiembre del año 2002 y el capital a partir de enero de 2005, por lo que la concreción de este acuerdo resulta de suma importancia dado que además de regularizar la situación generada con relación a la transferencia de recursos nacionales a las provincias, permitirá brindar un marco de previsibilidad al tratamiento de la deuda no sólo en el corto plazo sino que también deberán adecuarse las negociaciones a los límites indicados en el acuerdo para futuras cesiones de garantía influyendo positivamente en el tratamiento de la deuda a largo plazo, todo lo cual permitirá descomprimir la tensión social y política y posibilitar adicionalmente el acompañamiento al gobierno nacional que estas horas requiere, para el cumplimiento de una de las condiciones solicitadas en la negociación del acuerdo de asistencia con el Fondo Monetario Internacional.

Se subraya por lo inédito y conveniente en el acuerdo el tratamiento de un aspecto de gran importancia para nuestra provincia, como es introducir en la reestructuración de la deuda pública provincial la posibilidad de recibir un tratamiento diferenciado a partir de acciones conducentes por parte de la nación destinadas a obtener reestructuraciones de la deuda con una limitación del quince por ciento (15%) a las afectaciones sobre el total de las transferencias de la nación, y es por ello que surge como necesaria la autorización al Poder Ejecutivo para disponer la afectación de los recursos que correspondan a la provincia por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos previstos en la ley 23.548 o el régimen que en el futuro la sustituya a efectos de trasladar los beneficios del acuerdo a los convenios de refinanciación futuros.

En función de lo descripto surge claramente la influencia positiva del acuerdo en relación a la importante liberación de los fondos transferidos, al contar las negociaciones futuras de deuda con un parámetro de afectación expresa, resultando asimismo, significativamente más conveniente la importancia del acuerdo, si introducimos al análisis la recuperación futura de la recaudación.

Adicionalmente y en relación a la deuda el acuerdo permitirá:

- Contemplar un tratamiento integral de la deuda, ya que sólo quedaría excluida de las condiciones generales, la de los organismos internacionales.
- No obstante quedar el concepto precedente excluido del mencionado límite, el acuerdo dispone que la nación garantizará las acciones conducentes para acompañar a la provincia a fin de dar forma e implementar una estrategia financiera con nuestros acreedores, acorde a la situación particular de nuestra provincia.
- Como resultante de los puntos precedentes y con la firme decisión de alcanzar el equilibrio fiscal de nuestras cuentas, la provincia podrá desarrollar en forma conjunta con la nación un programa que permita honrar nuestras deudas en función de posibilidades reales de pago y, al mismo tiempo, preservar el normal funcionamiento de los servicios básicos.

Este nuevo Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos regirá a partir de marzo de 2002 inclusive, durante enero y febrero de 2002 las provincias recibirán el piso garantizado en la Segunda Addenda al Compromiso Federal.

Las consecuencias que traería aparejada la no ratificación del acuerdo, serían la generación de un marco de aislamiento e imprevisibilidad con el resto de la política económica, financiera y social, la contribución a la profundización de un marco de crisis nacional y seguramente al colapso del sistema institucional de la provincia a corto plazo por la no liberación de las afectaciones que pesan sobre los recursos transferidos que permitan atender las necesidades elementales.

Dentro de este contexto nacional, tenemos en vigencia la Ley de Emergencia Económica, Financiera y Administrativa del sector público de la provincia de Río Negro dispuesta por la ley número 2881 y ampliada por la ley 2989 que ha permitido y garantizado durante su vigencia la protección del Estado de Derecho y los derechos esenciales de los individuos.

En el ámbito de la emergencia provincial, resultan valederas y fundadas las razones para ratificar el convenio con el gobierno nacional, pues de esta manera se garantiza en lo inmediato la continuidad de los servicios básicos del Estado provincial con el respaldo del gobierno federal.

En virtud de los fundamentos aquí expuestos y su trascendencia para la previsibilidad futura de ingresos y deudas de la provincia se remite para su tramitación en única vuelta conforme la previsión contenida en el artículo 143 inciso 1) de la Constitución provincial.

Sin otro particular, saludo a usted con atenta consideración.

Firmado: Doctor Pablo Verani, gobernador de la provincia de Río Negro.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Ratifícase en todos y en cada uno de sus términos el "Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos", suscripto el día 27 de febrero de 2002 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre el señor presidente de la nación, los gobernadores de las provincias y el jefe de gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, cuyo texto como Anexo Unico, forma parte de la presente ley.

Artículo 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a afectar en garantía para la renegociación de la deuda provincial en los términos del Acuerdo Ratificado, los fondos que correspondan a la provincia de acuerdo al Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos previsto en la ley número 23.548 o el régimen que en el futuro lo sustituya.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

ACUERDO NACION-PROVINCIAS SOBRE RELACION FINANCIERA Y BASES DE UN REGIMEN DE COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS

PROPOSITOS:

- 1) Cumplir con el mandato constitucional de dar forma a un régimen de coparticipación de impuestos que permita una distribución de los ingresos fiscales adecuada a las especiales circunstancias

que atraviesa la República y que inicie, sobre una base estable, el régimen de coparticipación definitivo.

- 2) Atender a las inéditas circunstancias económico-sociales que se dan en nuestro país y que imponen dar claridad a la relación fiscal entre la nación y las provincias, dentro del marco trazado por el artículo 75, inciso 2, párrafo 3º, de la Constitución nacional, simplificando los mecanismos de distribución (complicados hoy hasta el extremo por sucesivas excepciones al régimen único establecido en la ley número 23.548) y otorgando mayor previsibilidad y sustento al financiamiento genuino de la administración pública nacional y provincial.
- 3) Refinanciar la pesada carga que recae sobre los Estados provinciales proveniente de las deudas financieras asumidas durante muchos años con tasas de interés incompatibles con la estabilidad económica y el equilibrio fiscal y que impide atender con eficiencia, por distracción de recursos y esfuerzos, las funciones básicas que les asigna el texto constitucional. Al efecto, la reprogramación de la deuda pública provincial, bajo los lineamientos a los que quede sujeto la deuda pública nacional, significará una mayor disponibilidad de recursos coparticipados respecto de la situación actual, al adecuar los servicios emergentes en función de las reales posibilidades de pago.

Por ello:

El señor presidente de la Nación Argentina, los señores gobernadores de las provincias de Buenos Aires, Catamarca, Córdoba, Corrientes, Chaco, Chubut, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe, Santiago del Estero, Tucumán, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el señor Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires,

ACUERDAN:

DEL REGIMEN DE COPARTICIPACION FEDERAL

Artículo 1º.- La masa de recursos tributarios coparticipables vigente incorporará treinta por ciento (30%) del producido del impuesto a los créditos y débitos en cuenta corriente bancaria dispuesto por la ley número 25.413 y se distribuirá de acuerdo a la ley número 23.548, complementarias y modificatorias, con excepción de aquellos fondos afectados a regímenes especiales de coparticipación, los que se distribuirán de acuerdo con el artículo siguiente.

Artículo 2º.- Los recursos tributarios asignados a regímenes especiales de coparticipación se distribuirán conforme a las normas que rigen a la fecha y constituirán ingresos de libre disponibilidad para las jurisdicciones partícipes y no se computarán a los fines de las obligaciones a que se refiere el inciso g) del artículo 9 de la ley número 23.548.

Artículo 3º.- La distribución entre las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los regímenes mencionados en los artículos anteriores se efectuará conforme a los índices que surgen de la normativa vigente a la fecha y en la forma prevista en la misma.

Artículo 4º.- Las partes acuerdan dejar sin efecto todas las garantías sobre los niveles a transferir por el gobierno nacional correspondientes a los regímenes comprendidos en los artículos precedentes.

Asimismo, queda sin efecto, en ejercicio de las atribuciones establecidas por el artículo 75, inciso 3) de la Constitución nacional, los artículos 6º y 9º del "Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal", ratificados por el artículo 2º de la ley 25.400, así como el artículo 4º de la misma.

No será de aplicación a lo establecido en los artículos 1º, 2º y 3º del presente, lo dispuesto en el artículo 3º de la Segunda Addenda del "Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal".

Artículo 5º.- Las partes acuerdan dejar sin efecto en los términos del artículo 75, inciso 3) de la Constitución nacional, los artículos 2º y 3º de la ley número 25.082.

Artículo 6º.- Las partes acuerdan modificar en los términos del artículo 75, inciso 3) de la Constitución nacional el artículo 3º de la ley número 25.413, el que quedará redactado de la siguiente manera: "El setenta por ciento (70%) de este impuesto ingresará al Tesoro Nacional y lo administrará el Poder Ejecutivo nacional con destino a la atención de los gastos que ocasione la emergencia pública declarada en el artículo 1º de la ley número 25.561.

Artículo 7º.- Las partes se comprometen a sancionar un régimen integral de coparticipación federal de impuestos antes del 31 de diciembre de 2002 que, sobre la base de lo establecido precedentemente, incorpore los siguientes componentes:

- a. La creación de un organismo fiscal federal, conforme a lo previsto en el inciso 2 del artículo 75 de la Constitución nacional.

- b. La constitución de un Fondo Anticíclico Federal financiado con los recursos coparticipables, a los fines de atemperar los efectos de los ciclos económicos en la recaudación.
- c. Un régimen obligatorio de transparencia de la información fiscal de todos los niveles de gobierno.
- d. Mecanismos de coordinación del crédito público y del endeudamiento de los gobiernos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- e. Evaluación de una descentralización de funciones y servicios desde el ámbito nacional al provincial.
- f. La implementación de la armonización y financiamiento de los regímenes previsionales provinciales.
- g. La definición de pautas que permitan alcanzar una simplificación y armonización del sistema impositivo de todos los niveles de gobierno.
- h. La coordinación y colaboración recíproca de los organismos de recaudación nacionales, provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de los municipios.
- i. Establecer indicadores de distribución sobre la recaudación incremental, en base a competencias y funciones, que aumenten la correspondencia y eficiencia fiscal.
- j. La descentralización de la recaudación y la administración de tributos nacionales a las provincias que así lo soliciten y sea aceptado por la nación.

DEL ENDEUDAMIENTO PROVINCIAL

Artículo 8º.- Las partes acuerdan que cada una de las jurisdicciones pueda encomendar al Estado nacional la renegociación de las deudas públicas provinciales que éste acepte, de modo que se conviertan en títulos nacionales, siempre que las jurisdicciones deudoras asuman con el Estado nacional la deuda resultante de la conversión y la garanticen con los recursos provenientes del presente régimen de coparticipación federal de impuestos o el régimen que en el futuro lo reemplace. La deuda en moneda extranjera que se convierta en títulos nacionales se pesifica a una relación de 1 (un) dólar estadounidense igual a pesos 1,40 (uno con cuarenta centavos). A la deuda provincial que se convierta le será aplicado el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) a partir de la fecha de pesificación. Los títulos nacionales en que se conviertan las operaciones de deuda pública provincial devengarán una tasa de interés anual fija de hasta 4 (cuatro) por ciento capitalizable hasta el mes de agosto de 2002 inclusive y tendrán un plazo de 16 (dieciséis) años, con 3 (tres) años de gracia para los vencimientos de capital desde la fecha que determine el Estado nacional.

Las condiciones antedichas se adecuarán en concordancia con las que acuerde el gobierno nacional para su propia deuda que se convierta en títulos pesificados.

Teniendo en cuenta la situación de endeudamiento global de cada una de las provincias y a los fines de preservar el normal funcionamiento de los servicios básicos de los Estados provinciales, el Estado nacional garantizará las acciones conducentes para que los servicios de la deuda pública reprogramada de cada provincia, incluyendo la deuda proveniente de préstamos para la privatización de bancos provinciales y municipales, no supere el quince por ciento (15%) de afectación de los recursos del presente régimen de coparticipación federal de impuestos o el régimen que en el futuro reemplace.

En los casos de aquellas deudas provinciales contraídas bajo ley nacional no comprendidas en la citada reprogramación, el Estado nacional colaborará con las jurisdicciones a efectos de obtener similar tratamiento de la misma.

Las deudas de las provincias contraídas bajo ley extranjera seguirán los mismos lineamientos que el Estado nacional para con sus deudas, considerando las particularidades de cada jurisdicción provincial.

Las deudas de las provincias provenientes de programas financiados por organismos multilaterales de crédito recibirán el mismo tratamiento que obtenga el Estado nacional para con sus deudas con dichos organismos. Con el objeto de atenuar el eventual impacto del tipo de cambio sobre los servicios de deuda provinciales originadas en dichos préstamos el Estado nacional incluirá partidas presupuestarias destinadas a tal fin.

Las jurisdicciones que conviertan sus deudas estarán sujetas al monitoreo fiscal y financiero que establezca el Estado nacional a través del Ministerio de Economía.

La nación y las provincias procurarán la aplicación de criterios similares para atenuar el impacto de los servicios de la deuda contraída por los municipios.

Artículo 9º.- Será condición para la asunción de deudas por parte del Estado nacional que las jurisdicciones se comprometan a reducir en un sesenta por ciento (60%) el déficit fiscal del año 2002 respecto del año 2001 y alcanzar el equilibrio fiscal en el año 2003. Cualquier nuevo endeudamiento, deberá ser autorizado expresamente por el Ministerio de Economía de la nación y/o el Banco Central de la República Argentina según las normas de contralor vigentes. La inobservancia de tales condiciones, hará pasible la exclusión de los beneficios a que se refiere el antepenúltimo párrafo del artículo anterior.

OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 10.- Las partes promueven la derogación de la ley número 25.552.

Artículo 11.- El Estado nacional se compromete a dar tratamiento presupuestario en forma anual a las obligaciones en materia previsional provincial reconocidas en el Compromiso Federal del 6 de diciembre de 1999, en el artículo primero del Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal, en la Segunda Addenda al mismo y en los convenios complementarios y aclaratorios. El mismo tratamiento presupuestario tendrán los compromisos reconocidos que se hallaren pendientes de cumplimiento originados en la Cláusula 16 del Compromiso Federal del 6 de diciembre de 1999 y sobre los que se expidiera la Comisión Federal de Impuestos en su resolución número 69/00, como así también aquellos destinados a las provincias que no participen de la reprogramación de deudas previstas en el artículo 8º del presente acuerdo. Todos ellos hasta la sanción del Régimen Integral de Coparticipación Federal de Impuestos previsto en el artículo 7º de la presente ley.

Artículo 12.- El presente acuerdo comenzará a regir el día primero de marzo de 2002, una vez ratificada por los Poderes Legislativos de todas las jurisdicciones intervinientes, comprometiéndose los firmantes a remitir el presente acuerdo en forma inmediata a sus respectivas Legislaturas.

Artículo 13.- Lo dispuesto en los artículos 1º a 3º inclusive regirá hasta el 31 de diciembre de 2002, su vigencia se prorrogará automáticamente y sus previsiones forman parte del cuerpo normativo que integra el régimen de coparticipación a que se refiere el artículo 75 inciso 2), de la Constitución nacional.

En la ciudad de Buenos Aires a los 27 (veintisiete) días del mes de febrero de 2002, previa lectura y ratificación, firman los intervinientes en prueba de conformidad.

FIRMADO: Presidente de la Nación Argentina; gobernadores de las provincias de Buenos Aires, Catamarca, Córdoba, Corrientes, Chaco, Chubut, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe, Santiago del Estero, Tucumán, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y el señor Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

-----0-----

Expediente número 109/02

FUNDAMENTOS

La ley número 2444 -Orgánica de Educación de Río Negro- sancionada en octubre de 1991, representó una norma de avanzada en el sistema educativo argentino, en particular por la promoción y garantía de derechos y por los novedosos espacios de gestión y participación democrática que sus normas aseguran a todos los sectores integrantes de la comunidad educativa.

Dentro de estos espacios es dable destacar la creación de los Consejos Institucionales y de los Consejos Directivos, de los Consejos Locales o Zonales y la representación de los padres de los alumnos en una Vocalía del Consejo Provincial de Educación.

Los Consejos Institucionales (para los establecimientos de nivel inicial, primario y medio) y los Consejos Directivos (para los establecimientos de nivel superior) constituyen, en general, una forma de gobierno participativo con representación del cuerpo docente, los alumnos y los padres de los alumnos que, junto a la dirección del establecimiento, tendrán funciones decisorias en los aspectos generales, institucionales, administrativos y de convivencia y consultivas en los aspectos técnico-pedagógicos.

En el año 1992, atendiendo a la importancia que estos institutos del gobierno de la educación revisten, la Legislatura sancionó la ley número 2532, modificando la redacción de distintos artículos referidos a los mismos (74, 75, 79, 80, 81, 86, 87, 88, 89, 90, 93, 95 y 96) e incorporó los artículos 88 bis y 103 bis a la ley número 2444, en la certeza de que se perfeccionaba la implementación de estos consejos y se habilitaba un mecanismo para la elección del vocal ante el Consejo Provincial de Educación en representación de los padres de alumnos. Han transcurrido casi diez años y, lamentablemente, salvo aislados casos, esta forma de cogestión educativa no se pudo llevar a cabo y lo más preocupante aún es que, desde el Consejo de Educación, como autoridad de aplicación de la ley número 2444, no sólo no se impulsó con la debida responsabilidad la conformación de estos consejos, sino que ni siquiera se reglamentaron los artículos pertinentes de la ley número 2444.

Hoy, ante la gravísima situación que atraviesa el sistema educativo provincial, los padres que han tomando conciencia de su desarticulación funcional en este problema, se están manifestando a través de asambleas autoconvocadas, con el propósito de encontrar y exigir soluciones para asegurar no sólo la prestación del servicio sino la calidad de la educación que reciben sus hijos y lo que es más destacable, en su gran mayoría, por no decir la totalidad de los padres desconocen el espacio de participación y cogestión que la Ley Orgánica de Educación les asigna y asegura a través de los consejos institucionales.

Entiendo entonces que es oportuno y necesario que la Legislatura reclame que el Consejo Provincial de Educación dé cumplimiento a las leyes vigentes y en forma perentoria reglamente los artículos pertinentes a estos consejos, comprendidos en su totalidad en la ley número 2532, modificatoria de la ley número 2444.

Por ello:

AUTORA: Liliana M. Finocchiaro, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Educación y Cultura, Consejo Provincial de Educación, que le solicita la urgente reglamentación de la ley número 2532, modificatoria de la ley número 2444 -Orgánica de Educación- con el fin de implementar a la mayor brevedad la constitución y puesta en funcionamiento de los Consejos Institucionales y Consejos Directivos de los establecimientos educativos provinciales y la integración de los consejos locales o zonales.

Artículo 2°.- Que consecuente con esta reglamentación que se solicita, el Consejo Provincial de Educación deberá extremar todos los medios para la inmediata conformación e implementación de estos espacios de gobierno institucional y propiciar las condiciones para la elección del vocal ante ese organismo en representación de los padres de alumnos, previsto en el artículo 74 de la ley número 2444.

Artículo 3°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 110/02

FUNDAMENTOS

La Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales, creada en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la nación, una de sus acciones es la administración del Programa de Pensiones Asistenciales orientado a personas y sectores sociales con necesidades especiales. Una de las características funcionales para su implementación, es la ejecución descentralizada de dicho programa, para lo cual se crean los Centros de Atención Personalizada en distintas localidades provinciales, con la participación directa de las áreas sociales de la provincia y de cada municipio.

Vale señalar que en el área de la acción social, este tipo de estrategia organizacional responde a una moderna y eficaz política de descentralización operativa por la cual se cercan las decisiones sobre los problemas sociales, lo más posible al lugar de la demanda y del destinatario.

En particular con este tipo de problemática social, significa entre otros aspectos positivos, el logro de mayor calidad de la atención (personalizada) para con los miles de ancianos, mujeres jefas de hogar y discapacitados rionegrinos que inmersos en la pobreza y la frustración, tramitan el beneficio de dicho programa nacional.

No obstante ello, se ha producido en nuestra provincia, el cierre del Centro de Atención Personalizada de la ciudad de Cipolletti y el desmantelamiento de la ciudad de General Roca.

Esta Legislatura se une a la iniciativa de la Defensora del Pueblo de la provincia de Río Negro, quien con fecha 5 de marzo del corriente año enviara su actuación al Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente, solicitando se revalúe toda iniciativa que signifique un retroceso en la descentralización del Programa Nacional de Pensiones Asistenciales en nuestra provincia.

Por ello:

AUTOR: Eduardo A. Rosso, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente, Comisión Nacional de Pensiones, para que considere el cierre del Centro de Atención Personalizada ubicado en la localidad de Cipolletti y el desmantelamiento del centro ubicado en la localidad de General Roca, provincia de Río Negro, por ocasionar dichas decisiones, un impacto directo y desencadenante de conflictos sociales colaterales a las actuales condiciones de indigencia de los cientos de rionegrinos destinatarios de dicho servicio.

Artículo 2°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 111/02

FUNDAMENTOS

En el mes de febrero del año 2000, los legisladores por el Valle Medio de las distintas bancadas coincidimos en la presentación de un proyecto en común, promoviendo la implementación de estrategias de equidad educativa para la zona de Río Colorado, atento a la grave situación socio-económica que atravesaba esa jurisdicción y, en particular, los pobladores y productores de las zonas rurales.

Esa iniciativa fue aprobada por la Legislatura como comunicación número 45/00, por la que se requería, entre otros puntos, la priorización de este sector en el otorgamiento de becas de estudio para los hijos de los productores y de los pobladores de chacras, la provisión a los mismos de materiales y recursos didácticos necesarios para contribuir a la acción pedagógica y para favorecer la calidad y eficiencia del servicio educativo y, de manera especial, que se arbitraran los medios necesarios para brindar el servicio de transporte escolar para alumnos que debían desplazarse desde la zona de chacras hacia los establecimientos del nivel medio ubicados en la zona urbana.

Esta recomendación legislativa fue debidamente considerada por las autoridades de Educación, proveyéndose conforme lo requerido en los ciclos lectivos subsiguientes.

Sin embargo, desde el año pasado, tras la prestación del servicio de transporte escolar por parte de ARSA, en el área de la Colonia Juliá y Echarren se suprimió el traslado de los alumnos de nivel medio hasta y desde los establecimientos secundarios ubicados en la zona urbana, quedando sólo en servicio el transporte de los alumnos de primaria.

Esta situación es realmente preocupante por cuanto coarta las opciones educativas de los estudiantes de nivel medio que habitan en la zona de chacras de Juliá y Echarren, ya que sólo les permite asistir a la Escuela Agraria de la Colonia, violentando los principios de la llamada "discriminación positiva" previstos en la Ley Orgánica de Educación número 2444, en el Título V Capítulo I artículo 64 que establece: "...proveer diferencialmente de recursos educativos a las zonas y grupos sociales menos favorecidos de la provincia a efectos de equiparar las oportunidades que tengan en materia educativa"...

En la zona urbana de Río Colorado hay tres establecimientos de nivel medio, a saber: el CEM número 3, el CEM número 50 y el Instituto Gustavo Martínez Zuviría, con ofertas educativas que son preferidas por muchos padres y estudiantes de la zona de chacras, pero que, atento a la situación de crisis económica que atraviesa el sector resultan inaccesibles debido a la necesidad de traslado y el problema no sólo afecta a los alumnos que quedaron sin la prestación del servicio desde su abrupto corte, sino a los que este año comienzan el ciclo secundario.

Atento a que la planificación del servicio de transporte escolar organizada por ARSA en esa zona, seguramente se ha diseñado considerando exclusivamente razones de economía presupuestaria, por lo que se atiende sólo al nivel primario, entendemos que desde Educación se debe y puede reconvertir el mismo, en consideración a las razones precedentemente expuestas, reimplantando el traslado de los alumnos de nivel medio, ya que los vehículos actualmente afectados pueden perfectamente cubrir ambos servicios con una adecuación de las prestaciones, recorridos y horarios.

Asimismo en otras áreas de la provincia, el Consejo Provincial de Educación ha resuelto este problema, afectando un servicio de transporte escolar específico para alumnos de nivel medio que viven en áreas rurales y subrurales, por lo que creo posible que, como alternativa, idéntico criterio se pueda aplicar para el caso planteado en la Colonia Juliá y Echarren.

Por ello:

COAUTORES: Liliana M. Finocchiaro y Juan M. Accatino, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Educación y Cultura -Consejo Provincial de Educación-, que vería con agrado se arbitren los medios para reimplantar el servicio de transporte escolar para los alumnos de nivel medio que viven en la Colonia Juliá y Echarren y que cursan o pretenden seguir sus estudios en los CEM número 3, número 50 y el Instituto Gustavo Martínez Zuviría de Río Colorado, quienes debido a la distancia, a razones económicas y ante la falta de transporte público, se les torna imposible concurrir a clase, truncándose sus derechos y expectativas educativas, cuando no, viéndose forzados por tal limitación al trabajo temprano en las chacras y campos de la zona.

Artículo 2º.- Que este pedido se formula por cuanto en años anteriores el transporte para estos estudiantes secundarios se brindó en forma complementaria al traslado de los de primaria, en función de un diseño del servicio que efectuaban las autoridades educativas, lo que en la actualidad se ha resignado a la decisión y programación que dispone ARSA, como concesionaria del transporte escolar en la jurisdicción, con el consiguiente perjuicio para este alumnado.

Artículo 3º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 112/02**FUNDAMENTOS**

A partir del año 1996, el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la nación, dispuso la apertura en nuestra provincia de Centros de Atención Personalizada dependientes de la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales, con asiento en las ciudades de San Carlos de Bariloche, Cipolletti, Viedma y posteriormente General Roca.

Atento a la complejidad territorial de nuestra provincia, se mejoró notablemente la atención de esta problemática, que tiene como principal destinatario a las personas que padecen situaciones de necesidades extremas, ya sea por incapacidades físicas, imposibilidad de proveerse su propio sustento, ancianos sin cobertura de ningún tipo, mujeres solas con hijos, etcétera.

Anteriormente, dichos trámites de orden nacional se venían efectuando a través de los distintos municipios o con personas que atendían algunas horas en dependencias del AnSES, la gestión, en algunos casos, duraban años, debido a las dificultades operativas insalvables que presentaba la articulación de tan valioso programa entre la nación y los distintos niveles jurisdiccionales.

La decisión por parte de nación de cerrar los mencionados centros, retrotraerá la situación al estado anterior con las dificultades que ya se han experimentado. En tal sentido, la Defensora del Pueblo de la provincia, producto de los numerosos reclamos realizados por los usuarios del programa, ha elevado una nota a la señora ministro de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la nación, solicitándole la continuidad de la descentralización del Programa Nacional de Pensiones Asistenciales, como forma de continuar atendiendo adecuadamente, en tiempo y forma, a todos aquellos ciudadanos que padecen necesidades básicas insatisfechas.

Por ello:

COAUTORES: Guillermo Grosvald, Carlos E. González, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los representantes en el Congreso nacional, su intervención ante el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente, para impedir el cierre de los Centros de Atención Personalizada, dependientes de la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales ubicados en nuestra provincia.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.
Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 113/02**FUNDAMENTOS**

A partir del año 1996, el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la nación, dispuso la apertura en nuestra provincia de Centros de Atención Personalizada dependientes de la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales, con asiento en las ciudades de San Carlos de Bariloche, Cipolletti, Viedma y posteriormente General Roca.

Atento a la complejidad territorial de nuestra provincia, se mejoró notablemente la atención de esta problemática, que tiene como principal destinatario a las personas que padecen situaciones de necesidades extremas, ya sea por incapacidades físicas, imposibilidad de proveerse su propio sustento, ancianos sin cobertura de ningún tipo, mujeres solas con hijos, etcétera.

Anteriormente, dichos trámites de orden nacional se venían efectuando a través de los distintos municipios o con personas que atendían algunas horas en dependencias del AnSES, la gestión, en algunos casos, duraban años, debido a las dificultades operativas insalvables que presentaba la articulación de tan valioso programa entre la nación y los distintos niveles jurisdiccionales.

La decisión por parte de nación de cerrar los mencionados centros, retrotraerá la situación al estado anterior con las dificultades que ya se han experimentado. En tal sentido, la Defensora del Pueblo de la provincia, producto de los numerosos reclamos realizados por los usuarios del programa, ha elevado una nota a la señora ministro de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la nación, solicitándole la continuidad de la descentralización del Programa Nacional de Pensiones Asistenciales, como forma de continuar atendiendo adecuadamente, en tiempo y forma, a todos aquellos ciudadanos que padecen necesidades básicas insatisfechas.

Por ello:

COAUTORES: Guillermo Grosvald, Carlos E. González, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, su intervención ante el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente, para impedir el cierre de los Centros de Atención Personalizada, dependientes de la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales ubicados en nuestra provincia.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.
Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 114/02

FUNDAMENTOS

En diciembre de 1995, por medio de la ley número 2929, se aprueba la incorporación de capital privado al entonces Banco de la Provincia de Río Negro.

Se aceptó la propuesta presentada por el Banco Miledsa S.A., transformándose primero en Banco Río Negro S.A. y, actualmente, Banco Patagonia S.A.

En el Capítulo IV de la ley 2929, en su artículo 11, se otorga al Banco la categoría de Agente Financiero de la provincia, en los términos del artículo 92 de la Constitución provincial de Río Negro.

Por medio del artículo 12 de la misma ley, se determina que el Agente Financiero será caja obligada para el ingreso y distribución de las rentas fiscales de la provincia, coparticipación federal de impuestos nacionales, los correspondientes a las leyes especiales y demás fondos nacionales, del efectivo, títulos y demás depósitos de todas las reparticiones oficiales, organismos descentralizados o autárquicos y municipales.

La prestación de estos servicios, además de otros contenidos en la propia ley y aquéllos que hagan a todos los servicios bancarios accesorios, es remunerada.

Se le aseguró al banco un ingreso mínimo mensual, en concepto de comisiones, de dólares estadounidenses cuatrocientos cincuenta mil (U\$S 450.000).

Este cobro es compulsivo, ya que el Ministerio de Economía de la provincia autoriza al banco a debitar mensualmente, de la cuenta Rentas Generales, la diferencia entre las comisiones percibidas y el ingreso mínimo asegurado.

Recientemente, la Legislatura provincial ha sancionado una ley que autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios con el Banco de la Nación Argentina para la prestación de estos mismos servicios.

Esta situación se genera por la actitud del Banco Patagonia que, al haber cerrado muchas de las sucursales con que contaba el entonces Banco Provincia de Río Negro, ha dejado a importantes sectores de la geografía provincial sin acceso a los mínimos trámites bancarios y ha producido una innumerable cantidad de despidos en su planta de personal.

Como era necesario darle a toda esa gente una respuesta válida e inmediata, se optó por la salida de nuevos convenios con otras entidades bancarias, solución coyuntural que oportunamente compartimos.

Sin embargo, la provincia deberá pagar las comisiones que pacte con el Banco Nación por estos convenios, mientras que por otro lado seguirá obligada a respetar el ingreso mínimo mensual al Banco Patagonia, estipulado en la ley 2929 y, con esto, ya no podemos estar de acuerdo.

Porque creemos que, además de constituir una situación en extremo injusta, resulta un pésimo negocio para la provincia.

Una situación similar se produjo en la provincia de Entre Ríos donde, al privatizar su banco provincial, se le otorgó la categoría de agente financiero provincial al Banco de Entre Ríos S.A. (BERSA).

Como los costos por estas prestaciones resultaban demasiado onerosos para la provincia mesopotámica, se denunció el convenio y se llamó a una licitación específica para este tema. La misma fue ganada por el Banco de la Nación Argentina quien, a partir de enero del presente año, asumió las funciones de agente financiero provincial.

Como entendemos que la actual situación en Río Negro no puede extenderse hasta el año 2006, fecha en la que vence el contrato firmado con el Banco Patagonia, proponemos una salida inmediata que le reporte a la provincia un beneficio económico sumamente necesario en el marco de la crisis financiera por la que atraviesa.

Por ello:

COAUTORES: Silvia C. Jáñez y María del R. Severino de Costa, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Deróganse a partir del día 1º de julio del año 2002 los artículos 11 y 12 de la ley número 2929, cesando a partir de esa fecha la categoría de Agente Financiero de la Provincia que tiene actualmente el Banco Patagonia S.A.

Artículo 2º.- Durante el lapso que transcurra hasta la derogación prevista en el artículo 1º de la presente ley, el Poder Ejecutivo provincial convocará a una licitación pública para contar con un nuevo Agente Financiero.

Artículo 3º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 115/02

FUNDAMENTOS

Desde que en 1983 recuperamos la vigencia de las instituciones democráticas, los ciudadanos incorporamos a nuestra esencia y universo mental los valores de la democracia como forma de vida, el pluralismo y la participación.

El pluralismo implica la aceptación de la tolerancia política hacia el disenso, la convivencia armónica de diversas opiniones de la sociedad.

La participación conlleva la presencia protagónica de la ciudadanía en la vida política, la estrecha relación entre representados y representantes para la articulación de un proyecto común.

Pero es menester que estos valores sean contenidos y garantizados a través de un marco normativo, para no quedar librados a la discrecionalidad de los grupos de interés que existen en toda sociedad.

No podemos desconocer el descreimiento y escepticismo que nuestra sociedad tiene respecto de las instituciones políticas, y la crisis de representatividad de los partidos políticos, que lleva a generalizar, y que atenta contra el propio sistema de representación.

Con el sistema actual de selección de los candidatos, de internas cerradas a los afiliados a los partidos políticos, es evidente la falta de protagonismos del conjunto de la sociedad.

Se parte del concepto de que los partidos son de sus afiliados y que sólo éstos tienen derecho a decidir acerca de su organización institucional y a designar sus candidatos.

Aquí surge un nuevo concepto; los partidos políticos forman parte de las instituciones de la República y son inherentes al sistema democrático.

No restamos importancia de los partidos políticos y reafirmamos y mantenemos el monopolio de la representación política en ellos, de forma tal que no se debilite a los mismos como pilares fundamentales de nuestra República.

Pero es preciso abrir canales de participación a la ciudadanía toda como medio idóneo de reforzar la vigencia de los partidos políticos y restaurar su representatividad.

Ello nos lleva a proponer un sistema de elecciones internas abiertas, donde no sea requerida la afiliación para proceder a la selección de los candidatos a cargos electivos.

A fin de evitar manipulaciones ajenas al objetivo deseado se establece la simultaneidad de las internas abiertas a todos los partidos en un mismo acto electoral con adecuada fiscalización para evitar la múltiple emisión del voto.

Se mantiene la decisión de los afiliados en la elección de los candidatos de su propio partido, como parte de su derecho, pero sin incorporar al ciudadano independiente al acto eleccionario.

En nuestra provincia el Partido Justicialista ha incorporado a su Carta Orgánica el sistema de elecciones internas abiertas, pero ello sólo obliga a dicha fuerza política y es deseable dar obligatoriedad al sistema para todos los partidos políticos de la provincia, para garantizar los objetivos expuestos.

Por ello:

AUTORA: Silvia C. Jáñez, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- La presente ley será de aplicación a las elecciones de candidatos para cubrir cargos electivos a nivel provincial, municipal y representantes nacionales y comenzará a regir en la primera elección de este tipo posterior a su promulgación.

Artículo 2º.- Sustitúyase el artículo 72 de la ley número 2431 por el texto siguiente:

- 1.- Los candidatos de cada partido político se elegirán en comicios internos abiertos, que se llevarán a cabo simultáneamente en un mismo acto electoral y mediante voto secreto.

- 2.- La participación de los ciudadanos en estas elecciones será facultativa. Los afiliados a un partido político podrán votar solamente en los comicios internos de su partido y los no afiliados a ningún partido podrán votar en las internas de un solo partido político, a su elección.
- 3.- Las autoridades de la mesa de sufragio, dejarán constancia de la emisión del voto en el Documento Nacional de Identidad, Libreta de Enrolamiento o Libreta Cívica de cada ciudadano votante.
- 4.- El cuerpo electoral estará integrado por todos los ciudadanos en condiciones de votar en la elección para la que se eligen candidatos.
Se utilizará el padrón electoral general, al que deberá agregarse una columna que indique, en su caso, la afiliación política.
- 5.- La elección de candidatos deberá efectuarse con una anticipación no superior a los sesenta (60) días de la fecha fijada para la elección general que corresponda y no inferior a treinta (30) días de igual fecha.
- 6.- En caso de oficializarse una sola lista para la elección de candidatos podrá prescindirse del acto eleccionario.

Artículo 3º.- Incorpórese como artículo 72 bis el siguiente:

"Artículo 72 bis.- "Las listas de precandidatos para cargos públicos electivos se integrarán por afiliados al partido de que se trate, pudiendo existir candidatos extrapartidarios.

Si en las Cartas Orgánicas se establece el sistema avales, éste regirá para la presentación de las listas será de un mínimo de uno por ciento (1%) del padrón general, con firmas debidamente certificadas por autoridad pública, partidaria o escribano público".

Artículo 4º.- Deróguese toda disposición legal que se oponga a la presente ley.

Artículo 5º.- La presente ley es de orden público y los partidos políticos deberán reformar sus Cartas Orgánicas para adaptarlas a la presente.

Artículo 6º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 116/02

FUNDAMENTOS

En el transcurso del año 2000, una fuerte crecida de las aguas del arroyo Nahuel Niyeu provocó el colapso total de la alcantarilla badén existente en el kilómetro 116,30 de la ruta nacional número 23, entre las estaciones Musters y Teniente Maza, en el departamento rionegrino de Valcheta.

Los trastornos y dificultades que el hecho generó a los pobladores de la región fueron solucionados posteriormente con la instalación de un puente prefabricado metálico Bailey, que cumplió con su cometido hasta que una nueva avenida de las aguas lo dejó fuera de servicio en la primera semana de octubre de 2001.

Los perjuicios generados por el desplome de esa infraestructura oscilan desde severos inconvenientes para los usuarios de la ruta nacional número 23 -que atraviesa Río Negro de este a oeste y vincula el litoral atlántico con las regiones Sur y Andina- hasta graves problemas de comunicación para los pobladores de los Departamentos Valcheta, 9 de Julio y 25 de Mayo.

Para ponderar objetivamente la importancia de ese puente debe considerarse que en los mencionados departamentos provinciales -en conjunto suman una superficie de 73.160 kilómetros cuadrados- residen poco más de 21 mil habitantes, cuya economía depende en forma sustancial de las explotaciones ovinas y caprinas.

En tal sentido, es oportuno señalar que localidades como Ramos Mexía, Sierra Colorada, Los Menucos, Maquinchao e Ingeniero Jacobacci dependen casi exclusivamente de esa ruta para la comercialización de la producción, la atención de requerimientos de salud y la provisión de alimentos y artículos de uso cotidiano.

Asimismo, cuando nevadas, inundaciones u otros problemas climáticos imposibilitan que automotores y transportes públicos de pasajeros crucen la alcantarilla badén que quedó como alternativa para el tránsito ante el colapso del puente Bailey, para llegar a la capital provincial, es preciso realizar un rodeo por el Alto Valle, que implica recorrer unos mil kilómetros adicionales.

Para solucionar este serio problema de comunicación regional y provincial se propuso oportunamente que, en coincidencia con la pavimentación de la ruta nacional número 23, se reemplace esa obra de arte por un puente que salve el arroyo Nahuel Niyeu en la progresiva 116,3.

Si bien dicha obra se incluyó en el proyecto de pavimentación integral de la ruta mencionada, cuya ejecución se encontraba en marcha, la crisis económica que asola el país obligó a las autoridades nacionales a paralizar esos trabajos y eliminar del presupuesto nacional de este año las provisiones para continuarlos.

De todos modos, es indispensable proveer a la región de una vía opcional practicable en condiciones de seguridad ante una eventual inutilización del badén del arroyo Nahuel Niyeu, en particular en el invierno y en el período de deshielos.

En tal sentido, aparece como una alternativa factible desde los puntos de vista técnico y económico la adecuación al tránsito mixto, es decir automotriz y ferroviario, del puente que soporta los rieles de la línea de los Servicios Ferroviarios Patagónicos (Sefepa), entre Viedma y San Carlos de Bariloche.

Esa obra se encuentra localizada a unos 300 metros de la alcantarilla badén en uso tras la destrucción del puente Bailey y, según opiniones técnicas viales y ferrocarrileras, sólo sería necesario adecuar el tablero del puente y construir los terraplenes de acceso en ambos extremos.

Se señala, asimismo, que la utilización de ese bay pass vial podría limitarse por razones operativas exclusivamente a las emergencias en que resulta impracticable el tránsito por el badén original de la ruta nacional número 23 sobre el arroyo Nahuel Niyeu.

Por ello:

AUTOR: Juan Miguel Gasques, legislador.

FIRMANTES: Alfredo Daniel Pega, Juan Manuel Muñoz, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (Via.R.S.E.) que vería con agrado que, ante la paralización de los trabajos en la ruta nacional número 23 en la provincia de Río Negro, se acuerde con la Dirección Nacional de Vialidad y Servicios Ferroviarios Patagónicos (Sefepa) la adecuación al tránsito mixto, automotor y ferroviario, el puente de la vía férrea Viedma-San Carlos de Bariloche sobre el arroyo Nahuel Niyeu.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 117/02

FUNDAMENTOS

En el transcurso del año 2000, una fuerte crecida de las aguas del arroyo Nahuel Niyeu provocó el colapso total de la alcantarilla badén existente en el kilómetro 116,30 de la ruta nacional número 23, entre las estaciones Musters y Teniente Maza, en el departamento rionegrino de Valcheta.

Los trastornos y dificultades que el hecho generó a los pobladores de la región fueron solucionados posteriormente con la instalación de un puente prefabricado metálico Bailey, que cumplió con su cometido hasta que una nueva avenida de las aguas lo dejó fuera de servicio en la primera semana de octubre de 2001.

Los perjuicios generados por el desplome de esa infraestructura oscilan desde severos inconvenientes para los usuarios de la ruta nacional número 23 -que atraviesa Río Negro de este a oeste y vincula el litoral atlántico con las regiones Sur y Andina- hasta graves problemas de comunicación para los pobladores de los Departamentos Valcheta, 9 de Julio y 25 de Mayo.

Para ponderar objetivamente la importancia de ese puente debe considerarse que en los mencionados departamentos provinciales -en conjunto suman una superficie de 73.160 kilómetros cuadrados- residen poco más de 21 mil habitantes, cuya economía depende en forma sustancial de las explotaciones ovinas y caprinas.

En tal sentido, es oportuno señalar que localidades como Ramos Mexía, Sierra Colorada, Los Menucos, Maquinchao e Ingeniero Jacobacci dependen casi exclusivamente de esa ruta para la comercialización de la producción, la atención de requerimientos de salud y la provisión de alimentos y artículos de uso cotidiano.

Asimismo, cuando nevadas, inundaciones u otros problemas climáticos imposibilitan que automotores y transportes públicos de pasajeros crucen la alcantarilla badén que quedó como alternativa para el tránsito ante el colapso del puente Bailey, para llegar a la capital provincial, es preciso realizar un rodeo por el Alto Valle, que implica recorrer unos mil kilómetros adicionales.

Para solucionar este serio problema de comunicación regional y provincial se propuso oportunamente que, en coincidencia con la pavimentación de la ruta nacional número 23, se reemplace esa obra de arte por un puente que salve el arroyo Nahuel Niyeu en la progresiva 116,3.

Si bien dicha obra se incluyó en el proyecto de pavimentación integral de la ruta mencionada, cuya ejecución se encontraba en marcha, la crisis económica que asola el país obligó a las autoridades

nacionales a paralizar esos trabajos y eliminar del presupuesto nacional de este año las provisiones para continuarlos.

De todos modos, es indispensable proveer a la región de una vía opcional practicable en condiciones de seguridad ante una eventual inutilización del badén del arroyo Nahuel Niyeu, en particular en el invierno y en el período de deshielos.

En tal sentido, aparece como una alternativa factible desde los puntos de vista técnico y económico la adecuación al tránsito mixto, es decir automotriz y ferroviario, del puente que soporta los rieles de la línea de los Servicios Ferroviarios Patagónicos (Sefepa), entre Viedma y San Carlos de Bariloche.

Esa obra se encuentra localizada a unos 300 metros de la alcantarilla badén en uso tras la destrucción del puente Bailey y, según opiniones técnicas viales y ferrocarrileras, sólo sería necesario adecuar el tablero del puente y construir los terraplenes de acceso en ambos extremos.

Se señala, asimismo, que la utilización de ese bay pass vial podría limitarse por razones operativas exclusivamente a las emergencias en que resulta impracticable el tránsito por el badén original de la ruta nacional número 23 sobre el arroyo Nahuel Niyeu.

Por ello:

AUTOR: Juan Miguel Gasques, legislador.

FIRMANTES: Alfredo Daniel Pega, Juan Manuel Muñoz, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado que, ante la paralización de los trabajos en la ruta nacional número 23 en la provincia de Río Negro, se acuerde con Servicios Ferroviarios Patagónicos (Sefepa) y Vialidad de Río Negro SA (Via.R.S.E.) la adecuación al tránsito mixto -automotor y ferroviario- el puente de la vía férrea Viedma-San Carlos de Bariloche sobre el arroyo Nahuel Niyeu.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 118/02

FUNDAMENTOS

En el transcurso del año 2000, una fuerte crecida de las aguas del arroyo Nahuel Niyeu provocó el colapso total de la alcantarilla badén existente en el kilómetro 116,30 de la ruta nacional número 23, entre las estaciones Musters y Teniente Maza, en el departamento rionegrino de Valcheta.

Los trastornos y dificultades que el hecho generó a los pobladores de la región fueron solucionados posteriormente con la instalación de un puente prefabricado metálico Bailey, que cumplió con su cometido hasta que una nueva avenida de las aguas lo dejó fuera de servicio en la primera semana de octubre de 2001.

Los perjuicios generados por el desplome de esa infraestructura oscilan desde severos inconvenientes para los usuarios de la ruta nacional número 23 -que atraviesa Río Negro de este a oeste y vincula el litoral atlántico con las regiones Sur y Andina- hasta graves problemas de comunicación para los pobladores de los Departamentos Valcheta, 9 de Julio y 25 de Mayo.

Para ponderar objetivamente la importancia de ese puente debe considerarse que en los mencionados departamentos provinciales -en conjunto suman una superficie de 73.160 kilómetros cuadrados- residen poco más de 21 mil habitantes, cuya economía depende en forma sustancial de las explotaciones ovinas y caprinas.

En tal sentido, es oportuno señalar que localidades como Ramos Mexía, Sierra Colorada, Los Menucos, Maquinchao e Ingeniero Jacobacci dependen casi exclusivamente de esa ruta para la comercialización de la producción, la atención de requerimientos de salud y la provisión de alimentos y artículos de uso cotidiano.

Asimismo, cuando nevadas, inundaciones u otros problemas climáticos imposibilitan que automotores y transportes públicos de pasajeros crucen la alcantarilla badén que quedó como alternativa para el tránsito ante el colapso del puente Bailey, para llegar a la capital provincial, es preciso realizar un rodeo por el Alto Valle, que implica recorrer unos mil kilómetros adicionales.

Para solucionar este serio problema de comunicación regional y provincial se propuso oportunamente que, en coincidencia con la pavimentación de la ruta nacional número 23, se reemplace esa obra de arte por un puente que salve el arroyo Nahuel Niyeu en la progresiva 116,3.

Si bien dicha obra se incluyó en el proyecto de pavimentación integral de la ruta mencionada, cuya ejecución se encontraba en marcha, la crisis económica que asola el país obligó a las autoridades nacionales a paralizar esos trabajos y eliminar del presupuesto nacional de este año las provisiones para continuarlos.

De todos modos, es indispensable proveer a la región de una vía opcional practicable en condiciones de seguridad ante una eventual inutilización del badén del arroyo Nahuel Niyeu, en particular en el invierno y en el período de deshielos.

En tal sentido, aparece como una alternativa factible desde los puntos de vista técnico y económico la adecuación al tránsito mixto, es decir automotriz y ferroviario, del puente que soporta los rieles de la línea de los Servicios Ferroviarios Patagónicos (Sefepa), entre Viedma y San Carlos de Bariloche.

Esa obra se encuentra localizada a unos 300 metros de la alcantarilla badén en uso tras la destrucción del puente Bailey y, según opiniones técnicas viales y ferrocarrileras, sólo sería necesario adecuar el tablero del puente y construir los terraplenes de acceso en ambos extremos.

Se señala, asimismo, que la utilización de ese bay pass vial podría limitarse por razones operativas exclusivamente a las emergencias en que resulta impracticable el tránsito por el badén original de la ruta nacional número 23 sobre el arroyo Nahuel Niyeu.

Por ello:

AUTOR: Juan Miguel Gasques, legislador.

FIRMANTES: Alfredo Daniel Pega, Juan Manuel Muñoz, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Servicios Ferroviarios Patagónicos (Sefepa) que vería con agrado que, ante la paralización de los trabajos en la ruta nacional número 23 en la provincia de Río Negro, se acuerde con la Dirección Nacional de Vialidad y Vial Rionegrina Sociedad del Estado (VIARSE) la adecuación al tránsito mixto -automotor y ferroviario- el puente de la vía férrea Viedma-San Carlos de Bariloche sobre el arroyo Nahuel Niyeu.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 119/02

FUNDAMENTOS

El Club San Martín, de la ciudad de Viedma, se encuentra abocado a la concreción de un ambicioso proyecto deportivo náutico y turístico. La idea central pasa por vender tierras que actualmente posee y acondicionar la ex Isla denominada Paloma Chica construyendo un muelle y las instalaciones necesarias para la práctica deportiva náutica. Asimismo se realizarán las obras edilicias destinadas a la vivienda permanente de un cuidador y un salón de usos múltiples. Se adecuará un sector del predio para la instalación de fogones y esparcimiento y en una zona contigua se construirán 2 canchas de bochas. Esto último en el sector de aguas arriba de la isla. En la zona de aguas debajo de la misma se prevé la construcción de 2 canchas de voley, 4 de tenis y un grupo sanitario para ambos sexos de apoyo para la práctica de los deportes a realizar en ese sector. En la zona central de la Isla, se prevé el lugar para construir un estadio de fútbol, conjuntamente con el de rugby y hockey. Finalmente en el tramo de achicamiento de la isla en el sector aguas abajo se adecuará para zona de camping con fogones. Todo lo aquí descrito se adjunta al presente en forma de anteproyecto. Para que este sueño sea realidad resulta condición necesaria autorizar al Poder Ejecutivo a donar el inmueble fiscal al que referimos a favor del Club San Martín de Viedma con cargo a la efectiva construcción de las obras reseñadas precedentemente.

Por ello:

AUTOR: Juan Manuel Muñoz, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a donar al Club San Martín de la ciudad de Viedma, el inmueble designado catastralmente con la nomenclatura: Departamento Catastral: 18 - Circunscripción: 1 - Sección: B - Chacra: 002 - Parcela: 8 -; con una superficie total del terreno de 5 ha 10 a 00 ca.

Artículo 2º.- La presente autorización legislativa está condicionada al previo cumplimiento de los recaudos previstos en la ley número 3105, que rige para la donación de inmuebles.

Artículo 3º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 120/02

FUNDAMENTOS

La beatificación de Artémides Joaquín Desiderio María Zatti -o simplemente Don Zatti, como fue y es ampliamente conocido- el próximo 14 de abril, es sin dudas un acontecimiento de trascendencia poco común para todos los católicos y en especial para la numerosa comunidad de la Congregación Salesiana. Es más, por lo que significó su inmensa tarea humanitaria particularmente en beneficio de los enfermos y de los pobres, el acontecimiento es de marcado interés del conjunto de la sociedad.

Desde el mismo día de su muerte, acaecida el 15 de marzo de 1951, está presente en la comunidad la idea de su santificación. El periódico "La Nueva Era", al cubrir los actos de su sepelio, dice que el féretro quedó expuesto en la capilla porque la gente quería verlo, ofrendar flores al "pariente de todos los pobres", como lo llamaban cariñosamente. Mucho más tarde lo bajaron a la cripta: "Y ahí quedará hasta el día en que la gratitud popular de estas poblaciones hermanas (Viedma y Carmen de Patagones) le erija el mausoleo llamado a perpetuar su memoria., o bien hasta el día en que vayan sus despojos venerados más arriba de los mausoleos y panteones: es decir, a la empinada cumbre de los altares".

Se levantó el mausoleo; una calle de Viedma y el hospital llevan su nombre, esta parte hace rato que está cumplida.

El arzobispo de Salta, monseñor Carlos M. Pérez, presenta el caso a la Conferencia de Obispos Argentinos. En 1977 la Conferencia Episcopal eleva al Papa la petición de que sea introducida la causa para la beatificación y canonización del siervo de Dios Artémides Zatti. El 1º de junio de 1979, el Papa Juan Pablo II aprueba el pedido de los obispos argentinos; publica el decreto de introducción del proceso de beatificación y canonización de Artémides Zatti, laico profeso de la Congregación Salesiana y encomienda al obispo de Viedma, Miguel E. Hesayne, la tarea de crear un tribunal eclesiástico para tal fin. Deberá recoger testimonios que cooperen al mejor conocimiento sobre la vida, virtudes y milagros del siervo de Dios.

El 22 de mayo de 1980 el obispo de Viedma, acompañado por monseñor Carlos M. Pérez, rodeado por el clero y el pueblo procede a la creación del tribunal eclesiástico y toma juramento a los componentes, conforme a lo ordenado por el Papa.

Entre el 22 de marzo de 1980 y el 24 de mayo de 1982 funciona el tribunal, recoge el testimonio de unos sesenta testigos, reconoce los restos mortales del siervo de Dios, controla y declara auténticos los escritos de don Zatti, y reúne cuanta memoria, biografía y escrito se haya impreso sobre él. Todo este material recogido en volúmenes, debidamente sellados y lacrados, fue enviado a Roma, a la Sagrada Congregación para las Causas de los Santos. Este organismo declaró válido el proceso de Viedma, tradujo al italiano toda la documentación y elevó al Papa su parecer sobre la práctica heroica de la vida cristiana por parte de don Zatti.

Pero ¿por qué tanta veneración popular y tanto trabajo desde la Iglesia?

Sobre la vida y la obra de don Zatti mucho se ha escrito, de manera especial la infinidad de testimonios de quienes lo conocieron o compartieron parte de las varias décadas de labor en el hospital San José de los Salesianos, pero también de quienes después de su muerte han pedido y obtenido gracias y favores por la intercesión de este siervo de Dios que pronto será beatificado.

Es difícil entonces resumir, en el estrecho marco de esta fundamentación, tantos años de labor humanitaria de quien casi no dormía porque vivía al servicio permanente de sus semejantes.

No obstante, de la misma nota periodística antes mencionada, escrita a los pocos días de su muerte, extraemos el siguiente párrafo, que puede dar una idea de la magnitud de su obra: "¿Quién podrá referir las heroicas hazañas cristianas de este buen samaritano contemporáneo, cuando trajinaba de día o de noche, por nuestras calles polvorientas, montado en su clásica bicicleta, sin mirar la cara del tiempo, preocupado únicamente de llevar el alivio (medicinas, pan o limosnas) a los pacientes que esperaban su visita; cuando viéndose en apremios financieros, casi desamparado de protección y ayuda, salía a mendigar recursos que le permitieran continuar su obra humana, sacando la cara por ellos, por sus enfermitos, que no supieron nunca de los vía crucis que el bueno de Don Zatti debía recorrer para que a ellos no les faltara nunca un plato de sopa caliente, ni un par de sábanas blancas, ni las medicinas para curar sus males; cuando hallándose ampliamente colmada la capacidad del hospital, se veía en la necesidad de ceder su propia cama al postrer indigente o enfermo que llegaba a sus puertas, para que el mísero no quedara en la calle?".

Su vocación y entrega religiosa inquebrantables, su opción por los débiles, pobres y enfermos, su postergación personal permanente ante las necesidades del prójimo, su desapego por lo material, su permanente buen humor aún frente a las mayores adversidades, su humildad junto con su fortaleza de espíritu, y muchas otras actitudes que han sido registradas en los testimonios que llenan miles de hojas, contrastan con los cánones generales de la actual sociedad, con el materialismo imperante, el egoísmo e individualismo que destruyen la lógica solidaridad que debiera guiar la vida de los seres humanos.

La ceremonia de beatificación prevista para el próximo 14 de abril es, por ello, un reconocimiento más a este ejemplo de vida y un paso fundamental hacia la canonización de Don Zatti. Desde los integrantes de la sociedad civil -religiosa o no- adherir a ella es un acto de justicia frente a las situaciones de injusticia que laceran el cuerpo de la nación en estos difíciles momentos.

Por ello:

AUTOR: Fernando Gustavo Chironi, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y religioso la actividad desarrollada en la provincia, por Artémides Joaquín Desiderio María Zatti.

Artículo 2º.- Su adhesión a la ceremonia de beatificación prevista para el próximo 14 de abril en la ciudad del Vaticano.

Artículo 3º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 121/02

FUNDAMENTOS

La situación socioeconómica y las costumbres propias de los niños que concurren a las escuelas rurales de la zona cercana a la ciudad de El Bolsón determinan que se efectúe un replanteo de las condiciones en que es brindado el servicio educativo de la región, estableciendo la prioridad en la realidad y necesidades de los alumnos, quienes se constituyen y deben ser considerados como protagonistas esenciales en el proceso de enseñanza-aprendizaje del cual forman parte al asistir a los establecimientos educativos provinciales. Debemos convenir en que el sistema educativo debe adaptarse a la realidad y necesidad de los educandos y no en forma inversa.

Podemos afirmar sin temor a equivocarnos que aquellas razones que en su momento impulsaron a la aplicación de un calendario escolar diferenciado para la zona rural han sido relativizadas pues aquellas razones encontraban su fundamentación en cuestiones climáticas y en la incidencia que las mismas tenían para el normal acceso de los alumnos a los establecimientos escolares. Sobre el particular es posible afirmar que la crudeza de los inviernos se ha atemperado y las vías de comunicación han sufrido mejoras sustanciales en referencia al momento en que fueron diseñados los calendarios escolares. Así y todo, podemos convenir en que los niños provenientes de familias de escasos recursos, y en función del calendario vigente en la actualidad, dejan de percibir el apoyo alimenticio que brinda la escuela, precisamente en el momento en que éste es más requerido.

En el mismo sentido, y dentro de la realidad de aquellos núcleos familiares que habitan en las zonas rurales, salta a la vista que en muchos casos los niños o bien abandonan la escuela en el período estival pues deben prestar ayuda en las tareas propias de la estación, esto es participar en las cosechas junto a sus padres y hermanos, o dejan de prestar esta valiosa colaboración, por cierto necesaria para el sustento familiar de todo el año, para cumplir con sus obligaciones escolares.

Otros desajustes propios a la aplicación del calendario escolar diferenciado lo constituye el hecho que una vez finalizado el ciclo primario, los niños de la zona rural deben esperar prácticamente seis meses para incorporarse a los establecimientos de educación media de las zonas urbanas, perdiendo de esta manera un tiempo sumamente valioso en su formación educativa.

Los docentes de la zona aledaña a la ciudad de El Bolsón, han percibido desde hace tiempo las dificultades e inconvenientes resultantes de la existencia de ciclos lectivos diferentes según la zona de residencia, encontrando su fundamentación en los hechos señalados arriba y han expresado su opinión en igual sentido en muchas oportunidades, no encontrando hasta el momento respuesta a su inquietud, por lo cual se hace necesario expresar la opinión de este Cuerpo Legislativo en una misma dirección que aquéllos que tienen la responsabilidad directa de ejercer la tarea docente en las zonas rurales.

Por ello:

COAUTORES: César Alfredo Barbeito, Osbaldo Giménez, Delia Edit Dieterle, María Inés García, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Educación, que vería con agrado se unifique el calendario escolar correspondiente a los establecimientos educativos de los parajes Mallín Ahogado, Rinconada de Nahuelpán, Cuesta del Ternero y Los Repollos con respecto a los establecimientos de la zona urbana de la localidad de El Bolsón.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 122/02

FUNDAMENTOS

Nos preocupa la conservación de la biodiversidad, la desaprensión en el uso de los recursos no renovables y la utilización indiscriminada de los renovables.

Nos alarma la degradación de los suelos y las especies en peligro, nos preocupa el ser humano en su entorno.

"La salud requiere un buen ambiente. El mismo debe conducir al desarrollo físico, mental y social armónico de los individuos y comunidades. Los medios de adquisición de los recursos de supervivencia dependen entre otras variables de agua, alimentos, combustible y vivienda. Pero todos comparten la responsabilidad como ha sido reconocido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos lo cuál implica que consecuentemente el ambiente debe preservarse y los ciclos naturales protegerse.

Para lograr una gestión de gobierno con políticas de Estado adecuadas es necesario contar con legislación adecuada, información completa, centrando la acción en la prevención.

En el caso que nos atiende se trata de una situación que se agrava día a día y aún no puede determinarse en muchos casos cuál es el causante o si son varios que asociados dan por resultado cada vez un mayor número de afectados y muertes por cáncer en varias poblaciones de nuestra provincia.

En áreas determinadas de producción frutícola debemos atender con mayor previsión el uso de plaguicidas y agroquímicos. Se sabe que hay transformadores con PCBs, sustancia sumamente tóxica. Se han levantado antenas con distintos fines que producen contaminación electromagnética e infinidad de productos de uso diario en los hogares que afectan la salud y son probables agentes de carcinogenicidad.

Pero se requiere una sistematización para procesar los datos existentes y programar hacia delante un registro completo en toda la provincia.

En 1996 la Legislatura de Catriel aprobó un proyecto de comunicación en el que solicita al Consejo Provincial de Salud Pública instrumente la realización de un censo y/o relevamiento para determinar cuál es el porcentaje de personas que mueren de cáncer en esa ciudad, a la fecha no han tenido ningún tipo de respuesta por parte del Ejecutivo provincial.

En la localidad de Lamarque alarmó a las autoridades sanitarias y de bromatología municipal el alto número y las edades de casos de muerte de cáncer. Esto los empujó a estudiar los casos y requerir apoyo para tener un panorama más preciso.

En muchas localidades del Alto Valle, Valle Medio y Río Colorado también causan alarma la gran cantidad de casos de carcinogénesis.

El 28 de diciembre de 2000 se sancionó una ley que crea el Registro Provincial de Tumores en el ámbito de la Dirección de Epidemiología del Ministerio de Salud y Desarrollo Social para los enfermos de cáncer en el ámbito de la provincia de Río Negro, pero hasta el momento no se ha reglamentado. Es clara la necesidad de este registro y es por ello que solicitamos se comience a implementar a la brevedad posible.

Por todo ello:

COAUTORES: Eduardo Mario Chironi, Guillermo Wood, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro se reglamente en forma urgente la ley número 3471/00 de creación del Registro Provincial de Tumores en el ámbito de la Dirección de Epidemiología del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, dado que a la fecha ha vencido sobradamente el plazo de 180 (ciento ochenta) días para su reglamentación enunciado en la misma.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 123/02

Viedma, 06 de marzo de 2002.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5), a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Economía y Ente Provincial Regulador de la Electricidad, -ley número 2986- y de acuerdo a los siguientes fundamentos, el presente pedido de informes:

A fines del año 1995 y con la provincia ingresando y avanzando en la grave crisis económico-financiera en la cual aún se encuentra inmersa, se promulgó la ley número 2902 con la cual se ratifica el decreto número 7 de octubre de 1995.

La ley número 2902 se transforma en el marco regulatorio provincial del sistema de energía eléctrica aunque su objetivo principal era, ni más ni menos, transformar la Empresa Estatal de Energía Río Negro Sociedad del Estado ERSE en una empresa de capitales privados a partir de la constitución de la Empresa de Energía Río Negro Sociedad Anónima ERSA (Capítulo XII, Disposiciones Varias, artículo 63).

La privatización, como toda medida coyuntural y tendiente a obtener recursos adicionales para cumplir con las obligaciones y las deudas pendientes, fue caótica y altamente perjudicial para el Estado mismo, para sus trabajadores y sobre todo para los usuarios del servicio de energía eléctrica.

La viabilidad y la conveniencia de la privatización fue objeto de numerosas críticas que fueron expuestas en su momento por numerosos partícipes de la vida rionegrina. Dentro de esas críticas se encontraba la certeza respecto a la similitud de los procesos privatizadores en el Estado provincial con los que se llevaron con anterioridad, es decir, la venta de los activos públicos a precios irrisorios, la desprotección absoluta de los usuarios porque la conformación de los entes reguladores fue sin poder real para estos, el despido de trabajadores y la consecuente merma en la capacidad operativa y especialmente la dilapidación de los recursos obtenidos en erogaciones corrientes y de carácter coyuntural.

El traspaso de ERSE a ERSA significó según los establecen tanto la ley número 2902 como su decreto reglamentario la transferencia de todo el personal de ERSE y la formación del capital accionario que se dividió de la siguiente forma: noventa por ciento (90%) de acciones de clase A y B y diez por ciento (10 %) de acciones clase C destinadas al Programa de Propiedad Participada (PPP). En el artículo 12 del Anexo B del decreto 1291/95 (reglamentación de la ley número 2902) se determina quienes serían los accionistas del PPP. Concretamente el artículo dice lo siguiente:

"En el marco del Programa de Propiedad Participada referido en el artículo 5º, la sociedad emitirá, a favor de sus empleados con relación de dependencia... bonos de participación para el personal..."

"Estos bonos de participación para el personal serán personales e intransferibles y su titularidad se extinguirá con la extinción de la relación laboral, sin dar por ello derechos a acrecer a los demás tenedores de bonos".

La reglamentación perjudicó a quienes luego serían despedidos de la empresa de Energía Río Negro Sociedad Anónima (que fue transformada de ERSA a EdERSA por decreto número 530/96) a pesar de haber sido notificados de que continuarían en su puesto laboral y que participarían del Programa de Propiedad Participada según se desprende de los telegramas enviados a los señores Ortiz Pascual Guillermo y Menna Jorge (se adjuntan copias).

La cuestión es discernir si la citada reglamentación buscó reducir la deuda del Estado con los accionistas del PPP a través de una disposición contraria al espíritu de la ley número 2902, su reglamentación por decreto número 1291/95 y el decreto ley número 530/96, normativas donde se hace mención explícita de la transferencia del personal (desde ERSE a ERSA y luego desde ERSA a EdERSA) y de la participación de los mismos en el Programa de Propiedad Participada (diez por ciento (10%) del capital accionario); y por otra parte, conocer que ocurrió con los bonos de participación (acciones clase C) que no fueron distribuidos y/o pagados en forma anticipada según lo establece el decreto 556 del 18 de junio de 1997.

Finalmente, se debe destacar el deficitario rol del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE) y de la Subsecretaría de Trabajo, quienes hicieron caso omiso a los reclamos presentados por los ex empleados quienes fueron despedidos sin causa justa.

- 1.- Motivos por los cuales la reglamentación de la ley número 2902, decreto 1291/95, determina que la propiedad de las acciones del Programa de Propiedad Participada finaliza con la extinción de la relación laboral con la Empresa de Energía Río Negro Sociedad Anónima.
- 2.- Distribución de la totalidad del paquete accionario perteneciente al Programa de Propiedad Participada conformado por el diez por ciento (10%) de las acciones de la Empresa de Energía Río Negro Sociedad Anónima.
- 3.- Motivos por los cuales la cancelación de la deuda con los accionistas del Programa de Propiedad Participada dispuesta por el decreto número 556 del 18 de junio de 1997 derivó en un

reconocimiento de los montos adeudados a los mismos de menor cuantía al valor de mercado de los bonos de participación o acciones clase C.

- 4.- Razones por las cuales la categoría tiene mayor participación que la antigüedad en el prorrateo del coeficiente en la liquidación de las acciones del Programa de Propiedad Participada según se desprende del decreto número 556/97.
- 5.- Determinar qué ocurrió con las acciones cuya titularidad quedó extinguida a partir del despido y por ende de la finalización de la dependencia laboral de los 168 empleados despedidos por la Empresa EdERSA en el año 1997, teniendo en cuenta lo expresado por el artículo 63 de la reglamentación de la ley número 2902 (decreto número 1291/95).

Atentamente.

FIRMANTES: Eduardo Mario Chironi, Guillermo Wood, Ebe Adarraga, Javier Alejandro Lud, Eduardo A. Rosso, Oscar Eduardo Díaz, Guillermo Grosvald, legisladores.

Se giró.

-----0-----

Expediente número 124/02

FUNDAMENTOS

La retención a las exportaciones de frutas del orden del 10% anunciadas por el gobierno nacional, se suman a la efectuada al sector petrolero.

Si bien los argumentos son diferentes, la economía regional viene de una profunda crisis con precios muy bajos y la salida de la convertibilidad generó en las economías productivas alguna expectativa al hacer competitivos sus precios en el mercado internacional con la devaluación del peso.

Esa expectativa se ve disminuida notablemente con las retenciones anunciadas por el gobierno nacional al obligar a las empresas exportadoras a pagar al momento del embarque el impuesto generando mayor iliquidez al sector.

Los exportadores pretenderían trasladar al productor este gravamen convirtiendo a este impuesto como una imposición a la producción.

Cuando desde la máxima autoridad nacional se anunciaba la alianza con la producción para revertir años de recesión, veíamos con beneplácito el nuevo horizonte para nuestras economías regionales. En el caso de la fruticultura que genera más de 40000 puestos de trabajo y exporta a través del puerto de San Antonio Este más de 20 millones de bultos de frutas y hortalizas por temporadas a distintos lugares del mundo con el consecuente ingreso de divisas dinamizando la economía provincial, se verá perjudicada notablemente con esta retención.

Si el gobierno nacional persiste en este tipo de tributos al sector deberá analizar su absorción por parte de los beneficios fiscales que hoy tienen las grandes empresas exportadoras evitando así perjudicar al eslabón más débil de la cadena que es el productor primario.

Por ello:

COAUTORES: Osbaldo Giménez, Delia Edit Dieterle, Ricardo Dardo Esquivel, María Inés García, César Barbeito y Miguel Angel Saiz, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Economía que vería con agrado se eliminen las retenciones a las exportaciones de frutas y jugos concentrados.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 125/02

FUNDAMENTOS

Adherimos a una política de tierras que asegure la posesión definitiva por parte de los pobladores que tienen derecho sobre las mismas y en igual sentido propiciamos la regularización del dominio para que

sea cada Estado provincial quien ejerza la titularidad de dominio sobre el espacio en el cual ejerce la soberanía territorial y política.

Consideramos que al tratarse de espacios donde debe protegerse el medio ambiente y los recursos naturales y al poseer la provincia de Río Negro un extenso territorio protegido en la reserva provincial Río Azul, Lago Escondido, bien podría incorporarse el espacio sujeto de la presente a la mencionada reserva y, por ende, contar con una similar categorización jurídica.

Son numerosos los casos en que el Estado nacional ha concretado el traspaso de dominio de tierras a los gobiernos provinciales habiendo comprendido oportunamente que la cercanía efectiva de las instancias administrativas y centros de decisión política, favorecen la aplicación de políticas concretas y favorecedoras del interés comunitario regional para con los espacios que otrora pertenecían y en algunos casos como aquél que motiva la presente, al dominio del gobierno de la nación.

Por ello:

COAUTORES: César Alfredo Barbeito, Edgardo Corvalán, María Inés García, Osbaldo Giménez, Ricardo Esquivel, Regina Kluz, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional que vería con agrado se transfiera a título gratuito a la provincia de Río Negro el dominio de los lotes 5 y 6 del ejido de El Bolsón, compuesto de 115 hectáreas, 79 áreas, 50 centiáreas, los lotes 1 a 7 de la sección Loma del Medio, con una superficie de 1.066 hectáreas, 75 áreas, 64 centiáreas y los lotes 1 a 7 de la sección Río Azul con una superficie de 1.396 hectáreas, 16 áreas, 13 centiáreas; éstas dos últimas secciones de la Colonia Mixta Martín Fierro de propiedad del Estado nacional, en jurisdicción del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expedientes número 126/02

FUNDAMENTOS

La provincia de Río Negro debe apoyar el surgimiento de nuevos valores artísticos que reflejen a través de su obra nuestra identidad cultural, y ese apoyo se hace necesario para facilitar el crecimiento de aquellos grupos que intentan plasmar su expresión creativa con la edición de material discográfico.

Resulta importante que los representantes artísticos rionegrinos reciban el aval de las instituciones provinciales para facilitar su inserción en los eventos artísticos que se desarrollen en otras latitudes y nuestros intérpretes y creadores tengan la oportunidad de manifestar su obra, como una forma de favorecer el crecimiento y difusión de las expresiones culturales propias.

El grupo musical "Ignacio Suárez" lleva una trayectoria de más de tres (3) años en la música folclórica, habiéndose presentado en distintos festivales y logrando realizar la grabación de un disco compacto de presentación logrando en ambos casos una positiva repercusión, manifestando en ellas su profesionalismo y evolución musical tanto con la interpretación de composiciones pertenecientes a renombrados autores nacionales como en la ejecución de temas musicales de su propia autoría.

Por ello:

COAUTORES: César Alfredo Barbeito, Eduardo Corvalán, María Inés García, Osbaldo Giménez, Ricardo Esquivel, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés artístico y cultural provincial la obra y la trayectoria artística del grupo musical "Ignacio Suárez" de la localidad de El Bolsón.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expedientes número 127/02

FUNDAMENTOS

Una vez más los incendios que afectaron últimamente a la Zona Andina de Alicurá, causaron pérdidas importantes y cuantiosas, que dificultan considerablemente el normal funcionamiento del sector productivo de la zona afectada y que amerita un rápido y eficaz apoyo en este sentido.

La gran cantidad de focos de incendios tornaron imposible todas las actividades preventivas y combativas del siniestro y ahora resulta necesario solventar necesidades básicas y mínimas para poner en funcionamiento las áreas afectadas, reactivando la producción.

La evaluación de las pérdidas es de gran importancia si se mide a la luz de los innumerables postes, varillas, kilómetros de alambres de alta y mediana resistencia, tranqueras, hacienda, etcétera, etcétera. También debe considerarse que la superficie quemada alcanza las tres mil trescientas hectáreas, detalladas de esta manera:

Propiedad de Domingo Santa María:.....300 ha.

Propiedad de Fogel Carlos:.....1.500 ha.

Propiedad de Paso Flores S.A.:.....800 ha.

Propiedad de Nestares Santiago:.....700 ha.

Total de Hectáreas quemadas:..... 3.300 ha.

Con carácter de urgente, deviene necesario disponer de los siguientes materiales y en estas cantidades "TOTALES", los que serán distribuidos en proporción al porcentaje de superficie afectada de cada propietario, a saber:

Varillas: 6.687.

Alambre de alta resistencia: 23 rollos.

Alambre de mediana resistencia: 56 rollos.

Postes:1.039.

Ante la imposibilidad de adquirir estos elementos, debido a la recesión y a la grave crisis económica nacional imperante en el sector agropecuario, a lo que debe sumarse las recientes retenciones impuestas al agro, obliga imperiosamente a transformar y dinamizar la actividad productiva, se requiere solicitar asistencia económica al gobierno de la provincia para reponer el material destruido por el fuego, con carácter de "Subsidio No Reintegrable", en las propiedades mencionadas.

Por ello:

COAUTORES: Roberto Jorge Medvedev, Raúl A. Rodríguez, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, Secretaría de la Producción, a los fines de que se dispongan las medidas necesarias tendientes a suministrar los materiales agropecuarios con carácter de "Subsidios No Reintegrables" a los señores propietarios de las superficies afectadas y en las cantidades que se detallan:

Propiedad de Domingo Santa María:.....300 ha.

Propiedad de Fogel Carlos:.....1.500 ha.

Propiedad de Paso Flores S.A.:.....800 ha.

Propiedad de Nestares Santiago:.....700 ha.

Total de Hectáreas quemadas:.....3.300 ha.

Varillas: 6.687.

Alambre de alta resistencia: 23 rollos.

Alambre de mediana resistencia: 56 rollos.

Postes:1.039.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 128/02

FUNDAMENTOS

La presente iniciativa legislativa tiene su fundamento en la imperiosa necesidad de cristalizar los legítimos y constantes reclamos de las personas que transitan por el llamado "Camino de la Costa" (ruta provincial número 1), que une las localidades de Viedma y San Antonio Oeste, bordeando la Costa Atlántica.

Quien haya transitado durante esta temporada de verano (diciembre/marzo) por esta ruta "turística", habrá podido apreciar su deficiente estado, que no se condice con la invitación y promoción turística que de la misma se hace por parte de diferentes organismos de la provincia, pues resulta a todas luces dificultoso apreciar las bondades naturales cuando no se puede quitar los ojos de la ruta siquiera por un instante, porque de ello depende seguramente evitar un accidente indeseable, o mas aun perder la propia vida.

No queda duda alguna que estamos incurriendo en un contrasentido al promocionar turísticamente el mentado "Camino de la Costa", para luego dejar librado al azar la suerte de los "turistas" que cada vez son más los que arriban de otras localidades y aún del extranjero.

Uno de los problemas más graves se da con la formación del llamado "serrucho" que se ubica generalmente en las zonas de curvas (hoy ya y habiendo transcurrido la temporada alta, se encuentra a lo largo de todo el camino de ripio) y que desestabilizan al vehículo produciendo lamentables accidentes, a lo que debe sumarse la inexistencia de "cartelería" que indique que se está transitando por un camino en deficiente estado, porque por más que se indique la leyenda "con serrucho", para muchos puede resultar más que elocuente, pero para otros turistas les es desconocido, situación ésta que se agrava para los que rara vez transitaron este tipo de caminos.

Otra de las cuestiones que fundamentan la imperiosa necesidad de controlar el estado del "Camino de la Costa" se refiere a que con tan solo repasar este camino con una máquina para eliminar el "serrucho", con un costo aproximado de cincuenta pesos la hora y que rinde más o menos cinco kilómetros de trabajo terminado, estaríamos evitando así una gran cantidad de accidentes, que por lo general se trata de vuelcos de los automotores por desconocimiento del camino, su pésimo estado y por la ausencia de cartelería indicativa y preventiva.

También debe preverse y de eso deberían encargarse los organismos que defienden los intereses del Estado provincial, por evaluar cuán más conveniente resulta invertir en mantener dicho camino turístico, evitado así lamentables accidentes y que eventualmente pueden derivar en una acción resarcitoria hacia el Estado, y seguramente por suma de dinero considerablemente mayores a las que se invierta en prevención y seguridad. Tal es el sentido de este proyecto.

Otra cuestión es la referida a la clara ausencia de cartelería indicativa en este camino, como por ejemplo puedo mencionar que al regresar desde "Punta Mejillón" hacia Viedma nos encontramos con una bifurcación que quien no es de la zona no sabe que arteria elegir para continuar con su travesía y ésta si que es una "TRAVESIA".

Asimismo podemos observar que ni el mismo guarda fauna de Punta Mejillón posee comunicación directa con algún centro poblado, o sea que si algún turista tuviera algún percance entre el balneario "La Lobería" y las Playas del Puerto de S.A.E., quedaría a la deriva y librado a la suerte de que algún otro arriesgado como él transite por esta huella que pretende ser una "Ruta Turística Provincial".

Otro detalle y siguiendo en lo que es el mantenimiento del Camino de la Costa son los treinta (30) kilómetros que unen el balneario "El Cóndor" con "La Lobería" en los cuales para poder transitar hay que cambiarse continuamente de mano a los efectos de esquivar los baches que predominan sobre la cinta asfáltica.

Es inconcebible para alguien que acaba de sortear la TRAVESIA del camino enripiado que para llegar al "El Cóndor" todavía le esperan treinta kilómetros de sufrimiento y de manejo de destreza para lograr conservar el vehículo y sus vidas para tomarse unos días de descanso y volver a su hogar por la ruta nacional número 3 y nunca mas volver a transitar el paraíso turístico costero que le brinda la provincia de Río Negro.

Atento lo expuesto y tantas otras cosas que quedan en el tintero sobre el Turismo Costero es que, por ello:

AUTOR: Roberto Jorge Medvedev, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo y por su intermedio a Vial Rionegrina Sociedad del Estado (Via.R.S.E.), que gestione los fondos necesarios para el mantenimiento de la cinta asfáltica y enripiado de la ruta provincial número 1 entre las localidades de Viedma y San Antonio Este.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 129/02

FUNDAMENTOS

La presente iniciativa legislativa tiene su fundamento en la imperiosa necesidad de cristalizar los legítimos y constantes reclamos de las personas que transitan por el llamado "Camino de la Costa" (ruta provincial número 1), que une las localidades de Viedma y San Antonio Oeste, bordeando la Costa Atlántica.

Quien haya transitado durante esta temporada de verano (diciembre/marzo) por esta ruta "turística", habrá podido apreciar su deficiente estado, que no se condice con la invitación y promoción turística que de la misma se hace por parte de diferentes organismos de la provincia, pues resulta a todas luces dificultoso apreciar las bondades naturales cuando no se puede quitar los ojos de la ruta siquiera por un instante, porque de ello depende seguramente evitar un accidente indeseable, o mas aun perder la propia vida.

No queda duda alguna que estamos incurriendo en un contrasentido al promocionar turísticamente el mentado "Camino de la Costa", para luego dejar librado al azar la suerte de los "turistas" que cada vez son más los que arriban de otras localidades y aún del extranjero.

Uno de los problemas más graves se da con la formación del llamado "serrucho" que se ubica generalmente en las zonas de curvas (hoy ya y habiendo transcurrido la temporada alta, se encuentra a lo largo de todo el camino de ripio) y que desestabilizan al vehículo produciendo lamentables accidentes, a lo que debe sumarse la inexistencia de "cartelería" que indique que se está transitando por un camino en deficiente estado, porque por más que se indique la leyenda "con serrucho", para muchos puede resultar más que elocuente, pero para otros turistas les es desconocido, situación ésta que se agrava para los que rara vez transitaron este tipo de caminos.

Otra de las cuestiones que fundamentan la imperiosa necesidad de controlar el estado del "Camino de la Costa" se refiere a que con tan solo repasar este camino con una máquina para eliminar el "serrucho", con un costo aproximado de cincuenta pesos la hora y que rinde más o menos cinco kilómetros de trabajo terminado, estaríamos evitando así una gran cantidad de accidentes, que por lo general se trata de vuelcos de los automotores por desconocimiento del camino, su pésimo estado y por la ausencia de cartelería indicativa y preventiva.

También debe preverse y de eso deberían encargarse los organismos que defienden los intereses del Estado provincial, por evaluar cuán más conveniente resulta invertir en mantener dicho camino turístico, evitado así lamentables accidentes y que eventualmente pueden derivar en una acción resarcitoria hacia el Estado, y seguramente por suma de dinero considerablemente mayores a las que se invierta en prevención y seguridad. Tal es el sentido de este proyecto.

Otra cuestión es la referida a la clara ausencia de cartelería indicativa en este camino, como por ejemplo puedo mencionar que al regresar desde "Punta Mejillón" hacia Viedma nos encontramos con una bifurcación que quien no es de la zona no sabe que arteria elegir para continuar con su travesía y ésta si que es una "TRAVESIA".

Asimismo podemos observar que ni el mismo guarda fauna de Punta Mejillón posee comunicación directa con algún centro poblado, o sea que si algún turista tuviera algún percance entre el balneario "La Lobería" y las Playas del Puerto de S.A.E., quedaría a la deriva y librado a la suerte de que algún otro arriesgado como él transite por esta huella que pretende ser una "Ruta Turística Provincial".

Otro detalle y siguiendo en lo que es el mantenimiento del Camino de la Costa son los treinta (30) kilómetros que unen el balneario "El Cóndor" con "La Lobería" en los cuales para poder transitar hay que cambiarse continuamente de mano a los efectos de esquivar los baches que predominan sobre la cinta asfáltica.

Es inconcebible para alguien que acaba de sortear la TRAVESIA del camino enripiado que para llegar al "El Cóndor" todavía le esperan treinta kilómetros de sufrimiento y de manejo de destreza para lograr conservar el vehículo y sus vidas para tomarse unos días de descanso y volver a su hogar por la ruta nacional número 3 y nunca mas volver a transitar el paraíso turístico costero que le brinda la provincia de Río Negro.

Atento lo expuesto y tantas otras cosas que quedan en el tintero sobre el Turismo Costero es que, por ello:

AUTOR: Roberto Jorge Medvedev, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Turismo, arbitre las medidas necesarias a los fines de la manutención y real promoción de la ruta provincial número 1 "Camino de la Costa" entre las localidades de Viedma y San Antonio Este.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 130/02**FUNDAMENTOS**

Es reconocido el accionar del Foro Argentino de Radios Comunitarias (FARCO) como entidad que nuclea a las radios comunitarias de organizaciones sociales o entidades intermedias de todo el país promoviendo una comunicación plural y democrática, a lo que podemos agregar su accionar en pro de una legislación nacional en materia de radiodifusión acorde con los valores democráticos.

FARCO actúa desde hace tiempo con reconocimiento nacional, participando activamente en el debate sobre la nueva legislación en radiodifusión desde el año 1991 ante el COMFER y el Congreso Nacional.

La Constitución de la provincia de Río Negro que establece en el artículo 83 que: ".la radiodifusión y la televisión constituyen un servicio público orientado al desarrollo integral de la provincia y sus habitantes, el crecimiento de sus regiones, la conformación de su identidad cultural y el pleno ejercicio del derecho de información, (...) y se promueve la instalación de emisoras a cargo de organizaciones sociales sin fines de lucro que persigan objetivos de interés público".

La convocatoria del Foro Argentino de Radios Comunitarias (FARCO) a un encuentro nacional de radios comunitarias en la ciudad de San Carlos de Bariloche para los días 3, 4 y 5 de mayo del 2002 tiene la importancia de reunir a directores y personal de esas radios para capacitarse y articularse en pro de sus objetivos, constituyendo además también una oportunidad de promoción de la Zona Andina de nuestra provincia.

Por todo ello:

COAUTORES: Eduardo Chironi, Guillermo Wood, Eduardo A. Rosso, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo la realización del Encuentro Nacional de Radios Comunitarias convocado por el Foro Argentino de Radios Comunitarias (FARCO) para los días 3, 4 y 5 de mayo en la ciudad de San Carlos de Bariloche en la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 131/02**FUNDAMENTOS**

La tendencia mundial de la delegación de funciones desde los ámbitos estatales nacionales a los municipios, la que ha sido acompañada por las políticas de los organismos internacionales de crédito, generan operaciones y formas de financiación dirigidas específicamente para los municipios.

Esto se potenció desde estos mismos organismos, a partir de los años 80; al incentivarse el achicamiento de las estructuras nacionales y provinciales estatales, se provocó un incremento de la demanda de soluciones a las estructuras municipales, ya que sobre éstas recaerá el mayor peso en la prestación de los servicios públicos. Esto hizo necesario una adaptación de la institución municipal a esta nueva realidad, sin que eso signifique un incremento genuino de los recursos disponibles.

Ante esta realidad la UNC entendió que éste era el ámbito en donde los municipios deberían buscar el apoyo necesario para obtener respuestas viables, que les permitan asumir los nuevos desafíos.

La UNC tiene en sus orígenes una rica historia de relación con las instituciones del medio, atendiendo las inquietudes inherentes a sus funciones específicas y estratégicas, en conjunto con los municipios y organismos provinciales y nacionales. Es necesario destacar además que la reforma constitucional de 1994, instaló el principio de la autonomía municipal, lo que les permite asumir un nuevo rol ante las actuales condiciones económicas sociales.

La creación de la unidad de vinculación con los municipios (UVM) que funciona en el marco de la Universidad del Comahue, con dependencia de la Secretaría General del Rectorado ha dinamizado los vínculos entre municipios y concejos deliberantes, atendiendo a sus demandas a través de las áreas de la universidad que mejoren su capacidad en la implementación de tecnologías de gestión y desarrollo local.

En este marco la Universidad del Comahue el día 22 de marzo, realiza el IIº Foro de los Municipios de Río Negro y Neuquén con la asistencia de actores de ambas provincias, contando con disertantes de amplia experiencia sobre el tema.

Por ello:

COAUTORES: Eduardo Mario Chironi, Guillermo Wood, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social el IIº Foro de los municipios de Río Negro y Neuquén a realizarse en la ciudad de Neuquén el día 22 de marzo del 2002, organizado por la Unidad de Vinculación de Municipios de la Secretaría General de la Universidad Nacional del Comahue.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Asuntos Municipales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 132/02

FUNDAMENTOS

El pasado mes de noviembre esta Legislatura, bajo el número 176/01, declaró de interés provincial en lo educativo y en lo socio económico para la recuperación productiva de la región de Río Colorado, la firma del convenio entre el Consejo Provincial de Educación de Río Negro y la Fundación Valle del Colorado (FUNVACO), con el objeto de conformar el Instituto Superior Tecnológico de la Patagonia (ISTEPA) en Río Colorado, bajo la figura institucional de los colegios universitarios previstos en la Ley Nacional de Educación Superior 25.421, con la coordinación y articulación académica de la Universidad Nacional del Sur, en el marco del Programa FONIT-PRESTNU, con asistencia técnica y financiera del Ministerio de Educación de la nación.

Por el referido convenio, el Consejo Provincial de Educación de Río Negro acompañará el desarrollo del proyecto institucional designando un representante ante la FUNVACO y en el Consejo Asesor del Colegio Universitario a crearse, como asimismo solventará, como aportes presupuestarios, los sueldos de los Cuerpos Directivo, Administrativo, Docente y de Servicios Generales, correspondientes a los vigentes en la provincia para la enseñanza terciaria superior, con más los gastos de funcionamiento (electricidad, gas y teléfono) de las instalaciones del instituto.

Habiendo avanzando los trámites de gestión para el proyectado Instituto Tecnológico, hasta un punto de inminente comienzo del proyecto durante el corriente año, tras los acuerdos alcanzados con la Universidad Nacional del Sur y el Ministerio de Educación y Cultura de la nación, se torna necesario prever las asignaciones presupuestarias pertinentes para la puesta en funcionamiento de este anhelado emprendimiento educativo de la comunidad riocoloradense.

Es por lo expuesto que se considera oportuno recomendar al Consejo Provincial de Educación, prever la inclusión de las partidas comprometidas para el Instituto Superior Tecnológico de la Patagonia -ISTEPA-, en la elaboración del presupuesto educativo provincial para el presente ejercicio.

Por ello:

AUTORA: Liliana Finocchiaro, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Educación y Cultura -Consejo Provincial de Educación- que le recomienda se contemple en el presupuesto educativo para el corriente año, la asignación de los aportes comprometidos en el convenio suscripto entre la provincia y la Fundación Valle del Colorado (FUNVACO), para la creación y puesta en funcionamiento en Río Colorado del Instituto Superior Tecnológico de la Patagonia (ISTEPA), como Colegio Universitario, en articulación con la Universidad Nacional del Sur, en el marco del Programa FONIT-PRESTNU, con asistencia técnica y financiera del Ministerio de Educación de la Nación.

Artículo 2º.- Que en oportunidad de la firma del mencionado convenio, esta Legislatura emitió el pasado mes de noviembre la declaración de interés provincial número 176/01, en virtud de la importancia que reviste esa iniciativa comunitaria de formación y capacitación en tecnicaturas innovadoras, para la reconversión que se impone en áreas de producción marginal, para la recuperación de los recursos naturales actualmente sujetos a un creciente deterioro y, fundamentalmente, como una opción local de nivel superior para jóvenes que, por impedimentos económicos no pueden continuar sus estudios en otros lugares.

Artículo 3º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 133/02

Viedma, 14 de marzo del 2002.

Al señor presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5), a los efectos de solicitarle gestione ante el Ministerio de Salud y Desarrollo Social la provisión de datos que se incluyen en el pedido de informes que se adjunta.

El presente requerimiento se fundamenta en el convenio que de acuerdo a expediente número 87.545-S-2001, firma el Ministerio de Salud y Desarrollo Social con la entidad sindical Unión Personal Civil de la Nación por el cual se encarga la prestación del servicio de gestión de facturación y cobranza de las prestaciones realizadas a pacientes con cobertura de obras sociales, sistemas prepagos, terceros responsables y demandantes de prestaciones con o sin cobertura social que voluntariamente abonen las mismas atendidos por centros sanitarios dependientes del Consejo Provincial de Salud Pública de la provincia de Río Negro.

En tal sentido es que realizamos el siguiente pedido de informes:

- 1- Criterios y elementos objetivos que llevaron a la selección de U.P.C.N. para el gerenciamiento del Fondo de Obras Sociales; proceso de selección, compulsas de oferentes e interés de otras empresas.
- 2- Criterios para la determinación del plazo contractual establecido en el contrato de referencia.
- 3- Incidencia y significancia del veinte por ciento (20 %) establecido en el artículo 4º en función de la estimación y/o proyecciones del monto a recaudar a partir de la aplicación del contrato en cuestión.
- 4- Situación laboral del personal estatal afectado al F.O.S. y el que opte por su continuidad en otros sectores del hospital.
- 5- Criterio por el cuál se incluyen las deudas pendientes que ya fueron facturadas y están pendientes de cobro.
- 6- Razones por la cual se implementaría un nuevo software para el sector de admisión teniendo en cuenta que en la actualidad los hospitales cuentan con un programa adecuado a tal función.
- 7- Determinar funciones del software a utilizar considerando las características de las bases de datos a confeccionarse y las actualmente en función.
- 8- Razones por la cual y según lo determina el artículo 17 del contrato, si también el sector de admisión dependería de la contratada.
- 9- Determinar si está prevista alguna forma de admisión al servicio hospitalario que no se corresponda con las modalidades actuales.
- 10- Cuáles fueron los criterios para establecer la gratuidad del uso del espacio físico durante todo el plazo contractual según lo establece el artículo 18 y si además esta modalidad implicaría el uso de insumos y servicios varios administrativos.
- 11- Teniendo en cuenta los mecanismos de control existentes en el sistema provincial de salud pública, explicar cuáles fueron las razones por las cuales todos aquellos aspectos que no hayan sido debidamente contemplados en el presente contrato y que hagan al correcto cumplimiento de las actividades de gestión, de facturación y cobranzas, podrán ser resueltos en el seno de la Comisión F.O.S. del Consejo Provincial de Salud Pública.
- 12- Determinar fehacientemente cuáles son los criterios que se utilizarán en la elaboración del presupuesto anual mencionado en el artículo 4º.
- 13- Explicitar quiénes integran y criterios de funcionamiento de la Comisión Fiscalizadora mencionada en el artículo 4º.

Atentamente.

FIRMANTES: Eduardo Mario Chironi, Guillermo Grosvald, Guillermo Wood, Eduardo A. Rosso, José Luis Zgaib, Ebe Adarraga, Rubén D. Giménez, legisladores.

Se giró.

-----0-----

Expediente número 134/02

FUNDAMENTOS

La Organización Mundial de la Salud (O.M.S.), declaró el 7 de abril "Día Mundial de la Salud" y para el año en curso, seleccionó a la ciudad de Viedma como "Sede Nacional" de la celebración, con el lema "muévete por tu salud".

El objetivo de la institución es concientizar al mundo sobre la necesidad de realizar 30 minutos diarios de actividad física combatiendo el sedentarismo.

En la decisión final de la ciudad que debía ser sede del evento, se tuvo en cuenta el Plan Deportivo Comunitario vinculado a la salud implementado por la municipalidad viedmense y también por las bellezas naturales del lugar.

Para esta fiesta de la salud, se desarrollarán diversas actividades deportivas; náuticas en el río con la convocatoria de todos los clubes de la zona, destrezas en el natatorio cubierto del Instituto de Educación Física, pedestres en la Pista de la Salud ubicada a orillas del río y debajo del puesto carretero, ciclísticas y de patín en el velódromo ubicado en el predio del polideportivo Angel Cayetano Arias, deportes de salón en el gimnasio y en el tinglado de mini hándball y fútbol y exhibiciones de gimnasia artística, yudo, karate y boxeo.

Participarán deportistas de la ciudad de Carmen de Patagones y de la totalidad de los barrios de Viedma, el aeroclub aportará a la celebración con paracaidistas que descenderán en el momento que se realice la gran caminata prevista con la participación de la Asociación de Diabéticos y chicos con capacidades físicas diferentes. Además, se inaugurará la bicisenda y la iluminación en el sector de la Pista de la Salud.

Está previsto que el evento sea televisado a todo el Mundo con el objeto de mostrar a una comunidad conciente de las potencialidades que posee la actividad física, para sumar nuevas voluntades en contra del sedentarismo.

Consideramos que este evento destinado al logro de una mejor calidad de vida de la población, resulta ejemplificador para nuestra comunidad.

Por ello:

COAUTORES: Eduardo A. Rosso, Rubén D. Giménez, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial, la celebración del Día Mundial de la Salud que se desarrollará el próximo 7 de abril bajo el lema "Muévete por tu Salud", en la ciudad de Viedma, seleccionada para el evento, por la Organización Mundial de la Salud (O.M.S.), por su Plan Deportivo Comunitario Municipal vinculado a la salud.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda,
Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 135/02

FUNDAMENTOS

Ya avanzado el Siglo XXI y a pesar de los avances tecnológicos que se produjeron y producen, aún hay zonas del interior del extenso territorio de Río Negro que tienen carencias incomprensibles, por caso, en lo que hace a las comunicaciones telefónicas, lo que perjudica ostensiblemente la vida de sus gentes, imponiéndoles una realidad de tiempos superados.

Este es el caso de los parajes de El Caín y Cona Niyeu, en los que desarrollan su vida más de 140 familias que pugnan diariamente para realizar sus trabajos, sin importarles las vicisitudes y carencias que se presentan tratando de vencerlas cotidianamente y, por ello, merecen especial y/o la misma atención y consideración que tienen los ciudadanos de las grandes ciudades.

Referimos lo anterior porque la razón no permite comprender que, cíclicamente, estas familias queden totalmente incomunicadas y fuera del mundo al carecer de servicios básicos, como los que debe ofrecer Telefónica de Argentina que, conociendo perfectamente la necesidad de comunicación de estos sufridos habitantes, no arbitra urgentemente los medios necesarios para que los equipos de interconexión de

teléfonos -en la oportunidad averiados por los efectos de un rayo- sean reparados para así subsanar esta anomalía que se prolonga ya, desde hace más de un mes.

Igualmente, ante lo expuesto, es menester que esta empresa multinacional que en el país obtuvo y obtiene los más grandes superávits de su historia -de acuerdo a los informes económicos de público conocimiento- no considere oportuno y necesario atender prioritariamente a estos ciudadanos argentinos teniendo de reserva una base de equipos técnicos que haga que estas carencias no los afecte más en el futuro.

Por ello:

AUTOR: Edgardo Corvalán, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Que vería con agrado que los organismos responsables del Estado provincial soliciten, en forma urgente, a Telefónica de Argentina que utilice los recursos técnicos y humanos de los que dispone para que los equipos fuera de servicio de las localidades de Cona Niyeu y El Caín puedan ser funcionales en un plazo perentorio y así proveer de este imprescindible, y único, medio de comunicación para los habitantes de los parajes mencionados.

Artículo 2º.- Solicitar también, que Telefónica de Argentina agudice sus servicios técnicos para que estas anomalías, de sucederse, puedan ser corregidas perentoriamente.

Artículo 3º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 136/02

FUNDAMENTOS

Patagonia Digital S.A. es una empresa de reciente creación en la Zona Andina de la provincia de Río Negro, ha nacido con la finalidad de brindar un servicio nuevo y de suma actualidad, que permitirá a toda la Región Patagónica mostrarse y comercializar con el mundo.

Esta empresa tiene entre sus propósitos centrales trabajar sobre todos los campos de la producción de cine digital y negocios en internet. La idea es que los mercados internacionales Europa, EEUU, Latinoamérica e incluso la propia Argentina conozcan las bondades de nuestra Región Patagónica, se realice promoción turística, se promueva la cultura, los artistas locales puedan mostrar sus obras, los productores ofrecer su producción abriéndoseles un mercado mundial.

Se destaca en este proyecto empresarial la tecnología digital puesta al servicio del mismo: 2 Salas de edición no lineal en tiempo real, creación de efectos en 2D y 3D, DV con capacidad de 1 terabyte de almacenamiento de disco, equipos para autoría y masterización de DVD's, un estudio de sonorización, 32 canales digitales de grabación y periféricos, micrófonos, cámaras, equipos de iluminación, etcétera, los técnicos y profesionales jóvenes embarcados en realizar una actividad actualizada, con alcance global, comercialmente productiva, con equipos de última generación, con elementos de logística como dos vehículos 4X4 totalmente equipados, embarcación, motos de agua y equipos de buceo entre otros.

Los empresarios estiman llegar por internet a 75.000.000 de contactos, ya que se publica en 1200 buscadores y portales, sumado a ello los suplementos turísticos de diarios y revistas de EEUU, Canadá, Europa y Argentina, Revistas especializadas sobre Ecología y Medio Ambiente, Aventurismo y Travesías, Travel, etcétera y Campañas de Prensa. Aportan como dato ilustrativo que la palabra "Patagonia", a la fecha, se busca alrededor de 500.000 veces por día en los buscadores y portales (información de 1999).

El lema de esta empresa es: "Pensar globalmente, actuar localmente y trabajar digitalmente". Emprendimientos de esta envergadura enriquecen, hacen conocer y enaltecen a toda nuestra provincia y nuestra región.

Por ello:

AUTORA: Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés turístico, cultural, económico y comercial al proyecto empresarial Patagonia Digital S.A. de la ciudad de S. C. de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 137/02

FUNDAMENTOS

El artículo 123 de la Constitución de Río Negro establece la integración de la Legislatura provincial, determinando que los legisladores son elegidos directamente por el pueblo y asegurando representación de las minorías.

Prevé una representación regional con un número fijo e igualitario de legisladores por circuito electoral, que luego la ley número 2431 –Código Electoral y de Partidos Políticos– en su artículo 113, fijo a razón de tres (3) legisladores por circuito electoral asignándose las bancas por El Sistema D' Hont, con un piso del veintidós por ciento (22%) de los votos válidos emitidos.

Las restantes bancas legislativas se eligen mediante el sistema de representación poblacional, tomando a la provincia como distrito único con un legislador por cada veintidós mil habitantes o fracción no menor de once mil habitantes.

La ley número 2431 en su artículo 114 reglamenta este procedimiento electoral, resultando la asignación de una banca por cada 22.000 o fracción no menor de 11.000 habitantes, de acuerdo al último censo aprobado elegido por el Sistema D' Hont. Participan en la asignación de cargos las listas que hallan obtenido un mínimo del cinco por ciento (5%) de los votos válidos emitidos. Este sistema es comúnmente llamado la "sabana".

La deficiente utilización que han hecho de este instrumento casi todos los partidos políticos, desde 1991 hasta la fecha arrojó como resultado el rechazo de la gente a este sistema de elección y el reclamo generalizado en favor de su eliminación. Para que esta eliminación pueda producirse, hay que reformar o enmendar la Constitución provincial.

Dichos procedimientos están contemplados en la propia Constitución artículos 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117 y 118 para el caso de una reforma total o parcial y en el artículo 119 para el caso de enmienda o reforma de un artículo y sus concordantes. Esta Constitución sancionada en 1988 es moderna y contiene las tendencias actuales en la materia.

Contempla organismos de control adecuados entre ellos la Defensoría del Pueblo, El Consejo de la Magistratura, El Consejo Provincial de Planificación Derechos Populares, Regularización de la Situación Jurídica de las Tierras Fiscales Rurales, creación de la Justicia Especial Letrada, Protección del Medio Ambiente, Reafirmación de la Autonomía Municipal, Derechos de los Pueblos Originarios, etcétera.

La Constitución provincial de 1988, no requiere ser modificada sino cumplida. La reforma Política que se pretende puede efectuarse mediante leyes, salvo en el caso de la eliminación de las lista "sabana".

Para la eliminación de la lista de representación poblacional basta con dictar una ley de enmienda según el artículo 119 de la Constitución provincial de Río Negro.

Esa ley deberá enmendar el artículo 123 de la Constitución sustituyendo el sistema de "sabana" por el de elección de candidatos por circuitos.

Por ello:

AUTORA: Silvia C. Jáñez, legisladora.

FIRMANTE: María del R. Severino de Costa, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Enmiéndase en los términos del artículo 119 de la Constitución provincial, el artículo 123, INTEGRACION DE LA SECCION TERCERA, PODER LEGISLATIVO, CAPITULO I, DISPOSICIONES GENERALES de la mencionada Constitución, el que quedará redactado de la siguiente manera.

"INTEGRACION"

"Artículo 123.- La Legislatura se integra por treinta seis legisladores elegidos directamente por el pueblo, asegurando representación regional con un número de legisladores por circuito electoral proporcional a la cantidad de habitantes censados en cada uno de los circuitos.

Se asegura representación a las minorías.

La ley establecerá dicha proporción y garantizará el cupo".

Artículo 2º.- A los efectos del artículo 119 de la Constitución provincial, convócase a referéndum en oportunidad de la primera elección provincial que se realice.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 138/02**FUNDAMENTOS**

El día 14 de febrero de 1994 la Legislatura provincial sanciona la ley 2747, norma mediante la cual se procedió a reglamentar los artículos 161, 162, 163, 166 y 169 de la Constitución provincial, es decir los artículos referidos al Tribunal de Cuentas de la provincia.

El artículo 34 de la ley citada dispone que las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro están sometidas a la jurisdicción de una comisión especial designada por la Legislatura.

Que la comisión de referencia en el cumplimiento de su cometido, analizó y evaluó el expediente 1037/02 en lo relativo a las rendiciones de cuentas del organismo en cuestión, del mes de noviembre 2001, correspondiendo en consecuencia dar dictamen aprobando sobre el particular habida cuenta cumplir los mismos con la normativa vigente.

Por ello:

AUTORA: Comisión Especial de Control de las Rendiciones del Tribunal de Cuentas.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar el expediente 1037/02, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro del mes noviembre/2001 por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 139/02**FUNDAMENTOS**

El día 14 de febrero de 1994 la Legislatura provincial sanciona la ley 2747, norma mediante la cual se procedió a reglamentar los artículos 161, 162, 163, 166 y 169 de la Constitución provincial, es decir los artículos referidos al Tribunal de Cuentas de la provincia.

El artículo 34 de la ley citada dispone que las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro están sometidas a la jurisdicción de una comisión especial designada por la Legislatura.

Que la comisión de referencia en el cumplimiento de su cometido, analizó y evaluó el expediente 1540/01 en lo relativo a las rendiciones de cuentas del organismo en cuestión, del mes de octubre 2001, correspondiendo en consecuencia dar dictamen aprobando sobre el particular habida cuenta cumplir los mismos con la normativa vigente.

Por ello:

AUTORA: Comisión Especial de Control de las Rendiciones del Tribunal de Cuentas.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar el expediente 1540/01, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro del mes de octubre/2001 por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 140/02**FUNDAMENTOS**

El día 14 de febrero de 1994 la Legislatura provincial sanciona la ley 2747, norma mediante la cual se procedió a reglamentar los artículos 161, 162, 163, 166 y 169 de la Constitución provincial, es decir los artículos referidos al Tribunal de Cuentas de la provincia.

El artículo 34 de la ley citada dispone que las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro están sometidas a la jurisdicción de una comisión especial designada por la Legislatura.

Que la comisión de referencia en el cumplimiento de su cometido, analizó y evaluó el expediente 1057/02 en lo relativo a las rendiciones de cuentas del organismo en cuestión, del mes de diciembre 2001, correspondiendo en consecuencia dar dictamen aprobando sobre el particular habida cuenta cumplir los mismos con la normativa vigente.

Por ello:

AUTORA: Comisión Especial de Control de las Rendiciones del Tribunal de Cuentas.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar el expediente 1057/02, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro del mes de diciembre/2001 por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 141/02**FUNDAMENTOS**

La necesidad de producir una transformación en las relaciones humanas y en las organizaciones políticas e institucionales de la provincia y del país, ha sido demandada con insistencia en los últimos tiempos desde los más diversos sectores de la comunidad. Los dos reclamos más contundentes en este sentido fueron la elección general de diputados y senadores nacionales, realizada el 24 de octubre, donde más de un tercio de la población manifestó su disconformidad con actuales prácticas políticas a través del denominado "voto bronca", transformándose en un hecho cívico sin precedentes en la historia del país, y más recientemente los trágicos días del 19 y 20 de diciembre del 2001, que culminaron con la renuncia del presidente de la nación elegido por el pueblo.

El reclamo generalizado a favor de mejorar este presente de crisis y dolor, con una cada vez más inequitativa distribución de la riqueza y de las oportunidades, nos convoca a instrumentar nuevos mecanismos de participación ciudadana y de reconstrucción de una representación que hoy está sumamente dañada y en cuya subsistencia reposa la salud del Estado de Derecho.

Con este fin, el presente proyecto de ley promueve la participación equivalente de géneros en los ámbitos público y privado de la provincia de Río Negro y otorga más garantías de participación real a las mujeres, quienes, a pesar de constituir más del 51% de la población, poseen todavía una escasa o nula representación en los órganos de conducción gubernamentales, políticos, judiciales, profesionales, gremiales y empresariales.

Situación de la provincia de Río Negro

Los siguientes cuadros muestran claramente cómo es la actual distribución del poder entre varones y mujeres en los tres Poderes del Estado, como ejemplo de lo descrito en el párrafo anterior:

Poder Ejecutivo

	Hombres	Mujeres
Gobernador	1	0

Ministros	4	1
Secretario de Estado	14	0
Autoridades de Entes, Empresas, Sociedades del Estado, etc.	26	4
Total:	45(90%)	5(10%)

En el órgano máximo de la Justicia provincial, no hay presencia de ninguna mujer como muestra el cuadro siguiente:

Superior Tribunal de Justicia:

Hombres	Mujeres
3	0

A pesar de la sanción de la Ley de Proporcionalidad de Géneros en 1993, la presencia de las mujeres en espacios de decisión es limitada. En esa oportunidad, la incorporación del artículo 128 bis en el Código Electoral si bien estableció un piso mínimo del 33% para la mujer en las listas de candidatos para cuerpos colegiados deliberativos al no haberse fijado por ley que las candidatas fueran en cargos expectantes, como el primero y el segundo lugar, en la práctica nunca se llegó a la representación mínima del 33% en la Legislatura, siendo actualmente un 10% menos de lo que fija la ley:

Poder Legislativo

	Hombres	Mujeres
Legislatura	33(76,75%)	10 (23,25%)
Tribunal de Cuentas	3(100%)	0 (0%)

Al observar la distribución entre hombres y mujeres de los cargos ejecutivo locales de la provincia, como intendencias y comisionados de fomento, se da la misma situación que en la provincia:

Intendentes de la provincia de Río Negro:

Hombres	Mujeres
33	5

Comisiones de Fomento de la provincia de Río Negro:

Hombres	Mujeres
34	2

En total son 38 intendencias y 36 comisiones de fomento, que sumados llegan a 74 cargos, de los cuales sólo 7 son desempeñados por mujeres.

Elecciones Generales de octubre 2001 – Río Negro:

Este es otro ejemplo reciente de inequidad, al observarse el número final de representantes legislativos nacionales de la provincia: de 5 cargos, 4 quedaron ocupados por varones y 1 por una mujer:

	Hombres	Mujeres
Senadores	2 (66,6%)	1 (33,3 %)
Diputados	2(100 %)	0(0%)
Total:	4(80%)	1(20%)

Situación Nacional:

En el Senado las mujeres sólo tuvieron una representación del 2,8%, hasta la última elección general de octubre del 2001. Con el decreto reglamentario 1426/00 de la ley de cupo 24.012, se subsanaron los problemas planteados en la interpretación de la normativa en la conformación de las listas de candidatos a senadores y la ubicación de las mujeres, que se iban a elegir por primera vez a través del voto como lo dispuso la reforma de la Constitución nacional en 1994.

En el decreto se señala expresamente que, cuando se eligen dos cargos, una de las candidaturas debe ser ocupada por una mujer. Si los cargos son cuatro, la distribución debe ser igualitaria: dos y dos. Se agrega, además, que las listas que no cumplan con ese requisito no podrán ser oficializadas por la Justicia Electoral. Para los reemplazos, establece que una candidata mujer será reemplazada por otra mujer que le siga en la lista. Medida que sólo se aplica en el caso de reemplazo de mujeres.

Congreso:

	Hombres	Mujeres
Senadores	47 (65,28%)	25 (34,72%)
Diputados	179 (69,65%)	78 (30,35%)
Total	226 (68%)	103 (32%)

Corte Suprema de Justicia:

Aquí es nula la presencia de mujeres, situación idéntica al órgano máximo de la Justicia de Río Negro:

	Hombres	Mujeres
Jueces	9 (100%)	0 (0%)

En Argentina, en el auditorio de la Cámara de Diputados de la Nación, se inició en agosto del 2000 la "Campaña 50-50 para el 2005: Equilibrio en la representación mundial". Esta campaña es apoyada por organizaciones de mujeres políticas de más de 100 países y tiene como objetivo que se logre el equilibrio de 50-50 de varones y mujeres en los cuerpos legislativos, gabinetes ejecutivos, secretarías y autoridades locales, porque pese a los enormes cambios ocurridos en el Siglo XX, "en las culturas de todo el mundo siguen firmemente arraigadas la discriminación y la violencia contra la mujer", denuncia el informe anual del 2000 del Estado de Población Mundial del Fondo de Población (FNUAP), de Naciones Unidas. "La desigualdad entre hombres y mujeres limita el potencial de los individuos, las familias y las comunidades, poner fin a la discriminación por motivos de género es una prioridad para el desarrollo y los derechos humanos", advierte.

Como consecuencia, el FNUAP "convocó a los hombres en las acciones para desterrar la discriminación y alertó que tan sustancial como el sufrimiento humano causado por discriminación de género es su costo social y económico". En América Latina, si se eliminara la desigualdad de género en el mercado laboral "aumentarían en un 50% los salarios de las mujeres y en un 5% el producto nacional".

El Instituto Social y Político de la Mujer de Argentina informó sobre un asentamiento nuevo de mujeres en Panchayati Raj, en la India, y revela "que la corrupción ha disminuido y la transparencia ha aumentado grandiosamente debido a la participación de las mujeres en los órganos de gobierno".

Los avances realizados en la consideración de esta problemática en la Conferencia Mundial sobre la Mujer, realizada en Beijing en 1995, y en otros informes de Naciones Unidas, dieron lugar a la construcción de nuevos conceptos como el de "Violencia de Género" que parte de considerar que las relaciones de poder entre hombres y mujeres que existen en nuestras sociedades son asimétricas y, en consecuencia, perpetúan la subordinación y la desvalorización de las mujeres.

Esto indica la necesidad de incorporar estrategias innovadoras de intervención, asumiendo el rol que le compete al Estado en su prevención y erradicación. Debe quedar claro que para sostener la equidad de género se requiere la voluntad política de los gobernantes, siendo una tarea fundamental que forma parte de un proceso político incorporarla en la agenda política del Estado.

En respuesta a esto, una de las finalidades de este proyecto de ley es garantizar la presencia de las mujeres rionegrinas en cargos con posibilidades de resultar electas, aplicando el principio de equiparación de géneros y hacerlo extensivo a los cuerpos colegiados ejecutivo, judiciales, disciplinarios y órganos de control externo, como Tribunal de Cuentas y Defensoría del Pueblo; y de selección de funcionarios y magistrados judiciales, en el caso del Consejo de la Magistratura.

También se propone que la Justicia Electoral desestime, no sólo la oficialización de las listas que no cumplan con estos requisitos, sino también su proclamación una vez que estén electos.

Antecedentes constitucionales y legales:

Constitución nacional-1994:

El antecedente normativo más importante por lograr el desarrollo y la plena vigencia de los derechos políticos y civiles de la mujer es la Constitución nacional de 1994 que incorpora con jerarquía constitucional, en el artículo 75 inciso 22, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1979.

La Convención establece en su parte I, artículo 3º que "los Estados partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas políticas, social, económica y cultural todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre".

Agrega en su parte II, artículo 7º que "los Estados partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y en particular, garantizarán en igualdad de condiciones con los hombres el derecho a:

- a) Votar en todas las elecciones y referéndum públicos y ser elegible para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas.

- b) Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales.
- c) Participar en organizaciones y asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país”.

La Constitución nacional de 1994 establece, además, en el artículo 37, que “la igualdad real de oportunidades entre varones y mujeres para el acceso a cargos electivos y partidarios se garantizará por acciones positivas en la regulación de los partidos políticos y en el régimen electoral”.

Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

La Carta Magna de Capital Federal establece en el artículo 36 “para la integración de los órganos colegiados compuestos por 3 ó más miembros, que La Legislatura concede acuerdos respetando el cupo previsto en el párrafo anterior”. En el artículo 111 hace referencia al órgano máximo de la Justicia: El Tribunal Superior de Justicia de cinco (5) miembros que, “en ningún caso podrán ser todos del mismo sexo”.

Constitución de la provincia de Córdoba-2001:

Esta Constitución es una de las últimas reformadas en Argentina e incorporó para la cobertura de vacantes legislativas el respeto al género. En el artículo 80 expresa así: “en el caso de los legisladores electos conforme al artículo 78, inciso 2), producida una vacante, se cubre por los candidatos titulares del mismo género que no hayan resultado electos, en el orden establecido en la lista partidaria”.

Constitución de la provincia de Río Negro-1988:

El Preámbulo de nuestra Constitución ya expresa claramente “el objeto de garantizar el ejercicio universal de los Derechos Humanos sin discriminaciones, en un marco de ética solidaria, para afianzar el goce de la libertad y la justicia social, consolidar las instituciones republicanas reafirmando el objetivo de construir un nuevo federalismo de concertación, consagrar un ordenamiento pluralista y participativo donde se desarrollen todas las potencias del individuo y las asociaciones democráticas que se da la sociedad...” “Es el mismo espíritu del presente proyecto de ley y agrega más adelante la Constitución de Río Negro en el artículo 32 de “Igualdad de Derechos”, y que “el Estado afianza la igualdad de derechos entre la mujer y el varón en los aspectos culturales, políticos, económicos y sociales, para lograr juntos una participación real en la organización o conducción de la comunidad”.

Ley 8901 de la provincia de Córdoba:

Fue sancionada en diciembre del 2000 y estableció en la provincia el Principio de Participación Equivalente de Géneros para la elección de candidatos en cuerpos deliberativos, de control, de selección, colegiados ejecutivos, profesionales y disciplinarios.

También se han presentado iniciativas similares en el Congreso de la Nación y en otras Legislaturas provinciales.

Conclusiones:

Al comprobar que, a pesar de estos diversos instrumentos legales, las mujeres siguen siendo discriminadas y recordando que la discriminación contra la mujer viola los principios de la igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana; que dificulta su participación en las mismas condiciones que el hombre en la vida política, gubernamental, social, cultural y económica; que constituye un obstáculo para el bienestar de la sociedad y de la familia; y que entorpece el pleno desarrollo de las posibilidades de la mujer para prestar servicio a su comunidad y a la humanidad; invitamos a los partidos políticos a reformular las Cartas Orgánicas para lograr que sus representaciones y conducciones sean equitativas en cuanto a los géneros y más representativas.

También invitamos a las organizaciones sociales, a que adopten a la brevedad medidas de acción positiva a favor de la mujer. Especialmente a los sindicatos, colegios profesionales, cámaras de productores, cámaras de comercio, cámaras empresariales y a otras organizaciones no gubernamentales, a adecuar sus cartas orgánicas y/o estatutos para que por vía de la ampliación de los espacios de participación se fortalezca la democracia.

De este modo, las mujeres verán respetados sin retaceos sus lugares en las candidaturas, las instituciones y organizaciones tendrán una representación más fiel de la sociedad.

Convencidos de que la máxima participación de la mujer en igualdad de condiciones con el varón, en todos los campos, es indispensable para el desarrollo pleno y complementario de las mujeres y los varones rionegrinos, y para el desarrollo de la provincia y la causa de la paz y que la igualdad de derechos debe ser un ejercicio cotidiano y no un hecho meramente declamativo.

Por ello:

COAUTORES: Hugo Medina, Olga Massaccesi, María Noemí Sosa, Eduardo Chironi, Guillermo Wood, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Establécese como regla general el Principio de Participación Equivalente de Géneros en los ámbitos público y privado de la provincia de Río Negro y en la elección de los candidatos comprendidos en la presente ley.

Artículo 2º.- El Principio de Participación Equivalente de Géneros establecido en el artículo anterior, deberá observarse obligatoriamente:

- a) En la integración de toda lista de candidaturas electivas para desempeñar cargos representativos en Cuerpos Deliberativos, Organos Colegiados Ejecutivos, de Control, de Disciplina y de Selección, Profesionales y Gremiales, previstos en la Constitución de la provincia o en sus respectivas leyes de creación o estatutos.
- b) En la composición del Superior Tribunal de Justicia, el Consejo de la Magistratura y las Cámaras Judiciales de la provincia de Río Negro, en ningún caso podrán ser todos los miembros del mismo género.
- c) En la integración del Gabinete del gobernador de la provincia, los ministros, secretarios y subsecretarios en ningún caso podrán ser todos del mismo género.

Artículo 3º.- Toda lista de candidatos a cargos electivos provinciales, municipales –correspondientes a localidades que no hubieran sancionado Carta Orgánica- y comunales, presentada a la Justicia para su oficialización, por un partido político o alianza, deberá contener porcentajes equivalentes de candidatos de ambos géneros.

Artículo 4º.- La Justicia Electoral y las Juntas Electorales que fiscalicen los procesos electivos deberán desestimar la oficialización de toda lista de candidatos que se aparte del Principio General establecido en el artículo 1º.

Si mediara incumplimiento, la Justicia o las Juntas Electorales, según corresponda, podrán disponer – de oficio- el reordenamiento definitivo de la lista para adecuarla a la presente ley.

Asimismo se respetará el Principio de Participación Equivalente en el momento de la proclamación de los candidatos electos, por lo que las Juntas Electorales o la Justicia, en caso de que resulte necesario, deberá realizar el corrimiento pertinente en función de la aplicación de la presente ley.

En todos los casos la Justicia priorizará medidas de acción positiva a favor de la equiparación real de oportunidades para el acceso a los cargos.

Artículo 5º.- A los fines de garantizar a los candidatos de ambos géneros una equitativa posibilidad de resultar electos, la participación equivalente establecida en el artículo 1º deberá respetar imperativamente el siguiente orden de inclusión, a saber:

- a) Cuando se convoquen números pares, las listas de candidatos titulares deberán efectuar la postulación en forma alternada, intercalando uno (1) de cada género por cada tramo de dos (2) candidaturas, y así hasta el final de la lista. La lista suplente será encabezada por el candidato del género que va en segundo lugar de la lista titular y se respetará la misma alternancia.
- b) Cuando se trate de números impares, las listas de candidatos titulares convocados deberán cumplimentar el orden previsto en el inciso anterior y el último cargo podrá ser cubierto de forma indistinta. El orden de los suplentes deberá invertirse en la misma proporción, de modo que si un género tiene mayoría en la lista de candidaturas titulares, el otro deberá tenerla en la nómina de candidatos suplentes.
- c) Cuando se convoque para elegir un (1) solo cargo titular, el candidato suplente deberá ser del género distinto al del titular.

Artículo 6º.- Producida una vacante en un cargo en ejercicio, se cubrirá en forma inmediata y en primer término por un candidato titular del mismo género que siga en la lista oficializada por la Justicia o la Junta Electoral y luego por los suplentes del mismo género en el orden establecido en la lista, y completará el período del titular al que reemplaza.

Una vez agotados los reemplazos por candidatos del mismo género, podrá continuarse la sucesión por el orden del otro género.

Artículo 7º.- Las entidades cuyos matriculados o asociados de un género, no superen el treinta por ciento (30%) del total del padrón quedan excluidas de las exigencias previstas en el artículo 1º y las listas participantes deberán adecuar la nominación de candidatos en forma proporcional a los respectivos porcentuales de empadronados.

Artículo 8°.- Deróguese toda norma que se oponga a la presente ley.

Artículo 9°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a identificar las normas derogadas por la presente ley, a través de un texto ordenado de cada uno de los cuerpos legales comprendidos en las disposiciones del artículo anterior.

Artículo 10.- Invítase a todas las municipalidades y concejos deliberantes que hubieran sancionado sus Cartas Orgánicas a adherir a la presente ley.

Artículo 11.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 142/02

FUNDAMENTOS

Durante el corriente año y el próximo, dentro del marco del Tercer Encuentro de Escritores a realizarse en la ciudad de Río Colorado en febrero del 2003 bajo el nombre de "Mirando al Sur", se llevará a cabo en dicha ciudad el Primer Concurso Nacional de Cuento y Poesía.

La idea es convocar a un concurso no por la competencia en sí, sino para encontrarse, como una forma de buscar vínculos entre los escritores.

La invitación es desde el Centro de Escritores Independientes de Río Colorado para todo el país, transformándose las bases del concurso en verdaderas embajadoras de promoción de la región en sus diferentes aspectos: culturales turísticos.

La búsqueda de este grupo no se ha quedado en la convocatoria a escritores de renombre provincial o nacional, sino que ha apuntado a que los chicos, adolescentes y jóvenes encuentren un espacio y reconocimiento donde puedan expresarse libremente desde su edad y potencial y con los de su edad.

El referido encuentro cuenta con el acompañamiento de las direcciones de Cultura del municipio y de la provincia, lo que reafirma el trabajo en conjunto por nuestra cultura.

Desde este ámbito hacemos el aporte posible para que este tipo de eventos encuentren la mayor participación y ayuden a la producción cultural de nuestra provincia en momentos que el país en su conjunto necesita encontrarse y refundarse.

Por ello:

AUTORA: Delia Edit Dieterle, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- De interés cultural y social el Primer Concurso Nacional de Cuento y Poesía a llevarse a cabo durante el corriente año y el 2003 dentro del Tercer Encuentro de Escritores, a realizarse en la ciudad de Río Colorado.

Artículo 2°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 143/02

FUNDAMENTOS

La influencia que ejercen los cursos y espejos de agua en las decisiones que generan la ocupación del espacio físico y las transformaciones de sus componentes biológicos a través de las actividades socioeconómicas del ser humano son y han sido determinantes para el desarrollo de la Región Norpatagónica.

Es por ello que cuando se ordene e integre el conocimiento de todos los aspectos que componen un territorio fuertemente influido por el régimen fluvial de sus lagos y ríos, introducimos el concepto de cuenca hidrográfica entendiendo por ello a la superficie de un ambiente determinado que es drenado por un curso de agua y sus afluentes o tributarios.

Como es sabido la cuenca hidrográfica de la Región Norpatagónica tiene su cabecera en los faldeos orientales de la Cordillera de los Andes donde las precipitaciones superan los 3.000 mm. anuales y

abarca una superficie aproximada a los 115.800 km² de los cuales 35.500 km² (30,6%) pertenecen a la provincia de Río Negro. Las precipitaciones se atenúan a medida que nos desplazamos al este llegando a los 200 mm. anuales en la estepa patagónica.

Una de las características más importantes de los cursos de agua de la región es la irregularidad natural de su comportamiento debido a la influencia conjunta de factores climáticos, la geología y topografía del terreno por donde escurren, el tipo y cantidad de vegetación presente y las transformaciones del ambiente que ha producido el ser humano sobre esa cuenca hidrográfica.

Sobre este vasto territorio se asientan poblaciones en forma dispersa y en conglomerados urbanos de gran importancia como lo es la ciudad de San Carlos de Bariloche, la más extensa, con la mayor cantidad de población y que, por su actividad económica, aporta más del 30% de los impuestos que recauda la provincia.

Bariloche con sus más de 100.000 habitantes se asienta sobre una matriz natural que al tiempo sirve como espacio para el desarrollo de todas las actividades de sus residentes y de los visitantes que llegan a ella atraídos por su patrimonio ambiental.

Así mismo, dicho patrimonio es el generador de la principal actividad económica que es el turismo por lo cual su conservación resulta vital garantizando su sostenibilidad.

El promedio de precipitaciones de nieve y lluvia que soporta la ciudad es de 1.000 mm anuales con extremos de 1.700 al oeste y 500 al este del casco urbano. A través de los 220 km² de superficie que posee su ejido municipal escurren buena parte de las aguas que aporta el lago Nahuel Huapi al río Limay, basta mencionar el río Ñirihuau, el Arroyo Ñireco, el Arroyo Casa de Piedra y el Arroyo Angostura (emisario del Lago F. P. Moreno), entre otros.

Los períodos críticos en los cuales se producen crecidas de los arroyos se registran durante el otoño por las lluvias torrenciales y en la primavera por el deshielo de la nieve acumulada en las cumbres que provoca el aumento de la temperatura ambiente.

Las modificaciones que provoca el desarrollo urbano sobre esta cuenca se pueden visualizar claramente en San Carlos de Bariloche, donde la impermeabilización del terreno por el aumento del espacio construido, el asentamiento de poblaciones sobre las márgenes de ríos y lagos, el aporte a los mismos contaminantes de origen antrópico y la alteración de los cauces naturales, entre otras causas, generan impactos negativos que afectan directamente a sus habitantes, especialmente a los más vulnerables por razones socioeconómicas.

Las aguas costeras reciben un impacto directo por el aporte de afluentes cloacales, escorrentías pluviales y residuos sólidos dispersos que producen un deterioro creciente en los sectores en donde se usa el agua como fuente de captación para la actividad turística. Esta situación amerita un profundo estudio de esos impactos y la elaboración de un plan de mitigación de los efectos negativos que ello produce.

Así mismo, la preservación de la cuenca hidrográfica implica el cuidado de otros bienes naturales que afectan directa e indirectamente a la calidad del recurso hídrico. La conservación de las masas boscosas y de los suelos garantiza la regulación de los caudales y la calidad de las aguas. La extracción de suelos orgánicos y minerales en forma clandestina, las talas de árboles no autorizadas y los incendios forestales son algunos de los problemas ambientales que amenazan la continuidad de los procesos naturales de los que dependen los aprovechamientos hidroeléctricos aguas debajo de la cuenca.

Los riesgos ambientales a los cuales se exponen los habitantes por razones de índole climática, durante y después de la ocurrencia de eventos de magnitud como inundaciones por acumulación de aguas y desbordes de ríos y arroyos; el deterioro de la infraestructura e instalaciones urbanas, los cortes en el suministro de energía, el desabastecimiento de insumos básicos, etcétera, son algunos de estos efectos negativos cuyas consecuencias afectan vida, bienes y otros componentes del ambiente.

Estos efectos se ven potenciados debido a la precaria situación social de una importante franja de la población y ocasionan pérdidas por gastos en salud y emergencia, asistencia social, pérdida de días de clase en establecimientos educativos, trastornos y hasta paralización de la actividad económica que no son medidas adecuadamente en términos económicos.

Cuando estos eventos tienen lugar, es la misma comunidad la que debe afrontar los gastos para reparar social, económica y ambientalmente la situación ocasionada.

Sin embargo el aprovechamiento del recurso genera las regalías hidroeléctricas que recibe la provincia de Río Negro cuyo monto para el año 2001 alcanzó alrededor de catorce millones de pesos (\$14.000.000).

A partir de 1985 se iniciaron acciones entre la provincia de Río Negro, Neuquén y Buenos Aires con el objeto de "entender en todo lo relativo a la administración, control, uso y aprovechamiento de las cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Río Negro, esto derivó en la creación en el año 1991 de la Autoridad Interjurisdiccional de la citada cuenca.

Posteriormente y en el marco de las privatizaciones de todo el sistema hidroeléctrico del río Limay se constituyó un fondo de \$ 60.000.000 de pesos, \$ 20.000.000 por provincia, y además un recurso anual que integra dicho fondo con el 1% de la venta de energía de los emprendimientos hidroeléctricos para el desarrollo de obras que entiendan el impacto ambiental aguas abajo de las represas y de un 0,50% de la facturación de las mismas represas para sostener la estructura técnico-administrativa del Comité Interjurisdiccional.

En este marco la provincia de Río Negro desarrolló un programa de obras y estudios que ha alcanzado hasta la fecha la inversión de 33 millones de dólares realizadas en nuestra provincia básicamente entre Cinco Saltos y Chichinales, de este fondo se destinaron con 1.300.000 para la remodelación, parqueización, etcétera, de la costanera de la ciudad de Viedma, la provincia de Neuquén obtuvo por parte del Comité Interjurisdiccional de Cuencas autorización para desarrollar obras sobre

impacto ambiental aguas arribas de las represas; por todo lo expuesto es de absoluta justicia reclamar, por parte de la Comunidad de San Carlos de Bariloche la constitución de un Fondo de Reparación del Impacto Ambiental, nos asiste la legitimidad moral, dado que son nuestros habitantes los que sufren en carne propia el impacto que significan los recursos que la cuenca genera.

Es necesario la elaboración de un plan de trabajo para mitigar la tremenda situación social negativa que se genera, dicho fondo debe surgir con el acuerdo de las provincias con el 1% de la facturación que recibe anualmente el comité.

Por ello:

AUTOR: Juan Bolonci, legislador.

FIRMANTES: Javier Alejandro Iud, Rubén D. Giménez, Ebe Adarraga, Walter Cortés, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Créase el Fondo de Reparación Ambiental para la Ciudad de San Carlos de Bariloche cuyos recursos surgirán de las regalías hidroeléctricas que percibe la provincia de Río Negro y del uno por ciento (1%) de la facturación de las represas que percibe el Comité Interjurisdiccional de Cuencas.

Artículo 2º.- El Fondo será administrado y auditado por el "Comité Hídrico Bariloche" quien tendrá plenas facultades de disponer de los recursos para la ejecución de estudios y obras.

Artículo 3º.- El "Comité Hídrico Bariloche" estará presidido por el señor intendente municipal de San Carlos de Bariloche y tendrá como vocales a: un (1) representante por cada Poder Político del gobierno municipal de San Carlos de Bariloche, las autoridades de la Comisión Legislativa Especial de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos de Río Negro; un (1) representante del Departamento Provincial de Aguas y un (1) representante por la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas.

Artículo 4º.- La Municipalidad de San Carlos de Bariloche, conjuntamente con el Departamento Provincial de Aguas y el Consejo de Ecología y Medio Ambiente, elaborarán un Plan Estratégico General para la recuperación ambiental del ejido urbano de San Carlos de Bariloche el que deberá contemplar:

- a) Estudio hídrico de las cuencas que atraviesen el ejido y su adecuación al Código Urbano de la ciudad.
- b) Trazado de arterias adaptadas a las características hidrológicas del sustrato en que se asienta la ciudad.
- c) Reubicación de viviendas unifamiliares que por razones de reestructuración de la ciudad deba ser modificado su emplazamiento.
- d) Replanteo de utilización del espacio aéreo procurando la utilización de espacios subterráneos para tendido de redes de interconexión.
- e) La actualización informática de la modelación hidrológica ocurrida o planificada para el ejido de San Carlos de Bariloche, a fin de mantener un sistemático seguimiento a modo descriptivo y predictivo de los cambios que provoca su hidrología.
- f) Confección del mapa hidrológico del ejido municipal conteniendo la totalidad de la red hidráulica de saneamiento y las cuencas que lo afectan.

Artículo 5º.- La asignación de recursos al Fondo de Recuperación y su posterior utilización estará sujeta a la aprobación del Plan Estratégico General por parte del "Comité Hídrico Bariloche" y se destinarán hasta un monto de seis millones de pesos (\$ 6.000.000) para estudios y mejoramiento de las calles de tierra, construcción de canales, obras de arte, compra de maquinaria, erradicación de viviendas precarias, etcétera.

Artículo 6º.- De forma.

Especial de Asuntos Municipales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 144/02

FUNDAMENTOS

El día 23 de enero del presente año, esta Legislatura sancionó la ley que suspende por el término de sesenta (60) días los cortes de suministro domiciliario de los servicios públicos de gas, electricidad y agua potable para todos los usuarios que se encuentran afectados por los atrasos salariales en la administración pública provincial y municipal, y aquellos en situación de desempleo o en condición socioeconómica que le impida el pago de la facturación, cuando el incumplimiento no es originado por la ausencia de voluntad por parte de los usuarios sino consecuencia inevitable de la actual situación económica y social.

La norma promulgada por el Poder Ejecutivo provincial bajo el número 3573 y posteriormente reglamentada mediante el decreto número 178/02 fija además, el restablecimiento en forma inmediata y sin costos de reconexión de los servicios que a la fecha de su promulgación se hallaren cortados debido a los inconvenientes citados, no invalidando el reconocimiento de la deuda e instituyendo como autoridad de aplicación a la Dirección de Comercio Interior dependiente del Ministerio de Economía provincial. Es importante destacar aquí el carácter retroactivo respecto a la reconexión del servicio para aquellos que sufrieron los cortes con anterioridad a la aplicación de la ley.

Por su espíritu taxativo y en sus reducidos cinco artículos, la ley no deja dudas del accionar que debían realizar tanto el organismo pertinente en su papel de garante de su cumplimiento, como el Poder Ejecutivo en la reglamentación de la misma, mas allá de considerar, que por su autonomía normativa, la ley referenciada no requería de reglamentación alguna por ser plenamente operativa en función de su articulado.

Sin perjuicio de lo antes indicado, y atentando contra el principio constitucional que prohíbe alterar el espíritu de la norma mediante la posterior reglamentación dictada a esos efectos, extrañamente, el Poder Ejecutivo, incluyó en el decreto reglamentario número 178/02, cláusulas que restringen los beneficios invocados y que alteran en forma alarmante la voluntad del legislador, expresada en la norma al momento de su sanción.

Un ejemplo de ello es el artículo 4º, donde entre otras cuestiones, se fijan consumos básicos de los servicios, incluyendo una enumeración de máximos consumos a los que se deben atener los potenciales beneficiarios, contrariando lo expresado en la ley y reduciendo, casi hasta la negación, el derecho al acceso a dicho beneficio.

Capítulo aparte merece la irregularidad incurrida en la excesiva demora en el dictado, por cierto innecesario, del mencionado decreto reglamentario.

Cabe poner de relieve, que la ley número 3573 fue publicada en el Boletín Oficial de fecha 7 de febrero de 2002, por lo que su vencimiento opera, según el plazo dispuesto en la norma, el día 7 de abril del mismo año.

Que la reglamentación de la ley citada, fue publicada en fecha 28 de febrero de 2002, por lo que el plazo fijado por ley, se acortó considerablemente, tornando ilusorios los derechos que de aquélla emanan y convirtiéndose en una burla para los beneficiarios.

Por ese motivo y para evitar futuros desvíos, es que esta ley corrige de alguna manera los olvidos anteriores y establece por vía positiva, ciertos requisitos adicionales para que su aplicación tenga un impacto real sobre la situación de miles de usuarios rionegrinos que, teniendo voluntad, no pueden afrontar con regularidad sus obligaciones de pago de los servicios públicos de energía eléctrica, gas natural y agua potable.

Bajo ese marco, es que se establecen, por ejemplo, los consumos básicos máximos o los trámites necesarios para acceder al beneficio.

Entonces y en definitiva, el presente proyecto de ley, modificatorio de la norma de marras, pretende salvar estas anomalías producidas en su reglamentación, que llevaron a dejar fuera de sus alcances a una importante porción (en realidad la gran mayoría) de usuarios y, además incorporar cláusulas referidas a mecanismos de trámite para el acceso al beneficio.

Por ello:

AUTOR: Eduardo Mario Chironi, legislador.

FIRMANTES: Eduardo A. Rosso, José Luis Zgaib, Guillermo Wood, Rubén D Giménez, Sigifredo Ibáñez, Ebe Adarraga, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Modifícanse los artículos 1º, 3º y 4º de la ley número 3573, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- Suspéndanse por el término de noventa (90) días a partir de la publicación de la presente, los cortes de suministro domiciliario de los servicios públicos de gas natural, energía eléctrica y agua potable -sin limitación en el consumo que hubieran realizado- a todos los usuarios, trabajadores activos y pasivos que se encuentran afectados por los atrasos salariales de la administración pública nacional, provincial o municipal que revisten en cualquiera de los tres Poderes del Estado, organismos descentralizados, organismos de control y agentes retirados por el decreto de naturaleza legislativa número 7/97 ratificado por ley 3146 cuyo listado será remitido por el Consejo Provincial de la Función Pública y Reconversión del Estado a las empresas prestadoras de los servicios públicos.

La determinación de la situación del usuario se establecerá sin más trámite que la presentación de recibo de haberes o constancia que acredite el atraso.

Asimismo quedan comprendidas en la presente, las personas en situación de desempleo o en condición socioeconómica que impida el cumplimiento de sus obligaciones y acreditaran su situación mediante declaración jurada ante el Juez de Paz, certificación de la Secretaría de Estado de Trabajo de la provincia o encuesta socioeconómica municipal o de la empresa.

La Secretaría de Estado de Trabajo remitirá a las empresas prestadoras la nómina de las personas que hayan acreditado la condición de desocupados en sus registros.

En la aplicación de la presente ley no se podrá establecer limitación alguna respecto al consumo que hubieran realizado o fueran a realizar aquellos usuarios que cumplen con las condiciones impuestas por la misma para acceder al beneficio de prohibición de corte de servicios públicos".

"Artículo 3º.- Lo normado en la presente no invalida el reconocimiento de deuda que fuera generada en el período de referencia, debiendo las empresas prestatarias acordar planes de pago con los usuarios a efectos de saldar las deudas contraídas. Los planes de pago que genere la aplicación de la presente ley, de ninguna forma podrán representar un obstáculo para el usuario del servicio y dilatar el cumplimiento efectivo de la presente por parte de las empresas prestatarias del servicio. En todos los casos el monto de la cuota mensual pactada, no podrá superar el diez por ciento (10%) del salario del agente público o del haber previsional, ni la suma de diez (10) pesos mensuales si se trata de un desocupado o persona en situación económica que le impida el cumplimiento de sus obligaciones con las empresas prestatarias.

Queda expresamente prohibido el cobro de toda suma adicional al costo del servicio o de la reconexión propiamente dicha, en caso de que éste se encuentre cortado con anterioridad a la promulgación de esta ley.

Las empresas prestadoras deberán remitir a la autoridad de aplicación de la presente norma, los planes de pago que pondrán en vigencia a los efectos de saldar las deudas durante la vigencia de la presente, como así también las generadas con anterioridad a dicho período, conceptos que deberán ser incluidos en el plan de regularización".

"Artículo 4º.- Será autoridad de aplicación la Dirección de Comercio Interior dependiente del Ministerio de Economía, quien resolverá en los casos en que el prestador negare el beneficio a los usuarios que los hubiesen petitionado, pudiendo imponer una multa a la empresa prestataria de 200 a 2000 pesos diarios hasta que se resuelva la situación generada por el prestatario".

Artículo 2º.- Incorporáse como artículo 5º de la ley número 3573, el siguiente texto:

"Artículo 5º.- Quedan comprendidos en la presente ley, por su condición socioeconómica:

- a) Jubilados con discapacitados a cargo.
- b) Madres solteras jefas de familia.
- c) Jefes o Jefas de familia con incapacidad laboral permanente superior al 50%.
- d) Jubilados que perciban el haber mínimo.

Con el objeto de acreditar dichos extremos, las empresas prestadoras requerirán una declaración jurada a tal efecto, la cual deberá ser remitida a la autoridad de aplicación para su empadronamiento.

Las circunstancias descriptas en el párrafo anterior también podrán acreditarse por encuesta socioeconómica de las empresas prestadoras o por la autoridad municipal".

Artículo 3º.- La presente ley tiene autonomía normativa por lo que su aplicación será inmediata a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 4º.- Deróganse las normas complementarias de la ley número 3573.

Artículo 5º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 145/02

FUNDAMENTOS

...”De los miedos nacen los corajes y de las dudas las certezas. Los sueños anuncian otra realidad posible y los delirios otra razón. Al fin y al cabo somos lo que hacemos para cambiar lo que somos... La única manera para que la historia no se repita es manteniéndola viva...”.

Eduardo Galeano

Eduardo Galeano, escritor uruguayo, representa un símbolo de las voces de los pueblos latinoamericanos, con un estilo que el mismo ha definido como de difícil clasificación, donde las palabras, gestos, expresiones y símbolos escuchados en sus múltiples andanzas por estas tierras, son devueltas y multiplicadas en el acto mismo de su creación literaria. De allí resulta una hermosa síntesis de géneros donde la narrativa, el ensayo, la novela, el relato, la crónica se expresan en un lenguaje poético de notable vitalidad y reivindicación de esas voces olvidadas.

Nacido en Montevideo en 1940, se inicia tempranamente como dibujante en el mundo del periodismo, para participar luego como redactor jefe y director de notables publicaciones, tales como el semanario “Marcha” y el diario “Epoca”.

En Argentina, participó de la fundación y posterior dirección de la revista “Crisis”, que constituyó en la década del 70, un foro de difusión cultural latinoamericano y de discusión política.

Exiliado primero en nuestro país, y luego del golpe de 1976 en España, retorna en 1985 a su país, recobrando los lugares, atmósferas y gentes de su Montevideo natal donde actualmente reside.

Autor de numerosos libros, traducidos a más de 20 lenguas, tales como, por citar algunos de los más reconocidos: “Las venas abiertas de América Latina” (1971), “Vagamundo” (1973), “La canción de nosotros” (1975), La trilogía de “Memorias del fuego” (1982/86), “El libro de los abrazos” (1989), “Las palabras andantes” (1993), “El fútbol a sol y sombra” (1995), o “Patatas arriba. La escuela del mundo del revés” (1998), nada queda al margen para dar cuenta en ellos, de una manera propia de entender la historia desde la realidad de este continente. Así el mismo Galeano expresa: “...uno de los muchos secretos, de las muchas fuentes de energía que contienen estas tierras es su gente, la recuperación de los movimientos indígenas, los valores de comunión con la naturaleza, los comunitarios de la vida compartida, no centrados en la codicia, que vienen del pasado, pero que hablan al futuro y tienen mucho que decir a la humanidad...estos valores son los que explican la supervivencia de sus tradiciones a pesar de cinco siglos de persecución y silenciamientos...” y agrega: “...mi única función es tratar de revelar una realidad enmascarada de sueños, esperanzas frustradas, de verdades ocultadas, desconocidas o raramente escuchadas. Estamos ciegos de nosotros mismos porque nos han entrenado para vernos con ojos de otros...”.

Eduardo Galeano es autor también de recopilaciones y ensayos, tales como: “Nosotros decimos no” (1989) y “Ser como ellos” (1992), donde vuelve una y otra vez al desafío de reconocernos en una identidad latinoamericana provocadora, dinámica, en búsqueda continua que resista a toda clasificación de entender nuestras semejanzas y diferencias como: “vasijas quietas encerradas en una vitrina de museo”.

Por su larga trayectoria expresada en su inagotable camino expresivo, ha recibido numerosos premios: “Casa de las Américas” (1975 y 1978), “Aloa” (de los editores daneses, 1993), premio del Ministerio de Cultura de Uruguay, por la trilogía de Memorias del Fuego, el American Book Award (Washington University, USA, 1998), y el de la Fundación Lannan (Santa Fe, USA), a la libertad cultural.

La Universidad Nacional del Comahue le otorgará el martes 26 de marzo del corriente año, el título de Doctor Honoris Causa al considerarlo como uno “de los intelectuales más profundos y valiosos de nuestro continente”. Esta distinción, producto de una iniciativa de la Secretaría de Extensión de ese Centro de Altos Estudios, la Asociación de Trabajadores de la Educación de Neuquén (ATEN) y de los obreros ceramistas de la fábrica Zanón de esa ciudad, fue aprobada por ordenanza del Consejo Superior, luego de dictamen de méritos expresado por el escritor Osvaldo Bayer de la Universidad Popular de las Madres de Plaza de Mayo, Eduardo Rosenzvaig, Universidad Nacional de Tucumán y los profesores de la UNC, Cecilia Cervini, Alejandro Finzi y Silvia Blanco. Todos ellos reconocieron sus méritos literarios, pero también: “... el impacto pedagógico de su obra, su trayectoria periodística, la defensa de los derechos humanos y el fomento permanente al diálogo intercultural entre los pueblos del continente”.

En la certeza que la obra de Eduardo Galeano y la nueva distinción que recibirá por parte de la Universidad Nacional del Comahue, merece ser acompañada y reconocida, el Bloque del Frente Grande participa y manifiesta su adhesión a esta merecida distinción.

Por ello:

COAUTORES: Eduardo Mario Chironi, Guillermo Wood, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- El beneplácito ante el otorgamiento del título de Doctor Honoris Causa, al escritor Eduardo Galeano, por parte de la Universidad Nacional del Comahue, el día 26 de marzo de 2002.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 146/02**FUNDAMENTOS**

La localidad de Maquinchao está ubicada en la Línea Sur rionegrina a 550 kilómetros, de la capital provincial, es cabecera del Departamento de 25 de mayo.

En su paisaje predomina el suelo semiárido, en su zona rural se encuentran mallines y potentes cañadones, el ambiente natural presenta un alto grado de fragilidad producto de un avanzado proceso de desertificación.

La economía de la zona gira en torno a la cría de ganado ovino y caprino, la mayoría de los productos poseen majadas que oscilan entre las 300 y 400 cabezas.

En la zona urbana existe una población aproximada de 2500 habitantes, siendo la principal fuente generadora de empleo la administración pública. Debido a la aguda crisis por la que atraviesa el sistema económico-financiero provincial, los habitantes de Maquinchao sufren las consecuencias de los atrasos de los sueldos, situación que les impide cubrir sus necesidades básicas, dentro de éstas la calefacción es una de las principales, ante la presencia de temperaturas bajo cero desde el mes de marzo hasta fines de septiembre, en el año 2001 la temperatura promedio fue de menos de 20° C°.

Estas condiciones climáticas significan un gasto de aproximadamente \$150 por mes distribuidos entre leña, kerosén y gas envasado.

Al compararse el monto de gasto de una familia de Maquinchao en calefacción, con el gasto por consumo mensual de gas de red se demuestra el beneficio, en términos económicos de contar con el gas de red.

Actualmente, Maquinchao cuenta con 12.000 metros de tendido de red de gas, cubriéndose parcialmente la demanda de la población, existen hoy más de 60 familias que han efectuado las solicitudes pertinentes y aún no cuentan con las instalaciones de red de gas.

Ante la imperiosa necesidad de los habitantes de Maquinchao de contar con este servicio es indispensable que se destinen los fondos necesarios para culminar con las instalaciones de la red de gas en los tramos no cubiertos.

Por ello:

AUTOR: José Luis Zgaib, legislador.

FIRMANTES: Rubén D. Giménez, Ebe Adarraga, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo provincial, Secretaría de Obras Públicas que vería con agrado se destinen los fondos necesarios a efectos de extender la red de gas domiciliaria a los barrios construidos por el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.), en la localidad de Maquinchao, que aún no cuentan con dicho servicio.

Artículo 2°.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda,
Al Orden del Día.

-----0-----

Expedientes número 147/02**FUNDAMENTOS**

La Región Sur rionegrina generalmente es identificada como la zona más pobre, carente de población, vegetación y animales, pero no se conoce la asombrosa riqueza histórica, arqueológica y faunística que allí existe dispuesta a que las exploten.

Los pueblos de la Línea Sur nacieron a medida que se iban construyendo las líneas férreas, estos pueblos en su mayoría hacían de la actividad ganadera su principal medio de vida, en esta época la ganadería dejaba un buen margen de ganancias netas que le permitían al productor tener una condición socio-económica que le garantizaba una vida digna.

Los productores laneros y frutihortícolas, efectúan sus contribuciones impositivas, dentro de ésta antes del ajuste fiscal y de la estabilidad monetaria de los años 90 se utilizaron impuestos a la explotación denominadas retenciones que alcanzaron a un treinta por ciento (30%) en los años 1987/88. Naturalmente tuvieron efectos negativos sobre los productores.

Estas retenciones eran mayores para la lana sucia que para las lavadas y tops; se combinaron con tipos de cambios subvaluados y su justificación teórica era compensar al menos parcialmente los efectos de las devaluaciones.

Según una estimación de la Federación Lanera Argentina (1986), para el período 1945/1986 el efecto cambiario impositivo motivó una pérdida del treinta y cinco por ciento (35 %) del valor FOB. En el año 1989 estos impuestos fueron eliminados por el gobierno nacional.

La Región Sur alberga a 2476 productores de los 3542 que existen en la provincia (según estimaciones del Ente de Desarrollo para la Región Sur).

La receptividad promedio de los campos de la Región Sur es de una oveja cada cinco hectáreas en años buenos y en época de sequía desciende a una oveja cada diez hectáreas.

A partir de la desvalorización de la lana la situación de subsistencia se ha tornado cada vez más desfavorable, situación que obligó a muchos pequeños y medianos productores a dejar sus campos.

No sólo la región sur se ve afectada por este problema sino la Patagonia en su conjunto, en actividades como la fruticultura, la cual posee una estrecha dependencia de la naturaleza, que implica riesgos tanto por el proceso productivo, como por el carácter de los productos. Los ciclos productivos son largos y la producción es estacional, los productos son perecederos y su oferta presenta rigidez y lentitud para adaptarse a la demanda.

Actualmente a esta situación de baja rentabilidad y escasa solvencia socio-económica de los productores patagónicos se une el agravante de la imposición, nuevamente, de retenciones a las exportaciones (agrícola-ganaderas) que recientemente anunció el gobierno nacional. Este gravamen tiene un efecto neto negativo que repercutirá en los ingresos de los productores agropecuarios, esto significa una transitoriedad hacia las líneas de pobreza que se encuentran agudizadas día a día.

Por ello:

AUTOR: José Luis Zgaib, legislador.

FIRMANTES: Rubén D. Giménez, Ebe Adarraga, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A los representantes de Río Negro en el Congreso de la Nación que impulsen la derogación de las normas que imponen retenciones a las exportaciones para los productos agropecuarios.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda,
Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 148/02

FUNDAMENTOS

La Región Sur rionegrina generalmente es identificada como la zona más pobre, carente de población, vegetación y animales, pero no se conoce la asombrosa riqueza histórica, arqueológica y faunística que allí existe dispuesta a que las exploten.

Los pueblos de la Línea Sur nacieron a medida que se iban construyendo las líneas férreas, estos pueblos en su mayoría hacían de la actividad ganadera su principal medio de vida, en esta época la ganadería dejaba un buen margen de ganancias netas que le permitían al productor tener una condición socio-económica que le garantizaba una vida digna.

Los productores laneros y frutihortícolas, efectúan sus contribuciones impositivas, dentro de ésta antes del ajuste fiscal y de la estabilidad monetaria de los años 90 se utilizaron impuestos a la explotación denominadas retenciones que alcanzaron a un treinta por ciento (30%) en los años 1987/88. Naturalmente tuvieron efectos negativos sobre los productores.

Estas retenciones eran mayores para la lana sucia que para las lavadas y tops; se combinaron con tipos de cambios subvaluados y su justificación teórica era compensar al menos parcialmente los efectos de las devaluaciones.

Según una estimación de la Federación Lanera Argentina (1986), para el período 1945/1986 el efecto cambiario impositivo motivó una pérdida del treinta y cinco por ciento (35 %) del valor FOB. En el año 1989 estos impuestos fueron eliminados por el gobierno nacional.

La Región Sur alberga a 2476 productores de los 3542 que existen en la provincia (según estimaciones del Ente de Desarrollo para la Región Sur).

La receptividad promedio de los campos de la Región Sur es de una oveja cada cinco hectáreas en años buenos y en época de sequía desciende a una oveja cada diez hectáreas.

A partir de la desvalorización de la lana la situación de subsistencia se ha tornado cada vez más desfavorable, situación que obligó a muchos pequeños y medianos productores a dejar sus campos.

No sólo la región sur se ve afectada por este problema sino la Patagonia en su conjunto, en actividades como la fruticultura, la cual posee una estrecha dependencia de la naturaleza, que implica riesgos tanto por el proceso productivo, como por el carácter de los productos. Los ciclos productivos son

largos y la producción es estacional, los productos son perecederos y su oferta presenta rigidez y lentitud para adaptarse a la demanda.

Actualmente a esta situación de baja rentabilidad y escasa solvencia socio-económica de los productores patagónicos se une el agravante de la imposición, nuevamente, de retenciones a las exportaciones (agrícola-ganaderas) que recientemente anunció el gobierno nacional. Este gravamen tiene un efecto neto negativo que repercutirá en los ingresos de los productores agropecuarios, esto significa una transitoriedad hacia las líneas de pobreza que se encuentran agudizadas día a día.

Por ello:

AUTOR: José Luis Zgaib, legislador.

FIRMANTES: Rubén D. Giménez, Ebe Adarraga, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su enérgico rechazo a la imposición de retenciones a las exportaciones de los productores agropecuarios.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda,
Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 149/02

FUNDAMENTOS

La Región Sur rionegrina generalmente es identificada como la zona más pobre, carente de población, vegetación y animales, pero no se conoce la asombrosa riqueza histórica, arqueológica y faunística que allí existe dispuesta a que las exploten.

Los pueblos de la Línea Sur nacieron a medida que se iban construyendo las líneas férreas, estos pueblos en su mayoría hacían de la actividad ganadera su principal medio de vida, en esta época la ganadería dejaba un buen margen de ganancias netas que le permitían al productor tener una condición socio-económica que le garantizaba una vida digna.

Los productores laneros y frutihortícolas, efectúan sus contribuciones impositivas, dentro de ésta antes del ajuste fiscal y de la estabilidad monetaria de los años 90 se utilizaron impuestos a la explotación denominadas retenciones que alcanzaron a un treinta por ciento (30%) en los años 1987/88. Naturalmente tuvieron efectos negativos sobre los productores.

Estas retenciones eran mayores para la lana sucia que para las lavadas y tops; se combinaron con tipos de cambios subvaluados y su justificación teórica era compensar al menos parcialmente los efectos de las devaluaciones.

Según una estimación de la Federación Lanera Argentina (1986), para el período 1945/1986 el efecto cambiario impositivo motivó una pérdida del treinta y cinco por ciento (35 %) del valor FOB. En el año 1989 estos impuestos fueron eliminados por el gobierno nacional.

La Región Sur alberga a 2476 productores de los 3542 que existen en la provincia (según estimaciones del Ente de Desarrollo para la Región Sur).

La receptividad promedio de los campos de la Región Sur es de una oveja cada cinco hectáreas en años buenos y en época de sequía desciende a una oveja cada diez hectáreas.

A partir de la desvalorización de la lana la situación de subsistencia se ha tornado cada vez más desfavorable, situación que obligó a muchos pequeños y medianos productores a dejar sus campos.

No sólo la Región Sur se ve afectada por este problema sino la Patagonia en su conjunto, ya que la principal actividad primaria de la misma como es la fruticultura ha sufrido en las últimas décadas pérdidas importantes en su rentabilidad, producto de varios factores (falta de incorporación de tecnología, baja productividad, pérdida de mercados externos, etcétera).

Hoy ante un aumento del tipo de cambio podría vislumbrarse un inicio de recuperación de la actividad, pero estos efectos positivos se verían neutralizados ante la imposición de retenciones a los productores del sector agropecuario, agravado además por el inicio de un ciclo inflacionario producto de aumento en los precios internos, principalmente los insumos.

Por ello:

AUTOR: José Luis Zgaib, legislador.

FIRMANTES: Rubén D. Giménez, Ebe Adarraga, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional -Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación-, deje sin efecto las retenciones a las exportaciones impuestas a los productores agropecuarios.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda,
Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 150/02

Viedma, 22 de marzo de 2002.

Al presidente de la
Legislatura de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5), a los efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo -Secretario de Estado de Salud- el siguiente pedido de informes:

Sobre el cumplimiento de las prescripciones de la ley número 2788 "obligatoriedad del control para detectar y tratar precozmente la fenilcetonuria e hipotiroidismo en recién nacidos":

- 1.- En los hospitales públicos.
- 2.- En las clínicas y sanatorios privados.
- 3.- Cobertura por parte de las obras sociales.
- 4.- Relevamiento de casos.

Atentamente.

AUTOR: Guillermo Grosvald, legislador.
FIRMANTES: Rubén D. Giménez, Miguel A. González, Sigifredo Ibáñez, José Luis Zgaib,
Ebe Adarraga, Eduardo Rosso, Oscar Eduardo Díaz, legisladores.

Se giró.

-----0-----

Expediente número 151/02

Viedma, 22 de marzo de 2002.

Al presidente de la
Legislatura de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5), a los efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo -Ministro de Coordinación- el siguiente pedido de informes:

Sobre el régimen de retiro voluntario decreto 7/97:

- 1.- Cuáles han sido las acciones y respuestas que se han dado a los reclamos efectuados a un amplio sector de perjudicados por las distintas metodologías de liquidación de haberes.
- 2.- Criterios y forma de conceptualizar el "cargo por el que opte el agente" en los cargos compatibles de la ley número 391 "Estatuto del Docente".
- 3.- Si no considera oportuno dar una solución al corto plazo, dado que los haberes hacen a la subsistencia de los afectados.

Atentamente.

AUTOR: Guillermo Grosvald, legislador.

FIRMANTES: Rubén D. Giménez, Miguel A. González, Sigifredo Ibáñez, José Luis Zgaib, Ebe Adarraga, Eduardo Rosso, Oscar Eduardo Díaz, legisladores.

Se giró

-----0-----

Expediente número 152/02

FUNDAMENTOS

En esta etapa de crisis, cuando todo está en debate, es el momento oportuno para revisar nuestras instituciones, es por ello que consideramos válido volver a discutir nuestra obra social provincial, porque es necesario refundar el IPROSS, revisar la ley 2753 y ver de qué manera los verdaderos protagonistas, los afiliados directos, son el núcleo activo que decide sobre el funcionamiento del instituto.

Desde hace varios años, desde distintos bloques se viene insistiendo en la recuperación de una parte de la democracia interna de los órganos de conducción, como la forma de elección del vocal en representación de los afiliados, volviendo a la ley original.

Por expediente número 283 del año 1997 (los legisladores Raúl H. Mon y Guillermo Grosvald - M.P.P.) se expresaba:

"El Instituto Provincial del Seguro de Salud constituye por su naturaleza uno de los organismos que tiene una Junta de Administración con participación directa de los afiliados, esto corresponde a uno de los principios básicos con que se manejaron los constituyentes de 1957, cuando expresaron estructuras colegiadas tales como el Consejo Provincial de Educación, con inclusión de vocales electos, uno por los docentes y otro por los padres.

La ex caja de Previsión también incluía vocales electos representantes del sector activo y pasivo. El I.PRO.S.S. (ex O.M.A. Obra Médico Asistencial), como desprendimiento de la Caja de Previsión en la década del 70, incluye en su organización el vocal electo por los afiliados.

Este principio, que demuestra el amplio principio de participación democrática con que se elaboraron la Constitución y las leyes fundacionales de las instituciones de la provincia, no se correspondió con el accionar de los posteriores y sucesivos gobiernos, quienes no cumplieron lo estipulado por las normas.

Así es como en cuarenta años, nunca existió en representante de los padres en el Consejo Provincial de Educación, la ex Caja de Previsión nunca conformó su Junta de Administración en el marco de la ley, con todos los representantes electos.

En el caso específico del I.PRO.S.S., con modificaciones posteriores a la ley original, se dejó la designación del representante de los afiliados al Poder Ejecutivo, sobre la base de una terna que proponen los gremios.

Así es como se ha perdido, la participación directa de los empleados públicos, primeros interesados en conocer y participar en la administración de su obra social, constituida fundamentalmente con su aporte mensual y permanente, y donde sólo en el correr de los años han sido el espectador pasivo de la decadencia de las prestaciones del sistema de salud.

La democracia, como expresión de gobierno existente por la legislación en distintos organismos, y que los argentinos debemos afianzar y ejercitar, sólo es factible con la práctica permanente.

Por lo tanto todas estas instituciones que la prevén en sus estructuras, deben ser conformadas con la aplicación de este principio, ya sea por cumplimiento de la ley, o por volver a la norma de origen, que es la verdaderamente transparente y legítima para la elección de representantes, descartando manejos propios de cúpulas, que dejan al margen a los afiliados, verdaderos dueños de esos cargos".

Por expediente número 148 del año 2000, ingresa un nuevo proyecto presentado por el Frente Grande, en base a una propuesta de la Central de Trabajadores Argentinos de Río Negro, quienes fundamentan en su pedido lo siguiente:

"... En este sentido es necesario articular mecanismos de elección y representación que aseguren una profundización de la democracia en el instituto, buscando minimizar la brecha existente entre su dirección, su administración y los beneficiarios.

Una verdadera democracia participativa articula las instancias representativas con espacios de participación directa que involucre a la sociedad civil, y particularmente, a los trabajadores y sus organizaciones, en el conjunto del proceso económico, de distribución de la riqueza y en la planificación de las políticas culturales, educativas y de salud.

El actual sistema de ternas conspira contra este propósito ya que concentra el poder en el Ejecutivo, manteniendo la brecha entre el gobierno del instituto y los trabajadores".

Más allá de considerar que es necesario la revisión profunda de la ley del I.PRO.S.S., es necesario comenzar por generar una representación genuina de los verdaderos dueños.

Es por ello que insistimos en el proyecto de elección directa del vocal de los afiliados.

Por ello:

AUTOR: Guillermo Grosvald, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Modifícase el artículo número 31 de la ley número 2753, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"La Junta de Administración, de tres miembros, estará conformada por:

- a) El presidente y un vocal representante del Consejo de Salud Pública, designado por el Poder Ejecutivo.
- b) Un vocal representante de los afiliados, elegido por medio del voto directo de los afiliados activos".

Artículo 2º.- Modifícase el artículo número 32 de la ley número 2753, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"La elección del vocal representante de los afiliados se ajustará a las siguientes pautas:

- a) Se elegirá por votación directa y secreta de todos los afiliados obligatorios titulares, un vocal titular y su correspondiente suplente, por un período de tres años, no pudiendo ser reelectos en períodos continuos en el mismo orden.
- b) Será requisito básico para ser electo, ser mayor de edad, tener una antigüedad de cuatro (4) años como afiliado obligatorio, no registrar sanciones por mal uso de la obra social, no registrar relación como prestador del Instituto o proveedor de los organismos del Estado provincial".

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 153/02

FUNDAMENTOS

La Dirección General de Derechos Humanos del Gobierno de la ciudad de Buenos Aires y la Comisión de Educación de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, han publicado "MEMORIA Y DICTADURA". Una espacio para la reflexión desde los Derechos Humanos", siendo la intención de las organizaciones responsables del mencionado trabajo, que el mismo sea repartido en la mayor cantidad posible de establecimientos educativos.

La Comisión de Educación de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos ha desarrollado durante muchos años, un intenso trabajo en la organización y ejecución de talleres destinados a docentes y estudiantes de diferentes niveles de la educación institucionalizada.

Se propone la metodología de taller por considerarla estrechamente vinculada con el espíritu de los Derechos Humanos, ya que sus actividades motivan la reflexión colectiva y democrática. En tales ámbitos, se trabaja principalmente con las Declaraciones y Documentos que están hoy incluidos en la Constitución nacional reformada en 1994 y en la Constitución de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Considerando que el Golpe de Estado de 1976 se constituyó en un compendio de las violaciones más flagrantes a los Derechos Humanos y convencidos de la necesidad de que las nuevas generaciones conozcan el grave significado de la violación al Estado de Derecho, la Comisión emprendió la tarea de elaborar materiales didácticos que pueden orientar al docente en el tratamiento de dicha temática en el aula.

Es imprescindible realizar en las aulas un trabajo colectivo que estimule el pensamiento y el ejercicio de la memoria. Se estima que el presente material y la metodología de taller apuntan en esa dirección, por constituir una dinámica adecuada para el debate y la formación de la memoria colectiva.

Los objetivos de la presente publicación son estimular la reflexión crítica sobre los sucesos acaecidos entre 1976 y 1983, introducir conceptos básicos de teoría sociopolítica que permitan fundamentar la ilegalidad del Proceso Militar, brindar información adecuada y fehaciente sobre las causas y consecuencias del Golpe de Estado de 1976 que puedan servir como base del trabajo del docente,

reconocer continuidades y rupturas entre el período dictatorial y nuestra sociedad actual a fin de relacionar acontecimientos pasados y presentes y sugerir actividades didácticas que permitan un abordaje significativo de las temáticas desarrolladas.

Por todo ello:

COAUTORES: Eduardo Mario Chironi, Guillermo Wood, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y educativo la publicación "Memoria y Dictadura". Un espacio para la reflexión desde los Derechos Humanos", editada por la Dirección General de Derechos Humanos del Gobierno de la ciudad de Buenos Aires y por la Comisión de Educación de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Derechos Humanos,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda,
Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 154/02

FUNDAMENTOS

Las empresas concesionarias o sus operadoras, responsables de la actividad extractiva de hidrocarburos líquidos y gaseosos en la jurisdicción de la provincia de Río Negro, realizan la explotación de los distintos yacimientos bajo el amparo de la ley nacional de hidrocarburos 17.319 y que fuera sancionada en el año 1967. La autoridad de aplicación la ejerce el Poder Ejecutivo nacional, a través de la Secretaría de Energía de la Nación.

La ley nacional 24.145 sancionada en octubre del año 1992, reconoce en su artículo 1º, la transferencia del dominio público de los yacimientos de hidrocarburos del Estado nacional a las provincias, condición que posteriormente fue ratificada según el artículo 124 de la Constitución nacional, en la reforma producida por la Honorable Convención Constituyente del año 1994.

Por distintas circunstancias no se sancionó hasta la fecha, en el Congreso Nacional, la nueva Ley de Hidrocarburos, razón por la que los Estados provinciales productores de hidrocarburos, desempeñan el control técnico operativo de la actividad, dentro de un marco de facultades restringidas, mediante funciones que son delegadas por parte del Poder Ejecutivo nacional a través de la Secretaría de Energía de la Nación, que es quien establece las normativas que rigen en la actividad.

En ese contexto, la provincia de Río Negro, desempeña una eficiente acción en el control del cuidado y protección del medio ambiente, como así también en los aspectos que hacen a la política de ingresos públicos, verificando y persiguiendo el debido cumplimiento de los pagos de regalías e impuestos, que en forma mensual tienen que abonar al Estado provincial las empresas concesionarias, en acuerdo a los volúmenes extraídos de petróleo, gas y gasolina.

El control ambiental, es realizado por el Departamento Provincial de Aguas, a través de su área (CO.CA.P.R.HI) y a la vez, el Ministerio de Economía lo ejerce a través del Consejo de Ecología y Medio Ambiente de la provincia (CO.DE.M.A) y la Dirección General de Minería e Hidrocarburos, quienes fiscalizan el debido cumplimiento de la normativa existente del orden nacional y provincial, orientada a preservar el ambiente y la naturaleza de los impactos ambientales que producen las empresas petroleras y sus contratistas en el desarrollo de sus operaciones, en las distintas etapas relacionadas con la exploración, perforación, explotación, acondicionamiento de hidrocarburos líquidos y gaseosos y su transporte por oleoductos.

Siendo los hidrocarburos -recursos naturales no renovables- al producirse finalmente el agotamiento de las reservas susceptibles de ser extraídas, las empresas ejecutan programas de abandono de pozos que son autorizados por la Secretaría de Energía de la Nación.

Llegado ese momento y designado el pozo que será motivo de la intervención indicada, las empresas cumplimentan la etapa de abandono del mismo, elaborando un programa de tareas, con costos de inversión a su cargo, cuyo objeto es realizar el cementado, sellado y aislación de todos los acuíferos superiores y las capas petrolíferas o gasíferas que han sido punzadas, a fin de evitar toda situación que pueda permitir en el futuro alguna comunicación de capas entre pozos, cuya finalidad tiende a prevenir la eventual existencia de impactos ambientales en las formaciones acuíferas.

El presente proyecto pretende poner a consideración de los señores legisladores, criterios que permitan hacer compatibles la obligación de las empresas concesionarias de cumplir con las normas de abandono de pozos de extracción hidrocarbúfera, con las necesidades de disponibilidad de agua, que tienen para el desarrollo de actividades productivas ganaderas, quienes residen en zonas de mesetas o áreas de seco.

Es menester destacar, que esas zonas son habitadas por quienes realizan actividades pastoriles generalmente orientadas a crianza de animales caprinos, en la jurisdicción de explotación de hidrocarburos ubicada geográficamente en el noroeste de la provincia de Río Negro, que se extiende entre las localidades de Catriel y General Roca y obtienen a través de la misma, el único ingreso económico y modo de sustento para el sostenimiento de su grupo familiar.

Por tales razones, es que se propone establecer criterios de aprovechamiento de las infraestructuras existentes en las mencionadas instalaciones -que finalmente quedarían inutilizadas, cuando las empresas abandonen su actividad extractiva- para que las mismas sean acondicionadas en acuerdo a criterios y tecnología acorde con los requisitos técnicos y operativos que sean necesarios aplicar, para que la instalación final quede habilitada con aptitud para su nuevo destino, como pozo productor de agua.

Las empresas realizan las explotaciones de los yacimientos concesionados en superficies que en algunos casos son propiedades privadas, en otras el propietario es el Estado provincial en las denominadas tierras fiscales y las restantes son habitadas por ocupantes que en la mayoría de los casos disponen de permisos precarios de ocupación, que son emitidos por la Dirección General de Tierras de la provincia.

Por ello:

AUTOR: Ricardo Dardo Esquivel, legislador.

FIRMANTES: Osbaldo Giménez, Miguel Angel Saiz, Juan Miguel Gasques, Cesar Alfredo Barbeito, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Las empresas concesionarias o sus operadoras de la actividad hidrocarburífera, que actúan en la jurisdicción de la provincia de Río Negro, cuando deban ejecutar programas para el abandono de pozos de extracción de petróleo o gas, a solicitud del superficiario que habita en el territorio de su concesión de explotación de yacimientos, previo consentimiento de la autoridad de aplicación correspondiente, realizarán las adecuaciones operativas necesarias en las instalaciones del pozo de interés, tendientes a habilitar napas acuíferas subterráneas, con el objeto de ser extraídas para la producción de agua, cuyo uso exclusivo será destinado para bebida de animales, en la actividad ganadera.

Artículo 2º.- Determinánse como beneficiarios de la presente ley, a aquellos superficiarios que realizan explotaciones ganaderas en zonas de meseta o en las denominadas áreas de secano.

Artículo 3º.- El Poder Ejecutivo provincial a través de la autoridad de aplicación correspondiente, en cabeza de la Dirección General de Minería e Hidrocarburos, con la intervención del Departamento Provincial de Aguas -D.P.A.- Area Control de Calidad y Preservación de los Recursos Hídricos (CO.CA.P.R. HI) y Consejo de Ecología y Medio Ambiente CODEMA, deberán disponer la reglamentación de la presente ley.

Artículo 4º.- De forma.

Especial de Recursos Humanos,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 155/02

FUNDAMENTOS

Se hace necesario fortalecer y hacer sostenibles en el tiempo, las microempresas de la provincia de Río Negro, a fin que las mismas superen el estadio de la economía informal, integrándose al mercado de producción de bienes y servicios registrados en la provincia.

La Fundación Jorge E. Kittl, organización de la provincia de Río Negro, con Personería Jurídica número 2094, ha desarrollado en los últimos siete años una capacidad institucional reconocida en Foros Regionales, Nacionales e Internacionales por brindar Servicios de Desarrollo Empresarial al sector de la microempresa, entre los cuales se destacaron:

-Durante los años 1997 y 1998 resultó seleccionada por diez municipios de la provincia de Río Negro, uno de La Pampa y uno del Neuquén, para brindar capacitación y asesoramiento a más de 500 microempresas de la región.

-En 1998 resulta elegida por el Programa de Promoción del Desarrollo Local de la Ex-Secretaría de Desarrollo Social de la nación para brindar capacitación y seguimiento a los líderes productivos de 130 municipios del país.

- En el mismo año resulta clasificada en la III Conferencia Internacional CEFÉ, del Programa de Formación Empresarial en Economías de Competencia, de la GTZ, para organizar y ejecutar en San Carlos de Bariloche, la V Conferencia Regional: "Hacia una consolidación de la Microempresa en Latinoamérica".
- En 1999, es presentada como un caso ejemplo, en la 3º Conferencia Internacional de Río de Janeiro sobre "Servicios para el Desarrollo de Negocios", organizada por el Comité de Agencias Donantes para el Desarrollo de Pequeñas Empresas (Committee of Donor Agencies for Small Enterprise Development), debido al éxito en el cumplimiento de su objetivo de fortalecer la actividad productiva y comercial en el sector, y que para dicha presentación resulta distinguida entre 200 instituciones de 60 países de todo el mundo, por el Director del Programa Internacional CEFÉ de la GTZ.

En febrero de 1999 inicia un "Programa de Formación de Jóvenes Emprendedores" en Escuelas Secundarias de Adultos, a través de un Convenio de Cooperación con la Fundación Gente Nueva de la provincia de Río Negro.

En junio del 2001, la Subsecretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología de la provincia le otorga un subsidio para el desarrollo y sistematización de la segunda etapa de este programa, el que se lleva a cabo en tres escuelas de la ciudad de San Carlos de Bariloche para una población de 75 alumnos.

En febrero del 2002 resulta preseleccionada en el segundo llamado del concurso "La Iniciativa de Innovación", promovido por el Banco Interamericano de Desarrollo y el Fondo Multilateral de Inversiones, para desarrollar la tercer etapa de este programa, y ejecutar una experiencia piloto en veinte escuelas de la provincia de Río Negro, para una población de 750 alumnos.

Teniendo en cuenta los antecedentes en la formulación y desarrollo de proyectos, consideramos oportuno, declarar de interés el proyecto 2002 de "La iniciativa de innovación" y promover ante el CPE su implementación.

Por ello:

COAUTORES: Guillermo Grosvald, Carlos E. González, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo y socio-económico el "Programa de Formación de Jóvenes Emprendedores" que desarrolla y ejecuta la Fundación Jorge E. Kittl en acuerdo de colaboración con la Fundación Gente Nueva, dada la importancia para la formación de los jóvenes rionegrinos en la actividad productiva a través de la innovación tecnológica y la capacitación para el desarrollo económico sustentable de la región.

Artículo 2º.- Remitir copia de la presente declaración al Consejo Provincial de Educación a los efectos considere la ejecución de dicho programa en Escuelas Públicas de la provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda,
Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 156/02

FUNDAMENTOS

Recientemente el Consejo Profesional de Ingeniería Agronómica (CPIA), ofreció una Conferencia de Prensa, mediante la cual esta entidad alertó a la opinión pública y a las autoridades sobre los graves riesgos que se ciernen sobre nuestras exportaciones agrícolas, muy superiores a los daños derivados de la crisis de la aftosa y cuya solución exige una firme y rápida intervención del Estado.

En la misma se hizo referencia a la situación actual del control de seguridad y sanidad agroalimentaria vegetal en nuestro país y a los niveles de exigencia, cada vez mayores, de los países que importan desde Argentina.

Las organizaciones de consumidores adquieren fuerza creciente y condicionan las decisiones de los gobiernos en cuanto a qué permitir importar y qué no, en sus respectivos mercados nacionales.

El documento hace referencia a las advertencias de la FAO, organismo que desde hace dos años, y con un tono de "urgencia", viene advirtiendo a los países que deben garantizar la condición y confiabilidad de sus controles internos en la calidad de los productos; tales como, descartar la existencia de residuos prohibidos de plaguicidas, o la transmisión, con el producto exportado, de determinadas plagas.

Este Consejo Profesional advierte que: "en esto, también, el país ha retrocedido. Es un secreto a voces, como ocurrió en su momento con la aftosa, que se ocultan irresponsablemente situaciones fitosanitarias que deberían sincerarse y negociarse con seriedad y honradez. También, que se importan - eso sí, a bajo precio- plaguicidas fabricados en países que no se allanan a las normas de seguridad internacionales y que, en consecuencia, contaminan nuestros granos de exportación con residuos peligrosos y prohibidos".

"La seguridad y sanidad vegetal, hoy manejadas por funcionarios de tercer nivel, deben disponer de un adecuado soporte institucional y estar a cargo de profesionales con adecuada competencia y especialización. Proponer esto no es, por cierto, un reclamo corporativo sino una angustiada voz de alarma, que busca prevenir gravísimas consecuencias en materia de sanciones comerciales externas y, naturalmente, velar por la adecuada calidad de los alimentos que los argentinos consumimos".

Nos hacemos eco de las declaraciones que realizan los ingenieros agrónomos, considerando que es necesario prevenir, dado que no podemos perder mercados por su implicancia en el ingreso de divisas y mayor achicamiento del mercado laboral.

Por ello:

COAUTORES: Guillermo Grosvald, Carlos E. González, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Secretaría de Estado de la Producción, Secretaría de Estado de Fruticultura, Consejo de Ecología y Medio Ambiente:

- Se garanticen las partidas presupuestarias que sostengan los controles de seguridad y sanidad agroalimentaria vegetal.
- Se realice el soporte institucional y profesional para asegurar la continuidad y mejoramiento de la comercialización de la producción regional.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda,
Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 157/02

FUNDAMENTOS

Recientemente el Consejo Profesional de Ingeniería Agronómica (CPIA), ofreció una Conferencia de Prensa, mediante la cual esta entidad alertó a la opinión pública y a las autoridades sobre los graves riesgos que se ciernen sobre nuestras exportaciones agrícolas, muy superiores a los daños derivados de la crisis de la aftosa y cuya solución exige una firme y rápida intervención del Estado.

En la misma se hizo referencia a la situación actual del control de seguridad y sanidad agroalimentaria vegetal en nuestro país y a los niveles de exigencia, cada vez mayores, de los países que importan desde Argentina.

Las organizaciones de consumidores adquieren fuerza creciente y condicionan las decisiones de los gobiernos en cuanto a qué permitir importar y qué no, en sus respectivos mercados nacionales.

El documento hace referencia a las advertencias de la FAO, organismo que desde hace dos años, y con un tono de "urgencia", viene advirtiendo a los países que deben garantizar la condición y confiabilidad de sus controles internos en la calidad de los productos; tales como, descartar la existencia de residuos prohibidos de plaguicidas, o la transmisión, con el producto exportado, de determinadas plagas.

Este Consejo Profesional advierte que: "en esto, también, el país ha retrocedido. Es un secreto a voces, como ocurrió en su momento con la aftosa, que se ocultan irresponsablemente situaciones fitosanitarias que deberían sincerarse y negociarse con seriedad y honradez. También, que se importan - eso sí, a bajo precio- plaguicidas fabricados en países que no se allanan a las normas de seguridad internacionales y que, en consecuencia, contaminan nuestros granos de exportación con residuos peligrosos y prohibidos".

"La seguridad y sanidad vegetal, hoy manejadas por funcionarios de tercer nivel, deben disponer de un adecuado soporte institucional y estar a cargo de profesionales con adecuada competencia y especialización. Proponer esto no es, por cierto, un reclamo corporativo sino una angustiada voz de alarma, que busca prevenir gravísimas consecuencias en materia de sanciones comerciales externas y, naturalmente, velar por la adecuada calidad de los alimentos que los argentinos consumimos".

Nos hacemos eco de las declaraciones que realizan los ingenieros agrónomos, considerando que es necesario prevenir, dado que no podemos perder mercados por su implicancia en el ingreso de divisas y mayor achicamiento del mercado laboral.

Por ello:

COAUTORES: Guillermo Grosvald, Carlos E. González, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, promueva acciones para que:

- Se garanticen las partidas presupuestarias que sostengan los controles de seguridad y sanidad agroalimentaria vegetal.
- Se realice el soporte institucional y profesional para asegurar la continuidad y mejoramiento de la comercialización de la producción nacional.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda,
Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 158/02

FUNDAMENTOS

Haciendo un recorrido por la extensa Línea Sur sobre la ruta 23, se encuentra ubicado el paraje Clemente Onelli a 45 km. de Ingeniero Jacobacci, cuya población es de 240 habitantes siendo una zona donde el crudo invierno y el viento año a año azotan a sus pobladores

Los mismos viven en su gran mayoría de la producción lanera u otras actividades del paraje, pero tienen sus riquezas tan queridas por los mismos, como su escuela hogar, la salita de primeros auxilios, el destacamento policial y hasta no hace mucho tiempo la Estación de Trenes que por razones que aún se desconocen fue destruida por un voraz incendio en su totalidad el 28 de febrero del corriente año.

Clemente Onelli perdió a raíz de esto mucho de su historia ferroviaria, la estación había sido construida en los años 30, hecha de madera y chapas, compuesta por la casa del encargado, la sala de espera, una oficina y la ventanilla donde se vendían los boletos.

El tendido férreo de la misma une varias localidades de la extensa Línea Sur, desde Viedma a San Carlos de Bariloche.

Actualmente existen estaciones de similares características edilicias como por ejemplo Teniente Maza, Nicolás H. Palacios, las mismas correrían el peligro de ser desbastadas y desmanteladas por encontrarse desocupadas, fuera de servicio, en lugares aislados.

Es por eso que vemos la posibilidad de trasladar alguna de ella y devolver a los pobladores de Clemente Onelli parte de su historia ferroviaria, socio-cultural y principalmente poder seguir teniendo un acceso más económico y trasladarse a otros centros urbanos.

Por ello:

AUTOR: Alfredo Daniel Pega, legislador.

FIRMANTES: Juan Manuel Gasques, Juan Manuel Muñoz, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A SE.FE.PA., que vería con agrado se reconstruya la estación ferroviaria del Paraje Clemente Onelli, por medio del traslado de las estructuras edilicias de similares características históricas arquitectónicas ubicadas en la región, que crea conveniente.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda,
Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 159/02

FUNDAMENTOS

El Laboratorio Productor de Medicamentos PRO.ZO.ME. fue creado por la ley de la provincia número 2530, sancionada por unanimidad por la Honorable Legislatura de Río Negro, siendo además declarado de interés provincial el "Programa de Producción de Medicamentos".

La filosofía que rige y es razón de ser de este programa se basa en el precepto que considera en forma excluyente que el medicamento es un bien social básico y fundamental y no una mera mercancía.

Cumpliendo con el artículo 59 de la Constitución provincial que garantiza la igualdad de oportunidades y el acceso a la salud a todos los habitantes de la provincia, en especial a sectores excluidos y carenciados y con mayor riesgo de enfermar siendo el único garante de su salud el sistema público provincial.

De más está señalar que de esta filosofía se hallan totalmente consustanciados la totalidad de personal del laboratorio.

El Programa de Producción de Medicamentos (PRO.ZO.ME.) comienza a proyectarse a fines de 1988; debe señalarse que nace este programa en el marco de la crisis hiperinflacionaria de esos años y como respuesta inmediata a la demanda insatisfecha de medicamentos en el Hospital Artémides Zatti, referente de la III Zona Sanitaria.

En una reducida dependencia anexa a la farmacia del mismo inicia su actividad con la elaboración de una línea limitada de fármacos destinados a la Atención Primaria de la Salud para ser distribuidos posteriormente en los servicios de internación y en consultorios externos del hospital y que con el correr del tiempo se amplió a todos los hospitales dependientes de la III Zona Sanitaria.

Hoy el Laboratorio PRO.ZO.ME. cumple acabadamente en primer lugar con el objetivo por el cual fue creado; es decir: producir medicamentos para abastecer la demanda originada en la Atención Primaria de la Salud, como así también en internación en la totalidad de los hospitales, centros periféricos y puestos sanitarios de la provincia de Río Negro.

Esta producción, permite asegurar la disponibilidad y dispensación de medicamentos en las cantidades, calidad y tiempo justos a mínimo costo. Esto asimismo se traduce en un mejor manejo de stocks hospitalarios.

Debe considerarse que si las autoridades responsables de la salud pública tuvieran que adquirir estas mismas especialidades en plaza; implicaría afectar en forma considerable recursos que de por sí son siempre insuficientes, debiendo asignarse montos considerables para proveerse de un número significativamente inferior de unidades de estas mismas especialidades.

Por lo tanto, si la provincia de Río Negro no contara con este Programa Provincial de Medicamentos, se haría notoria la dificultad del acceso al medicamento por parte del usuario ambulatorio, dado que es muy probable que lo recibiría en forma discontinua o directamente no lo recibiría, agravando su patología, que conllevaría a una segura internación generando una considerable e innecesaria elevación de los costos hospitalarios.

La obra física y de equipamiento que forma parte de la etapa de ampliación se subdivide en 12 locales que cuentan con aire acondicionado central de aire acondicionado, de extracción y filtrado.

En lo concerniente al equipamiento se encuentra la totalidad del mismo en el laboratorio. Este equipamiento consiste en equipos nuevos y de capacidad acordes a la producción actual más la programada que permitirán trabajar de acuerdo a las normas G.M.P. La habilitación y puesta en marcha de esta nueva etapa de desarrollo permitirá descongestionar y reubicar el equipamiento ya existente en la planta actual y posibilitará ampliar tanto la variedad y cantidad de formas farmacéuticas elaboradas como a elaborar.

En la actualidad este laboratorio elabora las formas farmacéuticas de comprimidos, polvos y cremas que totalizan 38 especialidades, con una producción anual aproximada de 20.000.000 unidades.

Al asumir este laboratorio la responsabilidad por la calidad de los productos farmacéuticos que elabora, debe asegurar y garantizar que éstos sean los óptimos para la finalidad específica pretendida.

Por todo ello la producción de medicamentos del Laboratorio PROZOME permite contar con especialidades en las cantidades adecuadas a un mínimo costo y que cumplen sobradamente con los estándares de calidad prescritos para los mismos.

Por todo lo expuesto, se deduce claramente que toda inversión que se realice en este laboratorio (materia prima, equipamiento, recurso humano, obra física, etcétera), se traduce en un mejor aprovechamiento del recurso económico destinado a este rubro, concluyendo que a mayor inversión, mayor ahorro y rápida amortización.

Por ello:

COAUTORES: Eduardo Mario Chironi, Guillermo Wood, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Salud y Desarrollo Social, que vería con agrado que en el marco del artículo 5º de la ley provincial número 3602 que señala la articulación y participación del PROZOME en la emergencia sanitaria provincial, se dé prioridad a las partidas presupuestarias solicitadas para desarrollar el Programa de Producción de Medicamentos correspondientes al presupuesto 2002.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 160/02

FUNDAMENTOS

La historia de los pueblos de la Patagonia esconden fragmentos de un pasado que fue entretejido en las voces, relatos y recuerdos de vida de quienes la poblaron con sus luchas y sus sueños. Memorias que fueron a veces recogidas, pero no siempre tenidas en cuenta por la crónica oficial para reconstruir la trama de lo cotidiano e iluminar con nuevas perspectivas, a lo ya escrito o conocido.

La historia oral ha permitido avanzar en el reconocimiento de estos caminos al tomar en cuenta a los protagonistas anónimos, para recuperar la memoria colectiva, interrogando al pasado desde sus visiones y experiencias.

Surge así una historia que devuelve a los entrevistados su carácter de actores sociales en un proceso que los tuvo como activos participantes, ayudando a reconstruir desde el presente, un pasado personalmente sentido y vivenciado, donde la sensibilidad para captar lo que se relata, quedará impregnado con el registro de gestos, miradas y silencios que expresan su carga de significatividad.

La obra de Fernando Sales y Oscar Catania: "El Bolsón de Antes de 1862 a 1916 -Historia de Pioneros-", se encuadra en estos registros. Originado en charlas mantenidas en Radio Nacional con los vecinos, de los cuales Fernando "Naco" Sales es uno de los más conocidos, se propone detallar los relatos de un centenar de pobladores, recopilando sus anécdotas, sus registros gráficos, la particularidad de sus actividades, acompañado de una reseña sobre las características del territorio patagónico, desde los ejes cronológicos elegidos. En sus páginas se encontrarán los orígenes e historia de El Bolsón, los comienzos de la colonización, los pioneros y las particularidades de la vida cotidiana.

La obra dividida en siete capítulos, contiene además una selección de relatos y una genealogía de nombres, desde donde se intenta reconstruir numerosos datos biográficos de los que participaron en la historia de esa localidad, Al decir de sus autores: "...nadie ha editado la historia del antiguo El Bolsón. Su memoria ha estado prácticamente relegada...", por eso insisten en señalar que su punto de vista es el del hombre de la calle, con su particular lenguaje que el tiempo ha ido modificando en su interacción con el lugar.

"El Bolsón de Antes de 1862 a 1916 -Historia de Pioneros-" intenta también ser la concreción de un primer e importante esfuerzo a renovarse con sucesivas ediciones que permitirán corregir, mejorar y engrosar con nuevos datos, la información ya publicada.

En la consideración que trabajos como el reseñado, brindan su aporte para el conocimiento de la historia de nuestras localidades desde la visión de sus protagonistas, el Bloque del Frente Grande eleva este proyecto por considerarlo de interés para su divulgación cultural y educativa.

Un ejemplar del libro de referencia se encuentra en el expediente legislativo para ser enviado con posterioridad a la biblioteca de la Legislatura de la provincia de Río Negro.

Por ello:

COAUTORES: Eduardo Mario Chironi, Guillermo Wood, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Declárase de interés provincial al libro "El Bolsón de Antes-de 1862 a 1916 -Historias de Pioneros-" de Oscar Catania y Fernando Sales, recomendando su difusión en bibliotecas y escuelas de la provincia.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 161/02

FUNDAMENTOS

La incidencia de la devaluación sobre los precios es un tema que genera una profunda preocupación en el gobierno y una enorme presión sobre los consumidores que ven mes a mes fuertemente reducido su poder adquisitivo, cuya disminución ha sido estimada por la consultora Equis, en un 60% a la fecha.

Los índices inflacionarios de enero y febrero de 2002, (2,3% y 3,1%) respectivamente) han logrado apenas disimular las subas por encima del 20% en productos básicos de la canasta familiar, las que evidencian actitudes especulativas de sectores que han aumentado sus precios más por expectativas antes que por un real impacto del proceso de devaluación desencadenado en el país hacia principios del año en curso, luego de más de una década de paridad cambiaria fija.

Al mismo tiempo, las más representativas organizaciones civiles dedicadas a la defensa de los intereses del consumidor han advertido cómo un mismo producto puede valer el doble, dependiendo del establecimiento comercial en el que se adquiera.

Tras estos primeros acontecimientos y datos, el gobierno nacional ha calculado que la inflación podría llegar a trepar hasta más de un 50% durante todo el 2002, a pesar de haber fijado este índice en una cifra bastante inferior en el presupuesto anual recientemente aprobado por el Congreso Nacional (un 15%).

Con todas estas señales una vez más el fantasma de la tan temida hiperinflación se ha instalado en el imaginario colectivo: gobierno, ciudadanos, los propios organismos internacionales de ayuda financiera, analistas y expertos internacionales comparten el punto de vista de que el gran desafío argentino no es otro que sujetar el incremento de los precios, y que si no es capaz de lograr ese control, la nueva política monetaria camina rumbo al fracaso, en un contexto político, económico y social con muy escasos márgenes para admitir nuevas equivocaciones.

El fin del régimen de convertibilidad ha sido comprendido por la comunidad internacional como el paso inevitable que debía dar el país frente a lo insostenible, y han visto en él la última posibilidad para recuperar en parte la competitividad perdida en los últimos años, sin embargo la misma sostiene que son imprescindibles además otro tipo de reformas más estructurales y legales que favorezcan la actividad económica y reduzcan el gasto público para salir adelante y que en estos momentos la relación del tipo de cambio y la inflación se torna en "crucial" para el futuro de la economía argentina. Y allí radica el gran reto argentino por estos tiempos.

Los gobiernos nacional y provinciales cuentan hoy con muy pocas herramientas legales que funcionen como aliadas en esta difícil tarea de mantener los precios en niveles aceptables y justificados.

Luego de los procesos de desregulación de los mercados que sobrevinieron a la década del noventa, quedó en suspenso la aplicación de la única legislación nacional que brindaba protección real y concreta a la población frente a eventuales incrementos abusivos de precios a través de la fijación de precios máximos y mínimos, márgenes de comercialización, etcétera, a la vez que garantizaba en todo momento el abastecimiento de productos de consumo indispensables mediante la intervención de los procesos productivos, distributivos y de comercialización de bienes y servicios fundamentales, entre otras acciones facultativas de las autoridades de aplicación de la norma.

Así en octubre de 1991 el decreto nacional de necesidad y urgencia número 2284/91 que dejó sin efecto las restricciones a la oferta de bienes y servicios en el país, suspendió en su artículo 4º la aplicación de la ley nacional número 20.680, conocida hasta entonces como "Ley de Abastecimiento".

Por otra parte es necesario destacar que tampoco ha existido desde la nación la decisión político-institucional de recrear la cultura de la fijación de precios, al menos en los términos en los que se planteaba el tema en aquella norma nacional, y ha optado más bien por depositar su confianza en que los actores económicos pondrían a prueba su propia capacidad de manejar con racionalidad la situación, sin una intervención reguladora tan determinante.

Si bien el Poder Ejecutivo ha anunciado la implementación de una estrategia de mayor dureza en lo que hace al control de la inflación, y a ello hasta ha obedecido el reciente recambio de titulares de la cartera de comercio interior, se ha ocupado también de negar rotundamente, en principio que fuera a implementar precios máximos, afirmando que su tarea consistirá más bien en "encauzar los precios en función de las expectativas del gobierno pero de acuerdo a los mecanismos que provee el mercado".

Sin embargo, las grandes dificultades que plantea tamaño objetivo, han quedado reflejadas en las últimas declaraciones formuladas por el flamante secretario de la Competencia, la Desregulación y la Defensa del Consumidor, Pablo Challú, en ocasión de participar de un seminario por el Día del Consumidor, el pasado 15 de marzo, donde y frente al alarmante 6% de inflación registrado en lo que va del mes de marzo, lanzó finalmente la amenaza de establecer precios tope para productos de primera necesidad que observen incrementos desmedidos en sus valores.

Esa idea, que aún resistida cobra día a día más fuerza, estaría contando con la anuencia de gran parte de los gobernadores de provincia que han planteado personalmente el tema al mismo presidente Duhalde; no así con la de la Cámara Argentina de Actividades Mercantiles que ha descalificado de plano la propuesta.

Otra de las iniciativas llevadas a cabo por el Poder Ejecutivo nacional ha sido la creación del "Consejo Federal del Consumidor y del Usuario" (decreto nacional número 327/02), como ámbito desde el cual gobierno, empresas productoras, comerciantes y consumidores pretenden realizar un permanente monitoreo y seguimiento de precios y de abastecimiento de bienes y servicios de interés general, particularmente productos de la canasta familiar y aquellos referidos a la salud o que sean vitales para la población.

También el Consejo Federal de Consumo se ha declarado en sesión permanente, y se ha sumado al INDEC en la intención de llevar adelante controles más estrictos en la evolución de los precios.

Muy a pesar de todo no es posible advertir a la fecha resultados con significativa repercusión para las economías familiares, al menos, en el interior de las provincias en donde las asociaciones nacionales de defensa del consumidor más representativas, y que mantienen un contacto permanente con la cartera nacional, no tienen filiales

La Dirección Provincial de Comercio Interior, por su parte, ha iniciado actuaciones de oficio ante incrementos que inicialmente no han tenido ningún tipo de justificación, como consecuencia de las

denuncias presentadas por los ciudadanos, y solicitado a la Secretaría Nacional la continuidad de las acciones sumariales iniciadas y la sanción a los infractores de una legislación parcialmente vigente.

También anunció que se encuentra trabajando en conjunto con la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos, a fin de monitorear los precios de la canasta familiar.

Una estructura similar a la planteada por el decreto nacional número 327/02 había sido ya creada en nuestra provincia, a instancias de la ley número 2307 y su modificatoria número 3133.

Contextualmente la primera de las normas mencionadas en consonancia con la Ley de Abastecimiento alentó en su momento la participación de los consumidores en un Comité Provincial de Seguimiento de Precios y Abastecimiento a fin de preservar y reforzar la posición de éstos en relación al precio de los productos, en un escenario de alta inflación, disparidad de precios, etcétera, parecido al actual aunque más preocupante.

Luego se tornó indispensable su reformulación legislativa, a la luz de un estado de cosas diferentes, caracterizado por una marcada estabilidad que cambió la posición de los usuarios así como el tipo de relaciones económico financieras imperantes.

Hoy se plantean nuevas reglas de juego y creemos necesario renovar desde el Estado el compromiso con la sociedad en el tratamiento de un tema tan cotidiano como trascendente, porque de su derrotero dependerá un mayor o menor deterioro en la calidad de vida de los habitantes de esta provincia.

Por esta razón señalamos la urgencia de la adopción de una actitud más activa en torno del tema y la conveniencia de constituir inmediatamente el Comité a que se refiere la ley número 2307 y su modificatoria número 3133 en su artículo 3º, y su pronta puesta en funcionamiento, de acuerdo a pautas adecuadas al tiempo que nos toca vivir, a las nuevas demandas de la sociedad, a la posición que oportunamente fije el gobierno nacional al respecto, y a las actuales condiciones de mercado en las que la población no encuentra amparo real de sus intereses como consumidores a través de los mecanismos vigentes.

Dicho Comité debería actuar en ejercicio de las funciones que le han sido asignadas ya por ley, más otras que se proponen en el presente proyecto de ley tendientes a alentar el consumo de productos de producción provincial, regional y nacional; la sustitución del consumo de productos cuyos precios están en alza por otros más accesibles; la compra en mercados y ferias comunitarias y locales; y la difusión de productos y lugares de venta que se avengan a mantener un nivel justo y aceptable de precios en el territorio provincial.

Elo en un trabajo conjunto con las Asociaciones de Defensa del Consumidor reconocidas por la autoridad de aplicación de la presente, los municipios, las cámaras de comercio locales, los sindicatos y los legisladores con representación en cada región de la provincia.

Por lo expuesto es que venimos a solicitar la aprobación del presente proyecto de ley, que entendemos contribuirá a brindar protección a los derechos proclamados en los artículos 30 de nuestra Constitución provincial, y 42 de la Carta Magna Nacional.

Por ello:

COAUTORES: Iván Lazzeri, Hugo Medina, Guillermo Wood, Fernando Chironi, Fernando Grandoso, Eduardo Mario Chironi, Olga Massaccesi, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Constitúyase el Comité Mixto de Seguimiento de Precios y Abastecimiento creado por los artículos 1º y 3º de la ley provincial número 2307 y su modificatoria número 3133.

Artículo 2º.- Declarar al Comité mencionado en el artículo 1º de la presente en estado de sesión permanente, y la necesidad de que su sede sea itinerante, reuniéndose en forma alternada en cada una de las jurisdicciones previstas en el artículo 3º de la ley provincial número 2307 -con las modificaciones de la ley número 3133- mientras dure la actual emergencia social y económica nacional.

Artículo 3º.- El Comité tendrá como funciones las previstas en el artículo 3º de la ley provincial número 2307 modificada por la número 3133, más las específicas que a continuación se detallan:

- a) El monitoreo y seguimiento de precios y abastecimiento de bienes y servicios de interés general, particularmente productos de la canasta familiar y otros referidos a la salud o que sean vitales a la población.
- b) La implementación de un registro de orientación al consumo que deberá contener además de cualquier otra información que considere oportuna el propio Comité, la siguiente:
 - b.1) Un inventario de productos de fabricación provincial, regional y nacional que se comercialicen en la provincia.
 - b.2) Un padrón de los mercados comunitarios y las ferias que funcionan con regularidad en cada ciudad de la provincia.
 - b.3) Un listado actualizado de productos que se encuentren en condiciones de actuar como sustitutos de otros cuyos precios estén eventualmente en alza.

- c) La difusión permanente de la información contenida en el mencionado registro.
- d) La divulgación del índice mensual de precios al consumidor, elaborado y difundido en primera instancia por la Dirección de Estadísticas y Censos de la provincia.
- e) La difusión en conjunción con la Dirección General de Estadísticas y Censos de los índices que reflejan las variaciones de precios que han registrado mensualmente los productos básicos que integran la canasta familiar también denominados "bienes salario", como porción del Índice General de Precios al Consumidor.
- f) El contacto permanente con las empresas formadoras de precios y las minoristas de venta al público a fin de solicitarles el mantenimiento de un nivel de precios acorde a las estructuras de costos de cada producto y a los índices inflacionarios de publicación oficial, cuando se detectasen desvíos importantes respecto de los mismos.
- g) La difusión pública de las situaciones de desvíos detectadas y de las recomendaciones formuladas a los responsables de tales circunstancias.
- h) La notificación a la Secretaría Nacional de la Competencia, la Desregulación y la Defensa del Consumidor y al Consejo Nacional creado por decreto nacional número 327/02 de las situaciones de desvíos y las recomendaciones a que se refiere el inciso anterior, requiriendo la intervención directa de estos organismos cuando fuese considerado necesario por el propio Comité.

Artículo 4º.- El Comité arbitrará los medios que considere más convenientes para la difusión continua y actualizada de la información a que se refiere el artículo 3º de la presente.

Artículo 5º.- El Comité podrá admitir la participación de otros representantes sectoriales y/o regionales en sus reuniones periódicas cuando a pedido de los mismos o a propuesta de alguno de sus miembros permanentes, lo considere necesario y oportuno.

Artículo 6º.- El Poder Ejecutivo, a través de la Dirección de Comercio Interior, en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles a partir de la publicación de la presente, convocará a la constitución del Comité a que se refiere esta ley y coordinará su funcionamiento.

Artículo 7º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 162/02

FUNDAMENTOS

El Instituto Provincial del Seguro de Salud -I.PRO.S.S.-, tiene sus orígenes como organismo autónomo en la década del 70 (como desprendimiento de la Caja de Previsión Social, donde se hallaba incluida como Obra Médico Asistencial -O.M.A.).

La historia de treinta años del Instituto, nos muestra una obra social que ha ido perdiendo año a año, calidad y cantidad de sus servicios básicos; donde:

- La totalidad de los servicios han tenido discontinuidad, con permanentes cortes, con un agravamiento en el tiempo y frecuentes cambios en el sistema de tramitación.
- Las prestaciones farmacéuticas se han visto disminuidas y burocratizadas.
- Las odontológicas y bioquímicas se prestan en forma parcial, quedando muchas de ellas fuera del sistema de atención.
- Se han perdido convenios con clínicas y hospitales fuera de la provincia, muchos de los cuales eran caracterizados como de excelente calidad.
- Se mantienen convenios con prestadores que son caros y distantes para muchos de los afiliados de distintos lugares de la provincia.
- Falta de convenio adecuado con kinesiólogos.

-Falta de continuidad del servicio de atención inter-jurisdiccional, por lo que los afiliados que se hallen fuera de la provincia, quedan en la mayoría de los casos sin prestación de obra social.

Estas son algunas de las pérdidas que se han registrado, y que han llevado a una excelente obra social a transformarse en una conflictiva y lamentable prestadora de servicios.

El afiliado es el perjudicado en toda esta historia, y también el permanente ausente en la toma de decisiones, donde:

-Sus aportes, parte integrante de la masa salarial, se manejan con discreción por parte del Poder Ejecutivo, lo que provoca un permanente desfinanciamiento.

-El representante de los afiliados en el Consejo Directivo, lo termina eligiendo el gobernador de turno.

-Las modalidades de afiliación se han ampliado, dejando de ser la obra social exclusiva de los empleados públicos.

-Las modificaciones a las normas se realizan en forma inconsulta y atendiendo situaciones coyunturales.

Es por ello que consideramos fundamental recuperar la participación del afiliado, como principal dueño, para que diseñe el servicio social que requiere en estas circunstancias y por lo tanto sea el promotor de una ley moderna y que le sirva a sus necesidades e intereses en el servicio de atención de la salud.

Para ello es conveniente que, en el marco de la Comisión Legislativa de Seguimiento (artículo 57, ley 2753), se realice la convocatoria necesaria para discutir las modificaciones y/o reestructuración de la obra social.

Consideramos que la misma debe ser amplia, que garantice la representación genuina de los afiliados, además de la presencia técnica necesaria para garantizar el trámite de una normativa de calidad.

Por ello:

COAUTORES: Guillermo Grosvald, Carlos E. González, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Convócase en el marco de la Comisión Legislativa de Seguimiento del I.PRO.S.S al estudio, redacción y propuesta de una readecuación de la ley de creación y funcionamiento de la obra social provincial.

Artículo 2º.- Todas las entidades gremiales tendrán derecho a designar sus representantes permanentes (titular y suplente). La Comisión Legislativa hará extensiva las participaciones a centros de jubilados, retirados y pensionados y demás sectores involucrados.

Artículo 3º.- Para dar cumplimiento a lo expresado en el artículo 1º, la comisión establecerá pautas reglamentarias de funcionamiento.

Artículo 4º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 163/02

Viedma, 25 de marzo de 2002.

Al presidente de la
Legislatura de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5), a efectos de solicitarle gestione ante el Ministro de Salud y Desarrollo Social -presidente del Consejo Provincial de Salud Pública-, el siguiente Pedido de Informes:

1.- ¿En qué fecha se rescindieron los contratos con los fisioterapeutas cubanos, enmarcados en el acuerdo sobre prestación de Servicios de Profesionales Médicos Especialistas, cuál es la

razón de haber cancelado siete de los ocho contratos y en qué condiciones contractuales quedó el convenio vigente. ¿Qué función cumplirá y cuál será su salario?.

- 2.- ¿Cuál fue el costo total del acuerdo sobre prestación de Servicios de Profesionales Médicos Especialistas?. Detalle de gastos salariales y compra de equipamiento, desagregado por mes, desde su vigencia hasta su cancelación?.
- 3.- ¿Cuáles son las deudas que la provincia de Río Negro mantiene a la fecha con los especialistas cubanos en concepto de salarios?.
- 4.- ¿Del total de equipamiento oportunamente adquirido, detalle el mismo, su destino original y su localización actual. Desagregado por equipamiento y ciudad/institución donde está radicado el equipamiento.
- 5.- ¿Qué equipos se devolvieron y en qué condiciones?. Su listado.
- 6.- ¿Cómo se piensa recuperar el préstamo otorgado por noventa mil pesos (\$ 90.000), a la Fundación CREED de Viedma y si se ha realizado algún otro préstamo a las otras instituciones de General Roca (ADANIL) y de San Carlos de Bariloche (ARRAYANES)?.
- 7.- ¿Cuál fue el costo total de este programa, incluyendo préstamos o subsidios a distintas instituciones intervinientes?.

Atentamente.

AUTOR: Rubén D. Giménez, legislador.

FIRMANTES: Alejandro García, Eduardo A. Rosso, Ebe Adarraga, Oscar Eduardo Díaz, Carlos Rodolfo Menna, José Luis Zgaib, Javier Alejandro Iud, legisladores.

Se giró.

-----0-----

Expediente número 164/02

FUNDAMENTOS

A nadie puede escapar que la sociedad toda requiere de parte de sus representantes una clara señal que indique la comprensión o la interpretación de los reclamos que con mayor o menor intensidad surgen desde los distintos sectores sociales. Son muchas las insatisfacciones que se expresan aunque fundamentalmente recogen las carencias laborales y económicas. Así y todo no debe soslayarse que una parte importante del descontento popular se encuentra directamente vinculado al papel que cumple el Estado en cualquiera de sus dimensiones. Las razones debemos buscarlas, fundamentalmente, en un creciente desfinanciamiento del sector público que se ve imposibilitado de ejercer las funciones básicas que dan su origen y razón de ser, pero también debe apreciarse una constante transformación de la sociedad para la cual el Estado fue creado. Esa transformación que, entre otras tantas cosas plantea la participación cada vez más directa de la ciudadanía y la contigüidad de los estamentos de decisión con respecto a las diferentes contingencias que debe atravesar la comunidad, debe ser acompañada con una reformulación en la diagramación administrativa del gobierno provincial. El nuevo rol del Estado que estamos planteando debe comenzar a construirse sin demoras y en dirección a las posibilidades y necesidades inmediatas de todos los rionegrinos.

Nuestra provincia ha sabido, pese a todo y soportando la disminución permanente de los recursos genuinos que le corresponden, sostener una administración estatal que no se ha doblegado ante las corrientes que pregonaban por un mayor traspaso de responsabilidad al sector privado. Es cierto que las dificultades financieras han entorpecido seriamente la calidad anhelada por todos en cuanto a las funciones que le competen a pesar de que la disminución de costos encarada siempre privilegió al mantenimiento y la presencia de las prestaciones hacia el pueblo rionegrino. La permanente presencia del Estado en el plano de la asistencia y la promoción social es una clara muestra de ello.

Es en ese sentido que hoy debemos pensar una administración cada día más eficiente dentro de las posibilidades presentes y una saludable manera de llevarlo a cabo es modificando la concepción histórico-burocrática que indicaba la necesidad de concentrar los organismos administrativos del gobierno en un mismo sitio geográfico. El resultado de aquella idea se tradujo en una estructura centralizada y distante de los espacios y actividades que motivaron su creación, resultado más visible y a la vez contradictorio en los organismos intermedios de la administración. Es así que nos encontramos con reparticiones que entienden sobre problemáticas determinadas en espacios que no las presentan como tales o por lo pronto no constituyen el centro de esa problemática. Son muchas y con resultados disímiles las acciones emprendidas en pos de la reforma del Estado y la descentralización administrativa, más nuestra propuesta trasciende aquellos lineamientos básicos que, por cierto no debemos dejarlos a un lado sino todo lo contrario, pues proponemos y propiciamos una regionalización concreta de la administración pública provincial, en un todo de acuerdo con los trabajos de reformulación encarados desde hace ya un

tiempo prolongado. Estamos hablando de incorporar a la reforma iniciada el concepto de regionalización de manera complementaria pero de ningún modo contradictorio al espíritu del esfuerzo consustanciado.

Los avances en el campo de la informática y las comunicaciones nos permiten efectuar un profundo replanteo sobre las prioridades que determinan la ubicación de los estamentos administrativos y hacen posible un nuevo modelo que tienda en forma creciente a la descentralización en las funciones del Estado. Es esta "instantaneidad" de las comunicaciones junto con la información cuantitativa, lo que permite que el mundo político y económico pueda tomar determinaciones desde centros de decisiones sumamente alejados entre sí sin perder eficacia y relativizando el axioma que, como se mencionaba antes, parecía inamovible y lógico para el sistema de vida. Aquel axioma sobre el que debemos ejecutar nuestra voluntad de cambio y de desarrollo es el que planteaba la dicotomía "centro-periferia".

Somos conscientes que cuando hablamos de descentralización se pueden distinguir distintas formas y distintos objetivos. Es así que desde el proyecto neoliberal impulsado por los organismos de crédito internacional se asocia el concepto mencionado a la disminución creciente y constante del Estado a favor del poder económico concentrado. Este proceso lo conocimos y sabemos de sus consecuencias. En sentido opuesto, el proyecto regionalizador que se propone contempla la mayor eficiencia y presencia del Estado inmerso en las realidades locales, a la vez que profundiza la práctica democrática, al dar una participación efectiva a los actores sociales en la marcha, administración o gestión de la región que habita. Esta concepción de la adecuación administrativa y política a las regiones provinciales enfatiza la importancia de la participación, valora el desarrollo de la sociedad civil como conjunto de iniciativas, de actividades y de organizaciones no gubernamentales o privadas que realizan funciones fundamentales de la sociedad, algunas de las cuales fueron realizadas otrora por el Estado. La regionalización constituye uno de los ejes de la construcción de las nuevas relaciones entre el Estado, la sociedad y el mercado que permita actuar positivamente para consolidar la democracia, fomentar el dinamismo económico y satisfacer las demandas de la equidad y la justicia social.

Este nuevo concepto se expresa como un paradigma contemporáneo en contraste al modelo centralista y uniforme de la cultura que constituyeron elementos importantes en el progreso y concepción de nuestros países, desde que lograron su independencia de España. Posteriormente y en relación directa al sistema económico que adoptó nuestro país, el centralismo se presumía lógico a pesar del atraso que sufrieron las regiones que no eran de interés para el comercio internacional. Esta idea de desarrollo no sólo desde el punto de vista económico sino también desde el político, fue transferido a las distintas regiones de nuestro territorio, quienes favorecieron la polarización del crecimiento en distintos centros urbanos concentradores de la actividad. Así y todo, nuestra provincia, con la presencia de polos urbanos de considerable desarrollo y zonas específicas determinantes de la actividad económica, presenta la particularidad de poseer la factibilidad de aplicación de una regionalización eficiente y operante en consonancia con la aspiración de la mayoría de los países de América Latina, quienes en muchos casos sufren inconvenientes aún mayores para concretar la reformulación espacial proyectada.

Debemos seguir ante todo un proyecto de desarrollo integral, con fisonomía acorde a la realidad geográfica y potencial de nuestro territorio, en el marco de un ideal de integración política y económica, más esto debe ser acompañado con medidas que hagan posible el crecimiento de la persona y su comunidad desde su propio paisaje. De esa manera nos insertaremos en una concepción que beneficiará la animación de las regiones con destino provincial pero no centralizador y estaremos respondiendo a un claro concepto favorecedor de la articulación del desarrollo regionalizado y homogéneo, es decir dentro de los espacios geográficos continuos, en el que cada unidad que lo integra, posee características lo más semejantes posible entre sí. Este tipo de desarrollo regionalizado según los elementos naturales o físicos, demográficos, de poblamiento y económicos muy similares en todo su territorio, redundará en un mejor y más fluido relacionamiento entre los rionegrinos, los actores y las instituciones que entiendan sobre las actividades básicas de su lugar de residencia, dando respuestas de forma más rápida y eficiente a los ciudadanos que así lo requieran y a la realidad inmediata que constituye su forma de vida, por eso entendemos que el proceso de regionalización administrativa y política constituye uno de los elementos más importantes de la modernización y democratización de la sociedad y el Estado.

Con el fin de efectivizar nuestra propuesta proponemos un estudio pormenorizado sobre la procedencia del traslado, entre otros, de los organismos que se detallan a continuación:

- a) Dirección de Minería con sede central en la región de la Línea Sur.
- b) La Secretaría de Estado de Turismo provincial sede central en la región de mayor flujo turístico.
- c) La Dirección de Bosques sede central en la Región Andina.
- d) La Dirección Provincial de Hidrocarburos sede central en la zona petrolera.
- e) La Dirección de Ganadería en la región de mayor producción del rubro.
- f) La Dirección de Pesca en la Región Costero Marítima.
- g) La Dirección de Agricultura en la Región del Valle Medio.

El camino hacia un modelo de desarrollo homogéneo y articulado es extenso y demandará muchos cambios y transformaciones, pero es preciso que comencemos a transitarlo a través de la regionalización efectiva de la administración pública provincial en aquellas áreas donde sea factible y conveniente llevarlo

a cabo. A través de un mayor acercamiento e inserción de la administración del gobierno provincial en la comunidad y su problemática para la más eficiente fiscalización y control de las actividades, estímulo y promoción de los mismos, a su vez la participación, el control de la sociedad y las organizaciones, permitirán formular estrategias y políticas de desarrollo regional, aumentando la importancia de las potencialidades locales o regionales, optimizando el conocimiento, la creatividad y voluntad de los actores sociales que estarán más involucrados y consustanciados en la acción de su gobierno.

Por ello:

COAUTORES: César A. Barbeito, Ricardo Esquivel, Edgardo Corvalán, Osbaldo Giménez, Hugo Castañón, Delia E. Dieterle, María I. García y Juan M. Gasques, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Créase una Comisión Mixta, la que tendrá por objeto analizar y estudiar la reformulación y regionalización administrativa y política del Estado provincial.

Artículo 2º.- La Comisión estará integrada por tres (3) miembros designados por el Poder Ejecutivo y siete (7) legisladores, cuatro (4) por la mayoría y tres (3) por la minoría, conforme se determine en Labor Parlamentaria.

Artículo 3º.- La Comisión elevará al señor gobernador las conclusiones con él o los proyectos conteniendo la "Propuesta de Reformulación y Regionalización Administrativa y Política del Estado Rionegrino", la que deberá contener la relocalización de los organismos públicos en función del lugar de mayor actividad de acuerdo a su competencia dentro de las prioridades para garantizar la descentralización y eficacia del Estado.

Artículo 4º.- La Comisión será convocada por el Poder Ejecutivo dentro de los diez (10) días de publicada la presente y deberá elevar la propuesta dentro de los noventa (90) días de convocada.

Artículo 5º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 165/02

Viedma, 3 de abril del 2002.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5), a los efectos de solicitarle gestione ante el Consejo Provincial de Ecología y Medio Ambiente la provisión de datos que se incluyen en el pedido de informes que se adjunta.

El presente requerimiento se fundamenta en la competencia de dicho organismo en el examen, seguimiento y control de toda acción que impacte o atente contra el medio ambiente y su consiguiente influencia en los seres humanos.

En tal sentido es que realizamos el siguiente Pedido de Informes:

- 1.- ¿Cuál es el estado actual en el control de las operaciones tendientes a eliminar los transformadores que tienen en su sistema refrigerante PCBs en el ámbito de la provincia de Río Negro?.
- 2.- De ocurrir las respectivas descontaminaciones es necesario conocer en qué condiciones y con qué mecanismos de control se está efectuando la misma.
- 3.- ¿Qué organismos participan del control y fiscalización de las tareas de reemplazo del PCBs?.
- 4.- ¿Cuál es el destino final de los desechos? Tanto de los transformadores como del PCBs usado.
- 5) ¿Cuáles son las próximas acciones que el CODEMA se propone realizar en este tema y si ha coordinado con otros organismos una estrategia común?.

Atentamente.

AUTOR: Eduardo Mario Chironi, legislador.
FIRMANTES: Guillermo Wood, Juan Manuel Muñoz, Olga Massaccesi, Alfredo Lassalle, Fernando Chironi, Juan Accatino, legisladores.

Se giró.

-----0-----

Expediente número 166/02

FUNDAMENTOS

El colapsado Sistema de Salud Provincial, obliga a la legislatura de Río Negro a sancionar el 10 de enero del corriente año. la ley número 3.602 declarando la Emergencia Sanitaria en el ámbito provincial por el término de 180 días.

Este instrumento legal de significativo valor estratégico no fue suficientemente aprovechado por la autoridad de aplicación (Subsecretaría de Salud Pública) y menos aún interpretado por el Ministerio de Economía el cual no mostró interés en la reasignación de recursos para moderar la emergencia del sector salud.

La ley número 3602 sancionada con la aprobación unánime del Parlamento no generó la política de Estado deseada, por el contrario, existió indiferencia en su aplicación y ausencia de creatividad para intentar una salida ordenada del colapsado Sistema de Salud Rionegrino.

Hoy, la gravedad de la crisis se ha profundizado. Más aún al vergonzante atraso salarial del empleado hospitalario se le suma la imposibilidad de contar con los insumos y medicamentos esenciales para una prestación médica eficaz.

Retenciones de servicios, falta de financiamiento para el funcionamiento básico de los hospitales públicos, alarmantes incrementos en los precios de medicamentos e insumos favorecidos por su origen de importación y el tipo de cambio son las variables que van profundizando la crisis del sector.

Esta apretada síntesis que apunta a un diagnóstico sistémico sanitario, *nos permite advertir graves desenlaces* si no existe un cambio de actitud en la voluntad política de los responsables del área; Ministerio de Salud, Secretaría de Salud y Ministerio de Economía.

Es por ello que desde nuestra misión como legisladores, creemos necesaria:

- 1) Prorrogar el Estado de Emergencia Sanitaria Provincial hasta el 31-12-02.
- 2) Adherir en todo su texto al decreto del Poder Ejecutivo nacional número 486/02 que declara la Emergencia Sanitaria nacional.

La adhesión al decreto nacional número 486/02 permitirá implementar *políticas activas*, no solamente en el ámbito nacional, sino también en el provincial. De su análisis observamos que dichas políticas se orientan a tres acciones estratégicas claras:

- 1) Medicamentos e insumos.
- 2) Sistema Nacional del Seguro de Salud.
- 3) Emergencia Sanitaria y Social del Instituto Nacional del Seguro Social para Jubilaciones y Pensiones (INSSJ y P.)

1.- Medicamentos e insumos:

Suministro de insumos y medicamentos a instituciones públicas de salud con servicios de internación –bajo la atribución del COFESA (Consejo Federal de Salud, artículos 5º y 6º), Consejo que integra la Autoridad Sanitaria Rionegrina- se detalla el financiamiento (artículo 7º y 8º) y el régimen de compras y contrataciones (artículos 9º) mientras dure la emergencia.

El artículo 10 refiere a políticas e instrumentos para contener los precios y reducir el gasto de medicamentos: monitoreo de precios e importaciones, listado de medicamentos (vademécum) e insumos, precios de referencia, prescripción de genéricos y sustitución en la dispensación por parte del profesional farmacéutico, del medicamento con marca registrada.

El Capítulo III está referido a la creación del Programa Nacional de Universalización del acceso a medicamentos, el cual estará integrado por el Subprograma de Seguro de Medicamentos de Uso Ambulatorio para Jefes de Hogar y el Subprograma de Medicamentos Genéricos para Atención Primaria de la Salud.

Cabe señalar el impacto favorable que generará esta política de medicamentos en los sectores mas excluidos de la sociedad rionegrina, así mismo como el fortalecimiento institucional del Prozome a partir de la estrategia de medicamentos genuinos para Atención Primaria de la Salud.

2.- Sistema Nacional del Seguro de Salud

En el capítulo IV define dentro del marco del Programa Médico Obligatorio (P.M.O.), las prestaciones básicas esenciales a las que comprende la emergencia sanitaria, es decir las prestaciones imprescindibles para preservación de la vida y la atención de las enfermedades.

Este capítulo también contempla un Fondo Solidario de Redistribución, el rol de los colegios profesionales y la suspensión hasta el 31/12/02 de la ejecución de la sentencia de pago dictada contra los agentes del Sistema Nacional de Seguro de Salud y el INSSJ y P.

3.- Emergencia Sanitaria y Social del Instituto Nacional del Seguro Social para Jubilados y Pensionados (INSSJ y P)

Contempla la implementación de un Programa de Emergencia de Prestaciones Médicas por parte del INSSJ y P., programa que incluirá a los 37.000 afiliados provinciales al instituto.

Implementa procedimientos de contratación mientras subsista la emergencia sanitaria a fin de atender la urgencia y celeridad que cada situación requiera, garantizando los principios de transparencia, libre concurrencia e igualdad de los oferentes (artículo 26).

Faculta al Interventor Normalizador del INSSJ y P., a fijar unilateralmente los plazos de rescisión de los contratos de prestación de servicios, obra, consultoría y provisión de bienes e insumos (artículo 27).

Realiza también un relevamiento y control de deudas que mantiene el instituto correspondiente al período comprendido entre el 1/8/96 y el 1/1/02.

Por último (artículo 32) el Interventor Normalizador deberá presentar al Poder Ejecutivo nacional un Plan Estratégico de Reforma Estructural del INSSJ y P., que garantice la sustentabilidad de sus prestaciones, contemplados los principios de integralidad, equidad, eficiencia y solidaridad.

Por ello:

AUTOR: Rubén D. Giménez, legislador.

FIRMANTES: Ebe Adarraga, José Luis Zgaib, Carlos Rodolfo Menna, Miguel A. González, Sigifredo Ibáñez, Oscar Eduardo Díaz, Alejandro García, Eduardo A. Rosso, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Prorróguese la Emergencia Sanitaria Provincial hasta el 31/12/02.

Artículo 2º.- Adherir en todo su texto al decreto del Poder Ejecutivo nacional el número 486/02 del 13/03/02 declarando la Emergencia Sanitaria Nacional hasta el 31/12/02.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.
Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 167/02

FUNDAMENTOS

A fines del año 2001, fue sancionada y promulgada la ley 3550 de Etica e Idoneidad para el Desempeño de la Función Pública. Dicha ley se originó en sendos proyectos presentados en su momento por los Bloques de los Partidos Frente Grande y Movimiento Patagónico Popular respectivamente y que, con las modificaciones introducidas durante el tratamiento parlamentario, arrojó como resultado la hoy vigente, pretendiendo con ello, iniciar una nueva etapa en el control de los comportamientos públicos.

Uno de los proyectos contenía un Capítulo destinado a la creación de una Comisión Provincial de Etica de la Función Pública, como autoridad máxima de seguimiento, integrada entre otros, por ciudadanos de importante trayectoria y prestigio reconocido, elegidos por la Legislatura provincial, sin vinculación con organismos estatales ni con estamentos políticos partidarios, y como forma de asegurar la absoluta transparencia en el logro de los objetivos impuestos en la futura ley.

Este Capítulo no encontró consenso en el debate previo a su tratamiento, si bien se avanzó en la idea central, pareciera que la falta de una presencia externa en el seguimiento de las distintas actuaciones ha significado que la ley, a cuatro meses de su sanción, no se encuentre reglamentada y sin visos de aplicación, convirtiendo una interesante iniciativa parlamentaria en una nueva frustración, demostrando una vez más, que no existe por parte del Poder Ejecutivo la necesaria voluntad política, de acompañar en tiempo y forma el trabajo parlamentario.

Los acontecimientos que se comenzaron a vivir en todo el país poco tiempo después de su aprobación, donde los reclamos centrales acompañados de expresiones agresivas hacia la clase política, exigiendo a los responsables de los actos de gobierno mayor idoneidad y transparencia, habla a las claras que los mismos deben ser considerados en su justa medida, lo que no significa la claudicación del

sistema, pero si una fuerte advertencia para aquéllos que desempeñan funciones de responsabilidad, tanto a nivel nacional, como provincial y/o municipal.

Consideramos fundamental volver a contemplar la incorporación a la ley, de un Capítulo que disponga la creación de un órgano superior, en este caso, la Comisión Provincial de Etica de la Función Pública, lo que estamos seguros que no solamente motorizará la efectiva puesta en marcha de la norma creada, sino que además se convertirá en un claro y necesario mensaje a la ciudadanía sobre la verdadera voluntad de la clase política, al permitir que sus acciones sean controladas con la participación de quienes les han confiado responsabilidades.

Por ello:

COAUTORES: Guillermo Grosvald, Eduardo Mario Chironi, Guillermo Wood, Víctor Medina, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Incorpórase a la ley número 3550 de Etica e Idoneidad para el Desempeño de la Función Pública el siguiente texto:

“VII – DE LOS ORGANOS DE SEGUIMIENTO

“Artículo 33.- Créase la Comisión Provincial de Etica de la Función Pública, como organismo con autonomía funcional de los distintos Poderes del Estado, para garantizar el fiel cumplimiento de lo normado en la presente ley.

“Artículo 34.- La Comisión Provincial de Etica Pública estará integrada por cinco (5) miembros, ciudadanos de reconocidos antecedentes y prestigio público, que no podrán pertenecer al órgano que los designe, con duración de cuatro (4) años, pudiendo ser reelegidos por un período. Serán designados de la siguiente manera:

- a) Uno por el Superior Tribunal de Justicia.
- b) Uno por el Poder Ejecutivo.
- c) Tres ciudadanos designados por resolución de la Legislatura, en sesión especial, y con la presencia y aprobación de, por lo menos, dos tercios del total de los miembros que componen el cuerpo.

“Artículo 35.- La Comisión de Etica de la Función Pública tendrá las siguientes funciones:

- a) Dictar su reglamento, elegir sus autoridades, elaborar su presupuesto y designar su personal y asesores, con las limitaciones que determine la reglamentación.
- b) Garantizar el cumplimiento de lo normado en la presente ley y los principios éticos de la ley número 2431 –Régimen Electoral Provincial-.
- c) Redactar las normas de procedimiento, según los criterios y principios establecidos en el Capítulo I de la presente ley, los antecedentes nacionales y los aportes de organismos especializados.
- d) Recepcionar las denuncias de personas, entidades intermedias registradas legalmente, respecto de funcionarios o agentes de la administración pública por conductas contrarias a la presente ley. La solicitud de reserva de la identidad del denunciante, será concedida cuando las razones esgrimidas sean fundadas, teniéndose especial trato cuando corresponda a dependientes del denunciado.
- e) Solicitar documentación y elementos probatorios de la denuncia cuando la gravedad del hecho así lo requieran y podrá recomendar la suspensión preventiva del afectado y su tratamiento en plazo perentorio.
- f) Recibir las quejas por la falta de actuación de los organismos de aplicación, en el caso de haber existido denuncias, y promover la actuación de los organismos responsables que correspondan.
- g) Registrar, con carácter público, las sanciones administrativas y/o judiciales aplicadas por violaciones a la presente ley, las que deberán ser comunicadas a la autoridad del área correspondiente.
- h) Elaborar un informe anual de su labor, de carácter público y de asegurada difusión.

“Artículo 36.- A los efectos de lo dispuesto en la presente ley, la Comisión de Etica de la Función Pública tendrá las más amplias facultades de investigación y fiscalización; entre ellas, exigir a los sujetos comprendidos en esta ley, al Tribunal de Cuentas y la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, la exhibición de libros, documentos, correspondencia comercial, archivos, banco de datos informáticos, magnéticos o similares, propios o ajenos, y requerir su comparencia para proporcionar toda información.

“Artículo 37.- En el cumplimiento de su cometido y en los casos que requiere las medidas del artículo anterior, también la Comisión de Etica de la Función Pública podrá requerir la colaboración de cualquier organismo o dependencia pública nacional, provincial o municipal, tal lo dispuesto en el artículo 31.

“Artículo 38.- La Comisión Provincial de Etica de la Función Pública, reglamentará el procedimiento para la presentación de las declaraciones juradas de los miembros del Tribunal de Cuentas y de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas de la provincia”.

Artículo 2º.- Modifícanse los siguientes artículos:

“Artículo 8.- Incorpórase “in fine”: Con denuncia a la Comisión Provincial de Etica de la Función Pública.

“Artículo 13.- Reemplazar “la autoridad de aplicación” por “El Tribunal de Cuentas”. Incorpórase “in fine”: Con denuncia a la Comisión Provincial de Etica de la Función Pública.

“Artículo 16.- Incorpórase: f) A requerimiento de la Comisión Provincial de Etica de la Función Pública.

“Artículo 24.- Incorpórase “in fine”: Con notificación de lo actuado a la Comisión Provincial de Etica de la Función Pública.

“Artículo 32.- Eliminar “Asimismo, reglamentará el procedimiento para la presentación de las declaraciones juradas de sus propios miembros”.

Artículo 3º.- Adecuar la numeración correlativa a partir del Título VII.

Artículo 4º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 168/02

FUNDAMENTOS

La navegación aérea se rige por normas internacionales que son de estricto cumplimiento por todos los aeropuertos y aeronaves que surcan los cielos del mundo.

El aeropuerto de San Carlos de Bariloche, como destino turístico, debe estar a la altura de las circunstancias actuales, y acompañar al desarrollo de la actividad turística que es el motor de nuestra economía regional.

Como muchos otros, la estación aérea de San Carlos de Bariloche no se encuentra habilitada para operar con otro idioma que no sea el español, circunstancia que dificulta la accesibilidad de aviones desde destinos en los que este idioma no se habla, con el consecuente incremento de costos para lograr el arribo, debiendo portar un traductor habilitado para tal fin, el que debe acompañar el vuelo.

Todo proyecto de crecimiento de nuestra economía cuenta con la participación de turismo de distintos lugares del mundo y debemos como receptores bregar por hacer la accesibilidad a nuestra región lo menos onerosa posible, de modo de competir en el mercado mundial en igualdad de condiciones con los destinos que se ofrecen.

Parece un absurdo pensar que los operadores de San Carlos de Bariloche no puedan direccionar un aterrizaje en otro idioma que no sea el español, ya que consultados éstos, todos manejan el inglés como segundo idioma y están en condiciones y preparados para rendir y así habilitarse para tal fin.

La Fuerza Aérea debe desde su Dirección de Transito Aéreo, habilitar este aeropuerto para que el servicio que presta se adecue al movimiento que se espera, como respuesta del interés demostrado por los turistas de llegar a la región, atraídos por los beneficios que le otorga la nueva realidad cambiaria.

Por ello:

AUTOR: Walter Cortés, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Fuerza Aérea Argentina, Dirección de Tránsito Aéreo, que vería con agrado se adecue la habilitación de la estación aérea de San Carlos de Bariloche, para ser operada en idioma español e inglés, de modo que se incluya en los informes internacionales de navegación esta situación.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 169/02

FUNDAMENTOS

El salario mínimo, vital y móvil, es un derecho expresamente establecido en el artículo 14 bis de la Constitución nacional, y tiene como objeto el establecimiento de la remuneración por debajo de la cual cualquier ingreso no se compadece con la justicia de la misma.

Este valor de referencia tiene dos aditamentos, el de ser vital, es decir suficiente para subsistir, y móvil haciendo este concepto referencia a que debe ser adecuado a la realidad socioeconómica que se vive en el momento.

Los artículos 116, 117, 118, 119 y 120 de la Ley de Contratos de Trabajo (20.744) crean este salario mínimo vital y móvil y el 139 de la Ley de Empleo (24.013), crea el Instituto del Consejo Nacional del Empleo la Producción y el salario mínimo que es el encargado de establecer el monto.

El gobierno nacional no ha convocado al consejo a revisar las nuevas realidades que se viven hoy, con fuertes aumentos de precio y desde ya un incremento en el déficit social que agrava a la situación de la familia trabajadora, por lo cual este salario mínimo ha dejado de ser vital y por esta omisión ha dejado de lado su "movilidad".

Debemos destacar la significación del valor del salario mínimo vital y móvil, ya que éste es la referencia directa para que en convenciones colectivas se cuente con bases establecidas para el cálculo de la remuneración convencional de todos los trabajadores de la República Argentina.

No podemos pensar en que el trabajador deba soportar sobre sus espaldas la carga del achique al que se ha sometido al pueblo, no podemos responsabilizar a los trabajadores de la crisis a la que se somete a todos los sectores y en este reacomodamiento de cargas debe reivindicarse el salario como un parámetro a ajustar ya que la dignidad, salud y bienestar de la población trabajadora depende de esto.

Por ello:

AUTOR: Walter Cortés, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos, que vería con agrado que ante la nueva realidad socio-económica y la incesante suba de precios, se cumpla con lo normado por el artículo 139 de la Ley de Empleo y se convoque en forma urgente al Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y del Salario Mínimo, Vital y Móvil, de modo de establecer su monto en un total acuerdo con la nueva realidad que se vive.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 170/02

FUNDAMENTOS

En la provincia de Río Negro, no se encuentra ningún taller habilitado para la revisión técnica obligatoria de automotores, que impone la Ley Nacional de Tránsito. Esta situación acarrea grandes dificultades a los usuarios de vehículos de transporte que se utilizan habitualmente en la Región Andina para el transporte de cargas particulares y el traslado de productos propios para su comercialización.

Me refiero a la modalidad del uso de camionetas, camiones pequeños que siendo aptos para el transporte de cargas se encuentran imposibilitados de cumplir con el requisito impuesto por la ley ya que

los centros de control y habilitación se encuentran a distancias que hacen imposible desde lo económico concurrir a ellos.

Ante la aproximación del invierno, se intensifica el transporte de cargas por la necesidad de los pobladores de acopiar los elementos necesarios como para poder sostenerse con sus producciones durante esta estación por demás dura en la región.

Son muchos los pobladores y pequeños fieteros que transportan leña, forrajes, mercaderías, combustibles con fines de uso particular así como también transportan algunos productos para su venta y con el producido comprar los insumos tan necesarios para su subsistencia, que hoy se ven impedidos de usar sus vehículos por no contar con este requisito imposible de cumplimentar.

El gobierno provincial, en acuerdos con la Universidad Nacional del Comahue ha habilitado centros de control los que habilitan dentro de la jurisdicción que limita el ámbito provincial, pero no es suficiente ya que nuestra región en lo particular limita con dos provincias en una distancia de 150 Km., aproximadamente, lo que hace casi necesario salir de ese ámbito con habitualidad.

Es injusto pretender el cumplimiento de una norma que para encuadrarse se debe desembolsar recursos económicos con los que no se cuenta, además de tener en cuenta en esta evaluación la profunda depresión económica en la que nos encontramos inmersos, con altos índices de desocupación.

Por ello:

AUTOR: Walter Cortés, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Comisión Nacional de Regulación del Transporte, que vería con agrado se establezcan convenios con talleres regionales que hagan posible el cumplimiento de la revisión técnica vehicular obligatoria de modo de permitir a los usuarios de vehículos dar cumplimiento sin cargos excesivos a la Ley Nacional de Tránsito.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 171/02

FUNDAMENTOS

Los transportistas de carga, radicados en la Región Andina, sufren hoy un perjuicio significativo producto de la ausencia de los talleres que permitan a sus vehículos cumplir con lo normado en la ley Nacional de Tránsito 24.449.

Esta situación hace que los propietarios de vehículos de transporte, para uso comercial o particular, estén despojados de hacer uso de los mismos, si no cuentan con los recursos de tiempo y dinero necesario para concurrir a un centro de habilitación de sus herramientas de trabajo.

No hace falta poner en discusión la situación en que se encuentran las actividades económicas de la región, lo que nos advierte que es imposible pretender exigir a los pequeños transportistas, tales como crianceros, usuarios de vehículos para satisfacer necesidades de transporte básicas, como son combustible, leña, madera, herramientas para ejercer su oficio, y todo tipo de traslado que siendo particular, requiere del uso de un vehículo "habilitado" para tal fin, que cumplan con lo requerido por el Estado nacional si éste no pone a disposición de los mismos los elementos para poder cumplir con la ley.

Las garantías que ofrecen las Constituciones nacionales y provinciales a los ciudadanos de poder trabajar se contraponen con lo oneroso que significa dar cumplimiento con este requisito, que si bien no se discute su sentido, se cuestiona la imposibilidad material de dar cumplimiento ya que obliga al propietario de un vehículo a trasladarse muchos kilómetros a verificar, y al encontrarse con los requisitos incumplidos en la revisión debe retornar a reparar lo que deba a su lugar de destino, donde cuenta con sus recursos propios.

Las ciudades y áreas comprendidas en la Región Andina, se encuentran compelidas a infringir la ley ya que en la provincia de Río Negro no existe ningún taller habilitado para efectuar la revisión técnica vehicular. La Comisión Nacional de Regulación del Transporte es consciente de esta situación y debe subsanarla, de modo tal que los ciudadanos perjudicados por la situación expuesta tengan la posibilidad de encuadrarse dentro de las normativas sin ser víctimas del acoso económico que significa pagar las multas y desde ya cumplir con la ley.

Por ello:

AUTOR: Walter Cortés, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Economía, Comisión Nacional de Regulación del Transporte, que vería con agrado que suspenda la obligatoriedad de cumplir con la Verificación Técnica Vehicular en la provincia de Río Negro, hasta tanto instrumente los convenios que permitan a los transportistas contar con la misma en lugares razonablemente cercanos a su residencia.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 172/02

FUNDAMENTOS

El lago Nahuel Huapi, junto al Cerro Catedral son los íconos de la explotación turística de esta región, y hoy, en este marco de reactivación que se empieza a sentir, es de suma importancia contar con ellos en pleno.

El deterioro que ha alcanzado la infraestructura y los servicios que se ofrecen al visitante, han conducido a que la demanda de excursiones lacustres sea mínima, todo ello por el estado deplorable en que se encuentran, por ejemplo los muelles comerciales, que no ofrecen seguridad para la navegación y mucho menos para el visitante además de que no contribuyen estéticamente a la armonía que debe tener el paisaje.

La cabaña de "Walt Disney", en el Bosque de Arrayanes de la Península Quetrichue y el sendero que componen el paseo del mismo, son posiblemente de San Carlos de Bariloche, el destino con mayor promoción de la ciudad y con el cual se conoció en el mundo esta particular construcción en ese único lugar que es la península. Hoy se encuentran en estado vergonzante, no ofrece desde el aspecto estético ni funcional ningún tipo de confort al turista, hasta la infraestructura sanitaria, necesaria para prestar un servicio acorde, esta destruida.

La parte central de la Isla Victoria, área abierta para los visitantes, se encuentra desde hace años más o menos en las mismas condiciones. Todo lo relatado no alcanza a expresar las sensaciones que produce verlo.

Puerto Blest, otro punto de significación en las visitas, hoy se encuentra desprovisto de un muelle acorde a la demanda del tipo de embarcaciones que operan en el lago.

Si bien la navegación en sí misma no es el recurso, lo son los puntos que se mencionan, la misma no está en capacidad de dar respuesta al incremento de la demanda que se espera, todo ello producto del fracaso que han tenido las licitaciones, que no han logrado convocar oferentes (como consecuencia de lo expresado anteriormente que hace que los destinos no sean atractivos) y su vez, se encuentran amarrados buques, que podrían prestar el servicio. Pero por trabas burocráticas en las negociaciones entre los actores hoy no se cuenta con este recurso.

Como consecuencia de esto, tenemos un servicio disminuido a su mínima expresión con la consecuente pérdida de más de cuarenta puestos de trabajo especializado y con la perspectiva de continuar en esta dirección de perder o desjerarquizar esta actividad que, como le mencionaba anteriormente, es uno de los íconos de esta postal.

Por ello:

AUTOR: Walter Cortés, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, presidente y directorio de Parques Nacionales, que vería con agrado se instrumenten los mecanismos necesarios para poner en marcha a pleno la navegación en el Lago Nahuel Huapi.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 173/02

FUNDAMENTOS

El gobierno nacional, con el propósito de asistir a los fruticultores afectados por una prolongada crisis debida a la pérdida de competitividad de la actividad y fenómenos climáticos adversos que arruinaron un elevado porcentaje de la producción durante varias temporadas sucesivas, instrumentó un cupo de planes de ocupación de mano de obra, en el contexto del programa denominado originalmente Trabajar, para la realización de tareas culturales.

De esa manera, se procuraba cubrir en forma simultánea las necesidades de asistencia de los productores frutícolas para efectuar los trabajos anuales y la demanda de fuentes de trabajo de un sector desocupado, sin posibilidades de ser absorbidos por las sensiblemente disminuidas actividades económicas regionales.

Los productores laneros y toda la Región Sur rionegrina -prácticamente el 60% de la superficie provincial- afrontan condiciones similares a las que dieron origen a la decisión de asistir con ese tipo de programa laboral a los fruticultores de la provincia.

La producción de lana ha sufrido un prolongado proceso de deterioro debido a una constante caída de los precios en el mercado internacional, la reducción de la demanda interna, la escasez de tecnología apropiada y la pérdida de numerosas cabezas debido a factores climáticos adversos como sequías, nevadas e inundaciones.

Debe señalarse, además, que la escasa rentabilidad de los campos ocasionó entre 1980 y 1991 una disminución de la población rural del orden del 42% y la migración resultante se dirigió a Viedma, Bariloche o el Alto Valle, tomando aún más difícil la situación social en esos lugares.

Se señala, en términos generales, que en la Región Sur hay más de 3.500 productores, de los cuales un 95% son pequeños y medianos, quienes aportan el 50% de la zafrá lanera, en tanto el stock ovino es de 1.480.950 cabezas y el caprino de 177.179.

Si bien carece de la exigencia de mano de obra en la magnitud que caracteriza a las producciones intensivas, como es el caso de la fruticultura, en la producción lanera también es preciso contar con trabajadores para el acondicionamiento de potreros, el control de plagas y enfermedades, reparaciones en galpones de esquila, alambrados, corrales y potreros y acueductos, limpieza de pozos y aguas, mantenimiento de caminos terciarios, por citar algunas de las tareas propias de ese rubro productivo.

En consecuencia, la posibilidad de contar con personal encuadrado en planes de las características señaladas permitiría a la producción lanera un desahogo económico y financiero invaluable.

Asimismo, una medida de esa naturaleza constituiría una alternativa razonable para atender la demanda de puestos de trabajo de un número creciente de desocupados y, a la vez, limitar la migración hacia los grandes centros urbanos, con los consiguientes problemas de desarraigo, pérdida de identidad y conflictos por demanda de servicios de salud y vivienda.

Por ello:

AUTOR: Juan Miguel Gasques, legislador.

FIRMANTE: Edgardo Corvalán, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A los senadores y diputados nacionales por la provincia de Río Negro, que vería con agrado gestionen ante las autoridades nacionales que corresponda, la asignación de cupos a los productores laneros de la Región Sur rionegrina en los programas de trabajo en condiciones equivalentes a las dispuestas para otras actividades de la economía regional, como es el caso de fruticultura.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 174/02

FUNDAMENTOS

El Programa de Asistencia para el Mejoramiento de la Calidad de la Lana (Prolana) está dirigido a los productores laneros y tiene el objetivo de impulsar la adopción de prácticas tecnológicas que aseguren una mejor presentación del producto, tales como la esquila suelta, acondicionamiento y enfardado.

Se trata, en líneas generales, de promover una mejor esquila integral, como medio para revalorizar la calidad de la lana argentina e incrementar su competitividad en el mercado internacional.

En tal sentido, se procura obtener un producto altamente confiable, libre de contaminantes -fibras negras, coloreadas y materiales extraños-, acondicionado en función de los requerimientos de la industria, de fácil manipuleo y que posibilite un mejor aprovechamiento del espacio en el transporte.

En este contexto, la técnica de esquila suelta, Tally-Hi o Bowen ocupa un lugar predominante debido a que permite obtener un vellón entero, más fácil de desbordar y disminuye la posibilidad de realizar "cortes dobles", que desmerecen el producto final de esta práctica.

A partir de la puesta en marcha del Prolana por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la nación, se crearon comités específicos para su aplicación, tanto a nivel nacional como en las provincias de Buenos Aires, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego y Río Negro.

En esta última, el comité provincial realizó una profusa tarea de capacitación en el Sistema Prolana, que alcanzó a productores, empresarios de esquila y esquiladores.

Una forma práctica de verificar los avances en esta técnica y difundirla aún más entre los productores laneros y los trabajadores rurales son los campeonatos de esquila Tally-Hi, como los realizados en localidades de la Región Sur, como Ingeniero Jacobacci, Maquinchao, Los Menucos y, más recientemente, en Carmen de Patagones en ocasión de la Fiesta del 7 de Marzo.

Por ello:

AUTOR: Juan Miguel Gasques, legislador.

FIRMANTES: Alfredo Daniel Pega, Edgardo Corvalán, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés productivo y cultural la realización del Campeonato Provincial de Esquila Prolana, a realizarse en la localidad de Sierra Colorada en enero del 2003.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 175/02

FUNDAMENTOS

Demás está decir la loable tarea que cumplen los cuerpos de bomberos voluntarios en beneficio de la comunidad, constituyendo un instrumento de alto valor en materia operativa para la defensa del conjunto de la población.

Este servicio, en el cual hombres y mujeres en forma voluntaria enfrentan situaciones de riesgo en pos del bien común, ha sido contemplado por el Estado rionegrino mediante la implementación de normas que benefician a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios y a los hombres que las conforman.

Nuestra Legislatura, en consecuencia, sancionó normas brindando coberturas de salud, pensiones gratificables e incorporación al Régimen Previsional Solidario a bomberos y exención de pago de servicios de impuestos a inmuebles destinados a Cuarteles de Bomberos.

Mucho de nuestros bomberos voluntarios provienen de hogares humildes y algunos de ellos son padres de familia cuyos ingresos provienen de trabajos esporádicos, es decir, se encuentran inmersos en la amplia franja de rionegrinos en situación de desocupados o semioocupados laboralmente.

Creemos que estos casos individuales deben ser atendidos por el Estado, proveyéndolos de subsidios económicos que cubran sus falencias.

Para ello el Poder Ejecutivo provincial cuenta con el Programa Jefes de Hogar, creado por el Estado nacional mediante el decreto nacional número 175/02 en concordancia con la Ley Nacional de Emergencia Pública y de Reforma del Régimen Cambiario número 25.561.

Consideramos que nuestros bomberos desocupados deben ser incluidos en este programa de emergencia a fin de que puedan satisfacer sus necesidades básicas familiares y poder seguir cumpliendo su desinteresada función por el bien común.

Por ello:

AUTOR: Javier Alejandro Iud, legislador.

FIRMANTES: Miguel A. González, Rubén D. Giménez, Sigifredo Ibáñez, Carlos Rodolfo Menna, José Luis Zgaib, Eduardo A. Rosso, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Inclúyase como beneficiario del Programa Jefes de Hogar, al personal de bomberos voluntarios de la provincia de Río Negro que revista en una Asociación de Bomberos Voluntarios con no menos de un (1) año de antigüedad.

Artículo 2º.- Los beneficiarios incluidos en el artículo 1º de la presente ley deberán cumplir con los requisitos dispuestos en la normativa vigente y percibirán durante un plazo mínimo de tres (3) meses prorrogables, una suma de pesos ciento cincuenta (\$ 150).

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 176/02

FUNDAMENTOS

El deterioro económico financiero del Estado rionegrino sumado al cambio del régimen de convertibilidad que dispuso el Estado nacional, ha traído aparejado la pauperización de los salarios públicos.

Hoy a los empleados públicos de los Poderes del Estado provincial se le adeudan los aguinaldos del año próximo pasado y los sueldos de los tres últimos meses, situación que por los justos reclamos de los trabajadores, ha prácticamente inmovilizado las funciones básicas que debe cumplir el Estado.

La comunidad educativa rionegrina se encuentra paralizada en casi su totalidad, los reclamos del personal docente impidió la apertura del ciclo lectivo 2002 y la infraestructura edilicia de los establecimientos educativos no ha tenido durante los meses de receso escolar, la mantención necesaria para el normal desarrollo de las clases.

Como ha ocurrido en años anteriores, nuestros estudiantes no tendrán los ciento ochenta (180) días mínimos de clases del presente ciclo lectivo, nuevamente nuestros niños sufrirán las consecuencias de la descontentación escolar y del deterioro pedagógico.

Esta situación, que engloba a la totalidad de los rionegrinos y atenta contra el futuro de sus hijos, llevó a padres, alumnos y docentes a autoconvocarse con el fin de encontrar juntos una solución y solicitar al Estado que atienda las necesidades de la totalidad de los componentes de la comunidad educativa rionegrina.

Consideramos que el Poder Legislativo debe comprometerse en la búsqueda de la solución a esta situación, poniendo ante todo el cumplimiento del derecho a la educación instituido en nuestra Constitución provincial.

Por ello:

AUTOR: Eduardo A. Rosso, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Convocar con carácter de urgente a una sesión ordinaria especial a fin de tratar como único tema la grave crisis que atraviesa la comunidad educativa de nuestra provincia.

Artículo 2º.- De forma.

Labor Parlamentaria.

-----0-----

7 - ARCHIVO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se dará lectura a los expedientes que serán girados al archivo.

SR. SECRETARIO (Del Barrio) - Expedientes número:

221/01 PROYECTO DE LEY: Crea el Fondo Anticrisis del sector pesquero provincial destinado a los trabajadores expulsados de la actividad, que pasarán a ser beneficiados por el "Programa de Sostentamiento de la Actividad Pesquera Comercial Rionegrina". (ESPECIAL DE PESCA Y DESARROLLO DE LA ZONA ATLANTICA)

265/01 PROYECTO DE LEY: Suspende el cobro de los impuestos a los ingresos brutos y a los sellos al Frigorífico Arroyo Ñirihuau S.A. de San Carlos de Bariloche por el tiempo que dure la barrera sanitaria. (María Noemí SOSA y otro)

315/01 PROYECTO DE DECLARACION: De interés provincial el "2do. Encuentro para la Pesca Costera Artesanal y de Pequeña Escala" realizado en la ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut, entre los días 3 al 5 de agosto de 2001. (Edgardo CORVALAN y otros)

386/01 PROYECTO DE DECLARACION: De interés educativo, social y sanitario el "Programa de Capacitación, Prevención y Diagnóstico de las Patologías Mamarias" en la ciudad de Viedma. (Amanda Mercedes ISIDORI y otra)

422/01 PROYECTO DE DECLARACION: De interés social y turístico el "2º Foro Internacional sobre Legislación Turística de América Latina, realizado en la ciudad de Puerto Madryn del 27 al 30 de agosto de 2001. (Eduardo CHIRONI y Guillermo WOOD)

542/01 PROYECTO DE DECLARACION: Su enérgico repudio a las medidas adoptadas y luego dejadas sin efecto por parte del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, destinadas a

autorizar a la policía de esa provincia a llevar a cabo amplios operativos con el fin de detener a los chicos de la calle. (Eduardo CHIRONI y otro)

642/01 PROYECTO DE DECLARACION: De interés cultural, social y turístico la Semana de la Patagonia realizado en la ciudad de La Plata durante los días 8, 9, y 10 de noviembre de 2001. (Eduardo CHIRONI y Guillermo WOOD)

756/01 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, que en el marco de sus atribuciones y teniendo en cuenta los atrasos salariales, concerte con las empresas prestatarias de servicios y con el Banco Hipotecario S.A. para que se suspendan los cortes de servicios e intereses punitivos a los agentes públicos provinciales. (Eduardo CHIRONI y Guillermo WOOD)

760/01 PROYECTO DE DECLARACION: De interés social, cultural y educativo el II Encuentro Patagónico de Escritores "Mirando al Sur" realizado en la ciudad de Río Colorado los días 15, 16 y 17 de febrero de 2002. (Eduardo CHIRONI y Guillermo WOOD) (Agregado expediente número 792/01)

820/01 PROYECTO DE DECLARACION: De interés deportivo y social el Décimo Quinto Torneo Mundialito Infantil de Clubes de Fútbol, realizado en General Roca del 5 al 15 de enero de 2002. (Miguel Angel SAIZ y otra)

831/01 PROYECTO DE DECLARACION: De interés provincial socio-económico el Club del Trueque. (César Alfredo BARBEITO; Osbaldo Alberto GIMENEZ y Ricardo Dardo ESQUIVEL)

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Se va a votar el pase al archivo de los expedientes mencionados. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia se giran al archivo.

8.- RETIRO DEL EXPEDIENTE 1096/02 **Moción**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración el expediente número 1096/02, Oficial, por el cual el legislador Eduardo Rosso solicita el retiro del expediente número 61/02, de autoría de su Bloque. Agregados los expedientes número 61/02 y 1046/02 oficial, de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 del Reglamento Interno.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad.

9.- HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del artículo 119 del Reglamento Interno, cuyo inciso 1) establece: "Treinta (30) minutos para rendir los homenajes propuestos". Tiene la palabra el señor legislador Rubén Giménez.

SR. GIMENEZ - Gracias, señor presidente.

El científico argentino César Milstein, premio Nóbel de Medicina y Farmacología en 1984, falleció el 24 de marzo pasado, a los 75 años, a causa de una vieja cardiopatía. La muerte de uno de los investigadores argentinos de mayor prestigio internacional ocurrió en Cambridge, en el Reino Unido.

César Milstein obtuvo el premio Nóbel por sus hallazgos sobre los anticuerpos monoclonales; hacía varias décadas que la ciencia aplicada venía intentando fabricar líneas de anticuerpos puros en forma artificial, es decir, inmunoseros capaces de detectar y enfrentarse a una parte específica del antígeno con la esperanza de poder vencerlo. Para César Milstein esta posibilidad se fue convirtiendo en una obsesión que llevó consigo durante años, hasta que finalmente pudo convertirla en hipótesis primero, y en un logro concreto después, en los laboratorios de Cambridge y en colaboración con su colega George Kohler. Entre 1973 y 1975 trabajaron en la configuración de anticuerpos monoclonales, de una pureza máxima, y de mayor eficacia en cuanto a la detección y posible curación de enfermedades. En 1975 publicó, junto con Kohler, en la revista Nature, el trabajo que lo haría mundialmente famoso y merecedor del premio Nobel, diez años más tarde: El método para producir anticuerpos monoclonales, anticuerpos que pueden ser producidos en el laboratorio y dirigidos contra un solo antígeno.

Este trabajo representó un adelanto tecnológico y médico que cambió las aplicaciones de la inmunobiología. Los anticuerpos monoclonales pueden dirigirse contra un blanco específico y tener, por lo tanto, una enorme diversidad de aplicaciones en diagnósticos, tratamientos oncológicos, en la producción de vacunas y en campos de la industria y biotecnología.

Milstein nació el 8 de octubre de 1927 en la ciudad de Bahía Blanca, donde permaneció hasta 1945, cuando se trasladó a la Capital Federal para estudiar en la Universidad de Buenos Aires. En 1956 recibió su doctorado en Química y un premio especial por parte de la Sociedad Argentina de Bioquímica y en 1957 fue seleccionado por concurso para desempeñarse como investigador en el Instituto Nacional de Microbiología, Carlos Malbrán. Al poco tiempo partió becado a Cambridge, al Medical Center Research, uno de los centros científicos mundialmente reconocidos por su excelencia, donde se doctoró en

Medicina. De regreso a la Argentina, en 1961, y tras prorrogar su beca por dos años, a pedido del organismo británico, Milstein fue nombrado Jefe del Departamento de Biología Molecular del Instituto Malbrán. Tras el golpe militar de 1962, que derrocó a Arturo Frondizi de la presidencia argentina, el Instituto fue intervenido y el trabajo de Milstein se vio perjudicado por los inconvenientes políticos institucionales que incluyeron numerosas cesantías y perturbaron a su equipo en la etapa crucial de un programa de estudios muy avanzados para el contexto de entonces, incluso a nivel mundial. Ello lo llevó a imponerse un autoexilio, por lo que César Milstein partió junto a su esposa nuevamente a Gran Bretaña y, en 1964, estaba nuevamente en el Medical Research Council de Cambridge. En ese mismo año consiguió los primeros resultados que, dos décadas más tarde, lo harían merecedor del premio Nobel de Medicina. Antes de recibir el premio, Milstein había sido nominado en dos oportunidades y decía que para él la candidatura ya era un premio suficiente a su labor.

En 1983 se convirtió en Jefe y Director de la División de Química de Proteínas y Ácidos Nucleicos de la Universidad de Cambridge, para entonces Inglaterra lo había adoptado como ciudadano y científico, por lo que iba a compartir con la Argentina el honor del Premio Nobel que obtuvo en 1984, compartido con Kohler.

En 1987 fue declarado ciudadano ilustre de la Ciudad de Bahía Blanca y recibió el título de Doctor Honoris Causa de la Universidad Nacional del Sur.

Sería imparcial e injusto si sólo recordáramos aquí la trayectoria de excelencia científica de César Milstein. Un rápido recorrido por sus ideas, muchas veces polémicas, sobre la Universidad, la ciencia y el exilio, constituyen el otro "legado Milstein" sobre el que debemos reflexionar los argentinos. Sobre la Universidad dijo: "No puede haber una universidad de alto nivel si los profesores no hacen investigación; la premisa de que la universidad debe ser gratuita hay que defenderla con orgullo, es una gran conquista, pero también es un engaño. De qué le sirve al hijo de un obrero que la universidad sea gratuita si no puede ir?; las universidades deberían ser centros de investigación básica, pero en Argentina la investigación tiene muy poco impacto". Expresaba que Argentina no apoya a la ciencia, y decía que son los jóvenes los que tienen que recibir el apoyo de una política científica nacional, no diciéndoles que investiguen aquello o esto para satisfacer al mercado sino dándoles señales claras que el gobierno apoya las buenas ideas. La ciencia crea el mercado. En el país el apoyo a la ciencia fue casi nulo, en Argentina llega un gobierno con buenas intenciones y el que viene después deshace todo. La ciencia no se basa en períodos de cuatro años, hacen falta veinte. También decía que Bernardo Houssay dijo alguna vez que Argentina es un país demasiado pobre como para no promover las ciencias básicas. Una buena política de desarrollo implica un apoyo sostenido a la ciencia, de lo contrario el número de pobres va a aumentar y los que no son pobres se van a ir empobreciendo. En Argentina falta confianza. Los inversores privados creen que la ciencia es una porquería, entonces se van afuera. La cantidad de dinero puesto en ciencia en el país es una miseria, menos del 0,40 por ciento del Producto Bruto Interno.

Afirmaba que la investigación no debe tener límites y nos decía: "La investigación no debe tener límites. No me molesta saber que se puede clonar un hombre, pero sí me molestaría horrendamente que se lo haga. El conocimiento no es aterrador, sí lo es el uso que de él se haga. No se puede dejar la investigación en manos privadas ni jamás abandonar a la ciencia como valor cultural en sí mismo". Y agregaba: "Sé que hay gente que está ganando fortunas con mis descubrimientos: Son los grandes fabricantes de medicamentos. Pero yo estoy dedicado a la investigación básica, la plata no es mi gran obsesión". Reconocía, a pesar de todo ello, que Argentina es una fuente de talentos: "Argentina está en una posición privilegiada porque es un país lleno de talentos y esto se demuestra cuando se van del país. Yo soy optimista porque en Argentina, no sé por qué, hay una cantidad de talentos que salen como hongos. Uno no sabe de dónde salieron, pero de alguna manera salen y yo creo que eso a la larga va a dar sus frutos. Somos campeones mundiales en fuga de cerebros y el motivo no es el estrictamente científico: Es el grado de inestabilidad, de autoritarismo, de irracionalidad en el que ha vivido Argentina durante tantos años". Y con cierta pesadumbre decía: "Cuando me fui de Argentina tenía 35 años y eso no se borra, tampoco el hecho de que hace 30 años que estoy en Cambridge. Le debo mucho a Inglaterra, fue el país que me recibió con los brazos abiertos y Argentina el que me echó.

Está claro que la historia de la ciencia argentina sufrió el ritmo dramático de los vaivenes institucionales del país, pero además, César Milstein vivió la Argentina muy de cerca, "como una ecuación querida a la que su poderosa mente no lograba terminar de procesar", al decir del periodista Jorge Halperin. ¿Cómo explicar la monstruosa autofagia de este país que, no obstante, produce tantas mentes brillantes? ¿Por qué a pesar de la tremenda indiferencia de los gobiernos, todavía trabajan aquí tantos científicos y hay no menos de 100 investigadores de primera línea internacional? Aún viviendo lejos y contra tanta evidencia aplastante, César Milstein, a quien es preciso ver, no como un extranjero, sino como una mente brillante formado en la mejor ciencia argentina, siguió viendo al país como un lugar por el que vale la pena apostar.

Por ser uno de los hombres más trascendentes de la vida científica de nuestro país y por haber vivido comprometido con la investigación, nuestro admirado recuerdo por ese "pequeño gran hombre" que fue César Milstein. Gracias, señor presidente.

10.- DE PREFERENCIA Y SOBRE TABLAS

Moción

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del inciso 2) del artículo 119 del Reglamento Interno que establece: "Treinta (30) minutos para formular y votar las diversas mociones de pronto despacho, preferencia y sobre tablas".

Tiene la palabra el señor legislador Miguel Saiz.

SR. SAIZ - Señor presidente: Solicito tratamiento sobre tablas para el proyecto de declaración número 120/02, de autoría del legislador Fernando Chironi, declarando de interés social, cultural y religioso la actividad desarrollada en la provincia por Artémides Zatti y su adhesión a la beatificación para el próximo 14 de abril en la ciudad del Vaticano; para el proyecto de ley número 179/02, de autoría del Poder Ejecutivo que sustituye el artículo 10 del anexo b) de la ley 3007 -Banco Residual- y sus modificatorias, y para el expediente número 180/02, de autoría del Poder Ejecutivo, que prorroga la vigencia de la ley 2961.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Eduardo Chironi.

SR. CHIRONI - Presidente: Solicito, en primer lugar, tratamiento sobre tablas para el expediente número 144/02, que prorroga la prohibición de cortes de servicios domiciliarios de agua, luz y gas en la provincia de Río Negro y para el proyecto de declaración número 97/02, que declara de interés educativo los actos conmemorativos de las actividades académicas de la Universidad Nacional del Comahue que se van a desarrollar en virtud de los 30 años de estas actividades entre el 15 de marzo y el 15 de abril del 2002.

Por último, solicito el retiro del expediente número 298/01, proyecto de ley que crea el Programa Permanente de Formación de Posgrado, en función de que el mismo no tuvo su paso correspondiente por la Comisión de Educación y además que el tratamiento del mismo se efectúe con preferencia para la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Eduardo Rosso.

SR. ROSSO - Presidente: Solicito tratamiento sobre tablas para el expediente número 166/02, proyecto de ley que prorroga, por un lado la emergencia sanitaria provincial hasta el 31/12/02 y por otro, adhiere en un todo al texto del decreto nacional número 486/02 que a su vez establece la emergencia sanitaria en todo el territorio de la Argentina hasta el 31/12/02.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - El expediente número 166/02, no?.

SR. ROSSO - Correcto, presidente, el expediente número 166/02, proyecto de ley.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Gracias.

En consideración la solicitud de tratamiento sobre tablas efectuada por el legislador Miguel Saiz para los siguientes expedientes: 120/02, proyecto de declaración; 179/02, proyecto de ley, Banco Residual y 180/02, proyecto de ley.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia los citados expedientes pasan a formar parte del Orden del Día.

En consideración la moción de tratamiento sobre tablas efectuada por el señor legislador Eduardo Chironi para los expedientes número 144/02, proyecto de ley que prorroga la suspensión de los cortes de servicios y 97/02, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia los citados expedientes pasan a formar parte del Orden del Día.

En consideración la solicitud del legislador Eduardo Chironi de retirar el expediente número 298/01, proyecto de ley para su pase por la Comisión de Educación y su posterior tratamiento de preferencia con despacho para la próxima sesión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia se retira del Orden del Día.

En consideración la moción del legislador Eduardo Rosso de tratamiento sobre tablas para el expediente número 166/02, proyecto de ley que prorroga la emergencia sanitaria.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Tiene la palabra el señor legislador Eduardo Rosso.

SR. ROSSO - Presidente: Para solicitarle, de acuerdo a lo pactado en la Comisión de Labor Parlamentaria, que en la próxima sesión que se va a convocar para la semana que viene se dé tratamiento preferente a la totalidad de los proyectos presentados y que se están presentando en este momento referidos a la grave situación que está padeciendo la educación en Río Negro, que tengan despacho y tratamiento los mismos en la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Miguel Saiz.

SR. SAIZ - Gracias, señor presidente.

Es para manifestar nuestro acuerdo con la propuesta del legislador Rosso y ratificar lo conversado en la Comisión de Labor Parlamentaria, en la reunión celebrada antes del inicio de esta sesión, con la decisión del estado permanente de dicha comisión y la convocatoria para mañana a las 8 a

los efectos de ir determinando los proyectos que están hoy en tratamiento, más alguno que seguramente va a proponer esta comisión para la próxima sesión, así que desde ya le damos la conformidad.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Jáñez.

SRA. JÁÑEZ - Solicito preferencia para la próxima sesión para el expediente número 114/02, proyecto de ley que deroga los artículos 11 y 12 de la ley 2929 por el cual cesa, a partir del 1º de julio de 2002, la categoría de agente financiero de la provincia del Banco Patagonia Sociedad Anónima.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración la solicitud de preferencia con despacho para la próxima sesión del expediente número 114/02, realizada por la señora legisladora Jáñez.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad.

11 - TRASLADO DE Balsa de Valle Azul a la Isla 58 de Villa Regina Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del inciso 3) del artículo 119 del Reglamento Interno que establece: "Una (1) hora para la consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación que tuvieren el trámite reglamentario".

Corresponde considerar el expediente número 47/01, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, que vería con agrado que la empresa Vial Rionegrina Sociedad del Estado, disponga que la Balsa de Valle Azul sea trasladada a la Isla 58 Ingeniero González Jezzi de Villa Regina. Autor: Alejandro García y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 28 de agosto de 2001. Expediente número 47/01. Autor: Alejandro García y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado que la empresa Vial Rionegrina Sociedad del Estado afecte en forma inmediata la Balsa de Valle Azul a la Isla 58 Ingeniero González Jezzi de Villa Regina.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Asuntos Municipales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Accatino, Wood, Muñoz, Pega, Ibáñez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de agosto de 2001.

Viedma, 29 de agosto de 2001.

Expediente número 47/01. Autor: Alejandro García y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado que la empresa Vial Rionegrina Sociedad del Estado afecte en forma inmediata la Balsa de Valle Azul a la Isla 58 Ingeniero González Jezzi de Villa Regina.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Barbeito, Esquivel, Massaccesi, Wood, Medvedev, Medina, Díaz, Severino de Costa, Alejandro García, Eduardo Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.-

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de agosto de 2001.

Viedma, 12 de Septiembre de 2001.

Expediente número 47/01. Autor: Alejandro García y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado que la empresa Vial Rionegrina Sociedad del Estado afecte en forma inmediata la Balsa de Valle Azul a la Isla 58 Ingeniero González Jezzi de Villa Regina.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Sosa, María Inés García, Corvalán, Gasques, Fernando Chironi, Iud, Jáñez, Adarraga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.-

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de Septiembre de 2001.

Viedma, 03 de abril de 2002.

Expediente número 47/01. Autor: Alejandro García y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado que la empresa Vial Rionegrina Sociedad del Estado afecte en forma inmediata la Balsa de Valle Azul a la Isla 58 Ingeniero González Jezzi de Villa Regina.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Barbeito, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, que vería con agrado que la empresa Vial Rionegrina Sociedad del Estado afecte en forma inmediata la Balsa de Valle Azul a la Isla 58 Ingeniero González Jezzi de Villa Regina.-

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Alejandro García, Osbaldo Giménez, Massaccesi, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

12 - PERMITIR A MUJERES PARTICIPAR EN EL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 96/01, proyecto de ley al Poder Ejecutivo provincial, que vería con agrado se adopten las medidas necesarias para permitir a las mujeres que se desempeñan en la administración pública, las horas necesarias para participar de las actividades en el Día Internacional de la Mujer. Autoras: Amanda Mercedes Isidori; Delia Edit Dieterle y María Inés García.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro Sanciona con Fuerza de Ley.

Artículo 1º.- Todos los organismos del Estado provincial y entes descentralizados de la administración pública provincial deberán otorgar a todas las mujeres que trabajan bajo su dependencia, las horas necesarias para participar de las actividades programadas en su localidad, en el Día Internacional de la Mujer, el 8 de marzo de cada año.

Artículo 2º.- Invítase a adherir a la misma a todos los organismos municipales de la provincia de Río Negro y a las empresas privadas.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado. Isidori, María Inés García, Dieterle, legisladoras.

Viedma, 27 de marzo de 2001

Expediente número 96/01. Autoras: María Inés García, Amanda Mercedes Isidori, Delia Edit Dieterle. Extracto: Proyecto de Ley: Todos los organismos del Estado provincial y Entes Descentralizados de la

Administración Pública, deberán otorgar a todas las mujeres las horas necesarias para participar de las actividades en el Día internacional de la Mujer.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su Sanción.

SALA DE COMISIONES: Juan Manuel Muñoz, Isidori, Rubén Giménez, Lassalle, Adarraga, Finocchiaro, Zgaib, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de marzo de 2001.

Viedma, 23 de abril de 2001.

Expediente número 96/01. Autoras: María Inés García, Amanda Mercedes Isidori, Delia Edit Dieterle. Extracto: Proyecto de Ley: Todos los organismos del Estado provincial y Entes Descentralizados de la Administración Pública, deberán otorgar a todas las mujeres las horas necesarias para participar de las actividades en el Día internacional de la Mujer.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara que previo a dictaminar se remita a la Comisión Especial de la Problemática del Género, para que emita opinión.

SALA DE COMISIONES. Juan Manuel Muñoz, Osbaldo Giménez, Falcó, Gasques, Fernando Chironi, Iud, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión Especial de la Problemática del Género.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de abril de 2001.

Viedma, 5 de noviembre de 2001.

Expediente número 96/01. Autoras: María Inés García, Amanda Mercedes Isidori, Delia Edit Dieterle. Extracto: Proyecto de Ley: Todos los organismos del Estado provincial y Entes Descentralizados de la Administración Pública, deberán otorgar a todas las mujeres las horas necesarias para participar de las actividades en el Día internacional de la Mujer.

Señor presidente:

La Comisión de Estudios Problemáticas del Género ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación como proyecto de comunicación de acuerdo al texto que se acompaña.

SALA DE COMISIONES. Lazzeri, Dieterle, García, Adarraga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de noviembre.

Modificación Propuesta por la Comisión Especial de la Problemática del Género al Proyecto de Ley 96/2001

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, que vería con agrado se adopten las medidas necesarias para permitir a las mujeres que se desempeñan bajo su dependencia, incluyendo los Entes Descentralizados de la Administración Pública Provincial, las horas necesarias para participar de las actividades programadas con motivo de la celebración del Día Internacional de la Mujer.

Artículo 2º.- Invítase a adoptar iguales medidas a los demás Poderes del Estado, Organismos Municipales y a las Empresas Privadas radicadas en el ámbito provincial.

Artículo 3º.- De forma.

Viedma, 15 de noviembre de 2001.

Expediente número 96/01. Autoras: María Inés García, Amanda Mercedes Isidori, Delia Edit Dieterle. Extracto: Proyecto de Ley: Todos los organismos del Estado provincial y Entes Descentralizados de la Administración Pública, deberán otorgar a todas las mujeres las horas necesarias para participar de las actividades en el Día internacional de la Mujer.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación con las modificaciones de la Comisión Especial de la Problemática del Género.

SALA DE COMISIONES. Barreneche, Gasques, Osbaldo Giménez, Fernando Chironi, Iud, Jáñez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 15 de noviembre de 2001.

Viedma, 03 de diciembre de 2001.-

Expediente número 96/01. Autoras: María Inés García, Amanda Mercedes Isidori, Delia Edit Dieterle. Extracto: Proyecto de Ley: Todos los organismos del Estado provincial y Entes Descentralizados de la Administración Pública, deberán otorgar a todas las mujeres las horas necesarias para participar de las actividades en el Día internacional de la Mujer.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación adhiriendo a la modificación propuesta a fojas 7.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Lassalle, Accatino, Saiz, Azcárate, Ibáñez, Grosvald, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

13 - ESPECIES PROTEGIDAS A LA LENGUA Y AL COIHUE **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 365/01, proyecto de comunicación al Parlamento Patagónico, que vería con agrado se recomiende al gobierno fueguino declare especies protegidas a la lenga y al coihue. Autores: César Alfredo Barbeito y Osbaldo Alberto Giménez.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 28 de febrero de 2002. Expediente número 365/01. Autores: César Alfredo Barbeito y Osbaldo Alberto Giménez. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado se recomiende al gobierno fueguino declare especies protegidas a la lenga y al coihue.

Señor presidente:

La Comisión del Parlamento Patagónico ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Massaccesi, Esquivel, Barreneche, Osbaldo Giménez, Severino de Costa, Grosvald, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de febrero de 2002.

Viedma, 06 de marzo de 2002

Expediente número 365/01. Autores: César Alfredo Barbeito y Osbaldo Alberto Giménez. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado se recomiende al gobierno fueguino declare especies protegidas a la lenga y al coihue.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Massaccesi, Wood, Medvedev, Medina, Díaz, Alejandro García, Eduardo Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 06 de marzo de 2002.

Viedma, 20 de marzo de 2002.

Expediente número 365/01. Autores: César Alfredo Barbeito y Osbaldo Alberto Giménez. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado se recomiende al gobierno fueguino declare especies protegidas a la lenga y al coihue.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Corvalán, Grandoso, Gasques, Fernando Chironi, Adarraga, Rubén Giménez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de marzo de 2002.

Viedma, 03 de abril de 2002.

Expediente número 365/01. Autores: César Alfredo Barbeito y Osbaldo Alberto Giménez. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado se recomiende al gobierno fueguino declare especies protegidas a la lenga y al coihue.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Juan Manuel Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado se recomiende al gobierno fueguino declare especies protegidas a la lenga y el coihue.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: César Alfredo Barbeito, Osbaldo Giménez, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

14 - SOLICITUD DE EXTRADICIÓN PARA ALFREDO ASTIZ
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 381/01, proyecto de comunicación a los representantes de la provincia en el Congreso nacional, que realicen las gestiones necesarias para que Alfredo Astíz sea juzgado de acuerdo al derecho internacional y se acceda a la solicitud de extradición requerida por la justicia de Italia. Autor: Eduardo Chironi.
Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 07 de noviembre de 2001. Expediente número 381/01. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de comunicación: A los representantes de la provincia en el Congreso nacional, que realicen las gestiones necesarias para que Alfredo Astíz sea juzgado de acuerdo al derecho internacional y se acceda a la solicitud de extradición requerida por la justicia de Italia.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Derechos Humanos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieterle, Osbaldo Giménez, Barreneche, Adarraga, Fernando Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 07 de noviembre de 2001.

Viedma, 15 de noviembre de 2001.

Expediente número 381/01. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de comunicación: A los representantes de la provincia en el Congreso nacional, que realicen las gestiones necesarias para que Alfredo Astíz sea juzgado de acuerdo al derecho internacional y se acceda a la solicitud de extradición requerida por la justicia de Italia.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barreneche, Gasques, Osbaldo Giménez, Fernando Chironi, Iud, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 15 de noviembre de 2001.

Viedma, 15 de noviembre de 2001.

Expediente número 381/01. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de comunicación: A los representantes de la provincia en el Congreso nacional, que realicen las gestiones necesarias para que Alfredo Astíz sea juzgado de acuerdo al derecho internacional y se acceda a la solicitud de extradición requerida por la justicia de Italia.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Castañón, Juan Manuel Muñoz, Azcárate, Bolonci, Miguel Angel González, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA

Artículo 1º.- A los representantes de la provincia en el Congreso nacional, para que -dentro de las facultades del Poder Legislativo nacional-, realicen las gestiones necesarias para que Alfredo Astíz sea juzgado de acuerdo al derecho internacional y se acceda a la solicitud de extradición requerida por la justicia de Italia.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Eduardo Mario Chironi, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

15 - MEDIDAS PARA JUZGAR A ALFREDO ASTIZ **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 382/01, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo nacional, que disponga las medidas necesarias para que Alfredo Astíz sea juzgado de acuerdo al derecho internacional y se acceda a la solicitud de extradición requerida por la justicia de Italia. Autor: Eduardo Chironi.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) – Viedma 07 de noviembre de 2001. Expediente número 382/01. Autor: Eduardo Mario Chironi. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, que disponga las medidas necesarias para que Alfredo Astíz sea juzgado de acuerdo al derecho internacional y se acceda a la solicitud de extradición requerida por la justicia de Italia.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Derechos Humanos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieterle, Osbaldo Giménez, Barreneche, Adarraga, Eduardo Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 07 de noviembre de 2001.

Viedma, 15 de noviembre de 2001.

Expediente número 382/01. Autor: Eduardo Mario Chironi. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, que disponga las medidas necesarias para que Alfredo Astíz sea juzgado de acuerdo al derecho internacional y se acceda a la solicitud de extradición requerida por la justicia de Italia.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barreneche, Gasques, Osbaldo Giménez, Fernando Chironi, Iud, Jáñez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 15 de noviembre de 2001.

Viedma, 15 de noviembre de 2001.

Expediente número 382/01. Autor: Eduardo Mario Chironi. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, que disponga las medidas necesarias para que Alfredo Astíz sea juzgado de acuerdo al derecho internacional y se acceda a la solicitud de extradición requerida por la justicia de Italia.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Castañón, Juan Manuel Muñoz, Azcárate, Bolonci, Miguel Angel González, Grosvald, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional -presidencia de la nación-, para que disponga las medidas necesarias para que Alfredo Astíz sea juzgado de acuerdo al derecho internacional y se acceda a la solicitud de extradición requerida por la justicia de Italia.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Eduardo Mario Chironi, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**16 - DEROGACIÓN DECRETO NACIONAL 802/01
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 389/01, proyecto de comunicación a los representantes provinciales en el Congreso nacional que, en uso del mecanismo previsto en el artículo 5º de la ley número 25.414, impulsen en el seno de la Comisión Bicameral la derogación del decreto nacional número 802/01. Autor: Eduardo Alberto Rosso.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 28 de febrero de 2002. Expediente número 389/01. Autor: Eduardo Alberto Rosso. Extracto: Proyecto de comunicación: A los representantes provinciales en el Congreso nacional que, en uso del mecanismo previsto en el artículo 5º de la ley número 25.414, impulsen en el seno de la Comisión Bicameral la derogación del decreto nacional número 802/01.

Señor presidente:

La Comisión del Parlamento Patagónico ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Massaccesi, Esquivel, Barreneche, Osbaldo Giménez, Severino de Costa, Grosvald, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de febrero de 2001.

Viedma, 20 de marzo de 2002.

Expediente número 389/01. Autor: Eduardo Alberto Rosso. Extracto: Proyecto de comunicación: A los representantes provinciales en el Congreso nacional que, en uso del mecanismo previsto en el artículo 5º de la ley número 25.414, impulsen en el seno de la Comisión Bicameral la derogación del decreto nacional número 802/01.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Corvalán, Grandoso, Gasques, Fernando Chironi, Rubén Giménez, Adarraga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de marzo de 2002.

Viedma, 03 de abril de 2002.

Expediente número 389/01. Autor: Eduardo Alberto Rosso. Extracto: Proyecto de Comunicación: A los representantes provinciales en el Congreso nacional que, en uso del mecanismo previsto en el artículo 5º de la ley número 25.414, impulsen en el seno de la Comisión Bicameral la derogación del decreto nacional número 802/01.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Juan Manuel Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A nuestros representantes en el Congreso nacional, que en uso del mecanismo previsto en el Artículo 5º de la ley 25414 impulsen en el seno de la Comisión Bicameral, la derogación del decreto nacional número 802/01.

Artículo 2º.- Remítase la presente comunicación al señor presidente del Parlamento Patagónico, a las comisiones de Parlamento Patagónico de las Legislaturas de las provincias de Tierra del Fuego, Santa Cruz, Chubut, Neuquén y La Pampa, a los Poderes Ejecutivos de las provincias que integran la Región Patagónica y a los diputados nacionales y senadores nacionales por la provincia de Río Negro en el Congreso nacional.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Eduardo Rosso, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

17 - FONDOS DE COPARTICIPACION FEDERAL PESQUERA Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 590/01, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo para que remita a la brevedad la totalidad de los fondos provenientes del Estado nacional en concepto de Coparticipación Federal Pesquera. Autor: Javier Alejandro Iud.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 20 de noviembre de 2001. Expediente número 590/01. Autor: Javier Alejandro Iud. Extracto: Proyecto de comunicación. Al Poder Ejecutivo, para que remita a la brevedad la totalidad de los fondos provenientes del Estado nacional en concepto de Coparticipación Federal Pesquera.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Pesca ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Corvalán, Iud, Rubén Giménez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de noviembre de 2001.

Viedma, 05 de diciembre de 2001.

Expediente número 590/01. Autor: Javier Alejandro Iud. Extracto: Proyecto de comunicación. Al Poder Ejecutivo, para que remita a la brevedad la totalidad de los fondos provenientes del Estado nacional en concepto de Coparticipación Federal Pesquera.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Osbaldo Giménez, Esquivel, Massaccesi, Wood, Medvedev, Medina, Díaz, Alejandro García, Eduardo Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de diciembre de 2001.

Viedma, 20 de marzo de 2002

Expediente número 590/01. Autor: Javier Alejandro Iud. Extracto: Proyecto de comunicación. Al Poder Ejecutivo, para que remita a la brevedad la totalidad de los fondos provenientes del Estado nacional en concepto de Coparticipación Federal Pesquera.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Corvalán, Grandoso, Gasques, Fernando Chironi, Rubén Giménez, Adarraga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de marzo de 2002.

Viedma, 03 de abril de 2002.

Expediente número 590/01. Autor: Javier Alejandro Iud. Extracto: Proyecto de comunicación. Al Poder Ejecutivo, para que remita a la brevedad la totalidad de los fondos provenientes del Estado nacional en concepto de Coparticipación Federal Pesquera.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Juan Manuel Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial para que remita a la brevedad la totalidad de los fondos provenientes del Estado nacional en concepto de Coparticipación Federal Pesquera (ley nacional número 24.922 artículo 45 inciso f) y ley provincial número 3379) convenidos con la municipalidad de San Antonio Oeste y destinados a la reparación del muelle pesquero de la localidad.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Javier Alejandro Iud, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

18 - TRAYECTORIA DEL KARATECA DANIEL MONSALVE BARBARA Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 620/01, proyecto de declaración de interés deportivo y cultural la trayectoria del karateca Daniel N. Monsalve Bárbara y su participación en el Campeonato Mundial junior -Grecia 2001-. Autor: Eduardo Chironi y otro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro Declara. **Artículo 1º.-** De interés deportivo y cultural la trayectoria deportiva del karateca rionegrino Daniel Nicolás Monsalve Bárbara y su participación en el Campeonato Mundial junior -Grecia 2001-.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Eduardo Mario Chironi, Wood, legisladores.

Viedma, 24 de octubre de 2001.

Expediente número 620/01. Autor: Eduardo Chironi y otro. Extracto: Proyecto de declaración: De interés deportivo y cultural la trayectoria del karateca Daniel Nicolás Monsalve Bárbara y su participación en el Campeonato Mundial junior –Grecia 2001-

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Accatino, Osbaldo Giménez, Dieterle, María Inés García, Isidori, Adarraga, Finocchiaro, Díaz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 24 de octubre de 2001.

Viedma, 20 de noviembre de 2001.

Expediente número 620/01. Autor: Eduardo Chironi y otro. Extracto: Proyecto de declaración: De interés deportivo y cultural la trayectoria del karateca Daniel Nicolás Monsalve Bárbara y su participación en el Campeonato Mundial junior –Grecia 2001-

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación con la siguiente modificación: "Artículo 1º: De interés deportivo la trayectoria del karateca Daniel N Monsalve Bárbara..."

SALA DE COMISIONES. Osbaldo Giménez, Dieterle, María Inés García, Gasques, Juan Manuel Muñoz, Lassalle, Rubén Giménez, Zgaib, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de noviembre de 2001.

Viedma, 29 de noviembre de 2001.

Expediente número 620/01. Autor: Eduardo Chironi y otro. Extracto: Proyecto de declaración: De interés deportivo y cultural la trayectoria del karateca Daniel Nicolás Monsalve Bárbara y su participación en el Campeonato Mundial junior –Grecia 2001-

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Juan Manuel Muñoz, Barreneche, Corvalán, María Inés García, Fernando Chironi, Rubén Giménez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de noviembre de 2001.

Viedma, 03 de diciembre de 2001.

Expediente número 620/01. Autor: Eduardo Chironi y otro. Extracto: Proyecto de declaración: De interés deportivo y cultural la trayectoria del karateca Daniel Nicolás Monsalve Bárbara y su participación en el Campeonato Mundial junior –Grecia 2001-

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Lassalle, Accatino, Saiz, Azcárate, Ibáñez, Grosvald, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

19 - CORTOMETRAJES "DESPIERTA" Y "LA VIDA QUE NOS TOCA" **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 632/01, proyecto de declaración de interés cultural y social los cortometrajes "Despierta" y "La vida que nos toca", dirigidos por Salvador Luis Cambarieri y rodados en San Antonio Oeste. Autor: Alfredo Omar Lassalle.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) – Viedma, 12 de marzo de 2002. Expediente número 632/01. Autor: Alfredo Omar Lassalle. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y social los cortometrajes "Despierta" y "La vida que nos toca", dirigidos por Salvador Luis Cambarieri y rodados en San Antonio Oeste.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lazzeri, Accatino, Osbaldo Giménez, Dieterle, Kluz, María Inés García, Adarraga, Finocchiaro, Zgaib, Díaz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de marzo de 2002.

Viedma, 20 de marzo de 2002.

Expediente número 632/01. Autor: Alfredo Omar Lassalle. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y social los cortometrajes "Despierta" y "La vida que nos toca", dirigidos por Salvador Luis Cambarieri y rodados en San Antonio Oeste.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su archivo.

SALA DE COMISIONES. Corvalán, Grandoso, Gasques, Fernando Chironi, Rubén Giménez, Adarraga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de marzo de 2002.

Viedma, 03 de abril de 2002.

Expediente número 632/01. Autor: Alfredo Omar Lassalle. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y social los cortometrajes "Despierta" y "La vida que nos toca", dirigidos por Salvador Luis Cambarieri y rodados en San Antonio Oeste.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su archivo.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Juan Manuel Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Grosvald, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Declarar de interés cultural y social los cortometrajes "Despierta" y "La vida que nos toca", dirigidos por Salvador Luis Cambarieri, cuyos guiones corresponden a Inés Almirón y Oscar Lagos y fueron rodados en la localidad de San Antonio Oeste.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Alfredo Omar Lassalle, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**20 - ENCUENTRO DEPORTIVO INTEGREMOS JUGANDO
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 670/01, proyecto de declaración de interés social y educativo el "Encuentro Deportivo Integramos Jugando" que se realizó en la ciudad de San Antonio Oeste los días 1 y 2 de noviembre de 2001. Autor: Eduardo Chironi y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) La Legislatura de la Provincia de Río Negro Declara: **Artículo 1º.-** De interés social y educativo al "Encuentro Deportivo-Integramos jugando", a realizarse en la ciudad de San Antonio Oeste, los días 1 y 2 de noviembre con la presencia de delegaciones de las Escuelas Especiales de toda la Zona Atlántica y Viedma.

Artículo 2º.- De forma.

Viedma, 20 de noviembre de 2001.

Expediente número 670/01. Autor: Eduardo Chironi y otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y educativo el "Encuentro Deportivo – Integramos Jugando" a realizarse en la ciudad de San Antonio Oeste los días 1 y 2 de noviembre de 2001.-

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con las modificaciones que se adjuntan.-

SALA DE COMISIONES. Osbaldo Giménez, Dieterle, María Inés García, Gasques, Juan Manuel Muñoz, Lassalle, Rubén Giménez, Zgaib, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de noviembre de 2001.

Viedma, 12 de noviembre del 2001.

A la Comisión de Asuntos Sociales.
Legislatura de Río Negro

Por intermedio de la presente adjunto modificaciones al artículo 1º del proyecto de comunicación número 670/01, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- De interés social y educativo al “Encuentro Deportivo Integrémonos Jugando” que se realizó en la ciudad de San Antonio Oeste los días 1 y 2 de noviembre con la presencia de delegaciones de las Escuelas Especiales de toda la zona Atlántica y Viedma”.

Atentamente.

Firmado: Eduardo Mario Chironi, legislador.

Viedma, 29 de noviembre de 2001.

Expediente número 670/01. Autor: Eduardo Chironi y otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y educativo el “Encuentro Deportivo – Integrémonos Jugando” a realizarse en la ciudad de San Antonio Oeste los días 1 y 2 de noviembre de 2001.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su archivo.

SALA DE COMISIONES. Juan Manuel Muñoz, Barreneche, Corvalán, María Inés García, Rubén Giménez, Fernando Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de noviembre de 2001.

Viedma, 03 de diciembre de 2001.

Expediente número 670/01. Autor: Eduardo Chironi y otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y educativo el “Encuentro Deportivo – Integrémonos Jugando” a realizarse en la ciudad de San Antonio Oeste los días 1 y 2 de noviembre de 2001.-

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando su artículo 1º donde dice: “... a realizarse...”, deberá decir: “...realizado...”

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Lassalle, Accatino, Saiz, Azcárate, Ibáñez, Grosvald, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

21 - LIBRO “EL VIEJO CINCO SALTOS Y SUS FAMILIAS” **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 672/01, proyecto de declaración de interés cultural, social y educativo el libro “El Viejo Cinco Saltos y sus Familias” de Francisco José Dehais. Autora: Ebe María Adarraga y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) – Viedma, 12 de marzo de 2002. Expediente número 672/01. Autor: Ebe María Adarraga y otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y educativo el libro “El Viejo Cinco Saltos y sus Familias” de Francisco José Dehais.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lazzeri, Accatino, Osbaldo Giménez, Dieterle, Kluz, García María Inés, Adarraga, Finocchiaro, Zgaib, Díaz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de marzo de 2002.

Viedma, 20 de marzo de 2002.

Expediente número 672/01. Autor: Ebe María Adarraga y otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y educativo el libro "El Viejo Cinco Saltos y sus Familias" de Francisco José Dehais.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Corvalán, Grandoso, Gasques, Fernando Chironi, Rubén Giménez, Adarraga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de marzo de 2002.

Viedma, 03 de abril de 2002.

Expediente número 672/01. Autor: Ebe María Adarraga y otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y educativo el libro "El Viejo Cinco Saltos y sus Familias" de Francisco José Dehais.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Juan Manuel Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo al libro "El viejo Cinco Saltos y sus familias" de Francisco José Dehais.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Ebe Adarraga, Zgaib, Díaz, Menna, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

22 - PREVISION DEL FONDO NACIONAL DE INCENTIVO DOCENTE Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 674/01, proyecto de comunicación a los legisladores nacionales de la provincia, que vería con agrado garanticen la previsión presupuestaria del Fondo Nacional de Incentivo Docente en el presupuesto nacional para el año 2002. Autora: Ebe María Adarraga y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 12 de marzo de 2002. Expediente número 674/01. Autor: Ebe María Adarraga y otros. Extracto: Proyecto de declaración: A los legisladores nacionales de la provincia, que vería con agrado garanticen la previsión presupuestaria del Fondo Nacional de Incentivo Docente en el presupuesto nacional para el año 2002.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su archivo.

SALA DE COMISIONES. Lazzeri, Accatino, Osbaldo Giménez, Dieterle, Kluz, María Inés García, Adarraga, Finocchiaro, Zgaib, Díaz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de marzo de 2002.

Viedma, 20 de marzo de 2002.

Expediente número 674/01. Autor: Ebe María Adarraga y otros. Extracto: Proyecto de declaración: A los legisladores nacionales de la provincia, que vería con agrado garanticen la previsión presupuestaria del Fondo Nacional de Incentivo Docente en el presupuesto nacional para el año 2002.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su archivo.

SALA DE COMISIONES. Corvalán, Grandoso, Gasques, Fernando Chironi, Rubén Giménez, Adarraga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de marzo de 2002.

Viedma, 3 de abril de 2002.

Expediente número 674/01. Autor: Ebe María Adarraga y otros. Extracto: Proyecto de declaración: A los legisladores nacionales de la provincia, que vería con agrado garanticen la previsión presupuestaria del Fondo Nacional de Incentivo Docente en el presupuesto nacional para el año 2002.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su archivo.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Juan Manuel Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A los legisladores nacionales de la provincia de Río Negro que vería con agrado garanticen la previsión presupuestaria del Fondo Nacional de Incentivo Docente en el presupuesto nacional para el año 2002.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Ebe Adarraga, Zgaib, Menna, Díaz, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

23 - PROVISION DE MATERIALES ESCUELA NUMERO 137 DE FERNANDEZ ORO Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 675/01, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, Consejo Provincial de Educación, que se provea a la Escuela Primaria número 137 de Fernández Oro de los materiales y elementos necesarios para garantizar la limpieza del edificio escolar. Autora: Ebe María Adarraga y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) – Viedma, 12 de marzo de 2002. Expediente número 675/01. Ebe María Adarraga y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, Consejo Provincial de Educación, que se provea a la Escuela Primaria número 137 de Fernández Oro de los materiales y elementos de limpieza necesarios para garantizar la asepsia del edificio escolar.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lazzeri, Accatino, Osbaldo Giménez, Dieterle, Kluz, María Inés García, Adarraga, Finocchiaro, Zgaib, Díaz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de marzo de 2002.

Viedma, 20 de marzo de 2002.

Expediente número 675/01. Ebe María Adarraga y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, Consejo Provincial de Educación, que se provea a la Escuela Primaria número 137 de Fernández Oro de los materiales y elementos de limpieza necesarios para garantizar la asepsia del edificio escolar.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Corvalán, Grandoso, Gasques, Adarraga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de marzo de 2002.

Viedma, 03 de abril de 2002.

Expediente número 675/01. Ebe María Adarraga y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, Consejo Provincial de Educación, que se provea a la Escuela Primaria número 137 de Fernández Oro de los materiales y elementos de limpieza necesarios para garantizar la asepsia del edificio escolar.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Juan Manuel Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Educación y Cultura, Consejo Provincial de Educación, que se provea a la Escuela Primaria número 137 de Fernández Oro de los materiales y elementos de limpieza necesarios para garantizar la asepsia del edificio escolar.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Ebe Adarraga, Zgaib, Menna, Díaz, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

24 - LIBRO "A LO LARGO DE LA RUTA 23"
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 678/01, proyecto de declaración de interés cultural, histórico y social el libro "A lo largo de la ruta 23" elaborado por la doctora Ana María Menni. Autores: Osbaldo Alberto Giménez; César Barbeito y Ricardo Dardo Esquivel.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) – Viedma, 12 de marzo de 2002. Expediente número 678/01. Autores: César Alfredo Barbeito, Osbaldo Giménez y Ricardo Dardo Esquivel. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, histórico y social el libro "A lo largo de la ruta 23", elaborado por la doctora Ana María Menni.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lazzeri, Accatino, Osbaldo Giménez, Dieterle, Kluz, María Inés García, Adarraga, Finocchiaro, Zgaib, Díaz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de marzo de 2002.

Viedma, 20 de marzo de 2002.

Expediente número 678/01. Autores: César Alfredo Barbeito, Osbaldo Giménez y Ricardo Dardo Esquivel. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, histórico y social el libro "A lo largo de la ruta 23", elaborado por la doctora Ana María Menni.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Corvalán, Gasques, Grandoso, Fernando Chironi, Adarraga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de marzo de 2002.

Viedma, 3 de abril de 2002.

Expediente número 678/01. Autores: César Alfredo Barbeito, Osbaldo Giménez y Ricardo Dardo Esquivel. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, histórico y social el libro "A lo largo de la ruta 23", elaborado por la doctora Ana María Menni.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Juan Manuel Muñoz, Azcárate, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, histórico y social el libro "A lo largo de la ruta 23" elaborado por la doctora Ana María Menni, investigadora de la Universidad Nacional del Comahue.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Osbaldo Giménez, Ricardo Esquivel, César A. Barbeito, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

25 - ACCIONES PARA EVITAR IMPORTACIÓN DE PASTA DE TOMATE **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 679/01, proyecto de comunicación que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, Jefatura de Gabinete, arbitre las acciones para evitar la importación y uso de la pasta de tomate de bajo valor comercial por la imposibilidad de su utilización en el país de origen. Autor: Accatino, Juan Manuel y otro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) – Viedma, 05 de diciembre de 2001. Expediente número 679/01. Autor: Juan Manuel Accatino y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, Jefatura de Gabinete arbitre las acciones para evitar la importación y uso de la pasta de tomate de bajo valor comercial por la imposibilidad de su utilización en el país de origen.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Osbaldo Giménez, Esquivel, Massaccesi, Wood, Medvedev, Medina, Díaz, Alejandro García, Eduardo Chironi, legislador.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de diciembre de 2001.

Viedma, 20 de marzo de 2002

Expediente número 679/01. Autor: Juan Manuel Accatino y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, Jefatura de Gabinete arbitre las acciones para evitar la importación y uso de la pasta de tomate de bajo valor comercial por la imposibilidad de su utilización en el país de origen.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Corvalán, Grandoso, Gasques, Fernando Chironi, Rubén Giménez, Adarraga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de marzo de 2002.

Viedma, 03 de abril de 2002.

Expediente número 679/01. Autor: Juan Manuel Accatino y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, Jefatura de Gabinete arbitre las acciones para evitar la importación y uso de la pasta de tomate de bajo valor comercial por la imposibilidad de su utilización en el país de origen.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Juan Manuel Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Grosvald, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, Jefatura de Gabinete, arbitre las acciones necesarias a los efectos de evitar la importación y uso de la pasta de tomate de bajo valor comercial por la imposibilidad de su utilización en el país de origen, que afecta al sector agroalimentario nacional y a las economías regionales productoras de tomate.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Juan Manuel Accatino, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**26 - CUMPLIMIENTO LEY 22802 LEALTAD COMERCIAL
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 680/01, proyecto de comunicación que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, Secretaría de Industria, Comercio y Minería, hagan cumplir la ley número 22.802 de lealtad comercial y las resoluciones del Mercosur número 1399 y 1951 de 1992. Autor: Accatino, Juan Manuel y otro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) – Viedma, 05 de diciembre de 2001. Expediente número 680/01. Autor: Juan Manuel Accatino y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, Secretaría de Industria, Comercio y Minería, hagan cumplir la ley número 22.802 de lealtad comercial y las resoluciones del Mercosur número 1399 y 1951 de 1992.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Osbaldo Giménez, Esquivel, Massaccesi, Wood, Medvedev, Medina, Díaz, Alejandro García, Eduardo Chironi, legisladores

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de diciembre de 2001.

Viedma, 20 de marzo de 2002.

Expediente número 680/01. Autor: Juan Manuel Accatino y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, Secretaría de Industria, Comercio y Minería, hagan cumplir la ley número 22.802 de lealtad comercial y las resoluciones del Mercosur número 1399 y 1951 de 1992.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Corvalán, Grandoso, Gasques, Fernando Chironi, Rubén Giménez, Adarraga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de marzo de 2002.

Viedma, 03 de abril de 2002.

Expediente número 680/01. Autor: Juan Manuel Accatino y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, Secretaría de Industria, Comercio y Minería, hagan cumplir la ley número 22.802 de lealtad comercial y las resoluciones del Mercosur número 1399 y 1951 de 1992.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Juan Manuel Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, Secretaría de Industria, Comercio y Minería que hagan cumplir la ley nacional número 22.802 de Lealtad Comercial y las resoluciones conjuntas del Mercosur número 1.399 y 1951 de 1992, para que quede perfectamente aclarado en el rótulo si los productos importados fraccionados en el país o son industria argentina y si es una combinación de materia prima importada y nacional, en que porcentaje se encuentra en mezcla.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Juan Manuel Accatino, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

27 - SUSPENSION A EMPRESAS POR PRODUCCION DE MATERIA PRIMA IMPORTADA Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 681/01, proyecto de comunicación que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Economía, suspenda cualquier tipo de promoción industrial a aquellas empresas del sector agroalimentario que utilicen en su producción materia prima de origen importado, en detrimento de la nacional. Autor: Accatino, Juan Manuel y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) – Viedma, 05 de diciembre de 2001. Expediente número 681/01. Autor: Juan Manuel Accatino y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Economía, suspenda cualquier tipo de promoción industrial a aquellas empresas del sector agroalimentario que utilicen en su producción materia de origen importado en detrimento de la nacional.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Osbaldo Giménez, Esquivel, Massaccesi, Wood, Medvedev, Medina, Díaz, Alejandro García, Eduardo Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de diciembre de 2001.

Viedma, 20 de marzo de 2002.

Expediente número 681/01. Autor: Juan Manuel Accatino y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Economía, suspenda cualquier tipo

de promoción industrial a aquellas empresas del sector agroalimentario que utilicen en su producción materia de origen importado en detrimento de la nacional.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Corvalán, Grandoso, Gasques, Fernando Chironi, Rubén Giménez, Adarraga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de marzo de 2002.

Viedma, 03 de abril de 2002.

Expediente número 681/01. Autor: Juan Manuel Accatino y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Economía, suspenda cualquier tipo de promoción industrial a aquellas empresas del sector agroalimentario que utilicen en su producción materia de origen importado en detrimento de la nacional.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Juan Manuel Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Economía, suspenda cualquier tipo de promoción industrial a aquellas empresas del sector agroalimentario que utilicen en su producción materia prima de origen importado en detrimento de la nacional.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Juan Manuel Accatino, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

28 - MEDIDAS PARA LOS CEM Nº 53, 59 Y 60 DE GENERAL CONESA Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 682/01, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se adopten medidas para resolver los problemas que afectan al edificio de los CEM número 53, 59 y 60 de General Conesa. Autor: Adarraga, Ebe María G. y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 12 de marzo de 2002. Expediente número 682/01. Autor: Ebe M. Adarraga y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se adopten medidas para resolver los problemas que afectan al edificio de los CEM Nº 53, 59 y 60 de General Conesa.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lazzeri, Accatino, Osbaldo Giménez, Dieterle, Kluz, María Inés García, Adarraga, Finocchiaro, Zgaib, Díaz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de marzo de 2002.

Viedma, 20 de marzo de 2002.

Expediente número 682/01. Autor: Ebe M. Adarraga y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se adopten medidas para resolver los problemas que afectan al edificio de los CEM N° 53, 59 y 60 de General Conesa.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Corvalán, Grandoso, Gasques, Rubén Giménez, Adarraga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de marzo de 2002.

Viedma, 03 de abril de 2002.

Expediente número 682/01. Autor: Ebe M. Adarraga y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se adopten medidas para resolver los problemas que afectan al edificio de los CEM N° 53, 59 y 60 de General Conesa.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Juan Manuel Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Educación y Cultura, - Consejo Provincial de Educación- que vería con agrado se adopten urgentes medidas para resolver los problemas que afectan al edificio que alberga al CEM número 53, CEM número 59 y CEM número 60 de la localidad de General Conesa.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Ebe María Adarraga, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

29 - DESTINAR INSTALACIONES PARA OFICINAS DE ATENCION AL PUBLICO Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 683/01, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, que vería con agrado que las instalaciones pertenecientes al edificio "A" del programa área San Antonio sean destinadas al funcionamiento de oficinas de atención al público de organismos provinciales. Autor: Lassalle, Alfredo Omar.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) – Viedma, 05 de diciembre de 2001. Expediente número 683/01. Autor: Alfredo Omar Lassalle. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado que las instalaciones pertenecientes al edificio "A" del programa área San Antonio sean destinadas al funcionamiento de oficinas de atención al público de organismos provinciales.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Osbaldo Giménez, Esquivel, Massaccesi, Wood, Medvedev, Medina, Díaz, Alejandro García, Eduardo Chironi, legisladores

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de diciembre de 2001.

Viedma, 20 de marzo de 2002.

Expediente número 683/01. Autor: Alfredo Omar Lassalle. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado que las instalaciones pertenecientes al edificio "A" del programa área San Antonio sean destinadas al funcionamiento de oficinas de atención al público de organismos provinciales.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Corvalán, Grandoso, Gasques, Rubén Giménez, Adarraga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de marzo de 2002.

Viedma, 03 de abril de 2002.

Expediente número 683/01. Autor: Alfredo Omar Lassalle. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado que las instalaciones pertenecientes al edificio "A" del programa área San Antonio sean destinadas al funcionamiento de oficinas de atención al público de organismos provinciales.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Juan Manuel Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial que vería con agrado que las instalaciones designadas catastralmente como C 245-4 y 5, pertenecientes al edificio "A" del programa área San Antonio, sean destinados al funcionamiento de oficinas de atención al público de organismos provinciales.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Alfredo Omar Lassalle, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

30 - ARANCELES PARA LA PESCA ARTESANAL
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 684/01, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo nacional, Comisión Nacional de Comunicaciones, que vería con agrado se incorpore a la legislación vigente, adecuados a la situación económica actual, los aranceles que deben abonar las embarcaciones destinadas a la pesca artesanal. Autor: Lassalle, Alfredo Omar.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) – Viedma, 20 de noviembre de 2001. Expediente número 684/01. Autor: Alfredo Omar Lassalle. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Comisión Nacional de Comunicaciones, que vería con agrado se incorpore a la legislación vigente, adecuados a la situación económica actual, los aranceles que deben abonar las embarcaciones destinadas a la pesca artesanal.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Pesca ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Corvalán, Iud, Rubén Giménez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de noviembre de 2001.

Viedma, 05 de diciembre de 2001.

Expediente número 684/01. Autor: Alfredo Omar Lassalle. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Comisión Nacional de Comunicaciones, que vería con agrado se incorpore a la legislación vigente, adecuados a la situación económica actual, los aranceles que deben abonar las embarcaciones destinadas a la pesca artesanal.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Osbaldo Giménez, Esquivel, Massaccesi, Wood, Medvedev, Medina, Díaz, Alejandro García, Eduardo Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de diciembre de 2001.

Viedma, 20 de marzo de 2002.

Expediente número 684/01. Autor: Alfredo Omar Lassalle. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Comisión Nacional de Comunicaciones, que vería con agrado se incorpore a la legislación vigente, adecuados a la situación económica actual, los aranceles que deben abonar las embarcaciones destinadas a la pesca artesanal.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Corvalán, Grandoso, Gasques, Rubén Giménez, Adarraga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de marzo de 2002.

Viedma, 03 de abril de 2002.

Expediente número 684/01. Autor: Alfredo Omar Lassalle. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Comisión Nacional de Comunicaciones, que vería con agrado se incorpore a la

legislación vigente, adecuados a la situación económica actual, los aranceles que deben abonar las embarcaciones destinadas a la pesca artesanal.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Juan Manuel Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Comisión Nacional de Comunicaciones, que vería con agrado se incorpore a la legislación vigente un apartado donde se adecue a la situación económica actual, los aranceles (costos de inscripción y tasa anual) que deben abonar las embarcaciones (de hasta 9,90 metros de eslora con motor fuera de borda en su mayoría) destinadas a la pesca artesanal; asimismo se prevea la realización de cursos gratuitos para la obtención de la Matrícula de Operador de Radio a los pescadores artesanales.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Alfredo Omar Lassalle, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

31 - REGIMEN DE LA NAVEGACION MARITIMA PLUVIAL Y LACUSTRE Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 685/01, proyecto de comunicación a la Prefectura Naval Argentina, que vería con agrado se incorpore a la legislación vigente -Reginave- Régimen de la navegación marítima fluvial y lacustre decreto 4516/73, un apartado donde figuren las exigencias que deberán cumplir las embarcaciones de hasta 9,90 metros. de eslora destinadas a la pesca artesanal. Autor: Lassalle, Alfredo Omar.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 20 de noviembre de 2001. Expediente número 685/01. Autor: Alfredo Omar Lassalle. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Prefectura Naval Argentina, que vería con agrado se incorpore a la legislación vigente, Reginave, régimen de la navegación marítima, fluvial y lacustre decreto 4516/73, un apartado donde figuren las exigencias que deberán cumplir las embarcaciones de hasta 9,90 metros de eslora destinadas a la pesca artesanal.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Pesca ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Corvalán, Iud, Rubén Giménez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de noviembre de 2001.

Viedma, 05 de diciembre de 2001.

Expediente número 685/01. Autor: Alfredo Omar Lassalle. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Prefectura Naval Argentina, que vería con agrado se incorpore a la legislación vigente, Reginave, régimen de la navegación marítima, fluvial y lacustre decreto 4516/73, un apartado donde figuren las exigencias que deberán cumplir las embarcaciones de hasta 9,90 metros de eslora destinadas a la pesca artesanal.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Osbaldo Giménez, Esquivel, Massaccesi, Wood, Medvedev, Medina, Díaz, Alejandro García, Eduardo Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de diciembre de 2001.

Viedma, 20 de marzo de 2002.

Expediente número 685/01. Autor: Alfredo Omar Lassalle. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Prefectura Naval Argentina, que vería con agrado se incorpore a la legislación vigente, Reginave, régimen de la navegación marítima, fluvial y lacustre decreto 4516/73, un apartado donde figuren las exigencias que deberán cumplir las embarcaciones de hasta 9,90 metros de eslora destinadas a la pesca artesanal.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Corvalán, Grandoso, Gasques, Rubén Giménez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de marzo de 2002.

Viedma, 03 de abril de 2002.

Expediente número 685/01. Autor: Alfredo Omar Lassalle. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Prefectura Naval Argentina, que vería con agrado se incorpore a la legislación vigente, Reginave, régimen de la navegación marítima, fluvial y lacustre decreto 4516/73, un apartado donde figuren las exigencias que deberán cumplir las embarcaciones de hasta 9,90 metros de eslora destinadas a la pesca artesanal.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Juan Manuel Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A la Prefectura Naval Argentina, que vería con agrado se incorpore a la legislación vigente -REGINAVE- Régimen de la Navegación Marítima Fluvial y Lacustre, decreto número 4516/73, un apartado donde figuren las exigencias que deberán cumplir las embarcaciones de hasta 9,90 metros de eslora destinadas a la pesca artesanal, a la situación económica actual principalmente en lo referente a aranceles y, además, se cree la categoría de patrón de pesca artesanal.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Alfredo Omar Lassalle, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

32 – MEDIOS DE MOVILIDAD DESTINADOS A AGENTES SANITARIOS Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 686/01, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud y Desarrollo Social, Secretaría de Salud, que vería con agrado se realicen las acciones necesarias para adquirir ciclomotores o medios de movilidad similares destinados a los agentes sanitarios. Autora: Finocchiaro, Liliana Mónica.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) – Viedma, 20 de noviembre de 2001. Expediente número 686/01. Autora: Liliana Mónica Finocchiaro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de salud y Desarrollo Social, Secretaría de salud, que vería con agrado se realicen las acciones necesarias para adquirir ciclomotores o medios de movilidad similares destinados a los agentes sanitarios.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Osbaldo Giménez, Dieterle, María Inés García Gasques, Juan Manuel Muñoz, Lassalle, Rubén Giménez, Zgaib, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de noviembre de 2001.

Viedma, 29 de noviembre de 2001.

Expediente número 686/01. Autora: Liliana Mónica Finocchiaro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de salud y Desarrollo Social, Secretaría de salud, que vería con agrado se realicen las acciones necesarias para adquirir ciclomotores o medios de movilidad similares destinados a los agentes sanitarios.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Juan Manuel Muñoz, Barreneche, Corvalán, María Inés García, Rubén Giménez, Fernando Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de noviembre de 2001.

Viedma, 03 de diciembre de 2001.

Expediente número 686/01. Autora: Liliana Mónica Finocchiaro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de salud y Desarrollo Social, Secretaría de salud, que vería con agrado se realicen las acciones necesarias para adquirir ciclomotores o medios de movilidad similares destinados a los agentes sanitarios.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Lassalle, Accatino, Saiz, Azcárate, Ibáñez, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud y Desarrollo Social -Secretaría de Salud Pública-, que vería con agrado se implementen los trámites y las acciones necesarios para adquirir ciclomotores o medios económicos de movilidad similares, destinados a los agentes sanitarios, en especial a aquellos que desarrollan tareas en las áreas subrurales y rurales de la provincia.

Artículo 2º.- Que una medida de esta naturaleza no sólo es viable y posible, dado que su financiamiento estaría asegurado por la existencia de programas nacionales e internacionales ya otorgados por organismos multilaterales de crédito que la facilitan, sino que, asimismo, desde el punto de vista de las acciones de prevención y promoción de la salud, configuraría una potenciación de las mismas, al

asegurar la disposición de medios económicos de movilidad para la labor diaria de los agentes sanitarios y el acceso a una cobertura geográfica hoy limitada por las restricciones presupuestarias y por el tipo de móviles que en la actualidad se dispone para el traslado de estos auxiliares de la salud.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Liliana Finocchiaro, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

33 – IX CONGRESO INTERPROVINCIAL Y I CONGRESO NACIONAL DE ENTIDADES VECINALES Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 688/01, proyecto de declaración de interés social y comunitario el IX Congreso Interprovincial y I Congreso Nacional de Entidades Vecinales desarrollados en la ciudad de Paraná, Entre Ríos los días 9, 10 y 11 de noviembre de 2001. Autora: Sosa, María Noemí.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro Declara. **Artículo 1º .-** Declarar de interés social y comunitario el IX Congreso Interprovincial y I Congreso Nacional de Entidades Vecinales a desarrollarse en la ciudad de Paraná, Entre Ríos los días 9, 10 y 11 de noviembre de 2001.

Artículo 2º .- De forma.

Firmado: María Noemí Sosa, legisladora.

Viedma, 20 de noviembre de 2001.

Expediente número 688/01. Autora: María Noemí Sosa. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y comunitario el IX Congreso Interprovincial y I Congreso Nacional de Entidades vecinales a desarrollarse en la ciudad de Paraná, Entre Ríos los días 9, 10 y 11 de noviembre de 2001.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con las modificaciones que se adjuntan.

SALA DE COMISIONES. Osbaldo Giménez, Dieterle, María Inés García, Gasques, Juan Manuel Muñoz, Lassalle, Rubén Giménez, Zgaib, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de noviembre de 2001.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y comunitario el "IX Congreso Interprovincial" y "I Congreso Nacional de Entidades Vecinales" desarrolladas en Paraná, Entre Ríos, los días 9, 10 y 11 de noviembre de 2001.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Alfredo Lassalle, legislador

Viedma, 29 de noviembre de 2001.

Expediente número 688/01. Autora: María Noemí Sosa. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y comunitario el IX Congreso Interprovincial y I Congreso Nacional de Entidades vecinales a desarrollarse en la ciudad de Paraná, Entre Ríos los días 9, 10 y 11 de noviembre de 2001.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su archivo.

SALA DE COMISIONES. Juan Manuel Muñoz, Barreneche, Corvalán, María Inés García, Fernando Chironi, Rubén Giménez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de noviembre de 2001.

Viedma, 03 de diciembre de 2001.

Expediente número 688/01. Autora: María Noemí Sosa. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y comunitario el IX Congreso Interprovincial y I Congreso Nacional de Entidades vecinales a desarrollarse en la ciudad de Paraná, Entre Ríos los días 9, 10 y 11 de noviembre de 2001.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a la modificación propuesta por la Comisión de Asuntos Sociales, obrante a fojas 5.-

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Lassalle, Accatino, Saiz, Azcárate, Ibáñez, Grosvald, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

34 – RELEVAMIENTO DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 690/01, proyecto de declaración de interés económico regional el relevamiento de explotaciones agropecuarias a partir de imágenes satelitales (LANDSAT). Autores: Grosvald, Guillermo José y González, Carlos E.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) – Viedma, 05 de diciembre de 2001. Expediente número 690/01. Autores: Carlos Ernesto González y Guillermo José Grosvald. Extracto: Proyecto de declaración: De interés económico regional el relevamiento de explotaciones agropecuarias a partir de imágenes satelitales (LANDSAT).

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Osbaldo Giménez, Esquivel, Massaccesi, Wood, Medvedev, Medina, Díaz, Alejandro García, Eduardo Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de diciembre de 2001.

Viedma, 20 de marzo de 2002.

Expediente número 690/01. Autores: Carlos Ernesto González y Guillermo José Grosvald. Extracto: Proyecto de declaración: De interés económico regional el relevamiento de explotaciones agropecuarias a partir de imágenes satelitales (LANDSAT).

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Corvalán, Grandoso, Gasques, Fernando Chironi, Rubén Giménez, Adarraga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de marzo de 2002.

Viedma, 03 de abril de 2002

Expediente número 690/01. Autores: Carlos Ernesto González y Guillermo José Grosvald. Extracto: Proyecto de declaración: De interés económico regional el relevamiento de explotaciones agropecuarias a partir de imágenes satelitales (LANDSAT).

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Juan Manuel Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés económico regional el relevamiento de explotaciones agropecuarias a partir de imágenes satelitales LANSAT, con la incorporación de nueva tecnología, con el cual amplia su servicio el Instituto del Clima y el Agua del INTA Castelar, a través de fotografías de alta resolución, obteniéndose importante información para el seguimiento y la toma de decisiones en el sector.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Guillermo José Grosvald, Carlos Ernesto González, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

35 – INCREMENTO DE LA INVERSION EN EDUCACION PUBLICA Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 691/01, proyecto de comunicación a nuestros representantes en el Congreso Nacional, que vería con agrado promuevan el proyecto de ley que establece el incremento de la inversión en educación pública. Autores: García, María Inés y Saiz, Miguel A.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) – Viedma, 12 de marzo de 2002. Expediente número 691/01. Autores: Miguel Angel Saiz y María Inés García. Extracto: Proyecto de Comunicación: A nuestros representantes en el Congreso Nacional, que vería con agrado promuevan el proyecto de ley que establece el incremento de la inversión en educación pública.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lazzeri, Accatino, Osbaldo Giménez Dieterle, Kluz, María Inés García, Adarraga, Finocchiaro, Zgaib, Díaz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de marzo de 2002.

Viedma, 20 de marzo de 2002.

Expediente número 691/01. Autores: Miguel Angel Saiz y María Inés García. Extracto: Proyecto de Comunicación: A nuestros representantes en el Congreso Nacional, que vería con agrado promuevan el proyecto de ley que establece el incremento de la inversión en educación pública.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Corvalán, Grandoso, Rubén Giménez, Adarraga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de marzo de 2002.

Viedma, 03 de abril de 2002.

Expediente número 691/01. Autores: Miguel Angel Saiz y María Inés García. Extracto: Proyecto de Comunicación: A nuestros representantes en el Congreso Nacional, que vería con agrado promuevan el proyecto de ley que establece el incremento de la inversión en educación pública.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Juan Manuel Muñoz, Azcárate, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A nuestros representantes ante el Congreso Nacional que vería con agrado promuevan y sancionen el proyecto de ley que establece el incremento de la inversión en educación pública con el objeto de garantizar el funcionamiento y el sostenimiento de los servicios educativos estatales, incorporando como recursos para atender a dicha inversión la implementación de impuestos a quienes tengan mayor capacidad contributiva.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Inés García, Miguel Angel Saiz, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

36 – PROYECTO “PUEBLO TURISTICO” DE GUARDIA MITRE Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 702/01, proyecto de declaración de interés turístico el proyecto "Pueblo Turístico" para la localidad de Guardia Mitre aprobado por ordenanza municipal número 7/01 del 10 de agosto de 2001. Autor: Falcó, Luis Alberto.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) – Viedma, 05 de diciembre de 2001. Expediente número 702/01. Autor: Luis Alberto Falcó. Extracto: Proyecto de declaración: De interés turístico el proyecto “Pueblo Turístico” para la localidad de Guardia Mitre aprobado por ordenanza municipal número 007/2001 del 10 de agosto de 2001.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Osbaldo Giménez, Esquivel, Massaccesi, Wood, Medvedev, Medina, Díaz, Alejandro García, Eduardo Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de diciembre de 2001.

Viedma, 20 de marzo de 2002.

Expediente número 702/01. Autor: Luis Alberto Falcó. Extracto: Proyecto de declaración: De interés turístico el proyecto "Pueblo Turístico" para la localidad de Guardia Mitre aprobado por ordenanza municipal número 007/2001 del 10 de agosto de 2001.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Corvalán, Grandoso, Gasques, Fernando Chironi, Rubén Giménez, Adarraga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de marzo de 2002.

Viedma, 03 de abril de 2002.

Expediente número 702/01. Autor: Luis Alberto Falcó. Extracto: Proyecto de declaración: De interés turístico el proyecto "Pueblo Turístico" para la localidad de Guardia Mitre aprobado por ordenanza municipal número 007/2001 del 10 de agosto de 2001.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Juan Manuel Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés turístico el proyecto "Pueblo Turístico" para la localidad de Guardia Mitre, aprobado por ordenanza municipal número 007/01 del 10 de agosto de 2001.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Luis Alberto Falcó, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

37 – CONTRIBUCIONES PATRONALES DE PRODUCTORES OVINOS DE LA LINEA SUR Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 708/01, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo nacional, Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), que vería con agrado que las contribuciones patronales de productores ovinos de la Línea Sur, se efectúen en forma anual en una única cuota y posterior a la venta de su producción. Autor: Zgaib, José Luis y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) – Viedma, 05 de diciembre de 2001. Expediente número 708/01. Autor: José Luis Zgaib y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), que vería con agrado que las contribuciones patronales de productores ovinos de la Línea Sur, se efectúen en forma anual en una única cuota y posterior a la venta de su producción.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Osbaldo Giménez, Esquivel, Massaccesi, Wood, Medvedev, Medina, Díaz, Alejandro García, Eduardo Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de diciembre de 2001.

Viedma, 20 de marzo de 2002.

Expediente número 708/01. Autor: José Luis Zgaib y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), que vería con agrado que las contribuciones patronales de productores ovinos de la Línea Sur, se efectúen en forma anual en una única cuota y posterior a la venta de su producción.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Corvalán, Grandoso, Gasques, Rubén Giménez, Adarraga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de marzo de 2002.

Viedma, 03 de abril de 2002.

Expediente número 708/01. Autor: José Luis Zgaib y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), que vería con agrado que las contribuciones patronales de productores ovinos de la Línea Sur, se efectúen en forma anual en una única cuota y posterior a la venta de su producción.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Juan Manuel Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), que vería con agrado que las contribuciones patronales de productores ovinos, de la Línea Sur de la provincia de Río Negro, se efectúen en forma anual a través de una única cuota, posterior a la venta de su producción, en el mes de marzo.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: José Luis Zgaib, Miguel Gasques, Alfredo Daniel Pega, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

GANADERO DE LA REGION SUR
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 709/01, proyecto de declaración de interés productivo, económico y social el Programa de Desarrollo Sustentable del Sector Ganadero de la Región Sur (2000/2010). Autor: Pega, Alfredo y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) – Viedma, 05 de diciembre de 2001. Expediente número 709/01. Autor: Alfredo Pega y otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés productivo, económico y social el Programa de Desarrollo Sustentable del Sector Ganadero de la Región Sur (2000/2010).

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Osbaldo Giménez, Esquivel, Massaccesi, Wood, Medvedev, Medina, Díaz, Alejandro García, Eduardo Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de diciembre de 2001.

Viedma, 20 de marzo de 2002.

Expediente número 709/01. Autor: Alfredo Pega y otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés productivo, económico y social el Programa de Desarrollo Sustentable del Sector Ganadero de la Región Sur (2000/2010).

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Corvalán, Grandoso, Gasques, Fernando Chironi, Rubén Giménez, Adarraga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de marzo de 2002.

Viedma, 03 de abril de 2002.

Expediente número 709/01. Autor: Alfredo Pega y otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés productivo, económico y social el Programa de Desarrollo Sustentable del Sector Ganadero de la Región Sur (2000/2010).

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Juan Manuel Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA

Artículo 1º.- Declarar de interés productivo, económico y social el Programa de Desarrollo Sustentable del Sector Ganadero de la Región Sur (2000/2010), en el que intervienen el Ente de la Región Sur, el INTA, la Universidad Nacional del Comahue, el Programa Social Agropecuario, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación y la Secretaría de Estado de la Producción de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Alfredo Daniel Pega, Juan Manuel Muñoz, Miguel Gasques, José Luis Zgaib, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

39 – PUBLICACIONES PERIODICAS DE BARILOCHE **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 711/01, proyecto de declaración de interés turístico a las publicaciones periódicas de "Patagonia Andina-Mapas" y "Bariloche te Espera" editadas por Patagonia Andina-Gráfica y Web de San Carlos de Bariloche. Autor: Castañón, Néstor Hugo.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) – Viedma, 05 de diciembre de 2001. Expediente número 711/01. Autor: Néstor Hugo Castañón. Extracto: Proyecto de declaración: De interés turístico a las publicaciones periódicas de "Patagonia Andina-Mapas" y "Bariloche te Espera" editadas por Patagonia Andina-Gráfica y Web de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Osbaldo Giménez, Esquivel, Massaccesi, Wood, Medvedev, Medina, Díaz, Alejandro García, Eduardo Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de diciembre de 2001.

Viedma, 20 de marzo de 2002.

Expediente número 711/01. Autor: Néstor Hugo Castañón. Extracto: Proyecto de declaración: De interés turístico a las publicaciones periódicas de "Patagonia Andina-Mapas" y "Bariloche te Espera" editadas por Patagonia Andina-Gráfica y Web de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Corvalán, Grandoso, Gasques, Fernando Chironi, Rubén Giménez, Adarraga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de marzo de 2002.

Viedma, 03 de abril de 2002.

Expediente número 711/01. Autor: Néstor Hugo Castañón. Extracto: Proyecto de declaración: De interés turístico a las publicaciones periódicas de "Patagonia Andina-Mapas" y "Bariloche te Espera" editadas por Patagonia Andina-Gráfica y Web de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Juan Manuel Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Grosvald, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA

Artículo 1º.- De interés turístico a las publicaciones periódicas de "Patagonia Andina - Mapas" y "Bariloche te Espera" editados por Patagonia Andina - Gráfica y Web de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Néstor Hugo Castañón, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

40 – TALLER DE VIOLENCIA FAMILIAR **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 712/01, proyecto de declaración de interés legislativo y social El Taller de Violencia Familiar, que se desarrolla en el ámbito del Colegio de Abogados de la Primera Circunscripción Judicial de Río Negro. Autor: Comisión Especial de estudio de las problemáticas de género.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) – Viedma, 20 de noviembre de 2001. Expediente número 712/01. Autora: Comisión Especial Estudio Problemáticas de Género. Extracto: Proyecto de declaración: De interés legislativo y social El Taller de Violencia Familiar, que se desarrolla en el ámbito del Colegio de Abogados de la Primera Circunscripción Judicial de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Osbaldo Giménez, Dieterle, María Inés García, Juan Manuel Muñoz, Lassalle, Rubén Giménez, Zgaib, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de noviembre de 2001.

Viedma, 29 de noviembre de 2001.

Expediente número 712/01. Autora: Comisión Especial Estudio Problemáticas de Género. Extracto: Proyecto de declaración: De interés legislativo y social El Taller de Violencia Familiar, que se desarrolla en el ámbito del Colegio de Abogados de la Primera Circunscripción Judicial de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Juan Manuel Muñoz, Barreneche, Corvalán, María Inés García, Fernando Chironi, Rubén Giménez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de noviembre de 2001.

Viedma, 03 de diciembre de 2001.

Expediente número 712/01. Autora: Comisión Especial Estudio Problemáticas de Género. Extracto: Proyecto de declaración: De interés legislativo y social El Taller de Violencia Familiar, que se desarrolla en el ámbito del Colegio de Abogados de la Primera Circunscripción Judicial de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Lassalle, Accatino, Saiz, Azcárate, Ibáñez, Grosvald, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Declárase de interés legislativo y social el Taller de Violencia Familiar, que se desarrolla en el ámbito del Colegio de Abogados de la 1ra. Circunscripción Judicial de Río Negro, con la participación de representantes de los Tres Poderes del Estado, el Consejo Provincial de la Mujer, el Consejo Municipal de la Mujer, Organizaciones no Gubernamentales y miembros del Foro local, por su compromiso y contribución a la atención de la violencia familiar o doméstica.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Comisión Especial de la Problemática de Género.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**41 – RESCATANDO UNA PROPUESTA – EL COOPERATIVISMO EN EL
SEGUNDO PLAN QUINQUENAL
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 723/01, proyecto de declaración de interés cooperativo y educativo la publicación "Rescatando una Propuesta - El Cooperativismo en el Segundo Plan Quinquenal" del Licenciado Oscar Luis Mito Costa. Autores: Guillermo José Grosvald y Carlos E. González.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) – Viedma, 20 de noviembre de 2001. Expediente número 723/01. Autores: Carlos Ernesto González y Guillermo José Grosvald. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cooperativo y educativo la publicación "Rescatando una Propuesta – El Cooperativismo en el Segundo Plan Quinquenal" del Licenciado Oscar Luis Mito Costa.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Osbaldo Giménez, Dieterle, María Inés García, Gasques, Juan Manuel Muñoz, Lassalle, Rubén Giménez, Zgaib, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de noviembre de 2001.

Viedma, 29 de noviembre de 2001.

Expediente número 723/01. Autores: Carlos Ernesto González y Guillermo José Grosvald. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cooperativo y educativo la publicación "Rescatando una Propuesta – El Cooperativismo en el Segundo Plan Quinquenal" del Licenciado Oscar Luis Mito Costa.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Juan Manuel Muñoz, Barreneche, Corvalán, María Inés García, Fernando Chironi, Rubén Giménez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de noviembre de 2001.

Viedma, 03 de diciembre de 2001.

Expediente número 723/01. Autores: Carlos Ernesto González y Guillermo José Grosvald. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cooperativo y educativo la publicación "Rescatando una Propuesta – El Cooperativismo en el Segundo Plan Quinquenal" del Licenciado Oscar Luis Mito Costa.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Lassalle, Accatino, Saiz, Azcárate, Ibáñez, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cooperativo y educativo la publicación "Rescatando una propuesta, El cooperativismo en el segundo plan quinquenal" del licenciado Oscar Luis Mito Costa, por constituir una recreación de la época fundacional y de desarrollo del movimiento cooperativo.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Guillermo Grosvald, Carlos E. González, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

42 – SUBSIDIO PROGRAMA “LA ESCUELA ABIERTA A LA COMUNIDAD” Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 731/01, proyecto de comunicación al señor Intendente Municipal de San Carlos de Bariloche, Secretaría de Desarrollo Social, que vería con agrado se mantenga el subsidio que sostiene el Programa "La Escuela Abierta a la Comunidad". Autora: Ebe María G. Adarraga y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) – Viedma, 12 de marzo de 2002. Expediente número 731/2001. Autor: Ebe María G. Adarraga y otros. Extracto: Proyecto de Comunicación: Al señor intendente municipal de San Carlos de Bariloche, Secretaría de Desarrollo Social, que vería con agrado se mantenga el subsidio que sostiene el Programa "La escuela Abierta a la Comunidad".

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lazzeri, Accatino, Osbaldo Giménez, Dieterle, Kluz, María Inés García, Adarraga, Finocchiaro, Zgaib, Díaz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de marzo de 2002-

Viedma, 20 de marzo de 2002.

Expediente número 731/2001. Autor: Ebe María G. Adarraga y otros. Extracto: Proyecto de Comunicación: Al señor intendente municipal de San Carlos de Bariloche, Secretaría de Desarrollo Social, que vería con agrado se mantenga el subsidio que sostiene el Programa "La escuela Abierta a la Comunidad".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Corvalán, Grandoso, Gasques, Rubén Giménez, Adarraga, legisladores

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de marzo de 2002.

Viedma, 03 de abril de 2002.

Expediente número 731/2001. Autor: Ebe María G. Adarraga y otros. Extracto: Proyecto de Comunicación: Al señor intendente municipal de San Carlos de Bariloche, Secretaría de Desarrollo Social, que vería con agrado se mantenga el subsidio que sostiene el Programa "La escuela Abierta a la Comunidad".

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Juan Manuel Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al señor intendente municipal de San Carlos de Bariloche-Secretaría de Desarrollo Social, que vería con agrado se dé continuidad al subsidio que sostiene el programa "La Escuela abierta a la Comunidad".

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Ebe Adarraga, Juan Bolonci, José Luis Zgaib, Oscar Eduardo Díaz, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

43 – SITUACION CRÍTICA DE LA EDUCACION

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 733/01, proyecto de declaración: Su preocupación por la situación crítica de la educación en todo el territorio provincial. Autora: Ebe María G. Adarraga y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) – Viedma, 12 de marzo de 2002. Expediente número 733/01. Autora: Ebe María Adarraga y otros. Extracto: Proyecto de Declaración: Su preocupación por la situación crítica de la educación en todo el territorio provincial.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lazzeri, Accatino, Osvaldo Giménez, Dieterle, Kluz, María Inés García, Adarraga, Finocchiaro, Zgaib, Díaz,

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de marzo de 2002.

Viedma, 20 de marzo de 2002.

Expediente número 733/01. Autora: Ebe María Adarraga y otros. Extracto: Proyecto de Declaración: Su preocupación por la situación crítica de la educación en todo el territorio provincial.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Corvalán, Grandoso, Gasques, Fernando Chironi, Rubén Giménez, Adarraga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de marzo de 2002.

Viedma, 03 de abril de 2002.

Expediente número 733/01. Autora: Ebe María Adarraga y otros. Extracto: Proyecto de Declaración: Su preocupación por la situación crítica de la educación en todo el territorio provincial.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Juan Manuel Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su preocupación por la situación cada vez mas crítica de la educación en todo el territorio provincial, señalando la necesidad de tomar urgentes medidas presupuestarias -salariales y en infraestructura-, en previsión del ciclo lectivo 2002.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Ebe Adarraga, José Luis Zgaib, Oscar Eduardo Díaz, Carlos Rodolfo Menna, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

44 – “PRIMER ENCUENTRO DE AMANTES DE LOS FERROCARRILES” Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 734/01, proyecto de declaración: De interés turístico y cultural, la realización del "Primer Encuentro de Amantes de los Ferrocarriles" a realizarse en la ciudad de El Maitén. Autores: María Noemí Sosa y Pedro Iván Lazzeri.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) – Viedma, 12 de marzo de 2002. Expediente número 734/01. Autores: María Noemí Sosa y Pedro Iván Lazzeri. Extracto: Proyecto de declaración: De interés turístico y cultural, la realización del “Primer Encuentro de Amantes de los Ferrocarriles” a realizarse en la ciudad de El Maitén”.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lazzeri, Accatino, Osbaldo Giménez, Dieterle, Kluz, María Inés García, Adarraga, Finocchiaro, Zgaib, Díaz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de marzo de 2002.

Viedma, 20 de marzo de 2002.

Expediente número 734/01. Autores: María Noemí Sosa y Pedro Iván Lazzeri. Extracto: Proyecto de declaración: De interés turístico y cultural, la realización del "Primer Encuentro de Amantes de los Ferrocarriles" a realizarse en la ciudad de El Maitén".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Corvalán, Grandoso, Gasques, Fernando Chironi, Rubén Giménez, Adarraga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de marzo de 2002

Viedma, 03 de abril de 2002.

Expediente número 734/01. Autores: María Noemí Sosa y Pedro Iván Lazzeri. Extracto: Proyecto de declaración: De interés turístico y cultural, la realización del "Primer Encuentro de Amantes de los Ferrocarriles" a realizarse en la ciudad de El Maitén".

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Juan Manuel Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés turístico y cultural, la realización del "Primer Encuentro de Amantes de los Ferrocarriles" a realizarse en la ciudad de El Maitén, perteneciente en la Comarca Andina del Paralelo 42º.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Noemí Sosa, Iván Lazzeri, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

45 – NUEVOS SANITARIOS EN LA ESCUELA PRIMARIA Nº 212

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 736/01, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado la construcción de nuevos sanitarios en la Escuela Primaria número 212 de la Colonia Reig, Río Colorado. Autora: Liliana Mónica Finocchiaro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) – Viedma, 12 de marzo de 2002. Expediente número 736/01. Autora: Liliana Mónica Finocchiaro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, Consejo Provincial de Educación, vería con agrado la construcción de nuevos sanitarios en la Escuela Primaria número 212 de la Colonia Reig, Río Colorado.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lazzeri, Accatino, Osbaldo Giménez, Dieterle, Kluz, María Inés García, Adarraga, Finocchiaro, Zgaib, Díaz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de marzo de 2002.

Viedma, 20 de marzo de 2002

Expediente número 736/01. Autora: Liliana Mónica Finocchiaro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, Consejo Provincial de Educación, vería con agrado la construcción de nuevos sanitarios en la Escuela Primaria número 212 de la Colonia Reig, Río Colorado.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Corvalán, Grandoso, Medvedev, Rubén Giménez, Adarraga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de marzo de 2002

Viedma, 03 de abril de 2002

Expediente número 736/01. Autora: Liliana Mónica Finocchiaro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, Consejo Provincial de Educación, vería con agrado la construcción de nuevos sanitarios en la Escuela Primaria número 212 de la Colonia Reig, Río Colorado.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Juan Manuel Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Educación y Cultura -Consejo Provincial de Educación-, que vería con agrado se arbitren los medios para incluir en el Plan de Infraestructura 2002, la construcción de sanitarios para niños y niñas en la Escuela Primaria número 212 "Jorge Newbery", de la Colonia Reig en Río Colorado.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Liliana Finocchiaro, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

46 – CONSTRUCCIÓN DE BUQUES PESQUEROS “GA01”

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 737/01, proyecto de declaración de interés socio-económico el proyecto de construcción de buques pesqueros "GA01" para operar en el Golfo San Matías. Autor: Javier Alejandro Lud y otro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) – Viedma, 05 de diciembre de 2001. Expediente número 737/01. Autores: Javier Alejandro Iud y Rubén Darío Giménez. Extracto: Proyecto de Declaración: De interés socio-económico el proyecto de construcción de buques pesqueros "GA 01" para operar en el Golfo San Matías.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Osbaldo Giménez, Esquivel, Massaccesi, Wood, Medvedev, Medina, Díaz, Alejandro García, Eduardo Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de diciembre de 2001.

Viedma, 20 de marzo de 2002.

Expediente número 737/01. Autores: Javier Alejandro Iud y Rubén Darío Giménez. Extracto: Proyecto de Declaración: De interés socio-económico el proyecto de construcción de buques pesqueros "GA 01" para operar en el Golfo San Matías.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Corvalán, Grandoso, Gasques, Fernando Chironi, Rubén Giménez, Adarraga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de marzo de 2002.

Viedma, 03 de abril.

Expediente número 737/01. Autores: Javier Alejandro Iud y Rubén Darío Giménez. Extracto: Proyecto de Declaración: De interés socio-económico el proyecto de construcción de buques pesqueros "GA 01" para operar en el Golfo San Matías.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Juan Manuel Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés socio-económico al proyecto de construcción de buques pesqueros denominado "GA01" diseñado para operar en el Golfo San Matías que fuera aprobado por el Consejo Profesional de Ingeniería Naval por medio del certificado de Encomienda de Tarea Profesional número 2765, aceptado el 12 de abril del corriente año, bajo responsabilidad del Profesional Proyectista y Calculista Naval, don Gonzalo Sánchez técnico constructor naval y perito naval en ingeniería naval.

Artículo 2º.- De forma.

Autores: Javier Alejandro Iud, Rubén Darío Giménez, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**47 – CONSTRUCCIÓN DE AULAS ESCUELA PRIMARIA 212
DE COLONIA REIG
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 743/01, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo - Ministerio de Educación y Cultura - Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se priorice la construcción de dos aulas en la Escuela Primaria número 212 de Colonia Reig, Río Colorado. Autora: Liliana Mónica Finocchiaro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) Viedma, 12 de marzo de 2002. Expediente número 743/01. Autora: Liliana Mónica Finocchiaro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se priorice la construcción de dos aulas en la Escuela Primaria número 212 de colonia Reig, Río Colorado.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lazzeri, Accatino, Osbaldo Giménez, Dieterle, Kluz, María Inés García, Adarraga, Finocchiaro, Zgaib, Díaz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de marzo de 2002.

Viedma, 20 de marzo de 2002.

Expediente número 743/01. Autora: Liliana Mónica Finocchiaro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se priorice la construcción de dos aulas en la Escuela Primaria número 212 de colonia Reig, Río Colorado.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Corvalán, Grandoso, Gasques, Rubén Giménez, Adarraga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de marzo de 2002.

Viedma, 03 de abril de 2002

Expediente número 743/01. Autora: Liliana Mónica Finocchiaro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se priorice la construcción de dos aulas en la Escuela Primaria número 212 de colonia Reig, Río Colorado.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Juan Manuel Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Grosvald, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Educación y Cultura -Consejo Provincial de Educación-, que vería con agrado se priorice en el Plan de Infraestructura para el año 2002, la

construcción de dos aulas, en la Escuela Primaria número 212 "Jorge Newbery" de Colonia Reig, en la zona rural de Río Colorado.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Liliana Finocchiaro, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

48 – TRANSPORTE ESCOLAR ESTUDIANTES DE COLONIA REIG **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 744/01, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se arbitren los medios para implementar un servicio de transporte escolar para los estudiantes del Nivel Medio de Colonia Reig, Río Colorado. Autora: Liliana Mónica Finocchiaro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) Viedma, 12 de marzo de 2002, Expediente número 744/01. Autor: Liliana Mónica Finocchiaro. Extracto: Proyecto de Comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se arbitren los medios para implementar un servicio de transporte escolar para los estudiantes del Nivel Medio de Colonia Reig, Río Colorado.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lazzeri, Accatino, Osbaldo Giménez, Dieterle, Kluz, María Inés García, Adarraga, Finocchiaro, Zgaib, Díaz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de marzo de 2002.

Viedma, 20 de marzo de 2002.

Expediente número 744/01. Autor: Liliana Mónica Finocchiaro. Extracto: Proyecto de Comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se arbitren los medios para implementar un servicio de transporte escolar para los estudiantes del Nivel Medio de Colonia Reig, Río Colorado.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Corvalán, Grandoso, Gasques, Rubén Giménez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de marzo de 2002. 744/01. Autor: Liliana Mónica Finocchiaro. Extracto: Proyecto de Comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se arbitren los medios para implementar un servicio de transporte escolar para los estudiantes del Nivel Medio de Colonia Reig, Río Colorado.

Viedma, 03 de abril de 2002.

Expediente número 744/01. Autor: Liliana Mónica Finocchiaro. Extracto: Proyecto de Comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se arbitren los medios para implementar un servicio de transporte escolar para los estudiantes del Nivel Medio de Colonia Reig, Río Colorado.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Juan Manuel Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Grosvald, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Educación y Cultura -Consejo Provincial de Educación-, que vería con agrado se arbitren los medios para implementar un servicio de transporte escolar para los alumnos que viven en la Colonia Reig de Río Colorado y que, habiendo finalizado el primario en la escuela del lugar, debido a la distancia, por razones económicas y ante la falta de transporte público, no pueden acceder a los establecimientos de nivel secundario que están en la localidad de Río Colorado, truncándose sus estudios y viéndose forzados al trabajo temprano en las chacras y campos de la zona.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Liliana Finocchiaro, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**49 – RENDICION DE CUENTAS MES DE MAYO 2001
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 747/01, proyecto de resolución: Aprobar el expediente número 1222/01 en lo que respecta a la rendición de cuenta del mes de mayo 2001. Autor: Comisión Especial de Control Externo en la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas. Agregado: expediente número 1222/01 Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) – Viedma, 29 de noviembre de 2001. Expediente número 747/01. Autor: Comisión Especial de Control Externo en la Gestión administrativa del Tribunal de Cuentas. Extracto: Proyecto de Resolución: Aprobar el expediente número 1222/2001 en lo que respecta a la rendición de cuenta del mes de mayo/2001.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Juan Manuel Muñoz, Barreneche, Corvalán María Inés García, Fernando Chironi, Rubén Giménez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de noviembre de 2001.

Viedma, 03 de diciembre de 2001.

Expediente número 747/01. Autor: Comisión Especial de Control Externo en la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas. Extracto: Proyecto de Resolución: Aprobar el expediente número 1222/2001 en lo que respecta a la rendición de cuenta del mes de mayo/2001.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Lassalle, Accatino, Saiz, Azcárate, Ibáñez, Grosvald, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar el expediente número 1222/01, en lo que respecta a las rendiciones de cuenta del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro del mes de mayo/01 por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Osbaldo Giménez, Grosvald, Barbeito, Juan Manuel Muñoz, legisladores.
Comisión Especial de Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se harán las comunicaciones pertinentes.

**50 – RENDICIÓN DE CUENTA MES DE AGOSTO 2001
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 748/01, proyecto de resolución: Aprobar el expediente número 1422/01 en lo que respecta a la rendición de cuenta del mes de agosto 2001. Autor: Comisión Especial de Control Externo en la gestión administrativa del Tribunal de Cuentas. Agregado expediente número 1422/01 Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) – Viedma, 29 de noviembre de 2001. Expediente número 748/01. Autora: Comisión Especial de Control Externo en la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas. Extracto: Proyecto de Resolución: Aprobar el expediente número 1422/01 en lo que respecta a la rendición de cuenta del mes de agosto 2001.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Juan Manuel Muñoz, Barreneche, Corvalán, María Inés García, Fernando Chironi, Rubén Giménez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de noviembre de 2001.

Viedma, 03 de diciembre de 2001.

Expediente número 748/01. Autora: Comisión Especial de Control Externo en la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas. Extracto: Proyecto de Resolución: Aprobar el expediente número 1422/01 en lo que respecta a la rendición de cuenta del mes de agosto 2001.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Lassalle, Accatino, Saiz, Azcárate, Ibáñez, Grosvald, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar el expediente número 1422/01, en lo que respecta a las rendiciones de cuenta del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro del mes de agosto/01 por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Comisión Especial de Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se harán las comunicaciones pertinentes.

51 – RENDICIÓN DE CUENTA MES DE JUNIO 2001 **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 749/01, proyecto de resolución: Aprobar el expediente número 1304/01 en lo que respecta a la rendición de cuenta del mes de junio 2001. Autor: Comisión Especial de Control Externo en la gestión administrativa del Tribunal de Cuentas. Agregado expediente número 1304/01 Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) – Viedma, 29 de noviembre de 2001. Expediente número: 749/01. Autora: Comisión Especial de Control Externo de la gestión administrativa del Tribunal de Cuentas. Extracto: Proyecto de Resolución: Aprobar el expediente número 1304/01, en lo que respecta a la rendición de cuenta de junio 2001.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Juan Manuel Muñoz, Barreneche, Corvalán, María Inés García, Fernando Chironi, Rubén Giménez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de noviembre de 2001.

Viedma, 03 de diciembre de 2001.

Expediente número 749/01. Autora: Comisión Especial de Control Externo de la gestión administrativa del Tribunal de Cuentas. Extracto: Proyecto de Resolución: Aprobar el expediente número 1304/01, en lo que respecta a la rendición de cuenta de junio 2001.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Lassalle, Accatino, Saiz, Azcárate, Ibáñez, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO **RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar el expediente número 1304/01, en lo que respecta a las rendiciones de cuenta del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro del mes de junio/01 por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Comisión Especial de Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se harán las comunicaciones pertinentes.

52 – RENDICION DE CUENTA MES DE JULIO 2001

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 750/01, proyecto de resolución: Aprobar el expediente número 1356/01 en lo que respecta a la rendición de cuenta del mes de julio 2001. Autor: Comisión Especial de Control Externo en la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas. Agregado: expediente número 1356/01 Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 29 de noviembre de 2001. Expediente número 750/01. Autora: Comisión Especial de Control Externo en la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas. Extracto: Proyecto de Resolución: Aprobar el expediente número 1356/01 en lo que respecta a la rendición de cuenta del mes de julio de 2001.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Juan Manuel Muñoz, Barreneche, Corvalán, García María Inés, Fernando Chironi, Rubén Giménez, legisladores

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de noviembre de 2001.

Viedma, 03 de diciembre de 2001.

Expediente número 750/01. Autora: Comisión Especial de Control Externo en la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas. Extracto: Proyecto de Resolución: Aprobar el expediente número 1356/01 en lo que respecta a la rendición de cuenta del mes de julio de 2001.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Lassalle, Accatino, Saiz, Azcárate, Ibáñez, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el expediente número 1356/01. en lo que respecta a las rendiciones de cuenta del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro del mes de julio/01 por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Comisión Especial de Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se harán las comunicaciones pertinentes.

**53 – REPARACIÓN ESCUELA PRIMARIA NÚMERO 346
DE RIO COLORADO
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 759/01, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se disponga la reparación de las falencias que presenta el edificio de la Escuela Primaria número 346 del Barrio del Rosario en la localidad de Río Colorado. Autora: Liliana Mónica Finocchiaro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) – Viedma, 12 de marzo de 2002. Expediente Número 759/01. Autora: Liliana Mónica Finocchiaro. Extracto: Proyecto de Comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se disponga la reparación de las falencias que presenta el edificio de la Escuela Primaria número 346 del Barrio Del Rosario en la localidad de Río Colorado.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lazzeri, Accatino, Osbaldo Giménez, Dieterle, Kluz, María Inés García, Adarraga, Finocchiaro, Zgaib, Díaz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de marzo de 2002.

Viedma, 20 de marzo de 2002.

Expediente número 759/01. Autora: Liliana Mónica Finocchiaro. Extracto: Proyecto de Comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se disponga la reparación de las falencias que presenta el edificio de la Escuela Primaria número 346 del Barrio Del Rosario en la localidad de Río Colorado.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Corvalán, Grandoso, Gasques, Rubén Giménez, Adarraga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de marzo de 2002.

Viedma, 03 de abril de 2002.

Expediente número 759/01. Autora: Liliana Mónica Finocchiaro. Extracto: Proyecto de Comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se disponga la reparación de las falencias que presenta el edificio de la Escuela Primaria número 346 del Barrio Del Rosario en la localidad de Río Colorado.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Juan Manuel Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Educación y Cultura, Consejo provincial de Educación, que vería con agrado que se disponga, a través de las áreas competentes, la urgente reparación de las falencias que, desde su inauguración, presenta el edificio de la Escuela Primaria número 346 del Barrio Del Rosario, en la localidad de Río Colorado, atento a que los deterioros consecuentes de las mismas general una situación de riesgo potencial para la población escolar del establecimiento.

Artículo 2.- De forma.

Firmado: Liliana Mónica Finocchiaro, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

54 – OBRA DE SERVICIO ELECTRICO A PRODUCTORES
DEL CIRCUITO ANDINO
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 762/01, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, que priorice la extensión de la obra de servicio eléctrico que comprenda a los productores ubicados al Este del Circuito Andino que vincula la intersección de las rutas número 40 y 23 (Pilca Viejo) ubicada al norte de la ruta número 40, Carhué, Paso de Los Molles, Mellico y Corralito. Autores: César Alfredo Barbeito; Osbaldo Alberto Giménez y Ricardo Dardo Esquivel.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) – Viedma, 05 de diciembre de 2001. Expediente número 762/01. Autor: César Alfredo Barbeito, Osbaldo Alberto Giménez y Ricardo Dardo Esquivel. Extracto: Proyecto de Comunicación: Al Poder Ejecutivo, que priorice la extensión de la obra de servicio eléctrico que comprenda a los productores ubicados al Este del Circuito Andino que vincula la intersección de las rutas número 40 y 23 (Pilca Viejo) ubicada al norte de la ruta número 40, Carhué, Paso de los Molles, Mellico y Corralito.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Osbaldo Giménez, Esquivel, Massaccesi, Wood, Medvedev, Medina, Díaz, Alejandro García, Eduardo Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de diciembre de 2001.

Viedma, 20 de marzo de 2002.

Expediente número 762/01. Autor: César Alfredo Barbeito, Osbaldo Alberto Giménez y Ricardo Dardo Esquivel. Extracto: Proyecto de Comunicación: Al Poder Ejecutivo, que priorice la extensión de la obra de servicio eléctrico que comprenda a los productores ubicados al Este del Circuito Andino que vincula la intersección de las rutas número 40 y 23 (Pilca Viejo) ubicada al norte de la ruta número 40, Carhué, Paso de los Molles, Mellico y Corralito.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Corvalán, Grandoso, Gasques, Rubén Giménez, Adarraga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de marzo de 2002.

Viedma, 03 de abril de 2002.

Expediente número 762/01. Autor: César Alfredo Barbeito, Osbaldo Alberto Giménez y Ricardo Dardo Esquivel. Extracto: Proyecto de Comunicación: Al Poder Ejecutivo, que priorice la extensión de la obra de servicio eléctrico que comprenda a los productores ubicados al Este del Circuito Andino que vincula la intersección de las rutas número 40 y 23 (Pilca Viejo) ubicada al norte de la ruta número 40, Carhué, Paso de los Molles, Mellico y Corralito.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Juan Manuel Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo que priorice la Obra de Servicio Eléctrico que debería extenderse en una longitud de aproximadamente 50 kilómetros, que comprenda a los productores ubicados en la región de la zona comprendida al este del Circuito Andino, que vincula la intersección de las rutas 40 y 23 (Pilca Viejo), ubicada al norte de la ruta 40, Carhué, Paso de los Molles, Mellico y Corralito.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: César Alfredo Barbeito, Osbaldo Giménez, Ricardo Dardo Esquivel, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

55 – INMUEBLE PARA RADIO CLUB “NAHUEL HUAPI” Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 766/01, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se realicen las acciones necesarias para que el Radio Club "Nahuel Huapi", pueda adquirir el inmueble de propiedad de Aguas Rionegrinas Sociedad del Estado (A.R.S.E.) sito en San Carlos de Bariloche. Autor: Néstor Hugo Castañón.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) – Viedma, 06 de marzo de 2002. Expediente número 766/01. Autor: Néstor Hugo Castañón. Extracto: Proyecto de Comunicación: Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se realicen las acciones necesarias para que el Radio Club "Nahuel Huapi", pueda adquirir el inmueble de propiedad de Aguas Rionegrinas Sociedad del Estado (A.R.S.E.), sito en San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Massaccesi, Wood, Medvedev, Medina, Díaz, Alejandro García, Eduardo Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de asuntos Constitucionales y Legislación general.

Departamento Comisiones. Viedma, 06 de marzo de 2002.

Viedma, 20 de marzo de 2002.

Expediente número 766/01. Autor: Néstor Hugo Castañón. Extracto: Proyecto de Comunicación: Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se realicen las acciones necesarias para que el Radio Club "Nahuel

Huapi", pueda adquirir el inmueble de propiedad de Aguas Rionegrinas Sociedad del Estado (A.R.S.E), sito en San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Corvalán, Grandoso, Gasques, Rubén Giménez, Adarraga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de marzo de 2002.

Viedma, 03 de abril de 2002.

Expediente número 766/01. Autor: Néstor Hugo Castañón. Extracto: Proyecto de Comunicación: Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se realicen las acciones necesarias para que el Radio Club "Nahuel Huapi", pueda adquirir el inmueble de propiedad de Aguas Rionegrinas Sociedad del Estado (A.R.S.E), sito en San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Juan Manuel Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro, que vería con agrado se gestionen las acciones necesarias para que el Radio Club "Nahuel Huapi", Personería Jurídica número 40/92, pueda adquirir el inmueble denominado catastralmente 19-3-A-100-01, propiedad de Aguas Rionegrinas Sociedad del Estado (A.R.S.E.), bajo condiciones de preferencia y en términos razonables, teniendo en cuenta el uso social que la institución mencionada le daría al mismo.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Néstor Hugo Castañón, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

56 – REGLAMENTACIÓN ARTICULO 15º LEY 3466 Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 769/01, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, que vería con agrado reglamente el artículo 15 de la ley número 3466 -Emergencia económica financiera-. Autor: Alejandro García.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 20 de marzo de 2002. Expediente número 769/01. Autor: Alejandro García. Extracto: Proyecto de Comunicación: Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado reglamente el artículo 15 de la Ley número 3466 -Emergencia económico-financiera-.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Corvalán, Grandoso, Gasques, Rubén Giménez, Adarraga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de marzo de 2002.

Viedma, 03 de abril de 2002.

Expediente número 769/01. Autor: Alejandro García. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado reglamente el artículo 15 de la Ley número 3466 –Emergencia económico-financiera-.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Juan Manuel Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, que vería con agrado que con carácter perentorio reglamente el artículo 15 de la ley número 3466.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Alejandro García, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

57 – EDICION DE LA NOVELA “BUSCANDO FLORES EN EL DESIERTO” Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 771/01, proyecto de declaración de interés provincial, cultural y educativo, la edición de la novela "Buscando Flores en el Desierto" del escritor maragato Tulio Galantini. Autores: Eduardo Mario Chironi; Juan Manuel Muñoz; Fernando Gustavo Chironi; Rubén Darío Giménez y Eduardo Alberto Rosso.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) – Viedma, 12 de marzo de 2002. Expediente número 771/01. Autores: Juan Manuel Muñoz, Eduardo Chironi, Fernando Gustavo Chironi, Rubén Darío Giménez y Eduardo Alberto Rosso. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, cultural y educativo, la edición de la novela “Buscando Flores en el Desierto” del escritor maragato Tulio Galantini.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lazzeri, Accatino, Osbaldo Giménez, Dieterle, Kluz, María Inés García, Adarraga, Finocchiaro, Zgaib, Díaz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de marzo de 2002.

Viedma, 20 de marzo de 2002.

Expediente número 771/01. Autores: Juan Manuel Muñoz, Eduardo Chironi, Fernando Gustavo Chironi, Rubén Darío Giménez y Eduardo Alberto Rosso. Extracto: Proyecto de Declaración: De interés provincial, cultural y educativo, la edición de la novela “Buscando Flores en el Desierto” del escritor maragato Tulio Galantini.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Corvalán, Grandoso, Gasques, Fernando Chironi, Rubén Giménez, Adarraga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de marzo de 2002.

Viedma, 03 de abril de 2002.

Expediente número 771/01. Autores: Juan Manuel Muñoz, Eduardo Chironi, Fernando Gustavo Chironi, Rubén Darío Giménez y Eduardo Alberto Rosso. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, cultural y educativo, la edición de la novela "Buscando Flores en el Desierto" del escritor maragato Tulio Galantini.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Juan Manuel Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés provincial cultural y educativo, la edición de la novela "Buscando Flores en el Desierto" del escritor maragato Tulio Galantini.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Fernando Chironi, Rubén Giménez, Eduardo A. Rosso, Juan Manuel Muñoz, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

58 – EXCEPCIONES DE GASTOS A RENDICIONES DE PROYECTOS PROAME Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 772/01, proyecto de comunicación al Colegio de Graduados de Ciencias Económicas, que vería con agrado excepción de gastos a las rendiciones mensuales de los proyectos PROAME asignados a distintas organizaciones de la ciudad de Viedma. Autor: Eduardo Chironi y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) – Viedma, 077 de marzo de 2002. Expediente número 772/01. Autor: Eduardo Chironi y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Colegio de Graduados de Ciencias Económicas, que vería con agrado excepción de gastos a las rendiciones mensuales de los proyectos PROAME asignados a distintas organizaciones de la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Dieterle, María Inés García, Gasques, Lassalle, Finocchiaro, Rubén Giménez, Carlos González, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 07 de marzo de 2002.

Viedma, 20 de marzo de 2002.

Expediente número 772/01. Autor: Eduardo Chironi y otros. Extracto: Proyecto de Comunicación: Al Colegio de Graduados de Ciencias Económicas, que vería con agrado excepción de gastos a las rendiciones mensuales de los proyectos PROAME asignados a distintas organizaciones de la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Corvalán, Grandoso, Gasques, Fernando Chironi, Rubén Giménez, Adarraga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de marzo de 2002.

Viedma, 03 de abril de 2002.

Expediente número 772/01. Autor: Eduardo Chironi y otros. Extracto: Proyecto de Comunicación: Al Colegio de Graduados de Ciencias Económicas, que vería con agrado excepción de gastos a las rendiciones mensuales de los proyectos PROAME asignados a distintas organizaciones de la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Juan Manuel Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Colegio de Graduados de Ciencias Económicas que vería con agrado excepción de gastos a las rendiciones mensuales de los Proyectos PROAME asignados a las organizaciones Obispado de Viedma Vicaria de la Fraternidad, Fundación Alternativa Popular, Mutual Vivir, A.M.E.R, Fundación Creando Futuro, A.T.A.P, Junta Vecinal Barrio Lavalle, Fundación Proyecto Sur, de la ciudad de Viedma, las cuales deben ser rubricados por profesionales asociados a dicho colegio.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Eduardo Chironi, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

59 – VAGON DE EXPOSICION ARTESANAL Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 775/01, proyecto de comunicación a Servicios Ferroviarios Patagónicos (SEFEPA.), que vería con agrado se incorpore en el tren de la empresa un vagón de exposición artesanal y venta de productos regionales de la Línea Sur Rionegrina. Autor: José Luis Zgaib y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) – Viedma, 05 de diciembre de 2001. Expediente número 775/01. Autor: José Luis Zgaib. Extracto: Proyecto de comunicación: A Servicios Ferroviarios Patagónicos (SEFEPA), que vería con agrado se incorpore en el tren de la empresa un vagón de exposición artesanal y venta de productos regionales de la Línea Sur rionegrina.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Osbaldo Giménez, Esquivel, Massaccesi, Wood, Medvedev, Medina, Díaz, Alejandro García, Eduardo Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de diciembre de 2001.

Viedma, 20 de marzo de 2002

Expediente número 775/01. Autor: José Luis Zgaib. Extracto: Proyecto de Comunicación: A Servicios Ferroviarios Patagónicos (SEFEPA), que vería con agrado se incorpore en el tren de la empresa un vagón de exposición artesanal y venta de productos regionales de la Línea Sur rionegrina.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Corvalán, Grandoso, Gasques, Fernando Chironi, Rubén Giménez, Adarraga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de marzo de 2002.

Viedma, 03 de abril de 2002.

Expediente número 775/01. Autor: José Luis Zgaib. Extracto: Proyecto de Comunicación: A Servicios Ferroviarios Patagónicos (SEFEPA), que vería con agrado se incorpore en el tren de la empresa un vagón de exposición artesanal y venta de productos regionales de la Línea Sur rionegrina.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Juan Manuel Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A Servicios Ferrocarriles Patagónicos (SEFEPA) que vería con agrado se incorpore en el tren de la empresa, en todo su recorrido desde Viedma a San Carlos de Bariloche un vagón de exposición artesanal y venta de productos regionales de la Línea Sur rionegrina.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: José Luis Zgaib, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**60 – PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL A
BENEFICIARIOS DE PENSIONES
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 779/01, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud y Desarrollo Social, que vería con agrado gestione ante el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Nación, la inclusión en programas alimentarios y de asistencia social a los beneficiarios de pensiones no contributivas. Autora: Silvia Cristina Jáñez.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) – Viedma, 07 de marzo de 2002. Expediente número 779/01. Autora: Silvia Cristina Jáñez. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud y Desarrollo Social, que vería con agrado gestione ante el Ministerio de Desarrollo Social y Medio ambiente de la Nación, la inclusión en programas alimentarios y de asistencia social a los beneficiarios de pensiones no contributivas.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Dieterle, María Inés García, Gasques, Lassalle, Finocchiaro, Rubén Giménez, Carlos González, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 07 de marzo de 2002.

Viedma, 20 de marzo de 2002.

Expediente número 779/01. Autora: Silvia Cristina Jáñez. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud y Desarrollo Social, que vería con agrado gestione ante el Ministerio de Desarrollo Social y Medio ambiente de la Nación, la inclusión en programas alimentarios y de asistencia social a los beneficiarios de pensiones no contributivas.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Corvalán, Grandoso, Gasques, Fernando Chironi, Rubén Giménez, Adarraga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de marzo de 2002.

Viedma, 03 de abril de 2002.

Expediente número 779/01. Autora: Silvia Cristina Jáñez. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud y Desarrollo Social, que vería con agrado gestione ante el Ministerio de Desarrollo Social y Medio ambiente de la nación, la inclusión en programas alimentarios y de asistencia social a los beneficiarios de pensiones no contributivas.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Juan Manuel Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Grosvald, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial -Ministerio de Salud y Acción Social- que vería con agrado gestione ante el Ministerio de Desarrollo Social de la nación la inclusión en Programas Alimentarios y de Asistencia Social a los beneficiarios de Pensiones no Contributivas.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Silvia Cristina Jáñez, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

61 – PROGRAMAS ALIMENTARIOS A BENEFICIARIOS DE PENSIONES **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 780/01, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente, que se incluyan en programas alimentarios y de asistencia social a los beneficiarios de pensiones no contributivas. Autora: Silvia Cristina Jáñez.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) Viedma, 07 de marzo de 2002. Expediente número 780/01. Autora: Silvia Cristina Jáñez. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente, que se incluyan en programas alimentarios y de asistencia social a los beneficiarios de pensiones no contributivas.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Dieterle, María Inés García, Gasques, Lassalle, Finocchiaro, Rubén Giménez, Carlos González, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 07 de marzo de 2002.

Viedma, 20 de marzo de 2002.

Expediente número 780/01. Autora: Silvia Cristina Jáñez. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente, que se incluyan en programas alimentarios y de asistencia social a los beneficiarios de pensiones no contributivas.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Corvalán, Grandoso, Gasques, Fernando Chironi, Rubén Giménez, Adarraga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de marzo de 2002.

Viedma, 03 de abril de 2002.

Expediente número 780/01. Autora: Silvia Cristina Jáñez. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente, que se incluyan en programas alimentarios y de asistencia social a los beneficiarios de pensiones no contributivas.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Juan Manuel Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Grosvald, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional -Ministerio de Desarrollo Social- que se incluyan en Programas Alimentarios y de Asistencia Social a los beneficiarios de Pensiones no Contributivas.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Silvia C. Jáñez, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**62 – REGLAMENTACIÓN LEY DE CATASTRO 3483
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 781/01, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, que es de fundamental importancia la reglamentación de la Ley de Catastro número 3483. Autor: Guillermo Wood y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) – Viedma, 20 de marzo de 2002. Expediente número 781/01. Autor: Guillermo Wood y otros. Extracto: Proyecto de Comunicación: Al Poder Ejecutivo, que es de fundamental importancia la reglamentación de la Ley de Catastro número 3483.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Corvalán, Grandoso, Gasques, Fernando Chironi, Rubén Giménez, Adarraga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de marzo de 2002.

Viedma, 03 de abril de 2002.

Expediente número 781/01. Autor: Guillermo Wood y otros. Extracto: Proyecto de Comunicación: Al Poder Ejecutivo, que es de fundamental importancia la reglamentación de la Ley de Catastro número 3483.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Juan Manuel Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Grosvald, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial que es de fundamental importancia la reglamentación de la ley de catastro número 3483.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Guillermo Wood, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

63 – REVALUO DE INMUEBLES URBANOS Y SUBURBANOS
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 782/01, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, Dirección General de Catastro, que es indispensable la realización del revalúo de los inmuebles urbanos y suburbanos de la provincia. Autor: Guillermo Wood y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) – Viedma, 06 de marzo de 2002. Expediente número 782/01. Autor: Guillermo Wood y otros. Extracto: Proyecto de Comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, Dirección de Catastro que es indispensable la realización del revalúo de los inmuebles urbano y suburbano de la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Massaccesi, Wood, Medvedev, Medina, Díaz, Alejandro García, Eduardo Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 06 de marzo de 2002.

Viedma, 20 de marzo de 2002.

Expediente número 782/01. Autor: Guillermo Wood y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, Dirección de Catastro que es indispensable la realización del revalúo de los inmuebles urbano y suburbano de la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Corvalán, Grandoso, Gasques, Fernando Chironi, Rubén Giménez, Adarraga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de marzo de 2002.

Viedma, 03 de abril de 2002.

Expediente número 782/01. Autor: Guillermo Wood y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, Dirección de Catastro que es indispensable la realización del revalúo de los inmuebles urbano y suburbano de la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Juan Manuel Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Economía, Dirección General de Catastro e Información Territorial, que es indispensable la realización del revalúo de los inmuebles urbanos y suburbanos de la provincia.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Guillermo Wood, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

64 – INSTALACIONES DE LA ALCAIDÍA DE BARILOCHE **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 784/01, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, Policía de Río Negro, que vería con agrado se adapten las instalaciones de la Alcaldía de San Carlos de Bariloche para el funcionamiento de un comedor. Autor: Walter Enrique Cortés.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) – Viedma, 07 de marzo de 2002. Expediente número 784/01. Autor: Walter Enrique Cortés. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Policía de Río Negro, que vería con agrado se adapten las instalaciones de la alcaldía de San Carlos de Bariloche para el funcionamiento de un comedor.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Dieterle, María Inés García, Gasques, Lassalle, Finocchiaro, Carlos González, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 07 de marzo de 2002.

Viedma, 20 de marzo de 2002.

Expediente número 784/01. Autor: Walter Enrique Cortés. Extracto: Proyecto de Comunicación: Al Poder Ejecutivo, Policía de Río Negro, que vería con agrado se adapten las instalaciones de la alcaldía de San Carlos de Bariloche para el funcionamiento de un comedor.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Corvalán, Grandoso, Gasques, Fernando Chironi, Rubén Giménez, Adarraga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de marzo de 2002.

Viedma, 03 de abril de 2002.

Expediente número 784/01. Autor: Walter Enrique Cortés. Extracto: Proyecto de Comunicación: al Poder Ejecutivo, Policía de Río Negro, que vería con agrado se adapten las instalaciones de la alcaldía de San Carlos de Bariloche para el funcionamiento de un comedor.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Juan Manuel Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Grosvald, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Policía de la provincia de Río Negro que vería con agrado que se adapten las instalaciones de la Alcaldía de San Carlos de Bariloche para la instalación de un comedor con sus muebles, a efectos de que los internos puedan gozar de una alimentación digna, higiénica y poseer un ámbito apropiado para esa función.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Walter Enrique Cortés, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**65 - ACCIONES CONCRETAS A LA COMUNIDAD DE
BARDA DEL MEDIO
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 786/01, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud y Desarrollo Social, que asista, con acciones concretas a la comunidad de Barda del Medio y Contralmirante Cordero. Autores: Guillermo José Grosvald y Carlos González.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) – Viedma, 07 de marzo de 2002. Expediente número 786/01. Autores: Carlos Ernesto González y Guillermo José Grosvald. Extracto: Proyecto de Comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud y Desarrollo Social que asista con acciones concretas a la comunidad de Barda del Medio y Contralmirante Cordero.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Dieterle, María Inés García, Gasques, Lassalle, Finocchiaro, Rubén Giménez, Carlos González, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 07 de marzo de 2002.

Viedma, 20 de marzo de 2002.

Expediente número 786/01. Autores: Carlos Ernesto González y Guillermo José Grosvald. Extracto: Proyecto de Comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud y Desarrollo Social que asista con acciones concretas a la comunidad de Barda del Medio y Contralmirante Cordero.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Corvalán, Grandoso, Gasques, Fernando Chironi, Rubén Giménez, Adarraga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de marzo de 2002.

Viedma, 03 de abril de 2002.

Expediente número 786/01. Autores: Carlos Ernesto González y Guillermo José Grosvald. Extracto: Proyecto de Comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud y Desarrollo Social que asista con acciones concretas a la comunidad de Barda del Medio y Contralmirante Cordero.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Juan Manuel Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial -ministro de Acción Social- para que personalmente, con carácter de urgente, asista con acciones concretas a la comunidad de Barda del Medio y Contralmirante Cordero, en función de las necesidades de desamparo social manifestadas por la población.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Guillermo Grosvald, Carlos Ernesto González, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

66 – DESAMPARO SOCIAL Y LABORAL A BARDAS DEL MEDIO Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 787/01, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, Subsecretaría de Trabajo, que asista en forma urgente a la comunidad de Barda del Medio y Contralmirante Cordero. Autores: Guillermo Grosvald y Carlos González.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) – Viedma, 07 de marzo de 2002. Expediente número 787/01. Autor: Carlos Ernesto González y Guillermo José Grosvald. Extracto: Proyecto de Comunicación: Al Poder Legislativo, Subsecretaría de Trabajo que asista en forma urgente a la comunidad de Barda del Medio y Contralmirante Cordero.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Dieterle, García María Inés, Gasques, Lassalle, Finocchiaro, Rubén Giménez, Carlos González, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 07 de marzo de 2002.

Viedma, 20 de marzo de 2002.

Expediente número 787/01. Autor: Carlos Ernesto González y Guillermo José Grosvald. Extracto: Proyecto de Comunicación: Al Poder Legislativo, Subsecretaría de Trabajo que asista en forma urgente a la comunidad de Barda del Medio y Contralmirante Cordero.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Corvalán, Grandoso, Gasques, Fernando Chironi, Rubén Giménez, Adarraga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de marzo de 2002.

Viedma, 03 de abril de 2002.

Expediente número 787/01. Autor: Carlos Ernesto González y Guillermo José Grosvald. Extracto: Proyecto de Comunicación: Al Poder Legislativo, Subsecretaría de Trabajo que asista en forma urgente a la comunidad de Barda del Medio y Contralmirante Cordero.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Juan Manuel Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial -Subsecretario de Trabajo- para que personalmente, con carácter de urgente, asista con acciones concretas a la comunidad de Barda del Medio y Contralmirante Cordero, en función de las necesidades de desamparo social y laboral manifestadas por la población.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Guillermo Grosvald, Carlos E. González, legisladores

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

67 – DESAMPARO SOCIAL Y EDUCATIVO PARA BARDA DEL MEDIO Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 788/01, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, que asista en forma urgente a la comunidad de Barda del Medio y Contralmirante Cordero. Autores: Guillermo José Grosvald y Carlos Ernesto González.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 12 de marzo de 2002. Expediente número 788/01. Autor: Guillermo José Grosvald. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura que asista en forma urgente a la comunidad de Barda del Medio y Contralmirante Cordero.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lazzeri, Accatino, Osbaldo Giménez, Dieterle, Kluz, Maria Inés García, Adarraga Finocchiaro, Zgaib, Díaz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de marzo de 2002.

Viedma, 20 de marzo de 2002.

Expediente número 788/01. Autor: Guillermo José Grosvald. Extracto: Proyecto de Comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura que asista en forma urgente a la comunidad de Barda del Medio y contralmirante Cordero.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Corvalán, Grandoso, Gasques, Fernando Chironi, Rubén Giménez, Adarraga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de marzo de 2002.

Viedma, 03 de abril de 2002.

Expediente número 788/01. Autor: Guillermo José Grosvald. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura que asista en forma urgente a la comunidad de Barda del Medio y contralmirante Cordero.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Juan Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial -Ministerio de Educación y Cultura- para que, con carácter de urgente, asista con acciones concretas a la comunidad de Barda del Medio y Contralmirante Cordero, en función de las necesidades de desamparo social y educativo manifestadas por la población.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Guillermo Grosvald, Carlos E. González, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

68 – LIBRO “SERES MITOLÓGICOS ARGENTINOS” Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 791/01, proyecto de declaración de interés cultural, social y educativo el libro "Seres Mitológicos Argentinos", del autor Adolfo Colombres con ilustraciones de Luis Scaffatti. Autora: Amanda Mercedes Isidori y otras.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 12 de marzo de 2002. Expediente número 791/01. Autora: Amanda Mercedes Isidori y otros. Extracto: Proyecto de Declaración: De interés cultural, social y educativo el libro "Seres Mitológicos Argentinos", del autor Adolfo Colombres con ilustraciones de Luis Scaffatti.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lazzeri, Accatino, Osbaldo Giménez, Dieterle, Kluz, Maria Inés García, Adarraga Finocchiaro, Zgaib, Díaz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de marzo de 2002.

Viedma, 20 de marzo de 2002.

Expediente número 791/01. Autora: Amanda Mercedes Isidori y otros. Extracto: Proyecto de Declaración: De interés cultural, social y educativo el libro "Seres Mitológicos Argentinos", del autor Adolfo Colombres con ilustraciones de Luis Scaffatti.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Corvalán, Grandoso, Gasques, Fernando Chironi, Rubén Giménez, Adarraga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de marzo de 2002.

Viedma, 03 de abril de 2002.

Expediente número 791/01. Autora: Amanda Mercedes Isidori y otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y educativo el libro "Seres Mitológicos Argentinos", del autor Adolfo Colombres con ilustraciones de Luis Scaffatti.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Juan Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Grosvald, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo el libro "Seres Mitológicos Argentinos", del autor Adolfo Colombres con ilustraciones de Luis Scaffatti.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Amanda Isidori, María Inés García, Delia Edit Dieterle, legisladoras.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

69 – DEVOLUCIONES DE MAQUINARIAS A PRODUCTORES DE RIO COLORADO
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 803/01, proyecto de declaración, su beneplácito por la decisión del Banco de la Nación Argentina de devolver a productores de Río Colorado, tractores y maquinarias embargados por esa entidad. Autora: Liliana Mónica Finocchiaro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 06 de marzo de 2002. Expediente número 803/01. Autora: Liliana Mónica Finocchiaro. Extracto: Proyecto de Declaración: Su beneplácito por la decisión del Banco de la Nación Argentina de devolver a productores de Río Colorado, tractores y maquinarias embargados por esa entidad.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Massaccesi, Wood, Medvedev, Medina, Díaz, Alejandro García, Eduardo Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 06 de marzo de 2002.

Viedma, 20 de marzo de 2002.

Expediente número 803/01. Autora: Liliana Mónica Finocchiaro. Extracto: Proyecto de Declaración: Su beneplácito por la decisión del banco de la Nación Argentina de devolver a productores de Río Colorado, tractores y maquinarias embargados por esa entidad.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Corvalán, Grandoso, Gasques, Fernando Chironi, Rubén Giménez, Adarraga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de marzo de 2002.

Viedma, 03 de abril de 2002.

Expediente número 803/01. Autora: Liliana Mónica Finocchiaro. Extracto: Proyecto de declaración: Su beneplácito por la decisión del banco de la Nación Argentina de devolver a productores de Río Colorado, tractores y maquinarias embargados por esa entidad.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Juan Manuel Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Que expresa su beneplácito por la decisión del Banco de la Nación Argentina de devolver a productores de Río Colorado, embargados por la entidad, tractores y maquinaria de laboreo cultural incautados judicialmente, encuadrándolos como apoderados judiciales de esos bienes, con el fin de que puedan continuar sus tareas productivas.

Artículo 2º.- Que propicia que esta medida sin precedentes, adoptada por la entidad crediticia nacional a partir de gestiones cumplidas ante la Jefatura de Gabinete del gobierno nacional por la Cámara de Productores de Río Colorado, pueda ser ampliada para con otros productores de la provincia en similar situación, lo que les permitirá, al disponer nuevamente de bienes imprescindibles para sus labores culturales, mejorar sus posibilidades de recuperación económica y su condición de deudores ante el banco.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Liliana M. Finocchiaro, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**70 – MODIFICACIÓN ARTICULO 4º DECRETO 1004/01 -LE.C.O.P.-
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 806/01, proyecto de comunicación, a los representantes rionegrinos en el Congreso Nacional, la necesidad de modificar el artículo 4º del decreto número 1004/01 del Poder Ejecutivo nacional -L.E.C.O.P-. Autor: Guillermo Wood y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 06 de marzo de 2002. Expediente número 806/01. Autor: Guillermo Wood y Otros. Extracto. Proyecto de comunicación: A los representante rionegrinos en el Congreso Nacional, la necesidad de modificar el artículo 4º del decreto número 1004/01 del Poder Ejecutivo nacional.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Massaccesi, Wood, Medvedev, Medina, Díaz, Alejandro García, Eduardo Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 06 de marzo de 2002.

Viedma, 20 de marzo de 2002.

Expediente número 806/01. Autor: Guillermo Wood y Otros. Extracto. Proyecto de comunicación: A los representante rionegrinos en el Congreso Nacional, la necesidad de modificar el artículo 4º del decreto número 1004/01 del Poder Ejecutivo nacional.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Corvalán, Grandoso, Gasques, Rubén Giménez, Adarraga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de marzo de 2002.

Viedma, 03 de abril de 2002.

Expediente número 806/01. Autor: Guillermo Wood y Otros. Extracto: Proyecto de Comunicación: A los representantes rionegrinos en el Congreso Nacional, la necesidad de modificar el artículo 4º del decreto número 1004/01 del Poder Ejecutivo nacional.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Juan Manuel Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A los representantes de la provincia de Río Negro ante el Congreso de la Nación, que propicien la modificación del artículo 4º decreto número 1004/01 del Poder Ejecutivo nacional y sus modificatorios, a efectos que posibilite a las jurisdicciones cancelar sus obligaciones con el Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones con LECOP.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Guillermo Wood, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

71 – MODIFICACIÓN ARTICULO 4º DECRETO NACIONAL 1004/01
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 807/01, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Economía, se modifique el artículo 4º del decreto nacional número 1004/01 -LECOP-. Autores: Guillermo Wood; Juan M. Accatino; Olga E. Massaccesi; Iván Lazzeri; María N. Sosa; Juan M. Muñoz y Eduardo M. Chironi.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) – Viedma, 06 de marzo de 2002. Expediente número 807/01. Autor: Guillermo Wood y otros. Extracto: Proyecto de Comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Economía, se modifique el artículo 4º del decreto nacional número 1004/01 -LECOP-.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Massaccesi, Wood, Medvedev, Medina, Díaz, Alejandro García, Eduardo Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 06 de marzo de 2002.

Viedma, 20 de marzo de 2002.

Expediente número 807/01. Autor: Guillermo Wood y otros. Extracto: Proyecto de Comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Economía, se modifique el artículo 4º del decreto nacional número 1004/01 -LECOP-.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Corvalán, Grandoso, Gasques, Rubén Giménez, Adarraga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de marzo de 2002.

Viedma, 03 de abril de 2002.

Expediente número 807/01. Autor: Guillermo Wood y otros. Extracto: Proyecto de Comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Economía, se modifique el artículo 4º del decreto nacional número 1004/01 -LECOP-.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Juan Manuel Muñoz, Azcárate, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Economía modifique el artículo 4º decreto número 1004/01 del Poder Ejecutivo nacional y sus modificatorios, a efectos que posibilite a las jurisdicciones cancelar sus obligaciones con el Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones con LECOP.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Guillermo Wood, legislador

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**72 – SIN EFECTO MEDIDAS PARA ACTIVIDADES DEL INSTITUTO
NACIONAL DEL TEATRO
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 826/01, proyecto de comunicación, a los diputados y senadores nacionales de Río Negro que dejen sin efecto las medidas que limiten las actividades del Instituto Nacional del Teatro. Autores: Osbaldo Alberto Giménez; César A. Barbeito y Ricardo Dardo Esquivel.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 12 de marzo de 2002. Expediente número 826/01. Autor: César Alfredo Barbeito, Osbaldo Alberto Giménez y Ricardo Dardo Esquivel. Extracto: Proyecto de comunicación: A los diputados y senadores nacionales de Río Negro que dejen sin efecto las medidas que limiten las actividades del Instituto Nacional del Teatro.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lazzeri, Accatino, Osbaldo Giménez, Dieterle, Kluz, María Inés García, Adarraga, Finocchiaro, Zgaib, Díaz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de marzo de 2002.

Viedma, 20 de marzo de 2002.

Expediente número 826/01. Autor: César Alfredo Barbeito, Osbaldo Alberto Giménez y Ricardo Dardo Esquivel. Extracto: Proyecto de comunicación: A los diputados y senadores nacionales de Río Negro que dejen sin efecto las medidas que limiten las actividades del Instituto Nacional del Teatro.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Corvalán, Grandoso, Gásques, Rubén Giménez, Adarraga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de marzo de 2002.

Viedma, 3 de abril de 2002.

Expediente número 826/01. Autor: César Alfredo Barbeito, Osbaldo Alberto Giménez y Ricardo Dardo Esquivel. Extracto: Proyecto de comunicación: A los diputados y senadores nacionales de Río Negro que dejen sin efecto las medidas que limiten las actividades del Instituto Nacional del Teatro.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Grosvald, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los diputados y senadores nacionales de Río Negro que dejen sin efecto las medidas que limiten las actividades del Instituto Nacional del Teatro, en el marco de la ley número 24800 de conformidad a los considerandos.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Osbaldo Giménez, César Alfredo Barbeito, Ricardo Esquivel, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**73 - DEJEN SIN EFECTO MEDIDAS PARA ACTIVIDADES DEL
INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 827/01, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Economía, que deje sin efecto las medidas que limiten las actividades del Instituto Nacional del Teatro. Autores: Osbaldo Giménez; César A. Barbeito y Ricardo Esquivel.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 12 de marzo de 2002. Expediente número 827/01. Autor: César Alfredo Barbeito, Osbaldo Alberto Giménez y Ricardo Dardo Esquivel. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Economía, que deje sin efecto las medidas que limiten las actividades del Instituto Nacional del Teatro.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lazzeri, Accatino, Osbaldo Giménez, Dieterle, Kluz, María Inés García, Adarraga, Finocchiaro, Zgaib, Díaz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de marzo de 2002.

Viedma, 20 de marzo de 2002.

Expediente número 827/01. Autor: César Alfredo Barbeito, Osbaldo Alberto Giménez y Ricardo Dardo Esquivel. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Economía, que deje sin efecto las medidas que limiten las actividades del Instituto Nacional del Teatro.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Corvalán, Grandoso, Gásques, Rubén Giménez, Adarraga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de marzo de 2002.

Viedma, 3 de abril de 2002.

Expediente número 827/01. Autor: César Alfredo Barbeito, Osbaldo Alberto Giménez y Ricardo Dardo Esquivel. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Economía, que deje sin efecto las medidas que limiten las actividades del Instituto Nacional del Teatro.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Economía, que deje sin efecto las medidas que limiten las actividades del Instituto Nacional del Teatro, en el marco de la ley número 24.800 de conformidad a los considerandos.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Osbaldo Giménez, César Alfredo Barbeito, Ricardo Esquivel, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

74 – MANTENER BENEFICIO IMPOSITIVO A LOS COMBUSTIBLES EN LA REGION SUR Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 6/02, proyecto de comunicación, al Congreso Nacional, representantes de la provincia en ambas Cámaras, que vería con agrado se instrumenten los medios para que no se modifique el beneficio impositivo a los combustibles líquidos y gaseosos en la región sur de la provincia. Autor: Walter Enrique Cortés.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, Comunica. **Artículo 1º.**- Al Poder Legislativo nacional, representantes de la provincia de Río Negro, en ambas Cámaras, que vería con agrado que se instrumenten todos los medios para que no se modifique el beneficio impositivo a los combustibles líquidos y gaseosos, en la región sur de la provincia. De modo tal de poder seguir contando con la disminución del costo, como paliativo de la crisis en que se encuentra inmersa la región.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Walter Enrique Cortés, legislador.

Viedma, 6 de marzo de 2002.

Expediente número 6/02. Autor: Walter Enrique Cortés. Extracto Proyecto de comunicación: Al Congreso Nacional, representantes de la provincia en ambas Cámaras, que vería con agrado se instrumenten los medios para que no se modifique el beneficio impositivo a los combustibles líquidos y gaseosos en la región sur de la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Massaccesi, Wood, Medvedev, Medina, Díaz, Alejandro García, Eduardo Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 6 de marzo de 2002.

Viedma, 20 de marzo de 2002.

Expediente número 6/02. Autor: Walter Enrique Cortés. Extracto Proyecto de comunicación: Al Congreso Nacional, representantes de la provincia en ambas Cámaras, que vería con agrado se instrumenten los medios para que no se modifique el beneficio impositivo a los combustibles líquidos y gaseosos en la región sur de la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la modificación del artículo 1º, el que quedará redactado de la siguiente manera: **Artículo 1º.**- a los representantes de la provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación, que vería con agrado que se instrumenten todos los medios para que no se modifique el beneficio impositivo a los combustibles líquidos y gaseosos, en la región sur de la provincia, de modo tal de poder seguir contando con la disminución del costo como paliativo de la crisis en que se encuentra inmersa la región.

SALA DE COMISIONES. Corvalán, Grandoso, Gásques, Fernando Chironi, Rubén Giménez, Adarraga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de marzo de 2002.

Viedma, 3 de abril de 2002.

Expediente número 6/02. Autor: Walter Enrique Cortés. Extracto Proyecto de comunicación: Al Congreso Nacional, representantes de la provincia en ambas Cámaras, que vería con agrado se instrumenten los medios para que no se modifique el beneficio impositivo a los combustibles líquidos y gaseosos en la región sur de la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con las modificaciones realizadas por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, a fojas 5 y 6.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Grosvald, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

75 - INSCRIPCIÓN PARA LA CARRERA DE LOCUTOR NACIONAL **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 12/02, proyecto de comunicación, a los representantes provinciales en el Congreso de la Nación, realicen las gestiones necesarias ante el Instituto Superior de Enseñanza de Radiodifusión (ISER) a efectos de que se mantenga abierta la inscripción a primer año en la facultad de Derecho y Ciencias Sociales de General Roca, de la carrera de locutor nacional. Autores: Ebe María G. Adarraga y Oscar Eduardo Díaz.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 12 de marzo de 2002. Expediente número 12/02. Autores: Ebe María G. Adarraga y Oscar Eduardo Díaz. Extracto: Proyecto de comunicación: A los representantes provinciales en el Congreso de la Nación, realicen las gestiones necesarias ante el Instituto Superior de Enseñanza de Radiodifusión (ISER) a efectos de que se mantenga abierta la inscripción a primer año en la facultad de Derecho y Ciencias Sociales de General Roca, de la carrera de locutor nacional.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lazzeri, Accatino, Osbaldo Giménez, Dieterle, Kluz, María Inés García, Adarraga, Finocchiaro, Zgaib, Díaz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de marzo de 2002.

Viedma, 20 de marzo de 2002.

Expediente número 12/02. Autores: Ebe María G. Adarraga y Oscar Eduardo Díaz. Extracto: Proyecto de comunicación: A los representantes provinciales en el Congreso de la Nación, realicen las gestiones necesarias ante el Instituto Superior de Enseñanza de Radiodifusión (ISER) a efectos de que se mantenga abierta la inscripción a primer año en la facultad de Derecho y Ciencias Sociales de General Roca, de la carrera de locutor nacional.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Corvalán, Grandoso, Gásques, Fernando Chironi, Rubén Giménez, Adarraga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de marzo de 2002.

Viedma, 3 de abril de 2002.

Expediente número 12/02. Autores: Ebe María G. Adarraga y Oscar Eduardo Díaz. Extracto: Proyecto de comunicación: A los representantes provinciales en el Congreso de la Nación, realicen las gestiones necesarias ante el Instituto Superior de Enseñanza de Radiodifusión (ISER) a efectos de que se mantenga abierta la inscripción a primer año en la facultad de Derecho y Ciencias Sociales de General Roca, de la carrera de locutor nacional.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A los señores senadores y diputados nacionales representantes de nuestra provincia en el Congreso Nacional, realicen las gestiones necesarias ante el Instituto Superior de Enseñanza de Radiodifusión (ISER), a efectos de que se mantenga abierta la inscripción a primer año de la Carrera de Locutor Nacional que se dicta en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la ciudad de General Roca dependiente de la Universidad Nacional del Comahue.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Ebe Adarraga, Oscar E. Díaz, legisladores

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

76 - MANTENER ABIERTA INSCRIPCION A LA CARRERA DE LOCUTOR NACIONAL Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 13/02, proyecto de comunicación, a la Universidad Nacional del Comahue, que vería con agrado se mantenga abierta la inscripción a primer año de la carrera de locutor nacional, que se dicta en la facultad de Derecho y Ciencias Sociales de General Roca. Autores: Ebe María G. Adarraga y Oscar Eduardo Díaz.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 12 de marzo de 2002. Expediente número 13/02. Autores: Ebe María G. Adarraga y Oscar Eduardo Díaz. Extracto Proyecto de comunicación: A la Universidad Nacional del Comahue, que vería con agrado se mantenga abierta la inscripción a primer año de la carrera de locutor nacional, que se dicta en la facultad de Derecho y Ciencias Sociales de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lazzeri, Accatino, Osbaldo Giménez, Dieterle, Kluz, María Inés García, Adarraga, Finocchiaro, Zgaib, Díaz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de marzo de 2002.

Viedma, 20 de marzo de 2002.

Expediente número 13/02. Autores: Ebe María G. Adarraga y Oscar Eduardo Díaz. Extracto Proyecto de comunicación: A la Universidad Nacional del Comahue, que vería con agrado se mantenga abierta la inscripción a primer año de la carrera de locutor nacional, que se dicta en la facultad de Derecho y Ciencias Sociales de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Corvalán, Grandoso, Gásques, Rubén Giménez, Adarraga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de marzo de 2002.

Viedma, 3 de abril de 2002.

Expediente número 13/02. Autores: Ebe María G. Adarraga y Oscar Eduardo Díaz. Extracto Proyecto de comunicación: A la Universidad Nacional del Comahue, que vería con agrado se mantenga abierta la inscripción a primer año de la carrera de locutor nacional, que se dicta en la facultad de Derecho y Ciencias Sociales de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A la Universidad Nacional del Comahue, que vería con agrado mantenga abierta la inscripción a primer año de la Carrera de Locutor Nacional, que se dicta en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la ciudad de General Roca.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Ebe Adarraga y Oscar E. Díaz, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

77 - MANTENER ABIERTA INSCRIPCIÓN A LA CARRERA DE LOCUTOR NACIONAL
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 14/02, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo, que realice las gestiones necesarias ante distintos organismos a efectos de mantener abierta la inscripción a primer año de la carrera de locutor nacional que se dicta en la facultad de Derecho y Ciencias Sociales de General Roca. Autores: Ebe María G. Adarraga y Oscar Eduardo Díaz.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 12 de marzo de 2002. Expediente número 14/02. Autores: Ebe María G. Adarraga y Oscar Eduardo Díaz. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que realice las gestiones necesarias ante distintos organismos a efectos de mantener abierta la inscripción a primer año de la carrera de locutor nacional que se dicta en la facultad de Derecho y Ciencias Sociales de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lazzeri, Accatino, Osbaldo Giménez, Dieterle, Kluz, María Inés García, Adarraga, Finocchiaro, Zgaib, Díaz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de marzo de 2002.

Viedma, 20 de marzo de 2002.

Expediente número 14/02. Autores: Ebe María G. Adarraga y Oscar Eduardo Díaz. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que realice las gestiones necesarias ante distintos organismos a efectos de mantener abierta la inscripción a primer año de la carrera de locutor nacional que se dicta en la facultad de Derecho y Ciencias Sociales de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Corvalán, Grandoso, Gásques, Rubén Giménez, Adarraga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de marzo de 2002.

Viedma, 3 de abril de 2002.

Expediente número 14/02. Autores: Ebe María G. Adarraga y Oscar Eduardo Díaz. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que realice las gestiones necesarias ante distintos organismos a efectos de mantener abierta la inscripción a primer año de la carrera de locutor nacional que se dicta en la facultad de Derecho y Ciencias Sociales de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial que realice las gestiones necesarias en el Marco del Convenio suscripto en el año 1992, entre los gobiernos de las provincias de Neuquén y Río Negro, el Comité de Radiodifusión (COMFER), el Instituto Superior de Enseñanza de Radiodifusión (ISER) y la Universidad Nacional del Comahue (UNC) a efectos de mantener abierta la inscripción a primer año de la Carrera de

Locutor Nacional que se dicta en la Facultad de Derechos y Ciencias Sociales de la ciudad de General Roca y que depende de la Universidad Nacional del Comahue.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Ebe Adarraga y Oscar Eduardo Díaz, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

78 - BONIFICACIÓN PARA JERARQUIZAR A DOCENTES **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 15/02, proyecto de comunicación, al Consejo Provincial de Educación, que aplique una bonificación especial de puntaje para jerarquizar a los docentes egresados de los institutos de formación y perfeccionamiento docente de esta provincia. Autor: Miguel Alberto González y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 12 de marzo de 2002. Expediente número 15/02. Autor: Miguel Alberto González y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Consejo Provincial de Educación, que aplique una bonificación especial de puntaje para jerarquizar a los docentes egresados de los institutos de formación y perfeccionamiento docente de esta provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lazzeri, Accatino, Osbaldo Giménez, Kluz, María Inés García, Adarraga, Finocchiaro, Zgaib, Díaz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de marzo de 2002.

Viedma, 20 de marzo de 2002.

Expediente número 15/02. Autor: Miguel Alberto González y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Consejo Provincial de Educación, que aplique una bonificación especial de puntaje para jerarquizar a los docentes egresados de los institutos de formación y perfeccionamiento docente de esta provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Corvalán, Grandoso, Gásques, Fernando Chironi, Rubén Giménez, Adarraga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de marzo de 2002.

Viedma, 3 de abril de 2002.

Expediente número 15/02. Autor: Miguel Alberto González y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Consejo Provincial de Educación, que aplique una bonificación especial de puntaje para jerarquizar a los docentes egresados de los institutos de formación y perfeccionamiento docente de esta provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Grosvald, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Consejo Provincial de Educación, para que aplique una bonificación especial de puntaje exclusiva para jerarquizar a los docentes egresados de los Institutos de Formación y Perfeccionamiento Docente de nuestra provincia, que deberá sumarse a lo establecido en el inciso e) de la resolución número 1233/92 del Consejo Provincial de Educación sobre Régimen Unico de Valoraciones para la Clasificación de los Aspirantes a Ingreso y Ascenso y del Personal Titular de los Niveles Inicial, Primario y Medio.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Miguel A. González, Ebe Adarraga, Oscar Eduardo Díaz, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**79 - OFICINAS DE RECAUDACIÓN DE FACTURAS PARA EL PAGO EN LE.C.O.P.
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 23/02, proyecto de comunicación, a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones para que determine que Telefónica de Argentina S.A. disponga la apertura de oficinas de recaudación de sus facturas en las localidades de la provincia para permitir el pago con Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LE.C.O.P.).
Autora: Delia Edit Dieterle y otra.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 6 de marzo de 2002. Expediente número 23/02. Autora: Delia Edit Dieterle y otra. Extracto Proyecto de comunicación: A la Comisión Nacional de Telecomunicaciones para que determine que Telefónica de Argentina S.A. disponga la apertura de oficinas de recaudación de sus facturas en las localidades de la provincia para permitir el pago con Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LE.C.O.P.).

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Massaccesi, Wood, Medvedev, Medina, Díaz, Alejandro García, Eduardo Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 6 de marzo de 2002.

Viedma, 20 de marzo de 2002.

Expediente número 23/02. Autora: Delia Edit Dieterle y otra. Extracto Proyecto de comunicación: A la Comisión Nacional de Telecomunicaciones para que determine que Telefónica de Argentina S.A. disponga la apertura de oficinas de recaudación de sus facturas en las localidades de la provincia para permitir el pago con Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LE.C.O.P.).

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Corvalán, Grandoso, Gásques, Fernando Chironi, Rubén Giménez, Adarraga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de marzo de 2002.

Viedma, 3 de abril de 2002.

Expediente número 23/02. Autora: Delia Edit Dieterle y otra. Extracto Proyecto de comunicación: A la Comisión Nacional de Telecomunicaciones para que determine que Telefónica de Argentina S.A. disponga la apertura de oficinas de recaudación de sus facturas en las localidades de la provincia para permitir el pago con Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (L.E.C.O.P.).

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A la Comisión Nacional de Telecomunicaciones para que determine que Telefónica de Argentina S.A. disponga la inmediata apertura de oficinas de recaudación de sus facturas en las localidades de la provincia de Río Negro, para permitir el pago con L.E.C.O.P.

Artículo 2º.- Como alternativa a lo establecido en el artículo precedente realice convenios con entidades públicas o privadas, bancarias o de servicios a los efectos de permitir el pago de las facturas en L.E.C.O.P.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Delia Edit Dieterle, María Inés García, legisladoras.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

80 - ENTREGA DEL DOCTORADO HONORIS CAUSA A NOAM CHOMSKY Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 30/02, proyecto de declaración, que expresa su beneplácito por la entrega del doctorado honoris causa a Noam Chomsky, por parte de la Universidad Nacional del Comahue. Autora: María Inés García y otra.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 12 de marzo de 2002. Expediente número 30/02. Autora: María Inés García y otra. Extracto: Proyecto de declaración: Su beneplácito por la entrega del doctorado honoris causa a Noam Chomsky, por parte de la Universidad Nacional del Comahue.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lazzeri, Accatino, Osbaldo Giménez, Dieterle, Kluz, María Inés García, Adarraga, Finocchiaro, Zgaib, Díaz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de marzo de 2002.

Viedma, 20 de marzo de 2002.

Expediente número 30/02. Autora: María Inés García y otra. Extracto: Proyecto de declaración: Su beneplácito por la entrega del doctorado honoris causa a Noam Chomsky, por parte de la Universidad Nacional del Comahue.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Grandoso, Gásques, Fernando Chironi, Rubén Giménez, Adarraga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de marzo de 2002.

Viedma, 3 de abril de 2002.

Expediente número 30/02. Autora: María Inés García y otra. Extracto: Proyecto de declaración: Su beneplácito por la entrega del doctorado honoris causa a Noam Chomsky, por parte de la Universidad Nacional del Comahue.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su beneplácito por la entrega del Doctorado Honoris Causa a Noam Chomsky, por parte de la Universidad Nacional del Comahue.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Inés García, Delia Edit Dieterle, legisladoras.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

81 - OBRA "7 DE MARZO" HISTORIAS DIBUJADAS CARLOS CHINGOLO Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 31/02, proyecto de declaración, de interés social, cultural y educativo la obra "7 de marzo" historias dibujadas del ilustrador y pintor Carlos "Chingolo" Casalla. Autor: Eduardo Chironi y otro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 12 de marzo de 2002. Expediente número 31/02. Autor: Eduardo Chironi y otros. De interés social, cultural y educativo la obra "7 de marzo" historias dibujadas del ilustrador y pintor Carlos "Chingolo" Casalla.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lazzeri, Accatino, Osbaldo Giménez, Dieterle, Kluz, María Inés garcía, Adarraga, Finocchiaro, Zgaib, Díaz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de marzo de 2002.

Viedma, 20 de marzo de 2002.

Expediente número 31/02. Autor: Eduardo Chironi y otros. De interés social, cultural y educativo la obra "7 de marzo" historias dibujadas del ilustrador y pintor Carlos "Chingolo" Casalla.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Corvalán, Grandoso, Gásques, Fernando Chironi, Rubén Giménez, Adarraga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de marzo de 2002.

Viedma, 3 de abril de 2002.

Expediente número 31/02. Autor: Eduardo Chironi y otros. De interés social, cultural y educativo la obra "7 de marzo" historias dibujadas del ilustrador y pintor Carlos "Chingolo" Casalla.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Grosvald, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo la obra "7 de Marzo" Historias Dibujadas del ilustrador y pintor Carlos "Chingolo" Casalla.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Eduardo Mario Chironi, Guillermo Wood, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**82 - LIBRO "BARILOCHE: LAS CARAS DEL PASADO"
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 33/02, proyecto de declaración, de c Autora: María Inés García.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 12 de marzo de 2002. Expediente número 33/02. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, histórico y educativo el libro "Bariloche: Las Caras del Pasado" de los autores Laura Méndez y Wladimiro Iwanov.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lazzeri, Accatino, Osbaldo Giménez, Dieterle, Kluz, María Inés García, Adarraga, Finocchiaro, Zgaib, Díaz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de marzo de 2002.

Viedma, 20 de marzo de 2002.

Expediente número 33/02. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, histórico y educativo el libro "Bariloche: Las Caras del Pasado" de los autores Laura Méndez y Wladimiro Iwanov.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Corvalán, Grandoso, Gásques, Fernando Chironi, Rubén Giménez, Adarraga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de marzo de 2002.

Viedma, 3 de abril de 2002.

Expediente número 33/02. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, histórico y educativo el libro "Bariloche: Las Caras del Pasado" de los autores Laura Méndez y Wladimiro Iwanov.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Rodríguez, Azcárate, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, histórico y educativo el libro "Bariloche: Las Caras del Pasado" de los autores Laura Méndez y Wladimiro Iwanov de Editorial manuscritos libros del mes de enero del 2001.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Inés García, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

83 - LIBRO "RIO NEGRO, MIL VOCES EN UNA HISTORIA" Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 34/02, proyecto de declaración, de interés cultural, histórico y educativo el libro "Río Negro, mil voces en una historia", de los autores Pedro Navarro Floria y María Andrea Nicoletti. Autora: María Inés García.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 12 de Marzo de 2002. Expediente número 34/02. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, histórico y educativo el libro "Río Negro, mil voces en una historia", de los autores Pedro Navarro Floria y María Andrea Nicoletti.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lazzeri, Accatino, Osbaldo Giménez, Dieterle, Kluz, María Inés García, Adarraga, Finocchiaro, Zgaib, Díaz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de marzo de 2002.

Viedma, 20 de marzo de 2002.

Expediente número 34/02. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, histórico y educativo el libro "Río Negro, mil voces en una historia", de los autores Pedro Navarro Floria y María Andrea Nicoletti.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Corvalán, Gásques, Fernando Chironi, Rubén Giménez, Adarraga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de marzo de 2002.

Viedma, 3 de abril de 2002.

Expediente número 34/02. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, histórico y educativo el libro "Río Negro, mil voces en una historia", de los autores Pedro Navarro Floria y María Andrea Nicoletti.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, histórico y educativo el libro Río Negro, mil voces en una historia de los autores Pedro Navarro Floria y María Andrea Nicoletti, publicado por la Editorial Manuscritos en el mes de setiembre de 2001.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Inés García, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

84 - PRESUPUESTO UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 35/02, proyecto de comunicación, al Congreso Nacional, que vería con agrado se realicen las gestiones necesarias a fin de lograr el pago de la deuda del Presupuesto 2001 a la Universidad Nacional del Comahue, mantenimiento de los mismos valores para el Presupuesto 2002 y la incorporación de la Facultad de Medicina. Autora: Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 12 de marzo de 2002. Expediente número 35/02. Autora: Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Congreso Nacional, que vería con agrado se realicen las gestiones necesarias a fin de lograr el pago de la deuda del Presupuesto 2001 a la Universidad Nacional del Comahue, mantenimiento de los mismos valores para el Presupuesto 2002 y la incorporación de la Facultad de Medicina.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su archivo.

SALA DE COMISIONES. Lazzeri, Accatino, Osbaldo Giménez, Dieterle, Kluz, María Inés García, Adarraga, Finocchiaro, Zgaib, Díaz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de marzo de 2002.

Viedma, 20 de marzo de 2002.

Expediente número 35/02. Autora: Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Congreso Nacional, que vería con agrado se realicen las gestiones necesarias a fin de lograr el pago de la deuda del Presupuesto 2001 a la Universidad Nacional del Comahue, mantenimiento de los mismos valores para el Presupuesto 2002 y la incorporación de la Facultad de Medicina.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su archivo.

SALA DE COMISIONES. Corvalán, Grandoso, Gásques, Fernando Chironi, Rubén Giménez, Adarraga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de marzo de 2002.

Viedma, 3 de abril de 2002.

Expediente número 35/02. Autora: Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Congreso Nacional, que vería con agrado se realicen las gestiones necesarias a fin de lograr el pago de la deuda del Presupuesto 2001 a la Universidad Nacional del Comahue, mantenimiento de los mismos valores para el Presupuesto 2002 y la incorporación de la Facultad de Medicina.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su archivo.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A los diputados y senadores nacionales de Río Negro que vería con agrado se realicen las gestiones necesarias a fin de lograr:

- a) El pago inmediato a la Universidad Nacional del Comahue -UNC- de la deuda del presupuesto 2001 por un total de \$ 1.231.796.
- b) El mantenimiento, en el presupuesto 2002, de los mismos valores presupuestados para el año 2001.
- c) La incorporación a ese presupuesto de la demanda de la Facultad de Medicina por el valor de \$ 500.000.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

85 - PROYECTO EDITORIAL "PERFILES PATAGONICOS"
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 53/02, proyecto de declaración de interés histórico cultural el proyecto editorial "Perfiles Patagónicos". Autor: Eduardo Alberto Rosso, agregado el expediente número 1038/02 Particular.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 12 de marzo de 2002. Expediente número 53/02. Autor: Eduardo Alberto Rosso. Extracto: Proyecto de declaración: De interés histórico cultural el proyecto editorial "Perfiles Patagónicos".

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lazzeri, Accatino, Osbaldo Giménez, Dieterle, Kluz, María Inés García, Adarraga, Finocchiaro, Zgaib, Díaz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de marzo de 2002.

Viedma, 20 de marzo de 2002.

Expediente número 53/02. Autor: Eduardo Alberto Rosso. Extracto: Proyecto de declaración: De interés histórico cultural el proyecto editorial "Perfiles Patagónicos".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Corvalán, Grandoso, Gásques, Fernando Chironi, Rubén Giménez, Adarraga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de marzo de 2002.

Viedma, 3 de abril de 2002.

Expediente número 53/02. Autor: Eduardo Alberto Rosso. Extracto: Proyecto de declaración: De interés histórico cultural el proyecto editorial "Perfiles Patagónicos".

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA

Artículo 1º.- De interés histórico cultural el proyecto editorial "Perfiles Patagónicos", emprendimiento privado que apunta al tratamiento periodístico acerca de grandes figuras de la historia de la región y sobre estudios de aspectos de su desarrollo social, cultural y económico.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Eduardo A. Rosso, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

86 – CONTROL DE HIPOTIROIDISMO EN RECIEN NACIDOS
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 59/02, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Salud Pública, la necesidad de dar cumplimiento a la ley número 2788, sobre control de fenilcetonuria e hipotiroidismo en recién nacidos. Autores: Guillermo Grosvald y Carlos González.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, Comunica. **Artículo 1º.**- Al Poder Ejecutivo provincial, Consejo Provincial de Salud Pública, la necesidad de dar estricto cumplimiento a la ley número 2788 sobre control obligatorio de la fenilcetonuria e hipotiroidismo en recién nacidos.

Artículo 2º.- Informe a esta Legislatura sobre acciones, relevamientos y actividades realizados en cumplimiento de la mencionada ley (artículo 4º y 5º).

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Guillermo Grosvald, Carlos E. González, legisladores.

Viedma, 7 de marzo de 2002.

Expediente número 59/02. Autores: Guillermo Grosvald y Carlos González. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Salud Pública, la necesidad de dar cumplimiento a la ley número 2788, sobre control de fenilcetonuria e hipotiroidismo en recién nacidos.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Dieterle, María Inés García, Gásques, Lassalle, Finocchiaro, Rubén Giménez, Carlos González, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 7 de marzo de 2002.

Viedma, 20 de marzo de 2002.

Expediente número 59/02. Autores: Guillermo Grosvald y Carlos González. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Salud Pública, la necesidad de dar cumplimiento a la ley número 2788, sobre control de fenilcetonuria e hipotiroidismo en recién nacidos.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, suprimiendo el artículo 2º.

SALA DE COMISIONES. Corvalán, Grandoso, Gásques, Rubén Giménez, Adarraga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de marzo de 2002.

Viedma, 3 de abril de 2002.

Expediente número 59/02. Autores: Guillermo Grosvald y Carlos González. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Salud Pública, la necesidad de dar cumplimiento a la ley número 2788, sobre control de fenilcetonuria e hipotiroidismo en recién nacidos.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adoptando las modificaciones realizadas por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, a fojas 6.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Grosvald, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

87 - ARTICULO 75 DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento Interno.

88 - CAMARA EN COMISION Moción

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión para emitir dictámenes sobre todos los proyectos.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Corresponde emitir dictamen para el expediente número 774/01, proyecto de declaración de interés cultural el proyecto cinematográfico para la realización del filme "Despertar" que se llevará a cabo en la localidad de Sierra Grande. Autor: Javier Alejandro Iud y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, Declara. **Artículo 1º.**- De interés cultural, al proyecto cinematográfico para la realización del filme "Despertar", que se llevará a cabo en la localidad de Sierra Grande reflejando las transformaciones sociales, culturales y socio-económicas de su comunidad y cuyo guión y dirección están a cargo del señor César Sodero.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Javier Alejandro Iud, José Luis Zgaib, Rubén Darío Giménez, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor Javier Iud por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. IUD - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 45/02, proyecto de comunicación a la empresa UNIFON, que vería con agrado la habilitación en el ámbito de la provincia, de oficinas comerciales para abonar las facturas en LECOP. Autoras: Delia Dieterle; Regina Kluz y Ebe María Adarraga.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, Comunica. **Artículo 1º.**- A la Empresa UNIFON, que vería con agrado arbitre los medios necesarios para habilitar en el ámbito de la provincia de Río Negro, las oficinas comerciales y/o los mecanismos necesarios que permitan a los usuarios del sistema de telefonía celular de UNIFON, abonar las facturas en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP), en cualquiera de las localidades provinciales a través de los sistemas de pago habilitados al efecto.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Delia Edit Dieterle, Regina Kluz, Ebe Adarraga, legisladoras.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Medina por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. MEDINA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Javier Iud por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. IUD - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 46/02, proyecto de comunicación a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, que vería con agrado arbitre los medios necesarios ante la empresa UNIFON para que usuarios del sistema de telefonía celular, radicados en la provincia, puedan abonar sus facturas en LE.C.O.P. Autoras: Delia Edit Dieterle; Regina Kluz y Ebe Adarraga.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, Comunica. **Artículo 1º.**- A la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, que vería con agrado arbitre los medios necesarios ante la Empresa UNIFON para que los usuarios del sistema de telefonía celular de UNIFON, radicados en el ámbito de la provincia de Río Negro, puedan abonar las facturas en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP), en cualquiera de las localidades provinciales a través de los sistemas de pago habilitados al efecto.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Delia Edit Dieterle, Regina Kluz, Ebe Adarraga, legisladoras.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Medina por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. MEDINA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Javier Iud por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. IUD - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 97/02, proyecto de declaración de interés social, cultural y educativo los actos conmemorativos de los 30 años de actividades académicas de la Universidad Nacional del Comahue, a realizarse entre el 15 de marzo y el 15 de abril del 2002. Autores: Eduardo Chironi y Guillermo Wood. Por secretaría se dará lectura.

- Se lee. (Ver presentación de proyectos 97/02).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Javier Iud por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. IUD - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 102/02, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, que promueva con el Gobierno de la provincia de Buenos Aires la firma de acuerdos que permitan rehabilitar el ramal ferroviario Bahía Blanca-Carmen de Patagones para integrar el ramal Plaza Constitución-San Carlos de Bariloche. Autor: Eduardo Alberto Rosso y otros.

Por secretaría se dará lectura.

- Se lee. (Ver presentación de proyectos 102/02).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Medina por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. MEDINA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Javier Iud por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. IUD - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 112/02, proyecto de comunicación a los representantes en el Congreso Nacional, su intervención ante el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente, para impedir el cierre de los centros de atención

personalizada en nuestra provincia, dependientes de la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales. Autores: Guillermo Grosvald y Carlos González.

Por secretaría se dará lectura.

- Se lee. (Ver presentación de proyectos 112/02).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Lassalle por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. LASSALLE - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Javier Iud por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. IUD - Dictamen favorable, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 113/02, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, su intervención ante el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente, para impedir el cierre de los centros de atención personalizada en la provincia, dependientes de la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales. Autores: Guillermo José Grosvald y Carlos González.

Por secretaría se dará lectura.

- Se lee. (Ver presentación de proyectos 113/02).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Lassalle por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. LASSALLE - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Javier Iud por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. IUD - Dictamen favorable, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 120/02, proyecto de declaración de interés social, cultural y religioso la actividad desarrollada en la provincia por Artémides Joaquín Desiderio María Zatti y su adhesión a la beatificación para el próximo 14 de abril en la ciudad del Vaticano. Autor: Fernando Chironi.

Por secretaría se dará lectura.

- Se lee. (Ver presentación de proyectos 120/02).

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 8 de abril de 2002. Expediente número 120/02. Autor: Fernando Gustavo Chironi. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y religioso la actividad desarrollada en la provincia por Artémides Joaquín Desiderio María Zatti y su adhesión a la beatificación para el próximo 14 de abril en la ciudad del Vaticano.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lazzeri, Osbaldo Giménez, Dieterle, Kluz, María Inés García, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 8 de abril de 2002.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Javier Iud por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. IUD - Dictamen favorable, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 134/02, proyecto de declaración de interés provincial el "Día Mundial de la Salud" que se realizó el 7 de abril del corriente año en Viedma, bajo el Lema "Movete por tu Salud". Autores: Eduardo Alberto Rosso y Rubén Darío Giménez.

Por secretaría se dará lectura.

- Se lee. (Ver presentación de proyectos 134/02).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Lassalle por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. LASSALLE - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Javier Iud por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. IUD - Dictamen favorable, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 145/02, proyecto de declaración expresando el beneplácito ante el otorgamiento del título de Doctor Honoris Causa al escritor Eduardo Galeano por parte de la Universidad Nacional del Comahue. Autores: Eduardo Chironi y Guillermo Wood.

Por secretaría se dará lectura.

- Se lee. (Ver presentación de proyectos 145/02).

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 8 de abril de 2002. Expediente número 145/02. Autores: Guillermo Wood y Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de declaración: El beneplácito ante el otorgamiento del título de Doctor Honoris Causa al escritor Eduardo Galeano por parte de la Universidad Nacional del Comahue.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lazzeri, Osbaldo Giménez, Dieterle, Kluz, María Inés García, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 8 de abril de 2002.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Javier Iud por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. IUD - Dictamen favorable, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 146/02, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, Secretaría de Obras Públicas, que vería con agrado se destinen los fondos necesarios para extender la red de gas domiciliaria a los barrios construidos por el I.P.P.V. en la localidad de Maquinchao. Autor: José Luis Zgaib y otros.

Por secretaría se dará lectura.

- Se lee. (Ver presentación de proyectos 146/02).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Medina por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. MEDINA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Javier Iud por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. IUD - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 147/02, proyecto de comunicación a los representantes de Río Negro en el Congreso Nacional, que impulsen la derogación de las normas que imponen retenciones a las exportaciones para los productos agropecuarios. Autor: José Luis Zgaib y otros.

Por secretaría se dará lectura.

- Se lee. (Ver presentación de proyectos 147/02).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Medina por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. MEDINA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Javier Iud por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. IUD - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 148/02, proyecto de declaración expresando su enérgico rechazo a la imposición de retenciones a las exportaciones de los productos agropecuarios. Autor: José Luis Zgaib y otros.

Por secretaría se dará lectura.

- Se lee. (Ver presentación de proyectos 148/02).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Medina por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. MEDINA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Javier Iud por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. IUD - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 149/02, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo nacional, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, deje sin efecto las retenciones a las exportaciones impuestas a los productores agropecuarios. Autor: José Luis Zgaib y otros.

Por secretaría se dará lectura.

- Se lee. (Ver presentación de proyectos 149/02).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Medina por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. MEDINA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Javier Iud por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. IUD - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 153/02, proyecto de declaración de interés social y educativo la publicación "Memoria y Dictadura un espacio para la reflexión desde los Derechos Humanos" editada por el gobierno de la ciudad de Buenos Aires y la Comisión de Educación de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos. Autores: Eduardo Chironi y Guillermo Wood.

Por secretaría se dará lectura.

- Se lee. (Ver presentación de proyectos 153/02)

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Delia Dieterle por la Comisión Especial de Derechos Humanos.

SRA. DIETERLE - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Javier Iud por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. IUD - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Por su aprobación, presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 155/02, proyecto de declaración de interés educativo y socioeconómico el "Programa de Formación de Jóvenes Emprendedores" que desarrolla la Fundación Jorge E. Kittl, en acuerdo de colaboración con la Fundación Gente Nueva. Autores: Guillermo Grosvald y Carlos Ernesto González.

Por secretaría se dará lectura.

- Se lee. (Ver presentación de proyectos 155/02).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Javier Iud por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. IUD - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 156/02, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de la Producción, Secretaría de Estado de Fruticultura y Consejo de Ecología y Medio Ambiente, garanticen las partidas presupuestarias para el control de seguridad y sanidad agroalimentaria vegetal. Autores: Guillermo Grosvald y Carlos González.

Por secretaría se dará lectura.

- Se lee. (Ver presentación de proyectos 156/02).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Medina por la Comisión de Planificación Asuntos Económicos y Turismo.

SR. MEDINA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Javier Iud por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. IUD - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 157/02, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo nacional, Secretaría de Agricultura, Ganadería Pesca y Alimentación, garanticen las partidas presupuestarias para la seguridad y sanidad agroalimentaria vegetal. Autores: Guillermo Grosvald y Carlos González.

Por secretaría se dará lectura.

- Se lee. (Ver presentación de proyectos 157/02).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Medina por la Comisión de Planificación Asuntos Económicos y Turismo.

SR. MEDINA - Por su aprobación, presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Javier Iud por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. IUD - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 158/02, proyecto de comunicación a SE.FE.PA., que vería con agrado se reconstruya la estación ferroviaria del Paraje Clemente Onelli. Autor: Alfredo Pega y otros.

Por secretaría se dará lectura.

- Se lee. (Ver presentación de proyectos 158/02).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Medina por la Comisión de Planificación Asuntos Económicos y Turismo.

SR. MEDINA - Por su aprobación, presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Javier Iud por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. IUD - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Por su aprobación, señor presidente.

89 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

90 - PROYECTO CINEMATOGRAFICO PARA FILME "DESPERTAR" SIERRA GRANDE
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 774/01, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

91 - OFICINAS COMERCIALES PARA ABONAR FACTURAS EN LECOP
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 45/02, proyecto de comunicación. Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

92 - USUARIOS DE UNIFON ABONAN FACTURAS EN LECOP
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 46/02, proyecto de comunicación. Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

93 - ACTOS A 30 AÑOS DE ACTIVIDADES ACADEMICAS DE U.N.C.
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 97/02, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

94 - REHABILITAR EL RAMAL FERROVIARIO BAHIA BLANCA
-SAN CARLOS DE BARILOCHE
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 102/02, proyecto de comunicación. Tiene la palabra el señor legislador Eduardo Rosso.

SR. ROSSO - Disculpe, presidente, en este proyecto de comunicación habíamos coincidido en modificar la carátula porque el ramal sería Bahía Blanca-Viedma, no Bahía Blanca-Carmen de Patagones, por lo que pido que se tenga en cuenta la modificación. Reitero, que el ramal para el que se solicita rehabilitación sea Bahía Blanca-Viedma, ya que así estaba acordado.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Correcto.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

95 - IMPEDIR CIERRE DE CENTROS DE ATENCION PERZONALIZADA
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 112/02, proyecto de comunicación. 11/8

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

96 – IMPEDIR CIERRE DE LOS CENTROS DE ATENCION PERZONALIZADA
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 113/02, proyecto de comunicación. Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

97 - BEATIFICACION PARA ARTEMIDES JOAQUIN DESIDERIO MARIA ZATTI
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 120/02, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

98 - “DIA MUNDIAL DE LA SALUD” EN VIEDMA
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 134/02, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

99 - OTORGAMIENTO DE TITULO DOCTOR HONORIS CAUSA AL ESCRITOR EDUARDO GALEANO
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 145/02, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

100 - RED DE GAS A BARRIOS CONSTRUIDOS POR I.P.P.V. EN MAQUINCHAO
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 146/02, proyecto de comunicación. Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

101 - DEROGACION DE NORMAS PARA EXPORTACIONES DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 147/02, proyecto de comunicación. Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

102 - IMPOSICION DE RETENCIONES A EXPORTACIONES DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 148/02, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

103 - RETENCIONES A EXPORTACIONES DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 149/02, proyecto de comunicación. Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**104 - PUBLICACION "MEMORIA Y DICTADURA UN ESPACIO PARA
LA REFLEXION DESDE LOS DERECHOS HUMANOS"**
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 153/02, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

105 - "PROGRAMA DE FORMACION DE JOVENES EMPRENDEDORES"
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 155/02, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

106 - CONTROL DE SEGURIDAD Y SANIDAD AGROALIMENTARIA VEGETAL
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 156/02, proyecto de comunicación. Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**107 - PARTIDAS PRESUPUESTARIAS PARA LA SEGURIDAD Y
SANIDAD AGROALIMENTARIA VEGETAL
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 157/02, proyecto de comunicación. Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**108 - RECONSTRUYE LA ESTACION FERROVIARIA DEL PARAJE CLEMENTE ONELLI
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 158/02, proyecto de comunicación. Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

109 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Invito a la Cámara a pasar a un breve cuarto intermedio.

-Eran las 17 y 30 horas.

110 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 17 y 40 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Continúa la sesión.

**111 - CAMARA EN COMISION
Moción**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión para emitir dictámenes sobre los proyectos con pedido de tratamiento sobre tablas.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Corresponde emitir dictamen para el expediente número 144/02, proyecto de ley que modifica los artículos 1º, 3º y 4º de la ley número 3573 -cortes de suministro domiciliario de los servicios públicos de gas, electricidad y agua potable a los usuarios de la provincia. Autor: Chironi, Eduardo Mario y otros.

Por secretaría se dará lectura.

- Se lee. (Ver presentación de proyectos 144/02).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor Javier Iud por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. IUD- Dictamen favorable.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Por la afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Lassalle por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. LASSALLE - Dictamen favorable.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 166/02, proyecto de ley que proroga la emergencia sanitaria provincial hasta el 31 de diciembre de 2002 y

adhiera a la declaración de emergencia sanitaria nacional. (Decreto número 486/02). Autor: Giménez, Rubén y otros.

Por secretaría se dará lectura.

- Se lee. (Ver presentación de proyectos 166/02).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Javier Iud por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. IUD - Dictamen favorable.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Por la afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Lassalle por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. LASSALLE - Dictamen favorable.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 179/02, proyecto de ley que sustituye el artículo 10 del anexo b) de la ley número 3007 (Banco Residual) y sus modificatorias. Autor: Poder Ejecutivo.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Sustitúyese el artículo 10 del Anexo B de la ley número 3007 y sus modificatorias por el siguiente:

"Artículo 10.- Facúltase a la autoridad de aplicación a aprobar condiciones especiales de determinación y refinanciación de la deuda de cooperativas de productores, en especial en materia de tasas de interés y plazos de pago. Tales condiciones resultarán de aplicación a las empresas constituidas por productores bajo distintas formas asociativas y que se dediquen al procesamiento, conservación y comercialización de frutas frescas, las que deberán encontrarse radicadas y con domicilio legal en la provincia de Río Negro.

Así también, cuando del análisis de su situación económico-financiera, judicial o concursar, surja la necesidad de adoptar medidas conducentes a facilitar el recupero de las acreencias de la provincia, evitando el riesgo de la pérdida de las mismas, facúltase a la autoridad de aplicación de la presente ley a realizar quitas en las deudas registradas por las cooperativas de productores, cuando circunstancias de orden económico y/o social así lo determinen. Dichas quitas deberán contar con la aprobación de la Comisión de Transacciones creadas por el artículo 10 inciso d) del Anexo A de la ley número 3007".

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Contador Rodríguez José Luis, Ministro de Economía; Contador Rodrigo Esteban Joaquín, Ministro de Gobierno; Doctor Verani Pablo, Gobernador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Javier Iud por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. IUD - Por la afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Dictamen favorable.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Medina por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. MEDINA - Dictamen favorable.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 180/02, proyecto de ley que prorroga la vigencia de la ley número 2961 -escrituras traslativas de dominio- por el término de dos (2) años a partir del vencimiento de la ley número 3192. Autor: Poder Ejecutivo.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - La Legislatura de la Provincia De Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Prorrógase la vigencia de la ley número 2961 por el término de dos (2) años a partir del vencimiento de la prórroga dispuesta por la ley número 3192.

Artículo 2º.- Se encontrarán comprendidos en el régimen excepcional dispuesto por la normativa citada, aquellos inmuebles destinados a vivienda única y permanente del grupo familiar ocupante, cuya regularización dominial esté pendiente de solución por razones económicas y que hayan construido, reformado, mejorado o ampliado mediante los Programas CASA UNO, Crédito de Materiales y Mano de Obra financiados por el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Firmado: doctor Pablo Verani, gobernador; contador José Luis Rodríguez y contador Esteban Joaquín Rodrigo.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Javier Iud por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. IUD - Dictamen favorable.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Dictamen favorable.

112 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

113 - ORDEN DEL DIA

CORTES DE SUMINISTRO DOMICILIARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración el expediente número 144/02, proyecto de ley.

Tiene la palabra el señor legislador Wood.

SR. WOOD - Muchas gracias, señor presidente.

Este proyecto que vamos a tratar es una nueva prórroga de una ley que fue aprobada el 23 de enero del presente año en la Legislatura, que lleva el número 3.573 y que fue reglamentada el día 28 de febrero del presente año por el decreto número 178 del Poder Ejecutivo.

El proyecto original tendía a que, frente a la situación de crisis que vive el país y particularmente nuestra provincia debido a los atrasos salariales del gobierno respecto de sus empleados, se buscara una vía de solución para los problemas de los usuarios que tuvieran cortes de servicios de luz, agua y gas.

Esta ley, que fue de rápida resolución en el recinto y que creo fue una respuesta muy acertada a ese problema porque el 23 de enero ya se estaba aprobando en la Cámara y después fue promulgada por el Poder Ejecutivo y publicada el día 7 en el Boletín Oficial, generó ciertas expectativas que fueron canalizadas por organismos que representan a los consumidores, por partidos políticos y por otras organizaciones interesadas en difundir esta buena noticia, porque no son muchas las buenas noticias en este momento en nuestro país y menos en nuestra provincia, para que los usuarios tomaran conocimiento de sus nuevos derechos e intervinieran en representación de sus propios intereses frente a las empresas para que no les cortaran por sesenta días, les suspendieran los cortes de servicios y además le reconectaran automáticamente y en forma gratuita los servicios cortados con anterioridad, sin desconocer la deuda que iban asumiendo con las empresas por las dos imposibilidades de pago, o sea, por la crisis económica, llámese desempleo o falta de empleo permanente y por el tema del atraso salarial, sobre todo del Estado provincial respecto a los empleados de la provincia, pero esta buena noticia de esta ley que aprobó la Legislatura de la provincia poco a poco se fue diluyendo.

El Poder Ejecutivo tardó demasiado en reglamentarla, recién se reglamenta el 28 de febrero cuando había sido publicada el 7 de febrero y ese retraso fue un argumento para que las empresas no aplicaran los preceptos de la ley, diciendo que necesitaban su reglamentación y que por lo tanto tenían que esperar. El momento más crucial o negativo se vivió a partir de la reglamentación de este decreto reglamentario 178/02, porque tergiversa y tuerce todos los intereses que los legisladores y la Legislatura en pleno que habíamos propiciado la ley 3573, nos habíamos puesto como objetivo en esa misma norma jurídica. Se impusieron en aquel momento un cúmulo de demostraciones a partir de las cuales el que se veía lesionado sus intereses contra la empresa, un poco más tenía que demostrar que no era culpable de robo u otro tipo de excesos en la demostración y se limitó el consumo de los tres servicios de una manera tan drástica que prácticamente la ley -debemos decirlo- sirvió para menos del 1 por ciento de lo que estábamos previendo cuando la hicimos. Este es un ejemplo de cómo la reglamentación de las leyes puede distorsionar el interés que los legisladores tienen cuando la piensan y el recinto cuando la promulga o la aprueba. Entonces, el nuevo proyecto, el 144/02, que prolonga esta suspensión, que originalmente era de 60 días por 90 días más, intenta justamente salvar y evitar todos los problemas que se corrieron con la ley 3573 de 60 días de vigencia, prolonga nuevamente la suspensión de los cortes pero además es mucho más explícita y casi reglamentaria -podríamos decirlo- para evitar que por vía de la acción de la reglamentación, se perjudiquen o se disminuyan los derechos que se pretenden instaurar con esta norma jurídica. A su vez debemos mencionar que no sólo estamos tratando esta ley sino que hemos presentado, el Partido Justicialista, el Partido del Frente Grande y también algunos usuarios, un recurso de amparo para ir contra la constitucionalidad de este decreto que modificó totalmente la idea original de los legisladores para beneficiar al pueblo de la provincia. Quiere decir que estamos frente a una prórroga de los beneficios que pretendimos instaurar el 23 de enero votando originalmente la primera ley que era por 60 días, queremos instaurar una prórroga de 90 días y así evitar sobre todo que vía reglamentaria se anulen los objetivos o intereses que nosotros tenemos al votar esta ley.

Debemos aclarar también que lo que pretendemos es apoyar o mitigar los efectos de la crisis económica y de los atrasos salariales, los efectos sobre la sociedad, sobre todo por los sectores más

pobres de la sociedad y no creemos que sea justo, por eso seguimos insistiendo con esta prórroga, que como el sistema económico nacional sigue en crisis, ya podría decirse que ha entrado en un momento de colapso y los atrasos salariales de la provincia aumentan en su demora, que sean los consumidores, los usuarios de estos servicios y la gente que depende de ingresos salariales del Estado principalmente, pero también el resto de los asalariados, tengan que pagar las consecuencias de la crisis económica y financiera del Estado, como pretenden las empresas al querer mitigar en sus quejas, también al querer demostrar que sus balances o su situación económica financiera son delicadas y que no pueden ampliar estos beneficios a todos los que verdaderamente sufren los efectos de la falta de empleo y de los atrasos salariales.

Por lo tanto, este nuevo proyecto tiende no sólo a volver a foja cero en la intención de la Legislatura de salvar o mitigar en parte los efectos de la crisis, sobre todo en el sector asalariado de la provincia, principalmente los empleados del Estado provincial por los atrasos salariales sino que pretende demostrar la defensa de los intereses de los que menos tienen respecto a aquellos que han tenido períodos de acumulación de grandes ganancias, es lo justo en los momentos de crisis o de colapso económico y social, tanto de la nación como de la provincia. Nuestro interés, por lo tanto, y el pedido de que esto sea acompañado por todos los bloques de la Legislatura, es que esta señal que emite la Legislatura de la provincia de Río Negro sea tomada en cuenta y sea respetada en las normas prácticas de funcionamiento de las empresas respecto a los usuarios, queremos evitar el corte de estos tres servicios para que la gente que hoy en día está en situación de pobreza no se vea privada de los servicios esenciales de luz, agua y gas y, además, queremos obligar a las empresas a la reconexión automática de aquellos usuarios que se han visto privados de los servicios por causa de la falta de empleo, por la situación económico-financiera o por el atraso salarial. No me queda más que agradecer a aquellos que han acompañado este proyecto, a la Cámara que lo aprobó por unanimidad cuando fue presentado el 23 de enero y solicitar el acompañamiento de todos los bloques.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Saiz.

SR. SAIZ - En primer lugar para anticipar la adhesión de esta bancada al proyecto de ley en tratamiento, pero también para adelantar que en el ínterin de la primera y segunda vuelta vamos a proponer algunas modificaciones al texto de la ley en tratamiento porque entendemos que hay algún contrasentido en su propio articulado, más allá de que compartimos el espíritu y la necesidad de la aprobación de la suspensión de cortes y reconexión a aquellos que ya se les haya efectivizado el corte.

Por qué lo sostenemos? Porque si nosotros le estamos dando por un lado que no se establezca limitación alguna respecto al consumo, criterio que podemos compartir y participar frente a los agentes del sector público, sea este provincial o municipal, nos parece también un despropósito que para aquellas -segundo aspecto que contempla la ley- personas en situación de desempleo o de condición socioeconómica que impida el cumplimiento de sus obligaciones, sí debemos establecer algún tipo de limitación o tope, que podrá ser quizá, un poco más amplio que lo que puso el decreto que reglamentó la ley, en función de considerar que es la etapa más baja de la escala tarifaria de luz, sobre todo que es la que está más fuertemente incidida por la subvención, creemos que es necesario encontrar un justo equilibrio para que el uso que se haga de estos servicios sea acorde con la situación social por la cual esta pasando. Por lo tanto, adelantamos que entre la primera y segunda vuelta vamos a intentar introducir algún tipo de modificación y por otro lado comunicar a esta Cámara que a través del Poder Ejecutivo, Ministerio de Coordinación, junto con las empresas Aguas Rionegrinas, Camuzzi y EdERSA, se han realizado una serie de negociaciones que van por muy buen camino, que en definitiva tienden a encontrarle una solución a la situación de los empleados públicos que tengan atrasos salariales y que no sólo sirvan para una época de crisis sino también para una época de normalidad, cual es poder adherir a las tres empresas con un débito automático, con el compromiso de las empresas de que éstas van a ser descontadas en LECOP a través del Banco Patagonia y a su vez ésta va a ser en un sueldo una factura, con lo cual se estaría evitando o impidiendo que se dé una circunstancia muy particular, como se está dando para otro tipo de operaciones, donde el agente está cobrando un solo mes de su salario y por ahí se le están debitando dos o tres cuotas de sus operaciones pendientes.

Reitero, señor presidente, adherimos y apoyamos el presente proyecto y vamos a intentar sugerir alguna modificación para su segunda vuelta.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Alfredo Pega.

SR. PEGA - Señor presidente: También tenemos que analizar la problemática de las pequeñas cooperativas que existen y con las cuales hemos tomado cierto contacto, sobre todo en las zonas del Valle Medio y Línea Sur y, además, deberíamos trabajar en la alternativa de que no vean menguados sus ingresos y, por allí, poner en riesgo la prestación de los servicios.

Tenemos muchas expectativas en el trabajo entre la primera y segunda vuelta y esperamos, en estos dos puntos, que podamos llegar a un acuerdo para que no haya ningún tipo de problemas con estos servicios. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular el expediente 144/02. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

114 - PRORROGA EMERGENCIA SANITARIA PROVINCIAL Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración el expediente número 166/02, proyecto de ley.

Tiene la palabra el señor legislador Rubén Giménez.

SR. GIMENEZ - Señor presidente: El colapsado Sistema de Salud Provincial obligó a la Legislatura, en enero del corriente año, a declarar la emergencia sanitaria en el ámbito provincial por el término de 180 días.

Esta ley sancionada, con la aprobación unánime del Parlamento, intentó una salida ordenada del colapsado Sistema de Salud de la provincia; pero hemos observado que, lamentablemente, el Ministerio de Economía de la provincia no le ha dado, a nuestro entender, la importancia que tiene esta herramienta legislativa, esta herramienta legal, para disponer de los fondos necesarios para paliar la crítica situación de la salud que está atravesando toda la provincia de Río Negro. Nos consta que hubo esfuerzos del secretario de Salud en este sentido, por eso lamentamos la falta de algunas políticas activas que hubieran servido en alguna forma para moderar la crisis.

Hoy la gravedad de esta crisis se ha profundizado más aún y vemos que el atraso salarial del empleado hospitalario provoca retenciones de servicio, la falta de financiamiento para el funcionamiento básico de los hospitales públicos y el alarmante incremento en los precios de los medicamentos y de los insumos, por ser estos de origen extranjero y por estar sujeto al valor del dólar creemos que estas son las variables que van profundizando la crisis del sector.

Esta apretada síntesis, que apunta a un diagnóstico sistémico sanitario, nos permite advertir sobre las graves consecuencias en los futuros índices de morbimortalidad de la población rionegrina. Es sabido las barreras que existen para las consultas, no solamente en el sector público sino también en el sector privado y en el de las obras sociales. Sabemos de las dificultades que atraviesan las personas para obtener sus medicamentos y cumplir los tratamientos. Es así que observamos abandono de tratamientos para pacientes diabéticos, para pacientes hipertensos, por la imposibilidad de acceder a los medicamentos o porque en realidad estos no se consiguen. Es por ello que, desde nuestra misión como legisladores, creemos necesario: Primero, prorrogar el estado de emergencia sanitaria provincial hasta el 31 de diciembre del corriente año, y en segundo término, adherir en todo su texto al decreto del Poder Ejecutivo nacional número 486/02 que declara la emergencia sanitaria nacional.

Permitame, señor presidente, analizar por qué vemos la necesidad de adherir a este decreto; porque sin lugar a dudas permitirá implementar políticas activas, no solamente en el ámbito nacional sino también en el provincial, porque en el análisis de este decreto hemos observado que dichas políticas activas se orientan a tres acciones estratégicas claras: La primera, referida a los medicamentos y a los insumos, la segunda, al Sistema Nacional del Seguro de Salud y la tercera, a la emergencia sanitaria y social del Instituto Nacional del Seguro Social para Jubilaciones y Pensionados, conocido por todos como PAMI.

La política de medicamentos e insumos habla del suministro de insumos y medicamentos a instituciones públicas de salud con servicios de internación, todo esto bajo la atribución del Consejo Federal de Salud, Consejo que integra la Autoridad Sanitaria Rionegrina; se detalla allí el financiamiento en sus artículos 7º y 8º y el régimen de compras y contrataciones en el artículo 9º mientras dure la emergencia. El artículo 10 se refiere a políticas e instrumentos para contener los precios y reducir el gasto de medicamentos, a través del monitoreo de los precios, a través del monitoreo de las importaciones, a través de un listado de medicamentos, de un vademécum y de insumos, precios de referencia, prescripción de genéricos y sustitución en la dispensación por parte del profesional farmacéutico del medicamento con marca registrada. Todas estas acciones están claramente orientadas a reducir el gasto de medicamentos, que es altísimo en la República Argentina.

El capítulo III está referido a la creación del Programa Nacional de Universalización del acceso a medicamentos, el que estará integrado por el Subprograma de Seguro de Medicamentos de Uso Ambulatorio para Jefes de Hogar y el Subprograma de Medicamentos Genéricos para la Atención Primaria de la Salud.

Es claro el impacto favorable que generará esta política de medicamentos en los sectores más excluidos de la sociedad rionegrina y asimismo el fortalecimiento institucional de nuestro Prozome, a partir de la estrategia de medicamentos genéricos para la Atención Primaria de la Salud.

Con la política del Sistema Nacional del Seguro de Salud, en el capítulo IV se definen, dentro del marco del Programa Médico Obligatorio, las prestaciones básicas esenciales que comprenden la emergencia sanitaria, es decir, las prestaciones imprescindibles para preservación de la vida y la atención de las enfermedades. Este capítulo también contempla un Fondo Solidario de Redistribución, el rol de los colegios profesionales y la suspensión hasta el 31 de diciembre del 2002 de la ejecución de las sentencias de pago dictadas contra los agentes del Sistema Nacional de Seguro de Salud y el PAMI.

Un capítulo que creemos sumamente importante está referido a la emergencia sanitaria y social del PAMI, contempla la implementación de un programa de emergencia de prestaciones médicas por parte del instituto, programa que incluirá a los más de 37 mil afiliados que tiene la provincia de Río Negro a esta obra social, implementa procedimientos de contratación mientras subsista la emergencia sanitaria a fin de atender la urgencia y celeridad que cada situación requiere, garantizando los principios de transparencia, libre concurrencia e igualdad de los oferentes, esto está claramente definido en el artículo 26. Faculta al interventor normalizador del PAMI a fijar unilateralmente los plazos de rescisión de los contratos de prestación de servicios, obra, consultoría y provisión de bienes e insumos según el artículo 27. Realiza también un relevamiento y control de deudas que mantiene el instituto, correspondientes al período comprendido entre agosto de 1996 y enero de 2002.

Por último, en su artículo 32 el interventor normalizador deberá presentar al Poder Ejecutivo nacional un plan estratégico de reforma estructural del instituto que garantice la sustentabilidad de sus prestaciones, contemplando los principios de integralidad, equidad, eficiencia y solidaridad.

Como observamos, señor presidente, un modelo muy interesante para analizar e implementar en la política sanitaria de Río Negro, y con la impresión de que es necesario aprobar esta prórroga de nuestra ley de emergencia sanitaria provincial y adherir a la emergencia sanitaria nacional, solicito a los distintos bloques su aprobación. Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Azcárate.

SR. AZCARATE - Gracias, presidente.

Compartimos la idea de ampliar la vigencia de la ley 3602, de emergencia sanitaria de la provincia de Río Negro, compartiendo la gravedad de la situación financiera y sanitaria que está transitando nuestra provincia y la Nación Argentina. No voy a hablar sobre la Nación porque los fundamentos del propio decreto que vamos a acompañar también en su adhesión son muy claros de lo que está viviendo la Argentina.

La ley 3602, para nosotros, tiene -digamos- en salud 40 días más o menos de vigencia, o sea, que quisiera que analicemos lo actuado en estos 40 días, en función que fue publicada en el Boletín Oficial el 21 de febrero del corriente año, ahí recién fue promulgada y entró en vigencia. Comparto que tenemos una suerte de anarquía de la salud pública de Río Negro, de los hospitales, que se vio agravada por este tema de no poder alcanzar a pagar la totalidad de los salarios de enero, que generó una anarquización muy preocupante porque además se está trasuntando un problema -diría- de índole moral fundamental que es no atender los programas de prevención, es decir, más allá de las retenciones de servicio y más allá de las dificultades financieras que todos conocemos, porque si la deuda significaba 20 millones de pesos por mes, por lo menos, y hoy estamos pagando nada más que 2 millones 700 y no tenemos recursos, algo está pasando con nosotros, evidentemente que hemos bajado de 11 millones 900 de recaudación a 7 millones y que hay escasísimos recursos a nivel nacional, o sea que a pesar de que tenemos una suerte de ahorro financiero, tampoco hoy tenemos los recursos, aunque no estemos en default declarado. Digo que hay un problema moral también, que tenemos que bajarlo juntos, porque ya los hospitales se están tomando como campo de batalla de muchos otros sectores, no sólo de los hospitalarios, y esto es notorio en muchas de las localidades, los que tenemos una responsabilidad -diría- intergeneracional, porque no puede ser que más allá de que no estemos pagando los salarios no se atiendan los programas de prevención, no se atienda la vacunación, tenemos que reflexionar esto con los hospitalarios, más allá de la lucha de ellos por el salario que les corresponde, que se lo merecen y que se lo tenemos que pagar, tenemos -nosotros los legisladores- que salir a hablar también con los hospitalarios este tema central, además de hacer retención de servicio, que se atiendan hoy los programas de atención porque estamos afectando el futuro. Es verdad lo que dice el legislador Giménez.

El segundo punto es que también tenemos una crisis de administración hospitalaria, no sólo todo pasa por los recursos sino también cómo se manejan los recursos en cada hospital, que es una parte del programa que tiene el equipo de salud para llevar adelante, que es imposible hoy de ejecutar, porque es muy difícil desde la carencia del salario plantearnos una cuestión de reforma administrativa, pero no necesariamente cuando un hospital dice que necesita el doble es así, porque nosotros hemos estado visitando hospitales que no necesitan el doble y dicen que sí, tenemos la experiencia de General Roca donde se encontraron nueve mil comprimidos en la casa de un enfermero así que tenemos problemas también de administración hospitalaria y eso afecta sustancialmente el efecto económico de la emergencia sanitaria de Río Negro; también se tuvo que romper la inercia de la administración porque hay un sistema de pago, hay un sistema de prioridades y yo no comparto que la gente de economía -y no por defenderlo al ministro, ustedes saben que vengo de economía- haya hecho caso omiso a la emergencia, estamos trabajando fuertemente en redimensionar los fondos que tienen que venir a salud y de dónde tienen que salir; estamos gestionando la duplicación de los fondos permanentes a los hospitales, este era un problema meramente administrativo que tiene que ver con la rendición y el período que dura el control y autorización del nuevo pago, con lo cual, cada vez que rendía un hospital tenía que perder 40 días para que le mandemos la plata de nuevo, esto está al salir; hemos logrado trabajar juntos con el IPROSS para que todas las cápitas atrasadas para refuncionalizar, sobre todo los hospitales de la Línea Sur, hayan sido pagadas, o sea, les permitimos el desahogo financiero; tenemos un importante problema con la deuda pública de salud porque, como ustedes saben, hoy no tenemos ningún instrumento de consolidación, así que estamos clasificando la deuda con algunos criterios de criticidad que tienen que ver con proveedores de insumos o servicios básicos importantes o con los proveedores que participan de la rederivación de la salud pública, entonces, no vamos a pagar toda la deuda, vamos a pagar lo que creemos que es la deuda crítica de la salud pública de Río Negro para destinar esos fondos al funcionamiento de los hospitales.

En el tema de los insumos hoy no tenemos ni cantidades ni calidades ni precios, como lo ha dicho el miembro informante de la bancada justicialista, realmente es una situación absolutamente desesperante, se ha hecho una gran crítica por la falta de material descartable o de bolsas de hematología, no hay, no las venden, se han mandado fondos especiales a los hospitales para comprar, se venden pequeñas cantidades, ni la nación ha podido conseguir las bolsas de hematología, tampoco nosotros; tenemos un grave problema con la producción del PROZOME, hemos valorizado en términos de dólares, los precios de las drogas básicas se modifican contra entrega, o sea, ya ni siquiera se compra y "te lo mando", sino que cuando se baja recién te dicen el precio; hemos hablado con la Cancillería Argentina para ver si podemos importar, o a través del Fondo Rotatorio de la Organización Panamericana de la Salud o de la Organización Mundial de la Salud, las drogas que aquí cuestan 280 ó 250 pesos, el kilo, están saliendo 35 ó 37 dólares en el exterior, para que nos demos cuenta de lo prebendario del

sistema capitalista argentino, no?, que nos están matando con estas cosas; se ha centralizado el pago de todos los servicios públicos de Salud Pública en la Secretaría de Obras Públicas de la provincia y hemos transferido sólo el cincuenta por ciento de esta partida destinada en el presupuesto de salud a la Secretaría de Obras Públicas.

Nos encontramos revisando todos los convenios de los prestadores privados de la red de derivación, tanto en términos de servicios como en términos de costos; se está elaborando un presupuesto de los programas de prevención, yo creo que estamos en la crisis entonces estamos viendo los presupuestos de máxima y de lo mínimo que no podemos dejar de hacer para que la población no se degrade, lo vamos a compartir con todos los bloques para que den su opinión, pero bueno, se está haciendo esto a fin de valorizarlo económicamente.

Nosotros vamos a proponer, entre la primera y la segunda vuelta, una suerte de modificación al proyecto en tratamiento que permita viabilizar, superar las barreras burocráticas del Estado rionegrino, tanto en la Fiscalía de Estado, en la Función Pública, como en la Contaduría General de la Provincia, así que después le voy a hacer llegar al autor del proyecto las modificaciones que queremos proponer a los fines de mejorar la capacidad de contratación de la Secretaría de Salud Pública.

Creo que la situación es muy complicada, tenemos el grave problema de que la salud pública y los programas de prevención se asientan en los hospitales públicos, más allá de las organizaciones no gubernamentales que puedan participar y hoy el hospital público no está concentrando, esto es así, tenemos que ver si a partir del pago de febrero podemos recomponer esta relación, poder entrar a los hospitales a hacer un mejor programa de administración y rehabilitar las redes de prevención de la provincia.

Por último, quisiera informar de los pacientes críticos de alta complejidad; el secretario Marengo recibió cuarenta y dos pacientes en estado crítico, se ha solucionado el problema de veinticuatro, quedando dieciocho en espera, de los cuales hoy tenemos de nuevo siete en estado crítico, digamos que dentro de los críticos hay siete que están en estado más complicado, por lo que, reconociendo la gravedad de nuestra situación, vamos a acompañar el proyecto en tratamiento. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular el proyecto 166/02. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resultado afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

115 - LEY 3007 BANCO RESIDUAL **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 179/02, proyecto de ley.

Tiene la palabra el señor legislador Accatino.

SR. ACCATINO - Señor presidente: Antes de pasar a analizar este proyecto del Poder Ejecutivo, quiero acotar que hay dos modificaciones.

En el párrafo primero, cuando dice: "Facúltase a la autoridad de aplicación a aprobar condiciones especiales..." hay que agregar el término "favorables" y en el párrafo segundo dice: "Así también, cuando del análisis de su situación económico financiera, judicial o concursal, surja la necesidad de adoptar medidas conducentes a facilitar el recupero de las acreencias de la provincia, evitando el riesgo de la pérdida de las mismas, facúltase a la autoridad de aplicación de la presente ley a realizar quitas en las deudas registradas por las cooperativas de productores..." agregar "primarios", luego, el artículo 2º que era de forma, en realidad debe decir lo siguiente: "El Poder Ejecutivo ordenará el texto de la presente ley dentro de los 30 días de sancionada la presente" y el artículo 3º es el de forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Le voy a solicitar que acerque a secretaría la redacción propuesta.

SR. ACCATINO - Sí, señor presidente.

Señor presidente: El presente proyecto que ha sido presentado por el Poder Ejecutivo, propone la modificación del artículo 10 del Anexo b) de la ley 3007, incorporando la posibilidad que la autoridad de aplicación, previa autorización de la Comisión de Transacciones que crea esta misma ley, realice quitas a las deudas registradas por las cooperativas de productores primarios. Tal como hemos repetido cada vez que se buscaron paliativos a la profunda crisis frutícola, nos encontramos con el agotamiento de las economías regionales tras años de una política económica que atentó gravemente contra el sector productivo en su conjunto.

Uno de los sectores más castigados ha sido, sin duda, el mediano y pequeño emprendimiento como es el caso de la mayoría de las cooperativas y asociaciones de la provincia. En este marco y siguiendo con la política de proteger la producción regional y los puestos de trabajo, se ofrece la posibilidad de que puedan cancelar sus deudas en montos razonables y posibles. Hoy estas cooperativas se dedican mayoritariamente al procesamiento, conservación y comercialización de fruta fresca, siendo la única posibilidad de evitar la concentración de esta actividad, facilitar que continúen funcionando todos los actores.

La falta de crédito en el actual contexto económico no deja margen de acción para estas cooperativas, así, esta medida se presenta como una alternativa que apunta al sostenimiento y desarrollo de la pequeña empresa.

También se pretende que la posibilidad de una quita otorgue un trato privilegiado a las cooperativas, generando así un mayor atractivo a la necesidad que tiene el sector de agruparse, pues la falta de asociación ha sido también un factor de importante influencia en los problemas críticos que ha tenido el sector, quitándoles poder de negociación y representatividad dentro del Complejo Frutícola en su conjunto.

Con esta nueva modificación a la ley 3007, importantes cooperativas que se encuentran concursadas o en grave situación financiera, tendrán la posibilidad de llegar a un acuerdo que les permita seguir funcionando y así compensar el ingreso en menos que el Estado podría percibir con el mantenimiento de la actividad y la fuente de trabajo para un número importante de rionegrinos que están distribuidos en distintas localidades de nuestra provincia, ya que las cooperativas que mantienen deudas con la provincia son de diversas sucursales del ex-Banco Provincia de Río Negro, así tenemos Viedma, Cipolletti, Luis Beltrán, Villa Regina, General Roca, San Carlos de Bariloche, Cinco Saltos, General Conesa, Ingeniero Jacobacci, Allen e Ingeniero Huergo, en total estas cooperativas adeudan 12.074.091 pesos.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta la trascendencia que tiene la preservación de los pequeños y medianos emprendimientos para la economía provincial, adelanto mi voto positivo para este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Señor legislador, por favor acerque las modificaciones por Secretaría.

Tiene la palabra el señor legislador Miguel González.

SR. GONZALEZ - Señor presidente: Quiero brevemente, antes de que nuestro bloque adhiera con el voto favorable a lo que ha dicho el legislador Accatino, expresar que este proyecto, que lo hemos analizado con la premura del caso, puede ser positivo y no podemos dejar de mencionar que lo hemos hecho en un contexto de una provincia y una nación quebrada, que esto realmente ha repercutido en nuestras economías regionales y se desprende del propio mensaje que envía el Poder Ejecutivo cuando marca la imposibilidad de poder motorizar y mejorar nuestras cooperativas de productores primarios. Solamente quiero dejar expresada mi modesta opinión y solicitar que el Banco Residual mejore la calidad de gestión y de eficacia, no sé si lleva mucho tiempo o estoy pecando de ignorancia porque no se lo ha visto funcionar con la calidad y la eficacia de gestión de un organismo tan importante y demás está decir que cada vez que se toca el tema del crédito para la producción o el apoyo financiero a los productores nos queda la nostalgia del querido y viejo Banco de la provincia que realmente era la herramienta para el desarrollo y hoy vemos en este recinto un cartel que dice "no al depósito" en esta caja obligada que tenemos con el Banco Patagonia porque es caro e ineficiente. Nada más y adelantamos el voto favorable de nuestra bancada.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular el proyecto de ley en tratamiento. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

116 - ESCRITURAS TRASLATIVAS DE DOMINIO LEY 2961

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 180/02, proyecto de ley que prorroga la vigencia de la ley 2961 -Escrituras Traslative de Dominio- por el término de dos años a partir del vencimiento de la ley 3192. Autor: Poder Ejecutivo.

El presente proyecto cuenta con acuerdo general de ministros.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Lassalle.

SR. LASSALLE - Señor presidente: El presente proyecto de ley cuenta con Acuerdo general de ministros y pretende la prórroga de la ley 2961 por el término de dos años -son las prórrogas de la ley 3192 que prorrogaba la ley 2961- por la cual se instituyó un régimen provincial para facilitar el otorgamiento de escrituras traslativas de dominio con garantía hipotecaria de inmuebles construidos por el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, dado que es de interés social -e inclusive también debido a la forma en que a partir de hace un tiempo atrás viene trabajando el IPPV- este proyecto de ley, como lo dice en la nota de elevación, lo que hace es facilitar las escrituras traslativas de dominio para aquellas viviendas que ha construido el IPPV con garantía hipotecaria.

Esta ley, en su artículo 2º, amplía y encuadra en este régimen excepcional -régimen ya sancionado por esta Legislatura- a aquellos inmuebles destinados a vivienda única y permanente del grupo familiar cuya regularización dominial esté pendiente de solución por problemas económicos y nos referimos a aquellas construcciones, reformas o ampliaciones mediante los programas que se detallan: Programas Casa I, crédito en materiales y mano de obra, todas obras financiadas por el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, la prórroga que se propone es de 2 años.

Dado los fundamentos que he expuesto, adelanto el voto positivo de la bancada.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular el expediente número 180/02. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

117 - REGULA FUNCIONAMIENTO DE HOGARES Y GERIATRICOS **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 99 del Reglamento Interno.

Corresponde tratar el expediente número 35/01, proyecto de ley que regula el funcionamiento de hogares, residencias o establecimientos geriátricos privados instalados o a instalarse en la provincia de Río Negro. Autores: Guillermo Grosvald y Carlos E. González.

Por secretaría se dará lectura exclusivamente a los dictámenes.

SR. SECRETARIO (Meilán) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, Sanciona con Fuerza de Ley. CAPITULO I: ALCANCES Y AMBITO DE APLICACION.

Artículo 1º.- La presente ley tiene como finalidad regular el funcionamiento de Hogares, Residencias o Establecimientos Geriátricos privados instalados o a instalarse en el ámbito de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- A los efectos de la presente ley se entiende por Hogar, Residencia o Establecimiento Geriátrico Privado a todo aquel destinado a acciones de fomento, recuperación y/o protección de la salud, rehabilitación, albergue, amparo social y/o recreación de personas de la tercera edad, cualquiera sea el número y el sistema de alojamiento, transitorio o permanente.

Artículo 3º.- La autoridad de aplicación será el Ministerio de Asuntos Sociales, quien podrá delegar funciones vía reglamentaria a los efectos de optimizar los mecanismos de control.

CAPITULO II: HABILITACION Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 4º.- Los Hogares, Residencias o Establecimientos Geriátricos, a los fines de su habilitación, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener la habilitación municipal correspondiente.
- b) Estar destinados a la actividad única y exclusiva de los fines previstos en el artículo 2º de la presente ley.
- c) Llevar la denominación genérica de Hogar, Residencia o Establecimiento Geriátrico Privado, al que se le podrá agregar un nombre de fantasía identificatorio.
- d) Estar categorizados con modalidades de: pacientes autodependientes, semidependientes, dependientes o mixtos, cuyo funcionamiento, características y categorización se establecerá por vía reglamentaria.
- e) Poseer infraestructura edilicia apta para el funcionamiento con espacios externos suficientes para recreación y laborterapia y distribución interna adecuada a la cantidad de personas.
- f) Contar con los elementos y accesorios necesarios para la prevención, protección y seguridad de las instalaciones y residentes.
- g) Contar con personal suficiente, permanente y capacitado, asistencia de profesionales de la salud y otros que se determine por vía reglamentaria, debiendo garantizar la guardia pasiva médica permanente.
- h) Contar con botiquín de emergencia, materiales médicos indispensables y elementos auxiliares que faciliten la atención del residente.
- i) Incluir un médico titular a cargo del aspecto sanitario del mismo, profesionalmente responsable por él y por los terceros bajo su dependencia, por los hechos que pudieran derivar de la desatención, negligencia e irresponsabilidad en el trato para con los internos.
- j) Contratar un seguro de responsabilidad civil que brinde cobertura a los residentes.

Artículo 5º.- Todo Hogar, Residencia o Establecimiento Geriátrico se registrará de acuerdo con las pautas que se establezcan por vía reglamentaria, aportando como mínimo la siguiente información:

- a) Datos del propietario y de los titulares responsables.
- b) Descripción detallada de la actividad específica que se realiza en el establecimiento.
- c) Plano y descripción del inmueble destinado a la actividad.
- d) Verificación y/o autorización municipal.

Artículo 6º.- Es responsabilidad del propietario comunicar todo cambio de titularidad o transferencia a los efectos de que conste en el registro reglamentario. De la misma manera que notificar toda modificación de las condiciones producidas que signifiquen variación con la situación de la inscripción.

CAPITULO III: DE LOS ASISTIDOS, FAMILIARES O TUTORES.

Artículo 7º.- En los Hogares, Residencias o Establecimientos Geriátricos ingresarán ancianos que no reúnen condiciones para ser internados en otro tipo de establecimiento asistencial. Su ingreso estará determinado por propia iniciativa o por familiares o tutores quienes serán los responsables.

Artículo 8°.- Dentro del marco de atención y cuidado del anciano, en el establecimiento no se podrá realizar atenciones médicas de patologías agudas, las que se realizarán por derivación en los centros de salud que correspondan.

Artículo 9°.- Es responsabilidad básica, además de las que puedan establecer las reglamentaciones:

- a) Llevar un registro de ingreso en libro sellado y rubricado por la autoridad de aplicación, donde constarán los datos personales y de los familiares, institución o responsables del interno.
- b) Cumplimentar la historia clínica detallada, precisa y completa, con informe del médico de cabecera, la que debe ser actualizada permanentemente.
- c) Aplicar una dieta general con balance nutricional y la dieta específica, en los casos de prescripción médica.
- d) Respetar las creencias y costumbres particulares de cada uno de los residentes, siempre que no alteren la convivencia y las relaciones interpersonales.
- e) Fomentar actividades de recreación, de terapia ocupacional y otras que contribuyan al bienestar de los residentes.
- f) Facilitar un clima de convivencia que promueva en el interno un bienestar físico y psíquico.

CAPITULO IV: INSPECCIONES Y SANCIONES.

Artículo 10.- El incumplimiento de la presente ley y su reglamentación hace pasible a las siguientes sanciones:

- a) Apercibimiento.
- b) Inhabilitación temporaria.
- c) Multa.
- d) Clausura del establecimiento.

Artículo 11.- Las multas a que hace mención el artículo anterior se graduarán en función de la falta o incumplimiento cometido. La misma será proporcional a la facturación bruta mensual del establecimiento, entre un diez por ciento (10%) y hasta un máximo de un cincuenta por ciento (50%) de tal monto. Se podrá superar estos montos cuando se incurra en reincidencia.

Artículo 12.- Las partes resolutivas de las sanciones previstas en los incisos b), c) y d) del artículo 10 se publicarán en el Boletín Oficial provincial.

Artículo 13.- Las sanciones serán impuestas por el órgano de aplicación o por quien tenga las funciones delegadas en cumplimiento del artículo 3° de la presente ley.

Artículo 14.- Las autoridades municipales:

- a) No podrán limitar ni alterar por disposición alguna las normas fijadas por la presente ley y su reglamentación; sólo podrán establecer requisitos complementarios cuando sean necesarios por las características especiales de la zona. Dicho proceder será comunicado a la autoridad de aplicación.
- b) Podrán convenir la coordinación de tareas para fiscalizar y supervisar el cumplimiento de los objetivos e imposiciones de la presente norma y su reglamentación.

Artículo 15.- Las inspecciones de funcionamiento y cumplimiento de las normas se realizarán por lo menos tres veces al año, además de actuar ante denuncia de irregularidades.

Artículo 16.- La autoridad de aplicación deberá proporcionar asistencia técnica y el asesoramiento necesario a las distintas instituciones relacionadas con el tema, así como a particulares que lo soliciten para el cumplimiento de los objetivos de la presente ley.

Artículo 17.- De forma.

Firmado: Guillermo Grosvald, Carlos E. González, legisladores.

Viedma, 20 de noviembre de 2001.

Expediente número 35/01. Autores: Guillermo Grosvald y Carlos E. González. Extracto: Proyecto de ley, que regula el funcionamiento de hogares, residencias o establecimientos geriátricos privados instalados o a instalarse en la provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con las modificaciones que se adjuntan.

SALA DE COMISIONES. Osbaldo Giménez, María Inés García, Juan Miguel Gasques, Juan Manuel Muñoz, Alfredo Lassalle, José Luis Zgaib, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de noviembre de 2001.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

CAPITULO I: ALCANCES Y AMBITO DE APLICACION

Artículo 1º.- La presente ley tiene como finalidad regular el funcionamiento de Hogares, Residencias, Centros de atención parcial y servicios de inserción familiar de adultos mayores, con o sin fines de lucro, instalados o a instalarse en el ámbito de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- A los efectos de la presente ley se entiende por:

- a) Hogares: a los establecimientos que ofrezcan vivienda permanente, alimentación y servicios tendientes a promover la contención y cuidado de los adultos mayores.
- b) Residencias: a los establecimientos que ofrezcan vivienda permanente y alimentación, servicios y atención geriátrica-gerontológica de recuperación, rehabilitación y reinserción del adulto mayor a la vida de interrelación.
- c) Centros de atención diurna y/o nocturna: Se denominan así a aquellos establecimientos que brinden alojamiento de horario parcial (diurno o nocturno), como servicios de corta estadía, recreación, alimentación, higiene y atención psicosocial a adultos mayores.
- d) Servicios de inserción familiar: Se denominan servicios de inserción familiar para adultos mayores a los ofrecidos por un grupo familiar que alberga en su vivienda a personas mayores autoválidas, en número no superior a tres, sin incluir a aquéllas que se les debe obligación alimentaria en el marco de las leyes vigentes. Para brindar este servicio, las familias deben operar como núcleo familiar continente, con condiciones de moralidad y estabilidad, facilitando al adulto mayor el desarrollo de la vida con salud y bienestar.

Artículo 3º.- La autoridad de aplicación será el Ministerio de Salud y Desarrollo Social, quien podrá delegar funciones vía reglamentaria a los efectos de optimizar los mecanismos de control.

CAPITULO II: HABILITACION Y FUNCIONAMIENTO.

Artículo 4º.- Los Hogares, Residencias o Centros de atención diurna y/o nocturna, a los fines de su habilitación, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener la habilitación municipal correspondiente, incluyendo los impuestos provinciales, nacionales y municipales.
- b) Estar destinados a la actividad única y exclusiva de los fines previstos en el artículo 2º de la presente ley.
- c) Llevar la denominación genérica de Hogar, Residencia o Centro de Atención Privado, según corresponda, el sentido de cada denominación será especificado en la reglamentación pertinente, al que se le podrá agregar un nombre de fantasía identificatorio.
- d) Estar categorizados con modalidades de: pacientes autodependientes, semidependientes, dependientes o mixtos, cuyo funcionamiento, características y categorización se establecerá por vía reglamentaria.
- e) Poseer infraestructura edilicia apta para el funcionamiento con espacios externos suficientes para recreación y laborterapia y distribución interna adecuada a la cantidad de personas.
- f) Contar con los elementos y accesorios necesarios para la prevención, protección y seguridad de las instalaciones y residentes.
- g) Contar con personal suficiente, permanente y capacitado, asistencia de profesionales de la salud y otros que se determine por vía reglamentaria, debiendo garantizar la guardia pasiva médica permanente.

- h) Contar con botiquín de emergencia, materiales médicos indispensables y elementos auxiliares que faciliten la atención del residente.
- i) Incluir un médico titular a cargo del aspecto sanitario del mismo, profesionalmente responsable por él y por los terceros bajo su dependencia, por los hechos que pudieran derivar de la desatención, negligencia e irresponsabilidad en el trato para con los internos.
- j) Contratar un seguro de responsabilidad civil que brinde cobertura a los residentes.

Artículo 5º.- Todo Hogar, Residencia o Centro de Atención de adultos mayores se registrará de acuerdo con las pautas que se establezcan por vía reglamentaria, aportando como mínimo la siguiente información:

- a) Datos del propietario, de los titulares y/o los profesionales responsables.
- b) Descripción detallada de la actividad específica que se realiza en el establecimiento, contenido en un proyecto programa que deberá ser aprobado por la autoridad de aplicación.
- c) Plano y descripción del inmueble destinado a la actividad.
- d) Verificación y/o autorización municipal.

Artículo 6º.- Es responsabilidad del propietario comunicar todo cambio de titularidad o transferencia a los efectos de que conste en el registro reglamentario. De la misma manera que notificar toda modificación de las condiciones producidas que signifiquen variación con la situación de la inscripción.

Artículo 7º.- El funcionamiento de los Servicios de Inserción Familiar, serán determinados vía reglamentaria, la que incluirá, como mínimo:

- a) Pautas contractuales de atención y/o servicios.
- b) Condiciones mínimas de la vivienda.

CAPITULO III: DEL PERSONAL

Artículo 8º.- Para la habilitación definitiva de los Hogares, Residencias y Centros de Atención privados se deberá contar con un plantel mínimo de personas capacitadas como cuidadores en el marco de la ley número 3474.

CAPITULO IV: DE LOS ASISTIDOS, FAMILIARES O TUTORES.

Artículo 9º.- En los Hogares, Residencias o Centros de atención de adultos mayores, ingresarán adultos mayores que no reúnen condiciones para ser internados en otro tipo de establecimiento asistencial. Su ingreso estará determinado por propia iniciativa o por familiares o tutores que serán los responsables.

Artículo 10.- Dentro del marco de atención y cuidado del adulto mayor, en el establecimiento no se podrán realizar atenciones médicas cuyos grados de complejidad requieran internación, las que se realizarán por derivación en los centros de salud que correspondan.

Artículo 11.- Es responsabilidad básica, además de las que puedan establecer las reglamentaciones:

- a) Llevar un registro de ingreso en libro sellado y rubricado por la autoridad de aplicación, donde constarán los datos personales y de los familiares, institución o responsables del interno.
- b) Cumplimentar un legajo personal detallado, preciso y completo, con informe del médico de cabecera, el que deberá estar actualizado.
- c) Aplicar una dieta general con balance nutricional y en los casos de prescripción médica, dieta específica.
- d) Respetar las creencias y costumbres particulares de cada uno de los residentes, siempre que no alteren la convivencia y las relaciones interpersonales.
- e) Incluir actividades de recreación, de terapia ocupacional y otras que contribuyan al bienestar de los residentes.
- f) Facilitar un clima de convivencia que promueva en el interno un bienestar físico y psíquico.

CAPITULO V: INSPECCIONES Y SANCIONES.

Artículo 12.- El incumplimiento de la presente ley y su reglamentación hace pasible a las siguientes sanciones:

- a) Apercibimiento.
- b) Multa.
- c) Inhabilitación temporaria.
- d) Clausura definitiva.

Artículo 13.- Las multas a que hace mención el artículo anterior se graduarán en función de la falta o incumplimiento cometido. La misma será proporcional a la facturación bruta mensual del establecimiento, entre un diez por ciento (10%) y hasta un máximo de un cincuenta por ciento (50%) de tal monto. Se podrán superar estos montos cuando se incurra en reincidencia.

Artículo 14.- Las partes resolutivas de las sanciones previstas en los incisos b), c) y d) del Artículo 11 se publicarán en el Boletín Oficial Provincial.

Artículo 15.- Las sanciones serán impuestas por el órgano de aplicación o por quien tenga las funciones delegadas en cumplimiento del artículo 3º de la presente ley.

Artículo 16.- Las autoridades municipales:

- a) No podrán limitar ni alterar por disposición alguna las normas fijadas por la presente ley y su reglamentación; sólo podrán establecer requisitos complementarios cuando sean necesarios por las características especiales de la zona. Dicho proceder será comunicado a la autoridad de aplicación.
- b) Podrán convenir la coordinación de tareas para fiscalizar y supervisar el cumplimiento de los objetivos e imposiciones de la presente norma y su reglamentación.

Artículo 17.- Las inspecciones de funcionamiento y cumplimiento de las normas se realizarán por lo menos tres veces al año, además de actuar ante denuncia de irregularidades.

Artículo 18.- La autoridad de aplicación deberá proporcionar asistencia técnica y el asesoramiento necesario a las distintas instituciones relacionadas con el tema, así como a particulares que lo soliciten para el cumplimiento de los objetivos de la presente ley.

Artículo 19.- De forma.

Viedma, 29 de noviembre de 2001.

Expediente número 35/01. Autores: Guillermo Grosvald y Carlos E. González. Extracto: Proyecto de ley, que regula el funcionamiento de hogares, residencias o establecimientos geriátricos privados instalados o a instalarse en la provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con las modificaciones de fojas 37/42.

SALA DE COMISIONES. Juan Manuel Muñoz, Ana María Barreneche, Edgardo Corvalán, María Inés García, Fernando Chironi, Rubén Giménez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de noviembre de 2001.

Viedma, 3 de diciembre de 2001.

Expediente número 35/01. Autores: Guillermo Grosvald y Carlos E. González. Extracto: Proyecto de ley, que regula el funcionamiento de hogares, residencias o establecimientos geriátricos privados instalados o a instalarse en la provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, ahiriendo a las modificaciones propuestas a fojas 38/42.

SALA DE COMISIONES. César Barbeito, Alfredo Lassalle, Juan Manuel Accatino, Miguel Angel Saiz, Walter Azcárate, Sigifredo Ibáñez, Guillermo Grosvald, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVALD - Señor presidente: Producto de la experiencia personal, de todos los integrantes de mi equipo y también de observar qué estaba ocurriendo con los vulgarmente llamados geriátricos o, más cruelmente, asilos, es que hemos presentado este proyecto que, para ilustrar la fuerza y la preocupación que tiene, por ejemplo el 17 de setiembre del año 2000 el Diario Clarín titula, en un trabajo de investigación que realizó, "Abuso de mayores, un negocio que mueve más de mil millones al año. Geriátrico: La dura realidad de un mundo sin reglas ni controles. En la Argentina hay 6 mil geriátricos que funcionan sin una ley común que exija calidad y establezcan controles y penas para los que no cumplen. Es el espejo de un país que descuida a sus ancianos".

Decíamos antes que hay normas que regulan la cuestión de la habilitación de los establecimientos geriátricos en la provincia de Río Negro que datan del 29 de febrero de 1986, una resolución de Salud Pública, la 1293, que tiene una reglamentación que tratamos de respetar en sus cuestiones técnicas pero que no resuelven cuestiones que nosotros entendemos doctrinarias y a la luz de todo este avance que estamos mencionando y con la idea de que a futuro esta situación sea controlada, revisada y regulada, por supuesto, como bien decimos en los inicios de nuestra fundamentación, para lograr el envejecimiento activo con participación útil en el medio y en los asuntos sobre su propio bienestar, o sea, propugnamos con esto a que la gente de la tercera edad que deba recurrir a estos servicios tenga garantizada esta situación.

No quiero avanzar o caer en reiteraciones de los fundamentos que acompañan este proyecto, creo que son muy ricos y explican con bastante claridad, pero sí creo que es importante mencionar que se consideran necesarias 3,5 camas geriátricas por cada 100 personas mayores de 65 años. En Estados Unidos esto llega al 5 por ciento, en Israel al 4,5 por ciento y en nuestra población geriátrica institucionalizada no alcanza al 1 por ciento, por supuesto que esto tiene a su vez grandes fluctuaciones dentro del país, Salta tiene solamente el 0,08 por ciento, pero en Rosario llega al 1,3 por ciento, la provincia de Río Negro tiene solamente el 0,26 por ciento en esta relación que habíamos mencionado, en una escala de 3,5. Hay cuestiones que afectan no solamente en lo físico sino también en lo psicológico cuando estas instituciones no reúnen las condiciones que de alguna manera y en función de la bibliografía que fuimos reuniendo hemos volcado en este proyecto. También hemos recibido muchos aportes que han sido volcados en la modificación y luego llevados a la comisión y esperamos recibir otros aportes más, inclusive la legisladora Kluz me ha planteado esta posibilidad, por lo tanto estamos abiertos a esta situación. En esencia, y para redondear el concepto, creemos que tenemos una necesidad de inspecciones y de auditorías periódicas, que se debe promover la existencia de plazas dignas en función de la demanda, como forma de buscar una solución al problema, creemos que es muy importante -y lo marcamos en la ley- que se hagan controles, inclusive desde los municipios, hay que mencionar que algunos municipios del país han dictado normas ante el vacío legal que toda esta situación tenía.

Insistimos en la sanción de este proyecto, sobre todo y en la prevención de que se va a incrementar la cantidad de establecimientos geriátricos en la provincia de Río Negro. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Sigifredo Ibáñez.

SR. IBÁÑEZ - Gracias presidente.

En realidad tendría que ser la legisladora Adarraga quien haga algunas manifestaciones sobre el proyecto, por eso me voy a permitir no hacer modificaciones sino algunas observaciones o sugerencias que podrán tomarse o no...

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Entre la primera y segunda vuelta?.

SR. IBÁÑEZ - ...entre primera y segunda vuelta.

Indudablemente al final de la vida no todos llegamos en las mismas condiciones, algunos solos, otros acompañados, otros enfermos, otros inválidos, otros ricos, y ahí aparecen nuevamente las grandes diferencias. Por qué? porque hoy en este proyecto podemos observar cómo algunos podrán ser internados en hogares, residencias, establecimientos privados o geriátricos, y esto que yo planteaba al principio da lugar a una oferta, primero porque ha sido observado como un posible negocio, interesante negocio, y por otro lado el abandono de parte del Estado por no cubrir esto, porque la obligación del Estado es la de crear hogares de ancianos tal como en algún momento se hizo en nuestra provincia y que también se contemplara para ambos sexos, porque no es el primer caso que se presenta que un matrimonio llega a la vejez solo y no pueden ser internados juntos porque el hogar es para el sexo masculino, tremendo problema, entonces terminan esos dos ancianos quizá abandonados en algún lugar y si pueden vivir de alguna jubilación tal vez tengan suerte.

Después tenemos los casos de los arancelamientos, cuánto se cobra?, es muy fácil elegir un buen geriátrico privado para mandar al viejo sin ningún escrúpulo, sin ningún problema, basta que esté bien le pagamos lo que sea, pero otros tienen que ir a un hogar de inferiores condiciones y apenas si le dicen, bueno, cuánto gana?, cuánto tiene por jubilación?, déme su jubilación y lo atendemos, y los que no tienen nada viven como pueden y si tienen la suerte de ser recibidos en los hogares de ancianos que tiene la provincia, ¡bárbaro!, por eso el tema va mucho más lejos; y volviendo a lo que se dice aquí, que podrán los establecimientos ser autorizados por los municipios, me parece que, en todo caso, los municipios podrían autorizar, dar la habilitación al edificio con las exigencias que se le plantean dentro de la ley, pero quien tiene que dar la habilitación para el funcionamiento y con todas las responsabilidades

que significa tener un plantel suficiente, necesario, responsable, técnico y médico para el funcionamiento, tiene que ser la autoridad competente, que es Acción Social de la provincia. Queda planteado esto.

En algunas localidades nos vamos a encontrar con que la necesidad hace que cualquier persona preocupada por estos temas tome la decisión de tener a dos o tres personas en una simple casa o habitación y esto que parece tan informal es una solución a ese tema, pero tampoco creo que con esta legislación le vamos a posibilitar seguir funcionando, por lo tanto digo, dónde aparece la flexibilidad?, dónde aparece el plazo para la adecuación de esos lugares?, debemos tener todo esto en cuenta y no es una crítica ni un rechazo al proyecto, me parece que es sumamente importante, pero la problemática en sí es mucho más amplia y preocupante. Con estas acotaciones, no sé si después podrá hacer algo la legisladora, nosotros daremos la aprobación en primera vuelta.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Eduardo Chironi.

SR. CHIRONI - Muy breve, presidente.

En primer lugar, este bloque va a acompañar este proyecto pero quiero resaltar simplemente dos cosas, la primera de ellas es que esta ley está íntimamente enlazada con otra ley que sancionó esta Legislatura, la 3474, que la denominamos en su momento de cuidadores polivalentes y que sería realmente importante que se enlacen, no sólo en el marco legal sino en el plano del funcionamiento real.

En segundo lugar, reconocer que esta ha sido -tanto ésta como la ley de cuidadores polivalentes- una de las leyes que quizá ha tenido, si coincide el legislador Grosvald, una mayor participación, una importante participación de personas que se han capacitado y que se están capacitando en el marco del cuidado de ancianos. Con estas dos apreciaciones adelantamos el voto favorable al proyecto.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVOLD - Respecto a lo que dice el legislador Chironi, para aclarar, él se estaba refiriendo a que en el artículo 8º expresamente ponemos que el personal capacitado tiene que estar enmarcado en la ley 3474, en ese sentido él lo estaba mencionando y no sé si quedó muy claro, por eso lo quiero remarcar.

Respecto a las preocupaciones válidas que tiene el legislador Ibáñez, que comparto, quiero recordar el artículo 16 que dice: "Las autoridades municipales: c) No podrán limitar ni alterar por disposición alguna las normas fijadas por la presente ley y su reglamentación; sólo podrán establecer requisitos complementarios cuando sean necesarios por las características especiales de la zona. Dicho proceder será comunicado a la Autoridad de Aplicación. d) Podrán convenir la coordinación de tareas para fiscalizar y supervisar el cumplimiento de los objetivos e imposiciones de la presente norma y su reglamentación." Quiero decir que en ningún momento -y comparto con el legislador- se nos ocurriría dejar librado a los municipios tamaña responsabilidad que tiene que ver con esto, pero sí, atento a que planteamos la necesidad de una revisión trimestral de este tema, bueno, pensamos que el municipio puede jugar un rol, como juega por ejemplo en el tema del control bromatológico o de la ley de tránsito que cubre y permite justamente una presencia del Estado descentralizada como la que planteábamos.

Hay un tema que mencionó Ibáñez, que tiene mucha gravedad estadística, porque no fue casual la referencia que hace él que hay matrimonios que llegan a una edad avanzada y no tienen familia que los contengan y los llevan a asilos, como se llaman en la provincia, o geriátricos, son separados y sobre todo en la provincia de Río Negro porque los asilos son para varones; y sabe cuál es la magnitud del problema?, es que hay más mujeres que varones, por lo tanto recostarse sobre el tema de los varones es justamente perjudicar notablemente la situación de las mujeres en esta cuestión, y a la población por sexo de más de 65 años -sobre un total de 39.239 personas en Río Negro, varones son 17.239 y mujeres son 22.202- con lo cual todavía es mucho más grave la preocupación que manifiesta el legislador Ibáñez y que, por supuesto, comparto, sobre todo porque el tema de la sexualidad, no del sexo, es fundamental a la hora de atender la problemática de las personas de la tercera edad. Justamente quiero hacer mención a que uno de los primeros tratamientos geriátrico que hubo en la historia del mundo fue el del rey David que fue muy longevo y uno de los motivos por los cuales se planteaba esa longevidad era que a la noche era acompañado por una doncella mucho más joven, obviamente, y el contacto con la piel joven era una de las cuestiones que lo mantenían justamente vivo y activo. Luego de esta referencia comparto plenamente el concepto del legislador Ibáñez y lo vamos a tomar muy en cuenta.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Kluz.

SRA. KLUZ - Este bloque va a acompañar el proyecto presentado por el legislador Grosvald.

En este caso en especial he estado trabajando en esta ley sin saber que el legislador estaba trabajando en ella e hice bastante hincapié en el marco regulatorio del funcionamiento de los establecimientos residenciales dado que trabajé bastante sobre el terreno, y sobre todo en esta Comarca donde por razones de la crisis, como bien lo planteaba el legislador Ibáñez, es un buen negocio tener un geriátrico.

En nuestra ciudad tenemos, tanto en Viedma como en Patagones, tantos geriátricos clandestinos que son lugares terribles, donde nuestros ancianos que antes ocupaban un rol, de ser los sabios, hoy día son los resabios de esta sociedad. Nosotros vamos a acompañar este proyecto, pero veíamos que en las dos cosas que hacíamos hincapié en cuanto a los requisitos mínimos del funcionamiento son muy generales al referirse a la infraestructura edilicia, pienso que se podría profundizar un poco más. Es muy acertada, en el proyecto del legislador Grosvald, la inclusión del seguro de responsabilidad civil, me parece que merecería un trabajo, en eso queremos colaborar con el legislador, en cuanto a las inspecciones y las sanciones porque vemos que son meramente enunciativas sin especificar en qué casos y bajo qué circunstancia se aplicarán; ahí las sanciones son generales, no establecen ni siquiera en forma mínima el tiempo de duración, los montos máximos de las multas; también coincido que esto debe ser totalmente regulado por el Estado provincial y por las municipalidades respectivas. Quiero acotar que en general todos estos establecimientos clandestinos no dan boleta de ningún tipo, es decir, no tributan,

en eso se debería ser bastante riguroso en cuanto a la aplicación de la ley. Por eso apoyamos y queremos colaborar en segunda vuelta con el legislador Grosvald. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular el proyecto en tratamiento, expediente número 35/01. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

118 - EXAMENES DE APTITUD PSICOFISICA A POLICIAS DE RIO NEGRO **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 234/01, proyecto de ley que establece que los exámenes de aptitud psicofísica preocupacionales que se requieren para el ingreso a la policía de Río Negro, deben ser realizados a cargo del empleador. Autor: Rubén Darío Giménez y otros.

Por secretaría se dará lectura exclusivamente a los dictámenes.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 17 de octubre de 2001. Expediente número 234/01. Autor: Rubén Darío Giménez y otros. Extracto: Proyecto de ley: Establece que los exámenes de aptitud psicofísica preocupacionales que se requieren para el ingreso a la policía de Río Negro, deben ser realizados a cargo del empleador.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Muñoz, Massaccesi, Gasques, Pega, Lassalle, Finocchiaro, Rubén Giménez, Zgaib, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de octubre de 2001.

Viedma, 15 de noviembre de 2001.

Expediente número 234/01. Autor: Rubén Darío Giménez y otros. Extracto: Proyecto de ley: Establece que los exámenes de aptitud psicofísica preocupacionales que se requieren para el ingreso a la policía de Río Negro, deben ser realizados a cargo del empleador.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Barreneche, Gasques, Osbaldo Giménez, Fernando Chironi, Iud, Jáñez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 15 de noviembre de 2001.

Viedma, 3 de abril de 2002.

Expediente número 234/01. Autor: Rubén Darío Giménez y otros. Extracto: Proyecto de ley: Establece que los exámenes de aptitud psicofísica preocupacionales que se requieren para el ingreso a la policía de Río Negro, deben ser realizados a cargo del empleador.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Grosvald, legisladores.

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Los exámenes de actitud psicofísica preocupacionales que se requieren para el ingreso a la Policía de Río Negro deben ser realizados a cargo de los empleados sin costo para los ingresantes a la repartición.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Rubén Giménez, José Luis Zgaib, Javier Alejandro Iud, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Rubén Giménez.

SR. GIMENEZ - Gracias, señor presidente.

Para informar que a este proyecto de ley, que ingresó el 9 de mayo de 2001, lo hemos ido trabajando con mucha responsabilidad en el ámbito de la Comisión de Asuntos Sociales y antes de su aprobación solicitamos diferentes opiniones, que están todas allí en el expediente, y fundamentalmente lo hicimos con la Superintendencia de Riesgo del Trabajo de la Nación, lo hicimos también con la Policía de Río Negro y también con la Aseguradora de Riesgo de Trabajo de la provincia, con Horizonte ART, donde todos nos informaron en forma favorable la iniciativa de esta propuesta que hoy hacemos a través de este proyecto de ley.

Concretamente es porque nosotros observamos las dificultades económicas que se le plantean a los jóvenes postulantes al ingresar a la policía de Río Negro. Por qué?, porque los exámenes clínicos y complementarios que les exigen para ello son prácticamente imposibles de ser pagados por estos aspirantes. Y por qué es esto?, porque dado que ninguna institución pública, ni obra social, ni prepagas, reconocen la cobertura de exámenes de salud preocupacionales, en un rápido raconto de las exigencias les puedo decir que les están pidiendo hemogramas, radiografía de tórax, de columna, electroencefalogramas, electrocardiogramas, evaluación psicológica, y bueno, una serie de análisis como audiometrías, examen oftalmológico, y todo esto aproximadamente tiene un costo para cada uno de estos aspirantes entre 100 y 120 pesos, lo que muestra claramente la imposibilidad de los aspirantes de poder afrontar el mismo para ingresar a la policía, que solamente lo pueden hacer aquellos que cuentan con estos recursos. Entendiendo que esto es una necesidad, decimos que la realización de los exámenes preocupacionales es responsabilidad del empleador, sin perjuicio de que el empleador pueda convenir con su aseguradora la realización de los mismos y esto lo expresa claramente la disposición reglamentaria de la Superintendencia de Riesgo del Trabajo número 43/97, de la ley de Riesgo de Trabajo 24557, que establece claramente los objetivos, obligatoriedad, oportunidad de su realización, contenidos y responsables de los exámenes preocupacionales; a los efectos del artículo 6º la ley 24557, dice: "...las incapacidades del trabajador preexistentes a la iniciación de la relación laboral y acreditadas en el examen preocupacional efectuado según las pautas establecidas por la autoridad de aplicación..." "...los exámenes preocupacionales podrán ser visados, o en su caso, fiscalizados, homologados, en los organismos o entidades públicas nacionales, provinciales o municipales que hayan sido autorizados a tal fin por la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.". Del análisis de este artículo 2º de la Superintendencia de Riesgo del Trabajo, se concluye claramente la responsabilidad de la Policía de Río Negro de asumir el costo de los exámenes preocupacionales que actualmente se les exige a los aspirantes para ingresar a la Institución. Esto no contradice en absoluto con el reglamento de reclutamiento de la Policía que solicita algunos exámenes especiales que perfectamente pueden ser homologados, como lo dije anteriormente; en cierta forma esto va a obligar a la Policía de Río Negro a implementar un nuevo sistema de llamado a la Institución, pero también cabe señalar, para aquellos que no conocen, que el cuerpo de sanidad de la Policía de la provincia cuenta actualmente con más de 40 profesionales médicos, además de profesionales bioquímicos, psicólogos, que perfectamente podrían afrontar el examen de todos estos postulantes y además cuenta con un laboratorio completo que podría dar respuesta a las necesidades de todas estas exigencias.

Observamos con esto que se elimina la discriminación hoy existente de que aquellos aspirantes sin posibilidad de pagar los exámenes exigibles se vean impedidos de ser evaluados para ingresar a la Policía. Este es el real espíritu de este proyecto de ley.

Solicito a los diferentes bloques, si lo han analizado, que nos acompañen en su aprobación.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Grandoso.

SR. GRANDOSO - Señor presidente: Para adelantar el voto favorable de mi bancada al proyecto presentado por el legislador Rubén Giménez por las razones argumentadas por él y teniendo en cuenta las particularidades que tiene la relación laboral de los ingresantes con la Policía, en el sentido de, como bien decía el legislador, que va a tener la Policía de Río Negro que establecer un régimen distinto para no tener que hacer gran cantidad de exámenes preocupacionales a personal que en definitiva después no va a terminar ingresando en la Fuerza.

En razón de lo expuesto adelanto el voto positivo de nuestra bancada.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular el expediente 234/01. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resultado afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

119 - CREACION DEL COMITE PROVINCIAL DE ESPECIALIDADES ODONTOLÓGICAS
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 249/01, proyecto de ley, que reglamenta el Ejercicio de la Profesión de Odontólogo y crea el Comité Provincial de Especialidades Odontológicas. Autores: Rubén Darío Giménez y Juan Bolonci.

Por secretaría se dará lectura exclusivamente a los dictámenes.

SR. SECRETARIO (Meilán) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Todo profesional con título habilitante para el ejercicio de la odontología en la provincia de Río Negro, que contara con no menos de diez (10) años de ejercicio profesional, y acreditando no menos de cinco (5) años de dedicación en la especialidad y que hubiera adquirido conocimientos especiales necesarios y los acredite debidamente según lo establecido en la presente ley y su reglamentación, tendrá derecho a obtener el certificado de especialista y como tal podrá ejercer en la provincia de Río Negro, prácticas odontológicas en un determinado campo de la odontología, ajustándose a lo establecido en la presente y su reglamentación, que no limita, restringe, ni amplía las incumbencias ni las prácticas que resultan de su ejercicio profesional.

Artículo 2º.- El Consejo Provincial de Salud Pública será el organismo competente para otorgar o denegar el certificado de especialidad conforme al dictamen que produzca el Comité Provincial de Especialidades Odontológicas.

Artículo 3º.- Créase el Comité Provincial de Especialidades Odontológicas, se integrará con cuatro (4) miembros permanentes y cuatro (4) transitorios, estos últimos de acuerdo a la especialidad a evaluar.

- a) De los miembros permanentes: Dos (2) representantes del Consejo Provincial de Salud Pública, uno (1) de los cuales será designado presidente del Comité, y dos (2) representantes de la Federación Odontológica de la provincia de Río Negro.
- b) De los miembros transitorios: Dos (2) representantes del Consejo Provincial de Salud Pública, uno (1) de la Federación Odontológica de la provincia de Río Negro y uno (1) de la Sociedad Científica Nacional, Provincial, Regional, pertenecientes a la especialidad que en cada caso se trate y que será avalado por el Comité Permanente. Estos especialistas actuarán además como jurados en las pruebas teórico prácticas.

Artículo 4º.- El Comité Provincial de Especialidades Odontológicas deberá ser convocado por lo menos cuatro (4) veces al año. Dicha convocatoria será efectuada por el Consejo Provincial de Salud Pública con el conocimiento previo de la Federación Odontológica de la provincia de Río Negro.

Artículo 5º.- De las funciones del Comité Provincial de Especialidades Odontológicas:

- a) Planificar las necesidades provinciales de especialistas.
- b) Recepcionar las solicitudes de los postulantes.
- c) Formar jurados académicos para los exámenes de competencia.
- d) Analizar los antecedentes curriculares.
- e) Desarrollar los mecanismos de acreditación a los fines de revalidar la matrícula cada cinco (5) años.
- f) Autorizar la inscripción en las especialidades.
- g) Dar bajar disciplinarias o técnicas y sanciones de cualquier naturaleza.
- h) Desarrollar requisitos a presentar para cada una de las diferentes especialidades.
- i) Pronunciarse sobre toda otra cuestión no especificada en la presente.

Artículo 6º.- El Comité constituido procederá a evaluar los antecedentes de los aspirantes, tomar pruebas de competencia que corresponda a la especialidad y fundamentar por escrito su dictamen. La resolución adoptada por el mismo será inapelable.

Artículo 7º.- Los miembros permanentes del Comité Provincial de Especialidades Odontológicas se reunirán anualmente durante el mes de noviembre a efectos de designar los miembros transitorios de las especialidades que correspondieran y convocar a los aspirantes para su examen.

Artículo 8º.- Para el otorgamiento del certificado de especialista se requiere:

- a) Título de odontólogo.
- b) Antecedentes: El aspirante deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - 1.-Certificado de aprobación de la residencia de la especialidad que sea reconocido conforme lo determine la reglamentación y/o certificado de aprobación de curso de postgrado dictado por Universidad Nacional o Sociedad reconocida por el Estado y/o certificado de especialista otorgado por la Sociedad Argentina de la especialidad respectiva o por el Colegio Odontológico de Ley.
 - 2.-Aprobar el examen de competencia de la especialidad que se tomará una vez por año en la fecha y forma que determine Comité Provincial de Especialidades Odontológicas.

Artículo 9º.- Son derechos del especialista:

- a) Presentarse a concurso de la especialidad.
- b) Hacer uso del certificado correspondiente en avisos, recetarios y todo medio ético de información.
- c) Desempeñarse en actividades periciales que demande la especialidad.
- d) Derechos a honorarios diferenciales de acuerdo a lo que determine la reglamentación y según lo estipulen los convenios con la Seguridad Social, debiendo determinarse en la misma quienes accederán a esta prerrogativa en cada región.

Artículo 10.- El especialista podrá renunciar a la práctica de la especialidad y a los deberes y derechos que ello le acuerda, sin más requisitos que la comunicación previa por escrito a las autoridades del Comité Provincial de Especialidades Odontológicas. Si deseara volver al ejercicio de esa especialidad o de cualquier otra, deberá proceder como lo establece la presente.

Artículo 11.- El certificado de especialista otorgado por el Consejo Provincial de Salud y suscrito por el Comité Provincial de Especialidades Odontológicas.

Artículo 12.- El aspirante a una especialidad tendrá derecho a:

- a) Peticionar la constitución del Comité Provincial de Especialidades Odontológicas cuando considera que reúne los conocimientos y requisitos necesarios previstos en la presente para el ejercicio de la especialidad.
- b) Recusar con causa a cualquiera de los integrantes de Comité.
- c) Presentarse anualmente si mediara denegatoria conforme al inciso a) y hasta un plazo máximo de tres (3) veces.

Artículo 13.- Los profesionales con título habilitante en una especialidad otorgado por universidad nacional, provincial o privada, reconocida por el Estado, o con certificado de especialista otorgado por el Comité Provincial de Especialidades Odontológicas, deberán proceder conforme a lo establecido en el artículo 5º de la ley provincial número 548 (derogada por ley número 3338) para el ejercicio de su profesión dentro de la provincia de Río Negro.

Artículo 14.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en el término de los noventa (90) días corridos a partir de su promulgación.

Artículo 15.- Los gastos que demanden la implementación de la presente ley, serán tomados de Rentas Generales.

Artículo 16.- De forma.

ANEXO I

Conjuntamente con la solicitud de especialista, el peticionante deberá acompañar los requisitos que se exigen en cada uno de las especialidades reconocidas por el Comité Provincial de Especialidades Odontológicas, a saber:

- 1.- ENDODONCIA: Treinta (30) casos clínicos con:
 - a) Historia clínica completa.

b) Radiografías: Preoperatoria, conductometría, (ambas mostrando el aislamiento del campo operatorio por medio de la visualización del clamp correspondiente) y radiografías postoperatorias.

c) Seguimiento del caso clínico a distancia.

d) Horas de curso: 300 como mínimo.

2.-ODONTOPEDIATRIA: Diez (10) casos clínicos con:

a) Historia clínica con diagnóstico, plan de tratamiento, pronóstico y alta final.

b) Radiografías que correspondan.

c) Fotos en casos de rehabilitaciones.

d) Interconsultas con otras profesiones (fonoaudiología, foniatría, otorrinolaringología, etcétera) si hubiere lugar.

e) Modelo del paciente en tratamiento.

f) Horas de curso: 500 como mínimo o 5 años de concurrencia a un servicio hospitalario.

3.- PERIODONCIA:

a) Historia clínica completa.

b) Diagnóstico y fichado periodontal.

c) Radiografías: pre y postoperatoria, seriada periapical (10 como mínimo) o panorámica.

d) Seguimiento y mantenimiento del tratamiento: fotografías pre y postoperatorias.

e) Horas de curso. 500 como mínimo.

4.- ORTODONCIA Y ORTOPEDIA DE LOS MAXILARES: Cinco (5) casos clínicos con:

a) Historia clínica.

b) Diagnóstico y pronóstico.

c) Radiografías: Panorámicas y teleradiografías con cefalograma.

d) Fotos bucales en oclusión de comisura a comisura, del sector anterior y laterales derecho e izquierdo, además con este mismo enfoque se deberán registrar las etapas intermedias del tratamiento con el aparato instalado.

e) Modelos iniciales y finales debidamente zocalados.

f) Controles: Contención y seguimiento a distancia.

g) Horas de curso: 800 como mínimo.

5.- CIRUGIA Y TRAUMATOLOGIA BUCO MAXILO FACIAL: Quince (15) casos clínicos con:

a) Historia clínica.

b) Epicrisis y evolución del caso.

c) Radiografías pre y postoperatoria (periapicales panorámicas o las que concernieran al caso).

d) Estudios complementarios.

e) Seguimiento del caso.

f) Horas de curso: 500 como mínimo ó 5 años de concurrencia a un servicio de la especialidad.

Firmado: Rubén Darío Giménez, Juan Bolonci, legisladores.

Viedma, 20 de noviembre de 2001.

Expediente número 249/01. Autores: Rubén Darío Giménez y Juan Bolonci. Extracto Proyecto de ley: Reglamenta el ejercicio de la profesión de odontólogo y crea el Comité Provincial de Especialidades Odontológicas.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Osbaldo Giménez, Dieterle, María Inés García, Gasques, Muñoz, Lassalle, Rubén Giménez, Zgaib, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de noviembre de 2001.

Viedma, 29 de noviembre de 2001.

Expediente número 249/01. Autores: Rubén Darío Giménez y Juan Bolonci. Extracto Proyecto de ley: Reglamenta el ejercicio de la profesión de odontólogo y crea el Comité Provincial de Especialidades Odontológicas.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con las modificaciones que se acompañan.

SALA DE COMISIONES. Muñoz, Barreneche, Corvalán, María Inés García, Fernando Chironi, Rubén Giménez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de noviembre de 2001.

Modificaciones propuestas al proyecto de ley número 249/01.

Artículo 1º.- Todo profesional con título habilitante para el ejercicio de la odontología en la Provincia de Río Negro, que contara con no menos de diez (10) años de ejercicio profesional y acreditando no menos de cinco (5) años de dedicación en la especialidad y que hubiera adquirido conocimientos especiales necesarios y los acredite debidamente según lo establecido en la presente ley y su reglamentación, tendrá derecho a obtener el certificado de especialista y como tal podrá ejercer en la Provincia de Río Negro, prácticas odontológicas en un determinado campo de la odontología, ajustándose a lo establecido en la presente y su reglamentación, que no limita, restringe, ni amplía las incumbencias ni las prácticas que resultan de su ejercicio profesional.

Artículo 2º.- El Consejo Provincial de Salud Pública será el organismo competente para otorgar o denegar el certificado de especialidad, conforme al dictamen que produzca el Comité Provincial de Especialidades Odontológicas.

Artículo 3º.- Créase el Comité Provincial de Especialidades Odontológicas, integrado de la siguiente manera: (a) con cuatro (4) miembros permanentes y (b) con cuatro (4) miembros transitorios, estos últimos de acuerdo a la especialidad a evaluar.

- a) De los miembros permanentes: Dos (2) representantes del Consejo Provincial de Salud Pública, uno (1) de los cuales será designado presidente del Comité y dos (2) representantes de la Federación Odontológica de la Provincia de Río Negro.
- b) De los miembros transitorios: Dos (2) representantes del Consejo Provincial de Salud Pública, uno (1) de la Federación Odontológica de la Provincia de Río Negro y uno (1) de la Sociedad Científica Nacional, Provincial, Regional, pertenecientes a la especialidad que en cada caso se trate y que será avalado por el Comité Permanente. Estos especialistas actuarán además como jurados en las pruebas teórico prácticas.

Artículo 4º.- El Comité Provincial de Especialidades Odontológicas deberá ser convocado por lo menos cuatro (4) veces al año. Dicha convocatoria será efectuada por el Consejo Provincial de Salud Pública con el conocimiento previo de la Federación Odontológica de la Provincia de Río Negro.

Artículo 5º.- De las funciones del Comité Provincial de Especialidades Odontológicas:

- a) Planificar las necesidades provinciales de especialistas.
- b) Recepcionar las solicitudes de los postulantes.
- c) Formar jurados académicos para los exámenes de competencia.
- d) Analizar los antecedentes curriculares.
- e) Desarrollar los mecanismos de acreditación a los fines de revalidar la matrícula cada cinco (5) años.
- f) Autorizar la inscripción en las especialidades.
- g) Dar **bajas** disciplinarias o técnicas y sanciones de cualquier naturaleza.
- h) **Establecer** los requisitos a presentar para cada una de las diferentes especialidades **de acuerdo a lo establecido por el artículo 12 de la presente.**
- i) **Se elimina.**

Artículo 6º.- El Comité constituido procederá a evaluar los antecedentes de los aspirantes, tomar pruebas de competencia que corresponda a la especialidad y fundamentar por escrito su dictamen. La resolución adoptada por el mismo será inapelable.

Artículo 7º.- Los miembros permanentes del Comité Provincial de Especialidades Odontológicas se reunirán anualmente durante el mes de noviembre a efectos de designar los miembros transitorios de las especialidades que correspondieran y convocar a los aspirantes para su examen.

Artículo 8º.- Para el otorgamiento del certificado de especialista se requiere:

- a) Título de odontólogo.
- b) Antecedentes: El aspirante deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - 1.- Certificado de aprobación de la residencia de la especialidad que sea reconocido conforme lo determine la reglamentación y/o certificado de aprobación de curso de postgrado dictado por universidad nacional o sociedad reconocida por el Estado y/o certificado de especialista otorgado por la sociedad argentina de la especialidad respectiva o por el Colegio Odontológico de ley.
 - 2.- Aprobar el examen de competencia de la especialidad que se tomará una vez por año en la fecha y forma que determine el Comité Provincial de Especialidades Odontológicas.

Artículo 9º.- Son derechos del especialista:

- a) Presentarse a concurso de la especialidad.
- b) Hacer uso del certificado correspondiente en avisos, recetarios y todo medio ético de información.
- c) Desempeñarse en actividades periciales que demande la especialidad.
- d) **Percibir honorarios específicos de acuerdo a lo estipulado por convenios con la seguridad social y de acuerdo a como se determine en la reglamentación.**
- e) **Peticionar la constitución del Comité Provincial de Especialidades Odontológicas cuando considera que reúne los conocimientos previstos en la presente para el ejercicio de la especialidad.**
- f) **Recusar con causa a cualquiera de los integrantes del Comité.**
- g) **Presentarse anualmente si mediara denegatoria conforme al inciso a) y hasta un plazo máximo de tres (3) veces por año consecutivos. La reglamentación establecerá el procedimiento a aplicar en el caso previsto en este inciso, no pudiendo denegar el derecho a posteriores presentaciones a concurso.**

Artículo 10.- El especialista podrá renunciar a la práctica de la especialidad y a los deberes y derechos que ello le acuerda, sin más requisitos que la comunicación previa por escrito a las autoridades del Comité Provincial de Especialidades Odontológicas. Sí deseara volver al ejercicio de esa especialidad o de cualquier otra, deberá proceder como lo establece la presente.

Artículo 11: Se elimina.

Artículo 12: Se elimina.

Artículo 11.- Los profesionales con título habilitante en una especialidad otorgado por Universidad Nacional, Provincial o Privada, reconocida por el Estado, o con certificado de especialista otorgado por el Comité Provincial de Especialidades Odontológicas, deberán proceder conforme a lo establecido en el artículo 3° de la ley provincial número 3338.

Artículo 12.- La reglamentación establecerá los requisitos que deberán exigirse en cada una de las especialidades reconocidas por el Comité Provincial de Especialidades Odontológicas, los que deberán reunir como mínimo:

1- ENDODONCIA: 30 casos clínicos con:

a) Historia clínica completa.

b) Radiografías: Preoperatoria, conductometría, (ambas mostrando el aislamiento del campo operatorio por medio de la visualización del clamp correspondiente) y radiografías postoperatorias.

c) Seguimiento del caso clínico a distancia.

d) Horas de curso: 300 como mínimo.

2- ODONTOPEDIATRIA: 10 casos clínicos con:

a) Historia clínica con diagnóstico, plan de tratamiento, pronóstico y alta final.

b) Radiografías que correspondan.

c) Fotos en casos de rehabilitaciones.

d) Interconsultas con otras profesiones (fonoaudiología, foniatría, otorrinolaringología, etcétera) si hubiere lugar.

e) Modelo del paciente en tratamiento.

f) Horas de curso: 500 como mínimo o 5 años de concurrencia a un servicio hospitalario.

3- PERIODONCIA:

a) Historia clínica completa.

b) Diagnóstico y fichado periodontal.

c) Radiografías: Pre y postoperatoria, seriada periapical (10 como mínimo) o panor mica.

d) Seguimiento y mantenimiento del tratamiento: fotografías pre y postoperatorias.

e) Horas de curso: 500 como mínimo.

4- ORTODONCIA Y ORTOPEDIA DE LOS MAXILARES: cinco (5) casos clínicos con:

a) Historia clínica.

b) Diagnóstico y pronóstico.

c) Radiografías: Panorámicas y telerradiografías con cefalograma.

d) Fotos bucales en oclusión de comisura a comisura, del sector anterior y laterales derecho e izquierdo, además con este mismo enfoque se deberán registrar las etapas intermedias del tratamiento con el aparato instalado.

e) Modelos iniciales y finales debidamente zocalados.

f) Controles: Contención y seguimiento a distancia.

g) Horas de curso: 800 como mínimo.

5- CIRUGIA Y TRAUMATOLOGIA BUCO MAXILO FACIAL: quince (15) casos clínicos con:

- a) Historia clínica.
- b) Epicrisis y evolución del caso.
- c) Radiografías pre y postoperatoria (periapicales panorámicas o las que concernieran al caso).
- d) Estudios complementarios.
- e) Seguimiento del caso.
- f) Horas de curso: 500 como mínimo o 5 años de concurrencia a un servicio de la especialidad.

Artículo 13.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en el término de los noventa (90) días corridos a partir de su promulgación.

Artículo 14.- Los gastos que demanden la implementación de la presente ley, serán tomados de Rentas Generales.

Artículo 15.- Regístrese, comuníquese, tómesese razón, dése al Boletín Oficial, publíquese, hecho archívese.

ANEXO I: Se elimina como anexo.

Las modificaciones que se acompañan al presente proyecto son exclusivamente las que figuran resaltadas en negro.

Firmado: Rubén Giménez, legislador.

Viedma, 3 de diciembre de 2001.

Expediente número 249/01. Autores: Rubén Darío Giménez y Juan Bolonci. Extracto Proyecto de ley: Reglamenta el ejercicio de la profesión de odontólogo y crea el Comité Provincial de Especialidades Odontológicas.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo a las modificaciones propuestas por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, obrante a fojas 22/26.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Lassalle, Accatino, Saiz, Azcárate, Ibáñez, Grosvald, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Rubén Giménez.

SR. GIMENEZ - Señor presidente: Este proyecto de ley tiene como finalidad dar un marco legal, preciso y claro, al ejercicio de la profesión odontológica y, por ende, a los derechos constitucionales, a la salud, que tienen todos los habitantes de la provincia, cualquiera sea su condición social. Propicia la creación del Comité de Especialidades Odontológicas como instrumento que reglamenta el ejercicio de la profesión. Esta normativa permitirá reafirmar y ordenar todo lo referido al ejercicio de dicha profesión. Está basado, señor presidente, en la Ley de Especialidades Médicas, que lleva el número 2447 y fue sancionada en esta Legislatura en setiembre del 2001.

Otorga al Comité de Especialidades Odontológicas las funciones de: Planificar las necesidades provinciales de especialistas, recepción de los postulantes, formar jurados académicos para los exámenes de competencia, analizar los antecedentes curriculares, desarrollar mecanismos de acreditación a los fines de revalidar la matrícula cada 5 años, autorizar la inscripción de los especializados, en síntesis, tiende a la jerarquización del ejercicio profesional otorgando deberes y responsabilidades con el fin de proteger la seriedad científica de la profesión con intervención y garantía del Estado provincial.

En este proyecto, en el que hemos trabajado con el legislador Bolonci, queremos destacar la colaboración y asesoramiento que obtuvimos del Jefe del Departamento de Salud Bucal de Salud Pública de Río Negro, Doctor Juan Carlos Bozzan, que ha analizado con nosotros la instrumentación de esta ley de especialidades odontológicas.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de este proyecto. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Delia Dieterle.

SRA. DIETERLE - Muy breve, señor presidente. Ante todo para adelantar el voto favorable de esta bancada a la cual pertenezco, fundamentando nuestro aval porque entendemos que es necesario reglamentar el ejercicio de las especialidades odontológicas, en tanto que constituye un instrumento ordenador -como ya lo ha dicho el autor- de dicho ejercicio tendiente a jerarquizar dicha profesión y, sobre todo, a resguardar la atención de la salud de los rionegrinos. Nada más y gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular el expediente número 249/01. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

120 - MODIFICACIÓN CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINERIA
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 668/01, proyecto de ley que modifica el artículo 219 de la ley número 2208 -Código de Procedimiento Civil, Comercial y de Minería de la Provincia de Río Negro- en lo que respecta a embargos. Autor: Eduardo Chironi y otros.

Por secretaría se dará lectura exclusivamente a los dictámenes.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 20 de marzo de 2002. Expediente número 668/01. Autor: Eduardo Chironi y otros. Extracto: Proyecto de ley: Modifica el artículo 219 de la ley número 2208 -Código de Procedimiento Civil, Comercial y de Minería de la Provincia de Río Negro- en lo que respecta a embargos.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Corvalán, Grandoso, Gasques, Fernando Chironi, Rubén Giménez, Adarraga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de marzo de 2002.

Viedma, 3 de abril de 2002.

Expediente número 668/01. Autor: Eduardo Chironi y otros. Extracto: Proyecto de ley: Modifica el artículo 219 de la ley número 2208 -Código de Procedimiento Civil, Comercial y de Minería de la Provincia de Río Negro- en lo que respecta a embargos.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 219 de la ley número 2208, Código de Procedimiento Civil, Comercial y de Minería de la provincia de Río Negro, con la incorporación del inciso 4to., el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 219.- "No se trará nunca embargo:

- 1.- En el lecho cotidiano del deudor, su mujer e hijos, en las ropas y muebles de su indispensable uso, ni en los instrumentos necesarios para la profesión, arte u oficio que ejerza.
- 2.- Sobre los sepulcros, salvo que el crédito corresponda a su precio de venta, construcción o suministro de materiales.
- 3.- En los demás bienes exceptuados de embargo por ley.
- 4.- Sobre las contribuciones a obra social, y sobre aportes sindicales efectuados por los trabajadores, en la proporción dispuesta por decreto 484/87 referido a la embargabilidad de salarios. Ningún otro bien quedará exceptuado".

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Eduardo Mario Chironi, Guillermo Wood, Ebe Adarraga, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Eduardo Chironi.

SR. CHIRONI - Señor presidente: En primer lugar quiero dejar en claro que este es un proyecto en coautoría con el legislador Guillermo Wood y con la legisladora Ebe Adarraga. ¿Qué es lo que estamos planteando con este proyecto de ley?, poner límites a los embargos sobre aportes sindicales y contribuciones a las obras sociales, tal cual está establecido como limitación para trabar embargos sobre los salarios.

No voy a hacer consideraciones de orden ideológico porque me parece que a medida que vayamos desarrollando el proyecto se van a ir explicitando por sí solas, pero sí voy a hacer algunas apreciaciones en concreto sobre el significado de esta ley.

La ley nacional 20.744, que establece el régimen de contrato de trabajo, dispone muy claramente en su artículo 120, la inembargabilidad del salario mínimo, vital y móvil y la inembargabilidad de los haberes de los trabajadores hasta un piso del 20 por ciento. El decreto reglamentario de esta ley, que es el 484 del año 1987, avanza aún más estableciendo diferentes categorías de hasta dónde se pueden afectar con embargos los salarios de los trabajadores. Por otra parte, entre los descuentos obligatorios que sufre cualquier trabajador en relación de dependencia se encuentran dos que son de suma importancia, uno es el aporte a la obra social, que es obligatorio, y en forma voluntaria el aporte a la organización sindical a la que decide pertenecer; estos importes son retenidos de manera obligatoria por parte del empleador, las contribuciones obligatorias a las obras sociales que están reguladas en la ley nacional 23.660 tienen por finalidad, y de manera especial, atender prestaciones médico-asistenciales de los trabajadores y su grupo familiar, más los gastos administrativos que pueda demandar su funcionamiento; con los aportes sindicales la organización gremial a la que decide ligarse el trabajador tiende a dar cumplimiento a los fines específicos que tiene que desarrollar la institución gremial en defensa de los derechos de sus trabajadores o de sus asociados y son conceptos, ambos aportes, tanto el de las obras sociales como el de los aportes sindicales, que tienen relación directa con el propio trabajador, pero habíamos encontrado, en el desarrollo de diferentes acciones judiciales, que no había una norma que protegiera este patrimonio sindical y este patrimonio de las obras sociales, a tal punto que hay numerosas presentaciones y numerosos fallos que dicen que el Código de Procedimiento Civil no limita -y esto es cierto- esta afectación vía embargos de estos conceptos o de estos aportes que los trabajadores ceden para sustentar a sus obras sociales y a sus sindicatos, a tal punto que, en la mayoría de los fallos, al no existir esta previsión legal la intención y el resultado ha sido que se ha afectado la absoluta totalidad de los fondos correspondientes a retenciones sindicales sobre obras sociales, poniendo en juego dos elementos muy peligrosos, en primer lugar, que por el tiempo que dure la cancelación de la deuda las obras sociales dejan de funcionar, dejan de prestar sus servicios a los trabajadores asalariados y además limitan la libertad sindical al no permitirle, vía utilización de recursos, la realización de las tareas inherentes a la organización sindical.

En ese marco entonces, presidente, planteamos la necesidad de establecer estos límites a los embargos a los aportes sindicales y a las obras sociales, aportes que -vuelvo a reiterar- son realizados por los trabajadores, en el primer caso, y en el caso de las obras sociales por trabajadores y empleadores de manera conjunta y que al ponerle este límite a los embargos estamos poniendo principal atención al ejercicio de los derechos, como por ejemplo al de la salud y al de la autonomía sindical.

Como es un tema importante hemos propuesto incorporar al artículo 219 de la ley 2208, que es el Código de Procedimiento Civil, Comercial y de Minería de la Provincia de Río Negro, simplemente un inciso 4, en el marco del artículo 219, que dice: "No se trabará nunca embargo..." y ese inciso 4 diría: "Sobre las contribuciones a Obra Social, y sobre aportes sindicales efectuados por los trabajadores, en la proporción dispuesta por decreto 484/87 referido a la embargabilidad de salarios. Ningún otro bien quedará exceptuado.". Así que con estos argumentos de orden técnico y de orden político es que adelantamos la aprobación del presente proyecto de ley.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Walter Cortés.

SR. CORTES - Me hubiese gustado participar también, porque represento a un gremio privado y sabemos bien lo atractivo que son los fondos de las obras sociales, de los sindicatos para los abogados, para litigar, porque saben que pueden embargar y de allí pueden sacar el dinero con mucha más facilidad. Nosotros constantemente tenemos que estar mirando todo el accionar y cubriéndonos porque, bueno, si no es por mala praxis es porque alguien se cayó en la vereda o porque algún abogado entendió que la obra social generó algún perjuicio e inician la acción legal y de entrada nomás, por lo menos estamos pagando las costas, entonces entendemos que hay que ponerle un coto y este 20 por ciento, que bien lo menciona Chironi, creo que es una forma de poder parar un poco a esa cantidad de abogados que están mirando siempre los fondos sindicales. Creo que vamos a tener algunos problemas porque, de hecho, todas las asociaciones sindicales tienen una ley nacional y el ente que las regula es el Ministerio de Trabajo y muchas veces la provincia no tiene inserción dentro de lo que es el esquema nacional, creo que vamos a tener alguna clase de problemas, pero es importante aprobarlo como para empezar a manejar la idea de que los fondos de los trabajadores no se toquen, a pesar de que algunos gremios no se manejan coherentemente con los fondos, eso también es cierto, y hay algunas administraciones que no son del todo claras, pero de todas formas, dicho esto, quería dar el voto positivo al proyecto de Eduardo Chironi.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Lassalle.

SR. LASSALLE - Presidente: En primer lugar quiero adelantar el voto positivo de mi bancada y asimismo entiendo que para fundamentar una ley, a veces no hay mejor forma que basarse en la realidad y tanto el legislador Chironi como los demás legisladores que han fundamentado este proyecto se han basado en

realidades, porque esto ha sucedido en un gremio muy particular, el SOPSAO, que debido a los embargos producto de gestiones anteriores, las nuevas autoridades se encontraron prácticamente sin sindicato y sin obra social y la consecuencia directa de esto era la no prestación de los servicios de la obra social a aquellos que hacían el aporte, llevándose todo lo ingresado los que habían iniciado juicios a las administraciones anteriores, por eso me parece importante poner coto y límite a estos embargos que permitan, de alguna manera, no solamente proteger a los empleados sino también a los acreedores, pero limitando la posibilidad de embargos sobre los fondos de las obras sociales y los aportes sindicales. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular el expediente número 668/01, proyecto de ley. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

-Se retira del recinto el señor presidente de la Cámara, ingeniero Bautista Mendioroz y ocupa el sitio de la presidencia el vicepresidente primero, legislador Alfredo Pega.

121 - MODIFICACIÓN LEY 2756 ORGANICA DEL DEFENSOR DEL PUEBLO **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pega) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 770/01, proyecto de ley que modifica el inciso b) del artículo 9º de la ley número 2756 -Orgánica del Defensor del Pueblo. Autor: Lazzeri, Pedro Iván y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 20 de marzo de 2002. Expediente número 770/01. Autor: Pedro Iván Lazzeri y otros. Extracto: Proyecto de ley: Modifica el inciso b) del artículo 9º de la ley número 2756 -Orgánica del Defensor del Pueblo.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Corvalán, Grandoso, Gasques, Fernando Chironi, Rubén Giménez, Adarraga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de marzo de 2002.

Viedma, 3 de abril de 2002.

Expediente número 770/01. Autor: Pedro Iván Lazzeri y otros. Extracto: Proyecto de ley: Modifica el inciso b) del artículo 9º de la ley número 2756 -Orgánica del Defensor del Pueblo.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO **SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Modifícase el inciso b) del artículo 9º de la ley número 2756 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 9º.- El Defensor del Pueblo tendrá las siguientes funciones que ejercerá a pedido de parte o de oficio en los casos que corresponda:

- b) La defensa en juicio de los derechos difusos o derechos de incidencia colectiva, gozando para ello del beneficio de litigar sin gastos".

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Iván Lazzeri, Eduardo Mario Chironi, Guillermo Wood, Fernando Chironi, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Lazzeri.

SR. LAZZERI - Señor presidente: Este proyecto que autoriza a la Defensoría del Pueblo a litigar sin gastos ha tenido trámite parlamentario y el mismo ha estado reinado por la unanimidad, en consecuencia le voy a solicitar que adjunte los fundamentos al Diario de Sesiones. (Ver inserción de fundamentos).

SR. PRESIDENTE (Pega) - Tiene la palabra el señor legislador Wood.

SR. WOOD - Gracias, señor presidente.

Quiero hacer algunas referencias a este proyecto, del cual hemos participado en la autoría y es una norma -vista en rasgos generales- muy simple, tiene un solo artículo, introduce una función o una posibilidad a la Defensoría del Pueblo y no llamaría la atención, sería solamente una reforma de la ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, pero a mí me interesaría enmarcarla dentro de conceptos generales como para, por lo menos, compartir la toma de conciencia de lo que significa en el fondo este proyecto y esta reforma y qué es lo que estamos ampliando, cuál es la línea o el camino que estamos marcando con un acto tan simple como es agregar una función nueva o una atribución nueva al Defensor del Pueblo. Esto lo voy a enmarcar en una visión, digamos, constitucionalista. Hace muy poco hemos tenido la oportunidad de escuchar al doctor Sabsay, en San Carlos de Bariloche, haciendo un análisis de nuestra Constitución provincial, también de la Carta Orgánica de Bariloche y de la Constitución nacional, respecto a la reforma política y a la importancia de algunos institutos y órganos que se han creado en algunas Constituciones, justamente para aumentar la participación popular y la defensa de los intereses difusos que son lesionados con las actuaciones de los gobiernos.

El doctor Sabsay elogiaba mucho la Constitución de Río Negro, con una visión de avanzada en 1988 y sobre todo hacía mención a tres series de artículos, instituciones u órganos que se creaban y a mí me gustaría compartir esta reflexión con todos como para darle el marco que se debe a esta ley.

El doctor Sabsay hacía referencia al artículo 2º de la Constitución Provincial, donde se crean institutos de soberanía popular como el referéndum, la consulta, la iniciativa, la revocatoria, también las audiencias públicas que están en otros artículos y destacaba esto como un hecho de avanzada que otras Constituciones de la nación o de las provincias que componen la nación no lo tienen y que la nación la tuvo más tarde, o sea en 1994. También reflejaba la importancia de los órganos de control que hoy algunas voces reformistas de la política pretenden destruir en base a una visión solamente economicista y que sin embargo este discurso está entrando mucho en los medios de difusión pública y también por qué no decirlo en la opinión pública porque no es rebatido desde los órganos parlamentarios como somos nosotros, creo que en esto tenemos que tomar conciencia y batallar contra esta desinformación que hay en nuestra opinión pública y en los medios, que se hacen partícipes de esta desinformación respecto a la importancia de los órganos de control.

Los órganos de control creados por la Constitución, en los artículos 164 a 169 son el Tribunal de Cuentas, la Fiscalía de Investigaciones Administrativas y el Defensor del Pueblo, quiere decir que acá tenemos un órgano de control externo, con mucha participación popular, como para controlar las acciones del gobierno que no lesione, tanto derechos individuales como derechos colectivos o difusos. También la Constitución, en los artículos 43 a 45, establece garantías procesales, que es el mandamiento de ejecución, el mandamiento de provisión y el amparo, entonces, qué es lo que hacemos con una pequeña ley como esta? estamos fortaleciendo la soberanía popular, los órganos de control externo, porque le damos mayor atribución al Defensor del Pueblo y estamos llenando de contenido a las garantías procesales, porque si el Defensor del Pueblo no puede litigar sin gastos y representar a aquellos intereses difusos o individuales que sean lesionados, toda la letra de la Constitución se convierte en letra muerta, como muchas de las leyes que hacemos los legisladores, se promulgan en este recinto y no son reglamentadas o puestas en total ejecución. Entonces, qué es lo que estamos haciendo con esto? fortalecer la democracia y fortalecer un órgano como la Defensoría del Pueblo que es un ejemplo y una vía para solucionar muchos atropellos o desaciertos que tiene el poder administrativo respecto a sus administrados. Creo que esta es la visión, por lo menos la que yo apporto, para que reflexionemos sobre ella y esta es la visión que creo que nos tendría que justificar este proyecto que es simple; vuelvo a repetir, es solamente agregar una atribución en el artículo 9º de la ley 2756. A su vez, quiero volver a destacar que lo que estamos haciendo es fortaleciendo un órgano de control externo y estamos yendo en contra de este discurso dominante de destruir, en base a la reforma política con visiones economicistas -vuelvo a repetir- los órganos de control que nuestra Constitución tan sabiamente creó en 1988. Quería agregar esto solamente y por supuesto, solicitarle a todos los legisladores el apoyo de este proyecto. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Pega) - Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVOLD - Señor presidente: Obviamente voy a acompañar este proyecto, pero solamente quiero mencionar -creo que es un hecho relevante- que en el mecanismo de elección del Defensor del Pueblo que eligió esta Legislatura, entre las propuestas presentadas hubo varias que mencionaban -de los candidatos, obviamente- la necesidad de tener esta Institución dentro de la ley del Defensor del Pueblo y que, bueno, felicito a los autores que lo han rescatado de esta manera, esto como cuestión central que me parece vale la pena rescatarla porque creo y estoy convencido que el mecanismo de elección del Defensor del Pueblo fue muy rico, dejó muchas experiencias y justamente ésta, demás está decir que en la propuesta que elevó la actual Defensora del Pueblo estaba justamente esta sugerencia.

SR. PRESIDENTE (Pega) - Tiene la palabra la señora legisladora Jáñez.

SRA. JAÑEZ - Muy breve, simplemente para destacar básicamente un mecanismo, que hoy dotamos de una herramienta al Defensor del Pueblo en función, además, de un mecanismo que está utilizando mucho la actual Defensora del Pueblo, para beneplácito de quienes siempre sostuvimos que no hacían falta modificaciones en la ley con respecto a la posibilidad de que el Defensor del Pueblo acudiese a la justicia en distintas situaciones de incumplimiento o de avasallamiento de ciertos derechos por parte del poder administrador con relación a los ciudadanos, insisto en reivindicar fuertemente el accionar que está teniendo la Defensora del Pueblo actual y al mismo tiempo, ya que uno de los autores del proyecto ha ligado este instituto del Defensor del Pueblo como otros tantos que plantea nuestra Constitución del '88, Constitución de una gran actualidad, Constitución que realmente si la miramos con absoluta seriedad y pensando en lo que debe ser una Constitución, es decir, una norma para los tiempos y no una norma para las coyunturas, que podemos cambiar cada vez que nos parece o que entendemos que por presiones mediáticas o a lo mejor por determinados fines podemos estar cambiando, creo que esto también nos hace reflexionar sobre la plena vigencia que tiene nuestra Constitución en cuanto a que nos está dando, nos ha dado y no lo hemos utilizado, distintos mecanismos que son de actualidad en las naciones más avanzadas e instituciones tales como las que mencionaba recién el legislador Wood, como los Organismos de Control, las Instituciones que permiten la participación popular, que nuestra Constitución ya por el '88 las instituyó pero que las distintas Legislaturas no han consagrado a través de los respectivos instrumentos legales que debimos sancionar.

Aprovecho la oportunidad para recordarles a los compañeros legisladores que tenemos diversos proyectos de ley, de hecho el bloque Justicialista a lo largo de todos estos años desde que tiene vigencia la Constitución del '88 fue presentando, que reglamentaban el derecho de iniciativa o el derecho de revocatoria de las leyes y además en alguna oportunidad el Superior Tribunal de Justicia ordenó a la Legislatura que diese cumplimiento a la letra de la Constitución y sancionara las leyes respectivas con relación a los derechos de participación popular; existen diversos proyectos que están ahora, creo, un poco más avanzados que a lo largo de todos estos años, de hecho en los años que llevo de legisladora en mi primer mandato y en este segundo mandato hemos reiterado proyectos reglamentando la iniciativa y el derecho de revocatoria de leyes, ya por tercera vez hemos tenido que reiterarlo porque se fueron venciendo sin que tuviésemos la posibilidad de sancionar las leyes respectivas que la comunidad, la sociedad toda, hoy está reclamando con muchísima fuerza, así que, adhiriendo a lo expresado anteriormente por uno de los autores del proyecto de ley de que estamos avanzando en afianzar las Instituciones de la Constitución, en este caso la del Defensor del Pueblo con esta modificación, dándole la herramienta para litigar sin gastos al Defensor, creo también que debemos avanzar en los demás Instituto de la Constitución que tan sabia y tan actual resulta. -Ocupa nuevamente el sitio de la presidencia, su titular, ingeniero Bautista Mendioroz y su banca, el señor legislador Pega.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular el expediente 770/01. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

122 - ASIGNACIÓN NUMERO TELEFONICO *911 ATENCION DE EMERGENCIAS **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 802/01, proyecto de ley que adhiere a la ley nacional número 25.367 -Asignación del número telefónico *911, para la atención de emergencias-. Autora: Liliana Mónica Finocchiaro.

Por secretaría se dará lectura exclusivamente a los dictámenes.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 20 de marzo de 2002. Expediente número 802/01. Autora: Liliana Mónica Finocchiaro. Extracto: Proyecto de ley: Adhiere a la ley nacional número 25.367 -Asignación del número telefónico *911, para la atención de emergencias-.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Corvalán, Grandoso, Gasques, Fernando Chironi, Rubén Giménez, Adarraga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de marzo de 2002.

Viedma, 3 de abril de 2002.

Expediente número 802/01. Autora: Liliana Mónica Finocchiaro. Extracto: Proyecto de ley: Adhiere a la ley nacional número 25.367 -Asignación del número telefónico *911, para la atención de emergencias-.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Grosvald, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Adhiérese a la ley nacional número 25.367 -Asignación del número telefónico asterisco novecientos once (*911) para la atención de emergencias- cuyo texto se acompaña como anexo de la presente.

Artículo 2º.- El Ministerio de Gobierno, a través del área responsable de la Defensa Civil en la provincia, tendrá a su cargo la implementación y difusión del sistema en coordinación con el Ministerio del Interior.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Lilita M. Finocchiaro, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Lilita Finocchiaro.

SRA. FINOCCHIARO - Señor presidente: Voy a ser breve, ya que las razones que fundamentan este proyecto de ley están dadas por su propio objeto, simplemente lo que se hace es aceptar la invitación que se les formula a las provincias de adherir a la ley nacional 25.367 por la que se crea, en la órbita del Ministerio del Interior, el Departamento de Emergencias Coordinadas e implementa un número telefónico que es el "asterisco 911", para recibir, desde cualquier lugar del país y desde cualquier tipo de teléfono, fijo o móvil, privado, público o semipúblico y sin cargo, denuncias y avisos ante cualquier situación de emergencia que se produzca.

El número 911 para Emergencias es de aplicación internacional y es conocido a través de los documentales que se difunden sobre este tema, por lo que su implementación en nuestra sociedad tendrá rápida aplicación.

La posibilidad de comunicar en tiempo y desde cualquier lugar a un sistema nacional de coordinación todo siniestro, emergencia o catástrofe que se detecte, es obviamente un avance para la adopción de medidas y respuestas rápidas ante este tipo de situaciones.

Como la responsabilidad del servicio compete al Ministerio del Interior, en este proyecto de ley se prevé que será a través del Ministerio de Gobierno de la provincia y de su Dirección de Defensa Civil, que se coordinará e implementará su difusión, como asimismo los mecanismos de respuesta ante contingencias que se produzcan en territorio provincial.

Según se nos ha informado resta esperar para la puesta en funcionamiento de este servicio que las licenciatarias telefónicas habiliten a la brevedad el referido número telefónico para su empleo en todo el país. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador César Barbeito.

SR. BARBEITO - Señor presidente: Simplemente para adelantar nuestro voto favorable al presente proyecto.

Además, sí quería considerar la importancia de la creación que se realiza por medio de la ley 25.367 creando el Departamento de Emergencias, porque quienes hemos sufrido en distintas localidades algún tipo de emergencias, ya sea sanitaria como climatológica, hemos visto lo mucho que ha costado que el gobierno nacional dé una rápida respuesta y ha caído sobre las espaldas de los municipios y de las provincias el poder dar esa respuesta. Simplemente quería resaltar la importancia de la creación de este nuevo Departamento y de que cada uno de los ciudadanos de la República pueda comunicarse en forma directa como para tener una respuesta rápida frente a una emergencia.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular el proyecto número 802/01. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

**123 - AHIERE LEY 25561 EMERGENCIA PUBLICA Y REFORMA DEL REGIMEN CAMBIARIO
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 107/02, proyecto de ley que adhiere a los artículos 8º y 9º de la ley nacional número 25.561 -Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario-. Autor: Poder Ejecutivo. Agregado el expediente número 7/02.

El presente expediente cuenta con acuerdo general de ministros.

Por secretaría se dará lectura exclusivamente a los dictámenes de comisión.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 11 de marzo de 2002. Expediente número 107/02. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Ahíere a los artículos 8º y 9º de la ley nacional número 25.561 -Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario-.

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con las modificaciones que se acompañan y forman parte del dictamen (supresión del artículo 2º y efectuando la correspondiente reenumeración), y agregando al presente el proyecto de ley número 07/02.

SALA DE COMISIONES. Saiz, Gasques, Medina, Kluz, Corvalán, Barbeito, Lassalle, Rodríguez, Azcárate, Jáñez, Grosvald, legisladores.

Modificaciones al proyecto de ley número 107/02.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Adhiérese a los artículos 8º, 9º y 10 de la ley número 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario.

Artículo 2º.- Conforme lo previsto en el artículo 19 de la ley nacional número 25.561, la presente norma es de orden público y ninguna persona puede alegar en su contra derechos irrevocablemente adquiridos.

Artículo 3º.- Derógase toda otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 4º.- La presente ley entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Firmado: Walter Jesús Azcárate, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Grandoso.

SR. GRANDOSO - Señor presidente: Antes que nada quiero dejar sentado que el presente proyecto es traído a debate en la Cámara en función de que el Poder Ejecutivo lo enviara a la Legislatura con acuerdo general de ministros y, debido a la celeridad que requiere su sanción no fue tratado el expediente número 7/02 de la legisladora Finocchiaro, que es anterior, pero como la presidencia ya lo anunció, se ha incorporado al expediente que estamos tratando en este momento.

A través de este expediente el Poder Ejecutivo propone la adhesión a la ley nacional número 25561, específicamente a los artículos 8º, 9º y 10 que tratan la emergencia pública y reforma del régimen cambiario en lo referente a las obligaciones originadas en los contratos de la administración regidos por normas de derecho público.

En el artículo 8º de la citada ley nacional se establece que en los contratos celebrados por la administración pública bajo normas de derecho público se dejan sin efecto todas aquellas cláusulas que establezcan indexaciones en función del valor dólar o de monedas extranjeras, de tal modo se fija que en dichos contratos deberá respetarse la paridad cambiaria: Un peso, un dólar.

En el artículo 9º de la misma norma se autoriza al Poder Ejecutivo a renegociar los contratos que se hubieran firmado en función de normas de derecho público y a través del artículo 10 de la citada norma nacional se establece que las empresas concesionarias o prestatarias no podrán suspender o alterar las prestaciones a que están obligadas en función a lo establecido en los artículos 8º y 9º.

En razón de que el presente expediente es tratado por la Legislatura en única vuelta, voy a solicitar además la incorporación de un artículo como número 3º, al que voy a dar lectura, si el señor presidente me autoriza.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Adelante, señor legislador.

SR. GRANDOSO - El texto del artículo 3º sería el siguiente: "La Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Legislatura provincial deberá controlar, verificar y dictaminar sobre la actuación del Poder Ejecutivo en el cumplimiento de la presente norma".

El agregado de este artículo tiene su antecedente en el artículo 20 de la ley nacional 25561, que establece las mismas funciones para una comisión bicameral.

En razón de lo expuesto, señor presidente, solicito al resto de las bancadas la aprobación del presente proyecto del Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular el expediente número 107/02, proyecto de ley, con las modificaciones efectuadas por el legislador Grandoso. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

124 - PLAN DE LABOR

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - La próxima sesión se realizará el día jueves 18 del corriente mes. Convoco a los señores legisladores para mañana a las 8 horas a reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

-Eran las 19 y 52 horas.

125 – INSERCION.

De fundamentos solicitado por el señor legislador Pedro Iván Lazzeri. Expediente número 770/01

El 22 de diciembre de 1993 se sancionó la ley número 2756, Orgánica del Defensor del Pueblo, la que motivó luego la puesta en marcha de la institución.

Con el devenir de su funcionamiento y actuación se notaron determinadas falencias en la normativa que implicaron la presentación de varios proyectos de ley que propugnaban la reforma de la referida ley orgánica.

Dichos proyectos de ley (exptes. número 952/96 y 378/98) no lograron convertirse en norma y fenecieron al caducar a los dos (2) años de su presentación.

Este proyecto, si bien no es abarcativo de todas las necesidades de reforma de la Ley Orgánica del defensor del Pueblo intenta modificar la norma en lo atinente a facilitar y mejorar el acceso a la justicia del mismo, ello a los fines de representar los intereses y derechos de la comunidad rionegrina.

La ley número 2756 es anterior a la reforma de la Constitución Nacional y como ésta ha legitimado procesalmente a distintas personas para reclamar por la defensa de intereses colectivos o difusos (Artículo 43); se hace necesario modificar el inciso b) del Artículo 9 de la referida norma a los fines que readquiera la facultad de intervenir en juicios, pero con el agregado de hacerlo con el beneficio de litigar sin gastos.

Está demás mencionar, que los ciudadanos que acuden a la Defensoría del Pueblo a plantear sus problemáticas son aquellos que gozan de menos recursos y que no pueden procurarse las herramientas para canalizar las mismas en forma privada.

Otorgar al Defensor del Pueblo el beneficio de litigar sin gastos por ley pone claridad sobre dicha cuestión, la que ha generado debate en otras provincias y en la Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina ante la existencia de precedentes donde otras Defensorías fueron condenadas en costas, implicando las mismas una incidencia directa en el presupuesto de la institución, poniendo en serio riesgo la misma.

Recientemente se observó como la inexistencia del instituto del beneficio de litigar sin gastos como herramienta de actuación de Defensor del Pueblo motivó en casos de honda reigambre popular la imposibilidad del mismo de accionar en nombre y representación de la comunidad en general a través de los denominados derechos colectivos o difusos, estableciendo a los fines de evitar los posibles riesgos de condenas en costas, modelos de escritos judiciales (amparos por recortes jubilatorios) entregando cada uno de ellos a los interesados para que con patrocinio del Defensor Oficial puedan instar la acción en forma individual.

Dicha sistemática resulta harto compleja e implicó la iniciación de numerosos procesos judiciales individuales, los que podrán haber sido evitados de iniciarse un solo proceso judicial por la Defensoría del Pueblo en representación de los derechos difusos o colectivos englobando en esa acción a todos los ciudadanos rionegrinos con esa problemática.

El Defensor del Pueblo es un colaborador crítico de la administración pública, como tal en numerosas ocasiones debe intervenir judicialmente en la defensa de los derechos colectivos de los ciudadanos, para quienes el acceso a la justicia resulta en numerosas ocasiones harto complicado.

Mencionábamos, que la confección de amparos individuales en la problemática del recorte jubilatorio fue la vía que el Defensor escogió ante la carencia de algunas herramientas (beneficio de litigar sin gastos) que le garanticen el acceso a la justicia en representación colectiva de la totalidad de los pasivos rionegrinos, pero asimismo debemos referir como una muestra concreta de la utilidad de la representación activa procesal del defensor del Pueblo en representación de los ciudadanos la denuncia penal que oportunamente realizó el mismo en relación con la posible contaminación que generan los transformadores con PCB en la localidad de Sierra Grande.

Dicha acción penal procuraba prevenir posibles consecuencias para los ciudadanos de esa localidad e investigar los hechos que se denunciaron ante esa institución sobre la temática en cuestión.

Vale destacar además, que en los debates generados con motivo de los informes anuales del defensor del Pueblo de Río Negro, se observó que los legisladores de todas las bancadas cuestionaban o sugerían la mayor intervención judicial del Defensor en defensa de los intereses de los ciudadanos rionegrinos, por lo que ahora cuentan con la posibilidad de facilitar dicho acceso mediante la sanción de la presente ley.

Quienes suscribimos este proyecto hemos propugnado desde la Agenda Legislativa como uno de los temas sustanciales que debe fortalecerse desde el ámbito legislativo, el relacionado con el funcionamiento de los Organos de Control Externo.

Es vital para todo sistema democrático que se precie de tal, el funcionamiento eficaz de los órganos de control externo, quienes deben, en el caso de la Defensoría del Pueblo marcar errores a los efectos de su corrección, procurando modificar políticas públicas en aras de proteger los derechos de los rionegrinos.

Estas herramientas de control del Estado deben contar con los mecanismos necesarios para ejercer su rol constitucional, y en ese esquema contar con el beneficio de litigar sin gastos resulta vital para la Defensoría del Pueblo, pues como se ha dicho se evitaría sobre el particular una discusión que aún no ha finalizado y que permitiría a quien conduce la institución accionar judicialmente en representación de los ciudadanos rionegrinos con la tranquilidad que con su actuación no condicionará presupuestariamente el futuro del organismo.

En consecuencia, la reforma del inciso b) del Artículo 9 de la ley número 2756 procura zanjar claramente la potestad de la Defensoría del Pueblo para intervenir judicialmente en defensa de los denominados intereses difusos y colectivos con el agregado de poder hacerlo gozando del beneficio de litigar sin gastos.

Autor: Iván Lazzeri.

Firmantes: Eduardo Mario Chironi, Guillermo Wood, Fernando Chironi, legisladores.

126 – PLANILLAS DE ASISTENCIA CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE DICIEMBRE 2001, ENERO NO HUBO REUNION DE COMISION , FEBRERO Y MARZO DE 2002.

PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO					
Mes de DICIEMBRE /2001					
Integrantes	Días de Reunión	Asistencia			
		05	Pres.	Aus	Lic.
SEVERINO de COSTA, María del R	A	0	1	0	
MASSACCESI, Olga Ena	P	1	0	0	
MEDINA, Víctor Hugo	P	1	0	0	
MEDVEDEV, Roberto Jorge	P	1	0	0	
DÍAZ, Oscar Eduardo	P	1	0	0	
CORTES, Walter Enrique	A	0	1	0	
ESQUIVEL, Ricardo Dardo	P	1	0	0	
GARCIA, Alejandro	P	1	0	0	
SAIZ, Miguel Angel	A	0	1	0	
WOOD, Guillermo	P	1	0	0	
Por Artículo Nº 57					
CHIRONI, Eduardo	P	1	0	0	

PRESUPUESTO Y HACIENDA					
Mes de DICIEMBRE /2001					
Integrantes	Días de Reunión	Asistencia			
		03	Pres.	Aus	Lic.
BOLONCI, Juan	A	0	1	0	
GONZALEZ, Miguel Alberto	A	0	1	0	
GROSVALLD, Guillermo José	P	1	0	0	
LASSALLE, Alfredo Omar	P	1	0	0	
MUÑOZ, Juan Manuel	A	0	1	0	
AZCARATE, Walter Jesús	P	1	0	0	
CASTAÑON, Néstor Hugo	A	0	1	0	
CORTES, Walter Enrique	A	0	1	0	
IBAÑEZ, Sigifredo	P	1	0	0	
RODRIGUEZ, Raúl Alberto	A	0	1	0	
BARBEITO, César Alfredo	P	1	0	0	

ESPECIAL PARLAMENTO PATAGONICO**Mes de FEBRERO /2002**

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	28	Pres.	Aus	Lic.
SEVERINO de COSTA, María del R	P	1	0	0
GROSVOLD, Guillermo José	P	1	0	0
MASSACCESI, Olga Ena	P	1	0	0
ESQUIVEL, Ricardo Dardo	P	1	0	0
GIMENEZ, Osbaldo Alberto	P	1	0	0
Por Artículo N° 57				
BARRENECHE, Ana María	A	0	1	0
ROSSO, Eduardo Alberto	A	0	1	0

CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL**Mes de MARZO /2002**

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	01 06 12	Pres.	Aus	Lic.
ACCATINO, Juan Manuel	- P P	2	0	0
LAZZERI, Pedro Iván	- P P	2	0	0
DIAZ, Oscar Eduardo	- P P	2	0	0
ADARRAGA, Ebe María G.	- P P	2	0	0
DIETERLE, Delia Edit	- P P	2	0	0
FINOCCHIARO, Liliana Mónica	- P P	2	0	0
GARCIA, María Inés	- P P	2	0	0
GIMENEZ, Osbaldo Alberto	- A P	1	1	0
MENNA, Carlos Rodolfo	- P A	1	1	0
ZGAIB, José Luis	- A P	1	1	0
KLUZ, Regina	- P P	2	0	0

ASUNTOS SOCIALES**Mes de MARZO /2002**

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	01 07	Pres.	Aus	Lic.
LASSALLE, Alfredo Omar	- P	1	0	0
ADARRAGA, Ebe María G.	- A	0	1	0
AZCARATE, Walter Jesús	- P	1	0	0
DIETERLE, Delia Edit	- P	1	0	0
FINOCCHIARO, Liliana Mónica	- P	1	0	0
GASQUES, Juan Miguel	- P	1	0	0
GIMENEZ, Rubén Darío	- P	1	0	0
GONZALEZ, Carlos Ernesto	- P	1	0	0
PEGA, Alfredo	- A	0	1	0
ZGAIB, José Luis	- A	0	1	0
KLUZ, Regina	- P	1	0	0

PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO						
Mes de MARZO /2002						
Integrantes	Días de Reunión			Asistencia		
	01	06	11	Pres.	Aus	Lic.
SEVERINO de COSTA, María del R	-	A	A	0	2	0
MASSACCESI, Olga Ena	-	P	P	2	0	0
MEDINA, Víctor Hugo	-	P	P	2	0	0
MEDVEDEV, Roberto Jorge	-	P	A	1	1	0
DIAZ, Oscar Eduardo	-	P	A	1	1	0
CORTES, Walter Enrique	-	A	A	0	2	0
ESQUIVEL, Ricardo Dardo	-	A	A	0	2	0
GARCIA, Alejandro	-	P	A	1	1	0
SAIZ, Miguel Angel	-	A	P	1	1	0
WOOD, Guillermo	-	P	P	2	0	0
Por Artículo N° 57						
BOLONCI, Juan	-	-	A	0	1	0
CORVALAN, Edgardo	-	-	P	1	0	0
GONZALEZ, Miguel Alberto	-	-	P	1	0	0
GROSVALLD, Guillermo José	-	-	P	1	0	0
LASSALLE, Alfredo Omar	-	-	P	1	0	0
MUÑOZ, Juan Manuel	-	-	P	1	0	0
JANEZ, Silvia Cristina	-	-	P	1	0	0
CHIRONI, Eduardo	-	P	P	2	0	0
ADARRAGA, Ebe María G.	-	-	A	0	1	0
AZCARATE, Walter Jesús	-	-	P	1	0	0
BARRENECHE, Ana María	-	-	A	0	1	0
CASTAÑON, Néstor Hugo	-	-	A	0	1	0
CHIRONI, Fernando Gustavo	-	-	P	1	0	0
GIMENEZ, Rubén Darío	-	-	P	1	0	0
BAÑEZ, Sigifredo	-	-	A	0	1	0
IUD, Javier Alejandro	-	-	P	1	0	0
RODRIGUEZ, Raúl Alberto	-	-	P	1	0	0
ROSSO, Eduardo Alberto	-	-	P	1	0	0
SOSA, María Noemí	-	-	A	0	1	0
BARBEITO, César Alfredo	-	-	P	1	0	0
GRANDOSO, Máximo Fernando	-	-	A	0	1	0

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL							
Mes de MARZO /2002							
Integrantes	Días de Reunión					Asistencia	
	01	11	11	12	20	Pres. Lic.	Aus
CORVALAN, Edgardo	-	P	A	-	P	2	1 0
MEDVEDEV, Roberto Jorge	-	A	A	-	P	1	2 0
JAÑEZ, Silvia Cristina	-	P	P	-	A	2	1 0
ADARRAGA, Ebe María G.	-	A	-	-	P	1	1 0
BARRENECHE, Ana María	-	A	A	-	A	0	3 0
CHIRONI, Fernando Gustavo	-	P	P	-	P	3	0 0
GIMENEZ, Osbaldo Alberto	-	-	A	-	-	0	1 0
GIMENEZ, Rubén Darío	-	P	A	-	P	2	1 0
UD, Javier Alejandro	-	P	A	-	A	1	2 0
ROSSO, Eduardo Alberto	-	P	P	-	A	2	1 0
SOSA, María Noemí	-	A	A	-	A	0	3 0
GRANDOSO, Máximo Fernando	-	A	P	-	A	1	2 0
Por Artículo N° 57							
BOLONCI, Juan	-	A	-	-	-	0	1 0
SEVERINO de COSTA, María del R	-	A	-	-	-	0	1 0
GONZALEZ, Miguel Alberto	-	P	-	-	-	1	0 0
GROSVALLD, Guillermo José	-	P	-	-	-	1	0 0
MASSACCESI, Olga Ena	-	P	-	-	-	1	0 0
LASSALLE, Alfredo Omar	-	P	-	-	-	1	0 0
MEDINA, Víctor Hugo	-	P	-	-	-	1	0 0
MUÑOZ, Juan Manuel	-	P	P	-	-	2	0 0
DIAZ, Oscar Eduardo	-	A	-	-	-	0	1 0
CHIRONI, Eduardo	-	P	-	-	-	1	0 0
AZCARATE, Walter Jesús	-	P	-	-	-	1	0 0
CASTAÑON, Néstor Hugo	-	A	-	-	-	0	1 0
CORTES, Walter Enrique	-	A	-	-	-	0	1 0
ESQUIVEL, Ricardo Dardo	-	A	-	-	-	0	1 0
GARCIA, Alejandro	-	A	-	-	-	0	1 0
BAÑEZ, Sigifredo	-	A	-	-	-	0	1 0
PEGA, Alfredo	-	-	P	-	-	1	0 0
RODRIGUEZ, Raúl Alberto	-	P	-	-	-	1	0 0
SAIZ, Miguel Angel	-	P	-	-	-	1	0 0
WOOD, Guillermo	-	P	-	-	-	1	0 0
BARBEITO, César Alfredo	-	P	-	-	-	1	0 0

PRESUPUESTO Y HACIENDA					
Mes de MARZO /2002					
Integrantes	Días de Reunión		Asistencia		
	01	11	Pres. Lic.	Aus	
BOLONCI, Juan	-	A	0	1	0
GONZALEZ, Miguel Alberto	-	P	1	0	0
GROSVALD, Guillermo José	-	P	1	0	0
LASSALLE, Alfredo Omar	-	P	1	0	0
MUÑOZ, Juan Manuel	-	P	1	0	0
AZCARATE, Walter Jesús	-	P	1	0	0
CASTAÑON, Néstor Hugo	-	A	0	1	0
CORTES, Walter Enrique	-	A	0	1	0
BAÑEZ, Sigifredo	-	A	0	1	0
RODRIGUEZ, Raúl Alberto	-	P	1	0	0
BARBEITO, César Alfredo	-	P	1	0	0
Por Artículo N° 57					
SEVERINO de COSTA, María del R	-	A	0	1	0
CORVALAN, Edgardo	-	P	1	0	0
MASSACCESI, Olga Ena	-	P	1	0	0
MEDINA, Víctor Hugo	-	P	1	0	0
MEDVEDEV, Roberto Jorge	-	A	0	1	0
DIAZ, Oscar Eduardo	-	A	0	1	0
JANEZ, Silvia Cristina	-	P	1	0	0
CHIRONI, Eduardo	-	P	1	0	0
ADARRAGA, Ebe María G.	-	A	0	1	0
BARRENECHE, Ana María	-	A	0	1	0
CHIRONI, Fernando Gustavo	-	P	1	0	0
ESQUIVEL, Ricardo Dardo	-	A	0	1	0
GARCIA, Alejandro	-	A	0	1	0
GIMENEZ, Rubén Darío	-	P	1	0	0
IUD, Javier Alejandro	-	P	1	0	0
ROSSO, Eduardo Alberto	-	P	1	0	0
SAIZ, Miguel Angel	-	P	1	0	0
SOSA, María Noemí	-	A	0	1	0
WOOD, Guillermo	-	P	1	0	0
GRANDOSO, Máximo Fernando	-	A	0	1	0
ESPECIAL PESCA Y DESARROLLO DE LA ZONA ATLANTICA					
Mes de MARZO /2002					
Integrantes	Días de Reunión		Asistencia		
	01	12	Pres. Lic.	Aus	
CORVALAN, Edgardo	-	P	1	0	0
MASSACCESI, Olga Ena	-	A	0	1	0
LASSALLE, Alfredo Omar	-	P	1	0	0
CASTAÑON, Néstor Hugo	-	A	0	1	0
GIMENEZ, Rubén Darío	-	P	1	0	0
IUD, Javier Alejandro	-	P	1	0	0
Por Artículo N° 57					
ROSSO, Eduardo Alberto	-	A	0	1	0

ESPECIAL FONDO PARA OBRAS DE GAS					
Mes de MARZO /2002					
Integrantes	Días de Reunión	Asistencia			
		06	Pres.	Aus	Lic.
BOLONCI, Juan	A	0	1	0	
ACCATINO, Juan Manuel	P	1	0	0	
ESQUIVEL, Ricardo Dardo	P	1	0	0	
GASQUES, Juan Miguel	A	0	1	0	
ZGAIB, José Luis	P	1	0	0	
BARBEITO, César Alfredo	P	1	0	0	

127 - APÉNDICE**SANCIONES DE LA LEGISLATURA****COMUNICACIONES****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado que la empresa Vial Rionegrina Sociedad del Estado, afecte en forma inmediata la balsa de Valle Azul a la Isla 58 Ingeniero González Jezzi de Villa Regina.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION NUMERO 11/02.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se adopten las medidas necesarias para permitir a las mujeres que se desempeñan bajo su dependencia, incluyendo los entes descentralizados de la administración pública provincial, las horas necesarias para participar de las actividades programadas con motivo de la celebración del Día Internacional de la Mujer.

Artículo 2º.- Invítase a adoptar iguales medidas a los demás poderes del Estado, organismos municipales y a las empresas privadas radicadas en el ámbito provincial.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION NUMERO 12/02.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado se recomiende al gobierno fueguino declare especies protegidas a la lenga y al coihue.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION NUMERO 13/02.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los representantes de la provincia en el Congreso Nacional, para que -dentro de las facultades del Poder Legislativo Nacional-, realicen las gestiones necesarias para que Alfredo Astiz sea juzgado de acuerdo al derecho internacional y se acceda a la solicitud de extradición requerida por la justicia de Italia.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION NUMERO 14/02

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Presidencia de la Nación, que disponga las medidas necesarias para que Alfredo Astiz sea juzgado de acuerdo al derecho internacional y se acceda a la solicitud de extradición requerida por la justicia de Italia.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION NUMERO 15/02

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A nuestros representantes en el Congreso Nacional, que en uso del mecanismo previsto en el artículo 5º de la ley 25.414 impulsen en el seno de la Comisión Bicameral, la derogación del Decreto Nacional número 802/01.

Artículo 2º.- Remítase la presente Comunicación al señor Presidente del Parlamento Patagónico, a las Comisiones del Parlamento Patagónico de las Legislaturas de las provincias de Tierra del Fuego, Santa Cruz, Chubut, Neuquén y La Pampa, a los Poderes Ejecutivos de las provincias que integran la Región Patagónica y a los Diputados Nacionales y Senadores Nacionales por la Provincia de Río Negro en el Congreso Nacional.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION NUMERO 16/02.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, que remita a la brevedad la totalidad de los fondos provenientes del Estado Nacional en concepto de coparticipación federal pesquera (ley nacional número 24.922 artículo 45 inciso f) y ley provincial número 3379) convenidos con la Municipalidad de San Antonio Oeste y destinados a la reparación del muelle pesquero de la localidad.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION NUMERO 17/02

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA.**

Artículo 1º.- A los Legisladores Nacionales de la Provincia de Río Negro, que vería con agrado garanticen la previsión presupuestaria del Fondo Nacional de Incentivo Docente en el Presupuesto Nacional para el año 2002.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION NUMERO 18/02

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA.**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, Consejo Provincial de Educación, que se provea a la Escuela Primaria número 137 de Fernández Oro de los materiales y elementos necesarios para garantizar la limpieza del edificio escolar.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION NUMERO 19/02

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional, Jefatura de Gabinete, arbitren las acciones necesarias a los efectos de evitar la importación y uso de la pasta de tomate de bajo valor comercial por la imposibilidad de su utilización en el país de origen, que afecta al sector agroalimentario nacional y a las economías regionales productoras de tomate.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION NUMERO 20/02

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional, Secretaría de Industria, Comercio y Minería hagan cumplir la ley nacional número 22.802 de Lealtad Comercial y las resoluciones conjuntas del Mercosur número 1.399 y 1951 de 1992, para que quede perfectamente aclarado en el rótulo si los productos importados fraccionados en el país o son industria argentina y si es una combinación de materia prima importada y nacional, en que porcentaje se encuentra en mezcla.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION NUMERO 21/02

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Economía, suspenda cualquier tipo de promoción industrial a aquellas empresas del sector agroalimentario que utilicen en su producción materia prima de origen importado, en detrimento de la Nacional.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION NUMERO 22/02.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se adopten urgentes medidas para resolver los problemas que afectan al edificio que alberga al CEM número 53, CEM número 59 y CEM número 60 de la localidad de General Conesa.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION NUMERO 23/02.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado que las instalaciones designadas catastralmente como C 245-4 y 5, pertenecientes al edificio "A" del programa área San Antonio, sean destinados al funcionamiento de oficinas de atención al público de organismos provinciales

Artículo 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION NUMERO 24/02.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Comisión Nacional de Comunicaciones, que vería con agrado se incorpore a la legislación vigente un apartado donde se adecuen a la situación económica actual, los aranceles (costos de inscripción y tasa anual) que deben abonar las embarcaciones (de hasta 9,90 metros de eslora con motor fuera de borda en su mayoría) destinadas a la pesca artesanal; asimismo se prevea la realización de cursos gratuitos a los pescadores artesanales para la obtención de la Matrícula de Operador de Radio.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION NUMERO 25/02.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Prefectura Naval Argentina, que vería con agrado se incorpore a la legislación vigente -REGINAVE- Régimen de la Navegación Marítima Fluvial y Lacustre, decreto número 4516/73, un apartado donde figuren las exigencias que deberán cumplir las embarcaciones de hasta 9,90 metros, de eslora destinadas a la pesca artesanal, a la situación económica actual principalmente en lo referente a aranceles y, además, se cree la categoría de patrón de pesca artesanal.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION NUMERO 26/02.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud y Desarrollo Social, Secretaría de Estado de Salud, que vería con agrado se implementen los trámites y las acciones necesarios para adquirir ciclomotores o medios económicos de movilidad similares, destinados a los agentes sanitarios, en especial a aquéllos que desarrollan tareas en las áreas subrurales y rurales de la provincia.

Artículo 2º.- Que una medida de esta naturaleza no sólo es viable y posible, dado que su financiamiento estaría asegurado por la existencia de programas nacionales e internacionales ya otorgados por organismos multilaterales de crédito que la facilitan, sino que, asimismo, desde el punto de vista de las acciones de prevención y promoción de la salud, configuraría una potenciación de las mismas, al asegurar la disposición de medios económicos de movilidad para la labor diaria de los agentes sanitarios y el acceso a una cobertura geográfica hoy limitada por las restricciones presupuestarias y por el tipo de móviles que en la actualidad se dispone para el traslado de estos auxiliares de la salud.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION NUMERO 27/02.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A nuestros representantes ante el Congreso Nacional, que vería con agrado promuevan y sancionen el proyecto de ley que establece el incremento de la inversión en educación pública con el objeto de garantizar el funcionamiento y el sostenimiento de los servicios educativos estatales, incorporando como recursos para atender a dicha inversión la implementación de impuestos a quienes tengan mayor capacidad contributiva.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION NUMERO 28/02.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), que vería con agrado que las contribuciones patronales de productores ovinos de la Línea Sur de la Provincia de Río Negro, se efectúen en forma anual a través de una única cuota, posterior a la venta de su producción, en el mes de marzo.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION NUMERO 29/02.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al señor Intendente Municipal de San Carlos de Bariloche, Secretaría de Desarrollo Social, que vería con agrado se dé continuidad al subsidio que sostiene el programa "La Escuela Abierta a la Comunidad".

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION NUMERO 30/02.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se arbitren los medios para incluir en el Plan de Infraestructura 2002, la construcción de sanitarios para niños y niñas en la Escuela Primaria número 212 "Jorge Newbery", de la Colonia Reig en Río Colorado.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION NUMERO 31/02.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se priorice en el Plan de Infraestructura para el año 2002, la construcción de dos aulas en la Escuela Primaria número 212 "Jorge Newbery" de Colonia Reig, en la zona rural de Río Colorado.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION NUMERO 32/02.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se arbitren los medios para implementar un servicio de transporte escolar para los alumnos que viven en la Colonia Reig de Río Colorado y que, habiendo finalizado el primario en la escuela del lugar, debido a la distancia, por razones económicas y ante la falta de transporte público, no pueden acceder a los establecimientos de nivel secundario que están en la localidad de Río Colorado, truncándose sus estudios y viéndose forzados al trabajo temprano en las chacras y campos de la zona.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION NUMERO 33/02.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se disponga a través de las áreas competentes, la urgente reparación de las falencias que, desde su inauguración, presenta el edificio de la Escuela Primaria número 346 del Barrio del Rosario en la localidad de Río Colorado, atento a que los deterioros consecuentes de las mismas generan una situación de riesgo potencial para la población escolar del establecimiento.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION NUMERO 34/02

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo que priorice la obra de servicio eléctrico que debería extenderse en una longitud de aproximadamente 50 Kilómetros, que comprenda a los productores ubicados en la región de la zona comprendida al este del Circuito Andino, que vincula la intersección de las rutas 40 y 23 (Pilca Viejo), ubicada al norte de la ruta 40, Carhué, Paso de los Molles, Mellico y Corralito.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION NUMERO 35/02

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se gestionen las acciones necesarias para que el Radio Club "Nahuel Huapi", personería jurídica número 40/92, pueda adquirir el inmueble denominado catastralmente 19-3-A-100-01, propiedad de Aguas Rionegrinas Sociedad del Estado (A.R.S.E.), bajo condiciones de preferencia y en términos razonables, teniendo en cuenta el uso social que la institución mencionada le daría al mismo.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION NUMERO 36/02.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado que con carácter perentorio reglamente el artículo 15 de la ley número 3466.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION NUMERO 37/02

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Colegio de Graduados de Ciencias Económicas, que vería con agrado excepciones de gastos a las rendiciones mensuales de los Proyectos PROAME asignados a las organizaciones Obispado de Viedma Vicaría de la Fraternidad, Fundación Alternativa Popular, Mutual Vivir, A.M.E.R, Fundación Creando Futuro, A.T.A.P, Junta Vecinal Barrio Lavalle, Fundación Proyecto Sur, de la ciudad de Viedma, las cuales deben ser rubricadas por profesionales asociados a dicho colegio.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION NUMERO 38/02.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A Servicios Ferroviarios Patagónicos (SE.FE.PA) que vería con agrado se incorpore en el tren de la empresa, en todo su recorrido desde Viedma a San Carlos de Bariloche, un vagón de exposición artesanal y venta de productos regionales de la Línea Sur Rionegrina.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION NUMERO 39/02.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud y Desarrollo Social, que vería con agrado gestione ante el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Nación, la inclusión en programas alimentarios y de asistencia social a los beneficiarios de pensiones no contributivas.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION NUMERO 40/02.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente, que se incluyan en programas alimentarios y de asistencia social a los beneficiarios de pensiones no contributivas.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION NUMERO 41/02.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, que es de fundamental importancia la reglamentación de la ley de catastro número 3483.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION NUMERO 42/02.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, Dirección General de Catastro e Información Territorial, que es indispensable la realización del revalúo de los inmuebles urbanos y suburbanos de la provincia.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION NUMERO 43/02.

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Policía de la Provincia de Río Negro, que vería con agrado se adapten las instalaciones de la Alcaldía de San Carlos de Bariloche para la instalación de un comedor con sus muebles, a efectos de que los internos puedan gozar de una alimentación digna, higiénica y poseer un ámbito apropiado para esa función.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION NUMERO 44/02.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministro de Salud y Desarrollo Social, que personalmente, con carácter de urgente, asista con acciones concretas a la comunidad de Barda del Medio y Contralmirante Cordero, en función de las necesidades de desamparo social manifestadas por la población.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION NUMERO 45/02.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo -Subsecretario de Trabajo- para que personalmente, con carácter de urgente, asista con acciones concretas a la comunidad de Barda del Medio y Contralmirante Cordero, en función de las necesidades de desamparo social y laboral manifestadas por la población.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION NUMERO 46/02.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, para que con carácter de urgente, asista con acciones concretas a la comunidad de Barda del Medio y Contralmirante Cordero, en función de las necesidades de desamparo social y educativo manifestadas por la población.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION NUMERO 47/02.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los representantes de la Provincia de Río Negro ante el Congreso de la Nación, que propicien la modificación del artículo 4º decreto número 1004/2001 del Poder Ejecutivo Nacional y sus modificatorios, a efectos de que posibilite a las jurisdicciones cancelar sus obligaciones con el Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones con LECOP.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION NUMERO 48/02

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Economía, modifique el artículo 4º decreto número 1004/2001 del Poder Ejecutivo Nacional y sus modificatorios, a efectos de que posibilite a las jurisdicciones cancelar sus obligaciones con el Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones con LECOP.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION NUMERO 49/02.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los Diputados y Senadores Nacionales de Río Negro que dejen sin efecto las medidas que limiten las actividades del Instituto Nacional del Teatro, en el marco de la ley número 24.800 de conformidad a los considerandos.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION NUMERO 50/02.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Economía, que deje sin efecto las medidas que limiten las actividades del Instituto Nacional del Teatro, en el marco de la ley número 24.800 de conformidad a los considerandos.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION NUMERO 51/02.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los representantes de la Provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación, que vería con agrado se instrumenten todos los medios para que no se modifique el beneficio impositivo a los combustibles líquidos y gaseosos, en la región sur de la provincia, de modo tal de poder seguir contando con la disminución del costo como paliativo de la crisis en que se encuentra inmersa la región.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION NUMERO 52/02.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los señores Senadores y Diputados Nacionales representantes de nuestra provincia en el Congreso Nacional, realicen las gestiones necesarias ante el Instituto Superior de Enseñanza de Radiodifusión (ISER), a efectos de que se mantenga abierta la inscripción a primer año de la Carrera de Locutor Nacional que se dicta en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la ciudad de General Roca dependiente de la Universidad Nacional del Comahue.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION NUMERO 53/02.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Universidad Nacional del Comahue, que vería con agrado mantenga abierta la inscripción a primer año de la carrera de locutor nacional, que se dicta en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la ciudad de General Roca.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION NUMERO 54/02.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, que realice las gestiones necesarias en el marco del convenio suscripto en el año 1992, entre los gobiernos de las provincias del Neuquén y Río Negro, el Comité de Radiodifusión (COMFER), el Instituto Superior de Enseñanza de Radiodifusión (ISER) y la Universidad Nacional del Comahue (UNC) a efectos de mantener abierta la inscripción a primer año de la carrera de locutor nacional que se dicta en la Facultad de Derechos y Ciencias Sociales de la ciudad de General Roca y que depende de la Universidad Nacional del Comahue.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION NUMERO 55/02.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Consejo Provincial de Educación, para que aplique una bonificación especial de puntaje exclusiva para jerarquizar a los docentes egresados de los institutos de formación y perfeccionamiento docente de nuestra provincia, que deberá sumarse a lo establecido en el inciso e) de la resolución número 1233/92 del Consejo Provincial de Educación, sobre Régimen Unico de Valoraciones para la Clasificación de los Aspirantes a Ingreso y Ascenso y del Personal Titular de los Niveles Inicial, Primario y Medio.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION NUMERO 56/02.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Comisión Nacional de Comunicaciones, que determine que Telefónica de Argentina S.A. disponga la inmediata apertura de oficinas de recaudación de sus facturas en las localidades de la Provincia de Río Negro, para permitir el pago con LECOP.

Artículo 2º.- Como alternativa a lo establecido en el artículo precedente, realice convenios con entidades públicas o privadas, bancarias o de servicios, a los efectos de permitir el pago de las facturas en LECOP.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION NUMERO 57/02.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los Diputados y Senadores Nacionales de Río Negro, que vería con agrado se realicen las gestiones necesarias a fin de lograr:

- a) El pago inmediato a la Universidad Nacional del Comahue -UNC- de la deuda del presupuesto 2001 por un total de \$ 1.231.796.
- b) El mantenimiento en el presupuesto 2002 de los mismos valores presupuestados para el año 2001.
- c) La incorporación a ese presupuesto de la demanda de la Facultad de Medicina por el valor de \$ 500.000.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION NUMERO 58/02.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Salud Pública, la necesidad de dar estricto cumplimiento a la ley número 2788 sobre control obligatorio de la fenilcetonuria e hipotiroidismo en recién nacidos.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION NUMERO 59/02.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la empresa UNIFON, que vería con agrado arbitre los medios necesarios para habilitar en el ámbito de la Provincia de Río Negro, las oficinas comerciales y/o los mecanismos necesarios que permitan a los usuarios del sistema de telefonía celular de UNIFON, abonar las facturas en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP), en cualquiera de las localidades provinciales a través de los sistemas de pago habilitados al efecto.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION NUMERO 60/02.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, que vería con agrado arbitre los medios necesarios ante la Empresa Unifón para que los usuarios del sistema de telefonía celular de Unifón, radicados en el ámbito de la Provincia de Río Negro, puedan abonar las facturas en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (L.E.C.O.P), en cualquiera de las localidades provinciales a través de los sistemas de pago habilitados al efecto.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION NUMERO 61/02.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, que promueva con el gobierno de la Provincia de Buenos Aires la firma de los acuerdos necesarios tendientes a rehabilitar el ramal ferroviario Bahía Blanca-Viedma, lo que significará la integración del ramal Plaza Constitución-San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION NUMERO 62/02.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los representantes en el Congreso Nacional, su intervención ante el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente, para impedir el cierre de los Centros de Atención Personalizada, dependientes de la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales ubicados en nuestra provincia.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION NUMERO 63/02.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, su intervención ante el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Nación, para impedir el cierre de los Centros de Atención Personalizada, dependientes de la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales ubicados en nuestra provincia.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION NUMERO 64/02.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado se destinen los fondos necesarios a efectos de extender la red de gas domiciliaria a los barrios construidos por el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.), en la localidad de Maquinchao, que aún no cuentan con dicho servicio.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION NUMERO 65/02.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los representantes de Río Negro en el Congreso de la Nación que impulsen la derogación de las normas que imponen retenciones a las exportaciones para los productos agropecuarios.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION NUMERO 66/02.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, deje sin efecto las retenciones a las exportaciones impuestas a los productores agropecuarios.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION NUMERO 67/02.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo -Secretaría de Estado de la Producción, Secretaría de Estado de Fruticultura- Consejo de Ecología y Medio Ambiente:

- a) Se garanticen las partidas presupuestarias que sostengan los controles de seguridad y sanidad agroalimentaria vegetal.
- b) Se realice el soporte institucional y profesional para asegurar la continuidad y mejoramiento de la comercialización de la producción regional.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION NUMERO 68/02.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, promueva acciones para que:

- a) Se garanticen las partidas presupuestarias que sostengan los controles de seguridad y sanidad agroalimentaria vegetal.
- b) Se realice el soporte institucional y profesional para asegurar la continuidad y mejoramiento de la comercialización de la producción nacional.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION NUMERO 69/02.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A Servicios Ferroviarios Patagónicos Sociedad Anónima (SE.FE.PA. S.A.), que vería con agrado se reconstruya la estación ferroviaria del paraje Clemente Onelli, por medio del traslado de las estructuras edilicias de similares características históricas arquitectónicas ubicadas en la región, que crea conveniente.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION NUMERO 70/02.

-----0-----

DECLARACIONES

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés deportivo y cultural la trayectoria deportiva del karateca rionegrino Daniel Nicolás Monsalve Barbara y su participación en el Campeonato Mundial Junior -Grecia 2001-.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION NUMERO 2/02.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural y social los cortometrajes "Despierta" y "La vida que nos toca", dirigidos por Salvador Luis Cambarieri, cuyos guiones corresponden a Inés Almirón y Oscar Lagos y fueron rodados en la localidad de San Antonio Oeste.

Artículo 2.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION NUMERO 03/02.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y educativo el "Encuentro Deportivo - Integrémonos jugando", realizado en la ciudad de San Antonio Oeste, los días 1 y 2 de noviembre de 2001 con la presencia de delegaciones de las escuelas especiales de toda la Zona Atlántica y Viedma.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION NUMERO 04/02.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo el libro "El Viejo Cinco Saltos y sus familias" de Francisco José Dehais.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION NUMERO 05/02.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, histórico y social el libro "A lo largo de la ruta 23" elaborado por la doctora Ana María Menni, investigadora de la Universidad Nacional del Comahue.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION NUMERO 06/02.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y comunitario el IX Congreso Interprovincial y I Congreso Nacional de Entidades Vecinales desarrolladas en Paraná, Entre Ríos, los días 9, 10 y 11 de noviembre de 2001.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION NUMERO 07/02.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés económico regional el relevamiento de explotaciones agropecuarias a partir de imágenes satelitales LANDSAT, con la incorporación de nueva tecnología, con el cual amplía su servicio el Instituto del Clima y el Agua del INTA Castelar, a través de fotografías de alta resolución, obteniéndose importante información para el seguimiento y la toma de decisiones en el sector.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION NUMERO 08/02.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés turístico el proyecto "Pueblo Turístico" para la localidad de Guardia Mitre, aprobado por ordenanza municipal número 007/01 del 10 de agosto de 2001.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION NUMERO 09/02.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés productivo, económico y social el Programa de Desarrollo Sustentable del Sector Ganadero de la Región Sur (2000/2010), en el que intervienen el Ente de la Región Sur, el INTA, la Universidad Nacional del Comahue, el Programa Social Agropecuario, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación y la Secretaría de Estado de la Producción de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION NUMERO 10/02.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés turístico las publicaciones periódicas de "Patagonia Andina - Mapas" y "Bariloche te espera" editadas por Patagonia Andina - Gráfica y Web de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION NUMERO 11/02.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés legislativo y social el Taller de Violencia Familiar que se desarrolla en el ámbito del Colegio de Abogados de la 1ra. Circunscripción Judicial de Río Negro, con la participación de representantes de los tres poderes del Estado, el Consejo Provincial de la Mujer, el Consejo Municipal de la Mujer, Organizaciones no Gubernamentales y miembros del Foro local, por su compromiso y contribución a la atención de la violencia familiar o doméstica.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION NUMERO 12/02.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cooperativo y educativo la publicación "Rescatando una propuesta - El cooperativismo en el segundo plan quinquenal" del licenciado Oscar Luis Mito Costa, por constituir una recreación de la época fundacional y de desarrollo del movimiento cooperativo.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION NUMERO 13/02.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su preocupación por la situación cada vez más crítica de la educación en todo el territorio provincial, señalando la necesidad de tomar urgentes medidas presupuestarias -salariales y en infraestructura- en previsión del ciclo lectivo 2002.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION NUMERO 14/02.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés turístico y cultural la realización del "Primer Encuentro de Amantes de los Ferrocarriles" a realizarse en la ciudad de El Maitén, perteneciente a la Comarca Andina del Paralelo 42º.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION NUMERO 15/02.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés socio-económico el proyecto de construcción de buques pesqueros denominado "GA01" diseñado para operar en el Golfo San Matías, que fuera aprobado por el Consejo Profesional de Ingeniería Naval por medio del certificado de Encomienda de Tarea Profesional número 2765, aceptado el 12 de abril del corriente año, bajo responsabilidad del profesional proyectista y calculista naval, don Gonzalo Sánchez, técnico constructor naval y perito naval en ingeniería naval.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION NUMERO 16/02.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial, cultural y educativo, la edición de la novela "Buscando Flores en el Desierto" del escritor maragato Tulio Galantini.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION NUMERO 17/02.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo el libro "Seres Mitológicos Argentinos", del autor Adolfo Colombres con ilustraciones de Luis Scaffatti.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION NUMERO 18/02.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Que expresa su beneplácito por la decisión del Banco de la Nación Argentina de devolver a productores de Río Colorado, embargados por la entidad, tractores y maquinaria de laboreo cultural incautados judicialmente, encuadrándolos como apoderados judiciales de esos bienes, con el fin de que puedan continuar sus tareas productivas.

Artículo 2º.- Que propicia que esta medida sin precedentes, adoptada por la entidad crediticia nacional a partir de gestiones cumplidas ante la Jefatura de Gabinete del Gobierno Nacional por la Cámara de Productores de Río Colorado, pueda ser ampliada para con otros productores de la provincia en similar situación, lo que les permitirá, al disponer nuevamente de bienes imprescindibles para sus labores culturales, mejorar sus posibilidades de recuperación económica y su condición de deudores ante el Banco.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION NUMERO 19/02.

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Su beneplácito por la entrega del Doctorado Honoris Causa a Noam Chomsky, por parte de la Universidad Nacional del Comahue.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION NUMERO 20/02.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo la obra "7 de Marzo" Historias Dibujadas, del ilustrador y pintor Carlos "Chingolo" Casalla.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION NUMERO 21/02.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, histórico y educativo el libro "Bariloche: Las Caras del Pasado" de los autores Laura Méndez y Wladimiro Iwanow de Editorial Manuscritos Libros del mes de enero de 2001.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION NUMERO 22/02.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, histórico y educativo el libro "Río Negro, mil voces en una historia" de los autores Pedro Navarro Floria y María Andrea Nicoletti, publicado por la Editorial Manuscritos en el mes de setiembre de 2001.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION NUMERO 23/02.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés histórico cultural el Proyecto Editorial "Perfiles Patagónicos", emprendimiento privado que apunta al tratamiento periodístico acerca de grandes figuras de la historia de la región y sobre estudios de aspectos de su desarrollo social, cultural y económico.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION NUMERO 24/02.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, el proyecto cinematográfico para la realización del filme "Despertar", que se llevará a cabo en la localidad de Sierra Grande reflejando las transformaciones sociales, culturales y socio-económicas de su comunidad y cuyo guión y dirección están a cargo del señor César Sodero.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION NUMERO 25/02.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial, la celebración del Día Mundial de la Salud que se desarrolló el 7 de abril bajo el lema "Muévete por tu Salud", en la ciudad de Viedma, seleccionada para el evento por la Organización Mundial de la Salud (O.M.S.), por su Plan Deportivo Comunitario Municipal vinculado a la salud.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION NUMERO 26/02.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- El beneplácito ante el otorgamiento del título de Doctor Honoris Causa, al escritor Eduardo Galeano por parte de la Universidad Nacional del Comahue, el día 26 de marzo de 2002.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION NUMERO 27/02.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su enérgico rechazo a la imposición de retenciones a las exportaciones de los productores agropecuarios.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION NUMERO 28/02.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y educativo la publicación "Memoria y Dictadura". Un espacio para la reflexión desde los Derechos Humanos, editada por la Dirección General de Derechos Humanos del gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y por la Comisión de Educación de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION NUMERO 29/02.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo y socio-económico el "Programa de Formación de Jóvenes Emprendedores" que desarrolla y ejecuta la Fundación Jorge E. Kittl en acuerdo de colaboración con la Fundación Gente Nueva, dada la importancia para la formación de los jóvenes rionegrinos en la actividad productiva a través de la innovación tecnológica y la capacitación para el desarrollo económico sustentable de la región.

Artículo 2º.- Remitir copia de la presente declaración al Consejo Provincial de Educación a los efectos considere la ejecución de dicho programa en escuelas públicas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION NUMERO 30/02.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo los actos conmemorativos de los 30 años de actividades académicas de la Universidad Nacional del Comahue a desarrollarse entre el 15 de marzo y el 15 de abril del 2002.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION NUMERO 31/02.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y religioso la actividad desarrollada en la provincia, por Artémides Joaquín Desiderio María Zatti.

Artículo 2º.- Su adhesión a la ceremonia de beatificación prevista para el próximo 14 de abril en la ciudad del Vaticano.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION NUMERO 32/02.

-----0-----

RESOLUCIONES

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Aprobar el expediente número 1222/2001, en lo que respecta a la rendición de cuenta del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de mayo de 2001, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

RESOLUCION NUMERO 02/02.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar el expediente número 1422/2001, en lo que respecta a la rendición de cuenta del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de agosto de 2001, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

RESOLUCION NUMERO 03/02.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar el expediente número 1304 /2001, en lo que respecta a la rendición de cuenta del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de junio de 2001, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

RESOLUCION NUMERO 04/02.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar el expediente número 1356/2001. en lo que respecta a la rendición de cuenta del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de julio de 2001, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

RESOLUCION NUMERO 05/02.

-----0-----

**LEYES APROBADAS
TEXTO**

Artículo 1º.- Modifícanse los artículos 1º, 3º y 4º de la ley número 3573, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- Suspéndense por el término de noventa (90) días a partir de la publicación de la presente, los cortes de suministro domiciliario de los servicios públicos de gas natural, energía eléctrica y agua potable -sin limitación en el consumo que hubieran realizado- a todos los usuarios, trabajadores activos y pasivos que se encuentran afectados por los atrasos salariales de la administración pública nacional, provincial o municipal que revisten en cualquiera de los tres poderes del Estado, organismos descentralizados, organismos de control y agentes retirados del decreto de naturaleza legislativa número 7/97 ratificado por ley 3146 cuyo listado será remitido por el Consejo Provincial de la Función Pública y Reconversión del Estado a las empresas prestadoras de los servicios públicos.

La determinación de la situación del usuario se establecerá sin más trámite que la presentación de recibo de haberes o constancia que acredite el atraso.

Asimismo quedan comprendidas en la presente, las personas en situación de desempleo o en condición socioeconómica que impida el cumplimiento de sus obligaciones y acreditaran su situación mediante declaración jurada ante el Juez de Paz, certificación de la Secretaría de Estado de Trabajo de la provincia o encuesta socioeconómica municipal o de la empresa.

La Secretaría de Estado de Trabajo remitirá a las empresas prestadoras la nómina de las personas que hayan acreditado la condición de desocupados en sus registros.

En la aplicación de la presente ley no se podrá establecer limitación alguna respecto al consumo que hubieran realizado o fueran a realizar aquellos usuarios que cumplen con las condiciones impuestas por la misma para acceder al beneficio de prohibición de corte de servicios públicos".

"Artículo 3º.- Lo normado en la presente no invalida el reconocimiento de deuda que fuera generada en el período de referencia, debiendo las empresas prestatarias acordar planes de pago con los usuarios a efectos de saldar las deudas contraídas. Los planes de pago que genere la aplicación de la presente ley, de ninguna forma podrán representar un obstáculo para el usuario del servicio y dilatar el cumplimiento efectivo de la presente por parte de las empresas prestatarias del servicio. En todos los casos el monto de la cuota mensual pactada, no podrá superar el diez por ciento (10%) del salario del agente público o del haber previsional, ni la suma de diez (10) pesos mensuales si se trata de un desocupado o persona en situación económica que le impida el cumplimiento de sus obligaciones con las empresas prestatarias.

Queda expresamente prohibido el cobro de toda suma adicional al costo del servicio o de la reconexión propiamente dicha, en caso de que éste se encuentre cortado con anterioridad a la promulgación de esta ley.

Las empresas prestadoras deberán remitir a la autoridad de aplicación de la presente norma, los planes de pago que pondrán en vigencia a los efectos de saldar las deudas durante la vigencia de la presente, como así también las generadas con anterioridad a dicho período, conceptos que deberán ser incluidos en el plan de regularización".

"**Artículo 4º.**- Será autoridad de aplicación la Dirección de Comercio Interior dependiente del Ministerio de Economía, quien resolverá en los casos en que el prestador negare el beneficio a los usuarios que los hubiesen petitionado, pudiendo imponer una multa a la empresa prestataria de 200 a 2000 pesos diarios hasta que se resuelva la situación generada por el prestatario".

Artículo 2º.- Incorpórase como artículo 5º de la ley número 3573, el siguiente texto:

"**Artículo 5º.**- Quedan comprendidos en la presente ley, por su condición socioeconómica:

- a) Jubilados con discapacitados a cargo.
- b) Madres solteras jefas de familia.
- c) Jefes o jefas de familia con incapacidad laboral permanente superior al cincuenta por ciento (50%).
- d) Jubilados que perciban el haber mínimo.

Con el objeto de acreditar dichos extremos, las empresas prestadoras requerirán una declaración jurada a tal efecto, la cual deberá ser remitida a la autoridad de aplicación para su empadronamiento.

Las circunstancias descriptas en el párrafo anterior también podrán acreditarse por encuesta socioeconómica de las empresas prestadoras o por la autoridad municipal".

Artículo 3º.- La presente ley tiene autonomía normativa por lo que su aplicación será inmediata a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 4º.- Deróganse las normas complementarias de la ley número 3573.

Artículo 5º.- De forma.

-----0-----

TEXTO

Artículo 1º.- Prorrógase la Emergencia Sanitaria Provincial hasta el 31/12/02.

Artículo 2º.- Adhiere en todo su texto al decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 486/02 del 13/03/02 declarando la Emergencia Sanitaria Nacional hasta el 31/12/02.

Artículo 3º.- De forma.

-----0-----

TEXTO

CAPITULO I: ALCANCES Y AMBITO DE APLICACION

Artículo 1º.- La presente ley tiene como finalidad regular el funcionamiento de Hogares, Residencias, Centros de atención parcial y servicios de inserción familiar de adultos mayores, con o sin fines de lucro, instalados o a instalarse en el ámbito de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- A los efectos de la presente ley se entiende por:

- a) Hogares: a los establecimientos que ofrezcan vivienda permanente, alimentación y servicios tendientes a promover la contención y cuidado de los adultos mayores.
- b) Residencias: a los establecimientos que ofrezcan vivienda permanente y alimentación, servicios y atención geriátrica-gerontológica de recuperación, rehabilitación y reinserción del adulto mayor a la vida de interrelación.
- c) Centros de atención diurna y/o nocturna: Se denominan así a aquellos establecimientos que brinden alojamiento de horario parcial (diurno o nocturno), como servicios de corta estadía, recreación, alimentación, higiene y atención psicosocial a adultos mayores.
- d) Servicios de inserción familiar: Se denominan servicios de inserción familiar para adultos mayores a los ofrecidos por un grupo familiar que alberga en su vivienda a personas mayores autoválidas, en número no superior a tres, sin incluir a aquéllas que se les debe obligación alimentaria en el marco de las leyes vigentes. Para brindar este servicio, las familias deben operar como núcleo

familiar continente, con condiciones de moralidad y estabilidad, facilitando al adulto mayor el desarrollo de la vida con salud y bienestar.

Artículo 3º.- La autoridad de aplicación será el Ministerio de Salud y Desarrollo Social, quien podrá delegar funciones vía reglamentaria a los efectos de optimizar los mecanismos de control.

CAPITULO II: HABILITACION Y FUNCIONAMIENTO.

Artículo 4º.- Los Hogares, Residencias o Centros de atención diurna y/o nocturna, a los fines de su habilitación, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener la habilitación municipal correspondiente, incluyendo los impuestos provinciales, nacionales y municipales.
- b) Estar destinados a la actividad única y exclusiva de los fines previstos en el artículo 2º de la presente ley.
- c) Llevar la denominación genérica de Hogar, Residencia o Centro de Atención Privado, según corresponda, el sentido de cada denominación será especificado en la reglamentación pertinente, al que se le podrá agregar un nombre de fantasía identificatorio.
- d) Estar categorizados con modalidades de: pacientes autodependientes, semidependientes, dependientes o mixtos, cuyo funcionamiento, características y categorización se establecerá por vía reglamentaria.
- e) Poseer infraestructura edilicia apta para el funcionamiento con espacios externos suficientes para recreación y laborterapia y distribución interna adecuada a la cantidad de personas.
- f) Contar con los elementos y accesorios necesarios para la prevención, protección y seguridad de las instalaciones y residentes.
- g) Contar con personal suficiente, permanente y capacitado, asistencia de profesionales de la salud y otros que se determine por vía reglamentaria, debiendo garantizar la guardia pasiva médica permanente.
- h) Contar con botiquín de emergencia, materiales médicos indispensables y elementos auxiliares que faciliten la atención del residente.
- i) Incluir un médico titular a cargo del aspecto sanitario del mismo, profesionalmente responsable por él y por los terceros bajo su dependencia, por los hechos que pudieran derivar de la desatención, negligencia e irresponsabilidad en el trato para con los internos.
- j) Contratar un seguro de responsabilidad civil que brinde cobertura a los residentes.

Artículo 5º.- Todo Hogar, Residencia o Centro de Atención de adultos mayores se registrará de acuerdo con las pautas que se establezcan por vía reglamentaria, aportando como mínimo la siguiente información:

- a) Datos del propietario, de los titulares y/o los profesionales responsables.
- b) Descripción detallada de la actividad específica que se realiza en el establecimiento, contenido en un proyecto programa que deberá ser aprobado por la autoridad de aplicación.
- c) Plano y descripción del inmueble destinado a la actividad.
- d) Verificación y/o autorización municipal.

Artículo 6º.- Es responsabilidad del propietario comunicar todo cambio de titularidad o transferencia a los efectos de que conste en el registro reglamentario. De la misma manera que notificar toda modificación de las condiciones producidas que signifiquen variación con la situación de la inscripción.

Artículo 7º.- El funcionamiento de los Servicios de Inserción Familiar, serán determinados vía reglamentaria, la que incluirá, como mínimo:

- a) Pautas contractuales de atención y/o servicios.
- b) Condiciones mínimas de la vivienda.

CAPITULO III: DEL PERSONAL

Artículo 8°.- Para la habilitación definitiva de los Hogares, Residencias y Centros de Atención privados se deberá contar con un plantel mínimo de personas capacitadas como cuidadores en el marco de la ley número 3474.

CAPITULO IV: DE LOS ASISTIDOS, FAMILIARES O TUTORES.

Artículo 9°.- En los Hogares, Residencias o Centros de atención de adultos mayores, ingresarán adultos mayores que no reúnen condiciones para ser internados en otro tipo de establecimiento asistencial. Su ingreso estará determinado por propia iniciativa o por familiares o tutores que serán los responsables.

Artículo 10.- Dentro del marco de atención y cuidado del adulto mayor, en el establecimiento no se podrán realizar atenciones médicas cuyos grados de complejidad requieran internación, las que se realizarán por derivación en los centros de salud que correspondan.

Artículo 11.- Es responsabilidad básica, además de las que puedan establecer las reglamentaciones:

- a) Llevar un registro de ingreso en libro sellado y rubricado por la autoridad de aplicación, donde constarán los datos personales y de los familiares, institución o responsables del interno.
- b) Cumplimentar un legajo personal detallado, preciso y completo, con informe del médico de cabecera, el que deberá estar actualizado.
- c) Aplicar una dieta general con balance nutricional y en los casos de prescripción médica, dieta específica.
- d) Respetar las creencias y costumbres particulares de cada uno de los residentes, siempre que no alteren la convivencia y las relaciones interpersonales.
- e) Incluir actividades de recreación, de terapia ocupacional y otras que contribuyan al bienestar de los residentes.
- f) Facilitar un clima de convivencia que promueva en el interno un bienestar físico y psíquico.

CAPITULO IV: INSPECCIONES Y SANCIONES.

Artículo 12.- El incumplimiento de la presente ley y su reglamentación hace pasible a las siguientes sanciones:

- a) Apercibimiento.
- b) Multa.
- c) Inhabilitación temporaria.
- d) Clausura definitiva.

Artículo 13.- Las multas a que hace mención el artículo anterior se graduarán en función de la falta o incumplimiento cometido. La misma será proporcional a la facturación bruta mensual del establecimiento, entre un diez por ciento (10%) y hasta un máximo de un cincuenta por ciento (50%) de tal monto. Se podrán superar estos montos cuando se incurra en reincidencia.

Artículo 14.- Las partes resolutivas de las sanciones previstas en los incisos b), c) y d) del Artículo 11 se publicarán en el Boletín Oficial Provincial.

Artículo 15.- Las sanciones serán impuestas por el órgano de aplicación o por quien tenga las funciones delegadas en cumplimiento del artículo 3° de la presente ley.

Artículo 16.- Las autoridades municipales:

- a) No podrán limitar ni alterar por disposición alguna las normas fijadas por la presente ley y su reglamentación; sólo podrán establecer requisitos complementarios cuando sean necesarios por las características especiales de la zona. Dicho proceder será comunicado a la autoridad de aplicación.
- b) Podrán convenir la coordinación de tareas para fiscalizar y supervisar el cumplimiento de los objetivos e imposiciones de la presente norma y su reglamentación.

Artículo 17.- Las inspecciones de funcionamiento y cumplimiento de las normas se realizarán por lo menos tres veces al año, además de actuar ante denuncia de irregularidades.

Artículo 18.- La autoridad de aplicación deberá proporcionar asistencia técnica y el asesoramiento necesario a las distintas instituciones relacionadas con el tema, así como a particulares que lo soliciten para el cumplimiento de los objetivos de la presente ley.

Artículo 19.- De forma.

-----0-----

TEXTO

Artículo 1º.- Los exámenes de aptitud psicofísica preocupacionales que se requieren para el ingreso a la Policía de Río Negro, deben ser realizados a cargo del empleador sin costo para los ingresantes a la repartición.

Artículo 2º.- De forma.

-----0-----

TEXTO

Artículo 1º.- Todo profesional con título habilitante para el ejercicio de la odontología en la Provincia de Río Negro, que contara con no menos de diez (10) años de ejercicio profesional y acreditando no menos de cinco (5) años de dedicación en la especialidad y que hubiera adquirido conocimientos especiales necesarios y los acredite debidamente según lo establecido en la presente ley y su reglamentación, tendrá derecho a obtener el certificado de especialista y como tal podrá ejercer en la Provincia de Río Negro, prácticas odontológicas en un determinado campo de la odontología, ajustándose a lo establecido en la presente y su reglamentación, que no limita, restringe, ni amplía las incumbencias ni las prácticas que resultan de su ejercicio profesional.

Artículo 2º.- El Consejo Provincial de Salud Pública será el organismo competente para otorgar o denegar el certificado de especialidad, conforme al dictamen que produzca el Comité Provincial de Especialidades Odontológicas.

Artículo 3º.- Créase el Comité Provincial de Especialidades Odontológicas, integrado de la siguiente manera: (a) con cuatro (4) miembros permanentes y (b) con cuatro (4) miembros transitorios, estos últimos de acuerdo a la especialidad a evaluar.

- a) De los miembros permanentes: Dos (2) representantes del Consejo Provincial de Salud Pública, uno (1) de los cuales será designado presidente del Comité y dos (2) representantes de la Federación Odontológica de la Provincia de Río Negro.
- b) De los miembros transitorios: Dos (2) representantes del Consejo Provincial de Salud Pública, uno (1) de la Federación Odontológica de la Provincia de Río Negro y uno (1) de la Sociedad Científica Nacional, Provincial, Regional, pertenecientes a la especialidad que en cada caso se trate y que será avalado por el Comité Permanente. Estos especialistas actuarán además como jurados en las pruebas teórico prácticas.

Artículo 4º.- El Comité Provincial de Especialidades Odontológicas deberá ser convocado por lo menos cuatro (4) veces al año. Dicha convocatoria será efectuada por el Consejo Provincial de Salud Pública con el conocimiento previo de la Federación Odontológica de la Provincia de Río Negro.

Artículo 5º.- De las funciones del Comité Provincial de Especialidades Odontológicas:

- a) Planificar las necesidades provinciales de especialistas.
- b) Recepcionar las solicitudes de los postulantes.
- c) Formar jurados académicos para los exámenes de competencia.
- d) Analizar los antecedentes curriculares.
- e) Desarrollar los mecanismos de acreditación a los fines de revalidar la matrícula cada cinco (5) años.
- f) Autorizar la inscripción en las especialidades.
- g) Dar bajas disciplinarias o técnicas y sanciones de cualquier naturaleza.
- h) Establecer los requisitos a presentar para cada una de las diferentes especialidades de acuerdo a lo establecido por el artículo 12 de la presente.

Artículo 6º.- El Comité constituido procederá a evaluar los antecedentes de los aspirantes, tomar pruebas de competencia que corresponda a la especialidad y fundamentar por escrito su dictamen. La resolución adoptada por el mismo será inapelable.

Artículo 7º.- Los miembros permanentes del Comité Provincial de Especialidades Odontológicas se reunirán anualmente durante el mes de noviembre a efectos de designar los miembros transitorios de las especialidades que correspondieran y convocar a los aspirantes para su examen.

Artículo 8º.- Para el otorgamiento del certificado de especialista se requiere:

- a) Título de odontólogo.
- b) Antecedentes: El aspirante deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - 1.- Certificado de aprobación de la residencia de la especialidad que sea reconocido conforme lo determine la reglamentación y/o certificado de aprobación de curso de postgrado dictado por universidad nacional o sociedad reconocida por el Estado y/o certificado de especialista otorgado por la sociedad argentina de la especialidad respectiva o por el Colegio Odontológico de ley.
 - 2.- Aprobar el examen de competencia de la especialidad que se tomará una vez por año en la fecha y forma que determine el Comité Provincial de Especialidades Odontológicas.

Artículo 9º.- Son derechos del especialista:

- a) Presentarse a concurso de la especialidad.
- b) Hacer uso del certificado correspondiente en avisos, recetarios y todo medio ético de información.
- c) Desempeñarse en actividades periciales que demande la especialidad.
- d) Percibir honorarios específicos de acuerdo a lo estipulado por convenios con la seguridad social y de acuerdo a como se determine en la reglamentación.
- e) Peticionar la constitución del Comité Provincial de Especialidades Odontológicas cuando considera que reúne los conocimientos previstos en la presente para el ejercicio de la especialidad.
- f) Recusar con causa a cualquiera de los integrantes del Comité.
- g) Presentarse anualmente si mediara denegatoria conforme al inciso a) y hasta un plazo máximo de tres (3) veces por año consecutivos. La reglamentación establecerá el procedimiento a aplicar en el caso previsto en este inciso, no pudiendo denegar el derecho a posteriores presentaciones a concurso.

Artículo 10.- El especialista podrá renunciar a la práctica de la especialidad y a los deberes y derechos que ello le acuerda, sin más requisitos que la comunicación previa por escrito a las autoridades del Comité Provincial de Especialidades Odontológicas. Si deseara volver al ejercicio de esa especialidad o de cualquier otra, deberá proceder como lo establece la presente.

Artículo 11.- Los profesionales con título habilitante en una especialidad otorgado por Universidad Nacional, Provincial o Privada, reconocida por el Estado, o con certificado de especialista otorgado por el Comité Provincial de Especialidades Odontológicas, deberán proceder conforme a lo establecido en el artículo 3º de la ley provincial número 3338.

Artículo 12.- La reglamentación establecerá los requisitos que deberán exigirse en cada una de las especialidades reconocidas por el Comité Provincial de Especialidades Odontológicas, los que deberán reunir como mínimo:

- 1- ENDODONCIA: 30 casos clínicos con:
 - a) Historia clínica completa.
 - b) Radiografías: Preoperatoria, conductometría, (ambas mostrando el aislamiento del campo operatorio por medio de la visualización del clamp correspondiente) y radiografías postoperatorias.
 - c) Seguimiento del caso clínico a distancia.
 - d) Horas de curso: 300 como mínimo.
- 2- ODONTOPEDIATRIA: 10 casos clínicos con:

- a) Historia clínica con diagnóstico, plan de tratamiento, pronóstico y alta final.
- b) Radiografías que correspondan.
- c) Fotos en casos de rehabilitaciones.
- d) Interconsultas con otras profesiones (fonoaudiología, foniatría, otorrinolaringología, etcétera) si hubiere lugar.
- e) Modelo del paciente en tratamiento.
- f) Horas de curso: 500 como mínimo o 5 años de concurrencia a un servicio hospitalario.

3- PERIODONCIA:

- a) Historia clínica completa.
- b) Diagnóstico y fichado periodontal.
- c) Radiografías: Pre y postoperatoria, seriada periapical (10 como mínimo) o panorámica.
- d) Seguimiento y mantenimiento del tratamiento: fotografías pre y postoperatorias.
- e) Horas de curso: 500 como mínimo.

4- ORTODONCIA Y ORTOPEDIA DE LOS MAXILARES: cinco (5) casos clínicos con:

- a) Historia clínica.
- b) Diagnóstico y pronóstico.
- c) Radiografías: Panorámicas y telerradiografías con cefalograma.
- d) Fotos bucales en oclusión de comisura a comisura, del sector anterior y laterales derecho e izquierdo, además con este mismo enfoque se deberán registrar las etapas intermedias del tratamiento con el aparato instalado.
- e) Modelos iniciales y finales debidamente zocalados.
- f) Controles: Contención y seguimiento a distancia.
- g) Horas de curso: 800 como mínimo.

5- CIRUGIA Y TRAUMATOLOGIA BUCO MAXILO FACIAL: quince (15) casos clínicos con:

- a) Historia clínica.
- b) Epicrisis y evolución del caso.
- c) Radiografías pre y postoperatoria (periapicales panorámicas o las que concernieran al caso).
- d) Estudios complementarios.
- e) Seguimiento del caso.
- f) Horas de curso: 500 como mínimo o 5 años de concurrencia a un servicio de la especialidad.

Artículo 13.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en el término de los noventa (90) días corridos a partir de su promulgación.

Artículo 14.- Los gastos que demanden la implementación de la presente ley, serán tomados de Rentas Generales.

Artículo 15.- De forma.

-----0-----

TEXTO

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 219 de la ley número 2208, Código de Procedimiento Civil, Comercial y de Minería de la Provincia de Río Negro, con la incorporación del inciso 4to., el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 219.- No se trabará nunca embargo:

- 1.- En el lecho cotidiano del deudor, su mujer e hijos, en las ropas y muebles de su indispensable uso, ni en los instrumentos necesarios para la profesión, arte u oficio que ejerza.
- 2.- Sobre los sepulcros, salvo que el crédito corresponda a su precio de venta, construcción o suministro de materiales.
- 3.- En los demás bienes exceptuados de embargo por ley.
- 4.- Sobre las contribuciones a obra social, y sobre aportes sindicales efectuados por los trabajadores, en la proporción dispuesta por decreto 484/87 referido a la embargabilidad de salarios.

Ningún otro bien quedará exceptuado".

Artículo 2º.- De forma.

-----0-----

TEXTO

Artículo 1º.- Modifícase el inciso b) del artículo 9º de la ley número 2756, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 9.- El Defensor del Pueblo tendrá las siguientes funciones que ejercerá a pedido de parte o de oficio en los casos que corresponda:

- b) La defensa en juicio de los derechos difusos o derechos de incidencia colectiva, gozando para ello del beneficio de litigar sin gastos".

Artículo 2º.- De forma.

-----0-----

TEXTO

Artículo 1º.- Adhiérese a la ley nacional número 25.367 -Asignación del número telefónico asterisco novecientos once (*911) para la atención de emergencias- cuyo texto se acompaña como anexo de la presente.

Artículo 2º.- El Ministerio de Gobierno, a través del área responsable de la Defensa Civil en la provincia, tendrá a su cargo la implementación y difusión del sistema en coordinación con el Ministerio del Interior.

Artículo 3º.- De forma.

-----0-----

LEYES SANCIONADAS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 10 del Anexo B de la ley número 3007 y sus modificatorias, por el siguiente:

"Artículo 10.- Facúltase a la autoridad de aplicación a aprobar condiciones especiales favorables de determinación y refinanciación de la deuda de cooperativas de productores, en especial en materia de tasas de interés y plazos de pago. Tales condiciones resultarán de aplicación a las empresas constituidas por productores bajo distintas formas asociativas y que se dediquen al procesamiento, conservación y comercialización de frutas frescas, las que deberán encontrarse radicadas y con domicilio legal en la Provincia de Río Negro.

Así también, cuando del análisis de su situación económico-financiera, judicial o concursal, surja la necesidad de adoptar medidas conducentes a facilitar el recupero de las acreencias de la provincia, evitando el riesgo de la pérdida de las mismas, facúltase a la autoridad de aplicación de la presente ley a realizar quitas en las deudas registradas por las cooperativas de productores

primarios, cuando circunstancias de orden económico y/o social así lo determinen. Dichas quitas deberán contar con la aprobación de la Comisión de Transacciones creadas por el artículo 10 inciso d) del Anexo A de la ley número 3007".

Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo ordenará el texto de la ley número 3007 dentro de los treinta (30) días de sancionada la presente.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Prorrógase la vigencia de la ley número 2961 por el término de dos (2) años a partir del vencimiento de la prórroga dispuesta por la ley número 3192.

Artículo 2º.- Se encontrarán comprendidos en el régimen excepcional dispuesto por la normativa citada, aquellos inmuebles destinados a vivienda única y permanente del grupo familiar ocupante, cuya regularización dominial esté pendiente de solución por razones económicas y que hayan construido, reformado, mejorado o ampliado mediante los Programas CASA UNO, Crédito de Materiales y Mano de Obra financiados por el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Adhiérese a los artículos 8º, 9º y 10 de la ley número 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario.

Artículo 2º.- Conforme lo previsto en el artículo 19 de la ley nacional número 25.561, la presente norma es de orden público y ninguna persona puede alegar en su contra derechos irrevocablemente adquiridos.

Artículo 3º.- La Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Legislatura provincial deberá controlar, verificar y dictaminar sobre la actuación del Poder Ejecutivo en el cumplimiento de la presente norma.

Artículo 4º.- Derógase toda otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 5º.- La presente ley entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Artículo 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----